BIBLIOTHECA
FF. PRÆDICATORUM.
BENITIÆ.
No

Vilarrasa

HISTORIA
DE LAS VARIACIONES.

Varios Prelados de España han concedido 1260 *dias de indulgencia á todas las publicaciones de la* LIBRERÍA RELIGIOSA.

ST. ALBERT'S COLLEGE LIBRARY

HISTORIA

DE LAS

VARIACIONES DE LAS IGLESIAS PROTESTANTES,

ESCRITAS EN FRANCÉS

POR

MONSEÑOR JACOBO BENIGNO BOSSUET,

obispo de Meaux:

Y TRADUCIDAS AL CASTELLANO POR

D. JUAN DIAZ DE BAEZA, Presbítero.

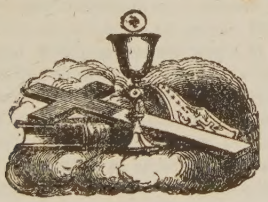

TOMO II.

Con aprobacion del Ordinario.

BARCELONA:

LIBRERÍA RELIGIOSA:

IMPRENTA DE PABLO RIERA,

1852.

Digitized by the Internet Archive
in 2025

https://archive.org/details/historiadelasvar0002mons

HISTORIA

DE LAS

VARIACIONES DE LAS IGLESIAS PROTESTANTES.

LIBRO DÉCIMO.

DESDE EL AÑO DE 1558 HASTA EL DE 1570.

RESÚMEN.

Reforma de la reina Isabel. Corrígese la de Eduardo, y se reputa por indiferente la presencia real, que habia sido condenada en el reinado de este Príncipe. La iglesia anglicana persevera todavía en este modo de pensar. Otras variaciones de aquella iglesia en tiempo de Isabel. Modifícase en apariencia el primado eclesiástico de la Reina, y quedó lo mismo que en tiempo de Enrique y Eduardo, á pesar de los escrúpulos de aquella Princesa. La política prevalece siempre en esta reforma. La fe, los Sacramentos, y toda la potestad eclesiástica se ponen en las manos del Rey y de los Parlamentos. Lo mismo sucede en Escocia. Los Calvinistas de Francia desaprueban esta doctrina, y sin embargo se acomodan á ella. Doctrina de la Inglaterra sobre la justificacion. La reina Isabel favorece á los Protestantes de Francia, que se sublevan luego que se sienten con fuerzas. Conjuracion de Amboise, reinando Francisco II. Guerras civiles en el reinado de Carlos IX. Que esta conjuracion y estas guerras son asuntos de religion; que se emprendieron por la autoridad de los doctores y ministros del partido, y se fundaban en la nueva doctrina de que se puede hacer la guerra á su Príncipe por causa de religion: doctrina expresamente autorizada por los sínodos nacionales. Ilusion de los escritores protestantes, y entre otros de Mr. Burnet, que quieren que el tumulto de Amboise y las guerras civiles sean negocios políticos. Que la religion se mezcló en el asesinato del duque de Guisa. Lo confiesan Beza y el Almirante. Nueva profesion de fe en Suiza.

I. — *La reina Isabel cree que no puede asegurar su corona sino por medio de la religion protestante. Cuatro puntos que la tenian con cuidado.*

(1558, 1559). La Inglaterra que después de la muerte de María volvió bien pronto á la Reforma de Eduardo VI, procuraba fijar su fe, y acabar de formularla por la autoridad de su nueva Reina. Isabel, hija de Enrique VIII y de Ana Bolena, habia

1044

subido al trono, y gobernaba su reino con una política tan profunda como los reyes mas hábiles. El paso que dió con la corte de Roma, luego que se ciñó la corona, dió motivos para pensar lo que por otra parte se ha publicado de esta Princesa, que no hubiera abandonado la religion católica, si hubiera hallado en el Papa disposiciones mas favorables. Pero Paulo IV, que ocupaba la Silla apostólica, recibió mal los cumplidos que mandó hacerle, como á un otro príncipe, sin declararse mas, por medio del ministro de su hermana la Reina difunta, residente en Roma. Cuenta Mr. Burnet que la trató de bastarda [1]. Se admiró de su audacia en tomar posesion, sin su consentimiento, de la corona de Inglaterra, que era un feudo de la Santa Sede, y no la dió ninguna esperanza de merecer su benevolencia si no renunciaba á sus pretensiones, y se sometia á la Silla de Roma. Este modo de explicarse, si fue realmente así, no era muy propio para atraer á una Reina. Enojada Isabel, se alejó fácilmente de una Silla, cuyos decretos condenaban tambien su nacimiento, y se declaró por la nueva Reforma: pero no aprobaba la de Eduardo en todas sus partes. Habia en ella cuatro puntos que la disgustaban [2]: el de las ceremonias, el de las imágenes, el de la presencia real, y el del primado ó supremacia real: y es preciso referir aquí lo que se hizo en su tiempo respecto de estos cuatro puntos.

II. — Primer punto. — *Las ceremonias.*

En cuanto á las ceremonias, «la gustaban, dice Mr. Burnet [3], «las que habia conservado el Rey su padre; y buscando el es«plendor y la pompa hasta en el servicio divino, creia que los mi«nistros de su hermano se habian excedido en la reduccion de los «ornamentos exteriores, y habian desnudado demasiado la Reli«gion.» Sin embargo, yo no veo que sobre esto hiciese cosa alguna de consideracion.

III. — Segundo punto. — *Las imágenes. Piadoso sentimiento de la Reina.*

Respecto de las imágenes, «su intencion era, sobre todo, con«servarlas en las iglesias, y en el servicio divino, para lo cual «hizo los mayores esfuerzos, porque era en extremo aficionada á «las imágenes, que creia ser de grande auxilio para excitar la «devocion; y cuando menos creia que con ellas serian las igle-

[1] Burn. lib. III, p. 555. — [2] Ibid. p. 558. — [3] Ibid. p. 557.

« sias mucho mas frecuentadas [1]. » Esto era pensar en el fondo lo que piensan los Católicos: *Si excitan la devocion* para con Dios, pueden excitar tambien las señales exteriores, y este es todo el culto que nosotros les damos: *y ser aficionado* á ellas en este sentido como la reina Isabel, no era un sentimiento tan grosero como en el dia se nos quiere hacer creer; y yo dudo que Mr. Burnet quisiese acusar de haber tenido ideas de idolatría á una Reina que, segun él, fijó la religion en Inglaterra. Pero habia prevalecido el partido de los Iconoclastas; la Reina no pudo resistirles; y se la hizo llevar este punto tan adelante, que no contenta *con mandar que se quitasen las imágenes de las iglesias, prohibió á todos sus súbditos guardarlas en sus casas* [2]: solo se salvó el Crucifijo, y esto en la capilla real nada mas, de donde no se pudo reducir á la Reina á que la arrancase [3].

IV. — *Se la persuadió con razones evidentemente falsas.*

Conviene, pues, considerar lo que los Protestantes la representaron para obligarla á dar este decreto contra las imágenes, á fin de que se vea ó la vanidad de aquellos consejeros ó á lo que se propasaron. El fundamento principal es que *el segundo mandamiento prohibe hacer imágenes á semejanza de Dios* [4]: lo que manifiestamente no prueba nada contra las imágenes ni de Jesucristo en cuanto hombre, ni de los Santos, ni en general contra aquellas, con las cuales se declara públicamente, como lo hace la Iglesia católica, que de ninguna manera se intenta representar á la divinidad. Lo demás era tan exagerado, que nadie lo puede defender: porque, ó no prueba nada, ó prueba que se debe prohibir absolutamente el uso de la pintura y de la escultura, nimiedad que rechazan hoy dia universalmente todos los Cristianos, y que está reservada á la supersticion é ignorancia de los Mahometanos y Judíos.

V. — *Se varia manifiestamente sobre la presencia real. La politica arregla la religion.*

La Reina se mantuvo mas firme sobre el punto de la Eucaristía. Es de la mayor importancia comprender bien sus sentimientos, segun que los manifiesta Mr. Burnet [5]: « La Reina creia que

[1] Burn. l. III, p. 551, 558. — [2] P. 590. — [3] Thuan. l. XXI, an. 1559. — [4] Burn. ibid. — [5] Burn. ibid. 557.

«en tiempo de Eduardo se habian encerrado algunos dogmas en «límites demasiado estrechos y en términos muy precisos; que «era necesario usar de expresiones mas generales, á que pudie«sen asirse los partidos opuestos.» Estas eran sus ideas en general. Aplicándolas á la Eucaristía, «su objeto era que se expli«case con palabras un poco VAGAS el modo de estar Jesucristo «presente en la Eucaristía. Le parecia muy mal que con unas ex«plicaciones tan sútiles se hubiese arrojado del seno de la Igle«sia á los que creian la presencia corporal.» Y tambien [1]: «su in«tencion era componer un oficio para la Comunion, cuyas expre«siones estuviesen tan bien estudiadas, que evitando condenar la «presencia corporal, reuniesen á todos los ingleses en una sola y «misma iglesia.»

Se podrá creer acaso que la Reina juzgó inútil explicarse contra la presencia real, á causa de que sus súbditos propendian por sí mismos á excluirla: pero al contrario, «la mayor parte de las gen«tes estaban imbuidas en este dogma de la presencia corporal: «así la Reina encargó á los teólogos que no dijesen nada que la «censurase absolutamente: sino que la dejasen indecisa, como «una opinion teórica, que cada uno tuviese la libertad de abra«zar ó desechar.»

VI. — *Múdase la fe de los supuestos mártires.*

Esto era ya una extraña variacion en uno de los principales fundamentos de la Reforma anglicana. En la profesion de fe del año 1551, en tiempo de Eduardo, se habia abrazado tan decididamente el partido contrario á la presencia real, que se la declaró imposible, y contraria á la Ascension del Señor. En tiempo de la reina María, cuando Cranmer fue condenado por hereje, confesó que el motivo principal de su condenacion, *fue no reconocer en la Eucaristía una presencia corporal de su Salvador*. Ridley, Latimer, y los demás supuestos mártires de la Reforma anglicana, que nombra Mr. Burnet, padecieron por la misma causa. Calvino dice lo mismo de los mártires franceses, cuya autoridad opone á los Luteranos [2]. Este artículo se tenia todavía por tan importante el año de 1549, y durante el reinado de Eduardo, que cuando se pensó en trabajar por formar *un sistema de doctrina, que abrazase*, dice Mr. Burnet [3], *todos los puntos fundamentales de la religion,*

[1] Ibid. 397. — [2] Calv. Diluc. explic. Opusc. p. 861. — [3] Lib. II, p. 158.

se profundizó sobre todo la opinion de la presencia de Jesucristo en el Sacramento. Era, pues, entonces este artículo no solamente uno de los puntos fundamentales, sino tambien entre los fundamentales uno de los primeros. Si era un punto tan fundamental, y el principal objeto de los mártires, debia exponerse en los términos mas precisos. Después de una explicacion tan clara como la que se le habia dado en tiempo de Eduardo, adoptar, como queria Isabel, *expresiones generales,* que dejasen la cosa *indecisa, y en las cuales tuviesen á qué asirse los partidos opuestos,* de modo que se pudiese creer sobre este artículo todo lo que se quisiese, era hacer traicion á la verdad, é igualarla con el error. En una palabra, *estos términos vagos* en una confesion de fe no eran mas que un engaño en la materia mas seria del mundo, y que exige la mayor sinceridad. Esto es lo que debian haber hecho presente á Isabel los reformados de Inglaterra. Pero la política prevaleció contra la Religion, y la política aconsejó no negar tan absolutamente la presencia real. Así el *artículo XXIX* de la confesion de Eduardo, en que habia sido condenada, *se varió mucho* [1]: y se suprimió todo lo que mostraba la presencia real imposible, y contraria á la estancia de Jesucristo en los cielos. «Borróse con bermellon en «el original toda aquella terminante explicacion,» dice Mr. Burnet. Pero este historiador observa con cuidado, que todavía se la puede leer: mas esto mismo es un testimonio contra la doctrina que se borra. Se queria que se pudiese leer todavía, para que quedase una prueba de que precisamente era aquella doctrina la que se habia querido suprimir. Se habia dicho á la reina Isabel respecto de las imágenes: «Que se marchitaria la gloria de los «primeros reformadores, si se restablecia en las iglesias lo que «aquellos celosos mártires de la pureza evangélica habian procu«rado desterrar [2].» Pues seguramente no era un atentado menor descartar de la profesion de fe de aquellos supuestos mártires, lo que ellos habian insertado en ella contra la presencia real, y quitar de ella la doctrina por la cual habian derramado su sangre. En lugar de los términos sencillos y precisos en que ellos se explicaron, se juzgó conveniente decir, segun el pensamiento de Isabel, «en términos vagos que el cuerpo de Nuestro Señor Je«sucristo se da y se recibe de un modo espiritual, y que el medio «por el cual le recibimos es la fe [3].» La primera parte del artículo

[1] Ibid. lib. III, 601. — [2] P. 588. — [3] Ibid. 601.

es muy verdadera, tomando el *modo espiritual* por un modo superior á los sentidos y á la naturaleza, como lo toman los Católicos y los Luteranos; y la segunda no es menos cierta, tomando la recepcion, por la recepcion útil, y en el sentido en que san Juan decia, hablando de Jesucristo, que *los suyos no le recibieron* [1], aunque estaba en el mundo en persona, y en medio de ellos: es decir, que no recibieron ni su doctrina ni su gracia. Por lo demás, tambien se suprimió lo que se añadia en la confesion de Eduardo sobre la comunion de los impíos que no recibian mas que los símbolos; y se procuró no conservar en la confesion, acerca de la presencia real, sino lo que podian aprobar los Católicos y los Luteranos.

VII. — *Variaciones esenciales en la liturgia de Eduardo.*

Por la misma razon se varió en la liturgia de Eduardo lo que condenaba la presencia real. Por ejemplo, se declaraba en ella, que al ponerse de rodillas, cuando se recibia la Eucaristía, «no «se intentaba por eso dar ninguna adoracion á una presencia cor- «poral de la carne y de la sangre, porque esta carne y esta san- «gre no están en ninguna otra parte sino en el cielo [2].» Pero en tiempo de Isabel, se omitieron estas palabras, y se dejó á cada uno en plena libertad para adorar en la Eucaristía la carne y la sangre de Jesucristo como presentes. Lo que los supuestos mártires y los autores de la Reforma anglicana habian mirado como una grosera idolatría, llegó á ser en tiempo de Isabel una accion inocente. En la segunda liturgia de Eduardo se habian suprimido estas palabras que se habian dejado en la primera: *El cuerpo ó la sangre de Jesucristo guarde tu cuerpo y tu alma para la vida eterna;* pero estas palabras que habia suprimido Eduardo, porque parecia que *favorecian demasido á la presencia corporal, fueron restablecidas por Isabel* [3]. La fe andaba al arbitrio de los reyes; y lo que acabamos de ver suprimido por la misma Reina en la liturgia, volvió á insertarse en ella en tiempo del rey Carlos II.

VIII. — *Engaño de Mr. Burnet que se atreve á decir que no se mudó la doctrina establecida en tiempo de Eduardo.*

A pesar de todas estas variaciones en cosas tan esenciales, quiere hacernos creer Mr. Burnet, que no hubo ninguna en la doctri-

[1] Joann. 1, 10, 11. — [2] Burn. lib. II, p. 580 — [3] Ibid. lib. I, p. 259.

na de la Reforma de Inglaterra. *Se destruia*, dice [1], *entonces*, lo mismo que ahora, el dogma de la presencia corporal; y *solamente se creyó que no era necesario ni ventajoso explicarse con mas claridad.* Como si estuviese de mas la claridad, cuando se trata de exponer la fe. Pero todavía tenemos que decir mas. Es manifiestamente variar la doctrina, no solo abrazar una contraria, sino tambien dejar indeciso lo que antes estaba decidido. Si los antiguos Católicos, después de haber decidido en términos expresos que el Hijo de Dios era igual á su Padre, hubieran suprimido lo que habian pronunciado en Nicea, para contentarse con llamarle simplemente Dios en términos vagos, y en un sentido en que los Arrianos no lo pudiesen negar, de modo que lo que se habia decidido tan expresamente en aquel Concilio, quedase indeciso é indiferente, ¿no hubieran mudado manifiestamente la fe de la Iglesia, y dado un paso hácia atrás? Pues bien, esto es lo que ha hecho la iglesia anglicana en tiempo de Isabel: nadie puede convenir en ello mas claramente que conviene Mr. Burnet en las palabras que hemos copiado, en las cuales se ve en términos formales que no se volvieron á adoptar las expresiones del tiempo de Eduardo por acaso ni por olvido, sino con un designio bien meditado, *de no decir nada que censurase la presencia corporal, sino, al contrario, de dejar indeciso este dogma, de suerte que cada uno tuviese la libertad de abrazarle ó desecharle:* así, ó sinceramente ó por política, se abandonó la fe de los reformadores, y se dejó como indiferente el dogma de la presencia corporal, contra el cual habian combatido hasta derramar su sangre.

IX. — *La Inglaterra es indiferente en cuanto á la presencia real.*

En este estado se halla todavía la iglesia de Inglaterra, si hemos de creer á Mr. Burnet: y fundándose en esto cree el obispo Guillelmo Bedel, cuya vida ha escrito el mismo Mr. Burnet, que un gran número de Luteranos que se habian refugiado en Dublin, podian comunicar sin temor alguno con la iglesia anglicana [2]; «la «cual efectivamente ha tenido tal moderacion sobre este punto «(de la presencia real), que no habiendo en ella ninguna defini- «cion positiva del modo con que el cuerpo de Jesucristo está pre- «sente en el Sacramento, las personas de opiniones opuestas pue- «den ejercer el mismo culto, sin necesidad de declararse, y sin

[1] Burn. lib. III, p. 602. — [2] Vie de Guill. Bedel, p. 132, 133.

«que se pueda presumir que contradicen su fe.» De este modo ha reformado la iglesia de Inglatera á sus reformadores, y ha corregido á sus maestros.

X. — *No se hace uso de la palabra sustancia, ni se habla de los milagros que Calvino admite en la Eucaristía.*

Por lo demás, ni en tiempo de Eduardo ni en tiempo de Isabel, nombró jamás la Reforma anglicana en la explicacion de la Eucaristía, ni la sustancia del cuerpo, ni aquellas operaciones incomprensibles, que tanto ensalzaba Calvino: aquellas expresiones favorecian demasiado á una presencia real, y por esta razon no se emplearon ni en tiempo de Eduardo, porque entonces se queria excluirla, ni en tiempo de Isabel, en que se queria dejar la cosa indecisa; y la Inglaterra conoció muy bien que aquellas palabras de Calvino, poco adaptables á la doctrina del sentido figurado, no podian introducirse en la explicacion de la Eucaristía, sin violentar evidentemente su sentido natural.

XI. — *A pesar de los escrúpulos de la Reina, se restablece su supremacía en las materias espirituales.*

(1559). Nos resta explicar el artículo de la supremacia. Es verdad que Isabel lo repugnaba; y este título de jefe de la Iglesia, demasiado grande en su concepto, aun para los reyes, le parecia aun mas insoportable, por no decir mas ridículo, en una reina [1]. Un célebre predicador protestante la habia *sugerido*, dice Mr. Burnet, *esta delicadeza;* lo que quiere decir que aun habia algun resto de pudor en la iglesia anglicana, y que no sin remordimiento abandonaba su autoridad á la potestad secular: pero la política prevaleció todavía en este punto. Con toda la secreta vergüenza que le causaba á la Reina su cualidad de jefe de la iglesia, la aceptó, y ejerció bajo otro nombre. Por una ley publicada el año de 1559, «se ligó de nuevo el primado eclesiástico á la corona. «Se declaró que el derecho de hacer las visitas eclesiásticas, y «de corregir ó reformar los abusos de la Iglesia estaba anejo pa«ra siempre á la autoridad real; y que no se podria ejercer nin«gun cargo público, fuese civil, militar ó eclesiástico, sin jurar «que se reconocia á la Reina por soberana gobernante en todo su «reino, en toda clase de causas seculares y eclesiásticas [2].» En

[1] Burn. lib. III, p. 358, 571. — [2] Lib. III, p 570 et seq.

esto vino á parar el escrúpulo de la Reina; y todo lo que esta templó en las leyes de Enrique VIII, sobre el primado de los reyes, fue que en lugar de que en tiempo de aquel Rey perdia la vida el que negaba semejante primacía, en el reinado de Isabel *solo perdia sus bienes* [1].

XII. — *Firmeza de los obispos católicos.*

(1562). Los obispos católicos se acordaron en esta ocasion de lo que eran; y adictos invenciblemente á la Iglesia católica y á la Santa Sede, fueron depuestos por haber rehusado constantemente suscribir al primado de la Reina [2], lo mismo que á otros artículos de la Reforma. Pero Parker, arzobispo protestante de Cantorberi, fue el mas celoso en sufrir el yugo [3]. Á él se le dirigian las quejas contra el escrúpulo que tenia la Reina sobre su cualidad de jefe de la iglesia; y se le daba cuenta de lo que se hacia para empeñar á los Católicos á reconocerla por tal: en fin, la Reforma anglicana era incompatible con la libertad y autoridad que Jesucristo habia dado á su Iglesia. Lo que se habia resuelto en el Parlamento el año de 1559, en favor del primado de la Reina, fue recibido en el sínodo de Londres el año de 1562, de comun consentimiento de todo el clero, tanto del primer órden como del segundo.

XIII. — *Declaracion del clero sobre la primacia de Isabel.*

En aquel sínodo se insertó en estos términos la supremacia entre los artículos de fe: «La majestad real tiene la potestad sobe-«rana en este reino de Inglaterra, y en los demás dominios su-«yos; y el supremo gobierno de todos los súbditos, sean eclesiás-«ticos ó legos, le pertenece en todo género de causas, sin que «pueda estar sujeto á ninguna potencia extranjera [4].» El objeto de estas últimas palabras fue excluir al Papa; pero como estas otras *en todo género de causas*, puestas aquí sin restriccion, como se habia hecho en el acta del Parlamento, envolvian una plena soberanía aun en las causas eclesiásticas, sin exceptuar las de fe, se avergonzaron de tamaño exceso, y le aplicaron el siguiente

[1] Burn. lib. III, p. 571. — [2] Ibid. 572, 586, etc. — [3] Ibid. p. 571 et seq. — [4] Syn. Lond. art. XXXVII; Synt. Gent. I part. p. 107.

temperamento: «Cuando atribuimos á la majestad real este su-«premo gobierno, de que sabemos que se ofenden muchos ca-«lumniadores, no damos á nuestros reyes la administracion de la «palabra y de los Sacramentos; lo que muestran claramente las «ordenanzas de nuestra reina Isabel: sino que les damos sola-«mente la prerogativa que la Escritura atribuye á los príncipes «piadosos, de poder contener en su deber á todas las clases, de «eclesiásticos y legos, y reprimir á los contumaces con la espa-«da de la potestad civil.»

XIV. — *No se hace mas que paliar un mal tan grande.*

Esta explicacion está conforme con una declaracion que habia publicado la Reina, y en la cual decia desde luego *que estaba muy distante de querer administrar las cosas santas* [1]. Los Protestantes, fáciles de contentar por lo tocante á la autoridad eclesiástica, creyeron que por este medio quedaban á cubierto de todo lo que tenia de malo la supremacia: pero en vano; porque no se trataba de saber si los ingleses atribuian á la corona la facultad de enseñar y de administrar los Sacramentos. ¿Quién les ha acusado jamás de querer que sus reyes subiesen al púlpito, ó administrasen la Comunion y el Bautismo? ¿Y qué hay de raro en esta declaracion, en que confiesa la Reina que no la pertenece este ministerio? La cuestion era, si en estas materias tiene la majestad real una mera direccion y ejecucion exterior, ó si influye en la esencia en la validacion de estos actos eclesiásticos. Mas aunque en la apariencia se la reducia en este artículo á la simple ejecucion, se veia demasiado lo contrario en la práctica. El permiso de predicar se concedia por medio de letras patentes y bajo el gran sello. La Reina creaba los obispos con la misma autoridad que el Rey su padre y el Rey su hermano, y por tiempo limitado si queria. La comision para consagrarlos emanaba de la autoridad real. Las excomuniones se decretaban por la misma autoridad. La Reina arreglaba, por medio de sus edictos, no solamente el culto exterior, sino tambien la fe y el dogma, ó los hacia arreglar por su Parlamento, cuyas actas recibian de ella su valor [2]; y no hay cosa mas inaudita que lo que se hizo entonces.

[1] Burn. lib. III, p. 591. — [2] Burn. II part. lib. III, p. 560, 570, 573, 579, 580, 583, 590, 591, 593, 594, 597, etc.

XV. — *El Parlamento continúa atribuyéndose la decision sobre los puntos de fe.*

El Parlamento sentenció directamente sobre la herejía; arregló las condiciones bajo las cuales habia de reputarse por herética una doctrina; y cuando en ella no se verificasen estas condiciones, prohibió condenarla, y *se reservó su conocimiento* [1]. No se trata de saber si la regla que prescribe el Parlamento es buena ó es mala; sino si el Parlamento, que es un cuerpo secular, cuyos actos reciben del príncipe su valor, puede decidir sobre las materias de fe, y *reservarse su conocimiento*, es decir, atribuírsele, é inhibir á los obispos, á quienes se la ha dado Jesucristo: porque lo que se dijo en el Parlamento, que obraria *de concierto con la asamblea del clero* [2], no era mas que un engaño, porque al fin siempre era reservar la suprema autoridad al Parlamento, y oir á los pastores mas bien como consultores, cuyas luces se querian tomar, que como jueces naturales, únicos á quienes de derecho divino pertenecia la decision. Yo no creo que un corazon cristiano pueda dejar de lamentar un tal atentado contra la autoridad pastoral, y contra los derechos del santuario.

XVI. — *En qué se funda en Inglaterra la validacion de las ordenaciones.*

Y para que nadie se imagine que todas estas empresas de la autoridad secular contra los derechos del santuario no eran usurpaciones de los legos, porque el clero debia consentir en ellas, alegando la explicacion que, segun hemos visto, habia dado á la supremacia de la Reina en el artículo XXXVII de la profesion de fe; debe tenerse presente que lo que precede y lo que se sigue hace ver lo contrario. Lo que precede; porque el sínodo, compuesto, como se acaba de ver, de los dos órdenes del clero, queriendo establecer la validacion de la ordenacion de los obispos, presbíteros y diáconos, la funda en la fórmula contenida «en el «libro de la consagracion de los arzobispos y obispos, y de la or«denacion de los presbíteros y diáconos, hecha POCO HÁ, en tiem«po de Eduardo VI, y confirmada por la autoridad del Parla«mento [3].» Obispos débiles, desgraciado clero, que mas quiere tomar la forma de la consagracion del libro hecho POCO HÁ, pues

[1] Burn. II part. lib. III. p. 571. — [2] Ibid. — [3] Syn. Lond. art. XXXVI; Synt. Gen. p. 107.

solo tenia diez años, en tiempo de Eduardo VI, y confirmado por la autoridad del Parlamento, que del libro de los Sacramentos de san Gregorio, autor de su conversion, donde podian tambien leer la forma segun la cual sus predecesores, y el santo monje Agustin, su primer apóstol, habian sido consagrados; aunque este libro estaba apoyado, de ninguna manera, á la verdad, en la autoridad de los Parlamentos; pero sí en la tradicion universal de todas las iglesias cristianas.

XVII. — *Continúa la misma materia.*

En esto fundaron aquellos obispos la validacion de su consagracion, y la de la ordenacion de sus presbíteros y diáconos [1]; y esto se hizo conformándose con una ordenanza del Parlamento de 1559, en que se resolvió la duda sobre la ordenacion por medio de un decreto que autorizaba el ceremonial de las ordenaciones unido á la liturgia de Eduardo; de modo que sin estos actos del Parlamento hubiera quedado dudosa la ordenacion de todo el clero, segun aquellos obispos.

XVIII. — *Las decisiones de fe reservadas á la autoridad real, por declaracion de los obispos.*

Los obispos y su clero, que de esta manera habian puesto bajo el yugo á la autoridad eclesiástica, acabaron de un modo digno de semejante principio, cuando habiendo explicado su fe en todos los artículos que precedian al XXXIX, pusieron por último uno en que declaran «que estos artículos autorizados con la «aprobacion y el consentimiento, *per assensum et consensum*, de la «reina Isabel, debian ser recibidos y ejecutados por todo el rei«no de Inglaterra.» Aquí vemos mencionada en el acta, como una condicion que la hace válida, la aprobacion de la Reina; y no solamente *su consentimiento* por sumision á la decision de los obispos, sino tambien *su conformidad* con expresa deliberacion; de suerte que los decretos de los obispos sobre las materias mas propias de su ministerio reciben su última forma y su valor, por el mismo estilo que los actos del Parlamento, de la aprobacion de la Reina; sin que aquellos débiles obispos se hubiesen atrevido á declarar, á ejemplo de todos los siglos precedentes, que sus decretos, valederos por sí mismos y por la autoridad santa que

[1] Burn. ibid. p. 580.

Jesucristo habia unido á su carácter, solo esperaban del poder real una entera sumision, y una proteccion exterior. De este modo, olvidando con las antiguas instituciones de su Iglesia al jefe que Jesucristo les habia dado, y dándose ellos mismos por jefes á sus príncipes, á quienes Jesucristo no habia instituido para este fin, se han abatido de tal manera, que ningun acto eclesiástico, aun los que miran á la predicacion, á las censuras, á la liturgia, á los Sacramentos, y aun á la fe misma, tiene fuerza en Inglaterra sino por cuanto es aprobado y hecho válido por sus reyes; lo que en el fondo concede á los reyes mas que la facultad de enseñar y mas que la de administrar los Sacramentos, pues los hace árbitros soberanos de uno y otro.

XIX.— *La misma doctrina en Escocia.*

(1568, 1581). Por esta misma razon vemos publicada en nombre de los Estados y del Parlamento la primera confesion de Escocia después que es protestante [1], y una segunda confesion del mismo reino, que tiene por título: *General confesion de la verdadera fe cristiana, segun la palabra de Dios, y las actas de nuestros Parlamentos* [2].

Han sido necesarias una infinidad de declaraciones diferentes para explicar que estas actas no atribuian la jurisdiccion episcopal á la corona: pero todo esto no son mas que palabras; porque en último resultado, siempre es cierto que ningun acto eclesiástico tiene fuerza en este reino, como tampoco en el de Inglaterra, si el Rey y el Parlamento no lo autorizan.

XX.— *Los Calvinistas condenan la doctrina anglicana, que hace al Rey jefe de la iglesia.*

Confieso que nuestros Calvinistas se presentaban bien distantes de esta doctrina; porque hallo no solamente en Calvino, como he dicho ya, sino tambien en los sínodos nacionales, condenaciones expresas de los que confunden el gobierno civil con el gobierno eclesiástico, *haciendo al magistrado jefe de la iglesia, ó sometiendo al pueblo el gobierno eclesiástico* [3]. Pero no hay nada entre estos señores que no se componga, si continúan siendo enemigos del Papa

[1] Synt. Gen. I part. p. 109. — [2] Ibid. 126. — [3] Syn. de Paris, 1568; Syn. de la Rochelle, 1571.

y de Roma : de tal manera que á fuerza de explicaciones y de equívocos han sido ganados los Calvinistas, y hasta se les ha hecho ir á Inglaterra y suscribir á la supremacia.

XXI. — *Se acaba de despojar á las iglesias.*

Por la serie de las actas que hemos referido, se ve que en vano se nos quiere persuadir que en el reinado de Isabel se redujo esta supremacia á términos mas razonables que en los reinados anteriores [1]; porque, al contrario, ningun temperante se nota en el fondo. Uno de los frutos del primado fue que la Reina se apoderase de lo que habia quedado de los bienes de la Iglesia con pretexto de cambios desventajosos, sin exceptuar los de los obispados, que eran los únicos que hasta entonces habian permanecido sagrados é inviolables [2]. Para empeñar á su nobleza en los intereses del primado y de la Reforma, les donó, á ejemplo del Rey su padre, una parte de aquellos bienes sagrados : y este estado de la Iglesia subyugada tanto en lo espiritual como en lo temporal, se llama la Reforma de la Iglesia y el restablecimiento de la pureza evangélica.

XXII. — *Pasaje notable de Mr. Burnet sobre la Reforma anglicana.*

Sin embargo, si se ha de juzgar, segun la regla del Evangelio, de esta Reforma por los frutos que ha producido, nunca ha habido una cosa mas deplorable, porque el efecto que ha causado esta miserable servidumbre del clero, es que la religion ya no es mas que una política : se ha hecho en ella cuanto han querido los reyes. La Reforma de Eduardo, en la cual se habia variado toda la de Enrique VIII, se mudó en un momento en el reinado de María; é Isabel destruyó en dos años todo lo que María habia hecho.

Solo catorce obispos permanecieron firmes en la verdadera fe, con cincuenta ó sesenta eclesiásticos [3]; á excepcion de tan corto número en un reino tan grande, todos los demás se dejaron arrastrar por las decisiones de Isabel con tan poca adhesion á la nueva doctrina que se les hacia abrazar, « que aun es verosímil, « por confesion de Mr. Burnet [4], que si la reina Isabel hubiera vi- « vido poco tiempo, y si un príncipe de la comunion romana hu-

[1] Burn. lib. III, p. 571, 592, etc. — [2] Thuan. lib. XXI, 1559; Burn. lib. *III*, p. 584. — [3] P. 594. — [4] Ibid. 595.

«biera podido llegar á la corona antes que muriesen todos los de «aquella generacion, se les hubiera visto cambiar con la misma «facilidad que lo habian hecho bajo la autoridad de María.»

XXIII.—*La inamisibilidad de la justicia, desechada por la iglesia anglicana.*

En esta misma confesion de fe, confirmada en el reinado de Isabel el año de 1562, hay dos puntos importantes sobre la justificacion. En uno se desecha muy claramente la inamisibilidad de la justicia, declarando, «que después de haber recibido el Espí«ritu Santo podemos alejarnos de la gracia que se nos ha dado, y «en seguida levantarnos de nuevo, y corregirnos [1].» En otro parece que se excluye totalmente la certeza de la predestinacion cuando después de haber dicho que «la doctrina de la predesti«nacion está llena de consuelo para los verdaderos fieles, con«firmando la fe que tenemos de conseguir la salvacion por Jesu«sucristo,» se añade, «que esta doctrina precipita á los hombres «carnales, ó en la desesperacion, ó en una perniciosa seguridad «á pesar de su mala vida.» Y se concluye, «que se deben abra«zar las promesas de Dios, segun que se nos proponen EN TÉR«MINOS GENERALES en la Escritura, y seguir en nuestras acciones «la voluntad de Dios, como está expresamente revelada en su «palabra;» lo que parece que excluye aquella certidumbre especial, con la cual se obliga á creer á cada uno de los fieles en particular, como de fe, que es del número de los escogidos, y que está comprendido en el decreto absoluto por el cual Dios quiere salvarlos; doctrina que en efecto no agrada á los Protestantes de Inglaterra, aunque no solamente la toleran en los Calvinistas, sino que los comisionados de la iglesia anglicana la autorizaron, como verémos [2], en el sínodo de Dordrech.

XXIV.—*Empiezan las revueltas en Francia por el favor que presta Isabel á los descontentos. Cámbiase la doctrina de los Calvinistas.*

La reina Isabel favorecia secretamente la disposicion que los Calvinistas de Francia tenian á sublevarse [3]; los cuales se declararon cási al mismo tiempo que se formalizó la Reforma anglica-

[1] Synt. Gen. I part.; Conf. Angl. art. XVI, XVII, p. 102. — [2] Lib. XIV. — [3] Burn lib. III, p. 557, 617.

na en tiempo de aquella Reina. Al cabo de unos treinta años, se cansaron nuestros reformados de deber su gloria á la paciencia, que ya no pudo alargarse mas; y tambien cesaron de ponderar á nuestros reyes su sumision, la cual solo duró mientras los reyes estuvieron en estado de contenerlos. En los reinados fuertes de Francisco I y de Enrique II estuvieron sumisos, á la verdad, y no hicieron ninguna demostracion de querer tomar las armas; pero el reinado tan débil como corto de Francisco II los llenó de audacia; y el fuego, tanto tiempo oculto, rompió por último en la conjuracion de Amboise. Sin embargo, habia todavía bastante fuerza en el Gobierno para apagar aquella naciente llama: pero durante la menor edad de Carlos IX, y bajo la regencia de una reina, cuya política se reducia á sostenerse por medio de contemplaciones peligrosas, se presentó de lleno la sedicion, y el incendio fue general en toda la Francia. El pormenor de las intrigas y guerras de aquel tiempo no me toca á mí, y ni hubiera hablado siquiera de estos movimientos, si contra todas las declaraciones y protestas anteriores, no hubieran introducido ellos en la Reforma la nueva doctrina de que es lícito tomar las armas contra su príncipe y su patria por la causa de la Religion.

XXV.— *Los Calvinistas tomaron las armas por máxima de religion.*

Bastante se habia previsto ya que los nuevos reformados no tardarian en llegar á semejantes atentados. Sin necesidad de recordar aquí las guerras de los Albigenses, las sediciones de los Viclefitas en Inglaterra, y los furores de los Taboritas en Bohemia, bien claramente se habia visto en lo que habian venido á parar todas las especiosas protestas de los Luteranos en Alemania. Las guerras y las coaliciones detestadas al principio, se tuvieron por lícitas así que los Protestantes se sintieron con fuerzas; y Lutero añadió este artículo á su evangelio. Tambien los ministros de los Valdenses habian enseñado recientemente esta doctrina, y la guerra se emprendió en los Valles contra el duque de Saboya, soberano de aquel país [1]. Los nuevos reformados de Francia no tardaron en seguir estos ejemplos, y no se puede dudar que sus doctrinas los indujeron á ello.

[1] Thuan. lib. XXVII, 1560, t. II, p. 17; La Poplin. lib. VII, p 216, 255.

XXVI. — *Beza confiesa que la conjuracion de Amboise se formó por máxima de conciencia.*

(1560). En cuanto á la conjuracion de Amboise, todos los historiadores lo atestiguan, y el mismo Beza conviene en ello en su Historia eclesiástica. El príncipe de Condé, bajo cuyas órdenes se cometió tan grande atentado, se creyó ó aparentó que se creia inculpable, fundándose en el dictámen de los doctores. Resolvióse en el partido suministrarle *hombres y dinero* para que *le asistiese la fuerza;* de suerte que no se trataba nada menos, después de haber preso violentamente á los dos Guisas en el mismo castillo de Amboise donde estaba el Rey, que de encender desde entonces en todo el reino el fuego de la guerra civil [1]. Todo el grueso de la Reforma entró en el proyecto, y Beza alaba á la provincia de Santonge en esta ocasion, *por haber cumplido con su deber como las demás* [2]. El mismo Beza manifiesta el mayor sentimiento, porque se malogró una empresa tan justa, atribuyendo su desgraciado éxito á la deslealtad de algunos.

XXVII. — *Cuatro demostraciones de que el tumulto de Amboise fue obra de los Protestantes, y que tuvo á la religion por motivo. Primera demostracion.*

Es verdad que se quiso dar á esta empresa, como se ha hecho con todas las demás de la misma naturaleza, un pretexto de bien público, para atraer á ella algunos católicos, y ahorrar á la Reforma la infamia de tan grande atentado. Pero cuatro razones demuestran que en realidad era este un asunto de religion, y una empresa dirigida por los reformados. La primera es, que se verificó con ocasion de haber sido ajusticiados algunos del partido, y particularmente Ana de Bourg, aquel famoso supuesto mártir. Beza, después de haber referido esta ejecucion con los otros malos tratamientos que se daban á los Luteranos (entonces se llamaba así toda la Reforma), continúa la historia de la conspiracion; y á la cabeza de las causas que la motivaron pone «aquel «modo de obrar manifiestamente tiránico, y las amenazas que se «hacian entonces á los hombres mas grandes del reino» como el príncipe de Condé y los Chatillons. Entonces fue, dice, cuando

[1] Thuan. 1560, t. I, lib. XXIV, p. 752; La Poplin. lib. VI; Beza, Hist. eccl. lib. III, p. 250, 254, 270. — [2] Ibid. 313.

« muchos señores despertaron como de un profundo sueño, espe-
« cialmente considerando que los reyes Francisco y Enrique ja-
« más habian querido atentar á la persona de las gentes de Esta-
« do (es decir á las gentes de distincion), contentándose con ame-
« drentarlos con el castigo de la gente menuda; que entonces,
« continúa, se hacia todo lo contrario; y que á lo menos, á causa
« de la multitud, se debia usar de remedios menos irritantes, y
« no abrir la puerta á un millon de sediciones. »

XXVIII. — *Segunda demostracion, en que se manifiesta el dictámen de Beza y de los teólogos del partido.*

A la verdad, la confesion es sincera. Mientras no se castigó sino al pueblo bajo, los señores del partido no se movieron, y los dejaron arrastrar al suplicio: pero cuando se vieron amenazados, pensaron en tomar las armas, ó como dice el autor, « cada uno « se vió en la necesidad de mirar por sí; y muchos comenzaron á « rehacerse, para atender á cualquiera justa defensa, con el fin « de restablecer el antiguo y legítimo gobierno del reino. » Era necesario añadir esta especie para cubrir lo demás; pero lo que antecede da bien á conocer lo que se pretendia, y lo que sigue lo justifica todavía con mas claridad. Porque estos medios de justa defensa fueron que « habiéndose propuesto el asunto á los juris-
« consultos y personas de renombre de Francia y Alemania, co-
« mo tambien á los mas doctos teólogos, se halló que se podia
« oponer legítimamente al gobierno usurpado por los Guisas, y
« en caso de necesidad tomar las armas para repeler su violencia;
« con tal que los príncipes de la sangre, que son en tal caso le-
« gítimos magistrados natos, ó alguno de ellos, quisiese tomar á
« su cargo esta empresa, sobre todo á peticion de los Estados de
« Francia, ó de la mas sana parte de ellos [1]. » Tenemos, pues, aquí una segunda demostracion contra la nueva Reforma, en el hecho de que los teólogos que se consultaron eran protestantes, como expresamente lo declara Mr. de Thou, autor nada sospechoso [2]. Y Beza lo manifiesta tambien, cuando dice que se tomó el parecer *de los mas doctos teólogos*, que, segun él, no podian ser sino reformados. Lo mismo se puede creer muy bien de los jurisconsultos; de los cuales jamás se ha nombrado ni uno que fuese católico.

[1] Beza, Hist. eccl. lib. III, p. 249. — [2] Lib. XXXIV, p. 372, edit. Genev.

XXIX. — *Tercera demostracion.*

La tercera demostracion que resulta de las mismas palabras, es que estos príncipes de la sangre, *magistrados natos en esta cuestion*, se redujeron solamente al príncipe de Condé, protestante declarado, aunque habia por lo menos otros cinco ó seis, y entre ellos el rey de Navarra, hermano primogénito del Príncipe, y primer príncipe de la sangre, pero á quien temia el partido, porque no estaba seguro de que le fuese adicto, circunstancia que no deja la menor duda de que el intento de la nueva Reforma era hacer suya la empresa.

XXX. — *Cuarta demostracion.*

Y no solamente el Príncipe fue el único que se puso á la cabeza de todo el partido, sino que lo que produce la cuarta y última conviccion contra la Reforma, es que *aquella mas sana parte de los Estados*, cuyo concurso se pedia, se componia cási toda de reformados. Á ellos se dirigian las órdenes mas importantes, y las mas particulares, y solamente ellos dirigian la empresa [1]; porque el objeto de los Protestantes era, segun lo confiesa Beza [2], que *se presentase una confesion de fe al Rey, asistido de un consejo bueno y legítimo*. Se deja conocer *que este consejo nunca hubiera sido bueno y legítimo*, si no lo mandaba el príncipe de Condé con su partido, y si los Reformados no conseguian lo que querian. La accion debia empezar por una exposicion que habian de presentar al Rey pidiendo la libertad de conciencia; y el que lo dirigia todo era Renaudie, un falsario, y como tal, condenado á rigorosas penas por el Parlamento donde pleiteaba por un beneficio; que refugiado después en Ginebra, hereje por despecho, y «ardiendo en deseos «de vengarse, y de cubrir la infamia de haber sido condenado «por su atrevido proceder [3],» se propuso armar alborotos donde quiera que encontrase descontentos; y al fin, retirado á Paris en casa de un abogado hugonote, lo disponia todo de concierto con Antonio Chandieu, ministro de Paris, que después tomó el nombre de Sadaël.

[1] La Poplin. ibid. 164, etc. — [2] Histor. eccles. lib. III, p. 313. — [3] Thuan. ibid 733, 738.

XXXI. — *Los Hugonotes que descubrieron la conjuracion no justificaban al partido.*

Es verdad que el abogado hugonote, en cuya casa estaba alojado, y Ligneres, hugonote tambien, se horrorizaron de un crímen tan atroz, y descubrieron la conjuracion [1]: pero esto no excusa á la Reforma, y solo prueba que habia algunos particulares en la secta de mejor conciencia que los teólogos y ministros, y aun que el mismo Beza, y el cuerpo del partido que entró en la conspiracion por todas las provincias del reino. Tambien hemos visto [2] que el mismo Beza acusa *de deslealtad* á aquellos dos fieles súbditos, que fueron los únicos en todo el partido que se horrorizaron de la maquinacion, y la descubrieron: de suerte que en opinion de los ministros, los que entraron en aquel negro designio eran hombres de bien; y pérfidos los que lo descubrieron.

XXXII. — *La protesta de los conjurados no los justifica.*

De nada sirve decir que la Renaudie y todos los conjurados protestaron que no era su ánimo atentar de modo alguno contra el Rey, ni contra la Reina, ni contra la familia real; porque ¿se sigue que fuesen inocentes por no haber formado el proyecto de tan execrable parricidio? ¿No era nada en un Estado poner en duda la mayor edad del Rey, y eludir las leyes antiguas, que la fijaban á los catorce años, de comun consentimiento de todas las clases del reino [3]; intentar con este pretexto darle un Consejo, el que pluguiese á los conjurados; entrar en su palacio á mano armada, asaltarlo y forzarlo; arrancar en este asilo sagrado, y de entre las manos del Rey, al duque de Guisa y al cardenal de Lorena, porque el Rey se servia de sus consejos; exponer toda la corte y la propia persona del Rey á todas las violencias y á toda la carnicería que podia causar un ataque tan tumultuoso y la oscuridad de la noche; tomar, en fin, las armas por todo el reino, resueltos á no dejarlas de la mano hasta que forzasen al Rey á hacer todo lo que ellos quisiesen [4]? Aunque no se considerase en esta conducta mas que la injuria personal que se hacia á los Guisas, ¿qué derecho tenia el príncipe de Condé para disponer de aquellos príncipes, para entregarlos en manos de sus enemigos,

[1] Beza, Thuan. La Poplin. ibid. — [2] Antes, n. 26. — [3] Ordenance de Charles V, 1373 y 1374, y las sig. — [4] Véase á la Poplin. lib. VI, 155 y sig.

que segun confiesa el mismo Beza [1], componian una gran parte de los conjurados; y para emplear el hierro contra ellos, como se explica Mr. de Thou [2], si no consentian voluntariamente en retirarse de los negocios? ¡Qué! Con pretexto de una comision particular dada, como dice Beza [3] «á hombres de una honradez «conocida (tal como era la Renaudie) de informarse secretamen- «te y con toda exactitud de los cargos que se hacian á los de Gui- «sa» ¿un príncipe de la sangre, por su autoridad particular, podria tenerlos por bien convencidos, y entregarlos en poder de los que él sabia que se veian «incitados del deseo de vengarse de los «ultrajes que les habian hecho tanto á ellos como á sus parien- «tes y aliados?» porque así es como habla Beza. ¿En qué vendria á parar la sociedad, si se permitiesen semejantes atentados? ¿Y qué vendria á ser el trono con el atrevimiento de ponerlos en ejecucion á mano armada en el mismo palacio del Rey, arrancar á sus ministros de entre sus brazos, ponerlos bajo de tutela, entregar su sagrada persona en poder de los sediciosos, que se hubieran apoderado de la fortaleza en que estaba, y sostener tan grande atentado con una guerra emprendida en todo el reino? Este es el fruto de los consejos *de los mas doctos teólogos* reformados, *y de los jurisconsultos de mayor reputacion.* Pues esto es lo que aprueba Beza, y lo que defienden todavía en nuestros dias los Protestantes [4].

XXXIII. — *Blándura y connivencia de Calvino.*

Alégasenos á Calvino, que después que abortó la empresa escribió dos cartas en que asegura que nunca la habia aprobado [5]. Pero el que tiene noticia de una conspiracion de esta naturaleza, ¿queda exento de culpa, solo con vituperarla, sin cuidarse de impedir los progresos de un delito tan grave? Si Beza hubiera creido que Calvino detestaba aquella empresa tanto como merecia ser detestada, ¿la hubiera aprobado él mismo, y nos hubiera decantado la aprobacion *de los mas doctos teólogos* del partido? ¿Quién no ve, pues, que Calvino se condujo en esta ocasion con mucha contemplacion, y que no le parecia mal que se aventurase el proyecto, con tal que pudiese disculparse, en el caso de que fracasase la empresa? Mucho mejor pensaba el Almirante, si hemos de creer á Brantome [6]: los escritores protestantes enco-

[1] Beza, 250.— [2] Thu. 732, 738.— [3] Beza, ibid. — [4] Burn. l. III, p. 616.— [5] Crit. de Maimb. t. I, lett. XV, n. 6, p. 263; Calv. Ep. p. 312, 313. — [6] Crit. ibid. lett. II, n. 2.

mian lo que escribió en la vida de este personaje á quien nadie se atrevió jamás á hablar de aquella empresa, «porque se le tenia «por un señor de probidad, hombre de bien, amante del honor; «y por lo mismo hubiera recibido mal á los conjurados, los hu- «biera increpado con severidad, lo hubiera descubierto todo, y «aun hubiera ayudado á perseguirlos [1].» Pero, sin embargo, la cosa se hizo, y los historiadores del partido refieren con complacencia lo que no deberia mirarse sino con horror.

XXXIV. — *Las reflexiones sobre la incertidumbre de la historia son inútiles en este caso.*

Es inútil en el caso presente tratar de eludir un hecho constante discurriendo sobre la incertidumbre de la historia, y sobre la parcialidad de los historiadores [2]. Estos lugares comunes solo sirven para alucinar (*). Aun cuando nuestros reformados dudasen de la veracidad de Mr. de Thou, cuyas obras han impreso en Ginebra, y de cuya buena fe jamás dudaron, como acaba de decirlo en sus escritos un autor protestante [3]; no tienen mas que leer á la Popliniere, que es de los suyos, y á Beza, uno de sus jefes, para hallar á su partido convencido de un atentado, que el almirante, protestante y todo, lo reputó tan indigno de un hombre de honor.

XXXV. — *Primeras guerras civiles en tiempo de Carlos IX, á las cuales concurrió todo el partido.*

(1562). No obstante, este hombre de tanto honor, que tuvo tanto horror á la conjuracion de Amboise, ó porque tuvo mal éxito, ó porque se tomaron mal las medidas, ó porque se prometia mayores ventajas en una guerra abierta, no dejó de ponerse, dos años después, á la cabeza de los Calvinistas rebeldes. Entonces todo el partido se declaró: tampoco se resistió Calvino, y la rebelion fue el crímen de todos sus discípulos. Aquellos á quienes sus historiadores celebran como los mas moderados decian solamente que no debia el partido comenzar la guerra [4]. Por lo

[1] Braut. Vie de l'amiral de Chatillon. — [2] Crit. ibid. n. 1, 4.

(*) El autor de la *Crítica de la Historia del Calvinismo*, del P. Maimbourg, á que alude aquí Bossuet, era el famoso Bayle, sofista sagaz, que con su artificiosa dialectica se esforzaba por oscurecer los raciocinios mas claros, y poner en duda los hechos mas ciertos. *(Edic. de Versalles).*

[3] Burn. tom. I, Prol. — [4] La Poplin. lib. III; Beza, t. II, lib. VI, p. 5.

demás, se decian unos á otros que dejarse degollar como carneros, sin defenderse, no era propio de gentes de corazon. Pero los que quieren ser gentes de corazon, de esta especie, deben renunciar la cualidad de reformadores, y mucho mas la de confesores de la fe, y de mártires; porque no en vano dijo san Pablo, después de David: *Se nos mira como ovejas destinadas al matadero* [1]; y Jesucristo mismo: *Yo os envio como ovejas en medio de los lobos* [2]. En la mano tenemos las cartas de Calvino, sacadas de buen lugar, en las cuales consta que cuando empezaron las turbulencias en Francia, creyó haber hecho bastante con escribir al baron des Adrets contra los saqueos y violencias, contra el destrozo de las imágenes, y contra la depredacion de los relicarios y de los tesoros de las iglesias, *sin la autoridad pública*. Contentarse, como él lo hace, con decir á unos soldados alistados de aquella manera: *No cometais ninguna violencia, y contentaos con vuestra paga* [3], sin decir mas, es hablar de aquella milicia como se habla de una milicia legítima; así habló san Juan Bautista á los que llevaban las armas bajo la autoridad de sus príncipes. La doctrina que permitia tomarlas por motivo de religion, se autorizó después, no solo por todos los ministros en particular, sino tambien en comun en los sínodos; y fue preciso decidirlo así, para empeñar á tomar las armas á aquellos protestantes, que movidos por la antigua fe de los Cristianos, y por la sumision tantas veces prometida al principio de la nueva Reforma, no creian que un cristiano debia sostener la libertad de conciencia por otros medios que padeciendo segun el Evangelio con toda paciencia y humildad. El valiente y sabio la Noue, que al principio pensaba de esta manera, se vió arrastrado á una opinion y conducta opuesta por la autoridad de los ministros y de los sínodos. La Iglesia entonces fue infalible, y todos, contra su propia conciencia, cedieron ciegamente á su autoridad.

XXXVI. — *Decision de los sínodos nacionales de los Calvinistas, para aprobar el tomar las armas.*

(1563). Por lo demás, las decisiones expresas sobre esta materia se dieron, por la mayor parte, en los sínodos provinciales; mas para no vernos en la necesidad de recorrerlos todos, nos bastará observar que en el año de 1563 el sínodo de Lion previno ya

[1] Rom. VIII. — [2] Matth. X, 16. — [3] Luc. III, 14.

estas decisiones, en el artículo XXXVIII de los hechos particulares, donde se dice: «Que un ministro de Limosin, que en todo «lo demás se habia portado bien, por amenazas de los enemigos «ha escrito á la Reina madre, que él jamás habia consentido en «llevar las armas, aunque constaba que habia consentido y con«tribuido á ello. Item, que prometia no predicar hasta que el Rey «se lo permitiese. Después conociendo su falta, ha hecho una «confesion pública delante de todo el pueblo, y un dia de Cena, «en presencia de todos los ministros del país y de todos los fieles. «Se pregunta ¿si puede volver á ejercer su cargo? El sínodo es «de parecer que basta la satisfaccion que ha dado: sin embargo, «escribirá al que le ha hecho tentar, haciéndole saber su arrepen«timiento, y le rogará que se lo haga así entender á la Reina ma«dre; y si el escándalo que ha dado en su iglesia no se ha disi«pado todavía, queda á la prudencia del sínodo de Limosin tras«ladarse á otro punto.»

XXXVII.— *Otra decision.*

Es un acto tan cristiano y tan heróico en la nueva Reforma hacer la guerra á su soberano por causa de religion, que se imputa como crímen á un ministro haberse arrepentido de ello, y haber pedido perdon á la Reina. Es necesario hacer una reparacion delante de todo el pueblo, en el acto mas célebre de la religion, es decir, en la Cena, de las excusas respetuosas que se dieron á la Reina, y llevar la insolencia hasta el punto de declararla á ella misma que se desaprueba este respeto, para que sepa que en lo sucesivo no se quiere guardar ningun comedimiento: y todavía, después de esta reparacion y desaprobacion, no se sabe si se ha borrado el escándalo que esta sumision habia causado en el pueblo reformado. Así, no se puede negar que la obediencia fue escandalosa: un sínodo nacional lo decide así. Pero véase en el artículo XLVIII otra decision no menos extraña: «Un abad vino al «conocimiento del Evangelio, quemó sus títulos, y no permite, «hace ya seis años, que se cante misa en su abadía.» ¡Qué Reforma! Pero véase el colmo de la alabanza por sus hazañas: «Así, «siempre se ha conducido FIELMENTE, Y HA LLEVADO LAS ARMAS «PARA MANTENER EL EVANGELIO.» Santo abad, que alejado totalmente del papismo, igualmente que de la regla de san Bernardo y de san Benito, no ha tolerado en su abadía ni misa ni vísperas,

cualquiera que haya sido la disposicion de los fundadores: y que además, poco contento con las armas espirituales tan celebradas por san Pablo, pero muy débiles para su valor, ha llevado generosamente las armas, y ha esgrimido la espada contra su príncipe por la defensa del nuevo Evangelio. *Debe ser recibido á la Cena*, concluye todo el sínodo nacional, y este misterio de paz es la recompensa de la guerra que el abad ha hecho á su patria.

XXXVIII. — *La misma doctrina se ha perpetuado en los sínodos siguientes hasta nuestros dias.*

Esta tradicion del partido se ha conservado en los tiempos siguientes; y en el año de 1620 el sínodo de Alais dió las gracias á Mr. de Chatillon, que le habia escrito *protestando que queria emplear, á ejemplo de sus predecesores, todo lo que dependia de él, para el aumento del reino de Cristo*. Este era el estilo de aquella gente. La coyuntura de los tiempos, y los negocios de Alais explican la intencion de este señor; y sabemos muy bien lo que entendia por el reino de Cristo el almirante de Chatillon y Dandelot sus predecesores.

XXXIX. — *Cuál fue el espíritu de los Hugonotes en esta guerra.*

Los ministros que enseñaban esta doctrina, creyeron engañar al mundo, estableciendo en sus tropas aquella excelente disciplina que tanto alaba Mr. de Thou: pero aquella disciplina duró cosa de tres meses, porque los soldados, entregados bien pronto á los mayores excesos, se creian bastante bien disculpados con tal que supiesen gritar: *Viva el Evangelio!* y el baron des Adrets conocia bien la índole de aquella milicia, cuando, segun refiere un historiador [1] reconviniéndole sobre que después que la habia abandonado, ya no se la veia hacer nada que fuese digno de sus primeras hazañas, se excusaba diciendo, que en aquel tiempo cualquiera cosa podia atreverse á intentar con unas *tropas á sueldo de la venganza, del ardor y del honor*, y á quienes él mismo habia *quitado toda esperanza del perdon*, por las crueldades en que las habia comprometido. Si hemos de creer á los ministros, nuestros reformados perseveran todavía en estas mismas disposiciones, y el que ha escrito mas que todos acaba de decir ahora por escrito, «que el furor de que están llenos en el dia todos aquellos á quie-

[1] D'Aub. t. I, lib. III, c. 9, p. 155, 156.

« nes se ha violentado, y LA RABIA que tienen por la fuerza que se « les ha hecho, fortifica el amor y la adhesion que tenian á la ver- « dad [1]. » Tal es, segun los ministros, el espíritu que anima á estos nuevos mártires.

XL. — *Si el ejemplo de los Católicos justifica á los Hugonotes.*

De nada sirve á nuestros reformados excusarse de las guerras civiles que han promovido, con el ejemplo de los Católicos en tiempo de Enrique III y de Enrique IV, porque además de que no cuadra bien á esta Jerusalen defenderse con la autoridad de Tiro y de Babilonia, saben muy bien que el partido de los Católicos, que detestaba aquellos excesos, y permaneció fiel á sus reyes, fue siempre numeroso, cuando en el partido hugonote apenas se pueden contar dos ó tres hombres de suposicion que permaneciesen en la obediencia.

XLI. — *En vano se empeñan los Calvinistas en que sus guerras no miraban propiamente á la religion.*

Todavía se hacen nuevos esfuerzos para probar que aquellas guerras fueron puramente políticas, y no un punto de religion. No merecen refutarse estos vanos discursos, pues para conocer el objeto de todas ellas, basta leer los tratados de paz, y los edictos de pacificacion, cuyo fondo era siempre la libertad de conciencia, y algunos otros privilegios concedidos á los supuestos reformados: pero, como se procura ahora mas que nunca oscurecer los hechos mas averiguados, me veo en la obligacion de decir algo sobre el particular.

XLII. — *Ilusion de Mr. Burnet.*

Mr. Burnet, que se ha propuesto defender la conjuracion de Amboise [2], sale tambien á la palestra en defensa de las guerras civiles: pero se conoce que no ha visto nuestra historia ni nuestras leyes sino en los escritos de los protestantes mas ignorantes y apasionados. Yo le perdono haber creido que aquel triunvirato tan famoso en tiempo de Carlos IX, tenia por objeto la union del rey de Navarra; cuando es incontestable que la union de que se trataba era la del duque de Guisa, del condestable Montmorenci,

[1] Jurieu, Accompliss. des proph.; Avis á tous les Cret. á la cabeza de esta obra, hácia el medio. — [2] II part. lib. III, p. 616.

y del mariscal de Saint-André; y ni siquiera me tomaria el trabajo de manifestar estas equivocaciones, si no convencieran al que cae en ellas de que no ha abierto siquiera un buen libro. Todavía es menos tolerable que haya tomado el desórden de Vassi por una empresa premeditada del duque de Guisa para destruir los edictos; aunque Mr. de Thou, cuyo testimonio no puede recusar, y, á excepcion de Beza demasiado parcial para ser creido en esta ocasion, los demás autores, aun protestantes, dicen lo contrario [1]. Pero decir que la regencia se habia dado á Antonio, rey de Navarra; raciocinar, como él lo hace, sobre la autoridad del regente, y asegurar que habiendo traspasado este Príncipe los límites de su poder en la revocacion de los edictos, podia adherirse el pueblo al primer príncipe de la sangre después de él, es decir, al príncipe de Condé; continuar tan vano propósito asegurando que después de la muerte del rey de Navarra correspondia la regencia al príncipe su hermano, y que la negativa que se le hizo *de un honor que le era debido,* fue el motivo de las guerras civiles; todo esto, en un hombre tan decisivo, es, hablando sin rodeos, mezclar demasiada pasion con demasiada ignorancia de nuestras cosas.

XLIII. — *Sus yerros torpes, y su profunda ignorancia sobre los negocios de Francia.*

Porque primeramente es constante que en tiempo de Carlos IX se confirió la regencia á Catalina de Médicis, de comun consentimiento de todo el reino, y aun del rey de Navarra. Los jurisconsultos de Mr. Burnet, que *mostraron*, segun él dice, *que la regencia no podia confiarse á una mujer*, ignoraban una costumbre constante establecida por muchos ejemplos desde el tiempo de la reina Blanca y san Luis [2]. Los mismos jurisconsultos, segun cuenta Mr. Burnet, se atrevieron á decir que *un rey de Francia jamás habia sido considerado mayor de edad hasta los veinte y dos años*, contra lo que dispone expresamente la ordenanza de Carlos V el año de 1374, que siempre se ha reputado por una ley en todo el reino sin ninguna contradiccion. Alegarnos estos jurisconsultos [3], y formar *un derecho de la Francia* de sus ignorantes é inicuas decisiones, es tomar por ley del reino los pretextos de los rebeldes.

[1] Thuan. lib. XXIX, pág. 77 et seq.; La Poplin. lib. VII, p. 283, 284. — [2] Véase á la Poplin. lib. VI, p. 155, 156. — [3] Ibid. 616.

XLIV. — *Siguen los engaños de Mr. Burnet.*

Tampoco el príncipe de Condé pretendió jamás la regencia, ni aun después de la muerte del rey su hermano; y léjos de haber puesto en duda la autoridad de la reina Catalina, al contrario, cuando tomó las armas, no se fundaba sino en las órdenes secretas que decia haber recibido de la Reina. Mas lo que habrá engañado á Mr. Burnet, será quizás el haber oido decir que los que se unieron al príncipe de Condé para la defensa del Rey, á quien suponian prisionero en poder de los Guisas, dieron al Príncipe el título de protector y defensor legítimo del Rey y del reino [1]. Un inglés, ofuscado con el título de protector, se imaginó ver en aquel dictado, segun el uso de su país, la autoridad de un regente. El Príncipe nunca pensó en semejante cosa, porque además aun vivia su hermano mayor, el rey de Navarra; al contrario, no se le dió este vano título de protector y denfensor del reino, que en Francia no significa nada, sino porque todo el mundo sabia que no habia ningun título legítimo que darle.

XLV. — *Los Calvinistas franceses no salen mejor de este embarazo.*

Dejemos, pues, á Mr. Burnet, un extranjero que decide de nuestro derecho, sin haberlo saludado siquiera. Los franceses toman la cosa por otro lado, y se fundan en algunas cartas de la Reina «que pedia al Príncipe tuviese la bondad de conservar á la «madre y á los hijos y á todo el reino, contra los que querian per«derlo todo [2].» Pero hay dos razones convincentes que no dejan ningun recurso á este vano pretexto. La primera, que la Reina que así exhortaba al Príncipe en secreto, no era la depositaria del poder; porque todos convienen en que se le habia dado la regencia con condicion de no hacer nada de consecuencia sino en el Consejo, con la participacion y el parecer del rey de Navarra, como primer príncipe de la sangre, y lugarteniente general instituido por consentimiento de los Estados en todas las provincias y en todos los ejércitos durante la minoridad [3]. Conociendo, pues, el rey de Navarra que la Reina lo perdia todo, por el deseo inquieto que la atormentaba de conservar su autoridad, y que se volvia enteramente hácia el príncipe de los hugonotes, el justo

[1] Thuan. lib. XXXIX, 1562; La Poplin. lib. VIII. — [2] Crit. del P. Maimb. lett. VII, n. 5, p. 303; Thuan. lib. XXIX, an. 1562, p. 79, 81. — [3] Thuan. lib. XXVI, p. 787, etc.

ST. ALBERT'S COLLEGE LIBRARY

temor que tenia de que estos se apoderasen del mando, y que al fin, la Reina misma, por un golpe de desesperacion, se echase en manos de ellos con el Rey, le hizo desbaratar todas las medidas de aquella Princesa. Los otros príncipes de la sangre estaban unidos á él, lo mismo que los principales del reino y el Parlamento. El duque de Guisa no hizo nada sino con órden de este Rey; y la Reina conoció tan perfectamente que traspasaba los límites de su poder en lo que pedia al príncipe de Condé, que jamás se atrevió á emplear con él otros términos que los de una simple invitacion; de modo que aquellas cartas tan cacareadas no eran, á decir verdad, mas que inquietudes de Catalina, y no órdenes legítimas de la Regenta; tanto mas, y esta es la segunda demostracion, cuanto que la Reina no oia al Príncipe mas que *por un momento* [1], y por el vano terror que habia concebido de ser despojada de su autoridad; de suerte que todos estaban en la inteligencia, dice Mr. de Thou, de que abandonaria este pensamiento luego que se considerase asegurada.

XLVI. — *Los Calvinistas convencidos por Beza.*

En efecto, el tiempo hizo ver que la Reina entró de buena fe en los designios del rey de Navarra; y después no cesó de negociar con el Príncipe para reducirle á su deber. Así, esas cartas de la Reina y lo que á ellas se siguió, no se reputa por los historiadores sino como un vano pretexto. El mismo Beza da bastante á entender que todo giraba sobre la Religion, sobre la infraccion de los edictos, y sobre los supuestos asesinatos de Vassi [2]. El Príncipe no se movió, ni solicitó al Almirante para tomar las armas sino después de haber sido «buscado y mas que rogado por «los DE LA RELIGION, para que los tomase bajo su proteccion en «nombre y bajo la autoridad del Rey y de sus edictos [3].»

XLVII. — *Se resuelve la primera guerra por dictámen de todos los ministros, y se hace la paz contra su voluntad. Testimonio de Beza.*

En una junta *en que se hallaban los principales de la Iglesia*, se propuso la cuestion de si se podia en conciencia *proceder* contra el duque de Guisa, *y esto sin grande exposicion*, que así se propuso el caso; y se respondió «que mas valia sufrir lo que pluguiese á «Dios, poniéndose solamente sobre la defensiva, si la necesidad

[1] Thuan. ibid. 79. — [2] Lib. VI. — [3] Ibid. pág. 4.

«conducia hasta este punto á las iglesias: pero que en todo caso «no debian ser las primeras en desenvainar la espada [1].» Aquí tenemos, pues, un punto resuelto en la nueva Reforma, que se puede sin escrúpulo hacer la guerra á la potestad legítima, á lo menos defendiéndose. Y es de notar que se tomaba por agresion la revocacion de los edictos; de modo que la Reforma asentó como doctrina constante, que podia combatir por la libertad de conciencia, con injuria no solamente de la fe, y de la práctica de los Apóstoles, sino tambien de la solemne protesta que Beza acababa de hacer al pedir justicia al rey de Navarra, «que tocaba á la «Iglesia de Dios recibir los golpes y no darlos: pero que era ne- «cesario acordarse de que este yunque habia gastado ya muchos «martillos [2].» Este dicho tan alabado en el partido, no fue mas que un engaño; porque, al fin, contra la naturaleza, el yunque se puso á macear, y cansado de llevar golpes, empezó á darlos él tambien. El mismo Beza, que se gloria de ser autor de esta sentencia, hace en otro lugar esta importante declaracion «delante «de toda la cristiandad, que habia hecho presente su OBLIGACION «tanto al príncipe de Condé como á Mr. el Almirante, y á todos «los demás señores y gentes de calidad, que profesan el EVAN- «GELIO, para inducirles á mantener por TODOS LOS MEDIOS QUE «PUEDAN la autoridad de los edictos del Rey y la inocencia de los «pobres oprimidos; y después ha continuado siempre en esta mis- «ma voluntad; exhortando tambien á cada uno á que usen de las «armas con la mayor moderacion que sea posible, y á buscar, «después de la gloria de Dios, la paz en todas las cosas, con tal «que no se dejen engañar ni alucinar.» ¡Qué error creer que autorizando la guerra civil, exime de culpa el recomendar la moderacion á un pueblo armado! Y en cuanto á la paz, ¿no veia que la seguridad que exigia daria siempre pretextos, ó para alejarla, ó para romperla? Sin embargo, él fue, por medio de sus sermones, uno de los principales instigadores de la guerra, como él mismo lo confiesa; uno de los frutos de su Evangelio fue enseñar á los súbditos, y á los oficiales de la corona esta nueva OBLIGACION. Todos los ministros entraron en estos sentimientos: y él mismo refiere que cuando se habló de paz, se opusieron á ella de tal modo los ministros, que el Príncipe, resuelto á concluirla, se vió en la precision de excluirlos á todos de la delibe-

[1] Lib. VI, p. 6. — [2] Ibid. p. 3.

racion [1] : porque no querian que se tolerase en el partido la menor excepcion en el edicto que mas le favorecia, que era el del mes de enero. Pero el Príncipe, que por el bien de la paz habia consentido en algunas modificaciones bastante ligeras, «las hizo «leer delante de la nobleza, no queriendo que ningun otro diese «su parecer, sino los caballeros que llevaban las armas, como «lo dijo bien claro en la reunion: de modo que los ministros no «fueron después oidos, ni admitidos á dar su voto [2].» Por este medio se hizo la paz, y todas las cláusulas del nuevo edicto hacen ver que solo se trataba de la Religion en esta guerra. Tambien se ve que no quedó por los ministros el que no continuase, para obtener las condiciones mas ventajosas que propusieron en un largo escrito, en que añadian muchas cosas aun al edicto de enero, haciendo, como dice Beza [3], esta declaracion, «para que «supiese la posteridad cómo se habian conducido en este nego«cio.» Es, pues, un testimonio eterno que los ministros aprobaban la guerra, y aun querian, mas que los príncipes y la gente armada, que prosiguiese con el solo motivo de la Religion, que ahora se quiere excluir: y hé aquí, de consentimiento de todos los autores católicos y protestantes, el fundamento de las primeras guerras.

XLVIII.— *Las otras guerras no tienen pretexto ninguno.*

Las otras guerras están destituidas aun de los mas fútiles pretextos, porque la Reina obraba entonces en union con todos los poderes del Estado; y por toda excusa solo se alegó el descontento y las contravenciones: cosas todas, que en resumidas cuentas no tienen peso ninguno sino suponiendo el error de que los súbditos tienen derecho para tomar las armas contra su rey por la Religion, aunque la Religion solo prescribe el sufrimiento y la obediencia.

XLIX. — *Respuesta de Mr. Jurieu.*

Dejo ahora al cuidado de los Calvinistas el examinar, si hay la menor apariencia de verdad en el discurso de Mr. Jurieu, cuando dice que esta era una querella, *en que entraba la Religion por un nuevo accidente, y para servir de pretexto* [4]; pues que, al contrario, aparece que la Religion constituia el fondo de esta querella, y

[1] Lib. VI, p. 280 sig. — [2] Ibid. p. 282. — [3] Ibid. — [4] Apolog. pour la Réform. I part. cap. X, p. 301.

que la reforma del Gobierno no era mas que un vano pretexto con que se procuraba cubrir la vergüenza de haber emprendido una guerra de religion, después de tantas protestas de que se miraban con el mayor horror semejantes maquinaciones.

Otra excusa prepara este hábil ministro á su partido respecto á la conjuracion de Amboise, cuando responde *que en todo caso aquella conjuracion no es criminal sino segun las reglas del Evangelio* [1]. De modo que para unos reformadores que siempre tienen el Evangelio en la boca, no es nada formar una conspiracion que el Evangelio condena; y les servirá de consuelo no quebrantar sino las reglas santas de los Cristianos. Pero las siguientes palabras de Mr. Jurieu nos darán bien á conocer que no se le alcanzaba mas ese achaque de moral que de cristianismo, pues se atrevió á escribir lo que sigue: «La tiranía de los príncipes de Guisa no podia «echarse abajo sino por medio de un gran derramamiento de san«gre: no sufre esto el espíritu del cristianismo: pero si se juzga «acerca de esta empresa conforme á las reglas de la moral del «mundo, no es del todo criminal [2].» Sin embargo, conforme á las reglas de la moral del mundo consideraba el Almirante la empresa tan vergonzosa y detestable, mirándola con tanto horror no solo como cristiano sino como hombre de honor; y no es tanta la corrupcion del mundo que tenga por inocentes los atentados que conculcan todas las leyes divinas y humanas.

No acierta mejor el ministro, cuando en lugar de justificar á sus llamados reformados de sus revueltas y sublevaciones, se propone dar á conocer la corrupcion de la corte contra la cual se sublevan, como si los reformadores ignorasen este precepto apostólico: *Obedeced á vuestros señores, aun á los que os son enojosos* [3].

No tienen mas fuerza sus largas recriminaciones, con que llena un volúmen, pues lo que se trata de saber es, si los que se jactan de reformadores del género humano han minorado ó aumentado los males, y si se les debe mirar como reformadores que los corrigen, ó mas bien como azotes que Dios envia para castigarlos.

L. — *Cuestion sobre la índole de la Reforma: si era una índole moderada ó violenta.*

(1534). Pudiera tratarse aquí la cuestion, si es verdad que la Reforma nunca ha pensado en establecerse por fuerza, como ella

[1] Apolog. pour la Réform. I part. cap. XV, p. 453. — [2] Ibid. — [3] I Pet. II, 18.

se gloria [1]: pero la duda se puede resolver fácilmente por todos los hechos que hemos presentado. Mientras la Reforma fue débil, es verdad que se manifestó siempre sumisa, y aun sentó por fundamento de su religion, que no creia lícito, no solamente emplear la fuerza, pero ni aun repelerla. Pero bien pronto se conoció que esta era una modestia de aquellas que inspira el temor, y un fuego cubierto bajo cenizas; porque al instante que la nueva Reforma llegó á ser mas fuerte en algun reino, quiso reinar ella sola. Primeramente, los obispos y los sacerdotes ya no tuvieron desde entonces seguridad: en segundo lugar, los buenos católicos fueron proscritos, desterrados, privados de sus bienes, y en algunas partes, de la vida, por leyes públicas: como, por ejemplo, en Suecia, aunque se ha querido decir lo contrario: mas no por eso el hecho es menos constante. A este punto llegaron los que al principio gritaban tanto contra la fuerza; y no habia mas que considerar la acrimonia, la saña y la fiereza derramada en los primeros libros y en los primeros sermones de aquellos reformados; sus invectivas sangrientas; las calumnias con que denigraban nuestra doctrina; los sacrilegios, las impiedades, las idolatrías que no cesaban de imputarnos; el encono que inspiraban contra nosotros; los latrocinios que fueron el efecto de sus primeras prédicas; *la acritud y la violencia* que se vió en sus carteles sediciosos contra la misa [2], para juzgar de lo que se debia esperar de tales principios.

LI. — *Continuacion de la índole violenta que reinaba en la Reforma.*

Pero muchos hombres cuerdos, se dice, desaprobaron estos carteles: tanto peor para el partido protestante, en que era tan extremo el fanatismo que los hombres de juicio que habia entre ellos no lo podian reprimir. Repartiéronse los carteles por todo Paris, se esparcieron y fijaron en todas las callejuelas, *y aun hasta en la puerta de la cámara del Rey* [3]; y los hombres sensatos que lo desaprobaban, no tomaron ningun medio eficaz para impedirlo. Cuando el supuesto mártir Ana de Bourg declaró en tono de profeta al presidente Minard á quien recusaba, que á pesar de haber rehusado inhibirse del conocimiento de aquella causa, no

[1] Crit. t. I, lett. VIII, n. 1, p. 129 et seq.; lett. XVI, n. 9, p. 315, etc. — [2] Beza, lib. I, p. 16. — [3] Ibid.

seria uno de sus jueces [1], los Protestantes supieron bien cumplir su profecía, y el presidente fue asesinado hácia el anochecer al entrar en su casa. Se supo después que le Maistre y Saint-André, opuestísimos al nuevo Evangelio, hubieran tenido la misma suerte, si hubieran ido al palacio: tan peligroso era ofender á la nueva Reforma, aunque débil; y por el mismo Beza sabemos que Stuart, pariente de la Reina, y *hombre arrestado*, y muy celoso protestante, *visitaba muchas veces en la conserjería á los presos por motivo de religion* [2]. No se pudo convencerle de haber cometido el delito; pero siempre se veia de qué personas podia valerse; y sea como quiera, al partido no le faltaba gente resuelta, ni se puede acusar de esta conjuracion sino á los que se interesaban por Ana de Bourg. Al que tiene á tales ángeles por ejecutores, le es muy fácil profetizar. La seguridad con que Ana de Bourg señaló tan exactamente lo futuro, da á conocer bastante el aviso cierto que habia recibido; y lo que dice la historia de Mr. de Thou, para presentarnos un adivino mas bien que un cómplice en el delito, huele mucho á una adicion hecha en Ginebra. No debemos, pues, admirarnos de que un partido que alimentaba semejantes disposiciones, se declarase tan pronto como viese debilidad en los Gobiernos, segun hemos visto que sucedió.

LII. — *Vanas excusas.*

Un nuevo defensor de la Reforma está persuadido, atendidas las costumbres poco castas y toda la conducta del príncipe de Condé, que entraba *mas la ambicion que la Religion en su proceder* [3]; y confiesa que la Religion *solo le sirvió para encontrar instrumentos con que vengarse* [4]. Por este medio creyó reducirlo todo á la política, y excusar á su religion; sin advertir que cabalmente es esto lo que se acrimina en ella, que una religion, que se decia reformada, haya sido un instrumento tan pronto de la venganza de un príncipe ambicioso; y, sin embargo, este es el crímen de todo el partido. Pero ¿qué nos dice este autor del pillaje de las iglesias y sacristías, y del destrozo de las imágenes? Cree satisfacer á todo con decir que *ni con ruegos, ni con reflexiones, ni aun con castigos, pudo contener el Príncipe* aquellos desórdenes [5]. Esto no es una dis-

[1] Thuan. lib. XXIII, an. 1559, p. 669; Beza, lib. I; La Poplin. lib. V, p. 144. — [2] Lib. III, p. 248, an. 1560. — [3] Crit. t. I, lett. II, n. 3, p. 45 et seq. — [4] Ibid. lett. XVIII, p. 331. — [5] Ibid. n. 8.

culpa; es la conviccion de la violencia que reinaba en el partido, cuyo furor no podian contener los jefes. Pero témome mucho que no hayan obrado con la misma intencion que Cranmer y los demás reformadores de Inglaterra, que en las quejas que se daban contra los que destrozaban las imágenes «aunque hubieran deseado poner límites al celo del pueblo, no querian hacerlo de modo «que perdiese el ánimo [1].» Lo mismo hicieron los jefes de nuestros Calvinistas; y aunque por el bien parecer vituperaban aquellas demasías, no vemos que se castigasen jamás. No hay mas que leer la Historia de Beza, para ver á nuestros reformados siempre dispuestos, al menor ruido, á tomar las armas, forzar las cárceles, y ocupar las iglesias; jamás se ha visto gente mas sediciosa. ¿Quién ignora las violencias que la reina de Navarra ejerció con los sacerdotes y los religiosos? Todavía se enseñan las torres de donde precipitaban á los Católicos, y los abismos en que los arrojaban. Los pozos del palacio episcopal en los cuales los ahogaban en Nimes, y los crueles instrumentos de que se valian para hacerles ir á la prédica, no son menos conocidos de todos. Existen todavía las informaciones y las causas, donde consta que se hacian estas sangrientas ejecuciones por deliberacion del Consejo de los Protestantes. Existen originales las órdenes de los generales, y de las ciudades, á peticion de los consistorios, para estrechar *á los Papistas* á abrazar la Reforma *por medio de contribuciones, y alojamientos, destechando y demoliendo sus casas.* Los que se ausentaban, para librarse de estas violencias, eran despojados de sus bienes: los registros de los ayuntamientos de la ciudad de Nimes, de Montauban, Alais, Montpeller y otros pueblos del partido, están llenos de estas ordenanzas, y yo no hablaria de ellas si las quejas de nuestros fugitivos no se oyesen en toda la Europa. Pues estos son los que nos ponderan su benignidad: era necesario dejarles hacer lo que quisiesen, porque á todo aplicaban la sagrada Escritura y cantaban melodiosamente los Salmos en verso. Bien pronto hallaron el medio de ponerse á cubierto del martirio, á ejemplo de sus doctores que estuvieron siempre en seguridad, al mismo tiempo que animaban á los demás; y Lutero y Melancton, y Bucero y Zuinglio, y Calvino y OEcolampadio, y todos los demás, se procuraron con bastante tiempo asilos seguros; y entre estos jefes de los reformadores no conozco mártires, ni aun

[1] Burn. II part. lib. I, p. 13.

falsos, si no es, acaso, un Cranmer, á quien hemos visto, después de haber renegado dos veces de su fe, no resolverse á morir profesándola, sino cuando vió que su abjuracion era inútil para salvarle la vida.

LIII. — *Contra los que pudieran decir que esto no es de nuestro objeto.*

Pero ¿á qué viene, se dirá, recordar estas cosas, para que un ministro de mal humor os diga que quereis por este medio agriar los ánimos, y oprimir á los desgraciados? Semejantes quejas no deben retraerme de contar lo que tan manifiestamente es de mi propósito: todo lo que pueden exigir de mí los Protestantes razonables, es que sin fiarme de sus adversarios oiga tambien á sus autores. Pues todavía he hecho mas; pues no contento con oirlos, formo mi regla, por decirlo así, de lo que ellos dicen. Que abran, pues, los ojos nuestros hermanos; que echen una mirada á la antigua Iglesia, que durante tantos siglos de una persecucion tan cruel, jamás faltó á la moderacion, ni un solo momento, ni ella, ni un solo hombre; y que lo mismo se la vió sumisa bajo el imperio de Diocleciano y aun de Juliano, apóstata cuando llenaba ya toda la tierra, que bajo el imperio de Neron y de Domiciano, cuando acababa de nacer: allí era donde se veia verdaderamente el dedo de Dios. Nada de esto se parece á aquello, porque se sublevan los reformados luego que pueden, y las guerras duran mucho mas tiempo que la paciencia. La experiencia nos enseña que en todos los partidos, la obstinacion y la prevencion pueden imitar á la fuerza, á lo menos por algun tiempo; y no están muy arraigadas en el corazon las máximas de la moderacion cristiana, cuando se las varia tan pronto, no solamente en prácticas, sino tambien en máximas contrarias, con deliberacion y en decisiones expresas, como lo hemos visto hacer á nuestros Protestantes. De consiguiente, hay aquí una verdadera variacion en su doctrina, y un efecto de la perpetua instabilidad, que debe hacerles considerar su Reforma como una de aquellas obras que siendo solamente hermanas, deben disiparse, segun la máxima de Gamaliel [1].

[1] Act. v, 38.

LIV. — *El asesinato del duque de Guisa por Poltrot, mirado en la Reforma como un acto de religion.*

(1562). No debe olvidarse en esta historia el asesinato de Francisco, duque de Guisa, porque el que lo cometió mezcló su religion con su crímen. Beza es el que nos pinta á Poltrot como *incitado por un secreto movimiento* [1], cuando se determinó á esta accion infame, y para que conozcamos que este *movimiento secreto* venia de Dios, nos pinta tambien al mismo Poltrot, al ir á ejecutar tan negro designio, «pidiendo á Dios con mucho fervor que «le hiciese la gracia de trocarle su voluntad, si lo que queria ha«cer le era desagradable; ó bien que le diese constancia y bas«tante fuerza para matar á aquel tirano, y librar por este medio «á Orleans de la destruccion, y á todo el reino de tan desgraciada «tiranía [2]. En esta disposicion dió el golpe la tarde de aquel mis«mo dia» prosigue Beza [3]; poseido de aquel entusiasmo, y como al salir de aquella *fervorosa oracion*. Luego que nuestros reformados supieron que se habia ejecutado el proyecto, «dieron gra«cias á Dios solemnemente con grandes regocijos [4].» El duque de Guisa habia sido siempre el objeto de su odio: y luego que ellos se sintieron con fuerzas, se ha visto que se conjuraron para perderle, y que lo resolvieron así por el dictámen de sus doctores. Después del desórden de Vassi, aunque era constante que habia hecho cuanto podia para apagarlo [5], el partido se sublevó contra él con espantosos clamores, y Beza, que llevó las quejas á la corte, confiesa «haber deseado, y rogado á Dios infinitas veces, «ó que cambiase el corazon del señor de Guisa, lo que, sin em«bargo nunca pudo esperar, ó que salvase al reino; de lo cual «pone por testigos á cuantos habian oido sus predicaciones y ora«ciones [6].» De consiguiente, predicaba y oraba de este modo sedicioso *infinitas veces* y en público, como lo hacia Lutero, el cual por este medio hemos visto que sabia animar tan bien al mundo, y suscitar ejecutores de sus profecías. Con oraciones semejantes, se representaba al duque de Guisa como á un perseguidor endurecido, de quien se debia desear que librase Dios al mundo por medio de un golpe extraordinario. Lo que Beza dice para excusarse, *que no nombraba en público á este señor de Guisa* [7], es una

[1] Lib. VI, pág. 267. — [2] Lib. IV, p. 268. — [3] Ibid. 269. — [4] Ibid. 290. — [5] Thuan. lib. XXIX, p. 77, 78. — [6] Lib. VI, p. 299. — [7] Ibid.

gran torpeza. ¿Qué importa no nombrar una persona cuando se la designa con los caractéres que la dan á conocer, y explicándose en particular con los que no lo hayan entendido? Este modo misterioso de darse á entender en la predicacion y en el servicio divino, es mas propio para irritar los ánimos, que las declaraciones mas expresas. No era Beza el único que se desencadenaba contra el Duque: todos los ministros tenian el mismo lenguaje. Así, no es de extrañar que entre tantos hombres arrestados de que estaba lleno el partido, se hallasen algunos que creyesen hacer un servicio á Dios, librando á la Reforma de un enemigo semejante. La empresa de Amboise, mas negra todavía, habia sido aprobada por los doctores y por Beza. Esta otra, cuando estaba sitiada Orleans, donde el apoyo del partido iba á caer con aquella ciudad, bajo el mando del duque de Guisa, era seguramente de mayor importancia; y Poltrot creia hacer mas por su religion que la Renaudie. Tambien hablaba sin reserva de su proyecto como de una cosa que debia ser bien recibida. Y aunque se le conocia en el partido como un hombre decidido á quitar á toda costa la vida al duque de Guisa, ni los jefes, ni los soldados, ni aun los pastores, trataron de disuadirle. Crea quien quiera lo que dice Beza, que esto consistió en que todo el mundo tomaba sus palabras *como una conversacion de un atolondrado* [1], que no publicaria su designio, si tuviese intencion de ejecutarlo. Pero d'Aubigné, mas sincero, conviene en que se esperaba en el partido que llevase á efecto su propósito, lo que dice *que sabia de buena tinta* [2]. Tambien es muy cierto que Poltrot no pasaba por un aturdido: Soubise, á quien servia, y el Almirante le miraban como un hombre de quien se podia valer, y le empleaban en negocios de consecuencia [3]; y el modo con que se explicaba daba á conocer que era mas bien un hombre determinado á todo, que un hombre *atolondrado* y ligero. «Se «presentó á sangre fria (son las palabras de Beza) á Mr. de Sou«bise, uno de los jefes del partido, para decirle que habia resuelto «en su ánimo librar á la Francia de tantas miserias, matando al «duque de Guisa; lo que se atreveria á intentar, Á CUALQUIER PRE«CIO QUE FUESE.» La respuesta que le dió Soubise no era muy propia para entibiarle, porque solo le dijo, *que fuese á hacer lo que tenia que hacer;* y en cuanto á lo que le habia manifestado, que

[1] Lib. VI, p. 268. — [2] D'Aub. t. I, lib. III, c. XVII, pag. 176. — [3] Beza, ibid. 268, 295, 297.

Dios sabria proveer por otros medios. Una respuesta tan floja, tratándose de una accion, de que no se debia hablar sino con horror, debia hacer conocer á Poltrot en la mente de Soubise ó el temor de un éxito desgraciado, ó la intencion de disculparse, mas bien que una condenacion de la empresa en sí misma. Los demás jefes le hablaban con la misma frialdad, contentándose con decirle, que *era necesario asegurarse mucho de las vocaciones extraordinarias* [1]; lo cual, en lugar de desviarle de su propósito, era hacerle concebir en él algo de inspirado y celestial; y como dice d'Aubigné en su estilo vivo, *las reflexiones que se le hacian olian á reprobacion pero infundian valor.* Así, se abismaba cada vez mas en su negro pensamiento: hablaba de él á todo el mundo; y, continúa Beza, *tenia esta idea tan fija en su entendimiento que no hablaba de otra cosa.* Durante el sitio de Ruan, en que fue muerto el rey de Navarra, como se hablase de aquella muerte, Poltrot, «exhalando del fondo de su pecho un gran suspiro: ¡Ah! dijo, esto «no basta, es preciso todavía inmolar otra víctima mas grande [2];» y habiéndole preguntado cuál era, «Es, respondió, el «gran Guisa, y al mismo tiempo levantando el brazo derecho, «este es el brazo, gritó, que ha de dar el golpe, y ha de poner fin á «nuestros males;» lo que repetia con frecuencia, y siempre con la misma fuerza. Todo este modo de hablar es de un hombre determinado, que no se oculta, porque cree que va á hacer una accion aprobada. Pero lo que nos descubre mejor la disposicion de todo el partido, es la del Almirante, quien se presentaba á todo el mundo como un modelo de virtud y como la gloria de la Reforma. Nada quiero decir de la deposicion de Poltrot, que le acusó de haberle inducido con Beza á esta resolucion. Dejemos aparte lo que ha dicho un testigo que ha variado demasiado en lo que ha dicho, para que le creamos sobre su palabra; pero no se pueden poner en duda los hechos confesados por Beza en su Historia [3], y mucho menos los que están contenidos en la declaracion que el Almirante y él enviaron juntamente á la Reina sobre la acusacion del asesino [4]. De todo esto, pues, consta que Soubise envió á Poltrot con un paquete al Almirante, cuando estaba todavía cerca de Orleans, con ánimo de socorrerla, y que de concierto con el Almirante se dirigió Poltrot al campo del duque de Guisa [5],

[1] D'Aub. t. I, p. 176. — [2] Thuan. lib. XXIII, p. 207. — [3] Ibid. p. 291, 308. — [4] Ibid. p. 294, 295. — [5] P. 209.

y aparentó entregarse á él como un hombre cansado de hacer la guerra al Rey: que el Almirante, quien por otra parte no podia ignorar un proyecto que Poltrot habia hecho público, supo del mismo Poltrot que persistia en él todavía, pues confiesa que Poltrot, al partir para consumar su atentado, *llegó hasta decirle que seria fácil matar al señor de Guisa* [1]: que el Almirante no le dijo una palabra siquiera para apartarle de su intento, y que al contrario, aunque sabia su intencion, le dió veinte escudos una vez, y otros ciento otra vez para habilitarse bien [2]; socorro considerable en aquellos tiempos, y absolutamente necesario para facilitarle á un mismo tiempo su empresa y su fuga. No hay nada mas fútil que lo que dice el Almirante para excusarse: dice que cuando Poltrot le habló de matar al duque de Guisa, *él no abrió su boca para incitarle á emprenderlo.* No habia necesidad de incitar á un hombre tan firmemente resuelto; y para ejecutar su plan no habia mas que enviarle, como hizo el Almirante, al punto donde podia ejecutarlo. El Almirante, no contento con enviarle, le dió dinero para vivir allí, y procurarse todos los auxilios necesarios en aquel caso, hasta el de un buen caballo. Lo que el Almirante añade, que no enviaba á Poltrot al campo enemigo, sino para adquirir noticias, es conocidamente un medio de encubrir un designio que no se queria confesar. En cuanto al dinero, no tiene fuerza ninguna lo que responde el Almirante, que se lo dió á Poltrot, *sin hacerle mencion jamás de matar ó no matar al señor de Guisa* [3]. Pero la razon que alega para justificarse de no haberle disuadido de tan detestable pensamiento, descubre el fondo de su corazon. Confiesa, pues, que «antes de estos últimos tumultos supo que habian de-«liberado matar al señor de Guisa; que léjos de haberles indu-«cido á este designio, ó de haberle aprobado, les habia disuadido «de él,» y que aun habia avisado á la señora de Guisa: que *después del suceso de Vassi*, ha perseguido al Duque como á un enemigo público; «pero que no se dirá que HA APROBADO el que se «atentase contra su persona, hasta que se le avisó que el Duque «habia llamado á ciertas personas para matar á Mr. el príncipe «de Condé y á él.» Se sigue, pues, que después de este aviso, sobre el cual no se debe creer á un enemigo, solo porque él lo diga, *ha aprobado* que se atentase contra la vida del Duque; pero «después de este tiempo confiesa que cuando ha oido decir á al-

[1] P. 301. — [2] P. 297, 300. — [3] P. 297

«guno, que si podia mataria al señor de Guisa, hasta en su «campo, no ha procurado apartarle de su intento:» por donde se ve que este proyecto sanguinario era comun en la Reforma; que los jefes mas estimados por su virtud, cual era sin duda el Almirante, no se creian obligados á oponerse á él; y que al contrario, contribuian á sostenerlo con la mayor eficacia que podian: tan poco cuidado les daba un asesinato, con tal que se cometiese por motivo de religion.

LV. — *Continuacion.*

Si se pregunta qué es lo que movió al Almirante á confesar unos hechos que deponen tanto contra él, no dejó de conocer este inconveniente; pero, dice Beza [1], «el Almirante, hombre sincero «y verdaderamente íntegro, como el que mas, entre los de su «clase, replicó, que si en el caso de una confrontacion confesa«ba alguna cosa mas, daria motivo para pensar, que todavía no «confesaba toda la verdad,» es decir, para quien lo entiende, que este *hombre sincero* temió la fuerza de la verdad en la confrontacion, y se preparaba ya con excusas, al modo de otros delincuentes á quienes su conciencia y el temor de verse convencidos les hacen muchas veces confesar acaso mas que lo que se conseguiria de los testigos. Y aun parece, si se considera bien el modo con que se explica el Almirante, que temia que se le creyese inocente; que no trata sino de evitar una confesion formal y una conviccion jurídica, y que por lo demás se complace en ostentar su venganza. En lo que se condujo con mas política para su descargo, fue en pedir que se reservase á Poltrot para confrontarle con él [2], fiándose en las excusas que habia dado, y en las circunstancias de los tiempos, las cuales no permitian que se estrechase hasta el extremo al jefe de un partido tan formidable. Tambien la corte lo vió así, y concluyó el proceso. Poltrot, que se desdijo de lo que habia declarado contra el Almirante y contra Beza, persistió hasta la muerte en descargar á este; pero en cuanto al Almirante, le inculpó de nuevo en tres declaraciones consecutivas, y hasta en medio de su suplicio, de haberle inducido á este asesinato *en servicio de Dios* [3]. Con respecto á Beza, parece que no tuvo parte en el delito sino por sus prédicas sediciosas, y por la apro-

[1] P. 306. — [2] P. 308. — [3] P. 312, 319, 327

bacion que habia dado á la empresa de Amboise, mucho mas criminal; pero es bien cierto, que antes del atentado no hizo nada para impedirlo, aunque no podia menos de saberlo; y que después de consumado, nada omitió para darle visos de una accion inspirada. El lector juzgará de lo demás, porque ya tenemos demasiado para conocer el espíritu de que estaban animadas unas gentes, cuya templanza tanto se nos pondera.

LVI. — *Los Católicos y los Protestantes están de acuerdo sobre el castigo de los herejes.*

No tengo necesidad de explicarme sobre la cuestion de si los príncipes cristianos tienen derecho para servirse del poder de la espada contra sus súbditos, enemigos de la Iglesia y de la sana doctrina, porque en este punto los Protestantes están de acuerdo con nosotros. Lutero y Calvino escribieron ex profeso para establecer sobre este punto el derecho y la obligacion de la autoridad [1]. Calvino lo practicó así contra Serveto, y Valentin Gentil [2], y Melancton aprobó su conducta en una carta que le escribió sobre este particular [3]. La disciplina de nuestros reformados permite tambien recurrir al brazo secular en ciertos casos; y en los artículos de la disciplina de la iglesia de Ginebra se lee que los ministros deben entregar al magistrado los incorregibles que desprecian las penas espirituales, y particularmente á los que enseñan nuevos dogmas, sin distincion. Y aun hoy dia el autor calvinista que mas agriamente reprende á la Iglesia romana por la crueldad de su disciplina, conviene con nosotros en el fondo, porque permite usar el poder de la espada en las materias de religion y de conciencia [4]: cosa tambien que no puede ponerse en duda sin enervar y como mancar el poder público; de modo que no hay engaño mas peligroso que el de tomar por un carácter de la verdadera Iglesia el padecer, sea como quiera; y yo no conozco á nadie entre los Cristianos que se oponga á esta doctrina sino á los Socinianos y á los Anabaptistas. En una palabra, el derecho es cierto; pero no es menos necesaria la moderacion.

[1] Luth. de Magist. tom. III; Calv. Opusc. p. 592. — [2] Ibid. p. 600, 659. — [3] Melanct. Calvino, inter Calv. Ep. p. 169. — [4] Jur. Syst. II, c. 22, 23, lett. Past. de la I an. I, II, III; Hist. du Papism. 2, Récrim. c. 2 et seq.

LVII. — *Muerte de Calvino.*

Calvino murió cuando empezaban estos disturbios. Es una debilidad querer hallar algo de extraordinario en la muerte de tales gentes: no siempre da Dios ejemplos de esta clase. Como permite las herejías para probar á los suyos, no hay que admirarse si para acabar esta prueba, deja reinar entre ellos hasta el fin el espíritu de seduccion con todas las especiosas apariencias con que se cubre; y sin informarme mas de la vida y muerte de Calvino, bastante es haber encendido en su patria una llama, que tanta sangre derramada no ha podido apagar, y haber ido á comparecer en el tribunal de Dios sin ningun remordimiento de un crímen tan grande.

LVIII. — *Nueva profesion de fe de las iglesias helvéticas.*

Su muerte nada cambió en los negocios de su partido; pero la instabilidad natural de las nuevas sectas daba siempre al mundo nuevos espectáculos, y las profesiones de fe seguian su carril. En Suiza los defensores del sentido figurado, bien léjos de contentarse con tantas confesiones de fe como se habian hecho en Francia y en otras partes, para explicar su doctrina, ni aun estaban contentos con las que se habian hecho entre ellos. Hemos visto la de Zuinglio el año de 1530, tenemos otra publicada en Basilea el año de 1532, otra de la misma ciudad en el año de 1536, y otra del año 1554, decretada de comun acuerdo entre los suizos y los de Ginebra. Todas estas confesiones de fe, aunque confirmadas por diversas actas, no se tuvieron por suficientes, y fue necesario formar la quinta el año de 1566 [1].

LIX. — *Frívolas razones de los ministros en esta nueva confesion de fe.*

Bien conocieron los ministros que la publicaron, que estas mudanzas en una cosa tan importante, como una confesion de fe, que debe ser tan firme y tan clara, desacreditaban su religion: y por eso la han puesto una introduccion en que procuran dar razon de esta mudanza: toda su defensa se reduce á lo siguiente [2]: «Aunque muchas naciones han publicado ya diferentes confesio-«nes de fe, y nosotros hemos hecho lo mismo en escritos públi-«cos, no obstante ahora se propone tambien esta (obsérvelo el

[1] Synt. Gen. I part. p. 1. — [2] Ibid. init. praef.

«lector), á causa de que tal vez han caido en olvido aquellos es-«critos, ó están esparcidos por diversos puntos, y explican el «asunto tan extensamente, que no todos tienen tiempo para leer-«los.» Sin embargo, es notorio que las dos primeras confesiones de fe que habian publicado los suizos apenas tienen cinco hojas, y otra que se pudiera unir á ella, tiene poco mas ó menos la misma extension, siendo así que esta, que debe ser mas corta, tiene mas de sesenta. Y aunque se hubieran olvidado las otras confesiones de fe, nada era mas fácil que publicarlas de nuevo, si estaban satisfechos de ellas; de manera que no hubiera sido necesario proponer una cuarta si no se hubieran visto obligados á proponerla, por una razon que no se atrevian á manifestar; y es que continuamente se les ocurrian nuevas ideas; y como no convenia confesar que todos los dias habian de estar cargando á las confesiones de fe con estas novedades, cubrian estas mutaciones con vanos pretextos.

LX.— *Solamente entonces se empezó á conocer entre los suizos la justicia imputativa.*

Hemos visto que Zuinglio fue apóstol y reformador, sin saber lo que es la gracia por la cual somos cristianos: y asegurando que hasta los filósofos se salvaban por su moralidad, estaba muy distante de la justicia imputativa. En efecto, no se ve rastro de ella en las confesiones de fe de 1532 y 1536. Se reconoció en ellas la gracia de un modo que los Católicos hubieran podido aprobar si hubiera sido menos vago, y sin decir nada contra el mérito de las obras [1]. En el acuerdo hecho con Calvino el año de 1554, se ve que el calvinismo empezaba á ganar algo, porque ya aparecia en él la justicia imputativa [2]: se habian reformado hacia ya cerca de cuarenta años, y todavía no conocian este fundamento de la Reforma; ni la cosa se explicó á fondo, hasta el año de 1566 [3]; y progresando de este modo, de los excesos de Zuinglio pasaron á los de Calvino.

LXI.— *Se repele el mérito de las buenas obras.*

En el capítulo de las buenas obras se habla en el mismo sentido en que hablan los demás protestantes, como de frutos necesa-

[1] Conf. 1532, art. IX; Synt. Gen. I, p. 68, 1536, art. II, III; ibid. p. 72. — [2] Consens. art. III, Opusc. Calv. 751. — [3] Conf. fid. cap. 15; Synt. Gen. I part. p. 26.

rios de la fe, no admitiendo *su mérito*, del cual hemos visto que no se decia una palabra en las confesiones anteriores. Aquí se emplea para condenarlas un dicho frecuentemente inculcado por san Agustin, pero se transcribe mal; porque en lugar de que san Agustin dice y repite sin cesar que Dios *corona sus dones coronando nuestros méritos*, se le hace decir al Santo que *Dios corona en nosotros no nuestros méritos, sino sus dones* [1]. Cualquiera nota la diferencia que hay entre estas dos expresiones, una de las cuales junta los méritos con los dones, y la otra los separa. Parece sin embargo, que por último se quiso dar á entender que no se condenaba el mérito sino como opuesto á la gracia, porque se concluye con estas palabras: *Nosotros, pues, condenamos á todos aquellos que* defienden *el mérito de tal modo, que niegan la gracia.* A decir verdad, aquí solo se condena el error de los Pelagianos; y el mérito que nosotros admitimos, no solamente no es contrario á la gracia, sino que es su don y su fruto.

LXII. — *La fe, propia de los escogidos. La certeza de la salvacion. La inamisibilidad de la justicia.*

En el capítulo X la verdadera fe se atribuye solamente á los predestinados por estas palabras: «Cada uno debe tener por indudable, que si cree, y está en Jesucristo, está predestinado [2].» Y un poco después: «Si nosotros comunicamos con Jesucristo, si «él está en nosotros y nosotros en él por la verdadera fe, es para nosotros un testimonio muy claro y muy firme de que estamos escritos en el libro de la vida.» Por donde parece que la verdadera fe pertenece solamente á los escogidos; que esta fe y esta justicia no se pierde finalmente jamás, y que la fe temporal no es la verdadera fe justificante. Estas mismas palabras parece que dan por sentada la certeza absoluta de la predestinacion: porque aunque se la hace depender de la fe, es una doctrina recibida en todo el partido protestante, que el fiel, pues que dice, *Yo creo*, siente la verdadera fe en sí mismo. Pero en esto no conocen la seduccion de nuestro amor propio, ni la mezcla de nuestras pasiones tan extrañamente complicadas, que nuestras propias disposiciones, y los motivos verdaderos que nos hacen obrar, son comunmente lo que con menos certeza conocemos: de suerte que cuando decimos, *Yo creo*, con aquel afligido padre del Evange-

[1] Conf. fid. cap. 15; Synt. Gen. I part. p. 26. — [2] Cap. 10, p. 15.

lio [1]; por muy conmovidos que nos sintamos, y aunque diésemos como él gritos lamentables, acompañados de un torrente de lágrimas, siempre debíamos añadir con él: *Ayudad, Señor, mi incredulidad*, y manifestar por este medio, que decir *Yo creo*, es mas bien por nuestra parte un esfuerzo para producir un acto tan grande, que una certeza absoluta de haberlo producido.

LXIII.— *La conversion mal explicada.*

Aunque hablan mucho los Zuinglianos sobre el libre albedrío, en el capítulo IX de su confesion [2], lo poco que dicen de sustancial es lo siguiente: Están bien distinguidos tres estados del hombre: el de su primera institucion, en el cual podia dirigirse hácia lo bueno, ó volverse hácia lo malo; el de su caida, en el cual no pudiendo hacer ya el bien, queda *libre para el mal*, porque *lo abraza voluntariamente, y por consecuencia con libertad*, aunque Dios anticipa muchas veces el efecto de su eleccion, y le impide llevar á cabo su mal propósito; y el de su regeneracion, en que restablecido por el Espíritu Santo *en el poder de hacer el bien voluntariamente, es libre;* pero no plenamente, á causa de la flaqueza y concupiscencia que le han quedado; *obrando sin embargo no pasivamente:* términos bastante raros, lo confieso; porque ¿qué es obrar pasivamente? ¿Y á qué fin pudo ocurrir á nadie semejante idea? Pero en fin, nuestros Zuinglianos han querido explicarse así. *Obrando* (continúan hablando del hombre regenerado) *no pasivamente sino activamente en la eleccion del bien, y en las obras con que lo lleva á efecto.* ¡Cuántas cosas mas habia que decir para explicarse con claridad! Faltaba añadir á estos tres estados aquel en que se halla el hombre entre la corrupcion y la regeneracion, cuando movido por la gracia empieza á producir el espíritu de salvacion entre los dolores de la penitencia. Este estado no es el estado de la corrupcion en que no se quiere mas que el mal, pues se empieza á querer el bien; y si los Zuinglianos no querian considerarlo como un estado, porque es mas bien el tránsito de un estado á otro; debian á lo menos explicar en algun otro pasaje, que en este tránsito y antes de la regeneracion, el esfuerzo que se hace, mediante la gracia, para convertirse no es un mal. Nuestros reformados no conocen estas necesarias exactitudes. Tambien era necesario explicar si en este tránsito, cuando por la gracia so-

[1] Marc. IX, 23. — [2] Cap. 9, p. 12.

mos atraidos al bien, podemos resistirnos á ella; y tambien si en el estado de corrupcion hacemos de tal modo el mal por nosotros mismos que ni aun podemos abstenernos de un mal mas bien que de otro; y en fin, si en el estado de la regeneracion, haciendo el bien por la gracia, somos de tal manera arrastrados por ella, que no podamos dirigirnos al mal. Todas estas cosas eran necesarias para entender bien el ejercicio y aun la nocion del libre albedrío, que estos doctores dejan confusa y embrollada con nociones muy vagas y muy equívocas.

LXIV. — *Doctrina maravillosa sobre el libre albedrío.*

Pero el fin del capítulo demuestra todavía mejor la confusion de sus pensamientos. «No se duda, dicen, que los hombres re- «generados ó no regenerados tengan igualmente su libre albedrío «en las acciones ordinarias; porque no siendo el hombre inferior «á las bestias, tiene de comun con ellas el querer unas cosas, y «no querer otras: así, puede hablar ó callar, salir de su casa ó «permanecer en ella.» ¡Extraño pensamiento, hacernos libres á la manera de las bestias! No tienen seguramente una idea mas noble de la libertad del hombre, pues que dicen un poco antes, que *por su caida no se ha convertido enteramente en piedra ó en leño* [1]; como si se quisiera decir que falta poco para ello. Sea como quiera, los suizos no pretendem mas; y los Protestantes de Alemania todavía se quedan mas atrás, porque dicen que en la conversion, es decir, en la accion mas noble del hombre, en la accion en que se une con Dios, no obra mas que una piedra ó un leño, aunque en lo demás obra de otra manera [2]. ¡Ó hombre, en qué punto te colocas, cuando explicas tan bajamente tu libre albedrío! Pero en fin, una vez que el hombre no es un leño, y que en las acciones ordinarias se hace consistir su libre albedrío en poder hacer y no hacer ciertas cosas, debemos considerar que no descubriendo en nosotros mismos un modo de obrar diferente en las acciones naturales que en las que no lo son, esta misma libertad nos sigue por todas partes; y que Dios sabe muy bien conservárnosla, aun cuando nos eleva por medio de su gracia á las acciones sobrenaturales, no siendo digno de su Santo Espíritu hacernos obrar en ellas, como tampoco obramos en las demás, como bestias, ó mas bien como piedras y como leños.

[1] P. 12, 13. — [2] Concord. p. 662, antes, lib. VIII, n. 49.

LXV.— *Nuestros Calvinistas se explican menos; y por qué.*

Se extrañará tal vez que no hayamos dicho nada de todas estas cosas, cuando hemos hablado de la confesion de fe de los Calvinistas. La razon es, porque ellos las pasan en silencio, y no tienen por conveniente hablar del modo con que el hombre obra; como si el modo de obrar fuese indiferente al hombre mismo, ó no perteneciese á la fe conocer en la libertad, con uno de los mas apreciables rasgos que Dios trazó en nosotros para hacernos á su imágen, lo que nos hace dignos de vituperio ó de alabanza delante de Dios y delante de los hombres.

LXVI.— *La Cena; sin que esté en ella la sustancia del cuerpo del Señor; y la presencia, solamente virtual.*

Resta el artículo de la Cena, en que los suizos aparecerán mas sinceros que nunca. No se contentan ya con aquellos términos vagos que les hemos visto usar una sola vez el año de 1536 por consejo de Bucero, y por complacer á los Luteranos. El mismo Calvino, su buen amigo, no pudo hacerles creer en *la propia sustancia,* ni en los milagros incomprensibles con que el Espíritu Santo nos la da, á pesar de la distancia de los lugares. Dicen, pues [1], que á la verdad *nosotros recibimos,* no un «alimento imaginario, sino el «propio, el verdadero cuerpo de Nuestro Señor entregado por «nosotros, pero interiormente, espiritualmente, por la fe:» el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor; «pero espiritualmente por el «Espíritu Santo, que nos da y nos aplica las cosas que el cuerpo «y la sangre de Nuestro Señor nos han merecido, es decir, el per«don de los pecados, la libertad de nuestras almas, y la vida «eterna.» Véase, pues, lo que se llama *la cosa recibida* en este Sacramento. Esta cosa recibida es la remision de los pecados y la vida espiritual; y si el cuerpo y la sangre se reciben tambien, es por su fruto y por su efecto; ó como se añade después, *por su figura, por su conmemoracion,* y no por su sustancia. Por esta razon, después de haber dicho, «que el cuerpo de Nuestro Señor «no está sino en el cielo donde se le debe adorar, y no bajo las «especies de pan [2],» para explicar el modo con que está presente, dicen que «no está ausente de la Cena. El sol, bien léjos de «estar en el cielo ausente de nosotros, nos está presente eficaz-

[1] Cap. 21, p. 48. — [2] P. 50.

« mente, » es decir por su actividad. « ¿Cuánto mas nos está pre-« sente Jesucristo por su accion vivificante?» ¿Quién no ve que el que está presente solo por su virtud, como el sol, no tiene necesidad de comunicar su propia sustancia? Estas dos ideas son incompatibles, y nadie ha dicho jamás con seriedad que recibe la propia sustancia del sol y de los astros, porque recibe sus influencias. Así, los Zuinglianos y los Calvinistas, que de todos los que se han separado de Roma, se jactan de estar mas unidos entre sí, no dejan de reformarse los unos á los otros en sus propias profesiones de fe, y no han podido convenirse todavía en una comun y sencilla explicacion de su doctrina.

LXVII. — *Nada de particular en la Cena.*

Es verdad que la de los Zuinglianos no presenta nada de particular en la Cena. El cuerpo de Jesucristo no está allí mas especialmente que en todos los demás actos del cristiano; y en vano Jesucristo dijo de la Cena solamente con tanta energía: *Esto es mi cuerpo*, porque con estas palabras tan expresivas no pudo conseguir hacer nada de particular en este Sacramento. Este es el flanco inevitable del sentido figurado; los Zuinglianos lo han conocido y confesado francamente. « Este alimento espiritual se toma, « dicen, fuera de la Cena, y siempre que se cree, el fiel que ha « creido ha recibido ya este alimento de vida eterna, y goza de « él; pero por la misma razon, cuando recibe el Sacramento, lo « que él recibe no es un nada: *non nihil accipit.* » ¿A qué queda reducida la Cena de Nuestro Señor? No se puede decir otra cosa, sino que lo que se recibe en ella *no es un nada.* Porque, prosiguen los Zuinglianos, « se continúa participando en ella del cuer-« po y de la sangre de Nuestro Señor: » así la Cena no tiene nada de particular. « La fe se inflama, crece, se alimenta con algun « nutrimento espiritual, porque, por todo el tiempo que vivimos « está recibiendo continuos aumentos. » Los recibe, pues, tanto fuera de la Cena como en la Cena, y Jesucristo no está en ella mas particularmente que en cualquiera otra parte. Así es que después de haber dicho que lo que se recibe de particular *no es un nada*, y que en efecto queda reducida á tan poca cosa; todavía no se sabe explicar qué es este poco que se deja en ella. Este es un gran vacío, y para llenarlo habian inventado Calvino y los Calvinistas sus magníficas frases. Creyeron llenar este vacío notable

diciendo en su catecismo que fuera de la Cena no se recibe á Jesucristo *sino en parte;* cuando en la Cena se le recibe plenamente. Pero ¿qué sirve decir tan grandes cosas, si diciéndolas no se dice nada? Mas me gusta la sinceridad de Zuinglio y de los suizos que confiesan la pobreza de su Cena, que la falsa abundancia de nuestros Calvinistas, ricos solamente en palabras.

LXVIII. — *Los suizos son los mas sinceros de todos los defensores del sentido figurado.*

Debo, pues, esta declaracion á los Zuinglianos, que su confesion de fe es la mas natural y la mas sencilla de todas; lo que afirmo no solo respecto al punto de la Eucaristía, sino respecto de todos los demás: en una palabra, de todas las confesiones de fe, que yo veo en el partido protestante, la del año de 1566 es, con todos sus defectos, la que dice mas terminantemente lo que se propone decir.

LXIX. — *Notable confesion de los polacos zuinglianos, en que se trata mal á los Luteranos.*

(1570). Entre los polacos separados de la comunion romana, habia algunos que defendian el sentido figurado, y estos se habian adherido el año de 1567 á la confesion de fe que los suizos habian formado el año anterior. Contentáronse con ella por espacio de tres años; pero en el año de 1570 les pareció que convenia formar otra en un sínodo que tuvieron en Czenger, la que se halla en la coleccion de Ginebra, y en la cual se explican de un modo muy particular sobre la Cena [1].

Condenan la realidad, tanto *segun el desvarío* de los Católicos, que dicen que el pan se convierte en el cuerpo de Cristo, como *segun la locura* de los Luteranos, que ponen el cuerpo con el pan [2]: declaran particularmente contra los últimos, que la realidad que admiten no puede verificarse sin un cambio de sustancia tal como el que hubo en las aguas de Egipto, en la vara de Moisés, y en el agua de las bodas de Caná: así reconocen claramente que es necesaria la transustanciacion, aun segun los principios de los Luteranos. Manifiestan tanto horror hácia ellos, que no les dan otro nombre que el de *comedores de carne humana,* atribuyéndoles siempre un modo de comulgar *carnal y sangriento,* como si devorasen

[1] Synod. Czeng. Conf. part. I, pág. 148. — [2] Cap. de Coen. Dom. p. 153.

carne cruda. Después de haber condenado á los Papistas y Luteranos, hablan de otros que tambien yerran, á quienes llaman Sacramentarios. «Nosotros rechazamos, dicen [1], la ilusion de los «que creen que la Cena es un signo vacío del Señor ausente.» Refiérense á los Socinianos, como á quienes introducen una Cena vacía, aunque no pueden probar que está mas llena la suya; porque en todo cuanto dicen acerca de ella con respecto al cuerpo y á la sangre solo se ven *signos, conmemoracion, y virtud* [2]. Para hacer alguna diferencia entre la Cena zuingliana y la sociniana, dicen *primeramente que la Cena* no es la *única memoria de Jesucristo ausente*, y ponen un capítulo expresamente sobre la presencia de Jesucristo en este misterio [3]. Pero queriendo explicarla, adoptan unos términos que no son de ninguna lengua, y que yo no puedo traducir á la nuestra: tan extraños é inauditos son. Jesucristo, dicen, está presente en la Cena, como Dios y como hombre. Como Dios, *enter, praesenter*, traduzca estas palabras el que pueda: *por su divinidad Jehoval*, es decir, en términos comunes, por su divinidad propiamente dicha, y expresada con el nombre incomunicable, *como la vid en los sarmientos, y la cabeza en los miembros.* Todo esto es verdad, pero de nada sirve en la Cena, donde se trata del cuerpo y de la sangre. Vienen, pues, á decir que Jesucrito está presente como hombre de cuatro modos. «Primeramen-«te, dicen, por su union con el Verbo, en cuanto está unido al «Verbo que está en todas partes. En segundo lugar, está presen-«te en su promesa por la palabra y por la fe, comunicándose á «sus escogidos como la vid se comunica á sus ramas, y la cabe-«za á sus miembros, aunque distantes de ella. En tercer lugar, «está presente por su institucion sacramental, y por la infusion «del Espíritu Santo. En cuarto lugar, por su oficio de dispensa-«dor, ó por su intercesion á favor de sus escogidos.» Añaden que no está presente *carnalmente ni localmente;* no debiendo estar *corporalmente mas que en el cielo hasta el dia del juicio universal.*

LXX. — *La ubicuidad enseñada por los polacos zuinglianos.*

De estos cuatro modos de presencia, los tres primeros son bastante conocidos entre los defensores del sentido figurado. Pero ¿podrán estos explicarnos cómo entienden el primero? ¿Han en-

[1] Cap. de Sacramentariis, p. 155. — [2] Ibid. p. 153, 154. — [3] Cap. de Praef. in Coen. p. 155.

señado ellos jamás, como enseñan los polacos de su comunion, que Jesucristo «está presente como hombre en la Cena por su «union con el Verbo, por razon de que el Verbo está presente «en todas partes?» Así discurren los Ubicuistas, que atribuyen á Jesucristo el estar en todas partes, aun en cuanto hombre: pero este delirio de los Ubicuistas solo se adopta entre los Luteranos. Los Zuinglianos y los Calvinistas lo rechazan, lo mismo que los Católicos. Sin embargo los Zuinglianos polacos abrazan este modo de pensar; y no estando del todo contentos con la confesion zuingliana á que habian suscrito, la añaden este nuevo dogma.

LXXI.—*Su conformidad con los Luteranos y los Valdenses.*

Todavía hicieron mas; porque en el mismo año se unieron con los Luteranos, á quienes acababan de condenar como *hombres groseros y carnales,* como hombres que enseñaban una comunion *cruel y sangrienta.* Sin embargo, solicitaron unirse con ellos, y aquellos *comedores de carne humana* llegaron á ser sus hermanos. Los Valdenses entraron tambien en esta composicion, y habiéndose reunido todos en Sendomir, suscribieron á lo que se habia resuelto sobre el artículo de la Cena en la confesion de fe que se llamaba Sajona.

Mas para entender mejor esta triple union de los Zuinglianos, Luteranos y Valdenses, conviene saber quiénes eran los Valdenses que se dejaron ver entonces en Polonia. Tambien es bueno saber lo que son en general los Valdenses, pues al fin se han vuelto Calvinistas, y muchos protestantes les dan tanto honor, que aun aseguran que la iglesia perseguida por el Papa ha conservado su sucesion en esta sociedad: error tan grosero y manifiesto, que debemos procurar curar de él de una vez á los Protestantes.

LIBRO UNDÉCIMO.

HISTORIA ABREVIADA DE LOS ALBIGENSES, VALDENSES, VICLEFITAS, Y HUSITAS.

RESÚMEN.

Historia abreviada de los Albigenses y Valdenses. Que estas son dos sectas muy diferentes. Los Albigenses son perfectos Maniqueos. Descríbese su orígen. Los Paulicianos, rama de los Maniqueos en Armenia, de donde pasan á la Bulgaria, de allí á Italia y Alemania, donde se les llamó Cátaros, y á Francia, donde tomaron el nombre de Albigenses. Sus enormes errores y su hipocresía se descubren por todos los autores de aquel tiempo. Ilusiones de los Protestantes, que procuran excusarlos. Testimonio de san Bernardo, á quien sin razon se acusa de crédulo. Orígen de los Valdenses. En vano los ministros les suponen discípulos de Berengario. Creyeron la transustanciacion. Se reconocian entre ellos los siete Sacramentos. La confesion y la absolucion sacramental. Su error es una especie de donatismo. Hacen depender los Sacramentos de la santidad del que los administra, y atribuyen su administracion á los legos de probidad. Orígen de la secta llamada de los Hermanos de Bohemia. Que no son Valdenses, y que desprecian este orígen. Que no son discípulos de Juan Hus, aunque se alaban de serlo. Envian diputados por todo el mundo, á buscar cristianos de su creencia, y no encuentran ninguno. Doctrina impía de Viclef. Juan Hus, que se gloria de ser su discípulo, le abandona sobre el punto de la Eucaristía. Los discípulos de Juan Hus divididos en Taboritas y en Calixtinos. Confusion de todas estas sectas. Los Protestantes no pueden sacar de ellas ninguna ventaja para establecer su mision, y la sucesion de su doctrina. Convenio de los Luteranos, Bohemos y Zuinglianos en Polonia. Las divisiones y reconciliaciones de los sectarios prueban igualmente contra ellos.

I. — *Cuál es la sucesion de los Protestantes.*

Es una cosa inaudita lo que han inventado nuestros reformados para darse predecesores en todos los siglos pasados. Aunque en el siglo IV, que es el mas ilustrado de todos, solo se halló un Vigilancio que se opusiese á los honores de los Santos y al culto de sus reliquias, le consideran los Protestantes como el que conservó el depósito, es decir, la sucesion de la doctrina apostólica; y le prefieren á san Gerónimo, que tiene á su favor toda la Iglesia. Por la misma razon se debia considerar Aerio como el único á

quien Dios iluminaba en el mismo siglo, pues que rechazaba él solo el sacrificio que se ofrecia en todas partes, lo mismo en Oriente que en Occidente, por el alivio de los muertos. Desgraciadamente era arriano, y á los Protestantes les dió vergüenza contar entre los testigos de la verdad á un hombre que negaba la divinidad del Hijo de Dios. Pero yo me admiro que no se haya prescindido de esta consideracion; porque Claudio de Turin era arriano y discípulo de Felix de Urgel [1], es decir, nestoriano además: pero porque destrozaba las imágenes, le cuentan los Protestantes entre sus predecesores. No importa que los demás inconoclastas llegasen hasta decir lo mismo que él, que la pintura y la escultura eran unas artes prohibidas por Dios: bastaba que acusasen de idolatría al resto de la Iglesia, para merecer un puesto honorífico entre los testigos de la verdad. Berengario nunca impugnó mas que la presencia real, y no tocó á lo demás: pero bastaba que dejase de admitir un solo dogma, para convertirlo en calvinista, y contarle entre los doctores de la verdadera Iglesia. Tambien se sentaba entre ellos Viclef, á pesar de las impiedades que verémos; y á pesar de que trastornó el órden del mundo y de la Iglesia, y los llenó de sedicion y alborotos, por haber enseñado que desde que el hombre comete un pecado mortal, ya no es ni rey, ni señor, ni magistrado, ni sacerdote, ni pastor. Juan Hus seguirá esta doctrina, y además hasta el fin de sus dias dirá misa y adorará la Eucaristía; pero como en otros puntos combatirá á la Iglesia romana, nuestros reformados le contarán en el número de sus mártires. En fin, todo el que haya hablado contra alguno de nuestros dogmas, y sobre todo el que haya censurado al Papa ó haya clamado contra él, aunque por otra parte haya sido lo que haya querido, y cualquiera que sea la doctrina que ha seguido, se cuenta entre los predecesores de los Protestantes, y se le considera digno de mantener la sucesion de su iglesia.

II.—*Los Valdenses y los Albigenses serian un débil recurso para los Calvinistas.*

Pero de todos estos predecesores que los Protestantes quieren darse, los Valdenses y los Albigenses son los mejor tratados, á lo menos por los Calvinistas. ¿Y qué pretenden con eso? Recurso débil por cierto. Hacer subir á algunos siglos su antigüedad (porque los Valdenses, aunque se les asocien, como ellos

[1] Jon. Aur. praef. conc. Claud. Taur.

quieren, á Pedro de Bruis y á su discípulo Enrique, no pasan del siglo XI); y no pasar de aquí, sin presentar á nadie que los haya precedido, es verse obligado á detenerse en un punto muy distante de los Apóstoles: es ampararos de gentes tan débiles como vosotros, y que se ven en el mismo caso que vosotros; gentes á quienes se pregunta, como á vosotros, por sus antecesores; que no pueden mostrarlos, como tampoco podeis vosotros; que por consiguiente son reos del mismo delito de innovacion, de que se os acusa á vosotros; de modo que nombrarlos en esta causa, es nombrar los cómplices del mismo delito, y no testigos que puedan legítimamente deponer de vuestra inocencia.

III. — *Por qué les dan importancia los Calvinistas.*

Sin embargo, los Calvinistas admiten con decision este auxilio, tal cual es en sí; y la razon es, porque los Valdenses y los Albigenses han formado iglesias separadas de Roma, lo que nunca hicieron Berengario y Viclef; y así, el tenerlos por sus predecesores es formar en cierto modo una continuacion de iglesia. Como el orígen de estas iglesias, lo mismo que la creencia que profesaban, todavía no se conocia bien al tiempo de la supuesta Reforma, se hacia creer al pueblo que tenian grande antigüedad, y que venian de los primeros siglos del cristianismo.

IV. — *Pretensiones ridículas de los Valdenses y de Beza.*

No me admiro de que Leger, uno de los Barbas de los Valdenses (así llamaban ellos á sus pastores), y su mas famoso historiador, haya caido en este error; porque es sin disputa el mas ignorante, así como el mas osado de todos los hombres. Admira, sí, que Beza lo haya abrazado, y que haya dicho en su Historia eclesiástica, no solamente que «los Valdenses, de tiempo inmemorial, «se habian opuesto á los abusos de la Iglesia romana [1];» sino tambien que en el año de 1541 «extendieron en una acta pública, «y en debida forma, la doctrina que se les habia enseñado de «padres á hijos, desde el año 120 después del nacimiento de Je«sucristo, como lo habian oido siempre á los antiguos y á sus «mayores [2].»

[1] Lib. I, p. 35. — [2] Ibid. p. 39.

V. — *Falso origen de que se glorian los Valdenses.*

Honrosa tradicion por cierto, si se fundaba en alguna prueba. Pero por desgracia los primeros discípulos de Valdo no la tomaban de tan arriba; y cuando querian atribuirse una grande autoridad, se contentaban con decir que se habian retirado de la Iglesia romana, cuando en tiempo del Papa Silvestre I habia aceptado los bienes temporales que la dió Constantino, primer emperador cristiano. Esta causa de rompimiento es tan vana, y esta pretension es por otra parte tan ridícula, que no merece refutarse. Era necesario ser un insensato para creer que desde el tiempo de san Silvestre, es decir, hácia el año 320, hubo una secta entre los Cristianos, de que jamás tuvieron noticia los Padres. Tenemos en los Concilios celebrados en la comunion de la Iglesia romana anatemas pronunciados contra una infinidad de sectas diversas; tenemos catálogos de las herejías, publicados por san Epifanio, por san Agustin, y por otros muchos autores eclesiásticos. Las sectas mas oscuras y menos seguidas; las que aparecieron en un rincon del mundo, como las de ciertas mujeres que se llamaban Colliridianas, que solo existian en no sé qué parte de la Arabia; la de los Tertulianistas ó Abelianos, que no existia sino en Cartago, ó en algunos pueblecillos cerca de Hipona, y otras muchas igualmente ocultas, no les fueron desconocidas [1]. El celo de los pastores que trabajaban por reunir las ovejas extraviadas, todo lo descubria para librarlos á todos: nadie tuvo conocimiento jamás de estos que se habian separado de la Iglesia por causa de los bienes eclesiásticos. Mas moderados que los Atanasios, los Basilios y los Ambrosios, y que todos los demás doctores; mas sabios que todos los Concilios, que sin rehusar los bienes dados á las iglesias, se contentaban con dar reglas para administrarlos bien, supieron al mismo tiempo conducirse de tal modo que lograron no ser conocidos. Que los primeros Valdenses se hayan atrevido á decirlo es una extrema impudencia; pero hacer subir con Beza esta secta desconocida de todos los siglos nada menos que al año 120 de Nuestro Señor, es darse antepasados y una continuacion de iglesia por una ilusion demasiado grosera.

[1] Epiph. Haer. 79, tom. I, p. 1057; August. Haer. 86, 87, tom. VIII, col. 24, 25; Tertul. de Praescript.

VI.— *Objeto de este libro XI, y lo que en él se debe demostrar.*

Afligidos los reformados por su novedad que continuamente se les echaba en cara, tenian necesidad de este pequeño consuelo. Mas para sacar de él alguna ventaja, todavía era necesario usar de otros artificios: fue menester ocultar con cuidado el verdadero estado de estos Albigenses y de estos Valdenses. Se los supone una sola secta, aunque realmente son dos muy diferentes; por el temor de que los reformados no viesen entre sus antecesores una contrariedad demasiado manifiesta. Sobre todo, se ha ocultado su abominable doctrina: se ha disimulado que estos Albigenses eran unos perfectos Maniqueos, lo mismo que Pedro de Bruis y su discípulo Enrique. Se ha sabido que los tales Valdenses se habian separado de la Iglesia por causas que detesta la nueva Reforma lo mismo que la Iglesia romana. El mismo disimulo se ha guardado con respecto á los Valdenses de Polonia, que no tenian mas que el nombre de Valdenses; y se ha ocultado al pueblo que su doctrina no era, ni la de los Calvinistas, ni la de los Luteranos. La historia que voy á trazar de estas tres sectas, aunque abreviada, no deja de fundarse en pruebas suficientes para hacer á los Calvinistas sonrojarse de tener los predecesores que han elegido.

HISTORIA DE LOS NUEVOS MANIQUEOS, LLAMADOS LOS HEREJES DE TOLOSA Y DE ALBI.

VII.— *Errores de los Maniqueos, de quienes proceden los Albigenses.*

Para entender lo que vamos á decir, es necesario saber bien lo que eran los Maniqueos. Toda su teología giraba sobre la cuestion del orígen del mal: lo veian en el mundo, y querian hallar su orígen. Dios no podia serlo, porque es infinitamente bueno; era necesario, pues, decian ellos, reconocer otro principio, que siendo malo por naturaleza, fuese la causa y el orígen del mal: de aquí nació su error. Dos primeros principios, uno del bien, y otro del mal; enemigos por consiguiente, y de una naturaleza contraria, que habian combatido y se habian enredado uno con

otro, habian derramado, el uno el bien, y el otro el mal en el mundo; el uno la luz, y el otro las tinieblas, y así de lo demás; porque no tengo necesidad de recorrer aquí todas las extravagancias impías de esta abominable secta, que procedia del paganismo, y cuyos principios se divisaban hasta en Platon. Reinaba entre los persas; y Plutarco nos transmitió los nombres que daban al principio bueno y al principio malo. Manés, persa de nacion, trató de introducir esta monstruosidad en la religion cristiana, bajo el imperio de Aureliano, es decir, á fines del siglo III. Marcion habia aparecido ya algunos años antes, y su secta, dividida en muchas ramas, habia preparado el camino á las impiedades y desvaríos que Manés añadió á su doctrina.

VIII.— *Consecuencias del falso principio de los Maniqueos.*

Por lo demás, las consecuencias que estos herejes deducian de su doctrina no eran menos absurdas ni menos impías que el principio que sentaban. El antiguo Testamento con todos sus rigores no era mas que una fábula, ó en todo caso obra del mal principio; el misterio de la Encarnacion una ilusion; y la carne de Jesucristo un fantasma: porque siendo la carne hechura del mal principio, no podia haberla tomado realmente Jesucristo, que era el Hijo del Dios bueno. Como nuestros cuerpos venian del principio malo, y nuestras almas del bueno, ó mas bien eran su misma sustancia, no era lícito tener hijos, ni aunar la sustancia del buen principio con la del malo: de modo que el matrimonio, ó mas bien la procreacion de los hijos, estaba prohibida. La carne de los animales, y todo lo que sale de ellos, como los lacticinios, eran tambien obra del malo, y lo mismo el vino: todo esto era impuro por su naturaleza, y era un crímen el usarlo. Véase aquí, pues, á estos hombres manifiestamente engañados por los demonios, y de quienes habla san Pablo, que debian *en los últimos tiempos... prohibir el matrimonio, y reprobar como inmundas las viandas que Dios habia criado* [1].

IX.— *Los Maniqueos intentaban autorizarse con las prácticas de la Iglesia.*

Estos desgraciados, que solo se proponian engañar al mundo con apariencias, querian autorizarse con el ejemplo de la Iglesia católica, en que era tan grande el número de los que se priva-

[1] I Tim. IV, 3.

ban del uso del matrimonio por la profesion de la continencia; y en que los fieles se abstenian de ciertos manjares, ó siempre, como lo hacian muchos solitarios á ejemplo de Daniel [1], ó en ciertos tiempos, como en tiempo de Cuaresma. Pero los santos Padres respondian que habia mucha diferencia entre los que reprobaban la procreacion de los hijos, como lo hacian expresamente los Maniqueos [2], y los que preferian la continencia con el Apóstol, y con el mismo Jesucristo [3], y que no tenian por lícito volver atrás [4], después de haber hecho profesion de una vida mas perfecta. Una cosa era abstenerse de ciertas viandas, ó para significar algun misterio, como en el antiguo Testamento, ó para mortificar los sentidos, como se continúa haciendo tambien en el nuevo; y otra cosa era condenarlas con los Maniqueos, como impuras y malas, y como que eran la obra *no de Dios*, sino del mal principio. Y los Padres observaban que el Apóstol contradecia este último pensamiento, que era el de los Maniqueos, por estas palabras: *Toda criatura de Dios es buena* [5]: y tambien por estas otras: *No se debe desechar nada* de lo que Dios ha criado; y por eso decian que nadie debe admirarse de que el Espíritu Santo advirtiese tan anticipadamente á los fieles tan grande abominacion por boca de san Pablo.

X.—*Otros tres caractéres de los Maniqueos. El primero, el espíritu de seduccion.*

Tales eran los principales puntos de la doctrina de los Maniqueos. Pero esta secta tenia tambien caractéres notables: el uno, que en medio de estos absurdos impíos, que el demonio habia inspirado á los Maniqueos, habian mezclado tambien en sus discursos un no sé qué, que alucinaba, y una fuerza tan prodigiosa para seducir, que el mismo san Agustin, un talento tan superior, fue preso en sus redes, y permaneció entre ellos por espacio de nueve años, muy celoso á favor de aquella secta [6]. Tambien se observa que era una de las sectas que se abandonaban con mayor dificultad; porque tenia para engañar á la gente sencilla prestigios é ilusiones inauditas. Se le atribuyen tambien encantamientos [7]: en fin, se observaba en ella todo cuanto conduce á la seduccion.

[1] Dan. I, 8, 12. — [2] Aug. cont. Faust. Manich. lib. XXX, cap. 3, 4, 5, 6; t. VIII, col. 445 et seq. — [3] I Cor. VI, 26, 32, 34, 38; Matth. XIX, 12. — [4] Luc. IX, 62. — [5] I Tim. IV, 4. — [6] Lib. I cont. Faust. Man. c. 10; et Conf. lib. IV, c. 1 et seq. — [7] Theodor. Haer. fab. lib. I, cap. ult. de Manete; p. 212 et seq.

XI.— *Segundo carácter: la hipocresía.*

El otro carácter de los Maquineos era, que sabian ocultar lo mas detestable que habia en su secta con un artificio tan profundo, que no solamente los que no estaban en ella, sino aun los que estaban, tardaban mucho tiempo en saberlo. Porque bajo el hermoso velo de su continencia ocultaban unas impurezas que el pudor impide nombrar, y que aun formaban parte de sus misterios. Habia entre ellos muchos grados: los que llamaban oyentes ignoraban el fondo de la secta; y los escogidos, es decir, los que sabian todo el misterio, ocultaban cuidadosamente el abominable secreto, hasta haber preparado á los adeptos por diversos grados. Hacian ostentacion de la abstinencia, y aparentaban una vida, no solamente honesta, sino tambien mortificada; esta era una parte de la seduccion, llegar como por grados á lo que se creia mas perfecto, porque estaba oculto.

XII.— *Tercer carácter, mezclarse con los Católicos en las iglesias, sin darse á conocer.*

Por tercer carácter de estos herejes podemos tomar tambien una destreza inconcebible en mezclarse con los fieles, y en ocultarse bajo la profesion de la fe católica; porque este disimulo era uno de los artificios de que se valian para atraerlos á sus miras. Se les veia en las iglesias con los demás: recibian la Comunion; y aunque nunca recibian la sangre del Señor, ya porque detestaban el vino, de que se usaba para la consagracion, y ya tambien porque no creian que Jesucristo tuviese verdadera sangre; la libertad que habia en la Iglesia de comulgar bajo una especie ó bajo de las dos, hizo que se tardase mucho tiempo en advertir su perpetua afectacion de no comulgar bajo la especie del vino. Al fin, los descubrió san Leon por esta señal [1]: pero era tan grande su habilidad en engañar á los ojos de los Católicos, aunque vigilantes, que todavía pudieron ocultarse, y costó trabajo descubrirlos en el pontificado de san Gelasio. Entonces, pues, para que el pueblo los conociese bien, fue preciso prohibir expresamente comulgar de otra manera que bajo las dos especies; y para manifestar que esta prohibicion no se fundaba en la necesidad de tomarlas ambas, la apoya expresamente san Gelasio en que los

[1] Leo I, serm. XLI, que es el IV de Quadr. cap. 4 y 5.

que rehusaban el vino sagrado lo hacian por una *cierta superstición* [1]: prueba cierta de que no siendo por la supersticion, que rechazaba como mala una de las partes del misterio, el uso, por su naturaleza, hubiera sido libre é indiferente, aun en las reuniones solemnes. Los Protestantes, que han creido que esta palabra supersticion no era bastante significativa para expresar las abominables prácticas de los Maniqueos, no se hacen el cargo de que esta palabra significa en la lengua latina toda religion falsa; pero que se aplica particularmente á la secta de los Maniqueos, á causa de sus abstinencias y observancias supersticiosas, de lo cual son buenos testigos los libros de san Agustin [2].

XIII. — *Los Paulicianos, ó los Maniqueos de Armenia.*

Esta secta tan encubierta, tan abominable, tan llena de seduccion, de supersticion é hipocresía, no dejó de conservarse y propagarse, á pesar de las leyes de los emperadores que condenaban á sus secuaces al último suplicio. El emperador Anastasio y la emperatriz Teodora, mujer de Justiniano, la habian favorecido, y tenia partidarios en tiempo de los hijos de Heraclio, es decir, en el siglo VII, en Armenia, provincia vecina á la Persia, de donde habia venido esta fábula detestable, y que en otro tiempo estuvo sujeta al imperio. Allí fueron establecidos ó sostenidos por un tal Paulo [3], de quien se les dió en Oriente el nombre de Paulicianos; por un tal Constantino, y finalmente por otro llamado Sergio; y llegaron á tener tanto poder, ó por la debilidad del Gobierno, ó por la proteccion de los sarracenos, ó aun por el favor del emperador Nicéforo, muy adicto á esta secta [4], que al fin, perseguidos por la emperatriz Teodora, mujer de Basilio (*), se hallaron en disposicion de edificar ciudades, y tomar las armas contra sus príncipes [5].

[1] Gelas. in Dec. Grat. de cons. distinct. I, cap. Comperimus; Ivo Microl. etc. — [2] De morib. Ecc. Cath. c. 34, n. 71; De morib. Man. c. 18, n. 65, tom. I, col. 713 et 739; Cont. Ep. Fundam. c. 15, n. 19, tom. VIII, col. 161. — [3] Cedr. tom. I, p. 432. — [4] Ibid. tom. II, p. 480.

(*) Teodora era mujer de Teófilo. Á la muerte de este príncipe, que sucedió en el mes de enero de 842, tomó las riendas del gobierno durante la menor edad de Miguel III, su hijo. Durante su regencia, y después de haber tentado inútilmente convertir á los Paulicianos ó Maniqueos de Armenia por las vias de la suavidad, tuvo que tratarlos con rigor. Refugiáronse aquellos herejes á la tierras de los Musulmanes, y de allí sacaron recursos para hacer la guerra al imperio. Basilio de Macedonia, que sucedió á Miguel, obtuvo contra ellos grandes victorias. *(Edicion de Versalles)*

[5] Cedr. tom. II, p. 541.

XIV.— *Historia de los Paulicianos, por Pedro de Sicilia, dirigida al arzobispo de Bulgaria.*

Estas guerras fueron largas y sangrientas bajo el imperio de Basilio el Macedonio, es decir, al concluirse el siglo IX. Pedro de Sicilia fue enviado por este Emperador á Tibrico en Armenia [1], que Cedreno llama Tefrico [2], una de las plazas de aquellos herejes, para tratar con ellos del canje de prisioneros. Durante este tiempo conoció á fondo á los Paulicianos ; y dirigió un libro sobre sus errores al arzobispo de Bulgaria, por razones que veremos luego. Vosio confiesa que debemos mucho á Radero por habernos dado en griego y en latin una historia tan particular y tan excelente [3]. Pedro de Sicilia nos designa en ella á estos herejes, por sus propios caractéres, por sus dos principios, por el desprecio con que miraban el antiguo Testamento, y por las demás señales que nosotros hemos indicado [4]. Pero nota en ellos dos ó tres que conviene no olvidar : su aversion particular á las imágenes de la cruz, consecuencia natural de su error, porque no admitian la pasion y muerte del Hijo de Dios; su desprecio hácia la santísima Vírgen, á quien no tenian por Madre de Jesucristo, pues que el Señor, segun ellos, no tenia carne humana; y por su desvío de la Eucaristía.

XV.— *Conformidad de los Paulicianos con los Maniqueos, refutados por san Agustin.*

Cedreno, que tomó de este historiador la mayor parte de las cosas que cuenta de los Paulicianos, observa con él estos tres caractéres; es decir, su aversion á la cruz, á la santísima Vírgen, y á la sagrada Eucaristía [5]. Los antiguos Maniqueos tenian los mismos sentimientos. Sabemos por san Agustin [6], que su Eucaristía no era la nuestra, sino una cosa tan execrable, que ni aun se puede pensar en ella, cuanto mas escribirla. Pero los nuevos Maniqueos habian recibido tambien de los antiguos otra doctrina que conviene tener presente. Ya en tiempo de san Agustin, el maniqueo Fausto vituperaba en los Católicos su idolatría en el culto que daban á los santos Mártires, y en los sacrificios que ofre-

[1] Petr. Sic. Hist. de Manich. — [2] Cedr. ibid. p. 541, etc. — [3] Voss. de Hist. Graec. — [4] Pet. Sic. ibid. Praef., etc. — [5] Cedr. tom. II, p. 434. — [6] Aug. Haer. 46, etc., tom. VIII.

cian sobre sus reliquias [1]. Pero san Agustin les probaba que este culto no tiene nada de comun con el de los paganos, porque no es el culto de latría, ó de sujecion y completa servidumbre [2]; y que si se hacia á Dios la oblacion santa del cuerpo y de la sangre de Jesucristo en las tumbas y sobre las reliquias de los mártires, se guardaban bien los fieles de ofrecerles á ellos este sacrificio; sino que esperaban solamente « excitarse por este medio á la imi- « tacion de sus virtudes, asociarse á sus méritos, y en fin ser so- « corridos con su intercesion [3]. » Una respuesta tan terminante no bastó para que los Maniqueos no continuasen en las calumnias de sus padres. Refiere Pedro de Sicilia que una mujer maniquea sedujo á un lego ignorante llamado Sergio [4], diciéndole que los Católicos honraban á los Santos como á divinidades, y que esta era la razon porque prohibian á los legos leer la sagrada Escritura, temiendo que descubrieran muchos errores como este.

XVI. — *Designio de los Paulicianos con respecto á los Búlgaros, é instruccion de Pedro de Sicilia para impedir que lograsen su intento.*

Con estas calumnias seducian á los incautos los Maniqueos, en quienes se observó siempre un gran deseo de propagar su secta. En el tiempo que Pedro de Sicilia estuvo en Tibrico averiguó que se habia resuelto en el consejo de los Paulicianos enviar predicadores de su secta á la Bulgaria, para seducir á los pueblos nuevamente convertidos [5]. La Tracia, que confina con aquella provincia, ya hacia tiempo que estaba infectada con esta herejía. Así habia mucho que temer por los búlgaros, si se proponian seducirlos los Paulicianos, que eran los mas astutos de los Maniqueos; y esto es lo que obligó á Pedro de Sicilia á dirigir al arzobispo de aquellos naturales el libro de que acabamos de hablar, á fin de prevenirles contra unos herejes tan peligrosos. A pesar de todos sus cuidados, es constante que la herejía maniquea echó profundas raíces en la Bulgaria, de donde se extendió bien pronto al resto de la Europa; por cuya razon se dió el nombre de Búlgaros á los secuaces de esta herejía, como verémos luego.

[1] Lib. XX cont. Faust. c. 4, tom. VIII, col. 233 et seq. — [2] Ibid. c. 21; et seq. — [3] Ibid. c. 18. — [4] Pet. Sic. ibid. — [5] Pet. Sic. initio lib.

XVII.—*Empiezan á aparecer los Maniqueos en el Occidente hácia el año* 1000 *de Nuestro Señor.*

Mil años habian pasado desde el nacimiento de Jesucristo; y la grande relajacion de la disciplina amenazaba á la Iglesia de Occidente con algun desastre extraordinario. Tal vez era tambien el tiempo de aquel terrible *desencadenamiento de Satanás*, marcado en el Apocalipsis [1] *despues de mil años*, lo que puede significar extremos desórdenes : mil años después que *el fuerte armado*, es decir, el demonio victorioso, *fue encadenado* por Jesucristo que vino al mundo [2]. Sea como quiera, en este tiempo, y en el reinado de Roberto se descubrieron en Orleans algunos herejes de una doctrina desconocida hacia mucho tiempo entre los latinos [3].

XVIII.— *Maniqueos venidos de Italia, descubiertos en Orleans en tiempo del rey Roberto.*

Una mujer italiana introdujo en Francia esta vituperable herejía. Los primeros que se dejaron seducir fueron dos canónigos de Orleans, de bastante reputacion, llamados, el uno Esteban ó Heriberto, y el otro Lissoius. Costó mucho trabajo descubrir esta secta, pero en fin, habiéndose familiarizado con estos herejes y sus secuaces un tal Arifasto, que sospechó en qué consistia el secreto de la secta, confesaron con mucha repugnancia, que negaban que Jesucristo tuviese carne humana; que no creian que el Bautismo perdonase los pecados, ni que el pan y el vino pudiesen convertirse en el cuerpo y en la sangre de Jesucristo [4]. Se averiguó que tenian una Eucaristía particular, que llamaban ellos vianda celestial : era cruel y abominable, y enteramente de la índole de los Maniqueos, aunque no consta que la tuviesen los antiguos Maniqueos. Pero además de lo que se habia descubierto en Orleans, Guido de Nogent la observó tambien en otras partes [5]. No es extraño que se hallen cosas nuevas y extraordinarias en una secta tan reservada, ya sea que las invente, ó que se descubran de nuevo.

[1] Apocal. xx, 2, 3, 7. — [2] Matth. xii, 29; Luc. xi, 21, 22. — [3] Act. Conc. Aurel. Spicil. t. II; Conc. Labb. t. IX, col. 836; Glab. lib. III, c. 8. — [4] Glab. ibid.; Act. Conc. Aurel. Conc. Labb. ibid. — [5] De vita sua, lib. III, c. 16.

XIX. — *Continuacion.*

Estos son los verdaderos caractéres del maniqueismo. Se ha visto que estos herejes no admitian la Encarnacion, y en cuanto al Bautismo, dice expresamente san Agustin, que los Maniqueos *no le daban, y le creian inútil* [1]. Lo mismo dicen de los Paulicianos Pedro de Sicilia, y después de él Cedreno [2]: todos á una voz nos dicen que los Maniqueos tenian una Eucaristía diferente de la nuestra. Lo que decian los herejes de Orleans, que no se debia implorar el auxilio de los Santos, era tambien del mismo carácter, y procedia, como se ha visto, del antiguo orígen de esta secta.

XX. — *Continuacion.*

Nada dijeron abiertamente de los dos principios; pero hablaban con desprecio de la creacion, y de los libros en que se refiere. Esto era relativo al antiguo Testamento; y en el suplicio confesaron que pensaban mal *del Señor del universo* [3]. El lector tendrá presente que este Señor es el que los Maniqueos tenian por malo. Se dirigieron al fuego con alegría, esperando librarse milagrosamente; con tanta fuerza habia obrado en ellos el espíritu de seduccion. Por lo demás, este es el primer ejemplar de una pena semejante. Se sabe que las leyes romanas condenaban á los Maniqueos [4]; el santo rey Roberto los juzgó merecedores del fuego.

XXI. — *La misma herejía en Gascuña y en Tolosa.*

En este mismo tiempo se vió esta herejía en Aquitania y en Tolosa, como consta de la historia de Ademaro de Cabannes, monje en la abadía de San Cibard de Angulema, contemporáneo de aquellos herejes [5]. Un antiguo autor de la historia de Aquitania, que ha dado á luz el célebre Pedro Pithou, nos dice que se descubrieron en aquella provincia, de que formaba parte el Perigord, *unos maniqueos, que no admitian el Bautismo, el signo de la santa Cruz, la Iglesia, y el mismo Redentor,* negando su Encarnacion y su pasion, *el honor debido á los Santos, el matrimonio legí-*

[1] De Haeres. in Haeres. Manich. tom. VIII, col. 17. — [2] Petr. Sic. ibid.; Cedr. t. I, p. 434. — [3] Ibid. — [4] Cod. de haeres. 1, 5. — [5] Bibl nov. Labb. t. II, p. 176, 180.

timo, y el uso de la comida de carne [1]. Y el mismo autor dice que eran de la misma secta que los herejes de Orleans, cuyo error habia venido de Italia.

XXII. — *Los Maniqueos de Italia llamados Cátaros, y por qué.*

En efecto, vemos que los Maniqueos se habian establecido en aquel país, donde se les llamaba Cátaros, que quiere decir, puros. Otros herejes habian tomado tambien este nombre, á saber los Novacianos, porque pensaban que su vida era mas pura que la de los demás, por la severidad de su disciplina. Pero los Maniqueos, envanecidos con su continencia, y con la abstinencia de las carnes que tenian por inmundas, se consideraban, no solamente como Cátaros ó puros, sino tambien, como refiere san Agustin [2], como *Cataristas*, esto es, purificadores, por la parte de la sustancia divina, mezclada en las yerbas y legumbres con la sustancia contraria, de la cual separaban y purificaban aquella sustancia divina al tiempo de comerla. Grandes prodigios ciertamente; y era imposible creer que llegase á tanto la enajenacion del hombre, si no lo hubiéramos visto por experiencia, queriendo Dios presentar al espíritu humano ejemplos de la ceguedad en que puede caer cuando está abandonado á sí mismo. Tal es, pues, el verdadero orígen de los herejes de Francia, procedentes de los Cátaros de Italia.

XXIII. — *Origen de los Maniqueos de Tolosa y de Italia. Prueba de que procedian de Bulgaria.*

Vignier, á quien nuestros reformados miran como el restaurador de la historia en el último siglo, habla de esta herejía, y dice que se descubrió en el concilio de Orleans, cuya fecha pone equivocadamente en el año de 1022 [3]; y que en aquel mismo año «fueron presos y quemados públicamente muchos personajes en «presencia del rey Roberto por crímen de herejía; porque segun «he leido, prosigue, hablaban mal de Dios y de los Sacramentos, «á saber del Bautismo, y del cuerpo y de la sangre de Jesucris«to, como tambien del matrimonio, y no querian comer viandas «que tuviesen sangre y grasa, reputándolas por inmundas.» Refiere tambien que el principal de aquellos herejes se llamaba Es-

[1] Fragm. hist. Aquit. edita à Petro Pith. Bar. t. XI, an. 1017. — [2] De Haer. in haer. Manich. tom. VIII, col. 15. — [3] Bib. hist. II part. al año 1022, p. 672.

teban, de lo cual presenta por testigo á Glaber con la crónica de San Cibard : «Segun los cuales, continúa, otros muchos secta- «rios de la misma herejía, á quienes llamaban Maniqueos, fue- «ron ejecutados en otras partes, como en Tolosa y en Italia.» No importa que este autor se haya engañado en la fecha, y en algunas otras circunstancias de la historia, lo que no es extraño, porque no habia visto las actas que se recobraron después. Basta que esta herejía de Orleans, que tuvo á Esteban por uno de sus autores, cuyos excesos castigó el rey Roberto, y cuya historia nos ha contado Glaber, sea reconocida como maniquea por Vignier, y que este la haya mirado como la madre de la herejía, que se castigó después en Tolosa, y que toda esta impiedad se derivase de la Bulgaria, como lo vamos á ver.

XXIV. — *Un autor antiguo, citado por Vignier, prueba el mismo origen.*

Un autor antiguo, á quien cita el mismo Vignier en las adiciones, no permite dudar de este hecho. El pasaje de dicho autor, que Vignier copia íntegro en latin [1], dice lo siguiente : «Cuando «la herejía de los Búlgaros empezó á propagarse en la Lombar- «día, tenian por obispo á un tal Marcos, que habia recibido su «órden de la Bulgaria, y bajo cuya autoridad estaban los lom- «bardos, los toscanos, y los de la Marca; pero vino de Constan- «tinopla á Lombardía otro Papa llamado Nicetas, que delató el «órden de la Bulgaria ;» y Marcos recibió el órden de la Drungaria.

XXV. — *Continuacion del mismo pasaje.*

No tengo necesidad de examinar qué país es este de la Drungaria. Renier, que estaba muy enterado, como verémos, de todas las herejías, habla de las iglesias maniqueas de *Dugranicia y de Bulgaria* [2], *de donde vienen todas las demás* de la secta, que hay en Italia y en Francia; lo que, segun se ve, concuerda muy bien con lo que dice el autor que copia Vignier, y en el cual se lee tambien [3], que esta herejía «venida de ultramar, á saber de Bul- «garia, de allí se extendió por las demás provincias, en las cua- «les estuvo después muy en boga en el país del Languedoc, de «Tolosa y señaladamente de Gascuña, donde la llamaron tam-

[1] Addit. á la II part. p. 133. — [2] Ren. cont. Val. c. 6, t. IV, Bibl. PP. part. II, p. 759. — [3] Vignier ibid.

«bien de los Albigenses, llamados igualmente Búlgaros,» á causa de su orígen. El nombre es muy infamante, pero su orígen es cierto, y no es menos seguro que se daba este nombre á los Albigenses para señalar el punto de donde venian, es decir, de Bulgaria.

XXVI. — *Concilios de Tours y de Tolosa contra los Maniqueos de esta última ciudad.*

No se necesitaba mas para convencer á estos herejes de maniqueismo. Pero el mal se declaró mas con el tiempo, principalmente en el Languedoc y en Tolosa; porque esta ciudad era como la silla de la secta, *desde dónde extendiéndose la herejía,* como dice el cánon de Alejandro III, en el concilio de Tours, «á la ma«nera de un cáncer, por los países vecinos, inficionó la Gascuña «y las demás provincias [1].» Como allí estaba, por decirlo así, el orígen del mal, allí fue tambien donde se empezó á aplicar el remedio. El Papa Calixto II tuvo un concilio en Tolosa [2], en el cual se condenó á los herejes que «no admiten el sacramento del «cuerpo y sangre de Nuestro Señor, el bautismo de los párvulos, «el sacerdocio y todos los órdenes eclesiásticos, y el matrimonio «legítimo.» El mismo cánon se repitió en el concilio general de Letran en el pontificado de Inocencio II [3]. Aquí se ve el carácter del maniqueismo en la condenacion del matrimonio: otro carácter tambien es no admitir el sacramento de la Eucaristía; porque se debe tener presente que el cánon dice, no que aquellos herejes profesasen algun error acerca de este Sacramento, sino *que no lo admitian,* como tampoco lo admitian los Maniqueos, segun hemos visto.

XXVII. — *Conformidad con los Maniqueos conocidos por san Agustin. La misma herejía en Alemania.*

En cuanto al sacerdocio, y todos los órdenes eclesiásticos, se puede ver en san Agustin y en otros autores el trastorno que introdujeron los Maniqueos en toda la jerarquía, y el desprecio que hacian de todo el estado eclesiástico. Con respecto al bautismo de los párvulos, notarémos en seguida que los nuevos Maniqueos lo impugnaron con un cuidado particular: y si bien en ge-

[1] Conc. Tur. III, c. 4; Con. Labb. t. X, col. 1419. — [2] Conc. Tol. an. 1119; Conc. Labb. t. X, col. 857, Can. 3. — [3] Conc. Lat. II, an. 1139, can. 23.

neral desechaban el Bautismo [1], lo que mas se extrañaba era el negar este Sacramento á los párvulos, que eran cási los únicos á quienes se daba entonces [2]. Se observan, pues, en este cánon de Tolosa y de Letran los caractéres manifiestos que daban á conocer esta herejía tolosana, que se llamó después albigense. Mas oculto quedaba el fondo de su error: pero á medida que esta raza perversa venida de Bulgaria se propagaba por el Occidente, se descubrian en ella mas y mas los dogmas de los Maniqueos. Penetraron hasta el centro de Alemania, y el emperador Enrique IV los descubrió en Goslar, ciudad de Suabia, á mediados del siglo XI, sin saber de dónde podia venir este engendro del maniqueismo [3]. Se los conoció porque se abstenian *de la carne de los animales, cualesquiera que fuesen, y creian prohibido su uso*. El error se esparció bien pronto por todos lados en Alemania; y en el siglo XII se descubrieron muchos de estos herejes en las cercanías de Colonia. El nombre de Cátaros daba á conocer la secta; y Ecberto, autor de aquel tiempo muy versado en la teología, nos presenta en los Cátaros de las cercanías de Colonia todos los caractéres de los Maniqueos [4]; el mismo odio á las carnes y al matrimonio, el mismo desprecio del Bautismo, el mismo horror á la Comunion, la misma repugnancia en creer la verdad de la Encarnacion y pasion del Hijo de Dios; y en fin, las demás señales parecidas á estas que no necesito repetir.

XXVIII. — *Sigue lo que pensaba Ecberto acerca de los Maniqueos de Alemania.*

Pero como las herejías se mudan, ó se conocen mejor con el tiempo, viéronse en esta muchos dogmas nuevos y prácticas nuevas. Por ejemplo, Ecberto, explicando con otros el desprecio con que miraban el Bautismo los Maniqueos, nos dice que recusaban el bautismo de agua [5], y daban con hachas encendidas cierto bautismo de fuego, cuyas ceremonias nos describe aquel autor [6]. Se irritaban contra el bautismo de los párvulos, lo que vuelvo á advertir, porque esta era una de las propiedades de los nuevos Maniqueos. Tambien tenian otra no menos notable; que decian que

[1] Aug. de Haer. in haer. Manich. tom. VIII, col. 17. — [2] Ecb. serm. I, Bib PP. tom. IV, II part. p. 81; Ren. cont. Vald. c. 6. — [3] Herm. Cont. ad an. 1052; Bar. tom. XI, ad eumd. an. Centur. in Cent. XI, c. 5 sub fin. — [4] Ecb. serm. XIII adv. Cath. t. IV, Bibl. PP. part. II. — [5] Serm 1, 8, 11. — [6] Ibid. serm. VII.

los Sacramentos perdian su virtud por la mala vida de los que los administraban [1]. Y por eso exageraban la corrupcion del clero, para probar que no habia Sacramentos entre nosotros; la cual es una de las razones porque se les acusaba de rechazar el sacerdocio y todos los órdenes eclesiásticos.

XXIX. — *Se descubre que tenian dos primeros principios.*

Todavía no se habia llegado á penetrar en estos nuevos herejes la creencia de los dos pricipios. Porque aunque bien se conocia que esta era la razon profunda que les hacia reprobar la union de los dos sexos y todas sus consecuencias en todos los animales, como las carnes, los huevos, y los lacticinios; Ecberto fue el primero, que yo sepa, que les atribuyó este error en términos expresos; y aun dice *que lo descubrió con toda seguridad;* que la razon secreta que tenian para no comer carne, era *que el diablo habia sido el que la habia criado* [2]. Se conoce el trabajo que costaba penetrar en el fondo de su doctrina; pero se manifestaba bastante por sus consecuencias.

XXX. — *Variaciones de estos herejes.*

Se sabe por el mismo autor que estos herejes se moderaban algunas veces con respecto al matrimonio [3]. Un cierto Hartuvin permitió á un jóven de los suyos que se casase con una jóven, y queria que él y ella estuviesen vírgenes, pero no debian tener mas que un hijo: lo que refiero para que se vean las extravagancias de una secta que no estaba acorde consigo misma, y se hallaba muchas veces precisada á desmentir sus principios.

XXXI. — *Cuidado que tenian en ocultarse.*

Pero la señal mas cierta para conocer estos herejes era el cuidado que ponian en no darse á conocer, no solamente recibiendo los Sacramentos con nosotros, sino tambien respondiendo como nosotros, cuando se les estrechaba sobre la fe. Tal era el espíritu de la secta desde su principio; y nosotros lo hemos observado desde el tiempo de san Agustin y de san Leon. Pedro de Sicilia, y después de él Cedreno, nos hacen ver el mismo carácter en los Paulicianos, los cuales no solamente negaban en general que fuesen Maniqueos; sino que preguntados en particular

[1] Ecb. serm. IV, etc. — [2] Ibid. serm. VI, p. 99. — [3] Serm. V, p. 94.

por cada dogma de la fe, parecia que eran Católicos, haciendo traicion á sus sentimientos con mentiras manifiestas [1], ó á lo menos disfrazándolos con equívocos peores que la mentira, por cuanto eran mas artificiosos, y estaban mas llenos de hipocresía. Por ejemplo, cuando se les hablaba del agua del bautismo, la admitian entendiendo por agua del bautismo, la doctrina del Señor, con que se purifican las almas [2]. Todo su lenguaje estaba lleno de tales alegorías; y se les tenia por ortodoxos, hasta que con el tiempo se conocian sus equívocos.

XXXII. — *Sus palabras equívocas cuando se les preguntaba sobre la fe.*

Ecberto nos dice una, que nadie hubiera adivinado. Se sabe que no admitian la Eucaristía; y cuando, para sondearles sobre un artículo tan importante, se les preguntaba si hacian el cuerpo de Nuestro Señor, respondian sin dudar que lo hacian, entendiendo que *su propio cuerpo,* que hacian de algun modo comiendo, era *el cuerpo de Jesucristo* [3], porque, segun san Pablo, ellos eran sus miembros (*). Con estos artificios parecian exteriormente Católicos. ¡Cosa extraña! Uno de sus dogmas era que el Evangelio prohibia jurar por ningun motivo [4]: sin embargo preguntados sobre su religion, creian que les era permitido, no solamente mentir, sino tambien perjurar: y habian aprendido de los antiguos Priscilianistas, otra rama de los Maniqueos conocida en España, este verso que cita san Agustin: «Jurad, perjurad cuanto querais, «guardaos solamente de descubrir el secreto de la secta.» *Jura, perjura, secretum prodere noli* [5]. Por esta razon Ecberto los llamaba *hombres oscuros* [6], gentes que no predicaban, sino que hablaban al oido, que se escondian en los rincones, y que preferian cuchichear en secreto á explicar su doctrina. Este era uno de los atractivos de la secta, porque se hallaba no sé qué placer en este secreto impenetrable que se observaba en ella; y como dice el Sabio, *las aguas que se bebian furtivamente parecian mas agradables* [7].

[1] Petr. Sic. init. lib. de hist. Manich. — [2] Ibid. Cedr. tom. I, p. 434. — [3] Ecb. serm. 1, 11.

(*) He traducido literalmente este pasaje, porque de otra manera no se hubiera comprendido bien el efugio de aquellos herejes.

[4] Bern. in Cant. serm. LXV, n. 2, tom. I, col. 1494. — [5] De Haer. in haer. Priscil. t. VIII, col. 22; Ecb. serm. II; Bern. ibid. — [6] Init. lib. id. serm. 1, 2, 7, etc. — [7] Prov. IX, 17.

San Bernardo, que conocia bien á estos herejes, como verémos bien pronto, observa en ellos este carácter particular [1]; que así como los otros herejes, impelidos por el orgullo, no pensaban mas que en darse á conocer, estos, al contrario, no se afanaban sino por ocultarse; los otros querian vencer; estos, mas malignos, solo querian hacer daño, y se escurrian por entre la yerba para introducir con mas seguridad el veneno por medio de una secreta mordedura. Esto consistia en que su error, en el hecho de ser descubierto, ya estaba medio vencido, por ser tan absurdo; y así siempre se dirigian á los ignorantes, menestrales, mujercillas, campesinos, y nada les encargaban tanto como este secreto misterioso [2].

XXXIII.—*Enervin consulta á san Bernardo sobre los Maniqueos de las cercanías de Colonia.*

Enervin, que servia á Dios en una iglesia cerca de Colonia, cuando se descubrieron estos nuevos Maniqueos de quienes habla Ecberto, da de ellos en sustancia las mismas noticias que este autor; y no conociendo en la Iglesia un doctor mas grande á quien dirigirse para confundirlos, que el gran san Bernardo, abad de Claraval, le escribió sobre el particular la preciosa carta que el docto P. Mabillon nos ha dado en sus Analectas [3]. En aquella carta, además de los dogmas de aquellos herejes, que no quiero volver á repetir, se ven las parcialidades que dieron ocasion á descubrirlos: se ve tambien la distincion *de oyentes y escogidos* [4], carácter cierto del maniqueismo observado por san Agustin: se ve *que tenian su papa* [5]; verdad que se averiguó mas después: y en fin, que se gloriaban de «que su doctrina habia durado hasta nos-«otros, pero oculta, desde el tiempo de los mártires, y después «en la Grecia, y en algunos otros países:» lo que es mucha verdad, porque venia de Marcion y de Manés, heresiarcas del siglo III: y por aquí se puede conocer de dónde salió el método de sostener la perpetuidad de la Iglesia, por medio de una continuacion oculta, y de unos doctores dispersos acá y allá, sin ninguna sucesion manifiesta y legítima.

[1] Serm. LXV in Cant. n. 1. — [2] Ibid. Ecb. init. lib., etc.; Bern. serm. LXV, LXVI. — [3] Enerv. ep. ad S. Bern. Anal. III, p. 452. — [4] Ib. 455, 456. — [5] Enervin, ep. ad S. Bern. Anal. III, p. 457.

XXXIV. — *Estos herejes preguntados delante de todo el pueblo.*

Por lo demás, no se diga que fue tal vez calumniada la doctrina de estos herejes, por no haberse entendido bien : porque tanto de la carta de Enervin, como de los sermones de Ecberto, consta que se les examinó públicamente [1], y que uno de sus obispos y uno de sus compañeros defendieron su doctrina cuanto pudieron, en presencia del arzobispo, de todo el clero y de todo el pueblo.

XXXV. — *Los dogmas de estos herejes refutados por san Bernardo que los habia conocido bien en Tolosa.*

San Bernardo, á quien el piadoso Enervin excitaba á refutar á estos herejes, compuso entonces aquellos excelentes sermones sobre los Cánticos, en que impugna tan vivamente á los herejes de su tiempo, y que tienen una conexion tan manifiesta con la carta de Enervin, que se conoce claramente que fue el motivo de componerlos; pero tambien se ve, por el modo tan firme y tan positivo con que habla san Bernardo, que el Santo estaba enterado por otro lado, y que sabia mas en el asunto que el mismo Enervin. En efecto, hacia ya mas de veinte años que Pedro de Bruis y su discípulo Enrique habian sembrado secretamente aquellos errores en el Delfinado, en la Provenza, y sobre todo en los alrededores de Tolosa. San Bernardo hizo un viaje á este país, para desarraigar aquella mala semilla; y los milagros que hizo en confirmacion de la verdad católica, son mas brillantes que el sol. Pero lo que importa notar bien es, que nada olvidó para instruirse acerca de una herejía que iba á combatir, y que habiendo conferenciado muchas veces con los discípulos de aquellos herejes, no ignoraba su doctrina. Pues bien, el Santo señala distintamente con la condenacion *del bautismo de los párvulos, de la invocacion de los Santos, y de las ofrendas por los muertos,* la de *el uso del matrimonio, y de todo lo que salia* próxima ó remotamente *de la union de los dos sexos, como la carne y los lacticinios* [2]. Tambien les culpa de no recibir el antiguo Testamento, *y no recibir sino el Evangelio solo* [3]. Uno de los errores que en ellos notaba el Santo, era que un pecador ya no era obispo, y « que los Papas, los arzobispos, los « obispos y los sacerdotes no eran capaces ni de dar, ni de reci-

[1] Ibid. 453; Ecb. serm. I. — [2] Serm. LXVI in Cant. — [3] Serm. LXV, n. 3.

«bir los Sacramentos, porque eran pecadores [1].» Pero lo que mas particularmente nota es su hipocresía; no solamente en la engañosa apariencia de su vida oscura y penitente, sino tambien en la costumbre que observaban constantemente de recibir con nosotros los Sacramentos, y de profesar públicamente nuestra doctrina, que denigraban en secreto [2]. San Bernardo prueba que su piedad no era mas que disimulo. En apariencia vituperaban el comercio con las mujeres, y sin embargo se les veia á todos pasar con una mujer los dias y las noches. La profesion que hacian de tener horror al otro sexo les servia para hacer creer que se abstenian de todo abuso en este punto. Creian que estaba prohibido todo juramento, y preguntados por su fe, no temian perjurar: tan singulares é inconstantes son los espíritus exagerados. De todo esto concluia san Bernardo, que este era el *misterio de iniquidad* anunciado por san Pablo [3], tanto mas temible, cuanto mas oculto; y que estos hombres son los que el Espíritu Santo daba á conocer al mismo Apóstol como *hombres seducidos por el demonio, que hablan mentira con hipocresía; cuya conciencia está cauterizada; que prohiben el matrimonio, y las viandas que Dios ha criado* [4]. Todos estos caractéres convienen demasiado á aquellos herejes en quienes no tenemos necesidad de pararnos á reconocerlos: y hé aquí los predecesores que se dan los Calvinistas.

XXXVI. — *Pedro de Bruis, y Enrique.*

Decir que estos herejes tolosanos, de quienes habla san Bernardo, no son los que comunmente se llaman Albigenses, seria un engaño muy palpable. Los ministros convienen en que Pedro de Bruis y Enrique son dos jefes de esta secta, y que Pedro el Venerable, abad de Cluni, su contemporáneo, de quien hablarémos luego, *impugna á los Albigenses bajo el nombre de Petrobusianos* [5]. Si los autores de la secta están convencidos de ser Maniqueos, sus secuaces no han degenerado de esta doctrina; y se puede juzgar de estos malos árboles por sus frutos: porque aunque consta, por las cartas de san Bernardo y por los autores de aquel tiempo [6], que este Santo convirtió muchos de aquellos he-

[1] Serm. LXVI, n. 11. — [2] Serm. LXV in Cant. n. 5. — [3] II Thess. II, 7. — [4] Sermo LXVI; I Tim. IV, 1, 2, 3. — [5] La Roq. hist. de l'Euch. 452, 453. — [6] Ep. 241 ad Tol. Vit. S. Bern. lib. III, c. 5.

rejes tolosanos, discípulos de Pedro de Bruis y de Enrique, la raza no se extinguió, y proseguian haciendo prosélitos, porque continuaban ocultándose. Se les llama los hombres buenos; tan moderados y sencillos eran en la apariencia: pero su doctrina se hizo pública en un interrogatorio que se hizo á muchos de ellos en Lombez, ciudad pequeña cerca de Albi, en un concilio que en ella se celebró el año de 1176 [1].

XXXVII. — *Concilio de Lombez. Célebre interrogatorio de estos herejes.*

Gaucelin, obispo de Lodeve, bien informado de sus artificios, y muy instruido en la sana doctrina, fue el encargado de interrogarles sobre su creencia. Tergiversan algunos artículos, mienten sobre otros; pero confiesan formalmente «que recusan el antiguo Testamento; que creen la consagracion del cuerpo y de «la sangre de Jesucristo igualmente buena, sea que se haga por «un lego ó por un clérigo, con tal que sean hombres de bien; «que todo juramento es ilícito; y que los obispos y los presbíteros que no tengan las cualidades que prescribe san Pablo, no «son ni presbíteros ni obispos.» Jamás se les pudo obligar, por mas que se les dijo, á que aprobasen el matrimonio, ni el bautismo de los párvulos; y la repulsa obstinada de reconocer unas verdades tan constantes se consideró como una confesion de su error. Se les condenó tambien por la Escritura, como gentes que rehusaban confesar su fe; y sobre todos los puntos propuestos fueron vivamente estrechados por Ponce, arzobispo de Narbona, por Arnauld, obispo de Nimes, por los abades, y sobre todo por Gaucelin, obispo de Lodeve, á quien Gerauld, obispo de Albi, que estaba presente y era el Ordinario del territorio, habia revestido de su autoridad. No creo que se pueda ver en ningun concilio ni modo de proceder mas regular, ni la Escritura mejor empleada, ni una disputa mas fija y mas convincente. Después de esto, que se nos diga todavía que lo que se dice de los Albigenses es una calumnia.

XXXVIII. — *Historia del mismo concilio por un autor de aquel tiempo.*

Un historiador de aquel tiempo da por extenso razon del citado concilio [2], y publica un compendio fiel de las actas mas am-

[1] Act. Conc. Lumb. t. X; Conc. Labb. col. 1471, an. 1176. — [2] Roger. Hoved. in Annal. Augl.

plias que se han recobrado después. Empieza de este modo su relacion: «Habia en la provincia de Tolosa unos herejes que se «hacian llamar los hombres buenos, mantenidos por los soldados «de Lombez. Decian que no recibian ni la ley de Moisés, ni los «profetas, ni los salmos, ni el antiguo Testamento, ni los doc- «tores del nuevo, excepto los Evangelios, las Epístolas de san «Pablo, las siete Epístolas canónicas, los Hechos de los Apóstoles «y el Apocalipsis.» Esto basta, sin volver á hablar de lo demás, para que se avergüencen nuestros Protestantes de los errores de sus antepasados.

XXXIX. — *Por qué se llama Arrianos á estos herejes.*

Mas para dar que sospechar alguna calumnia en el procedimiento que se observó con ellos, dicen los Protestantes que se les llamó no Maniqueos, sino Arrianos; que sin embargo los Maniqueos jamás han sido acusados de arrianismo, y que el mismo Baronio ha confesado esta equivocacion [1]. ¡Qué miseria! detenerse en el nombre que se da á una herejía, cuando se la ve designada, sin hablar de otras señales, con la de no admitir el antiguo Testamento! Pero tambien conviene hacer ver á estos disputadores la razon por que se acusaba de arrianismo á los Maniqueos. Y era, que segun dice expresamente Pedro de Sicilia, «confesaban la «Trinidad de palabra, pero la negaban en su corazon, y conver- «tian el misterio en alegorías impertinentes [2].

XL. — *Doctrina de los Maniqueos sobre la Trinidad, segun san Agustin.*

Sobre esto nos instruye tambien á fondo san Agustin. Fausto, obispo de los Maniqueos, habia escrito: «Nosotros reconocemos «bajo tres nombres una sola y una misma divinidad, de Dios el «Padre todopoderoso, de Jesucristo su Hijo, y del Espíritu San- «to [3].» Pero añade en seguida: «Que el Padre habitaba en la su- «prema y principal luz, que san Pablo llama inaccesible; en cuan- «to al Hijo, que residia en la segunda luz, que es la visible; y «que teniendo dos conceptos, segun el Apóstol, que nos habla del «poder y de la sabiduría de Jesucristo, su poder reside en el sol, «y su sabiduría en la luna; y en fin, respecto del Espíritu San- «to, que su morada estaba en el aire que nos rodea.» Esto es lo

[1] La Roq. ibid.; Bar. t. XII, an. 1176, p. 670. — [2] Petr. Sic. ibid. — [3] Faust. ap. Aug. lib. XX cont. Faust. cap. 2, t. VIII, col. 333.

que decia Fausto, y por lo que le convence san Agustin de separar del Padre al Hijo, aun por medio de distancias locales, y de separar al Espíritu Santo del uno y del otro [1]: situarlos tambien, como hacia Fausto, en lugares tan desiguales, era poner entre las personas divinas una desigualdad bien manifiesta. Tales eran las alegorías llenas de ignorancia, por las cuales convencia Pedro de Sicilia á los Maniqueos de que negaban la Trinidad. Explicarla de este modo no era confesarla; sino, como dice san Agustin, *era amoldar la fe á sus invenciones.* Un autor del siglo XII, contemporáneo de san Bernardo, asegura que estos herejes no decian *el Gloria Patri* [2]; y Renier dice expresamente que los Cátaros ó Albigenses no creian «que la Trinidad fuese un solo Dios; sino «que creian que el Padre era mayor que el Hijo y que el Espíri-«tu Santo [3].» No hay, pues, que admirarse de que los Católicos contasen algunas veces á los Maniqueos entre los que negaban la santísima Trinidad, y que por esta consideracion les hayan dado el nombre de Arrianos.

XLI. — *Maniqueos en Soisons. Testimonio de Guido de Nogent.*

Volviendo al maniqueismo de estos herejes, Guido de Nogent, autor célebre del siglo XII, y mas antiguo que san Bernardo, nos presenta en las inmediaciones de Soisons unos herejes que «for-«maban un fantasma de la Encarnacion; que contradecian el «bautismo de los párvulos; que tenian horror al misterio que se «celebraba en el altar; que sin embargo recibian los Sacramen-«tos con nosotros; que repugnaban todas las carnes, y cuanto «procede de la union de los dos sexos [4].» A imitacion de los herejes que hemos visto en Orleans, celebraban una Eucaristía y un sacrificio, que el pudor no permite describir; y para parecerse enteramente á los otros maniqueos, *se ocultaban como ellos, y se introducian secretamente entre nosotros,* confesando y jurando todo lo que se queria, para librarse del suplicio.

XLII. — *Testimonio de Radulfo Ardens sobre los herejes de Agenois.*

A estos testigos añadimos á Radulfo Ardens, autor célebre del siglo XI, en la pintura que nos hace de los herejes de Agenois,

[1] Faust. ap. Aug.; lib. XX contr. Faust. cap. 7, t. VIII, col. 336. — [2] Herib. man. ep. Anal. III. — [3] Ren. cont. Vald. c. 6, t. IV; Bibl. PP. p. 739. — [4] De vita sua, lib. III, c. 16.

los cuales «se glorian de tener la misma vida que los Apóstoles: «que dicen que no mienten ni juran; que condenan el uso de las «carnes y del matrimonio; que desechan el antiguo Testamento, «y no reciben sino una parte del nuevo; y lo que es mas terrible, «admiten dos Criadores; que dicen que el Sacramento del altar «no es sino puro pan; que desprecian el Bautismo y la resurrec- «cion de los cuerpos [1].» ¿No son estos unos Maniqueos bien marcados? Pues bien, no se notan en ellos otros caractéres que en los Tolosanos y Albigenses de quienes hemos hablado, y cuya secta hemos visto que se extendió por la Gascuña y por las provincias vecinas. Agen habia tenido tambien sus doctores particulares; pero sea como quiera, por todas partes se nota el mismo espíritu, y todo tenia entre ellos el mismo carácter.

XLIII.—*Los mismos herejes en Inglaterra.*

El año de 1160 se refugiaron en Inglaterra treinta de estos herejes, y les llamaban Poplicanos ó Publicanos, y cuya doctrina se lee en Guillelmo de Neudbrige, historiador próximo á aquellos tiempos, cuya narracion inserta Spelman, autor protestante, en el segundo tomo de sus Concilios de Inglaterra. «Se hizo, dice [2], «entrar á estos herejes en el concilio reunido en Oxford. Girard, «que era el único que sabia algo, respondió bien acerca de la «sustancia del Médico celestial; pero cuando se llegó á los reme- «dios que nos ha dejado, hablaron muy mal sobre este punto, «teniendo horror al Bautismo, á la Eucaristía y al Matrimonio, y «despreciando la unidad católica.»

Los Protestantes colocan entre sus antepasados á estos herejes procedentes de Gascuña [3], porque hablaban mal del sacramento de la Eucaristía, segun los ingleses de aquel tiempo, que estaban persuadidos de la presencia real. Pero deberian considerar que se acusaba á los Poplicanos, no de negar la presencia real, sino *de tener horror á la Eucaristía, lo mismo que al Bautismo y al Matrimonio*, tres caractéres visibles del maniqueismo: y yo no tengo á estos herejes por enteramente justificados en cuanto á lo demás, bajo el pretexto de que respondieron bastante bien,

[1] Radulph. Ard. serm. in Dom. VIII post Trin. t. II. — [2] Guil. Neudb. Rer. Angl. lib. II, c. 13; Conc. Ox. tom. II; Conc. Ang. Conc. Labb. t. X, an. 1160, col. 1405. — [3] La Roq. hist. de l'Euc. c. 18, p. 460.

porque demasiado hemos visto los artificios de esta secta; y en todo caso no dejarian de ser Maniqueos, aunque hubiesen modificado algunos de sus errores.

XLIV. — *Que los Poplicanos ó Publicanos son Maniqueos.*

El nombre mismo de Publitanos ó Poplicanos era ya un nombre de maniqueos, como se ve claramente por lo que dice Guillelmo el Breton, el cual, en la Vida de Felipe Augusto, dedicada á su primogénito Luis, hablando de los herejes *que se llamaban vulgarmente Poplicanos*, dice «que reprobaban el matrimonio; que «miraban como un crímen el comer carne; y que tenian las de- «más supersticiones que nombra san Pablo en pocas palabras [1]» en la primera carta á Timoteo.

XLV. — *Los ministros hacen maniqueos á los Valdenses, haciéndolos poplicanos.*

Sin embargo, nuestros reformados creen que honran á los discípulos de Valdo contándolos en el número de los Poplicanos [2]. Bastaria esto para condenar á los Valdenses; pero yo no quiero prevalerme de este error: dejaré á los Valdenses sus herejías peculiares: me basta haber probado que los Poplicanos están convencidos de maniqueismo.

XLVI. — *Maniqueos de Ermengard.*

Pienso como los Protestantes [3] que el tratado de Ermengard no deberia intitularse *contra los Valdenses*, como lo ha intitulado Gretser; porque de ninguna manera habla Ermengard de aquellos herejes: pero esto consiste en que en tiempo de Gretser se daba el nombre comun de Valdenses á todas las sectas separadas de Roma desde los siglos XI y XII hasta el tiempo de Lutero; lo que fue causa de que este autor, á los diferentes tratados que publicó contra aquellas sectas, les diese el título general *contra los Valdenses:* pero no dejó de conservar en cada libro el título que habia hallado en el manuscrito. Ermengard ó Ermengaud puso, pues, á su libro el título siguiente: *Tratado contra los herejes, que dicen que es el demonio, y no Dios, el que ha criado este mundo y todas las cosas visibles* [4]. Refuta en particular, capítulo por capítulo, todos los erro-

[1] Philip. lib. I; Duch. t. V Hist. Franc. p. 102. — [2] La Roq. 435. — [3] Aubert. La Roq. — [4] Tom. X, Bibl. PP. I part. p. 1233.

res de estos herejes, que son todos los del maniqueismo, que nosotros hemos señalado tantas veces. Si hablan contra la Eucaristía, no hablan menos contra el Bautismo: si reprueban el culto de los Santos, y otros puntos de nuestra doctrina, no desechan menos la creacion, la Encarnacion, la ley de Moisés, el Matrimonio, el uso de las carnes, y la resurreccion [1]; de suerte que prevalerse de la autoridad de esta secta, es colocar su gloria en la infamia misma.

XLVII. — *Se pasa al exámen de los autores que tratan de los Maniqueos y de los Valdenses.*

Omito otros muchos testigos que ya no son necesarios después de tantas pruebas convincentes como hemos dado; pero hay algunos que no deben olvidarse, porque insensiblemente nos conducen al conocimiento de los Valdenses.

XLVIII. — *Se prueba por lo que dice Alano que los herejes de Montpeller eran maniqueos.*

Presento desde luego á Alano, célebre monje de la órden del Cister, y uno de los primeros autores que escribieron contra los Valdenses. Este autor dedicó un tratado contra los herejes de su tiempo al conde de Montpeller, su señor, y lo dividió en dos libros. El primero es relativo á los herejes de su país, á quienes atribuye la doctrina de los dos principios, y de la falsedad de la Encarnacion de Jesucristo, con su cuerpo fantástico; y todos los demás errores de los Maniqueos contra la ley de Moisés, contra la resurreccion, y contra el uso de las carnes y del matrimonio; á lo que añade algunas otras cosas que todavía no habíamos visto en los Albigenses; entre otras culpar á san Juan Bautista por haber dudado de la venida de Jesucristo [2]; porque tomaban por una duda del santo Precursor lo que hizo decir al Salvador del mundo por medio de sus discípulos: *Eres tú el que debes venir* [3]? Pensamiento muy extravagante, pero muy conforme con lo que decia Fausto, segun refiere san Agustin [4]. Los demás autores que escribieron contra estos nuevos Maniqueos, les atribuyen de comun acuerdo el mismo error [5].

[1] Ibid. c. XI, XII, XIII; ibid. c. I, II, III, VII; ibid. X, XV, XVI. — [2] Alan. p. 31. — [3] Matth. xi, 3. — [4] Lib. V cont. Faust. c. 1, tom. VIII, col. 195. — [5] Ebrar. Antihaer. c. 13, tom. IV; Bib. PP. p. 1332; Ermeng. c. 6, ibid. 1239, etc.

XLIX. — *El mismo autor distingue á los Valdenses de los Maniqueos.*

En la segunda parte de su obra trata Alano de los Valdenses, y pone una lista de sus errores, la cual verémos en su lugar; por ahora nos basta observar que en ella no hay nada que huela á maniqueismo, y ver desde luego enteramente distinguidas estas dos sectas.

L. — *Pedro de Vaucernai distingue muy bien estas dos sectas, y hace ver que los Albigenses son Maniqueos.*

La de Valdo era todavía bastante nueva. Habia nacido en Lion el año de 1160, y Alano escribia el año de 1202 al principio del siglo XIII. Poco después, y hácia el año de 1209, Pedro de Vaucernai compuso su Historia de los Albigenses, donde tratando de las diversas sectas y herejías de su tiempo, menciona en primer lugar á los Maniqueos, y refiere los diversos partidos que habia entre ellos [1], en los cuales se ven siempre algunos caractéres de los que se han observado en el maniqueismo, aunque en unos muy exagerado, y en otros mitigado y templado segun el capricho de aquellos herejes; si bien todo es del fondo del maniqueismo; y este es el carácter propio de la herejía que Pedro de Vaucernai nos representa *en la provincia de Narbona*, es decir, de la herejía de los Albigenses, cuya historia se propone escribir. Nada de esto atribuye á otros herejes de quienes habla. «Habia, dice, otros «herejes, que se llamaban Valdenses, de un tal Valdius de Lion. «Estos sin duda eran malos, pero no tenian comparacion con es- «tos primeros.» En seguida manifiesta en pocas palabras cuatro de sus principales errores, y vuelve luego á sus Albigenses. Pero estos errores de los Valdenses están muy léjos del maniqueismo, como verémos bien pronto; y hé aquí, repito, bien distinguidas las dos sectas de Albigenses y Valdenses, y la última sin ninguna señal de los Maniqueos.

LI. — *Que Pedro de Vaucernai con su sencillez ha descrito bien los caractéres de los Maniqueos.*

Quieren persuadirse los Protestantes de que Pedro de Vaucernai habló de la herejía de los Albigenses sin saber bien lo que decia, porque les atribuye algunas blasfemias que no enseñaban ni

[1] Hist. Albig. Petr. Mon. Val. Cern. c. 2, t. V; Hist. Franc. Duch.

los Maniqueos mismos. Pero ¿quién puede salir por fiador de todos los secretos y de todas las invenciones nuevas de esta secta abominable? Lo que, segun Pedro de Vaucernai, decian de los dos Jesuses, uno nacido en la Belen visible y terrestre, y otro en la Belen celestial é invisible, es cási cási del mismo gusto que los demás desvaríos de los Maniqueos. Esta Belen invisible se asemeja bastante á la Jerusalen de lo alto, que los Paulicianos de Pedro de Sicilia llamaban *la madre de Dios*, de la cual habia salido Jesucristo. Dígase todo lo que se quiera de Jesús visible, que no era el verdadero Cristo, y que estos herejes tenian por malo; nada veo en esto mas insensato que las otras blasfemias de los Maniqueos. Leemos en Renier que algunos herejes que tenian algo de maniqueos [1] reconocian un Cristo, hijo de José y de María, malo al principio y pecador; pero que después llegó á ser bueno y restaurador de su secta. Es constante que estos herejes maniqueos variaban mucho en sus errores; y Renier, que estuvo entre ellos, distingue las opiniones nuevas de las antiguas, y dice que se habian introducido entre ellos muchas novedades en su tiempo, y desde el año 1230 [2]. La ignorancia y la extravagancia nunca permanecen en un mismo estado, ni tienen límites en el hombre. De todos modos si el odio que se tenia á los Albigenses hacia que se les atribuyese el maniqueismo, ¿por qué se tenia tanto cuidado de excusar de él á los Valdenses, no pudiendo suponerse que se los amase mas que á los otros, ni que fuesen enemigos menos declarados de la Iglesia romana? Sin embargo, aquí tenemos ya dos autores celosisímos de la doctrina católica, que procuran separarlos de los Albigenses maniqueos.

LII.— *Distincion de las dos sectas por Ebrardo de Bethune.*

Otro tercero hay, que no merece menos consideracion; Ebrardo, natural de Bethune, cuyo libro intitulado *Antiherejía* está compuesto contra los herejes de Flandes, que se llamaban Piples ó Piphles en la lengua del país [3]. No conjetura mal un autor protestante cuando dice que este nombre de Piphles es una corrupcion del de Poplicanos [4]: por donde se puede conocer que estos herejes flamencos eran, como los Poplicanos, perfectos maniqueos; buenos protestantes, sin embargo, si hemos de creer á los Calvi-

[1] Ren. cont. Val. c. 6, t. IV, II part. Bibl. PP. p. 753. — [2] Ibid. p. 759. — [3] Ibid p. 1075; Pet. de Val. Cern. ib. c. 2. — [4] La Roq. 454.

nistas, y dignos de ser sus antepasados. Mas sin detenernos en el nombre, no hay mas que oir á Ebrardo, autor del país, cuando habla de estos herejes [1]. El primer rasgo con que los pinta, es que repelian la ley y al Dios que la habia dado; lo demás corresponde con esto: tambien despreciaban el matrimonio, el uso de las carnes y los Sacramentos.

LIII. — *Distingue bien á los Valdenses de los Maniqueos.*

Después de haber puesto por órden todo lo que tenia que decir contra esta secta, habla contra la de los Valdenses [2], á la cual distingue, como los otros autores, de la de los nuevos Maniqueos; y así este es el tercer testigo que presentamos. Pero vamos á citar el cuarto, mas importante en este hecho que todos los demás.

LIV. — *Testimonio de Renier, que habia sido de la secta de los Maniqueos de Italia por espacio de diez y siete años.*

Este es Renier, del órden de Predicadores, de quien ya hemos copiado algunos pasajes. Escribió por los años de 1250 ó 54, é intituló á su libro: *De Haereticis*, como lo asegura en su prólogo. Se califica á sí mismo *Fray Renier, antiguamente heresiarca, y ahora sacerdote*, porque habia estado diez y siete años entre los Cátaros, como lo repite por dos veces. Este autor es muy conocido de los Protestantes, que no cesan de ponderarnos la hermosa pintura que ha hecho de los Valdenses [3]. Y tanto mas es digno de crédito, cuanto que nos dice tan sinceramente lo bueno y lo malo; y por otra parte no se puede decir que no estuviese bien instruido acerca de todas las sectas de su tiempo; porque habia asistido al exámen de los herejes, en que se profundizaba con sumo cuidado hasta sobre las menores diferencias de tantas sectas oscuras y artificiosas de que estaba entonces inundada la cristiandad. Muchos se convertian, y revelaban todos los secretos de su secta, secretos que se tenia muy buen cuidado de no olvidar, porque ya era una parte de la cura el conocer bien la enfermedad. Además de esto Renier se aplicaba á leer los libros de los herejes, como lo hizo con el grueso volúmen de Juan de Lion, uno de los jefes de los nuevos Maniqueos [4], de donde extractó los artículos de su

[1] La Roq. c. 1, 2, 3, et seq. — [2] Cap. 25. — [3] Ren. cont. Val. Bib. PP. part. II, p. 746; praef. ibid. 746; ibid. 756, 757; ibid. c. 7, p. 765, c. 3, p. 748. — [4] Ibid. c. 6, p. 762, 763.

doctrina que publicó. De consiguiente, no es extraño que este autor haya manifestado con mas exactitud que ningun otro las diferencias de las sectas de su tiempo.

LV. — *Los distingue muy bien de los Valdenses. Caractéres del maniqueismo en los Cátaros.*

La primera de que nos habla es la de los Pobres de Lion, procedentes de Pedro Valdo, cuyos dogmas los refiere todos, hasta sus mas pequeñas particularidades [1]. Todo cuanto expone está muy distante del maniqueismo, como irémos viendo. De allí pasa á las otras sectas que participan del maniqueismo, y viene á parar á los Cátaros, de los cuales sabia todo el secreto, porque, además de haber estado diez y siete años con ellos, como hemos visto, y de haber sido de los mas internados en la secta, habia oido predicar á sus mas famosos doctores, y entre ellos á uno llamado Nazario, el mas antiguo de todos, que se gloriaba de haber tenido por maestros, y ya tenia sesenta años, á los dos principales pastores de la iglesia de Bulgaria [2]. Véase siempre esta descendencia de la Bulgaria. De allí les venia su autoridad á los Cátaros, entre quienes vivia Renier; y como estuvo entre ellos tantos años, no es extraño que haya explicado mejor, y mas en particular, sus errores, sacramentos y ceremonias, y los diferentes partidos que se habian formado entre ellos, con las relaciones y diferencias entre unos y otros. En todo se ven con la mayor claridad los principios, las impiedades, y todo el espíritu del maniqueismo. La distincion de los escogidos y de los oyentes, carácter particular de la secta, célebre en los escritos de san Agustin y de otros autores, se halla aquí anunciada con otro nombre. Renier dice que estos herejes, además de los Cátaros y los Puros, que eran los perfectos de la secta, tenian todavía otra clase, que ellos llamaban sus *creyentes* [3], compuesta de toda clase de gentes. Estos no eran admitidos á todos los misterios; y el mismo Renier refiere que el número de los perfectos Cátaros de su tiempo, en que se hallaba disminuida la secta, *no pasaba de cuatro mil en toda la cristiandad;* pero *los creyentes eran innumerables: cómputo,* dice [4], *que se ha formado muchas veces entre ellos.*

[1] Ren. cont. Val. tom. IV; Bib. PP. part. II, c. 5, p. 749 et seq. — [2] Ibid. c. 6, p. 753, 754, 755, 763. — [3] Ibid. 756. — [4] Ibid. 759.

LVI.— *Numeracion memorable de las iglesias maniqueas. Compréndense en ellas los Albigenses. Todo vino de Bulgaria.*

Entre los sacramentos de estos herejes debe notarse principalmente su imposicion de manos para perdonar los pecados, á la cual llamaban la consolacion, y hacia las veces del bautismo y tambien de la penitencia. La vemos en el concilio de Orleans, de que hemos hablado, en Ecberto, Enervin y Ermengard. Renier [1] la explica mejor que todos, como un hombre que se habia criado en el secreto de la secta. Pero lo mas notable en el libro de Renier es la numeracion exacta de las iglesias de los Cátaros, y del estado que tenian en su tiempo. Se contaban diez y seis en todo el mundo, y cuenta entre ellas *á las iglesias de Francia, de Tolosa, de Cahors, de Albi;* y por último, *á la iglesia de Bulgaria, y á la iglesia de Dugranicia, de donde vinieron*, dice, *todas las demás.* Segun esto, no sé cómo se puede dudar del maniqueismo de los Albigenses, ni que descendiesen de los Maniqueos de la Bulgaria. Basta acordarse de los órdenes de Bulgaria y de la Drungaria de que habla el autor citado por Vignier, y que se unieron en la Lombardía. Repito que no hay necesidad de averiguar cuál es la Drungaria. Estos herejes tomaban muchas veces el nombre de lugares desconocidos: Renier habla de los Runcarianos [2], una secta de maniqueos de su tiempo, cuyo nombre venia de una aldea; y quién sabe si este nombre de *Runcarianos* seria una corrupcion de Drungarianos.

Vemos por otra parte en el mismo autor tantos nombres diversos de aquellos herejes, que seria un trabajo inútil investigar su orígen. Patarianos, Poplicanos, Tolosanos, Albigenses, Cátaros: todos estos, bajo diversos nombres, y muchas veces con algunas diferencias, eran sectas de maniqueos, procedentes todos de la Bulgaria; por lo cual tambien se les llama por el nombre que andaba mas en boca del vulgo.

LVII.— *El mismo orígen se prueba por Mateo Paris. El papa de los Albigenses en Bulgaria.*

Es tan cierto este orígen que tambien lo vemos reconocido en el siglo XIII. «En estos tiempos, dice Mateo Paris [3] (el año de 1223)

[1] Ren. c. 14, t. IV; Bib. PP. I part. p. 1254; ibid. 719. — [2] Ren. ibid. p. 753, 765. — [3] Matth. Paris in Henr. III, an. 1223, p. 317.

« los herejes Albigenses nombraron un antipapa llamado Barthe-« lemi en los confines de la Bulgaria, de la Croacia y de la Dal-« macia.» Después se ve que los Albigenses iban en tropas á consultarle; que tenia un vicario en Carcasona y en Tolosa, y que enviaba sus obispos á todas partes; lo que concuerda evidentemente con lo que decia Enervin [1], que estos herejes tenian su papa, si bien dice que no todos le reconocian. Y para que no se dude del error de estos albigenses de quienes habla Mateo París, dice el mismo autor que *los Albigenses de España*, que tomaron las armas el año de 1234, entre otros muchos errores, *negaban principalmente el misterio de la Encarnacion* [2].

LVIII. — *Profunda hipocresia de estos herejes, segun Enervin.*

En medio de tantas impiedades tenian estos herejes un exterior que sorprendia. Enervin les hace hablar en estos términos [3]: «Vos-« otros, decian á los Católicos, juntais casa á casa y campo á cam-« po; los mas perfectos de entre vosotros, como los monjes y los « canónigos reglares, si no poseen bienes propios, los tienen á lo « menos en comun. Nosotros, que somos los pobres de Jesucristo, « sin reposo, sin domicilio fijo, andamos de ciudad en ciudad como « ovejas en medio de los lobos, y somos perseguidos como los « Apóstoles y los Mártires.» Después ponderaban sus abstinencias, sus ayunos, la senda estrecha por donde caminaban; y decian que eran los únicos que seguian la vida apostólica; porque contentándose con lo necesario, no tenian casa, ni tierras, ni riquezas; « porque Jesucristo, decian, no habia poseido esas cosas, « ni habia permitido á sus discípulos que las tuviesen.»

LIX. - *Y tambien segun san Bernardo. Conformidad de sus discursos con los del maniqueo Fausto, que se leen en san Agustin.*

Segun san Bernardo, su modo de hablar *en la apariencia no podia ser mas cristiano, ni mas irreprensibles sus costumbres* [4]. Así, se llamaban ellos mismos *los Apostólicos* [5], y se jactaban de tener la vida de los Apóstoles. Me parece que estoy oyendo á Fausto el maniqueo que decia á los Católicos, segun se lee en san Agustin [6]: « Vosotros me preguntais si recibo el Evangelio. Bien lo

[1] Ep. Enerv. ad S. Bern. Anal. Mabil. III. — [2] Ibid. an. 1234, p. 395. — [3] Anal. III, p. 454. — [4] Serm. LXV in Cant. n. 5. — [5] Serm. LXVI, n. 8. — [6] Lib. V cont. Faust. cap. 1, tom. VIII, col. 195.

«veis en el hecho de observar lo que prescribe el Evangelio: á «vosotros debo yo preguntaros si le recibís, pues yo no veo nin- «guna señal de ello en vuestro modo de vivir. Yo por mí he de- «jado padre, madre, mujer é hijos, el oro, la plata, la comida, «la bebida, las delicias, los placeres, contento con tener de un «dia á otro lo necesario para vivir. Yo soy pobre, soy pacífico, «lloro, padezco hambre y sed, y soy perseguido porque soy justo: «¿y dudais si admito el Evangelio?» Después de esto, ¿se mirarán todavía las persecuciones como una señal de la verdadera Iglesia y de la verdadera piedad? Pues esto es hablar como un maniqueo.

LX. — *Su hipocresia confundida por san Agustin y por san Bernardo.*

Pero san Agustin y san Bernardo les hacen ver que su virtud no era mas que una vana ostentacion. Llevar la abstinencia de las carnes hasta decir que son inmundas y malas por su naturaleza, y la continencia hasta el punto de reprobar el matrimonio; es por un lado contradecir al Criador, y por otro soltar la rienda á los malos deseos, dejándolos absolutamente sin remedio [1]. Jamás creais nada bueno de los que exageran la virtud. El desarreglo de su entendimiento, que les hace hablar con esa exageracion, introduce mil desórdenes en su vida.

LXI. — *Infamia de estos herejes, y principalmente de los Patarianos.*

Sabemos por san Agustin que esta gente, que creia no le era permitido el matrimonio, tenia por lícita cualquiera otra cosa: lo cual consistia en que, segun sus principios, vergüenza me da decirlo, á lo que propiamente se debia tener horror era á la concepcion; y se deja conocer qué puerta quedaba abierta á las abominaciones de que han sido convencidos los Maniqueos antiguos y modernos. Pero como entre las diferentes sectas de estos nuevos Maniqueos habia sus grados de maldad, los mas infames de todos eran los que se llamaban Patarianos [2]: lo que me parece debo advertir, porque nuestros reformados los cuentan nombradamente entre los Valdenses, á quienes se glorian de tener por sus mayores [3].

[1] Bern. serm. LXVI in Cant. — [2] Ren. c. 16; Ebrard. c. 26, t. IV; Bib. PP. I part. p. 1178; Ren. c. 6, t. IV; Bib. PP. II part. p. 753. — [3] La Roq. hist. de l'Euch. II part. c. 18, p. 445.

LXII. — *Doctrina de estos herejes, que el efecto de los Sacramentos depende de la santidad del que los administra.*

Los que mas alaban su virtud propia y la pureza de su vida, son comunmente los mas corrompidos. El lector habrá observado como estos impuros maniqueos se han gloriado en su orígen y en los tiempos posteriores de la secta, de tener una virtud mas severa que los demás; y para darse mas mérito decian que los sacramentos y los misterios perdian su fuerza en manos impuras. Importa observar bien esta parte de su doctrina, que hemos visto en Enervin, en san Bernardo, y en el concilio de Lombez. Por esta razon repite por dos veces Renier [1], que la imposicion de manos que ellos llaman la consolacion, y en la cual ponian la remision de los pecados, era inútil á quien la recibia, si el que la daba estaba tambien en pecado, aun cuando su pecado fuese oculto. La razon que daban de esta doctrina, segun Ermengard [2], es que cuando se ha perdido el Espíritu Santo, no se le puede dar; que era la misma razon que alegaban los antiguos Donatistas.

LXIII. — *Condenan todos los juramentos y el castigo de los crímenes.*

Tambien, para darse el aire de santos, y elevarse sobre los demás, decian que el cristiano jamás debe afirmar la verdad con juramento [3], por cualquiera causa que sea, ni aun en justicia; y que no era lícito castigar á nadie con pena de muerte, ni aun á los mayores criminales [4]. Los Valdenses tomaron de ellos, como veremos, todas estas máximas exageradas y todo este vano exterior de piedad.

LXIV. — *Respuesta de los ministros, que la imputacion de maniqueismo es calumniosa. Demostracion en contrario.*

Tales eran los Albigenses, segun todos los autores de aquel tiempo, sin exceptuar ni uno solo. Los Protestantes se avergüenzan, y por toda respuesta nos dicen que estos excesos, errores y desórdenes de los Albigenses son calumnias de sus enemigos. Pero ¿han dado ni una prueba siquiera de lo que aseguran, presentan ni siquiera un autor contemporáneo de los Albigenses, ó de

[1] Ren. c. 6, ibid. p. 756, 759. — [2] Ermeng. c. 14, de imp. man. ibid. p. 1234. — [3] Bern. serm. LXV in Cant. n. 2. — [4] Ebrard. c. 14, 15; Erm. c. 18, 19; ibid. p. 1134, 1136, 1260, 1261.

mas de cuatrocientos años después, que los justifique? Nosotros por nuestra parte presentamos tantos testigos como autores ha habido en todo el universo que han hablado de esta secta. Los que han estado en su creencia nos han revelado sus abominables secretos después de su conversion: seguimos á esta damnable secta hasta su orígen: demostramos de dónde ha venido, los puntos por donde ha pasado, todos sus caractéres, y toda su descendencia que la liga al maniqueismo. Se nos oponen conjeturas; ¡pero qué conjeturas! Las vamos á ver; y aun quiero presentar las mas verosímiles.

LXV. — *Exámen de la doctrina de Pedro de Bruis. Objecion de los ministros sacada de Pedro el Venerable.*

El mayor esfuerzo que hacen nuestros adversarios es para justificar á Pedro de Bruis y á su discípulo Enrique. Dicen: San Bernardo les acusa de condenar las carnes y el matrimonio, pero Pedro el Venerable, abad de Cluni, que refutó cási en aquel mismo tiempo á Pedro de Bruis, no habla de estos errores, y no le atribuye mas que cinco: negar el bautismo de los párvulos, condenar los templos sagrados, romper las cruces en vez de adorarlas, desechar la Eucaristía, y mofarse de las ofrendas y oraciones por los muertos [1]. San Bernardo asegura que este hereje y sus sectarios *no recibian sino el Evangelio* [2]; pero Pedro el Venerable lo dice *en duda*. «La «voz pública es, dice [3], que vosotros no creeis absolutamente ni «á Jesucristo ni á los Apóstoles; pero no se debe creer ligeramente «en rumores, porque comunmente son falsos, pues hasta hay quien «dice que recusais todo el cánon de las Escrituras.» Sobre lo cual añade: «Yo no quiero censuraros por lo que no es cierto.» Los Protestantes alaban aquí la prudencia de Pedro el Venerable, y vituperan la credulidad de san Bernardo, que habia dado crédito ligeramente á rumores confusos.

LXVI. — *Doctrina de Pedro de Bruis, segun Pedro el Venerable.*

Pero primeramente, aunque no se tenga en cuenta mas que lo que el abad de Cluni reprende como cierto en este hereje, hay mas que lo suficiente para condenarle. Calvino tiene por blasfema la doctrina que niega el bautismo de los párvulos [4]. Negarlo con

[1] Pet. Ven. cont. Petrob. t. XXII; Bib. Max. p. 1034. — [2] Serm. LXV in Cant. n. 3. — [3] Pet. Ven. ib. p. 1037. — [4] Opusc. cont. Servet.

Pedro de Bruis y con su discípulo Enrique, era rehusar la salvacion á la edad mas inocente que hay entre los hombres: era decir que después de tantos siglos en que cási se bautiza solamente á los párvulos, no hay bautismo en el mundo, no hay Sacramentos, no hay Iglesia ni Cristianos. Esto es lo que daba horror á Pedro el Venerable; ni son menos intolerables los demás errores de Pedro de Bruis, que refutó este venerable autor. Oigamos lo que le echa en cara respecto de la Eucaristía el santo abad de Cluni, que acaba de declarar que no quiere objetarle nada que no sea cierto. «Él niega, dice [1], que puedan hacerse presentes el cuerpo y la «sangre de Jesucristo en virtud de la divina palabra y del minis- «terio del sacerdote, asegurando que todo lo que se hace en el «altar es inútil.» Esto no es negar solamente la verdad del cuerpo y de la sangre, sino rechazar absolutamente la Eucaristía como los Maniqueos. Y por esta razon añade poco después el santo Abad: «Si vuestra herejía se encerrase en los límites de la de Beren- «gario, que negando la verdad del cuerpo, no negaba el Sacra- «mento, ó la apariencia y la figura, os remitiria á los doctores «que le han impugnado. Pero vosotros, prosigue un poco des- «pués, añadís error á error, herejía á herejía, y no solamente ne- «gais la verdad de la carne y de la sangre de Jesucristo, sino tam- «bien su Sacramento, su figura y su apariencia; así dejais al pue- «blo de Dios sin sacrificio.»

LXVII. — *San Bernardo fue tan circunspecto como Pedro el Venerable.*

En cuanto á los errores que no menciona este santo Abad, es fácil comprender que no habla de ellos, porque no estaban todavía bastante averiguados, y porque no se habian penetrado al principio todos los secretos de una secta de tantos efugios y dobleces. Descubríanse poco á poco; el mismo Pedro el Venerable dice que Enrique, discípulo de Pedro de Bruis, habia añadido mucho á los cinco capítulos que se reprendian en su maestro [2]. Tenia en la mano el escrito de donde habia recogido de la propia boca del heresiarca todos sus nuevos errores; pero aquel santo Abad esperaba, para refutarlos, á asegurarse mas. San Bernardo, que habia visto de cerca á estos herejes, sabia mas acerca de ellos que Pedro el Venerable, que escribia segun lo que habia oido;

[1] Opusc. cont. Servet. p. 1057. — [2] Ep. ad Episc. Arel., etc., ante Epist. contra Petrob. ibid. p. 1034.

pero no lo sabia todo, y por esta razon no se atrevia á llamarlos redondamente Maniqueos [1], porque no era menos circunspecto que Pedro el Venerable en no imputarles nada que no fuese cierto. En efecto, véase cómo habla de sus impurezas: *Se dice que hacen en secreto cosas vergonzosas* [2]. *Se dice*, todavía no lo sabia con certeza, por lo cual no se atrevia á asegurarlo: los que lo han sabido lo han asegurado; pero esta discrecion de san Bernardo prueba cuán cierto era lo que él vituperaba.

LXVIII. — *Respuesta á la objecion de la credulidad de san Bernardo.*

Pero era crédulo, se dice, y así se lo echaba en cara Oton de Frisinga, su contemporáneo. Oigamos esta conjetura á que dan tanto valor los Protestantes [3]. Es verdad; Oton de Frisinga tenia por muy crédulo á san Bernardo, porque hizo condenar los errores manifiestos de Gilberto de Porrée, obispo de Poitiers [4], que su discípulo Oton intentaba excusar. Esta reconvencion de Oton es, pues, una excusa de un discípulo apasionado, á favor de su maestro. Veamos, sin embargo, en qué consistia, segun él, la credulidad de san Bernardo. «Este Abad, dice Oton [5], por el fervor «de su fe, y por su bondad natural, era bastante crédulo; de «modo que llegaban á serle sospechosos aquellos doctores que se «fiaban demasiado en la razon humana, y en la sabiduría del si«glo; y si le decian que su doctrina no era enteramente conforme «á la fe, lo creia fácilmente.» ¿Y hacia mal en esto? No por cierto: la experiencia acredita que Pedro Abelardo, que le era sospechoso por esta causa, y Gilberto que explicaba el misterio de la Trinidad mas bien por los Tópicos de Aristóteles, que segun la tradicion y la regla de la fe, se extraviaron del buen camino, pues que sus errores, condenados por los Concilios, están igualmente abandonados por los Protestantes que por los Católicos.

LXIX. — *San Bernardo no imputa nada que no sepa á Pedro de Bruis, y á Enrique, seductor de los Tolosanos.*

No acusemos, pues, de crédulo á san Bernardo. Si nos presenta á Enrique, el discípulo de Bruis y el seductor de los Tolosanos, como al mas malvado é hipócrita de los hombres, todos

[1] Serm. LXVI in Cant. — [2] Serm. LXV. — [3] Albert. La Roq. — [4] Oth. Fris. in Frider. lib. I, c. 46, 47. — [5] Ibid.

los autores de aquel tiempo pensaban lo mismo [1]. Los errores que atribuye á los discípulos de estos herejes, están averiguados, y se descubrian mas y mas cada dia, como se verá en la continuacion de esta historia. Ni san Bernardo les imputaba temerariamente los que hallamos en sus sermones. «Yo quiero, dice [2], refe-«riros sus impertinencias, que nos constan por las respuestas que «sin reflexionarlo han dado á los Católicos, ó por las recrimina-«ciones mutuas que ellos mismos han hecho públicas, ó por lo «que han confesado algunos de ellos que se han convertido.» Por estos medios se supieron aquellas impertinencias que llama san Bernardo, y que con el tiempo se supo que eran blasfemias. Aunque no se notara en los Enriquianos mas que su ciega adhesion á las mujeres que tenian en su compañía, como refiere san Bernardo, y con las cuales pasaban su vida encerrados en un mismo cuarto de dia y de noche, bastaria esto para tenerles horror. Sin embargo, la cosa era tan pública, que san Bernardo queria que se les conociese por esta señal. «Decidme, amigo mio, les pre-«guntaba [3], ¿qué mujer es esta? ¿Es vuestra esposa? No, res-«ponden ellos; esto no conviene á mi profesion. ¿Es vuestra hija, «vuestra hermana, sobrina? No; no tengo con ella ningun pa-«rentesco. Pues ¿sabeis que no se permite, segun las leyes de «la Iglesia, á los que hacen profesion de guardar continencia vi-«vir con mujeres? Despedid, pues, á esa, si no quereis escan-«dalizar á la Iglesia: de otra manera este hecho que es público «nos hará sospechar lo demás que no lo es tanto.» No era muy crédulo en esta sospecha: y la torpeza de aquellos falsos continentes se reveló después á toda la tierra.

LXX. — *Conclusion. Es una mala vergüenza reconocer por sus padres á los Albigenses.*

¿En qué consiste, pues, que los Protestantes tomen la defensa de estos malvados? La causa es muy clara: el deseo de encontrar antecesores. Solo hallan unas gentes que repelen el culto de la cruz, la oracion á los Santos, y la oblacion por los muertos. Les es muy sensible no fijar los principios de su Reforma sino en los Maniqueos; pero como hablan mal del Papa y de la Iglesia romana, la Reforma está bien dispuesta en su favor. Los Católicos

[1] Epist. CCXLI ad Hildef. cum Pet. Ven. Act. Hild. Anal. III, p. 312 et seq., etc. — [2] Serm. LXV in Cant. n. 8. — [3] Ibid. n. 6.

de aquel tiempo les culpaban de que pensaban mal de la Eucaristía. Nuestros Protestantes bien quisieran que hubieran sido unos simples Berengarianos, y no Maniqueos, á quienes desagradaba la Eucaristía en su fondo. Pero, en fin, aunque así fuese, semejantes reformados, que vosotros decís que son gente vuestra, ocultaban su doctrina, «frecuentaban las iglesias, honraban á los sa-«cerdotes, iban á la ofrenda; se confesaban, comulgaban, toma-«ban con nosotros, prosigue diciendo san Bernardo, el cuerpo y «la sangre de Jesucristo [1].» De consiguiente, asistian á nuestras reuniones, que detestaban en su corazon como conventículos de Satanás; á la misa, que miraban, en su error, como una idolatría y un sacrilegio; y, en fin, á los ejercicios de la Iglesia romana, que ellos tenian por el reino del Antecristo. ¿Y estos eran discípulos del que mandó predicar su Evangelio desde los techos? ¿Son estos los hijos de la luz? ¿Son estas obras de las que se hacian en medio del dia, ó de las que la noche debia ocultar? En una palabra, ¿son estos los predecesores que se apropia la Reforma?

HISTORIA DE LOS VALDENSES.

LXXI. — *Principio de los Valdenses, ó Pobres de Lion.*

No sirven mas los Valdenses que los Albigenses, para establecer una sucesion legítima. Su nombre viene de Valdo, autor de la secta: tuvieron principio en Lion, y se les llamó los Pobres de Lion, por la pobreza que aparentaban: y como la ciudad de Lion se llamaba entonces en latin *Leona* se les llamó tambien Leonistas ó lionistas, como si dijésemos lioneses.

LXXII. — *Nombres de la secta.*

Los llamaron tambien *Insabbatés*, de una palabra antigua que significaba zapato, de donde han venido otras voces de igual significacion, que todavía se usan en muchas lenguas, lo mismo que en francés. Y se les llamaba Insabbatés [2], á causa de ciertos za-

[1] Serm. LXV in Cant. n. 8; Ecbert. Ren. — [2] Ebrard. ibid. c. 25; Conrad. Urspet. Chron. ad an. 1212.

patos de una hechura particular que cortaban por arriba para que se viesen los piés desnudos, á ejemplo de los Apóstoles, segun ellos decian, usando con afectacion este calzado como señal de su pobreza apostólica.

LXXIII. — *Su historia dividida en dos. Sus engañosos principios.*

Referiré su historia brevemente. Cuando se separaron de la Iglesia, todavía profesaban muy pocos dogmas contrarios á los nuestros, y acaso ninguno. El año de 1160, Pedro Valdo, comerciante de Lion, hallándose en una reunion, segun la costumbre, con otros ricos traficantes, de tal manera se sorprendió con la muerte repentina de uno de los mas apuestos de la compañía, que al instante distribuyó todo su caudal, que era grande, á los pobres de la ciudad [1]; y habiendo reunido por este medio un crecido número de ellos, les enseñó la pobreza voluntaria, y á imitar la vida de Jesucristo y de los Apóstoles. Esto es lo que dice Renier, á quien los Protestantes, lisonjeados con los elogios que da á los Valdenses, segun verémos, quieren que se le crea sobre este punto mas que á todos los demás autores. Pero se va á ver lo que puede la piedad mal dirigida. Pedro Pylicdorf, que alcanzó á los Valdenses cuando estaban en su auge, y ha publicado no solamente sus dogmas, sino tambien su conducta con mucha sencillez y gran copia de doctrina, dice que Valdo, á quien causaban grande impresion las palabras del Evangelio, en que se recomienda tan altamente la pobreza, creyó que no se guardaba en la tierra la vida apostólica [2]. Resuelto á renovarla, vendió todo lo que tenia: *hicieron otros lo mismo, tocados de compuncion*, y se unieron todos en aquel propósito. Al principio oscura y tímida esta secta no profesaba todavía ningun dogma particular, ó no se declaraba; por cuyo motivo Ebrard de Bethune solo nota en ella la afectacion de una soberbia y ociosa pobreza. Veíanse estos Insabbatés, ó Sabbatés, como él los llama [3] con sus piés desnudos, ó mas bien con *sus zapatos cortados* por arriba, esperar la limosna, y no vivir sino de lo que les daban. Al principio solo se vituperaba en ellos esta ostentacion; y sin colocarlos todavía en el número de los herejes, solo se les culpaba de que imitaban su orgullo [4]. Pero oigamos la continuacion de su historia [5]. «Después

[1] Ren. cap. V, p. 749. — [2] Lib. cont. Vald. c. 1, tom. IV; Bibl. PP. II part. p 779. — [3] Antich. cap. 25, ibid. 1168. — [4] Ibid. 1170. — [5] Pylicd. ibid.

«de haber vivido algun tiempo en su supuesta pobreza apostólica, «se acordaron de que los Apóstoles no solamente habian sido po- «bres, sino tambien predicadores del Evangelio.» Dedicáronse, pues, á predicar, á su ejemplo, á fin de imitar en todo la vida apostólica. Pero los Apóstoles habian sido enviados; y ellos, á quienes su ignorancia hacia incapaces de esta mision, fueron excluidos por los prelados, y últimamente por la Santa Sede, de un ministerio que habian usurpado sin su permiso. No dejaron por eso de continuar predicando reservadamente, murmurando contra el clero que se lo prohibia, á lo que ellos decian, por envidia, y porque su doctrina y su santa vida confundian las costumbres corrompidas de los eclesiásticos [1].

LXXIV. — *Si Valdo era hombre de saber.*

Segun algunos protestantes, Valdo era hombre de saber; pero Renier dice solamente que *entendia un poco de literatura; aliquantulum litteratus* [2]. Al contrario, otros protestantes miran como una ventaja á su favor el éxito de la empresa de Valdo, á pesar de su ignorancia. Pero son demasiado conocidos los ardides de que se pueden valer aun los mas ignorantes para atraer á otros como ellos, que son los únicos á quienes sedujo Valdo.

LXXV. — *Los Valdenses condenados por Lucio III.*

Esta secta progresó en poco tiempo. Bernardo, abad de Font-cauld, que vió sus principios, fija su elevacion en el pontificado de Lucio III [3]. El pontificado de aquel Papa empezó el año de 1181, es decir, veinte años después que Valdo se dió á conocer en Lion. Veinte años necesitó esta secta para extenderse, y formar un cuerpo que llamase la atencion. Entonces fue cuando la condenó Lucio III; y como su pontificado no duró mas que cuatro años, por precision esta primera condenacion de los Valdenses se verificó entre el año de 1181, en que aquel Papa fue elevado á la cátedra de san Pedro, y el de 1185 en que murió.

[1] Pylicd. ibid.; Ren. ibid. — [2] Ren. c. 6. — [3] Bern. Abb. Fontisc. adv. Vald. sect. t. IV; Bibl. PP. praef. p. 1195.

LXXVI.— *Vienen á Roma. En nada se les acusa con respecto á la presencia real.*

Conrado, abad de Ursperg, que vió de cerca á los Valdenses, como dirémos, dejó escrito que el Papa Lucio *los puso en el número de los herejes, á causa de algunos dogmas y observancias supersticiosas* [1]. Hasta aquí no se expresa qué dogmas eran esos; pero no se podrá menos de confesar que si los Valdenses hubieran negado unos dogmas tan notables como el de la presencia real, materia que se habia hecho tan célebre por la condenacion de Berengario, no se hubiera contentado aquel abad con decir en globo que profesaban *algunos dogmas supersticiosos.*

LXXVII.— *Otra prueba de que sus errores no tocaban á la Eucaristía.*

Por aquel tiempo, en el año de 1194, un decreto de Alfonso ó Ildefonso, rey de Aragon, pone á los Valdenses ó Insabbatés, por otro nombre los Pobres de Lion, entre los herejes anatematizados por la Iglesia; lo que es una consecuencia clara de la sentencia pronunciada por Lucio III [2]. Después que murió aquel Papa, como á pesar de su decreto se extendian mucho estos herejes, ni Bernardo, arzobispo de Narbona, que los condenó de nuevo después de un detenido exámen, pudo contener el curso de la secta; muchas personas piadosas, *eclesiásticas, y otras* que no lo eran, procuraron que hubiese una conferencia para reducirlos amistosamente [3]. *Se nombró por una y otra parte por árbitro* de la conferencia á un santo sacerdote llamado *Raimundo de Daventrie, hombre ilustre por su nacimiento, pero mas ilustre todavía por la santidad de su vida.* La reunion fue muy solemne, *y larga la disputa.* Se alegaron de una y otra parte los pasajes de la Escritura en que se apoyaba cada uno: los Valdenses fueron condenados, y declarados herejes sobre todos los capítulos de la acusacion.

LXXVIII.— *Pruébase la misma verdad por una célebre conferencia en que se trataron todos los puntos.*

Por lo que acabamos de decir se ve que los Valdenses, aunque condenados, no habian roto del todo con la Iglesia romana, pues

[1] Chron. ad an. 1212. — [2] Apud Em. II part. direct. Inq. q. XIV, p. 287, et ap. Maria; Praef. in Luc. Tud. t. IV, Bibl. PP. II part. p. 582. — [3] Bern. de Font. Cal. adv. Vald. sect. in praef. t. IV; Bibl. PP. III part. p. 1195.

que convinieron en un árbitro católico y sacerdote. El abad de Fontcauld, que asistió á la conferencia, redactó por escrito con mucha precision y mucho tino los puntos debatidos, y los pasajes que se emplearon por una y otra parte: de modo que no hay medio mas seguro que lo que escribe este Abad para enterarse de todo el estado de la cuestion, segun era entonces, y al principiar la secta.

LXXIX. — *Artículos de la conferencia.*

La disputa gira principalmente sobre la obediencia que se debe á los pastores. Se ve que los Valdenses se la rehusaban, y que por mas que se lo prohibiesen, se creian con derecho de predicar, hombres y mujeres. Como esta desobediencia solo podia fundarse en la indignidad de los pastores, los Católicos, probando que se les debe obedecer, probaban que se les debe la obediencia, aunque sean malos, y que cualquiera que sea el conducto, la gracia no deja de derramarse sobre los fieles [1]. Por la misma razon se prueba que la maledicencia contra los pastores, de que se toma un pretexto para desobedecerles, está prohibida por la ley de Dios [2]. En seguida se impugnó la libertad que se tomaban los legos de predicar sin permiso de sus pastores, y aun á pesar de su prohibicion; y se manifestó que estas predicaciones sediciosas tendian á la ruina de los débiles é ignorantes [3]. Sobre todo se probó por la Escritura que las mujeres, que solo tienen el silencio por herencia, no deben entrometerse á enseñar [4]. En fin, se demostró á los Valdenses la sinrazon con que contradecian la oracion por los difuntos, que estaba tan fundada en la Escritura, y tenia á su favor una continuacion tan constante en la tradicion [5]: y como aquellos herejes dejaban de asistir á las iglesias para orar entre ellos en particular en sus casas, se les hizo ver que no debian abandonar la casa de oracion, cuya santidad habia recomendado tanto toda la Escritura y el mismo Hijo de Dios [6].

LXXX. — *En esta conferencia no se habló nada sobre la Eucaristía.*

Sin examinar ahora quién tenia razon y quién no la tenia en esta querella, se echa de ver cuál era su fundamento, y cuáles los puntos contestados; y es mas claro que la luz del dia que en

[1] Ibid. c. 1, 2. — [2] Ibid. c. 5. — [3] Ibid. c. 4 et seq. — [4] Ibid. c. 7. — [5] Ibid. 8 — [6] Ibid. 9.

estos principios, léjos de tratarse, ó de la presencia real y de la transustanciacion, ó de los Sacramentos, ni aun se hablaba todavía de la oracion á los Santos, de sus reliquias, ó de sus imágenes.

LXXXI. — *Alano, que forma el catálogo de los errores de los Valdenses, no les arguye con ninguno acerca de la Eucaristía.*

En este mismo tiempo poco mas ó menos publicó Alano el libro de que hemos hablado, y en el cual, después de distinguir con cuidado á los Valdenses de los otros herejes de su tiempo, se propone probar, contra lo que ellos enseñaban: «Que no se debe «predicar sin mision; que es necesario obedecer á los prelados, «y no solamente á los buenos, sino tambien á los malos, porque «su mala vida no les hace perder su autoridad; que se debe atri- «buir al órden sagrado la facultad de consagrar, y de atar y des- «atar, y no al mérito de la persona; que se debe confesar con los «sacerdotes, y no con los legos; que está permitido jurar en cier- «tos casos, y castigar de muerte á los malhechores [1].» Esto es poco mas ó menos lo que opone á los errores de los Valdenses. Si hubieran errado acerca de la Eucaristía, no lo hubiera olvidado Alano; porque bien sabe reconvenir sobre este punto á los Albigenses, contra quienes intenta probar así la presencia real como la transustanciacion [2]; y después de haber reprendido en los Valdenses tantas cosas menos importantes, no hubiera omitido una tan esencial.

LXXXII. — *Ni Pedro de Vaucernai.*

Un poco después de Alano, y hácia el año de 1209, Pedro de Vaucernai, hombre bastante sencillo y seguramente muy sincero, distingue á los Valdenses de los Albigenses por sus propios caractéres, diciendo *que los Valdenses eran malos, pero mucho menos que estos otros herejes* [3], que admitian los dos principios, y todas las consecuencias de esta perversa doctrina. «Para no hablar, pro- «sigue este autor, de otras faltas suyas contra la fe, su error con- «sistia principalmente en cuatro puntos: que llevaban sandalias «como los Apóstoles; que decian que no era lícito jurar por nin- «gun motivo; que tampoco era lícito quitar la vida á los hombres

[1] Allan. lib. II, p. 175 et seq. — [2] Lib. I, p. 128 et seq. — [3] Pet. de Vall. Cern. hist. Albig. c. 2; Duch. Hist. Franc. t. V, p. 557.

«(ni aun por sus crímenes); en fin, que decian que cualquiera de «ellos (aunque eran meros legos), con tal que llevase sandalias «(es decir, como se ha visto, la señal de la pobreza apostólica), «podia consagrar el cuerpo de Jesucristo.» Véanse aquí en efecto los caractéres particulares que designan el verdadero espíritu de los Valdenses: la afectacion de la pobreza en las sandalias, que eran su señal; la simplicidad y benignidad aparente, en desaprobar todo juramento y todo suplicio; y lo que era mas propio de esta secta, la creencia de que los legos, con tal que hubiesen abrazado su supuesta pobreza apostólica, y llevasen su señal, es decir, con tal que fuesen de su secta, podian administrar los Sacramentos y aun consagrar *el cuerpo de Jesucristo*. Lo demás, tal como su doctrina sobre rogar por los difuntos, se incluia en las demás faltas de estos herejes contra la fe, que este autor no quiere designar en particular. Mas si se hubieran declarado contra la presencia real, después de lo mucho que se habia agitado esta materia en la Iglesia, no solamente no lo hubiera olvidado este Religioso, sino que se hubiera guardado muy bien de decir que *consagraban el cuerpo de Jesucristo;* no haciendo sobre este punto mas diferencia de ellos y los Católicos, sino que ellos atribuian á los legos la facultad que los Católicos solo reconocen en los sacerdotes.

LXXXIII.— *Los Valdenses vienen á pedir la aprobacion á Inocencio III.*

Aparece, pues, claramente que los Valdenses en el año de 1209, en que escribió Pedro de Vaucernai, ni siquiera habian pensado en negar la presencia real, y aun conservaban entonces tanta sumision, ó verdadera ó aparente, á la Iglesia romana, que todavía el año de 1212, vinieron á Roma con el fin de obtener *de la Santa Sede la aprobacion de su secta.* Entonces fue cuando los vió allí Conrado, como lo refiere él mismo [1], con su maestro Bernardo. Se les conocia por las señales con que los caracteriza este cronista; y eran: *los pobres de Lion, los que Lucio III habia puesto en el número de los herejes*, que se hacian notar por la afectacion *de la pobreza apostólica, con sus zapatos cortados por arriba; que en sus secretas predicaciones, y en sus reuniones reservadas envilecian á la Iglesia y al sacerdocio.* El Papa extrañaba la afectacion de presentarse *con sus zapatos cortados por arriba, y con sus capotes parecidos á los*

[1] Conr. Ursper. ad an. 1212.

de los religiosos, aunque llevaban, contra la costumbre, una larga cabellera como los legos. En efecto, estas afectaciones raras encubren por lo comun alguna cosa mala. Pero sobre todo, ofendia aquella libertad que se tomaban estos nuevos apostóles de ir mezclados hombres y mujeres, á imitacion, decian ellos, de aquellas piadosas mujeres que seguian á Jesucristo y á los Apóstoles para servirles: mas los tiempos, las personas y las circunstancias eran muy diferentes.

LXXXIV. — *Empiézase á tratar á los Valdenses como herejes pertinaces.*

Para dar á la Iglesia, dice el abad de Ursperg, unos verdaderos pobres, mas desprendidos y sumisos que estos fingidos pobres de Lion, aprobó el Papa el instituto de los Frailes menores, reunidos bajo la direccion de san Francisco, modelo de humildad, y admiracion de su siglo: y los otros pobres, llenos de odio contra la Iglesia y sus ministros, á pesar de su engañosa humildad, fueron repelidos por la Santa Sede; de suerte que fueron tratados en lo sucesivo como herejes obstinados é incorregibles. Pero en fin, aparentaron estar sumisos hasta el año de 1212, que era el quince del pontificado de Inocencio III, y cincuenta años después del nacimiento de la secta.

LXXXV. — *Paciencia de la Iglesia con los Valdenses.*

Por aquí se puede juzgar cuánta paciencia tuvo la Iglesia con estos herejes; pues por espacio de cincuenta años, no empleó contra ellos ningun rigor, sino que procuró convertirlos por medio de conferencias. Además de la que refiere Bernardo, abad de Fontcauld, nos da noticia de otra Pedro de Vaucernai, hácia el año de 1206, en la cual fueron confundidos los Valdenses [1]; y últimamente el año de 1212 todavía vinieron á Roma, donde no se hizo mas que despreciar sus embustes. Tres años después celebró Inocencio III el gran concilio de Letran, en que condenando á los herejes, señala en particular *á los que con pretexto de piedad, se atribuyen la autoridad de predicar sin ser enviados* [2]: con lo que parece quiso designar principalmente á los Valdenses por el orígen de su cisma.

[1] Pet. de Valt. t. VI, p. 56. — [2] Conc. Lat. IV, Can. 3, de haer. Labb. t. XI, part. I, col. 147.

LXXXVI. — *La secta valdense es una especie de donatismo.*

Ahora se ven con evidencia los principios de la secta. Era una especie de donatismo; pero se diferenciaba del que los antiguos combatieron en África, en que estos Donatistas del África, haciendo depender el efecto de los Sacramentos de la virtud de los ministros, reservaban á lo menos á los santos sacerdotes y á los santos obispos el poder de conferirlos, siendo así que estos nuevos Donatistas lo atribuian, como se ha visto, á los legos de una vida pura. Mas no llegaron á tanto exceso sino por grados, porque al principio solo permitian á los legos la predicacion. Reprendian no solamente las malas costumbres que la Iglesia reprendia igualmente, sino tambien otras muchas cosas que la Iglesia aprobaba, como las ceremonias, sin tocar, no obstante, á los Sacramentos; porque Pylicdorf, que observó muy bien el antiguo espíritu y todo el progreso de la secta, dice que destruian todas las cosas de que se hace uso en la Iglesia para edificar á los fieles, *á excepcion únicamente de los Sacramentos* [1]; lo que prueba que los dejaban íntegros. El mismo autor refiere tambien [2], que «solo «después de mucho tiempo empezaron, siendo legos, á oir en «confesion, á imponer penitencias y dar la absolucion. Y hace «poco, continúa, se ha sabido que uno de estos herejes, simple «lego, ha consagrado, segun él pensaba, el cuerpo del Señor, y «comulgó él mismo con sus cómplices, si bien los demás no de«jaron de reprenderle un poco.»

LXXXVII. — *Crece la audacia poco á poco.*

Así iba creciendo poco á poco la osadía. Los secuaces de Valdo, escandalizados de la vida de muchos sacerdotes, «creian, di«ce tambien Pylicdorf [3], que quedaban mejor absueltos por sus «gentes, que les parecian mas virtuosas, que por los ministros «de la Iglesia:» lo cual procedia de la opinion, en que consistia principalmente el error de Valdo, que el mérito de las personas obraba en los Sacramentos mas que el órden y el carácter.

LXXXVIII. — *Doctrina de los Valdenses sobre los bienes de la Iglesia.*

Pero los Valdenses elevaron este mérito necesario en los ministros de la Iglesia hasta el punto de que no habian de tener na-

[1] Pet. Pylicd. cont. Vald. c. 1, t. IV, Bib. PP. II part. p. 780. — [2] Ibid. — [3] Ibid.

da propio; y era uno de sus dogmas que para consagrar la Eucaristía era necesario ser pobre al modo que lo eran ellos: de tal manera «que los sacerdotes católicos no eran verdaderos y legí- «timos sucesores de los discípulos de Jesucristo, porque poseian «bienes propios [1]; » lo que, segun ellos, habia prohibido Jesucristo á los Apóstoles.

LXXXIX.— *Ningun error sobre los Sacramentos.*

Hasta aquí, todo el error acerca de los Sacramentos solo se referia á las personas que podian administrarlos: lo demás quedaba sin tocar, como dice expresamenle Pylicdorf. Así de ninguna manera dudaban, ni de la presencia real, ni de la transustanciacion; y al contrario, este autor acaba de decirnos que aquel lego que se habia mezclado en dar la Comunion, creia *haber consagrado el cuerpo de Jesucristo.* En fin, segun hemos visto que empezó esta herejía, parece que Valdo tuvo al principio un buen designio; que la gloria de la pobreza de que se jactaba, le sedujo á él y á sus secuaces; que con la opinion que tenian de la santidad de su vida, se habian llenado de un celo amargo contra el clero y contra toda la Iglesia católica; que irritados con la prohibicion de predicar, cayeron en el cisma, y como dice Guido le Carme, *del cisma en la herejía* [2].

XC.— *Evidente mala fe de los historiadores protestantes sobre los principios de los Valdenses.*

Por este fiel relato y por las pruebas incontestables en que se apoya, es fácil juzgar cuánto han abusado de la fe pública los Protestantes en la relacion que han hecho del orígen de los Valdenses. Pablo Perrin, que escribió su historia, impresa en Ginebra, dice que en el año de 1160, cuando se *impuso* la pena de muerte á cualquiera que no creyese la presencia real, «Pedro «Valdo fue de los que con mas valor se opusieron á semejante «novedad [3].» Pero no hay cosa mas falsa: el artículo de la presencia real se habia definido cien años antes contra Berengario; nada se habia hecho de nuevo con respecto á este artículo; y léjos de oponerse Valdo á él, le hemos visto á él y á sus discípulos, por espacio de cincuenta años, profesar la creencia comun.

[1] V. sup. Pet. de Vall. Cern. Refut. error. ibid. p. 819. — [2] Guid. de haeres. in haeres. Vald. init. — [3] Hist. des Vaudois, c. 1.

XCI. — *El ministro de la Roque.*

Mr. de la Roque, mas sabio que Perrin, no habla con mas sinceridad cuando dice que «habiendo hallado Pedro Valdo pueblos «enteros separados de la comunion de la Iglesia latina, se unió «á ellos con los que le seguian, para no componer mas que un «mismo cuerpo y una misma sociedad, por la unidad de una mis«ma doctrina [1].» Pero al contrario, nosotros hemos visto: 1.° que todos los autores de aquel tiempo (porque no hemos omitido ninguno) nos presentan á los Valdenses y á los Albigenses como dos sectas separadas; 2.° que todos estos autores nos pintan á los Albigenses como Maniqueos; y desafío á todos los Protestantes que hay en el mundo, á que me muestren que habia en toda la Europa, cuando Valdo se levantó, alguna secta separada de Roma, que no fuese, ó la secta misma, ó alguna rama y subdivision del maniqueismo. Así, no se podria condenar á Valdo de una manera mas convincente que concediendo á sus defensores lo que piden á su favor, á saber, que *se juntó en unidad de doctrina* con los Albigenses, ó á esos pueblos separados entonces de la comunion romana. En fin, aunque Valdo se hubiese unido á algunas iglesias inocentes, sus errores particulares hubieran impedido sacar ninguna ventaja de esta union; porque no solamente los Católicos sino tambien los Protestantes detestan aquellos errores.

XCII. — *Si los Valdenses han cambiado con el tiempo su doctrina sobre la Eucaristía.*

Pero continuemos la historia de los Valdenses, y veamos si nuestros Protestantes hallarán en ella alguna cosa mas favorable á sus miras, después que aquellos herejes rompieron enteramente con la Iglesia. El primer acto que hallamos contra los Valdenses, después del gran concilio de Letran, es un cánon del concilio de Tarragona, que designa á los Insabbatés como gentes «que «prohibian jurar y obedecer á las potestades eclesiásticas y se«culares, y aun castigar á los malhechores, y otras cosas seme«jantes [2],» sin que se lea la menor palabra sobre la presencia real; artículo que no solamente se hubiera expresado, sino que se hubiera puesto por cabeza, si la hubieran negado.

[1] Hist. de l'Euch. II part. cap. 18, p. 151. — [2] Conc. Tarrac. tom. XI, Conc. part. I, an. 1242, col. 393.

XCIII. — *Prueba de lo contrario por lo que dice Renier.*

En aquel mismo tiempo y hácia el año de 1250, Renier, tantas veces citado, que distingue tan cuidadosamente á los Valdenses ó Leonistas y pobres de Lion, de los Albigenses, señala tambien todos sus errores, y los reduce á tres capítulos: contra la Iglesia, contra los Sacramentos y los Santos, y contra las ceremonias eclesiásticas [1]. Pero léjos de haber nada en todos estos artículos contra la transustanciacion, se halla en ellos precisamente entre sus errores, que «la transustanciacion se debia hacer en lengua vul- «gar; que un sacerdote no podia consagrar en pecado mortal [2];» que cuando se comulgaba de mano de un sacerdote indigno «no «se hacia la transustanciacion en la mano del que consagraba in- «dignamente, sino en la boca del que recibia dignamente la Eu- «caristía; que se podia consagrar en la mesa comun,» es decir, en las comidas ordinarias, y no solamente en las iglesias, conforme á estas palabras de Malaquías: *Se me hacen sacrificios en todo lugar, y se hace en mi nombre una ofrenda pura* [3], lo que demuestra que no negaban el sacrificio ni la oblacion de la Eucaristía; y que si desechaban la misa, era por causa de las ceremonias, haciéndola consistir únicamente en *las palabras de Jesucristo dichas en lengua vulgar* [4]. Se ve claramente en esto que admitian la transustanciacion, y que en nada se alejaban de la doctrina de la Iglesia en cuanto al fondo de este Sacramento; sino que decian solamente que no podia ser consagrado por malos sacerdotes, y podia serlo por buenos legos, segun estas máximas fundamentales de su secta, que Renier marca perfectamente: «que todo buen lego «es sacerdote, y que la oracion de un mal sacerdote no sirve na- «da [5];» por lo cual tambien decian que era inútil la consagracion de este mal sacerdote. Tambien se ve en otros autores [6] que segun sus principios, «un hombre, sin ser sacerdote, podia con- «sagrar, y podia administrar el sacramento de la Penitencia, y «que todos los legos, y aun las mujeres, debian predicar.»

[1] Ren. c. 5, t. IV, Bib. PP. II part. p 749. — [2] Ibid. p. 750. — [3] Malach. 1, 11. — [4] Ren. c. 5, t. IV, Bib. PP. II part. p. 750. — [5] Ibid. p. 751. — [6] Fragm. Pylicd. ibid. 817; Ren. ibid. 751

XCIV. — *Lista de los errores valdenses.*

Tambien hallamos en la lista de sus errores, tanto en Renier como en los otros autores, «que no está permitido á los clérigos «(es decir á los ministros de la Iglesia) tener bienes; que no se «debian repartir las tierras ni los pueblos [1],» lo que tiende á inducir la obligacion de poner todas las cosas en comun, y á establecer la supuesta pobreza apostólica de que se gloriaban aquellos herejes; «que todo juramento es pecado mortal; que todos «los príncipes y todos los jueces están condenados [2]:» porque condenan á los malhechores contra esta sentencia: *A mí me pertenece la venganza, dice el Señor* [3]; y contra esta: *Dejadlos crecer hasta la siega* [4]. De este modo abusaban aquellos hipócritas de la Escritura santa, y con su fingida lenidad trastornaban todos los fundamentos de la Iglesia y de los Estados.

XCV. — *Otra lista, y no se menciona ningun error sobre la Eucaristía.*

Cien años después se lee en Pylicdorf una amplia refutacion de los Valdenses, artículo por artículo, sin que aparezca en su doctrina la menor oposicion á la presesencia real, ó á la transustanciacion. Al contrario, se ve siempre en este autor, lo mismo que en los demás, que los legos de aquella secta *consagraban el cuerpo de Jesucristo* [5], aunque con miedo y reserva en el país en que escribia [6]: y en una palabra, no nota en estos herejes ningun error acerca de este Sacramento, sino solamente que los malos sacerdotes no le hacian, *como tampoco los otros Sacramentos* [7].

XCVI. — *Otra lista.*

En fin, en todo el catálogo que tenemos de sus errores, ó en la Biblioteca de los Padres, ó en el inquisidor Emeric [8], no se halla nada contra la presencia real, aunque se señalan en él hasta las mas pequeñas diferencias que habia entre estos herejes y nosotros, y hasta los menores artículos sobre que fue preciso preguntarles: al contrario, el inquisidor Emeric refiere de este modo su error sobre la Eucaristía: «Ellos quieren que el pan no se

[1] Ren. c. 5, t. IV, Bib. PP. II part. p. 750; Ind. err. 820. — [2] Ibid. p. 752; Ind. err. 831, 923. — [3] Rom. XII, 19. — [4] Matth. XIII, 30. — [5] Pylicd. cont. Vald. t. IV, Bibl. PP. II part. p. 778 et seq. an. 1395, ibid. c. 20, p. 893. — [6] Ibid. c. 1. — [7] Ibid. c. 16, 18. — [8] Bib. PP. t. IV, II part. p. 820, 832, 836; Director. part. II, q. XIV, p. 279.

«transustancie en el cuerpo de Jesucristo, si el sacerdote es un «pecador.» Lo cual manifiesta dos cosas: una, que creian la transustanciacion; y otra que creian que los Sacramentos dependian de la santidad de los ministros.

En el mismo catálogo se hallan todos los errores de los Valdenses, que nosotros hemos señalado. Los errores de los nuevos Maniqueos, que segun hemos demostrado son los mismos que los Albigenses, se refieren tambien aparte en el mismo libro [1]. Por donde se echa de ver que estas son dos sectas á quienes se distingue enteramente; y entre los errores de los Valdenses no hay nada que se resienta del maniqueismo, del cual está lleno el otro índice.

XCVII.— *Demostracion de que los Valdenses no profesaban ningun error sobre la transustanciacion.*

Pero volviendo á la transustanciacion, ¿en qué podia consistir que los Católicos no inculpasen á los Valdenses sobre una materia tan esencial, siendo así que censuraban con tanto cuidado hasta sus menores errores? ¿Consistiria por ventura en que estas materias, y sobre todo la de la Eucaristía, no eran bastante importantes, ó no eran bastante conocidas, después de haber sido condenado Berengario por tantos Concilios? ¿Ó consistia en que se queria ocultar al pueblo que era impugnado este misterio? Empero no se temia publicar las blasfemias mucho mas extrañas de los Albigenses, aun contra este mismo misterio. No se callaba al pueblo aun lo mas atroz que decian los Valdenses contra la Iglesia romana, por ejemplo, «que era la impúdica designada en el «Apocalipsis, su Papa un jefe de los que erraban, sus prelados «y religiosos, escribas y fariseos [2].» Causaban lástima estos excesos; pero no se los ocultaba; y seguramente que si ellos hubieran abandonado la fe de la Iglesia sobre la Eucaristía, se les hubiera echado en cara.

XCVIII.— *Continúa la misma demostracion. Testimonio de Claudio Seyssel en el año de 1517. Evasiva grosera de Aubertin.*

Tambien en el siglo XVI, el año de 1517, Claudio Seyssel, célebre por su saber y por sus empleos en los reinados de Luis XII y Francisco I, y elevado por su mérito al arzobispado de Turin

[1] Director. part. II, q. XIII, p. 273. — [2] Ren. c. IV, ibid. 750; Emeric. ibid.

en la investigacion que hizo de estos herejes, ocultos en los valles de su diócesis, á fin de reunirlos á su rebaño, refiere muy por menor todos sus errores [1], como un fiel pastor que queria conocer á fondo el mal de sus ovejas para curarlas: y en su escrito leemos todo lo que nos cuentan los demás autores, ni mas ni menos. Nota principalmente, lo mismo que ellos, el orígen de su extravío «que hacian depender la autoridad del ministerio ecle-«siástico del mérito de las personas [2];» de donde inferian «que «no se debia obedecer al Papa ni á los prelados, porque, como «eran malos, y no imitaban la vida de los Apóstoles, no tenian «de Dios ninguna autoridad, ni para consagrar ni para absolver; «que ellos eran los únicos que tenian esta facultad, porque ob-«servaban la ley de Jesucristo; que la Iglesia solo existia entre «ellos, y que la Silla romana era aquella prostituta del Apocalip-«sis, y la fuente de todos los errores.» Esto dice aquel gran Arzobispo de los Valdenses de su diócesis. El ministro Aubertin se admira de que en un índice tan exacto como el que formó de sus errores, no se halle que contradecian la presencia real ni la transustanciacion [3]; y no encuentra otra respuesta, sino que aquel prelado, que los habia refutado tan enérgicamente en los otros puntos, conoció que no tenia fuerza para resistirles en este [4], como si un hombre tan sabio y elocuente no hubiera podido á lo menos copiar lo que tantos doctos católicos habian escrito sobre esta materia. En lugar, pues, de una salida tan frívola, debia reconocer Aubertin que cuando un hombre tan exacto é ilustrado no acusaba de este error á los Valdenses, era porque en efecto no lo habia notado en ellos, lo cual nada tiene de particular en Seyssel, porque tampoco les imputaron este error los demás autores.

XCIX. — *Vana objecion de Aubertin.*

Piensa sin embargo Aubertin que consigue un triunfo con un pasaje del mismo Seyssel, en que dice: «Que no le parece opor-«tuno referir que algunos de esta secta, para darse por mas sa-«bios que los otros, charlaban, ó mas bien se chanceaban que «discurrian sobre la sustancia y la verdad del sacramento de la «Eucaristía, porque lo que ellos decian, como un arcano, era «tan elevado que apenas lo podian comprender los teólogos mas

[1] Adv. error. Vald. an. 1520, f. 1 et seq. — [2] Ibid. f. 10, 11. — [3] Lib. III, de Sacram. Euch. p. 986, col. 2. — [4] Ibid. 987.

«hábiles [1].» Pero léjos de probar estas palabras de Seyssel que los Valdenses negaban la presencia real, yo concluiria de ellas, que, al contrario, habia entre ellos algunos que querian sutilizar para explicarla; y aunque se quisiera pensar, gratúitamente sin embargo y sin ninguna razon, porque Seyssel no dice acerca de esto una palabra, que estas alturas de la Eucaristía, á que se elevaban los Valdenses, se referian á la ausencia real, es decir á la cosa menos alta del mundo, y la mas conforme con el sentido de la carne; después de todo, siempre es evidente que Seyssel nos habla aquí, no de la creencia de todos, sino de la charla é inútil metafísica *de algunos:* de suerte que no hay cosa mas cierta en todas sus partes, que lo que yo he dicho, á saber, que jamás se culpó á los Valdenses de haber negado la transustanciacion; y que al contrario, siempre se ha dado por supuesto que la creian.

C.— *Otra prueba tomada de Seyssel, de que los Valdenses creian la transustanciacion.*

Efectivamente, el mismo Seyssel para presentar las razones en que fundaban su doctrina los Valdenses, pone en boca de uno de ellos el discurso siguiente contra un mal obispo, ó un mal sacerdote [2]: «¿Cómo el obispo y el sacerdote que es enemigo de «Dios ha de poder hacer á Dios propicio á los demás? ¿Cómo po- «drá tener las llaves del reino de los cielos el que está desterra- «do de él? En fin, una vez que su oracion y las demás acciones «suyas son enteramente inútiles, ¿cómo, á su palabra, se ha de «transformar Jesucristo bajo las especies de pan y de vino, y se «ha de dejar manejar por aquel á quien ha repelido enteramente?» Siempre, pues, se ve que el error consiste en el donatismo, y que solo consiste en la buena vida del sacerdote que el pan y el vino se conviertan en el cuerpo y en la sangre de Jesucristo.

CI. — *Interrogatorio de los Valdenses, que se halla en la biblioteca del marqués de Seignelai.*

Lo que no deja ninguna duda en esta materia es lo que se lee aun hoy dia en los manuscritos de Mr. de Thou, reunidos al presente en la rica biblioteca del marqués de Seignelai, y son las informaciones originales que se hicieron jurídicamente contra los Valdenses de Pragelas y de otros valles el año de 1495, reunidas

[1] Adver. error. Vald. an 1520, fol. 55, 56. — [2] Ibid. f. 13.

en dos gruesos volúmenes [1] en que se halla el interrogatorio de uno llamado Tomás Quoti, de Pragelas; el cual preguntado si los Barbas les enseñaban á creer en el Sacramento del altar, respondió «que los Barbas predican y enseñan que cuando un capellan que «está ordenado profiere las palabras de la consagracion en el al- «tar, consagra el cuerpo de Jesucristo, y que se verifica un ver- «dadero cambio del pan en el verdadero cuerpo; y dice además «que la oracion hecha en casa ó en un camino es tan buena como «en la iglesia.» Conforme á esta doctrina, el mismo Quoti respon- dió por dos veces, «que recibia todos los años por la Pascua el «cuerpo de Jesucristo; y que los Barbas les enseñaban que para «recibirle era necesario haberse confesado bien, y mejor con los «Barbas que con los capellanes.» Así llamaban ellos á los sacer- dotes.

CII. — *Continuacion del mismo interrogatorio.*

La razon de esta preferencia está tomada de los principios de los Valdenses tantas veces repetidos; y conforme á estos princi- pios respondió el interrogado, «que los señores eclesiásticos te- «nian una vida muy relajada, y que los Barbas tenian una vida «santa y justa.» Y en otra respuesta dijo: «que los Barbas tenian «la misma vida que san Pedro, y tenian potestad para absolver «de los pecados, y que él lo creia así; y que si el Papa no tenia «una vida santa, no tenia potestad para absolver.» Por esto dice el mismo Quoti en otro pasaje: «que él habia creido sin ningu- «na duda lo que le decian los Barbas, mas bien que lo que de- «cian los capellanes; porque en este tiempo ningun eclesiástico, «ningun cardenal, ningun obispo guardaba la vida de los Após- «toles: por lo cual mas valia creer á los Barbas que eran bue- «nos, que á un eclesiástico que no lo era.

CIII. — *Continuacion.*

Superfluo seria referir otros interrogatorios, porque en todos ellos se observa el mismo lenguaje, tanto sobre la presencia real, como sobre lo demás; y sobre todo se repite en ellos sin cesar: «que los Barbas se conducian en el mundo como imitadores de «Jesucristo y de los Apóstoles, y que tenian mas poder que los «sacerdotes de la Iglesia romana que tenian una vida relajada.»

[1] Dos volúmenes con la marca de 1769, 1770.

CIV. — *Necesidad de la confesion.*

En los interrogatorios se repiten continuamente estos dogmas: «que es necesario confesar sus pecados; que ellos los confesaban «á los Barbas que tenian facultad para absolverles; que se con- «fesaban de rodillas; que á cada confesion les daban un cuarto «(era una moneda); que los Barbas les imponian penitencias que «no eran ordinariamente mas que un *Padre nuestro* y un *Credo,* «pero nunca el *Ave María;* que les prohibian todo juramento, y «les enseñaban que no se debia ni implorar el auxilio de los San- «tos, ni rogar por los muertos.» Esto basta para conocer los prin- cipales dogmas y la índole de la secta; porque, por lo demás, figu- rarse en opiniones tan raras una regla y una forma constante en todo tiempo y en todas partes, es un error.

CV. — *Sigue la misma materia.*

Yo no veo que se les preguntase sobre los Sacramentos admi- nistrados por el comun de los legos, sea que los inquisidores no tuviesen noticia de esta costumbre, ó que los Valdenses hubiesen variado al último sobre esto. Tambien hemos visto que esta cos- tumbre se introdujo entre ellos con dificultad y contradiccion con respecto á la Eucaristía [1]. Pero en cuanto á la confesion, ninguna cosa estaba mas firmemente establecida en esta secta que el de- recho de los legos de una vida ajustada: «Un buen lego, decian «ellos, tiene facultad para absolver:» todos se gloriaban «de per- «donar los pecados por la imposicion de las manos: oian en con- «fesion: imponian penitencias: temiendo que se descubriese una «práctica tan extraordinaria, oian con mucho secreto las confe- «siones, y aun recibian las de las mujeres en cuevas, cavernas, «y otros sitios retirados: predicaban de oculto en lo recóndito de «las casas, y comunmente de noche. [2]»

CVI. *Los Valdenses cumplian exteriormente con las obligaciones de Católicos.*

Pero lo que merece notarse mucho es que aunque tenian de nosotros la opinion que hemos visto, asistian á nuestras reunio- nes. «Hacen en ellas sus ofrendas, dice Renier [3]; se confiesan y

[1] Pylicd. c. 1, t. IV; Bibl. PP. II part. p. 780. — [2] Ind. err. ibid. p. 832, n. 12; Ren. ibid. 750; Pylicd. ibid. c. 1, p. 780; ibid. c. 8, p. 782, 820. — [3] Ren. ibid. c. 5, p. 752.

«comulgan, pero fingidamente.» Lo cual consistia en que á pesar de lo que decian «siempre les quedaba alguna desconfianza de la «comunion que se recibia entre ellos [1].» «Así venian á la iglesia «á comulgar los dias en que habia mas apretura, por miedo de «ser conocidos. Muchos estaban tambien cuatro y aun seis años «sin comulgar, ocultándose en las aldeas ó en las ciudades por «el tiempo de Pascua para no ser notados. Se aconsejaba tambien «entre ellos comulgar en la iglesia, pero solamente por Pascua; «y con esta apariencia pasaban por cristianos [2].» Esto dicen los autores antiguos [3], y esto vemos tambien con mucha frecuencia en los interrogatorios de que hemos hablado [4]. «Preguntado si se «confesaba con su cura, y si le descubria la secta, respondió que «se confesaba todos los años, pero que no le decia que era Val- «dense; y que los Barbas prohibian descubrirlo.» Respondian tambien, segun hemos visto, «que todos los años comulgaban por «Pascua, y recibian el cuerpo de Jesucristo, y que los Barbas «les advertian que antes de recibirle, era necesario confesarse «bien.» Obsérvese que se habla del cuerpo solo y de una sola especie, que era la que se daba entonces en toda la Iglesia, y después del concilio de Constanza, sin que los Barbas lo tuviesen por malo. Un autor antiguo repara «que muy rara vez recibian «de sus maestros el bautismo y el cuerpo de Jesucristo, sino que «tanto los maestros como los simples creyentes iban á pedir uno «y otro á los sacerdotes [5].» Ni aun se concibe que con respecto al bautismo pudiesen hacer otra cosa sin declararse, porque al instante se hubiera notado que no llevaban sus hijos á la iglesia, y sobre ello se les hubiera hecho un cargo. Así, estos hipócritas separados de corazon de la Iglesia, aparentaban exteriormente en cuanto podian que profesaban la misma fe que los demás, y no hacian en público ningun acto de religion que no desmintiese á su doctrina.

CVII. — *Si los Valdenses suprimieron alguno de los Sacramentos: la Confirmacion.*

En este espejo pueden ver los Protestantes lo que eran antes de la Reforma aquellos fieles ocultos, que tanto alaban, los cuales no habian doblado la rodilla ante Baal. Pero en cuanto á los Sa-

[1] Ren. ibid. 7, p. 765. — [2] Ind. err. n. 12, 13; Ibid. 796. — [3] Pylicd. c. 25, ibid. 796. — [4] Interrogatoire de Quoti y de otros. — [5] Pylicd. ibid. c. 24, n. 796.

cramentos se podria dudar si los Valdenses habian suprimido algunos. Por lo pronto es constante que al principio no se les acusa de que negasen ninguno: al contrario, hemos visto un autor que al reconvenirles por sus variaciones exceptúa los Sacramentos. Aquellos de quienes habla Renier, se podria sospechar que habian variado algo en esta materia, en atencion á que dice, segun parece, que desechaban no solamente el Órden, sino tambien la Confirmacion y la Extremauncion [1]: pero conocidamente se debe entender segun se daban entre nosotros; pues por lo que hace á la Confirmacion, Renier, que dice la rechazaban, añade «que «se admiraban de que se permitiese solamente á los obispos el «conferirla;» lo que quiere decir que tenian la pretension de que los legos de buenas costumbres tuviesen facultad para administrarla lo mismo que los demás Sacramentos. Así es que, segun dice después Renier, estos mismos herejes, de quienes dice que rehusaban la Confirmacion, se alababan «de dar el Espíritu San- «to por la imposicion de las manos [2];» lo que es en otros términos el fondo mismo de este Sacramento.

CVIII.— *La Extremauncion.*

Respecto de la Extremauncion, dice Renier lo siguiente: «De- «sechan el sacramento de la Uncion, porque no se da sino á los «ricos, y se necesitan muchos sacerdotes para darla [3].» Palabras que dan bien á entender que la nulidad que en este punto hallaban entre nosotros, provenia de los abusos que ellos suponian, y no del fondo del Sacramento. Por lo demás, como Santiago habia dicho que se debia llamar á *los sacerdotes* [4] en plural, estos quisquillosos aparentaban creer que no bastaba la Uncion dada por un sacerdote solo, como se hacia ordinariamente entre nosotros desde aquel tiempo; y tomaban este mal pretexto para descuidarla.

CIX. — *Qué era en el Bautismo la ablucion de que habla Renier.*

Por lo que hace al Bautismo, aunque aquellos herejes ignorantes reprobaban con desprecio las mas antiguas ceremonias, nadie duda que lo recibiesen. Solamente podrian causar alguna sor-

[1] Pylicd. ibid. c. 5, p. 750, 751. — [2] Ibid. 751. — [3] Pág. 751. — [4] Jac. v, 14.

presa las palabras de Renier, cuando hace decir á los Valdenses, *que la ablucion que se da á los niños de nada sirve* [1]. Pero como esta ablucion se cuenta entre las ceremonias del Bautismo, que reprobaban estos herejes, se conoce que Renier habla del vino que se daba á los niños después de haber sido bautizados; costumbre que se lee todavía en muchos rituales antiguos próximos á aquel siglo, y que era un resto de la comunion que se les administraba antiguamente bajo la sola especie líquida. Este vino, que se echaba en un cáliz para dárselo á los niños, se llamaba ablucion, por la semejanza de esta accion con la ablucion que los sacerdotes tomaban en la misa. Por lo demás, no se halla en Renier la palabra ablucion para significar el Bautismo: y en todo caso si alguno se empeña en querer tomarla por este Sacramento, lo peor que se podria concluir seria que los Valdenses de Renier tenian por inútil un bautismo dado por ministros indignos, tales como ellos reputaban á todos nuestros sacerdotes; error tan conforme con los principios de la secta, que los Valdenses, á quienes hemos visto aprobar nuestro Bautismo, no lo podian hacer sin desmentir ellos mismos su propia doctrina.

CX. — *La Confesion.*

Ya tenemos, pues, tres Sacramentos, que admitian en el fondo los Valdenses, el Bautismo, la Confirmacion y la Extremauncion. Tenemos todo el sacramento de la Penitencia, en su confesion secreta, en las penitencias impuestas, y en la absolucion recibida para obtener el perdon de los pecados; y si decian que la confesion no siempre era necesaria, cuando se tenia contricion de corazon, decian una verdad en el fondo, y en ciertos casos; aunque, como se ha podido observar, abusaban con mucha frecuencia de esta máxima difiriendo por mucho tiempo el confesarse.

CXI. — *La Eucaristía.*

Habia tambien una secta llamada de los *Siscidenses* «que cási «en nada se diferenciaban de los Valdenses, dice Renier, sino «en que recibian la Eucaristía.» No quiere decir Renier que los Valdenses ó los Pobres de Lion no la recibiesen, pues al contrario, demuestra que admitian hasta la transustanciacion; solo quie-

[1] Ren. ibid.

re decir que tenian una extrema repugnancia á recibir este Sacramento de manos de nuestros sacerdotes, y que los otros ponian en esto menos dificultad, ó acaso ninguna.

CXII. — *El Matrimonio. Si Renier ha calumniado á los Valdenses.*

Los Protestantes acusan á Renier de que calumnia á los Valdenses imputándoles que *condenan el matrimonio;* pero estos autores truncan el pasaje, que todo entero es como sigue: «Conde«nan el sacramento del Matrimonio, diciendo que los casados pe«can mortalmente cuando usan del matrimonio con otro fin que «con el de tener hijos [1]:» en este pasaje solo manifiesta Renier el error de aquellos soberbios herejes, que por mostrarse superiores á la flaqueza humana, no querian reconocer el segundo fin del matrimonio: es decir, el de servir de remedio á la concupiscencia. Solo, pues, bajo este concepto los acusa de que reprobaban el matrimonio, es decir, de que reprobaban esta parte necesaria de él, reputando por *un pecado mortal* lo que la gracia de un estado tan santo hace perdonable.

CXIII. — *Demostracion de que los Católicos no han ignorado, ni disimulado la doctrina de los Valdenses.*

Ya sabemos cuál es la doctrina de los Valdenses ó de los Pobres de Lion. No se puede acusar á los Católicos ni de haberla ignorado, puesto que vivian entre ellos, y todos los dias recibian sus abjuraciones; ni de haber descuidado conocerla, pues al contrario procuraban con tanto esmero referirla minuciosamente; ni, en fin, de haberles calumniado, porque se les ve tan exactos no solo en distinguir á los Valdenses de los Cátaros y otros maniqueos, sino tambien en manifestarnos todos los correctivos con que algunos de ellos moderaban los excesos de los otros, y finalmente en contarnos con tanta sinceridad lo que habia de loable en sus costumbres, de lo cual se aprovechan hoy mismo sus partidarios; porque hemos visto que no han disimulado los especiosos principios de Valdo, ni la primera sencillez de sus secuaces. Renier, que tanto los vitupera, no duda asegurar, «que vivian «rectamente ante los hombres; que creian de Dios lo que se de«be creer, y todo lo que se contiene en el símbolo [2];» que eran arreglados en sus costumbres, modestos en su vestido, justos en

[1] Ren. ibid. p. 751. — [2] Ibid. c. 4, p. 749; c. 7, p. 765.

sus tratos, castos en sus matrimonios, parcos en el comer, y todo lo demás que se sabe. Algo tenemos que decir sobre este testimonio de Renier; pero entre tanto vemos que lisonjea, por decirlo así, mas bien que calumnia á los Valdenses; y así no se puede dudar que es verdad lo que nos dice de estos herejes. Y aun cuando se quisiera suponer con los ministros que los autores católicos, impulsados del odio que les tenian, los hubiesen cargado de calumnias, esto mismo probaria la verdad de lo que acabamos de decir de su creencia: porque, en fin, si los Valdenses se hubieran opuesto á la transustanciacion, y á la adoracion de la Eucaristía en un tiempo en que confiesan nuestros adversarios que estaba tan establecida entre nosotros, los Católicos, á quienes se presenta tan inclinados á imputarles crímenes falsos, no hubieran dejado de atribuirles unos tan verdaderos.

CXIV. — *Division de la doctrina de los Valdenses en tres puntos.*

Ahora, pues, que ya sabemos toda la doctrina de los Valdenses, la podemos dividir en tres clases de artículos: unos que nosotros detestamos con los Protestantes; otros que nosotros aprobamos, y que desechan los Protestantes; y otros que ellos aprueban, y nosotros impugnamos.

CXV. — *Doctrina que reprueban en los Valdenses los Protestantes lo mismo que los Católicos.*

Los artículos que detestamos en comun son: primeramente, esa doctrina tan injuriosa á los Sacramentos, que hace depender su validacion de la santidad de los que los administran; en segundo lugar hacer comun indiferentemente la administracion de los Sacramentos entre los sacerdotes y los legos; después, prohibir el juramento en todo caso, y condenar, de consiguiente, no solo al apóstol san Pablo, sino tambien al mismo Dios que ha jurado [1]; y, en fin, reprobar el justo castigo de los criminales, y autorizar con la impunidad todos los delitos.

CXVI. — *Doctrina que aprueban en los Valdenses los Católicos, y que no admiten los Protestantes.*

Los artículos que nosotros aprobamos y que contradicen los Protestantes son: el de los siete Sacramentos, á excepcion quizás

[1] Hebr. VI, 13, 16, 17, et VII, 21.

del del Órden, y del modo que hemos dicho; y, lo que es todavía mas importante, el de la presencia real y de la transustanciacion. Los Protestantes toleran en los Valdenses tantos artículos que detestan, ya con nosotros, ya contra nuestros sentimientos, solo porque los Valdenses profesan cinco ó seis que les favorecen; y así, adoptan por sus predecesores á estos herejes, á pesar de su hipocresía y de sus errores.

CXVII. — *Los Valdenses mudan de doctrina después que aparecieron Lutero y Calvino.*

Tal era el estado de esta secta cuando estalló la nueva Reforma. Aunque metió tanto ruido desde el año de 1517, los Valdenses, á quienes hemos visto adheridos hasta entonces á las doctrinas de sus antecesores, no vacilaron en su creencia. Pero en fin, el año de 1530, después de haber padecido mucho, ó fueron solicitados, ó se determinaron espontáneamente á buscar la proteccion de aquellos á quienes oian hacia tanto tiempo declamar como ellos contra el Papa. Los que se habian retirado, hacia cosa de doscientos años, como lo observa Seyssel [1], á las montañas de Saboya y del Delfinado, consultaron á sus vecinos los suizos y á Bucero. Gilles, uno de sus historiadores, dice que con muchas alabanzas recibieron tambien algunos avisos acerca de tres defectos que se notaban entre ellos [2]. El primero era relativo á *la decision de ciertos puntos de doctrina;* el segundo al establecimiento del órden en la disciplina y en las reuniones eclesiásticas para tenerlas con mas publicidad; el tercero les invitaba á no permitir á los que deseaban ser tenidos por miembros de sus iglesias «asistir á misa, ó adherirse de ningun modo á las supersticiones papales, ni reconocer por sus pastores á los sacerdotes de la Iglesia romana, ni servirse de su ministerio.»

CXVIII. — *Nuevos dogmas propuestos á los Valdenses por los Protestantes.*

No se necesita mas para confirmar todo lo que hemos dicho sobre el estado de estas desgraciadas iglesias que ocultaban su fe y su culto bajo una profesion contraria á este culto y á esta fe. Sobre estos avisos de Bucero y Œcolampadio, dice el mismo Gilles que se propusieron nuevos artículos á los Valdenses. Confiesa que no los refiere todos; pero véanse cinco ó seis de los que publica,

[1] Seyss. f. 2. — [2] Hist. eccl. des Églis. Ref. de Pierre Gilles.

que darán á conocer bien el antiguo espíritu de la secta. Porque á fin de reformar á los Valdenses á la moda de los Protestantes, era necesario hacerles decir [1], « que el cristiano puede jurar lícitamente que la confesion auricular no está mandada por Dios; « que el cristiano puede ejercer lícitamente el cargo de magistrado sobre los demás cristianos; que no hay tiempo determinado « para ayunar; que el ministro puede poseer algunos bienes en « propiedad para sustentar á su familia, sin perjuicio de la comunion apostólica; que Jesucristo no instituyó mas que dos sacramentos, el Bautismo y la santa Eucaristía. » Aquí se ve parte de lo que habia que reformar en los Valdenses, para que se tornasen Zuinglianos ó Calvinistas, y entre otras cosas se ve que una de las correcciones era no admitir mas que dos Sacramentos. Tambien fue preciso decirles dos palabras acerca de la predestinacion, de la cual seguramente no habian oido hablar : y se les informó de este nuevo dogma, que era entonces como el alma de la Reforma, *que cualquiera que reconoce el libre albedrío, niega la predestinacion.* Por estos mismos artículos se ve que con el tiempo habian caido los Valdenses en nuevos errores, porque fue necesario enseñarles « que se debe no trabajar en domingo, para consagrar á « Dios este dia; y tambien que no le es lícito al cristiano vengarse de su enemigo [2]. » Estos dos artículos descubren la brutalidad y la barbarie en que aquellas iglesias valdenses, que se quieren mirar como el último recurso del cristianismo perdido, habian caido, cuando las reformaron los Protestantes. Y esto confirma lo que dice Seyssel [3], « que era una raza de hombres degradada y « bestial, que apenas saben distinguir por la razon si son bestias « ú hombres, si viven ó se mueren. » Tales eran, con corta diferencia, al decir de Gilles, los artículos de reformacion que se proponian á los Valdenses, para aproximarlos á los Protestantes. Si Gilles no ha dicho mas, ha sido ó por temor de dar á conocer demasiado la oposicion entre los Valdenses y los Calvinistas, de quienes se queria formar un solo cuerpo, ó porque no pudo saber mas de los Valdenses. Sea lo que quiera, confiesa que no pudo verificarse esta composicion [4], « porque algunos Barbas creian que « adoptando estas conclusiones, se deshonraba la memoria de los « que tan felizmente habian dirigido sus iglesias hasta entonces. »

[1] Hist. eccl. des Églis. Ref. de Pierre Gilles. — [2] Gill. ibid. — [3] Seyss. f. 38. — [4] Gill. ibid. c. 5.

Así se vió claramente que el designio de los Protestantes no era seguir á los Valdenses, sino hacerles variar de doctrina, y reformarlos á su modo.

CXIX. — *Conferencia de los Valdenses con OEcolampadio.*

Durante esta negociacion con los ministros de Estrasburgo y de Basilea, dos diputados de los Valdenses tuvieron una larga conferencia con OEcolampadio, que Abrahan Scultet, historiador protestante, refiere íntegramente en sus Anales evangélicos, asegurando que la transcribe *de verbo ad verbum* [1].

Uno de los diputados principió la conversacion confesando que los ministros, de cuyo número era él, «sumamente ignorantes, «eran incapaces de enseñar á los pueblos; que vivian de limos-«nas y de su trabajo, pastores pobres ó labriegos; lo que era la «causa de su profunda ignorancia y de su incapacidad: que no «estaban casados, y que no siempre vivian castamente; pero que «cuando habian delinquido en esto, se les expelia de la compa-«ñía: que no eran los ministros sino los sacerdotes de la Iglesia «romana, los que administraban los Sacramentos á los Valden-«ses; pero que sus ministros les hacian que pidiesen á Dios per-«don de recibir de estos sacerdotes los Sacramentos, porque se «les obligaba á ello; y por lo demás les advertian que no se adhi-«riesen á las ceremonias del Antecristo: que practicaban la con-«fesion auricular, y que hasta entonces siempre habian reconoci-«do siete Sacramentos, en lo cual oian decir que estaban muy «engañados.» En seguida dicen que no admitian la misa, el purgatorio, ni la invocacion de los Santos; y para instruirse acerca de sus dudas, hacen las preguntas siguientes: «Si podian los «magistrados castigar con pena de muerte á los criminales, di-«ciendo Dios: Yo no quiero la muerte del pecador.» Pero al mismo tiempo preguntaban, «si no les era lícito matar á sus falsos «hermanos que los denunciaban á los Católicos, á causa de que, «no habiendo jurisdiccion entre ellos, no les quedaba mas que «este medio para reprimirlos: si eran buenas las leyes humanas «y civiles, por las cuales se gobernaba el mundo, visto que la «Escritura dice que son vanas las leyes de los hombres: si los «eclesiásticos podian recibir donaciones y tener alguna cosa pro-«pia: si estaba permitido jurar; si era admisible la distincion que

[1] Ann. Eccl. decad. 2, an. 1530, à pag. 294 ad 306, Heidelb.

« ellos hacian de pecado original, venial y mortal: si todos los « niños, de cualquiera nacion que fuesen, se salvaban por los mé- « ritos de Jesucristo; y si los adultos que no tienen fe pueden sal- « varse en cualquiera religion: cuáles son los preceptos judicia- « rios y ceremoniales de la ley de Moisés; si han sido abolidos por « Jesucristo; y cuáles son los libros canónicos. » Después de to- das estas preguntas que confirman tan claramente todo lo que he- mos dicho del dogma valdense, y de la ignorancia brutal en que habian caido por último aquellos herejes, su diputado habló en estos términos: « Nada nos ha confundido tanto, en medio de « nuestra flaqueza é imbecilidad, como lo que he leido en Lutero « sobre el libre albedrío y la predestinacion; porque nosotros creía- « mos que todos los hombres tenian naturalmente alguna fuerza « ó alguna virtud, la cual podia alguna cosa, siendo excitada por « Dios, conforme á esta sentencia: *Yo estoy á la puerta, y llamo;* « y que el que no abre, recibe su merecido segun sus obras: pe- « ro si no es así, no entiendo, como dice Erasmo, para qué sir- « ven los preceptos. En cuanto á la predestinacion, nosotros creía- « mos que Dios habia previsto desde toda la eternidad los que de- « bian salvarse ó ser reprobados; que habia hecho á todos los « hombres para salvarse, y que los reprobados eran tales por su « culpa. Pero si todo sucede por necesidad, como dice Lutero, y « los predestinados no pueden llegar á ser reprobados, y al con- « trario; ¿á qué son tantas predicaciones y tantas escrituras, pues- « to que no irá ni peor ni mejor, y que todo acontece por necesi- « dad? » Por grande que sea la ignorancia que se nota en este discurso, se ve que aquellos desgraciados, á pesar de su rusticidad, hablaban mejor que aquellos á quienes elegian por sus re- formadores; y hé aquí los que se quiere que miremos como los restos y el último recurso del cristianismo.

Nada se lee en este documento acerca de la Eucaristía; lo que induce á creer que no se ha publicado íntegra la conferencia; y no es difícil adivinar la razon. Esta es, en una palabra, que los Valdenses eran sobre este punto mas Papistas que lo que querian los Zuinglianos y Luteranos. Por lo demás, este diputado no habló á OEcolampadio de ninguna confesion de fe que se usase en- tre ellos; tambien hemos visto ya que Beza no publica ninguna, sino la que los Valdenses hicieron el año de 1541, tanto tiempo después de Lutero y de Calvino: lo que prueba evidentemente

que las profesiones de fe que se nos han presentado como de los antiguos Valdenses, no pueden menos de ser muy modernas, como lo dirémos bien pronto.

CXX.— *Los Valdenses de ningun modo eran Calvinistas: pruébase por lo que dice Crespin.*

Después de todas estas conferencias con los de Estrasburgo, consultaron los Valdenses á sus vecinos los de Ginebra; y entonces empezaron á asociarse á los Calvinistas, mediante las instrucciones de Farel, ministro de aquella ciudad. Pero basta oir á los mismos Calvinistas para conocer cuánto discordaban de su Reforma los Valdenses. Crespin, en la historia de los mártires [1], dice: «que los de Angrogne, por una larga sucesion, y como de padres á hijos, habian profesado una doctrina un tanto pura.» Mas para mostrar cuán ligera era esta pureza de doctrina, acomodada á su voluntad, dice en otro pasaje en que habla de los Valdenses de Merindol: «QUE AUNQUE TENIAN TAN POCA LUZ VERDADERA, procuraban aumentarla mas de dia en dia, y enviar acá y allá, y aun hasta muy léjos, donde quiera que oian decir que se descubria algun rayo de luz [2].» Y por otra parte, tambien conviene en que «sus ministros que los instruian secretamente, no lo hacian con la pureza debida; porque visto que la ignorancia habia inundado toda la tierra, y Dios por sus justos juicios habia dejado á los hombres extraviarse como brutos, no es maravilla que estas pobres gentes no tuviesen la doctrina tan pura como la han tenido después, y hoy mas que nunca [3].» Estas últimas palabras dan á conocer cuánto trabajo les habia costado á los Calvinistas, desde el año de 1536, el conducir á los Valdenses á donde ellos querian; y en fin, es evidente que desde entonces no se debe considerar esta secta como adicta á su doctrina antigua, sino como reformada por los Calvinistas.

CXXI.— *Prueba, por lo que dice Beza.*

Lo mismo da bastante á entender Beza, aunque con un poco mas de cautela, cuando confiesa en sus Retratos «que la pureza de la doctrina habia sido algun tanto viciada por los Valdenses [4].» Y en su Historia, que «con el transcurso del tiempo habian decli-

[1] Cres. Hist. des Mart. ann. 1536, f. 111. — [2] Ann. 1543, f. 133. — [3] Ann. 1561, f. 531. — [4] Lib. I, p. 23, 1536.

« nado algun tanto de la piedad y de la doctrina [1]. » Después habla con mas franqueza, pues confiesa que « con el mucho tiempo « que habia transcurrido se habia corrompido grandemente la pu- « reza de la doctrina entre sus ministros ; » de modo que conocieron por la enseñanza « de Œcolampadio, de Bucero y otros, que « la pureza de la doctrina habia desaparecido poco á poco de en- « tre ellos, y enviando comisionados á sus hermanos de Calabria, « dieron disposiciones para que todo se restituyese á mejor estado.»

CXXII. — *Variacion de los Valdenses de Calabria, y su total extincion.*

Estos hermanos de Calabria eran, lo mismo que ellos, unos fugitivos, que segun las máximas de la secta, tenian sus reuniones, segun cuenta Gilles, « lo mas secretamente que les era po- « sible, Y DISIMULABAN MUCHAS COSAS contra su voluntad [2]. » Óigase ahora lo que este ministro nos oculta bajo estas palabras ; y es que los Valdenses de Calabria, al ejemplo de todos los demás, hacian todos los ejercicios de buenos católicos; y cualquiera puede considerar si hubieran podido eximirse de hacerlo en aquel país, después que hemos visto el disimulo de sus compañeros en los valles de Pragelas y de Angrogne. En efecto, Gilles refiere que aquellos calabreses, persuadidos, al fin, á retirarse de sus reuniones eclesiásticas, y no habiendo podido resolverse, como este ministro se lo aconsejaba, *á dejar un país tan hermoso*, se extinguieron en poco tiempo.

CXXIII. — *Los Valdenses de ahora no son predecesores, sino secuaces de los Calvinistas.*

Así acabaron los Valdenses. Como no habian subsistido sino ocultándose, cayeron tan pronto como tomaron la resolucion de descubrirse ; porque los que quedaron después con el nombre de Valdenses ya no eran, como se ve claramente, sino Calvinistas, que Farel y los otros ministros de Ginebra habian formado á su modo : de suerte que estos Valdenses, que reputan ellos por sus mayores y por sus antepasados, no son en realidad sino sucesores suyos y nuevos sectarios que han atraido á su creencia.

[1] Lib. I, p. 33, 36, 1544. — [2] Gilles, c. 3 et 29.

CXXIV.—*Ningun recurso se puede sacar de los Valdenses á favor de los Calvinistas.*

Pero después de todo, ¿qué recurso presentan á los Calvinistas estos Valdenses con quienes quieren autorizarse? Es constante, por lo que decimos en esta historia, que Valdo y sus discípulos todos fueron simples legos, que sin órden y sin mision se ingirieron á predicar, y después á administrar los Sacramentos. Se separaron de la Iglesia por un error manifiesto, y detestado lo mismo por los Protestantes que por los Católicos, que es el del donatismo: y aun este donatismo de los Valdenses es incomparablemente peor que el donatismo del África, con tanta fuerza refutado por san Agustin. Los Donatistas de África decian, á la verdad, que es necesario ser santo para administrar válidamente los Sacramentos; pero no habian llegado como los Valdenses hasta el exceso de dar la administracion de los Sacramentos lo mismo á los legos santos que á los sacerdotes santos. Si los Donatistas de África pretendian que los obispos y los sacerdotes católicos habian decaido de su ministerio por sus pecados; á lo menos les acusaban de pecados verdaderos, de acciones efectivamente reprobadas por la ley de Dios. Pero estos nuevos Donatistas se separan de todo el clero católico, y le suponen decaido de su estado, porque no guardaba su arbitraria pobreza apostólica, que á todo mas, no era sino un consejo; porque tal era el orígen de la secta, y lo que hemos visto en ella todo el tiempo que persistió en su primera creencia. ¿Quién no ve, pues, que una secta como esta no es mas que una hipocresía, que nos pondera su pobreza y sus virtudes, y hace depender los Sacramentos, no de la eficacia que les dió Jesucristo, sino del mérito de los hombres? Y en fin, ¿de dónde proceden, y quién ha enviado á estos nuevos doctores, á quienes quieren suceder los Calvinistas? Embarazados con esta pregunta, lo mismo que los Protestantes, buscan, así como estos, predecesores en los tiempos pasados; y vamos á ver la fábula de que se pagan. Se les decia que en tiempo de san Silvestre, cuando Constantino dió bienes á las iglesias, «uno de los «compañeros de aquel Papa no quiso consentir en esta donacion, «y se retiró de su comunion, quedando con los que le siguieron, «en el camino de la pobreza; que entonces, pues, se acabó la «Iglesia en Silvestre y sus adherentes, y quedó solamente entre

« ellos [1]. » Y no se diga que esta es una calumnia de los enemigos de los Valdenses; porque ya hemos visto que los autores que lo refieren no tenian intencion de calumniarles. La fábula duraba todavía en tiempo de Seyssel: todavía se decia en el vulgo « que « esta secta habia tenido principio en un tal Leon, hombre muy « religioso, del tiempo de Constantino el Grande, que detestando « la avaricia de Silvestre, y la excesiva liberalidad de Constantino, « mas quiso seguir la pobreza y la simplicidad de la fe, que man- « charse, como Silvestre, con un pingüe y rico beneficio; y que « se le habian reunido todos los que sentian bien de la fe [2]. » Se habia hecho creer á estos ignorantes, que de este supuesto Leon habia tomado su nombre y su nacimiento la secta de los Leoneses. Los Cristianos quieren ver una perpetuidad en su doctrina y en su Iglesia. Los Protestantes la buscan en los Valdenses, y los Valdenses en el compañero que suponen de san Silvestre; y uno y otro es igualmente fabuloso.

CXXV. — *Los Calvinistas no tienen ningun autor contemporáneo de los Valdenses que favorezca su pretension de presentarlos como antecesores suyos.*

Respecto del orígen de los Valdenses, la verdad es que tomaron por motivo de su separacion la dotacion de las iglesias y de los eclesiásticos, contraria á la pobreza que, segun ellos, exige Jesucristo de sus ministros. Pero como este orígen es absurdo, y por otra parte no les acomoda á los Protestantes, hemos visto lo que Pablo Perrin refiere en su Historia de los Valdenses. Nos ha hecho de Valdo uno de los hombres *mas animosos en oponerse* á la presencia real, en el año de 1160 [3]. ¿Pero cita algun autor que confirme lo que dice? Ni siquiera uno: ni Aubertin, ni la Roque, ni Cappel, ni en fin, ningun protestante, sea de Alemania, sea de Francia, han presentado ni presentarán jamás ningun autor, ni de aquel tiempo, ni de los siglos siguientes, por espacio de trescientos á cuatrocientos años, que haya dado á los Valdenses el orígen que este historiador asienta por fundamento de su Historia. Los Católicos, que tan por extenso han escrito lo que dijeron contra la presencia real Berengario y los demás, ¿han nombrado siquiera á Valdo entre los que se han opuesto á ella? Ni siquiera uno ha pensado en eso; y antes bien hemos visto que han dicho

[1] Ren. ibid. c. 4, 5, p. 749; Pylicd. c. 4, p. 779; Fragm. Pylicd. 815, 816, etc. — [2] Seyss. f 5. — [3] Hist. des Vaudois, c. 1.

todo lo contrario respecto de Valdo. ¿Y por qué habian de dejar de nombrarle á él solo? ¡Pues qué! ¿Este hombre, que nos pintan con tanto valor para oponerse al torrente, ocultaba de tal manera su doctrina, que nadie advirtió jamás que impugnase un artículo tan importante? ¿Ó era Valdo tan temible que ningun católico se atrevió á acusarle de este error, cuando se le acusaba de tantos otros? ¿Qué fe merece un historiador que empieza por un hecho de esta naturaleza, y lo sienta por fundamento de su historia? Sin embargo, á Pablo Perrin se le escucha en el calvinismo como á un oráculo: con esta facilidad creen los Calvinistas lo que favorece las preocupaciones de su secta.

CXXVI. — *Libros valdenses de que hace mérito Perrin.*

Pero á falta de autores conocidos, cita Perrin, por toda prueba, algunos manuscritos viejos de los Valdenses, que dice ha podido proporcionarse; entre ellos uno en que habia «un libro «del Antecristo con la fecha del año 1120, y en aquel mismo ma«nuscrito muchos sermones de los Barbas valdenses [1].» Mas ya es una cosa averiguada que en el año de 1120 no habia Valdenses ni Barbas, porque Valdo, segun el mismo Perrin, no existió hasta el año de 1160. Esta palabra Barbas no se usó entre los Valdenses para designar á sus doctores, hasta muchos siglos después, y solo en los últimos tiempos: así no se pueden admitir estos escritos como del año 1120. Perrin se limita tambien á fijar esta data solamente al tratado sobre el Antecristo, esperando poder atribuírselo por este medio á Pedro de Bruis que vivió hácia aquel tiempo, ó á alguno de sus discípulos. Pero estando la fecha á la cabeza del manuscrito, parece debe ser comun á todo su contenido, y de consiguiente falsísima respecto del primer punto, como lo es conocidamente respecto de los demás. Y por otra parte, este tratado sobre el Antecristo, que se quiere que sea del año 1160, no tiene un lenguaje diferente del de las otras composiciones de los Barbas que cita Perrin; lenguaje muy moderno, y que se diferencia muy poco del provenzal que nosotros conocemos. No solamente el lenguaje de Villehardouin, que escribió cien años después de Pedro de Bruis, sino tambien el de los autores que se han seguido á Villehardouin, es mas antiguo y oscuro que el que

[1] Hist. des Vaudois, l. I, c. 7, p. 57; Hist. des Vaudois et Albigeois., III part. lib. III, c. 1, p. 353.

se quiere suponer del año 1120; de modo que no es posible burlarse del mundo tan torpemente, como queriendo que se tengan por muy antiguos estos documentos.

CXXVII. — *Continuacion.*

Sin embargo, fundándose los Calvinistas en esta fecha del año 1120, que no se sabe quién la puso, ni en qué tiempo, á este libro valdense, del que nadie tiene noticia, citan este tratado del Antecristo, como que es indudablemente de Pedro de Bruis ó de algun discípulo suyo [1]. Los mismos autores citan sin el menor reparo algunos trozos que Perrin ha intercalado en el libro del Antecristo, como que son del año 1120, aunque en una de estas intercalaciones en que se trata del purgatorio se cita un libro *que san Agustin intituló : de las Mil palabras* [2], como si san Agustin hubiera compuesto un libro con este título; lo que no puede referirse sino á una compilacion hecha en el siglo XIII, que tiene por título : *Milleloquium sancti Augustini*, y que el ignorante autor de este tratado del purgatorio tomó por una obra de aquel Padre de la Iglesia. Por lo demás, nosotros pudiéramos decir algo acerca del tiempo en que se publicaron estos libros de los Valdenses, y de las alteraciones que se han podido introducir en ellos, si se nos hubiera indicado alguna biblioteca conocida en que se los pudiese ver. Hasta que se instruya al público suficientemente sobre esto, no podemos menos de sorprendernos, al ver que se nos presenten como auténticos unos libros que solo ha visto Perrin; pues que ni Aubertin ni la Roque los citan sino sobre la fe del mismo Perrin, y sin decirnos siquiera que los hayan manejado. Este Perrin, que es el mismo que los alaba, no nos da ninguna de aquellas señales por donde se puede venir en conocimiento de la data de un libro, ó probar su antigüedad : solamente nos dice que son *unos libros viejos de los Valdenses* [3]; lo que dicho así en general, puede convenir á los góticos mas modernos, ó á libros de ciento á ciento y veinte años de antigüedad. Todo, pues, induce á creer que estos libros en los cuales se quiere que veamos lo que intenta el que los alega, sin ninguna prueba sólida de su data, fueron compuestos ó alterados por los Valdenses reformados segun las máximas de Farel y de sus cofrades.

[1] Aub. p. 962; La Roq. Hist. de l'Euch. p. 451, 459. — [2] Perr. hist. des Vaud. III part. lib. III, c. 2, p. 305. — [3] Hist. des Vaud. lib. I, c. 7, p. 56.

CXXVIII. — *Profesion de fe publicada por Perrin. Que esta es posterior al calvinismo.*

En cuanto á la profesion de fe que Perrin ha publicado, y que todos nuestros Protestantes nos alegan como un documento auténtico de los antiguos Valdenses, «está extractada, dice [1], del «libro intitulado : *Almanaque espiritual,* y de las Memorias de Jor«ge Morel.» Por lo que hace al Almanaque espiritual, yo no sé qué decir de él, sino que ni Perrin ni el mismo Léger que habla con tanto esmero de los libros de los Valdenses, nada nos dicen de la fecha de este; y ni aun se han cuidado de decirnos si está impreso ó manuscrito; y podemos tener por cierto que es muy moderno, porque no nos señalan su antigüedad los que tienen interés en que sea antiguo. Pero lo decisivo en este punto es lo que dice Perrin, que esta profesion de fe está tomada de las Memorias de Jorge Morel, quien, segun el mismo Perrin, era el que hácia el año de 1530, tantos años después de la Reforma, fué á conferenciar con OEcolampadio y Bucero sobre los medios de procurar la union [2]: lo que nos hace ver bien claramente que esta confesion de fe, lo mismo que las otras que publica Perrin, no es de los antiguos Valdenses, sino de los Valdenses reformados al estilo de los Protestantes.

CXXIX. — *Demostracion de que los Valdenses no tenian profesion de fe antes de la llamada Reforma.*

Tambien hemos observado ya que no se hizo ninguna mencion de la profesion de fe de los Valdenses en la conferencia que tuvieron con OEcolampadio el año de 1530 [3]; y aun podemos asegurar que no compusieron ninguna profesion de fe hasta después de mucho tiempo; porque Beza, tan diligente en inquirir y hacer valer las actas de estos herejes, no habla, como hemos visto [4], de ninguna confesion de fe de los Valdenses que hubiese llegado á su noticia, sino en el año de 1541. Sea como quiera, antes de la Reforma de Lutero y de Calvino, jamás se habia oido hablar de confesion de fe de los Valdenses. Seyssel, á quien la vigilancia pastoral y la obligacion de su ministerio precisaban en aquellos tiempos, es decir en los años de 1516 y 1517, á investigar tan

[1] Hist. des Vaud. lib. I, c. 12, p. 79. — [2] Lettre d'OEcolampade; Perr. ibid. c. 6, p. 46, c. 7, p. 59. — [3] Antes, n. 119. — [4] Ibid, n. 4.

exactamente todo lo que concernia á esta secta, no nos dice ni una palabra siquiera de confesion de fe [1]; lo que prueba que nada habia sabido de ella, ni por un exámen jurídico, ni por los que se convertian en su presencia con tantas muestras de sinceridad, y le descubrian con lágrimas y compungidos todo el secreto de la secta. Así, pues, no tenian entonces profesion de fe: era preciso enterarse de su doctrina por los interrogatorios que se les hacian, como hemos visto; pero de confesion de fe, ni de escrito alguno de los Valdenses, no se lee una palabra en los autores que los conocian mejor. Al contrario, por los Hermanos de Bohemia, secta de que hablarémos luego, y á la cual intentaron muchas veces unirse los Valdenses, sabemos que estos no escribian nada, pues aseguraban que los Valdenses «jamás habian tenido iglesia co- «nocida en Bohemia, y los nuestros no sabian nada de su doctri- «na, porque jamás habian publicado ningun escrito que sepa- «mos [2].» Y en otro lugar: «No querian que hubiese ningun tes- «timonio público de su doctrina [3].» Y si se quiere decir que no dejaban de tener entre sí algunos escritos y confesiones de fe, seguramente las hubieran manifestado á los Hermanos con quienes querian unirse; mas los Hermanos declaran que nada supieron de ellas sino por algunos artículos de Merindol, «los cuales, dicen «ellos [4], pudiera suceder que se hubiesen modificado en nuestro «tiempo.» Esto dice un sabio ministro de estos Bohemos mucho tiempo después de la reforma de Lutero y de Calvino. Hubiera sido mas consecuente si en lugar de decir que se modificaron aquellos artículos después de la Reforma, hubiera dicho que se habian fabricado. Pero el asunto era, que en el partido se queria dar cierto aire de antigüedad á los artículos de los Valdenses; y este secreto de su secta no lo queria revelar aquel ministro. De todos modos, bastante dice para conocer lo que se debe pensar acerca de las confesiones de fe que circulaban en su tiempo con el nombre de los Valdenses; y es claro que de la doctrina de los Protestantes no sabian cási nada, antes de que estos les intruyesen. Apenas sabian lo que creian ellos mismos, y sobre ello no se explicaban sino muy confusamente con sus mejores amigos, léjos de tener confesiones de fe en toda forma, como Perrin ha querido persuadirnos.

[1] Seyss. f. 3 et seq. — [2] Esrom. Rud. de frat. ort. narr. Heid. cum hist. Cam. 1625, p. 147, 148. — [3] Praef. Conf. fid. Frat. Bohem. an. 1572, ib. 173. — [4] Rud. ib. 147, 148.

CXXX. — *Que los Valdenses al redactar su profesion de fe calvinista, conservaron algo de los dogmas que les eran peculiares.*

Y con todo eso, todavía descubrimos en esos documentos de Perrin algun vestigio de la antigua índole valdense, que confirma lo que hemos dicho. Por ejemplo, en el libro del Antecristo se dice «que los emperadores y los reyes, creyendo que el Ante«cristo era semejante á la verdadera y santa madre Iglesia, le «amaron y dotaron contra lo que Dios manda [1];» lo cual coincide con la doctrina valdense de creer que está prohibido á los clérigos tener bienes propios: error, como hemos visto, que constituyó el primer fundamento de su separacion. Lo que se lee en el catecismo, que se conocia á los ministros «por la verdadera «inteligencia de la fe, y por el buen ejemplo de su vida, etc. [2],» concuerda tambien con el error en que estaban los Valdenses, de que los ministros de mala vida quedaban privados de su ministerio, y perdian la administracion de los Sacramentos. Por esta razon, se dice tambien en el libro del Antecristo, «que una de las «cosas que este hace, es atribuir la reformacion del Espíritu San«to á la fe muerta exteriormente, y bautizar á los niños en esta «fe, enseñando que por ella reciben de él estos niños el bautismo «y la regeneracion [3];» con cuyas palabras se exige la fe viva en los que administran el bautismo, como una cosa necesaria para la regeneracion del niño, y el no creerlo así es propio del Antecristo, segun ellos. Así pues, cuando componian estas nuevas confesiones de fe, tan agradables á la Reforma, á que intentaban agregarse, no se podia evitar que introdujesen en ellas alguna cosa que oliese á la antigua levadura: y sin gastar mas el tiempo en esta investigacion, bástanos haber visto en estas obras de los Valdenses los dos errores que forman el fundamento de su separacion.

CXXXI. — *Reflexiones sobre la historia de los Albigenses y de los Valdenses. Artificio de los ministros.*

Tal es la historia de los Albigenses y de los Valdenses, segun se halla en los autores contemporáneos. Nuestros reformados, que no ven en ella nada que favorezca á sus pretensiones, han que-

[1] Hist. des Vaud. III part. lib. III, c. 1, p. 292. — [2] Ibid. lib. I, p. 157. — [3] Ibid. lib. III, p. 267.

ALBERT'S COLLEGE LIBR

rido dejarse engañar por el mas grosero de todos los artificios. Muchos autores católicos que han escrito en este siglo, ó á fines del anterior, no han distinguido bien á los Valdenses de los Albigenses, y han dado á unos y otros el nombre comun de Valdenses. Cualquiera que haya sido la causa de este error, nuestros Protestantes son unos críticos demasiado hábiles, para pretender que sobre esto se dé crédito á Mariana, á Gretser, ó al mismo Mr. de Thou, y á algunos otros modernos, á despecho de los autores antiguos, todos los cuales unánimemente han distinguido estas dos sectas, como hemos visto. Sin embargo, prevaliéndose de un error tan palpable los Protestantes, y dando por una cosa confesada por los Católicos, que los Albigenses y los Valdenses no eran mas que una misma secta, deducen que no ha sido mas que una calumnia el haber tratado de maniqueos á los Albigenses, porque segun los autores antiguos, los Valdenses estaban exentos de esta tacha.

CXXXII.— *Demostracion de que son maniqueos los herejes que en los siglos XII y XIII negaron la realidad. Insigne impostura de los ministros.*

Pero debian tener presente que aquellos autores antiguos, que, acusando á los Valdenses de otros errores, los descargaron del maniqueismo, los distinguieron al mismo tiempo de los Albigenses, convencidos por nosotros de este último error. Por ejemplo, el ministro de la Roque, que fue el último que escribió sobre esta materia, y reunió las sutilezas de todos los demás autores del partido, especialmente las de Aubertin, piensa que justifica á los Albigenses de haber desechado, como los Maniqueos, el antiguo Testamento, con probar que lo admitian los Valdenses, segun dice Renier [1]. Nada adelanta con eso, porque segun el mismo Renier, estos Valdenses son muy distintos de los Cátaros [2], que son el tronco de donde salieron los Albigenses. Tambien se vale la Roque para su objeto de que habia algunos herejes que, segun Radulfo Ardens, decian *que el Sacramento no era mas que puro pan* [3]. Así es: pero el mismo Radulfo Ardens añade lo que ha omitido la Roque, lo mismo que Aubertin, que estos mismos herejes *admiten dos criadores, y desechan el antiguo Testamento, la verdad de la Encarnacion, el matrimonio, y el uso de las carnes.* El mismo minis-

[1] La Roq. 459; Aub. p. 967 ex Ren. c. 3. — [2] Ren. c. 6. — [3] La Roq. 456; Aub. p. 664; B. Rad. Ard. serm. VIII post Pentec.

tro cita tambien á ciertos herejes, que, por lo que dice Pedro de Vaucernai, negaban la verdad del cuerpo de Jesucristo en la Eucaristía [1]. Es verdad; pero al mismo tiempo asegura este historiador *que admitian igualmente los dos principios*, y profesaban todos los errores de los Maniqueos. La Roque quiere hacernos creer que el mismo Pedro de Vaucernai distingue á los Arrianos y Maniqueos, de los Valdenses y de los Albigenses [2]. En parte tiene razon, porque es verdad que distingue á los Maniqueos de los Valdenses; pero no los distingue de los herejes *que habia en tierra de Narbona;* y es constante que estos son los mismos que llamaban Albigenses, los cuales sin disputa eran Maniqueos. Pero, continúa el mismo la Roque, Renier habla de unos herejes que dicen que *el cuerpo de Jesucristo es mero pan* [3]: estos eran los que él llama Ordibarianos, los cuales decian eso efectivamente, pero al mismo tiempo negaban la creacion [4], y proferian mil blasfemias que el maniqueismo habia introducido: de modo que estos enemigos de la presencia real, lo eran al mismo tiempo del Criador y de la divinidad.

CXXXIII. — *Continuacion. Maniqueismo en Metz. Los Bogomilas.*

Prosigue la Roque en su propósito con Aubertin, y se figura que ve buenos Protestantes en la persona de aquellos herejes, que segun Cesario de Hesterbac, *blasfemaban del cuerpo y de la sangre de Jesucristo* [5]. Pero el mismo Cesario nos dice que admitian los dos principios, y todas las demás blasfemias de los Maniqueos: lo que asegura que sabe muy bien, no de oidas, sino *por haber conversado muchas veces con ellos en la diócesis de Metz.* Un famoso ministro de Metz, á quien yo he conocido mucho, hacia creer engañosamente á los Calvinistas de aquella tierra, que los Albigenses de quienes habla Cesario eran sus antepasados [6]; pero no faltó quien les hiciese ver que aquellos antepasados con que los honraban eran abominables Maniqueos. La Roque, en su historia de la Eucaristía [7], quiere persuadirnos que los *Bogomilas* eran los mismos que en diversos lugares llamaban Valdenses, *Pobres de Lion, Poplicanos, Búlgaros, Insabbatés, Gázaros y Turlupinos.* Con-

[1] La Roq. Aub. ib. 965 ex Pet. de Valle-Cern.; Hist. Albig. lib. II, c. 6. — [2] Hist. Albig. c. 6. — [3] La Roq. p. 457; Aub. 95; Ren. c. 6. — [4] Ren. ibid. — [5] Caesar. Hesterb. lib. V, c. 2 in Bibl Cisterc.; La Roq 457; Aub. 964 — [6] Ferri Cat gen. p 85 — [7] P. 455.

vengo en que los Valdenses, los Insabbatés, y los Pobres de Lion son una misma secta; pero la Roque no me probará jamás por ningun autor de aquel tiempo, que se les haya llamado *Gázaros ó Cátaros,* Poplicanos, Búlgaros, ni Bogomilas. Pero en fin, ¿quiere Mr. de la Roque que estos Bogomilas sean sus amigos? Sin duda, «porque no juzgaban dignos de ninguna estima el cuerpo «y la sangre que se consagran entre nosotros.» Pero debia saber por Ana Comena, que nos ha dado á conocer estos herejes [1], que «reducian á un fantasma la encarnacion de Jesús; que enseña- «ban impurezas que el pudor de su sexo no permitia á esta prin- «cesa repetir: en fin, que habian sido convencidos por el empe- «rador Alejo, su padre, de que introducian un dogma mezclado de «las dos mas infames de todas las herejías, la de los Maniqueos, «y la de los Masalianos.»

CXXXIV. — *Continuacion de las imposturas de los ministros.*

El mismo la Roque cuenta tambien entre sus amigos á Pedro Moran, que precisado á declarar su creencia delante de todo el pueblo, confesó que «no creia que el pan consagrado fuese el «cuerpo de Nuestro Señor [2];» pero se olvida de que Pedro Moran, segun refiere el autor cuyo testimonio nos cita, era uno de aquellos herejes convencidos de maniqueismo, que se llamaban Arrianos por la razon que hemos dado.

CXXXV. — *Otra falsificacion.*

Cuenta tambien este autor entre los suyos á los herejes de quienes se dice en el concilio de Tolosa, en el pontificado de Calixto II, «que no admitian el sacramento del cuerpo y de la sangre «de Jesucristo [3];» pero trunca el cánon de donde ha tomado estas palabras, porque en él se lee en seguida, que estos herejes, con el sacramento del cuerpo y de la sangre «rechazan tambien «el bautismo de los párvulos, y el matrimonio legítimo [4].»

CXXXVI. — *Otro pasaje truncado.*

Con la misma audacia adultera un pasaje del inquisidor Emeric sobre el punto de los Valdenses. «Emeric, dice él [5], les atri- «buye como una herejía lo que decian que el pan no se transus-

[1] Ann. Comn. Alex. lib. XV, p. 486 et seq. — [2] Ibid. 458. — [3] Ibid 451. — [4] Conc. Tolos. an. 1119, can. 3. — [5] P. 457; Direct. part. II, q. XIV.

«tancia en el verdadero cuerpo de Jesucristo, ni el vino en su «sangre.» ¿Quién no creeria á los Valdenses convencidos por este testimonio de negar la transustanciacion? Pero nosotros ya hemos copiado íntegro el pasaje, que es: «El noveno error de los «Valdenses, es que el pan no se transustancia en el cuerpo de «Jesucristo, SI EL SACERDOTE QUE LO CONSAGRA ES PECADOR.» Mr. de la Roque suprime estas últimas palabras, y por esta sola falsedad niega á los Valdenses dos puntos importantes de su doctrina; el uno que causa horror á los Protestantes, es decir, la transustanciacion, y el otro que causa horror á todos los Cristianos, y es decir, que los Sacramentos pierden su virtud entre las manos de los ministros indignos. De este modo prueban nuestros adversarios lo que quieren valiéndose de falsificaciones manifiestas, y no recelan atribuirse predecesores á este precio.

CXXXVII. — *Recapitulacion.*

Esta es una parte de los engaños de Aubertin y de la Roque sobre el asunto de los Albigenses y de los Valdenses, ó de los Pobres de Lion. En una palabra, justifican completamente á los últimos del maniqueismo; pero al mismo tiempo no exhiben ninguna prueba para mostrar que hayan negado la transustanciacion: al contrario vician los pasajes que prueban que la admitian. Y en cuanto á los que la negaban en aquellos tiempos, no nombran uno que no esté convencido de maniqueismo, y por el dicho de los mismos autores que los acusan de haber negado la conversion de sustancia en la Eucaristía; de suerte que sus antepasados ó son con nosotros defensores de la transustanciacion como los Valdenses, ó están, con los Albigenses, convencidos de maniqueismo.

CXXXVIII. — *Otras dos objeciones de los ministros.*

Pero véase cómo han sutilizado estos ministros. Oprimidos por el número de los autores que hablan de estos herejes Tolosanos y Albigenses como de verdaderos Maniqueos, no pueden negar que los haya habido, y aun en aquel país, pero dicen [1], que eran los que se llamaban Cátaros ó Puros; añadiendo que eran muy pocos, porque Renier que los conocia tanto asegura que no tenian mas que *diez y seis iglesias* en todo el mundo; y que últimamente el número de estos Cátaros no pasaba de cuatro mil en toda la

[1] Aub. 968; La Roq. 460 ex Ren. c. 6.

tierra: *En lugar*, dice Renier, *de que los creyentes son innumerables.* Dan á entender estos ministros por este pasaje, que esas diez y seis iglesias y esos cuatro mil hombres esparcidos por todo el universo no podian meter todo el ruido que metieron los Albigenses, ni sostener tantas guerras como sostuvieron; que es preciso, pues, que se haya dado el nombre de Cátaros ó de Maniqueos á otra secta mas numerosa, y que esta es la de los Valdenses y Albigenses, á quienes dieron el nombre de Maniqueos, ó por un error, ó por calumniarles.

CXXXIX. — *Diez y seis iglesias de maniqueos que componian toda la secta.*

El que quiera ver hasta dónde puede llegar la prevencion ó la impostura, no tiene mas que oir, después de lo que han dicho estos ministros, la verdad de lo que voy á decir; ó mas bien, acordarse de lo que ya he dicho. Y primeramente, hablando de estas diez y seis iglesias, hemos visto que la palabra iglesia se tomaba en este pasaje de Renier [1], no por iglesias particulares que hubiese en algunos pueblos, sino comunmente por provincias enteras: así se ven entre estas iglesias, *la iglesia de Esclavonia*, *la iglesia de la Marca*, en Italia, *la iglesia de Francia*, *la iglesia de Bulgaria*, que era la madre de todas las demás. El nombre de dos iglesias abrazaba toda la Lombardía; las de Tolosa y de Albi, que en Francia fueron antiguamente tan numerosas, comprendian todo el Languedoc, y así de las demás: de manera que con estas diez y seis iglesias se expresaba toda la secta, como dividida en diez y seis cantones, todos los cuales decian relacion á la Bulgaria, como se ha visto.

CXL. — *Los cuatro mil cátaros. Qué quiere decir esto.*

Tambien hemos observado, por lo que toca á los cuatro mil cátaros, que por este nombre solo se entendian los perfectos en la secta, que se llamaban Electos en tiempo de san Agustin; pero que al mismo tiempo aseguraba Renier, que si no habia en su tiempo, es decir, á mediados del siglo XIII, cuando la secta se hallaba disminuida, mas que cuatro mil cátaros perfectos, era infinita la multitud de los demás individuos de la secta, es decir, de los simples *creyentes*.

[1] Ren. c. 6.

CXLI. — *Si los autores antiguos significaban á los Valdenses con la palabra* creyentes. *Ilusion de Aubertin.*

La Roque, siguiendo á Aubertin, dice que la palabra *creyentes* significaba los Valdenses [1], porque Pylicdorf y el mismo Renier los llaman así. Pero tambien este es un engaño de mucho bulto. La palabra *creyentes* se usaba en todas las sectas : cada una tenia *sus creyentes*, ó sus sectarios. Los Valdenses tenian *sus creyentes, credentes ipsorum*, de los cuales habla Pylicdorf en varios lugares : no porque la palabra creyentes se aplicase exclusivamente á los Valdenses, sino porque tenian sus creyentes, como los tenian las demás sectas. El pasaje de Renier citado por los ministros dice que los herejes *tenian sus creyentes, credentes suos, á los cuales permitian toda clase de crímenes* [2]. Pero no habla de los Valdenses, pues antes bien alaba sus buenas costumbres. El mismo autor refiere los misterios de los Cátaros, ó la fraccion de su pan, y dice que *se admitia á esta mesa no solamente á los Cátaros*, hombres y mujeres, *sino tambien á sus creyentes* [3], es decir, á los que todavía no habian llegado á la perfeccion de los Cátaros : lo que muestra manifiestamente estos dos grados tan conocidos entre los Maniqueos; y la observacion de que los simples creyentes eran admitidos á aquella especie de misterio, da á entender que habia otros á los cuales no se les juzgaba dignos de asistir. De estos creyentes, pues, de los Cátaros habia un número infinito; y estos, conducidos por los otros cuyo número era mas corto, causaban todo aquel movimiento que tenia perturbado al universo.

CXLII. — *Conclusion. Que los Valdenses no tienen las opiniones de los Calvinistas.*

Aquí tenemos las sutilezas, por no decir los artificios, á que tuvieron que recurrir los ministros para hallar predecesores. Ningunos tienen cuya sucesion nos puedan probar : han ido á buscarlos, segun han podido, entre unas sectas oscuras, que procuran reunir, y formar de ellas legítimos calvinistas, siendo así que no hay nada comun á unos y otros, sino el odio contra el Papa y contra la Iglesia.

[1] Aub. 968; La Roq. 460, c. 1, 14, 18, p. 780, etc. — [2] C. 1, p. 747. — [3] Ibid. c. 6, 756.

CXLIII. — *Qué es lo que se debe creer acerca de la vida de los Valdenses.*

Quizá se me preguntará qué es lo que yo creo de la vida de los Valdenses que tanto alaba Renier. Yo creeria de ellos todo lo que se quiera, y mas, si se quiere, que lo que dice Renier; porque sé que el demonio no se cuida de que sean estos ó aquellos los medios de esclavizar á los hombres. Aquellos herejes Tolosanos, que sin disputa eran Maniqueos, no tenian menos piedad en la apariencia que los Valdenses. De ellos dice san Bernardo [1]: « Sus « costumbres son irreprensibles : no oprimen á nadie : no hacen « daño á nadie : sus semblantes presentan la mortificacion y el « abatimiento del ayuno: no comen el pan como hombres perezo- « sos, sino que trabajan para ganar su vida. » ¿Hay cosa que parezca mejor que estos herejes de quienes habla san Bernardo? Pues, con todo, eran unos Maniqueos, y su piedad era una pura ficcion. Obsérvese bien el fondo: no hay en ellos mas que orgullo, odio contra el clero, y acrimonia contra la Iglesia : esto es lo que les ha hecho tragar todo el veneno de una herejía abominable. Se conduce á donde se quiere á un pueblo ignorante, cuando después de haber encendido en su corazon una pasion violenta, y sobre todo el odio contra sus superiores, se emplea esta pasion para arrastrarle á donde se quiere. Pero ¿qué dirémos de los Valdenses que tan bien se eximieron de los errores de los Maniqueos? El demonio consumó en ellos su obra cuando les inspiró el mismo orgullo que á los Maniqueos: la misma ostentacion de su supuesta pobreza apostólica; la misma presuncion en ponderarnos sus virtudes; el mismo odio contra el clero, llevado hasta el punto de menospreciar los Sacramentos administrados por los clérigos; la misma ira contra sus hermanos, llevada hasta el rompimiento y el cisma. Con esta acerbidad en el corazon, aunque exteriormente fuesen todavía mas justos que lo que se dice, san Juan me enseña que son homicidas [2]. Aunque fuesen tan castos como los Ángeles, no tendrian mas fortuna que las vírgenes fatuas, cuyas lámparas no tenian aceite [3], ni sus corazones aquella apacibilidad que es la única que puede alimentar la caridad.

[1] Serm. LXV in Cant. — [2] I Joann. III, 15. — [3] Matth. XXV, 3.

CXLIV. - *La acritud es el carácter de esta secta. Abuso de la Escritura.*

Así, Renier señaló bien el carácter de estos herejes, cuando atribuye la causa de su error á su encono, á su aspereza y á su saña: *Sic processit doctrina ipsorum et rancor* [1]. Estos herejes, dice, cuyo exterior era tan seductor, leian mucho, y «oraban poco. «Iban al sermon, pero para tender lazos á los predicadores, co- «mo los judíos se los tendian al Hijo de Dios;» es decir, que eran muy disputadores, pero no tenian espíritu de compuncion. Tanto unos como otros, Maniqueos y Valdenses, clamaban sin cesar contra las invenciones humanas, y citaban la Escritura santa, de la cual, para cualquiera cosa, tenian siempre á mano algun pasaje. Cuando se les preguntaba, eludian la pregunta con palabras equívocas [2]; si se les reprendia, decian que Jesucristo mismo les habia dado el ejemplo cuando dijo á los judíos: *Destruid este templo, y yo lo reedificaré dentro de tres dias* [3]; entendiendo respecto del templo de su cuerpo lo que los judíos entendian respecto del templo de Salomon. Este pasaje parecia puesto de intento, á los que ignoraban el fondo de las cosas. Los Valdenses tomaban de la Escritura otros ciento que del mismo modo sabian aplicar á sus fines; y no estando muy ejercitado en las Escrituras, costaba trabajo desenredarse de las redes que tendian. Otro autor observa un carácter bien particular de estos fingidos pobres [4]. San Bernardo, san Francisco, y otros predicadores apostólicos, iban á buscar en medio del mundo á los impúdicos, á los usureros, jugadores, blasfemos, y otros pecadores públicos, para procurar convertirlos: estos herejes no; al contrario, si habia en las ciudades ó pueblos algunas gentes retiradas y pacíficas, en su casa era donde se introducian, al abrigo de su aparente sencillez. Apenas se atrevian á levantar la voz; tan pacatos se presentaban: pero al instante empezaban á hablar de los malos sacerdotes y de los malos religiosos; una sátira sútil é implacable se revestia de la apariencia de celo; aquellas buenas gentes que los escuchaban quedaban seducidos; y arrebatados de un celo amargo creian llegar á ser mejores, mientras se tornaban herejes: así todo se corrompia. Unos eran arrastrados al vicio por los grandes escándalos que se daban en el mundo por todas partes; pero el demo-

[1] C. 5, p. 749 — [2] Ren. ibid. — [3] Joann. II, 19. — [4] Pylicd. c. 10, p. 283.

nio aprisionaba á los incautos de otra manera; y por un falso horror á los malos los enajenaba de la Iglesia, que veia aumentarse todos los dias el número de estas defecciones.

CXLV. — *Eminente santidad en la Iglesia católica. San Bernardo.*

No habia cosa mas injusta; porque la Iglesia, léjos de aprobar los desórdenes que daban ocasion á las revueltas de los herejes, los detestaba, como así lo hacia ver por todos sus decretos, y alimentaba al mismo tiempo en su seno hombres de una santidad tan eminente, que á su lado toda la virtud de estos hipócritas no parecia mas que flaqueza. Solo san Bernardo, á quien Dios suscitó en aquel tiempo con todos los dones de los Profetas y de los Apóstoles para combatir á los nuevos herejes, cuando hacian los mayores esfuerzos por extenderse en Francia, bastaba para confundirlos. En este insigne varon sí que se veia un espíritu verdaderamente apostólico, y una santidad tan luminosa, que fue la admiracion aun de aquellos mismos cuyos errores habia refutado; de modo que hubo algunos de ellos que condenando insolentemente á los santos Doctores, exceptuaban á san Bernardo de esta sentencia [1], y se creyeron obligados á publicar que por último habia abrazado su partido; tanto se sonrojaban por tener contra sí tan eminente testigo. Entre otras virtudes suyas, se veia resplandecer, así en él como en sus hermanos los santos monjes del Cister ó de Claraval, omitiendo hablar de los demás, aquella pobreza apostólica de que se preciaban los herejes: pero san Bernardo y sus discípulos, por haber llevado esta pobreza y la mortificacion cristiana á su última perfeccion, no se gloriaban de ser los únicos que habian conservado los Sacramentos, y no eran menos obedientes á los superiores, aun á los que eran malos, distinguiendo con Jesucristo los abusos, de la cátedra y de la doctrina.

CXLVI. — *Aspereza y presuncion de los herejes.*

Pudiéramos nombrar otros grandes Santos de aquel tiempo, no solamente entre los obispos, entre los sacerdotes y entre los monjes, sino tambien en el comun del pueblo, y aun entre los príncipes, y en medio de las pompas del mundo: pero los herejes no

[1] Apud Ren. c. 6, p. 755.

querian ver mas que los vicios para poder decir mas descaradamente con el Fariseo : *Nosotros no somos como los demás hombres* [1] : nosotros somos puros, nosotros somos los pobres á quienes Dios ama : venid á nosotros, si quereis recibir los Sacramentos.

CXLVII. — *Si es cosa de dejarse sorprender por su falsa constancia. Memorable respuesta de san Bernardo.*

No hay, pues, que admirarse de la aparente regularidad de sus costumbres ; porque este es uno de los medios de seduccion, contra el cual nos previene el Evangelio con tantos avisos. Finalmente, se añade, como el último rasgo de la piedad exterior de estos herejes, que padecieron con una paciencia que sorprende. Es verdad ; pero este es el colmo de la ilusion. Porque los herejes de aquel tiempo, y aun los Maniqueos, cuyas infamias hemos visto, después de haber empleado las tergiversaciones y el disimulo por todo el tiempo que pudieron, para librarse del último suplicio, viéndose convictos, y condenados segun las leyes, corrian á la muerte con alegría. Su falsa constancia admiraba al mundo : Enervin que los acusaba, no dejaba de sorprenderse, y preguntaba con inquietud á san Bernardo la razon de aquel prodigio [2]. Pero el Santo, como que estaba tan instruido en las astucias de Satanás, para ignorar que sabe hacer imitar hasta el martirio á los que tiene cautivos, respondia que por un justo juicio de Dios el espíritu maligno podia tener fuerza, *no solamente sobre los cuerpos de los hombres, sino tambien sobre sus corazones* [3] ; y que si habia podido arrastrar á Judas á darse la muerte á sí mismo, tambien podia arrastrar á los herejes á sufrirla de la mano de otros. No nos admiremos, pues, de ver mártires de todas las religiones, y aun en las mas monstruosas, y aprendamos con este ejemplo á no tener por verdaderos mártires sino á los que padecen en la unidad de la Iglesia.

CXLVIII. — *No se puede menos de condenar á estos herejes por el hecho de renegar de su religion.*

Pero lo que debia apartar para siempre á los Protestantes de todas estas sectas impías, es la detestable costumbre de renegar de su religion, y de participar de nuestro culto, al mismo tiempo que lo reprobaban en su corazon. Es constante que los Valdenses,

[1] Luc. XVIII, 11. — [2] Analect. lib. III, p. 451. — [3] Serm. LXVI in Cant. sub fin.

á ejemplo de los Maniqueos, lo hicieron así desde el principio de la secta como hasta la mitad del último siglo. Seyssel no acababa de admirarse [1] de la falsa piedad de sus Barbas, que condenaban las mentiras, aun las mas leves, y delante de los jueces no temian mentir en cuanto á su fe, con una tenacidad tan extraña, que apenas se podia conseguir que la confesasen, aun á fuerza del tormento mas rigoroso. Prohibian jurar para atestiguar la verdad delante de los jueces; y al mismo tiempo juraban todo cuanto se queria, para tener ocultas su secta y su creencia: tradicion que habian recibido de los Maniqueos, así como habian heredado de ellos su presuncion y su condicion áspera. Los hombres se acostumbran á todo, si los que los dirigen han llegado á adquirir ascendiente sobre su ánimo; y sobre todo, cuando los han comprometido en alguna cabala con pretexto de religion.

HISTORIA DE LOS HERMANOS DE BOHEMIA, VULGAR Y FALSAMENTE LLAMADOS VALDENSES.

CXLIX. — *Secta de los Hermanos de Bohemia.*

Tenemos ahora que hablar de los que sin razon llamaban Valdenses, ó Picardos, y que se llamaban á sí mismos los Hermanos de Bohemia, ó los Hermanos ortodoxos, ó solamente los Hermanos; los cuales componen una secta particular, separada de los Albigenses y de los Pobres de Lion. Cuando se levantó Lutero, halló algunas iglesias de ellos en la Bohemia, y especialmente en la Moravia, que detestó por mucho tiempo; pero mas adelante aprobó su profesion de fe, corregida, como verémos después. Bucero y Músculo tambien les tributaron grandes alabanzas; y el docto Camerario, de quien tantas veces hemos hablado, el amigo íntimo de Melancton, juzgó su historia digna de ser escrita por su elocuente pluma. Su yerno Rudiger, llamado por las iglesias protestantes del Palatinado, prefirió agregarse á las de Moravia, donde quiso ser ministro [2]: y de todas las sectas separadas de Ro-

[1] F. 47. — [2] De Eccl. Fratr. in Boh. et Morav.; Hist. Heid. 1605.

ma antes de Lutero, esta es la que mas alaban los Protestantes; pero su nacimiento y su doctrina nos demostrarán bien pronto que ninguna ventaja les ofrece.

CL. — *No convienen con los que les llaman Valdenses, y por qué.*

Por lo que hace á su nacimiento, muchos, engañados con el nombre y con alguna conformidad en la doctrina, hacen descender á estos Bohemos de los antiguos Valdenses: pero ellos no admiten este orígen, como se ve claramente en la introduccion que pusieron al frente de su profesion de fe el año de 1572 [1]. En ella explican ampliamente su orígen, y dicen entre otras cosas, que los Valdenses son mas antiguos que ellos; que estos tenian, á la verdad, algunas iglesias dispersas en la Bohemia, cuando las suyas empezaron á manifestarse; pero que no tenian noticia de ellos, si bien con el tiempo los Valdenses se les dieron á conocer; sin que ellos quisiesen adoptar la parte esencial de su doctrina. «Nuestros anales, prosiguen, nos dicen que jamás estuvieron «unidos á nuestras iglesias por dos razones: la primera, porque «no daban ningun testimonio de su fe y de su doctrina; y la se- «gunda, porque por conservar la paz no tienen dificultad en asis- «tir á las misas que celebran los de la Iglesia romana.» De donde inferian, no solamente «que jamás habian formado ninguna «union con los Valdenses, sino aun que siempre habian creido «que no podian formarla con seguridad de conciencia.» De este modo esquivan el orígen valdense, y repugnan con desprecio lo que con tanta ansia buscan los Calvinistas.

CLI. — *Opinion de Camerario y de Rudiger.*

Lo mismo dice Camerario en su historia de los Hermanos de Bohemia: pero Rudiger, que era uno de sus pastores en la Moravia, todavía asegura mas claramente, que estas iglesias son muy diferentes de las de los Valdenses [2]: «Que los Valdenses son del «año 1160, en vez de que los Hermanos no empezaron á apare- «cer hasta el siglo XV:» y que en fin «se lee en los anales de «los Hermanos, que siempre y constantemente rehusaron unirse «con los Valdenses, porque no hacian una plena confesion de su «fe, y asistian á misa.»

[1] De orig. Eccl. Boh. et Conf. ab iis editis; Heid. an. 1605 cum hist. Joac. Camer. p. 173. — [2] Hist. p. 105, etc.; Rudig. de Eccl. Frat. in Boh. et Morav. narr. p. 147.

CLII.—*Niegan los Hermanos que procedan de los Valdenses y de los Picardos.*

Tambien vemos que estos Hermanos se intitulan en todos sus sínodos y en todas sus actas, los Hermanos de Bohemia, *falsamente llamados Valdenses* [1]. Todavía detestan mas el nombre de Picardos: «Es muy verosímil, dice Rudiger [2], que los primeros que «dieron este nombre á nuestros antepasados, lo tomaron de un «tal Picard, que renovando la antigua herejía de los Adamitas, «introducia desnudeces y acciones infames; y como esta herejía «penetró en Bohemia, hácia el tiempo en que se establecieron «nuestras iglesias, se las deshonra con un título tan infame, co- «mo si nosotros fuéramos unos miserables restos del impúdico «Picard.» Por este pasaje se ve que los Hermanos recusan uno y otro orígen, el picardo y el valdense: «Y aun tienen por una in- «juria que los llamen Picardos y Valdenses [3];» y si el primer orígen les desagrada, el segundo de que se glorian nuestros Protestantes, solo les parecia un poco menos vergonzoso: pero ahora vamos á ver que no les da mas honor el que ellos se atribuyen.

HISTORIA DE JUAN VICLEF, INGLÉS.

CLIII.— *Doctrina impía de Juan Viclef, en su Triálogo.*

Ellos se glorian de ser discípulos de Juan Hus: pero para formar juicio acerca de su pretension, es necesario subir mas arriba, puesto que el mismo Juan Hus se gloriaba de haber tenido á Viclef por maestro. Diré, pues, en pocas palabras el concepto que se debe formar de Viclef, sin exhibir otros documentos mas que sus obras y el testimonio de todos los Protestantes de buena fe.

La principal de todas sus obras es el Triálogo, este libro famoso que sublevó toda la Bohemia, y suscitó tantas turbulencias en Inglaterra. Véase cuál es la teología que contiene: «Que todo

[1] In Syn. Sendom.; Synt. Gen. II part. p. 219. — [2] Rudig. ibid. p. 148. — [3] Apol 1532; Lyd. t. II, p. 137.

«sucede por necesidad; que hace mucho tiempo que se ha im-
«pugnado esta doctrina, porque era contraria á la libertad de
«Dios; pero que, al fin, ha sido preciso ceder, y reconocer al
«mismo tiempo que todos los pecados que se cometen en el mun-
«do son necesarios é inevitables [1]: que Dios no podia impedir el
«pecado del primer hombre, ni perdonarle sin la satisfaccion de
«Jesucristo; pero que tambien era imposible que el Hijo de Dios
«no encarnase, ni satisfaciese, ni muriese: que Dios á la verdad
«bien podia obrar de otra manera si hubiera querido, pero que
«no podia querer otra cosa; que de ninguna manera podia per-
«donar al hombre: que el pecado del hombre procedia de seduc-
«cion y de ignorancia, y que así, para repararle debió encarnar
«por necesidad la sabiduría divina [2]: que Jesucristo no podia sal-
«var á los demonios, cuyo pecado era contra el Espíritu Santo,
«y que así hubiera sido necesario para salvarles que encarnase
«el Espíritu Santo, lo que era absolutamente imposible; que de
«consiguiente no habia ningun medio posible de salvar á los de-
«monios en general: que nada le era posible á Dios, sino lo que
«sucedia actualmente: que ese poder que se admitia en Dios res-
«pecto de las cosas que no sucedian es una ilusion: que Dios
«nada puede producir dentro de sí que no lo produzca necesaria-
«mente, ni fuera de sí que no lo produzca tambien necesariamen-
«te á su tiempo: que cuando Jesucristo dijo que podia pedir á su
«Padre mas de doce legiones de Ángeles, se debe entender, si
«hubiera querido, pero reconociendo al mismo tiempo que no lo
«podia querer [3]: que el poder de Dios era limitado realmente, y
«que no es infinito sino en cuanto no hay otro poder mayor [4]: en
«una palabra, que el mundo y todo lo que existe es de absoluta
«necesidad, y que si hubiera alguna cosa posible, á la cual Dios
«no quisiese dar el ser, seria impotente ó envidioso; que así como
«no podia rehusar el ser á todo lo que lo podia tener, así tampoco
«podia aniquilar nada [5]: que no se debe preguntar por qué Dios no
«impide el pecado, pues no lo impide porque no puede impedirlo;
«ni preguntar en general por qué hace ó por qué no hace tal cosa,
«pues hace necesariamente todo lo que puede hacer [6]: que no
«deja de ser libre, pero del mismo modo que es libre en engen-

Lib. III, c. 7, 8, 23, p. 56, 82; edit. 1525. — [2] Ibid. c. 24, 25, p. 85, etc. — [3] Ibid. c. 27, lib. I, c. 10, p. 15; ibid. c. 11, p. 18. — [4] Ibid. c. 2. — [5] Ibid. c. 4; ibid. c. 10, p. 16. — [6] Ibid. c. 9.

«drar á su Hijo, al cual, sin embargo, engendra necesariamente [1]: «que la libertad que se llama de contradiccion, por la cual se «puede hacer y no hacer, es una palabra errónea introducida por «los doctores; y que la idea que tenemos de que somos libres, «es un perpetuo engaño, semejante al de un niño que cree que «anda él solo cuando le llevan andando: que, sin embargo, el «hombre delibera, atiende á sus negocios, y causa daños; pero «que todo esto es inevitable, lo mismo que todo lo que se hace ó «se deja de hacer en el mundo ó por las criaturas ó por el mismo «Dios [2]: que Dios lo ha determinado todo: que Dios necesita tanto «á los predestinados como á los réprobos á todo lo que hacen, y «á cada criatura particular á cada una de sus acciones, y que esta «es la razon porque hay predestinados y réprobos, y que así Dios «no puede salvar ni á uno solo de los réprobos [3]: que él se ríe «de lo que se dice del sentido compuesto y del sentido dividido, «porque Dios no puede salvar sino á los que se salvan actual- «mente [4]: que si se dan ciertas cosas, es una consecuencia ne- «cesaria de ellas el pecar: que Dios quiere que haya estas cosas, «y que esta consecuencia sea buena, porque en otro caso no seria «necesaria; y así que Dios quiere que se peque; que quiere el «pecado á causa del bien que saca de él; y que aunque no agrada «á Dios que Pedro peque, le agrada el pecado de Pedro: que Dios «aprueba que se peque; que pone en la necesidad de pecar: que «el hombre no puede obrar mejor que lo que obra: que los pe- «cadores y los condenados no dejan de estar obligados á Dios; y «que usa de misericordia con los condenados dándoles el ser, que «les es mas útil y mas apetecible que el no ser: que él á la ver- «dad no se atreve á dar por cierta esta opinion, ni á incitar á los «hombres á pecar, enseñándoles que es agradable á Dios que pe- «quen así, y que Dios les concede esto como una recompensa: «que bien conoce que los malos podrian valerse de esta doctrina «para cometer grandes crímenes, y que si pueden los cometen: «pero que si no se le oponen otras razones mas fuertes que las que «se emplean, permanecerá firme en su modo de pensar, sin hablar «mas sobre este punto [5].»

Por lo que él mismo dice se conoce que siente un horror interior por las blasfemias que profiere: pero se ve arrastrado por

[1] Lib. I, c. 10. — [2] Ibid. 10, 11. — [3] Ibid. lib. III, c. 9; lib. II, 14; lib. III, c. 4. — [4] Lib. III, c. 8. — [5] Ibid. 4, 8.

el espíritu de orgullo y singularidad á que se entrega, y ya no puede contener su exaltada pluma. Este es un fiel extracto de sus blasfemias, que se reducen á dos capítulos: á suponer un Dios dominado por la necesidad; y, lo que es consiguiente, un Dios autor de todos los crímenes y que los aprueba, es decir, un Dios cuya existencia tendrian razon los ateos en negar; de modo que la religion de un reformador tan grande es peor que el ateismo.

Tambien se echa de ver cuántos de sus dogmas siguió Lutero: en seguida verémos lo mismo respecto de Calvino y de los Calvinistas; quienes bajo este concepto no en vano habrán contado á este impío entre sus predecesores.

CLIV. — *Imita la falsa piedad de los Valdenses.*

En medio de todas estas blasfemias afectaba imitar la falsa piedad de los Valdenses, atribuyendo el efecto de los Sacramentos al mérito de las personas: «diciendo que las llaves no son eficaces sino en manos de los que son santos, y que los que no imitan á Jesucristo no pueden tener el poder de las llaves: que sin embargo, este poder no se ha perdido en la Iglesia: que subsiste en personas humildes y desconocidas: que los legos pueden consagrar, y administrar los Sacramentos [1]: que es un gran delito en los eclesiásticos el poseer bienes temporales; y un gran crímen en los príncipes habérselos dado, y no emplear su autoridad para privarles de ellos [2].» ¿Y no podré yo decir ahora, aquí está en un inglés el primer modelo de la Reforma anglicana, y de la depredacion de las iglesias? Se nos dirá que abogamos por nuestros bienes: no: nosotros hacemos patente la malignidad de los espíritus arrebatados, que, como estamos viendo, son capaces de los mayores excesos.

CLV. — *Que no se ha calumniado á la doctrina de Viclef en el concilio de Constanza.*

Mr. de la Roque dice que se ha calumniado á Viclef en el concilio de Constanza [3], y que se le han imputado aserciones que no eran suyas, y entre otras esta: *Dios está obligado á obedecer al diablo* [4]. Pero si nosotros hemos hallado tantas blasfemias en una sola obra que nos ha quedado de Viclef, bien se puede creer que se

[1] Lib. IV, c. 10, 14, 23, 25, 32. — [2] Ibid. 17, 18, 19, 24. — [3] Hist. de l'Euc. — [4] Conc. Const. Sess. 8, prop. 6; Conc. Labb. t. XII, col. 46.

leian otras varias en los muchos libros suyos que habia entonces: y de todos modos esta blasfemia es una consecuencia clara de la doctrina que acabamos de ver; pues que Dios, que en todas las cosas obraba por necesidad, se veia arrastrado por la voluntad del diablo á hacer ciertas cosas, cuando tenia que concurrir á ellas necesariamente.

CLVI. — *Perniciosa doctrina de Viclef, en órden á los reyes.*

Tampoco se halla en el Triálogo la proposicion atribuida á Viclef: *Que un rey deja de ser rey por un pecado mortal* [1]: pero habia otros muchos libros de Viclef, donde se podia hallar. En efecto, tenemos una conferencia entre los Católicos de Bohemia y los Calixtinos en presencia del rey Jorge Pogiebrac, en la cual Hilario, dean de Praga, sostuvo contra Roquesane, jefe de los Calixtinos, que Viclef habia escrito en términos expresos: «Que una «vieja podia ser rey y papa, si era mejor y mas virtuosa que el «Papa y que el Rey; que entonces la vieja diria al Rey: DEJA ESE «PUESTO, YO SOY MAS DIGNA que tú de sentarme en el trono [2].» Y habiendo respondido Roquesane que ese pensamiento no era de Viclef, se ofreció Hilario á presentar á todos los que estaban allí reunidos estas proposiciones, y tambien esta otra: «Que el que «por su virtud merecia mas ser alabado, tambien era el mas digno «de las dignidades; y que la vieja mas santa debia ser elevada al «oficio mas santo [3].» Roquesane enmudeció; y el hecho se dió por constante.

CLVII. — *Artículos de Viclef conformes con nuestra doctrina.*

Viclef consentia en la invocacion de los Santos, honraba á las imágenes, reconocia los méritos, y creia el purgatorio.

En cuanto á la Eucaristía, sus mayores esfuerzos se dirigian contra la transustanciacion, que decia ser la mas detestable herejía que se habia levantado jamás [4]. Hacia, pues, hincapié en que hay pan en el Sacramento; y en cuanto á la presencia real, hay en sus escritos pasajes en pro y en contra. Dice que «el cuerpo «está encubierto en cada partícula y en cada punto del pan [5].» En otra parte, después de haber dicho, segun su errónea máxi-

[1] Conc. Const. Sess. 8, prop. 15. — [2] Disp. cum Rokys. apud Canis. ant. Lect. t. III, II part. p. 474. — [3] Ibid. 500. — [4] Lib. III, c. 30; lib. II, c. 14; lib. III, c. 5; lib. IV, c. 6, 7, 40, 41; lib. IV, c. 1, 6. — [5] Lib. IV, c. 1.

ma, que para consagrar válidamente es necesaria la santidad del ministro, añade que la presuncion debe ser favorable á la santidad de los sacerdotes: mas «porque no hay en este caso, dice él, «sino una mera probabilidad, yo adoro bajo condicion la hostia «que veo, y adoro absolutamente á Jesucristo que está en el cielo.» De consiguiente, no duda de la presencia real, sino porque no está seguro de la santidad del ministro, que tiene por absolutamente necesaria. Se hallarian sin duda otros pasajes semejantes, pero importa muy poco saber mas sobre este particular.

CLVIII. — *Profesion de fe de Viclef, publicada por Mr. de la Roque, hijo del ministro.*

Un hecho mas importante debemos á Mr. la Roque el hijo [1], que publicó una profesion de fe, en que se asienta claramente la presencia real, y se niega no menos claramente la transustanciacion: pero la mayor importancia de esta noticia consiste en asegurar la Roque que esta confesion de fe se propuso á Viclef en el concilio de Londres, donde hubo aquel gran temblor de tierra, por lo cual aquel concilio se llamó *Concilium terrae motus;* diciendo unos que la tierra se habia horrorizado de la decision de los obispos, y otros de la herejía de Viclef.

CLIX. — *Que segun el mismo Viclef, esta confesion de fe es falsa.*

Pero sin informarme mas acerca de esta confesion de fe, de la cual hablarémos con mas seguridad cuando la veamos íntegra, puedo asegurar con firmeza desde luego que el Concilio no pudo proponérsela á Viclef; y lo pruebo por el mismo Viclef, el cual repite cuatro veces, que *en el concilio de Londres en que tembló la tierra: In suo concilio terrae motus,* se definió en términos expresos, *que la sustancia del pan y del vino no queda después de la consagracion* [2]: luego es mas claro que la luz que la confesion de fe, en que se niega la conversion de sustancia, no puede ser de aquel Concilio.

CLX. — *Viclef abandona su doctrina, y muere en la comunion exterior de la Iglesia.*

Tengo á Mr. de la Roque por un hombre de bastante buena fe, para que no se rinda á una prueba tan concluyente. Entre tanto,

[1] Nouv. accus. cont. M. Varill. p. 73. — [2] Lib. IV, c. 36, 37, 38.

le debemos el que nos haya ahorrado el trabajo de probar la debilidad de Viclef; su palinodia delante del Concilio; la «de sus «discípulos que desde un principio no tuvieron mas firmeza que «él [1]; la vergüenza que le dió su cobardía, ó acaso el haberse se- «parado de los sentimientos recibidos entonces [2],» la cual le hizo romper la comunicacion con los hombres; de donde proviene que después de su retractacion no se volvió á oir nada de él; y, en fin, su muerte en su curato, y en el ejercicio de su cargo, lo que prueba, lo mismo que el haber sido sepultado en tierra sagrada, que murió exteriormente en la comunion de la Iglesia.

Solo, pues, me resta ya concluir, con este autor, que de la conducta de Viclef no pueden obtener los Protestantes mas fruto que su afrenta, visto que era «ó un hipócrita prevaricador, ó un «católico romano que murió en esta misma Iglesia, asistiendo en «ella al sacrificio, que era el punto de separacion entre los dos «partidos [3].»

CLXI. — *Opinion de Melancton con respecto á Viclef.*

Los que quieran saber la opinion que de Viclef habia formado Melancton, la hallarán en el prólogo de sus Lugares comunes, donde dice que se «puede juzgar del espíritu de Viclef por los «errores de que está lleno [4]. Nada comprendió, dice, en el punto «de la justificacion de la fe: mezcla el Evangelio con la política; «sostiene que no está permitido á los sacerdotes tener nada propio; «habla del poder civil de un modo sedicioso y lleno de sofistería; «y con los mismos sofismas disputa sobre la opinion universalmen- «te recibida acerca de la Cena del Señor.» Esto dice Melancton, después de haber leido á Viclef. Mas hubiera dicho, y hubiera publicado lo que este autor habia pensado, así respecto del libre albedrío, como en cuanto á hacer á Dios autor del pecado, si no hubiera temido, reprendiéndole por estos excesos, denigrar á su maestro Lutero con el nombre de Viclef.

[1] La Roque, ibid. 70. — [2] Ibid. p. 81, 85, 88, 89, 98. — [3] Ibid. — [4] Praef. ad Mycon.; Hosp. II part. ad an. 1350, f. 115.

CLXII. — *Juan Hus imita á Viclef en el odio contra el Papa.*

Lo que dió á Viclef un lugar tan distinguido entre los predecesores de nuestros reformados, fue el haber dicho que el Papa era el Antecristo, y que desde el año mil de Nuestro Señor, en cuya época habia de ser desencadenado Satanás, segun la profecía de san Juan, la Iglesia romana se habia hecho la prostituta y la Babilonia [1]. Juan Hus, discípulo de Viclef, mereció los mismos honores, porque siguió completamente á su maestro en esta doctrina.

CLXIII. — *Juan Hus decia misa, y no pensaba de otro modo sobre la Eucaristía que los que pertenecian á la Iglesia romana.*

En otros artículos habia abandonado á su maestro. Antiguamente se disputó acerca de su modo de pensar sobre la Eucaristía; pero quedó decidida la cuestion de consentimiento de nuestros adversarios, después que Mr. de la Roque, en su historia de la Eucaristía [2], ha demostrado por los autores de aquel tiempo, por el testimonio de los primeros discípulos de Hus, y por sus propios escritos, que todavía se conservan, que creyó la transustanciacion y todos los demás artículos de la creencia romana, excepto únicamente la comunion bajo las dos especies; y que perseveró en este sentir hasta la muerte. Lo mismo demostró aquel ministro con respecto á Gerónimo de Praga, discípulo de Juan Hus; y el hecho es incontestable.

CLXIV. — *Por qué se ha dudado de la doctrina de Juan Hus.*

Lo que dió motivo para dudar acerca del modo de pensar de Juan Hus, fueron algunas palabras que profirió inconsideradamente, y que se entendieron mal, ó de las cuales se retractó después. Pero lo que mas contribuyó á tenerle por sospechoso en esta materia, fueron los excesivos elogios que hacia de Viclef, enemigo de la transustanciacion. Viclef era, en efecto, el gran doctor de Juan Hus, lo mismo que de todo el partido de los Hu-

[1] Vicl. lib. IV, c. 1, etc. — [2] II part. c. 19, p. 484.

sitas; pero es constante que no seguian materialmente su doctrina, sino que procuraban explicarla, como hacia Juan Hus, á quien alaba Rudiger por «haber explicado con destreza, y difundido «con valor las doctrinas de Viclef [1].» Se creia, pues, unánimemente en el partido, que Viclef, que en realidad era su jefe, habia exagerado las materias, y tenia gran necesidad de explicacion. Pero, de todos modos, consta con certeza que Juan Hus se glorió de ser sacerdote hasta el fin, y que jamás suspendió el decir misa, mientras pudo decirla.

CLXV. — *Juan Hus católico en todos los puntos controvertidos, excepto el de la comunion bajo las dos especies, y el del Papa.*

Mr. de la Roque, el jóven, defiende con vigor las opiniones de su padre, y aun tiene la ingenuidad de confesar que «desagra- «dan á muchos del partido, y sobre todo al famoso Mr... nada afi- «cionado á las verdades que no alcanzaba con sus luces [2].» Todo el mundo sabe que este era Mr. Claudio, cuyo nombre suprime. Pero este jóven autor lleva sus investigaciones mas allá que las habia llevado ningun protestante. Ya nadie puede dudar, después de las pruebas que da [3], que Juan Hus se encomendaba á los Santos, que honraba á sus imágenes, y reconocia el mérito de las obras, los siete Sacramentos, la confesion sacramental y el purgatorio. El punto principal de la disputa era sobre la comunion bajo las dos especies; y, lo que era mas importante, sobre esta censurable doctrina de Viclef, que la autoridad, y sobre todo la autoridad eclesiástica se perdia por el pecado [4]; porque Juan Hus defendia en este artículo cosas tan fuera de medida como las que habia aventurado Viclef, y de ellas deducia sus perniciosas consecuencias.

CLXVI. — *Que todo es bueno para los Protestantes, con tal que se declame contra el Papa.*

Si profesando uno semejante doctrina, y tambien diciendo misa todos los dias hasta el fin de su vida, puede ser no solamente un verdadero fiel, sino aun un santo y un mártir, como todos los Protestantes lo publican de Juan Hus, lo mismo que de su discípulo Gerónimo de Praga, ya es excusado disputar sobre artículos fun-

[1] Rudig. narr. p. 153. — [2] Nouv. acc. cont. Varil. p. 148 y sig. — [3] Ibid. p. 140, 150, 158 y sig. — [4] Conc. Cont. Sess. XV, prop. 11, 12, 13, etc.

damentales: el único artículo fundamental es levantar la voz contra el Papa y la Iglesia romana: pero especialmente, si con Viclef y Juan Hus, se lleva la exaltacion hasta el extremo de llamar á esta Iglesia, la iglesia del Antecristo, esta doctrina es la remision de todos los pecados, y cubre todos los errores.

CLXVII. — *Los Taboritas.*

Volvamos á los Hermanos de Bohemia, y veamos cómo son discípulos de Juan Hus. Inmediatamente después que este fue condenado y ejecutado, se vieron levantarse con su nombre dos sectas en Bohemia: la de los Calixtinos, y la de los Taboritas: los Calixtinos, bajo la direccion de Roquesane, que segun convienen todos los autores católicos y protestantes, fue, con el pretexto de reforma, el mas ambicioso de todos los hombres; y los Taboritas, bajo la direccion de Zisca, cuyos hechos sanguinarios no son menos conocidos que su valor y el éxito de sus empresas. Sin informarnos de la doctrina de los Taboritas, es lo cierto que su rebelion y sus crueldades los hicieron aborrecibles á la mayor parte de los protestantes. Unos hombres que por espacio de veinte años estuvieron desgarrando con el hierro y el fuego el seno de su patria, y cuyas huellas por donde quiera que pasaban eran todo sangre y cenizas, no eran á propósito para que se les tuviese por los principales defensores de la verdad, ni para dar á ninguna iglesia un orígen cristiano. Rudiger, el único de su secta, que por no haber hallado otra cosa mejor que decir, asegura que los Hermanos descienden de los Taboritas [1], conviene en que Zisca «llevado de sus enemistades particulares, se entregó tanto «al encono que tenia contra los religiosos y los sacerdotes, que «no solamente incendió las iglesias y los monasterios (en que ser«vian á Dios), sino que, por no dejarles donde morar en la tierra, «hacia pasar al filo de la espada á todos los habitantes de los lu«gares donde se hallaban [2].» Esto dice Rudiger, autor nada sospechoso, añadiendo que los Hermanos, que segun él descendian de estos bárbaros Taboritas, *se avergonzaban de tener este orígen.* En efecto, lo niegan en términos formales en todas sus confesiones de fe y en todas sus apologías, y aun demuestran la imposibilidad de que hayan venido de los Taboritas; porque en el tiempo en que ellos empezaron á darse á conocer, se hallaba aquella

[1] De frat. narr. p. 158. — [2] Ibid. p. 155.

secta abatida con la muerte de sus generales, y por causa de la paz general de los Católicos y Calixtinos, que reunieron todas las fuerzas del Estado para destruirla; y «ya no hizo mas que irse «consumiendo hasta que Pogiebrac y Roquesane acabaron con «sus miserables restos; de modo, dicen ellos, que ya no queda«ron Taboritas en el mundo [1]:» lo que confirma Camerario en su historia [2].

CLXVIII. — *Los Calixtinos.*

La otra secta que se gloria con el nombre de Juan Hus, es la de los Calixtinos, así llamados porque creian que el cáliz era absolutamente necesario al pueblo, ó que el pueblo debia comulgar bajo las dos especies. Es indisputable que de esta secta salieron los Hermanos el año de 1457, segun lo declaran ellos mismos en el prólogo de su confesion de fe de 1558, y aun en la de 1572, que hemos citado tantas veces, y en la cual hablan en estos términos: «Los que fundaron nuestras iglesias se separaron enton«ces de los Calixtinos por una nueva separacion [3];» es decir, como ellos lo explicaban en su Apología del año 1532, que así como los Calixtinos se habian separado de Roma, así los Hermanos se separaron de los Calixtinos [4]: de suerte que este fue un cisma y una division en otra division y en otro cisma. Pero ¿cuáles fueron las causas de esta separacion? No se las puede comprender bien, sin tener conocimiento así de la creencia de los Calixtinos, como del estado en que se hallaban entonces.

CLXIX. — *El* Compactatum, *ó los cuatro artículos arreglados por el concilio de Basilea.*

Su doctrina consistia al principio en cuatro artículos: El primero era concerniente al cáliz: los otros tres eran relativos á la correccion de los pecados públicos y particulares, en cuyo número incluian ellos varios excesos: la libre predicacion de la palabra de Dios, que no querian se prohibiese á nadie; y por último los bienes de la Iglesia: en todo lo cual habia alguna mezcla de los errores de los Valdenses. Arregláronse estos cuatro artículos en el concilio de Basilea de un modo que quedaron acordes los Calixtinos, y se

[1] Praef. Confess. 1572, seu de orig. Eccl. Boh., etc., post Hist. Camer. init. praef. — [2] P. 176. — [3] De fratr. narr. p. 267; Praef. Boh. Conf. 1558; Synt. Gen. p. 164 — [4] Apol. fratr. I part. ap. Lyd. t. II, p. 129.

les concedió el cáliz con ciertas condiciones en que convinieron. Este acuerdo se llamó *Compactatum*, nombre célebre en la historia de Bohemia. Pero algunos Husitas, que no habian quedado satisfechos con estos artículos, empezaron con el nombre de Taboritas aquellas sangrientas guerras de que acabamos de hablar; y los Calixtinos, la otra parte de los Husitas que habia aceptado el convenio, tampoco se atuvo á él; pues en lugar de declarar, segun se habia convenido en Basilea, que el cáliz no era necesario, ni estaba mandado por Jesucristo, instaron sobre su necesidad, hasta con respecto á los niños acabados de bautizar. No siendo en este punto, todos están de acuerdo en que los Calixtinos convenian en todos los demás con la Iglesia romana; y así lo manifiestan sus disputas con los Taboritas. Lydio, un ministro de Dordrech, ha recogido sus actas [1], ni de ellas dudan los Protestantes.

CLXX. — *Los Calixtinos dispuestos á reconocer al Papa.*

Es claro, pues, que los Calixtinos convienen, no solamente en la transustanciacion, sino tambien en todo y por todo, acerca de la Eucaristía, en la doctrina y las prácticas recibidas en la Iglesia romana, excepto en la comunion bajo las dos especies; y con tal que el Papa se la concediese, estaban dispuestos á reconocer su autoridad [2].

CLXXI. — *¿De dónde nace, pues, que respetasen tanto la memoria de Viclef?*

Se podria ahora preguntar: ¿de dónde nace, pues, que, pensando de este modo, conservasen tanto respeto hácia Viclef, á quien llamaban, lo mismo que los Taboritas, el doctor evangélico por excelencia [3]? Consistia, en una palabra, en que todo es irregular en estas sectas separadas. Aunque Viclef habló con toda la vehemencia que pudo contra la doctrina de la Iglesia romana, y especialmente contra la transustanciacion, los Calixtinos le disculpaban, respondiendo que lo que habia dicho contra este dogma, no lo habia dicho decisivamente, sino *escolásticamente* [4], como

[1] Lyd. Val. t. I, Roterod. 1616. — [2] Syn. Prag. an. 1431, ap. Lyd. p. 304, et an. 1454; ibid. p. 332, 354. — [3] Disp. cum Rokys. Can. 15; Ant. lect. tom. III, II part. — [4] Ibid. p. 472.

se decia entonces, es decir, por via de disputa; por cuyo medio, cualquiera puede conocer cuán fácil les pareceria justificar, por mas que se les dijese, á un hombre en cuyo favor estaban preocupados.

CLXXII. — *La ambicion de Roquesane y de los Calixtinos impidió su reunion con la Iglesia.*

No estaban menos dispuestos á reconocer al Papa; y solamente impidieron su reunion los intereses de Roquesane, aunque habia procurado él mismo el acomodamiento, por la esperanza que habia concebido, de que haciendo un servicio tan grande al Papa, se inclinaria fácilmente á proveer en él el arzobispado de Praga, objeto de sus deseos [1]. Pero el Papa, que no queria encomendar las almas y el depósito de la fe á un hombre tan faccioso, confirió aquella prelacía á Budovix, tan superior á Roquesane en mérito como en nacimiento. Con este motivo todo se frustró: la Bohemia volvió á verse afligida con guerras mas sangrientas que las anteriores. Roquesane, á pesar de la resistencia del Papa, se erigió en arzobispo de Praga, ó mas bien en Papa en el reino de Bohemia; y Pogiebrac, á quien habia elevado al trono con sus intrigas, nada podia negarle.

CLXXIII. — *Origen de los Hermanos de Bohemia, que se separaron de Roquesane y de los Calixtinos.*

Cuando andaban estas turbulencias, muchos menestrales, que habian empezado á murmurar desde el reinado antecedente, hablaban ya entre sí, mas que nunca, sobre la reforma de la Iglesia. Eran objeto de sus pláticas la misa, la transustanciacion, la oracion por los muertos, los honores que se tributaban á los Santos, y sobre todo la autoridad del Papa. En fin, se quejaban de que los Calixtinos *romanizaban en todo y por todo, á excepcion del cáliz* [2]. Propusiéronse corregirlos; y como Roquesane estaba irritado contra la Santa Sede, les pareció un instrumento á propósito para la empresa. Pero ofendidos de sus respuestas soberbias, que no respiraban mas que amor á las cosas del mundo, le echaron en cara su ambicion; que no era mas que un mundano, y que los abandonaria, si llegaba el caso, por no perder sus honores [3]. Al mis-

[1] Camer. hist. narr. Apol. frat. p. 115. — [2] Apol. 1532, I part. — [3] Camer. de Eccl. fratr. p. 67, 84, etc.; Apol. fratr. 1532, I part.

mo tiempo pusieron á su frente á uno llamado Kelesiski, de oficio zapatero, que les compuso un cuerpo de doctrina que se llamó *las formas de Kelesiski*. Mas adelante eligieron por pastor á uno llamado Matías Convalde, lego é ignorante; y en el año de 1467 se separaron públicamente de los Calixtinos, así como los Calixtinos se habian separado de Roma. Tal fue el nacimiento de los Hermanos de Bohemia; y esto es lo que nos refieren de su orígen así Camerario, como ellos mismos en sus Anales, en sus Apologías, y en los prólogos de sus profesiones de fe; solo que fijan su separacion en el año de 1457, y á mí me parece mas exacto fijarla diez años después, en el de 1467, cuando ellos mismos señalan la creacion de sus nuevos pastores.

CLXXIV. — *Miserables principios de esta secta.*

En esto hallo yo alguna contradiccion entre lo que refieren acerca de su historia en la Apología que publicaron el año de 1532, y lo que dicen en el prólogo de 1572: porque en este prólogo dicen que en el año de 1457, cuando se separaron de los Calixtinos eran un pueblo compuesto de personas de todas clases [1]; y en su Apología del año de 1532, cuando ya no estaban tan altaneros, reconocian francamente que eran una reunion *de gente menuda, y de algunos sacerdotes bohemios en corto número, entre todos muy poca gente*: *corto residuo, y miserables despojos*, ó como se quiera traducir *miserabiles quisquiliae, que Juan Hus dejó en el mundo* [2]. De este modo se separaron de los Calixtinos, es decir, de los únicos Husitas que habia entonces, y de este modo son discípulos de Juan Hus: pedazo cortado de un pedazo; cisma separado de un cisma; Husitas divididos de los Husitas; y que cási no habian conservado de ellos mas que la desobediencia y el rompimiento con la Iglesia romana.

CLXXV. — *No tomaban mas que el nombre de Juan Hus, sin seguir su doctrina.*

Si se pregunta cómo podian reconocer á Juan Hus, segun lo reconocian en todas partes, por un doctor evangélico, por un *santo mártir*, por *su maestro*, y por *el apóstol de los bohemos*, y repeler al mismo tiempo como sacrílega la misa, que su apóstol habia cele-

[1] De orig. Eccl. Boh. post hist. Camer. p. 267. — [2] I part. Apol. Lyd. t. II, 221 y 222, 232, etc.

brado constantemente hasta lo último, la transustanciacion y los demás dogmas que habia conservado siempre; consistia esto en que, segun ellos decian, *Juan Hus no habia hecho mas que principiar el restablecimiento del Evangelio,* creyendo, *que de seguro hubiera mudado tambien otras cosas, si hubiera tenido tiempo para ello* [1]. Sin embargo, no dejaba de ser mártir y apóstol, aunque seguia practicando unas cosas tan dignas, segun ellos, de ser condenadas; y los Hermanos celebraban su martirio en sus iglesias el dia 8 de julio, segun dice Rudiger [2].

CLXXVI. — *Su extrema ignorancia, y su audacia en rebautizar á todo el género humano.*

Camerario confiesa que eran en extremo ignorantes, si bien se esfuerza por disculpar su ignorancia. Lo que sí es muy cierto, que Dios no hizo ningun milagro para iluminarlos; porque habiendo pasado tantos siglos después de haberse aclarado tan bien el punto del bautismo de los herejes de comun consentimiento de toda la Iglesia, todavía eran ellos tan ignorantes, que volvian á bautizar *á todos los que se iban á ellos de las otras iglesias* [3]. Perseveraron cien años en este error, como lo atestiguan en todos sus escritos; confesando en el prólogo del año 1558 que hacia muy poco tiempo que lo habian abandonado [4]. No se crea que era este un error de poca consideracion, porque era lo mismo que decir que se habia perdido el bautismo en toda la Iglesia, y que solo se conservaba entre ellos. Esto se atrevieron á pensar como unos dos ó tres mil hombres, igualmente sublevados contra los Calixtinos con quienes vivian, que contra la Iglesia romana, de la cual se habian separado unos y otros treinta ó cuarenta años antes. Una tan pequeña partecilla, separada de otra partecilla, desgajada, hacia tan pocos años, de la Iglesia católica, se atrevia á rebautizar á todo el resto del universo, y á circunscribir toda la herencia de Jesucristo á un rincon de la Bohemia. Ellos solos, pues, se creian cristianos, porque ellos solos se creian bautizados; y dijesen lo que dijesen para defenderse de este crímen, el hecho de rebautizar á todos lo comprobaba. Por toda excusa decian que si ellos rebautizaban á los Católicos, tambien los Cató-

[1] Apol. 1552, I part. ap. Lyd. t. II, p. 116, 117, 118, etc. — [2] Rudig. narr. post Cam. hist. p. 151. — [3] Camer. hist. narr. p. 102. — [4] Praef. Apol. 1558 apud Lyd. t. II, p. 105; ib. Apol. p. 4, p. 274; Conf. fid. 1558, art. 12, Synt. Gen. p. 195; ib. p. 170.

licos los rebautizaban á ellos. Pero es bien sabido que la Iglesia romana jamás ha vuelto á bautizar á los que habian sido bautizados, por quien quiera que fuese, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; y aun cuando hubiese en la Bohemia católicos tan ignorantes que no supiesen una cosa tan trivial, ¿no debian saber mas que ellos los que se llamaban sus reformadores? Después de todo, ¿por qué estos nuevos rebautizadores no se hicieron rebautizar tambien? Si cuando ellos vinieron al mundo, ya habia cesado el bautismo en toda la cristiandad, el que ellos habian recibido no era mas válido que el que habian recibido los demás: dando, pues, por nulo el bautismo de los que les habian bautizado á ellos, ¿en qué venia á parar el suyo? Debian, de consiguiente, hacerse rebautizar á sí mismos, antes que rebautizar al resto del universo: en lo cual no habia mas que un inconveniente; y era que, segun sus principios, no habia persona alguna en la tierra que hiciese con ellos este oficio, porque el bautismo, de cualquier lado que pudiese venir, era igualmente nulo. Eso tiene el ser reformado por un zapatero, que, segun ellos confiesan en el prólogo de su profesion de fe [1], jamás supo una palabra de latin, y que no era menos presumido que ignorante. Y estos son los hombres que admiran á los Protestantes. ¿Se trata de condenar á la Iglesia romana? Entonces no cesan de echarla en cara la ignorancia de sus sacerdotes y de sus frailes. Pero ¿se trata de los ignorantes de estos últimos siglos que han pretendido reformar la Iglesia por medio del cisma? Pues estos son pescadores convertidos en apóstoles: y aunque su ignorancia está consignada para siempre desde el primer paso que han dado, no importa: si creemos á los Luteranos en el prólogo que pusieron al frente de la Apología de los Hermanos, y que imprimieron en Vitemberg en tiempo de Lutero, en esta ignorante sociedad y en este puñado de gentes «se conservó la Iglesia de Dios, cuando se «la creia enteramente perdida [2].»

CLXXVII.— *Inútiles diligencias para buscar en todo el universo alguna iglesia de su creencia.*

No obstante, estos mismos restos de la Iglesia, estos mismos depositarios del primitivo cristianismo, estaban avergonzados por-

[1] Conf. fid. 1558; Synt. Gen. II part. p. 164. — [2] Joann. Eusleb. in orat. praefixa Apol. fratr. sub hoc titulo: Oeconomia, etc., ap. Lyd. t. II, p. 95.

que no veian en todo el mundo alguna iglesia de su creencia. Sabemos por Camerario [1], que al principio de su separacion se les vino al pensamiento averiguar si hallarian en algun punto de la tierra, y principalmente en Grecia ó en Armenia, ó en cualquiera parte del Oriente, el cristianismo que el Occidente habia perdido del todo, segun su modo de ver. En aquel tiempo muchos sacerdotes griegos, que se habian librado en la toma de Constantinopla, y se habian refugiado en Bohemia, y á quienes Roquesane recibió en su casa, tuvieron permiso para celebrar los santos misterios segun su rito. Los Hermanos vieron en esto su condenacion, y mas todavía en las conversaciones que tuvieron con aquellos sacerdotes. Mas aunque estos griegos les aseguraron que en vano irian á Grecia á buscar cristianos de su faccion, y que no los hallarian jamás en aquel país, nombraron diputados, personas hábiles y entendidas, de los cuales unos recorrieron todo el Oriente, otros se dirigieron hácia el Norte á Moscovia, y otros tomaron el camino de Palestina y del Egipto; de donde habiéndose reunido en Constantinopla, segun lo habian proyectado, volvieron, por último, á Bohemia á decir á sus hermanos por total resultado de su comision: que podian estar seguros de que eran ellos los únicos de su creencia en toda la tierra.

CLXXVIII. — *Cómo volvian á buscar la ordenacion en la Iglesia católica.*

Su soledad, privada de la sucesion y de toda ordenacion legítima, les causaba tanto horror, que aun en tiempo de Lutero enviaban á algunos de los suyos, que se introducian furtivamente en las ordenaciones de la Iglesia romana, como lo dice Lutero en un tratado que hemos citado en otra parte. Pobre iglesia, que destituida del principio de fecundidad que Jesucristo dejó á sus Apóstoles, y en el órden apostólico, se veia en la necesidad de mezclarse entre nosotros para venir á mendigar, ó mas bien á usurpar las órdenes.

CLXXIX. — *Reconvenciones que les hacia Lutero.*

Por lo demás, Lutero les reconvenia porque estaban totalmente á oscuras, lo mismo que Juan Hus, en cuanto á la justificacion, que era el punto principal del Evangelio: porque «la ponian, «prosigue Lutero [2], en la fe y juntamente en las obras, como han

[1] De Eccl. fratr. p. 91. — [2] Luth. coll. p. 286, edit. Franc. an. 1676.

«hecho muchos Padres; y Juan Hus estaba imbuido en esta opi-«nion.» Tenia razon, porque ni los Padres, ni Juan Hus, ni Vi-clef su maestro, ni los ortodoxos, ni los herejes, ni los Albigenses, ni los Valdenses, ni nadie, habia soñado antes que él en la justicia imputativa. Esta era la razon porque despreciaba á los Hermanos de Bohemia «como gentes graves, rígidas, que se martirizaban «con la ley y las obras; de un mirar fiero, y que no tenian una «conciencia festiva [1].» De este modo trataba Lutero á los mas arreglados en lo exterior de todos los reformadores cismáticos, y los únicos restos de la verdadera Iglesia, á lo que él decia. Pero bien pronto quedó satisfecho; porque los Hermanos exageraron la justificacion luterana, hasta dar ciegamente en los excesos de los Calvinistas, aun en aquellos de que intentan defenderse los Calvinistas del dia. Los Luteranos querian que nosotros fuésemos justificados sin cooperar y sin tener ninguna parte de ello. Los Hermanos añadian que éramos justificados aun «sin saberlo ni «sentirlo, como un embrion es vivificado en el seno de su ma-«dre [2].» Después que el hombre ha sido regenerado, empieza Dios, segun ellos, á dejarse sentir: y si Lutero queria que el hombre conociese con certeza su justificacion, los Hermanos querian además que estuviese *entera é indudablemente seguro* de su perseverancia y de su *salvacion*. Asimismo llevaron la imputacion de la justicia hasta decir que *los pecados, por enormes que fuesen, eran veniales*, con tal que se cometiesen *con repugnancia* [3]; y que de estos pecados hablaba san Pablo, cuando dijo, que *no habia condenacion para los que estaban en Jesucristo* [4].

CLXXX. — *Su doctrina sobre los siete Sacramentos.*

Los Hermanos admitian como nosotros siete Sacramentos en la confesion de 1504, presentada al rey Ladislao; y los probaban por las Escrituras, confesando que habian sido instituidos *para el cumplimiento de las promesas que Dios habia hecho á los fieles* [5]. Seguramente conservaban todavía esta doctrina de los siete Sacramentos en tiempo de Lutero, porque á este le pareció mal; y por

[1] Luth. coll. p. 286, edit. Franc. an. 1676. — [2] Apol. part. IV, ap. Lyd. t. II, p. 244, 248. — [3] Ibid. II part. p. 172, 173; IV part. p. 282; ibid. part. II, p. 168. — [4] Roman. VIII, 1. — [5] Conf. fid. ap. Lyd. t. II, p. 8 et seq. citat. in Apol. 1531, ap. eumd.; Lyd. 296, t. II; Jen. Germ. liv. de l'ador. p. 229, 230.

eso se reformó la confesion de fe, quedando reducidos los Sacramentos á dos, el Bautismo y la Cena, como lo habia prescrito Lutero. Reconocieron la absolucion, pero fuera del número de los Sacramentos [1]. El año de 1504 hablaban de la confesion de los pecados como de una cosa obligatoria; pero esta obligacion no pareció ya tan precisa en la confesion reformada, en la cual se dice solamente «que se debe pedir al sacerdote la absolucion de «los pecados por las llaves de la Iglesia, y obtener su perdon por «medio de este ministerio establecido por Jesucristo para este «fin [2].»

CLXXXI. — *Sobre la presencia real.*

Respecto de la presencia real, tanto los defensores del sentido literal, como los del sentido figurado, han procurado apropiar á su sentencia respectiva las profesiones de fe de los Bohemos. Para mí es una cosa indiferente; y así me limitaré á transcribir lo que ellos dicen: y por lo pronto véase lo que escribieron á Roquesane, segun lo refieren ellos mismos en su Apología [3]. «Nosotros «creemos que se recibe el cuerpo y la sangre de Nuestro Señor «bajo las especies de pan y de vino.» Y un poco después: «Nos- «otros no somos de los que entendiendo mal las palabras de Nues- «tro Señor, dicen que ha dado el pan consagrado en memoria de «su cuerpo, que mostraba con el dedo, diciendo: *Esto es mi cuerpo.* «Otros dicen que este pan es el cuerpo de Nuestro Señor que está «en el cielo, pero en significacion. Todas estas explicaciones nos «parecen distantes de la intencion de Jesucristo, y nos desagra- «dan mucho.»

CLXXXII. — *Continuacion.*

En la profesion de fe del año 1504 se explican en estos términos [4]: Siempre «que un sacerdote digno con un pueblo fiel pro- «nuncia estas palabras: *Esto es mi cuerpo, esta es mi sangre*, el pan «presente es el cuerpo de Jesucristo, que ha sido ofrecido por «nosotros á la muerte, y el vino la sangre derramada por nos-

[1] Ibid. art. 11, 12, 13. — [2] Ibid. art. 5, 14; Prof. fid. ad Lad. cap. de poenit. laps. ap. Lyd. t. II, p. 15. — [3] Apol. 1532, IV part. ap. Lyd. 295. — [4] Prof. fid. ad Lad. cap. de Euch. ap. Lyd. t. II, p. 10; citat. Apol. IV part. ibid. 296

«otros; y este cuerpo y esta sangre están presentes bajo las es-«pecies del pan y del vino en memoria de su muerte.» Y para mostrar la firmeza de esa fe, añaden que lo mismo creerian de una piedra, si Jesucristo hubiera dicho que esta era su cuerpo [1].

CLXXXIII.— *Segun ellos, el Sacramento depende del mérito del ministro.*

Nótase aquí el mismo lenguaje que usan los Católicos: se ve el cuerpo y la sangre *bajo las especies* inmediatamente después de las palabras; y se los ve *no en figura* sino en verdad. Lo que tienen de particular es, querer que estas palabras las pronuncie un sacerdote digno: esto es lo que añadian á la doctrina católica. Para completar la obra de Dios en el pan de la Eucaristía, no bastaban las palabras de Jesucristo; tambien era necesario el mérito del ministro: así lo habian aprendido de Juan Viclef y de Juan Hus.

CLXXXIV.— *Expresion enérgica de la presencia real.*

Lo mismo repiten en otro lugar: «Cuando un sacerdote digno, «dicen [2], ora con su fiel pueblo, y dice: *Esto es mi cuerpo, esta «mi sangre*, al instante el pan presente es el mismo cuerpo que «fue entregado á la muerte, y el vino presente es su sangre que «fue derramada para nuestra redencion.» Es claro, pues que no mudan nada en la doctrina católica sobre la presencia real: al contrario, parece que escogen los términos mas expresivos para afirmarla, pues dicen, «que inmediatamente después de las pa-«labras, el pan es el verdadero cuerpo de Jesucristo, el mismo «que nació de la Vírgen, y que debia ser inmolado en la cruz, y «el vino su verdadera sangre natural, la misma que habia de ser «derramada por nuestros pecados [3];» y todo esto «sin dilacion y «en un mismo momento, y con una presencia muy real y muy ver-«dadera [4] *praesentissime,*» como ellos dicen. Tambien aseguran que el sentido figurado les pareció *tan odioso en uno de sus sínodos, que uno de ellos llamado Juan Czizco,* que se habia atrevido á defenderlo, fue separado *de su comunion* [5]. Añaden «que han publicado «varios escritos contra esta presencia en signo, y que los que la «defienden los tienen por sus adversarios, y les llaman Papistas, «Antecristos é Idólatras [6].»

[1] Prof. fid. ad Lad. cap. de Euch. ap. Lyd. t. II, p. 12. — [2] Apol. ad Lad. ibid. 42. — [3] Prof. fid. ad Lad. ibid. p. 27; Apol. 66, etc. — [4] Ibid.; Apol. 132, I part. 299. — [5] Ibid. p. 298. — [6] Ibid. p. 291, 299.

CLXXXV. — *Compruébase esto mismo.*

Tambien es otra prueba de su modo de pensar el decir que Jesucristo *está presente en el pan y en el vino por la presencia de su cuerpo y por la presencia de su sangre:* de otra manera, siguen diciendo [1], «ni los que son dignos recibirian mas que pan y vino, ni los «que son indignos serian reos del cuerpo y de la sangre, no pu- «diendo ser culpables de recibir lo que no hay allí:» de donde se sigue que el cuerpo y la sangre están allí, no solamente para los dignos, sino tambien para los indignos.

CLXXXVI. — *El modo con que recusan la adoracion, confirma que creian la presencia real, y aun fuera del uso.*

Es verdad que no quieren que se adore á Jesucristo en la Eucaristía por dos razones: la una, porque el Señor no lo mandó; y la otra, porque hay dos modos de estar Jesucristo presente: una presencia es personal, corporal y sensible, que es la única que reclama nuestras adoraciones; y la otra espiritual ó sacramental, que no las reclama [2]. Pero aunque hablan así, no dejan de admitir la *sustancia del cuerpo* de Jesucristo en el Sacramento [3]: «No «nos está mandado, dicen [4], honrar esta sustancia del cuerpo de «Jesucristo consagrado; sino á la sustancia de Jesucristo que es- «tá á la diestra del Padre.» De consiguiente, está en el Sacramento y en el cielo la sustancia del cuerpo de Jesucristo, que se debe adorar en el cielo, pero no en el Sacramento. Y para que nadie se admire de esta distincion, añaden que Jesucristo «no «quiso obligar á los hombres á que le adorasen en la tierra cuan- «do vivia, aunque estaba presente, porque esperaba el tiempo de «su gloria [5]:» lo que demuestra que su intencion no era excluir la presencia sustancial, al excluir la adoracion, y que al contrario la suponian, porque si no la hubieran creido, de ninguna manera hubieran tratado de excusarse de no adorar en el Sacramento lo que realmente no habia en él.

Por lo demás, no les preguntarémos de dónde han tomado esta singular doctrina de que para adorar á Jesucristo no basta saber que está presente, y que no era su intencion que se le ado-

[1] Apol. 309. — [2] Apol. ad Lad. p. 67 et alibi passim. — [3] Ibid. p. 301, 306, 307, 309, 311, etc. — [4] Ibid. p. 67. — [5] Prof. fid. ad Lad. p. 29; Apol. ad cumd. p. 68.

rase en la tierra, ni en otra parte que en su gloria; me contento con referir lo que dicen sobre la presencia real, y sobre la presencia real no al estilo de los Melanctonianos solamente en el uso, sino incontinenti después de la consagracion.

CLXXXVII. — *Su incertidumbre y sus ambigüedades afectadas.*

A la par con estas expresiones tan precisas al parecer y tan decisivas á favor de la presencia real, se confundian por otra parte de un modo tan extraño, que parece que nada temian tanto como dejar una declaracion clara y cierta de su fe; porque repiten sin cesar que Jesucristo no está *en persona* en la Eucaristía [1]. Es verdad que por estar en la Eucaristía *en persona* entienden estar en ella *corporalmente y sensiblemente* [2]: expresiones que usan siempre juntas, para expresar que admiten otro modo espiritual de estar en el Sacramento. Pero lo que les hace mas oscuros es decir, al parecer, que Jesucristo está presente en la Eucaristía con esta presencia espiritual, como lo está en el Bautismo y en la predicacion de la palabra de Dios [3]; como sirvió de comida á los antiguos hebreos en el desierto; y como san Juan Bautista fue Elías. Tampoco se sabe lo que querian decir con esta expresion tan rara: Jesucristo no está en la Eucaristía *con su cuerpo natural de un modo existente y corporal, existenter et corporaliter;* sino que está allí *espiritualmente, á modo de bendicion y en virtud: spiritualiter, potenter, benedicte, in virtute* [4]. No se entiende mejor lo que añadian, que *Jesucristo está aquí en la morada de bendicion*, es decir, segun ellos se explican, que está en la Eucaristía *como está á la diestra de Dios, pero no como está en los cielos.* Si está en la Eucaristía como está á la diestra de Dios, luego está en persona en la Eucaristía. Así se debia concluir naturalmente; pero ¿cómo se ha de distinguir á los cielos de la diestra de Dios? Aquí entra la confusion. Los Hermanos habian hablado con precision cuando decian: «No hay mas que un Señor Jesús, que es tal en el Sacramento «con su cuerpo natural; pero que está de otra manera á la dies«tra de su Padre; porque una cosa es decir: Aquí está Jesucris«to, esto es mi cuerpo, y otra cosa es decir que está allí de tal «ó cual modo [5].» Pero no bien han acabado de hablar con esta

[1] Apol. ad Lad. ibid. p. 68, 69, 71, 73. — [2] Ibid. p. 301, 306, 307, 309, 311, etc. — [3] Ibid. p. 302, 304, 307, 308. — [4] Ibid. 74. — [5] Ibid. p. 78.

claridad, cuando se extravian en discursos alambicados á que les obliga la confusion é incertidumbre de sus ideas y pensamientos con el vano deseo de contentar á los dos partidos de la Reforma.

CLXXXVIII. — *Los Luteranos y los Calvinistas quieren atraerlos á su partido. Inclinanse mas á los primeros.*

Cuanto mas adelante iban, mas importantes y misteriosos se hacian; y como cada uno de los dos partidos queria atraerlos hácia sí, parecia tambien que por su parte trataban de contentar á ambos. Por fin, véase lo que dijeron el año de 1558, que es á lo que querian atenerse, segun parece. Quéjanse al principio de que se les acusa «de no creer que esté presente la presencia del ver- «dadero cuerpo y de la verdadera sangre [1].» ¡Expresion por cierto extravagante, que la presencia esté presente! Con todo así se explican en el prólogo: mas en el cuerpo de la confesion enseñan «que se debe reconocer que el pan es el verdadero cuerpo «de Jesucristo, y que el cáliz es su sangre, sin añadir nada de «suyo á estas palabras.» Pero al mismo tiempo que no quieren que se añada nada á las palabras de Jesucristo, añaden ellos la palabra *verdadero*, que no está en ellas; y siendo así que Jesucristo dijo, *Esto es mi cuerpo*, suponen que dijo, *Este pan es mi cuerpo*, lo que es muy diferente, como se ha podido ver en otra parte. Que si tenian libertad de añadir lo que juzgaban necesario para expresar una verdadera presencia, tambien la tenian otros para añadir lo que convenia para evitar ambigüedades; y no admitir estas expresiones, entabladas ya las disputas, es ser enemigo de la luz, y dejar indecisas las cuestiones. Este es el motivo porque les escribió Calvino que no podia aprobar *su oscura y capciosa brevedad*, y queria que explicasen *como el pan es el cuerpo de Jesucristo*, pues por no explicarlo decia que *su confesion de fe no podia suscribirse sin peligro, y seria una ocasion de grandes disputas* [2]. Pero Lutero estaba contento con ellos, porque se acercaban á su modo de explicarse, y se inclinaban mas á la confesion de Ausburgo; pues todavía continuaban quejándose de los *que negaban que el pan y el vino fuesen el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Jesucristo*, y de que los llamaban *Papistas*, *Idólatras y Antecristos* [3], porque reconocian la verdadera presencia. En fin, para manifestar cuánto se inclinaban á la presencia real, quieren que los mi-

[1] P. 162. — [2] Calv. Epist. ad Vald. p. 312 et seq. — [3] Ibid. 195.

nistros, cuando distribuyen este Sacramento y *cuando recitan las palabras de Nuestro Señor, exhorten al pueblo* á creer *que la presencia de Jesucristo está presente* [1], y en esta conformidad, aunque por otra parte se inclinaban poco á la adoracion, ordenan *que se reciba el Sacramento de rodillas.*

CLXXXIX. — *Lutero les da su aprobacion, y cómo.*

Con estas explicaciones, y con los paliativos que hemos referido, quedó tan satisfecho Lutero, que puso su aprobacion á la cabeza de una profesion de fe que publicaron; declarando sin embargo «que se presentaban esta vez no solamente mas instruidos, «mas libres y cultos, sino tambien mas dignos de consideracion y «mejores [2]:» lo que daba bien á conocer que aprobaba su confesion, porque la habian reformado segun sus máximas.

CXC. — *Sus fiestas, templos, y ayunos: celibato de sus sacerdotes.*

No se ve que se les inquietase ni sobre los ayunos que guardaban con regularidad, ni sobre las fiestas que celebraban, prohibiendo todo trabajo, no solamente en honor de Nuestro Señor, sino tambien de la Vírgen y de los Santos [3]. No se les decia que esto era celebrar los dias contra el precepto del Apóstol, ni que aquellas fiestas en honor de los Santos eran otros tantos actos de idolatría. Tampoco se les acusaba porque erigian templos á los Santos, con pretexto de que continuaban, como nosotros, llamando templo de la Vírgen, *in templo divae Virginis,* de san Pedro y de san Pablo, á las iglesias consagradas á Dios en memoria de ellos [4]. Se les dejó igualmente obligar á los sacerdotes al celibato, privando del sacerdocio á los que se casasen [5], porque así lo practicaban constantemente, lo mismo que los Taboritas. Segun los Protestantes, nada de esto tiene veneno para los Hermanos; solamente entre nosotros es todo ponzoña [6].

CXCI. — *La perpetua virginidad de María, Madre de Dios.*

Tambien quisiera yo que se les preguntase dónde hallan en la Escritura lo que dicen de la santísima Vírgen: *Que es Vírgen antes del parto y después del parto* [7]. Es verdad que los santos Padres

[1] Calv. Epist. ad Vald. p. 196. — [2] Ibid. p. 211. — [3] Art. 15, 17. — [4] Act. Syn. Torin. 1595; Synt. II part. p. 240, 242. — [5] Art. 9. — [6] Aen. Silv. hist. Boh. ap. Lyd. p. 395, 405. — [7] Orat. Euc. ap. Lyd. p. 30; art. 17, p. 201.

lo han creido así, y que han reprobado lo contrario como una blasfemia execrable: pero tambien este hecho nos hace conocer que se pueden contar muchas cosas entre las blasfemias, cuando no está escrito lo contrario en ninguna parte: de modo que no hablan de veras los que blasonan de que nada dicen sino segun la Escritura; pero les conviene decirlo así, y además este aparente respeto hácia la Escritura alucina á la gente sencilla.

CXCII. — *Se refugian en Polonia.*

Se dice que estos Hermanos bohemos, que hablaban de las potestades con tanta moderacion y con tanto respeto, á medida que iban abrazando las ideas de Lutero, entraron tambien en sus intrigas y guerras. Fernando los halló mezclados en la rebelion del Elector de Sajonia contra Carlos V, y los expulsó de Bohemia. Refugiáronse á Polonia, y por una carta de Músculo á los Protestantes de Polonia, del año 1556, consta que hacia pocos años que habian sido recibidos en aquel *reino estos refugiados de Bohemia* [1].

CXCIII. — *Se unen con los Luteranos y Zuinglianos en la junta de Sendomir.*

(1570). Algun tiempo después se verificó la union de las tres sectas de los Protestantes de Polonia, es decir, de los Luteranos, Bohemos, y Zuinglianos. Extendióse el acta de union el año de 1570 en el sínodo de Sendomir, y se intituló de esta manera: «La «union y consentimiento mutuo hecho entre las iglesias de Polo«nia, á saber, entre los de la confesion de Ausburgo, los de la «confesion de los Hermanos de Bohemia, y los de la confesion de «las iglesias helvéticas [2],» ó de los Zuinglianos. En esta acta los Bohemos se dan el nombre de *los Hermanos de Bohemia, á quienes los ignorantes llaman Valdenses* [3]. Es, pues, evidente que hablaban de aquellos valdenses, á quienes equivocadamente llamaban así, como lo hemos demostrado, y que tambien negaban tener este orígen. Pues por lo que hace á los antiguos Valdenses, sabemos por un autor antiguo que ya no habia cási ninguno *en el reino de Cracovia*, es decir, en la Polonia, *como tampoco en Inglaterra, en los Países Bajos, en Dinamarca, Suecia, Noruega y Prusia* [4], y des-

[1] Synt. Gen. II part. p. 212. — [2] Ibid. p. 218 — [3] Ibid. p. 219. — [4] Pylicd. cont. Vald. c. 15, t. IV; Bibl. PP. II part. p. 785.

de el tiempo de este autor de tal manera se habia reducido á nada aquel pequeño número, que en ninguna parte se oye ya hablar de ellos.

CXCIV. — *Términos del convenio de Sendomir.*

El acuerdo estaba concebido en estos términos: para explicar en él el punto de la Cena, se copió íntegro el artículo de la confesion Sajona, donde se trata esta materia. Ya hemos visto que Melancton habia redactado esta confesion el año de 1551, para llevarla á Trento [1]. Decíase en ella que Jesucristo «está verdadera y sustancialmente presente en la Comunion, y que se le «da verdaderamente á los que reciben el cuerpo y la sangre de «Jesucristo.» A lo que añadieron, explicándose de un modo singular, «que la presencia sustancial de Jesucristo no solamente es significada, sino verdaderamente hecha presente, distribuida, y dada á los que comen; no estando los signos desnudos, sino unidos á la cosa misma, segun la naturaleza de los «Sacramentos [2].»

CXCV. — *Los Zuinglianos fueron los que mas cedieron en este convenio.*

Parece que se instó mucho sobre *la presencia sustancial,* pues para inculcarla con mas fuerza se dijo, que no se significa, sino que está *verdaderamente presente:* pero yo desconfio de estas terminantes expresiones de la Reforma, que cuanto mas se aleja de la verdad del cuerpo y de la sangre en la Eucaristía, mas copiosa es en palabras, como si intentase reparar la pérdida que causa de las cosas, con la abundancia de las palabras. Por lo demás, viniendo á lo sustancial, aunque esta declaracion está llena de equívocos, y deja á cada partido medios de evadirse para conservar su propia doctrina; de todos modos los Zuinglianos fueron los que mas avanzaron, pues siendo así que antes decian en su confesion que el cuerpo de Nuestro Señor, estando en el cielo ausente de nosotros, se nos hace presente solo *por su virtud;* ahora, segun los términos en que está extendido el convenio, está *sustancialmente presente:* y contra todas las reglas del lenguaje humano, una presencia en virtud se convierte de repente en una presencia de sustancia.

[1] V. sup. l. VIII, n. 18; Synt. Conf. I part. p. 166; II part. p. 72. — [2] Ibid. p. 146.

CXCVI. — *Condescendencia de los Luteranos, y cómo pueden componerla con su doctrina.*

Hay palabras en el convenio, que con dificultad salvarian los Luteranos, si en la nueva Reforma no se acostumbrase á explicarlo todo como se quiere. Por ejemplo, parece que se alejan mucho de la creencia en que están de que el cuerpo de Cristo se toma por la boca, hasta por los indignos, cuando dicen en este convenio, *que los signos de la Cena dan por la fe á los creyentes lo que significan* [1]. Pêro además de que pueden decir que se han explicado de esta manera, porque la presencia real no se conoce sino por la fe, tambien podrán añadir, que efectivamente hay bienes en la Cena que solo se dan á los creyentes, como la vida eterna y el alimento de las almas; y que de estos bienes quieren hablar, cuando dicen *que los signos dan por la fe lo que significan.*

CXCVII. — *Disposicion de los Hermanos de Bohemia.*

No extraño que los Bohemos suscribiesen sin repugnancia á este acuerdo. Separados por espacio de cuarenta á cincuenta años de la Iglesia católica, y reducidos á no hallar el cristianismo sino en el corto espacio que ocupaban en Bohemia, cuando vieron aparecer á los Protestantes, procuraron ampararse de ellos. Supieron ganar á Lutero con sus sumisiones: con Bucero se tenia cuanto se queria por medio de equívocos: los Zuinglianos se pagaban de algunas expresiones generales de los Hermanos, que, aunque ellos no lo hacian, decian sin embargo que no se debia añadir nada á los términos que habia usado Nuestro Señor. Mas difícil fue contentar á Calvino, quien, como hemos visto, en la carta que escribió á los Hermanos de Bohemia refugiados en Polonia [2], vituperaba la ambigüedad de su profesion de fe, y declaraba que no se podia suscribir á ella, sin abrir la puerta á la discordia ó al error.

CXCVIII. — *Reflexion sobre esta union.*

Á pesar de su oposicion todo se firmó; la confesion Helvética, la Bohema, la Sajona, la presencia sustancial con la presencia virtual, es decir, las dos doctrinas contrarias con los equívocos que lisonjeaban á una y á otra. Se añadió cuanto se quiso á las

[1] V. sup. lib. VIII, n. 18; Synt. Conf. I part. p. 164. — [2] Ep. ad Vald. p. 317.

palabras del Señor; y al mismo tiempo se aprobó la confesion de fe, en que se sentaba por máxima, que nada se debia añadir á ellas: todo pasó, y por este medio se hizo la paz. Así se ve como se separan y como se unen todas estas sectas apartadas de la unidad católica: separándose de la cátedra de san Pedro, se separan entre sí, y llevan el merecido castigo de haber despreciado el vínculo de su unidad. Cuando se reunen al parecer, no por eso están reunidas en realidad; y su union, cimentada en intereses políticos, solo sirve para manifestar, con una nueva prueba, que ni siquiera tienen idea de la unidad cristiana, puesto que nunca llegan *á unirse en sentimientos*, como lo ordena san Pablo [1].

CXCIX.— *Reflexiones generales sobre la historia de todas estas sectas.*

Permítasenos ahora reflexionar un poco sobre esta historia de los Valdenses, Albigenses y Bohemos. Conócese desde luego si han acertado los Protestantes en contarlos entre sus antepasados: si les da honor esta descendencia; y particularmente si han debido mirar á la Bohemia, después de Juan Hus, como *la madre de las iglesias reformadas* [2]. Es mas claro que la luz del dia, que por un lado los Protestantes solo nos alegan estas sectas por la necesidad en que se ven de hallar en los siglos pasados cristianos que profesasen lo que ellos tienen por verdadero; y por otro, que no hay cosa mas miserable que presentar semejantes testigos, convencidos todos de falsarios en materias capitales, y que en lo esencial no concuerdan ni con los Protestantes, ni con nosotros, ni consigo mismos. Esta es la primera reflexion que deben hacer los Protestantes.

CC.— *Otra reflexion sobre que unas sectas tan contrarias se fundan todas en la evidencia de las Escrituras.*

La segunda no es menos importante. Deben considerar los Protestantes, que todas estas sectas tan diferentes entre sí, y tan opuestas á la vez, tanto á nosotros como á los Protestantes, convienen con ellos en el comun principio de guiarse por las Escrituras, no como la Iglesia las ha entendido siempre, porque esta regla es muy verdadera; sino como cada uno la entienda por sí mismo; lo cual es el orígen de todos los errores, y de que sus

[1] Philip. II, 2. — [2] Jur. Avis aux Protest. de l'Europe, á la cabeza des Préj. légitimes, p. 9.

doctrinas sean tan contrarias unas á otras, como hemos visto. Con el nombre de la Escritura cada uno ha seguido su modo de pensar; y la Escritura tomada de este modo, léjos de unir los ánimos los ha dividido, y ha hecho que cada uno adore las ilusiones de su corazon bajo el nombre de la Verdad eterna.

CCI. — *Última y mas importante reflexion sobre el cumplimiento de la prediccion de san Pablo.*

Hay, por último, otra reflexion mas importante que hacer sobre todas las cosas que acabamos de ver, en la historia abreviada de los Albigenses y Valdenses. Descúbrese en ella con cuánta razon inspiró el Espíritu Santo á san Pablo esta profecía [1]: «El Espíritu «dice expresamente, que en los últimos tiempos apostatarán al- «gunos de la fe, siguiendo á espíritus de error, y á doctrinas de «demonios: que enseñarán la mentira con hipocresía, y cuya con- «ciencia estará cauterizada; que prohibirán casarse, y obligarán «á abstenerse de las viandas que Dios ha criado, para que con «accion de gracias se aprovechen de ellas los fieles, y los que «conocen la verdad, porque todo lo que Dios ha criado es bue- «no; y nada se debe desechar de lo que se come con accion de «gracias, porque se santifica por la palabra de Dios y por la ora- «cion.» Convienen todos los santos Padres, en que aquí se trata de la impía secta de los Marcionitas y de los Maniqueos, los cuales enseñaban que habia dos principios, uno bueno, y otro malo, y atribuian al malo la creacion del universo, por cuya razon detestaban, así la propagacion del género humano, como el uso de muchos alimentos, que tenian por inmundos y malos por su naturaleza, como produccion de un criador que tambien era en sí mismo impuro y malo. San Pablo designó, pues, estas sectas malditas con dos prácticas tan señaladas; y sin hablar desde luego del principio de donde deducian estas dos falsas consecuencias, solo se propone señalar los dos caractéres sensibles por los cuales hemos visto que han sido siempre conocidas estas infames sectas.

CCII. — *La doctrina de los dos principios señalada por san Pablo: por qué llama á esta doctrina una doctrina de demonios.*

Pero aunque san Pablo no expresa al principio la causa profunda porque estos seductores prohibian el uso de dos cosas tan

[1] I Tim. IV, 1, 2, 3, 4, 5.

naturales, la manifiesta bastante luego después, cuando, para combatir estos errores, dice, que *todo lo que Dios ha criado es bueno* [1]; destruyendo con esta verdad la detestable doctrina de los que hallan impurezas en la obra de Dios; y demostrando tambien que la raíz del mal estaba en no conocer la creacion, blasfemando del Criador. Tambien san Pablo llama *doctrinas de demonios* [2], á estas doctrinas mas particularmente que á todas las demás doctrinas erróneas, porque nada es mas propio de la envidia que tienen aquellos malignos y seductores espíritus á Dios y á los hombres, que desacreditar la creacion, condenar las obras de Dios, blasfemar contra el autor de la ley y contra la ley misma, y manchar la naturaleza humana con todo género de impurezas y engaños. Porque esto es lo que sucedia en el maniqueismo, lo cual es una verdadera doctrina de demonios; sobre todo, si se añaden los encantamientos y prestigios, tan frecuentes en aquella secta, como consta de todos los autores. Torcer ahora este sentido tan sencillo y tan natural de san Pablo, aplicando sus palabras á los que reconociendo el matrimonio y todas las viandas, como una institucion y una obra de Dios, se abstienen voluntariamente de estas cosas para mortificar los sentidos, y purificar el alma, es un engaño demasiado manifiesto, y del cual ya hemos visto que se han reido los santos Padres antes que nosotros. Así, pues, se conoce clarísimamente contra quiénes se dirigia san Pablo, y no se puede desconocer á los que ha marcado tan exactamente con sus propios caractéres.

CCIII. — *Pregunta: ¿Por qué de todas las herejías solo predijo el Espíritu Santo el maniqueismo en particular? Carácter de esta herejía. La hipocresía. El espíritu de mentira. La conciencia cauterizada.*

Los santos Padres se admiran de que entre tantas herejías solo quisiese el Espíritu Santo señalar esta manifiestamente; y de esta singularidad dan aquellas razones que podian dar en su siglo. Pero, el tiempo, intérprete fiel de las profecías, nos ha descubierto la causa profunda de esta particularidad; y nadie se admirará ya de que el Espíritu Santo cuidase tan particularmente de prevenirnos contra esta secta, después que se ha visto que es la que mas, por mas tiempo y mas peligrosamente, ha infestado al cristianismo: por mas tiempo, pues ha durado tantos siglos; mas peligro-

[1] I Tim. IV, 4. — [2] Ibid. 1

samente, porque sin darse á conocer ostensiblemente como las demás, se mantenia oculta cuanto le era posible en la Iglesia misma, y se insinuaba en los ánimos bajo la apariencia de la misma fe, del mismo culto, y aun de un exterior de piedad que sorprendia; y por esta razon marcó san Pablo tan expresamente su *hipocresía*. Jamás el espíritu de *mentira*, que señala este Apóstol, se atribuyó á una secta con mas razon, que á la de los Maniqueos; porque además de que esta enseñaba, como todas ellas, una doctrina falsa, sobresalia entre las demás en disimular su creencia. Hemos visto que estos miserables confesaban cuanto se queria: nada les costaba mentir, aun en las cosas mas esenciales: no se abstenian del perjurio para ocultar sus dogmas: la facilidad con que hacian traicion á su conciencia, daba á conocer cierta insensibilidad que san Pablo expresa admirablemente con el *cauterio*, que privando de la vitalidad á las carnes las hace insensibles, como lo observa el docto Teodoreto en este lugar [1]; y no creo que jamás se haya verificado una profecía con caractéres mas conocidos que esta.

CCIV. —*Siguen las razones por qué el Espíritu Santo ha designado esta secta mas bien que las demás.*

Tampoco debe causar admiracion que el Espíritu Santo quisiese anunciar esta herejía con tanta exactitud y tan particularmente. Pues esta era mas que todas las otras, el error *de los últimos tiempos*, como le llama san Pablo [2]; ya tomemos por los últimos tiempos, segun el estilo de la Escritura, todos los tiempos de la ley nueva; ya entendamos por últimos tiempos el fin de los siglos, en que *Satanás* habia de *ser desencadenado* de nuevo [3]. Desde el segundo y tercer siglo, vió la Iglesia levantarse á Cerdon, Marcion, y Manés, aquellos enemigos del Criador. Por todas partes se halla semilla de esta doctrina: se encuentra en Taciano, que reprobaba el vino y el matrimonio; y que en su Concordancia de los Evangelios habia borrado todos los pasajes en que se dice que Jesucristo salió de la sangre de David [4]. Otras cien sectas infames habian hablado contra el Dios de los judíos, aun antes de Manés y Marcion; y sabemos por Teodoreto, que este último no habia hecho mas que dar otro giro á las impiedades

[1] Comm. in hunc locum, lib. III, p. 479. — [2] I Tim. IV. — [3] Apoc. XX, 3, 7. — [4] Epiph. haer. XLVI, p. 390, etc.; Theod. t. IV, haer. fab. 20, p. 208.

de Simon Mago [1]. Así, este error empezó desde el orígen del cristianismo : este era el verdadero *misterio de iniquidad*, que principiaba en tiempo de san Pablo [2]. Pero el Espíritu Santo, previendo que aquella peste habia de manifestarse algun dia mas á las claras, hizo que la anunciase este Apóstol con una precision y una evidencia que llenan de admiracion. Marcion y Manés hicieron mas patente este misterio de iniquidad; y la detestable secta ha ido siguiendo desde entonces de un modo funesto : nosotros lo hemos visto; ni hubo nunca un error que perturbase mas á la Iglesia, ni que extendiese tan allá sus ramas. Pero cuando por la eminente doctrina de san Agustin, y por los cuidados de san Leon y de san Gelasio, se extinguió en todo el Occidente, y en el mismo Roma, donde habia intentado establecerse, se vió por fin, llegar el término fatal del *desencadenamiento de Satanás*. *Mil años* después que *este fuerte armado fue atado* por Jesucristo que habia venido al mundo [3], despiértase mas que nunca el espíritu de error ; y los restos del maniqueismo que se habian conservado en el Oriente, vuelven á invadir la Iglesia latina. ¿Quién nos impide considerar á estos desgraciados tiempos como uno de los términos del desencadenamiento de Satanás, sin perjuicio de otra significacion mas misteriosa? Si para que se cumpla la profecía solo se necesita que aparezcan *Gog* y *Magog* [4], hallarémos en la Armenia cerca de Samosata la provincia llamada Gogarena, donde moraban los Paulicianos, y hallarémos á Magog en los Escitas, de quienes salieron los Búlgaros [5]. De allí han venido esos innumerables enemigos *de la ciudad santa* [6], que invadieron primeramente la Italia. El mal cundió en un instante hasta las extremidades del Norte : una chispa causó un grande incendio; y el fuego se extendió cási por toda la tierra. Descúbrese del todo el veneno que estaba oculto en esta peste : con el maniqueismo levantan la cabeza el arrianismo y todas las herejías, bajo cien nombres extraños y nunca oidos. Apenas se pudo apagar este incendio en trescientos ó cuatrocientos años, y todavía se veian algunos restos en el siglo XV.

CCV. — *Cómo los Valdenses procedieron de los Albigenses maniqueos.*

Aunque ya no quedan mas que las cenizas, no por eso se ha acabado el mal. Satanás habia introducido en la secta impía ma-

[1] Theod. t. IV, c. 24. — [2] II Thes. II, 7. — [3] Apoc. XX, 2, 3, 7; Matth. XII, 29; Luc. XI, 21, 22. — [4] Apoc. XX, 7, 8. — [5] Boch. Phal. lib. III, 13. — [6] Apoc. ibid.

teria propia para renovar el incendio de un modo mas peligroso que nunca. La disciplina eclesiástica se habia relajado en toda la tierra; los desórdenes y los abusos llevados hasta las cercanías del altar hacian gemir á los buenos, los humillaban, empeñándolos á ser mejores; pero causaron otro efecto en los ánimos díscolos y soberbios. La Iglesia romana, madre y vínculo de las iglesias, llegó á ser el objeto del odio de todos los genios indóciles: sátiras envenenadas animan al mundo contra el clero; el hipócrita Maniqueo las hace resonar por todo el universo, y da el nombre de Antecristo á la Iglesia romana: porque entonces fue cuando nació este pensamiento entre las inmundicias del maniqueismo, y en medio de los precursores del Antecristo mismo. Estos impíos se figuran que aparecerán mas santos, diciendo que es necesario ser santo para administrar los Sacramentos: el ignorante Valdense traga el veneno: ya no se quiere recibir los Sacramentos de mano de los ministros aborrecidos y desacreditados: *rómpese la red* [1] por todos lados, y se multiplican los cismas. Satanás ya no tiene necesidad del maniqueismo: se ha propagado ya el odio contra la Iglesia; porque la damnable secta ha dejado una descendencia semejante á ella, y un principio muy fecundo de cisma. No importa que los herejes no profesen la misma doctrina que los Maniqueos; la atrabilis y el encono les dominan, y los reunen contra la Iglesia: esto basta. El Valdense no cree lo que el Albigense, pero aborrece á la Iglesia como el Albigense, y se proclama por único santo, por único ministro de los Sacramentos. Viclef no cree lo que los Valdenses; pero Viclef publica como los Valdenses, que el Papa y todo su clero ha decaido de toda autoridad por su desarreglo. Juan Hus no cree lo que cree Viclef, aunque le admira; y lo que admira mas en él, y en lo que cási únicamente le sigue, es que los delitos hacen perder la autoridad. Los despreciables Bohemos se imbuyeron en estas ideas, como hemos visto; y las manifestaron principalmente cuando tuvieron la audacia, un puñado de hombres ignorantes, de rebautizar á toda la tierra.

CCVI.—*Cómo Lutero y Calvino descienden de los Albigenses y de los Valdenses.*

Pero otra apostasía mayor se preparaba por medio de estas sectas. El mundo amargamente dispuesto presentó á Lutero y á

[1] Luc. v, 6.

Calvino que cercenan la cristiandad. El modo es diferente, pero la sustancia es la misma; el odio siempre contra el clero y contra la Iglesia romana; y ningun hombre de buena fe puede negar que esta fue visiblemente la causa de los grandes progresos que hicieron aquellos dos heresiarcas. Habia necesidad de una reforma: ¿quién no lo veia? Pero todavía era mas necesario conservar la paz y la unidad. ¿Y los que predicaban el rompimiento eran mejores que los demás? Aparentaban serlo, y esto bastaba para engañar, y *cundir como la gangrena*, segun la expresion de san Pablo [1]. El mundo queria condenar á sus pastores, y librarse de ellos: esto se llama Reforma. Un nombre que sonaba bien deslumbró á los pueblos; y para excitar el odio no se ahorra la calumnia: así se desfiguró nuestra doctrina y se la odió sin conocerla.

CCVII.— *En vano buscan las iglesias protestantes la sucesion de las personas en las sectas precedentes.*

Formáronse con nuevas doctrinas nuevos cuerpos de iglesia. Los Luteranos y los Calvinistas componen los dos mayores: pero no pueden hallar en toda la tierra una sola iglesia que crea lo que ellos creen, ni de donde puedan tomar una mision ordinaria y legítima. Los Valdenses y los Albigenses á quienes se acogen algunos, de nada les sirven. Nosotros acabamos de demostrarles, que eran unos simples legos, tan embarazados para acreditar su mision y su título, como los que recurren á ellos. Consta que aquellos herejes Tolosanos nunca lograron engañar á ningun sacerdote: los predicadores de los Valdenses eran mercaderes, artesanos, y aun mujeres: los Bohemos no tienen mejor orígen, como ya lo hemos probado; y cuando los Protestantes nos alegan todas estas sectas, no nos nombran á sus autores, sino á sus cómplices.

CCVIII. — *Menos hallan en ellas la sucesion de la doctrina.*

Pero ya que no hallan en estas sectas la serie de las personas, ¿hallarán la continuacion de la doctrina? Mucho menos: parecidos en ciertos puntos á los Husitas, en otros á los Valdenses, en otros á los Albigenses y á otras sectas, los desmienten á todos en otros artículos. Así, aunque no hallan uniformidad en la doctrina, y tomando de unos y de otros lo que creen que les acomoda, sin conexion, sin unidad, y sin verdaderos predecesores, suben

[1] II Tim. II, 17.

hasta el tiempo mas remoto que pueden. Á la verdad son ellos los primeros que repugnaron los honores de los Santos y las oblaciones por los muertos: pues hallan antes de ellos cuerpos de iglesia de esta misma creencia sobre estos dos puntos. Los admiten los Bohemos, pero hemos visto que en vano buscan compañeros en la tierra. Sea como quiera, aquí tenemos una iglesia antes de Lutero; y ya es algo para quien no tiene nada. Pero después de todo, esta iglesia que es anterior á Lutero, no cuenta mas que cincuenta años de anterioridad; era necesario subir mas arriba. Se hallarán los Valdenses; un poco antes los Maniqueos de Tolosa: se hallarán en el siglo IV los Maniqueos de África, contrarios al culto de los Santos: nadie les sigue en este punto mas que Vigilancio; pero no se hallará antes ninguno, de quien se pueda asegurar que profesase esta doctrina. Se subirá un poco mas arriba con respecto á la ofrenda por los muertos: aparecerá el sacerdote Aerio, pero solo y sin sucesores, y además arriano: todo lo que se alegue anterior á Aerio, se alegará visiblemente en el aire. Pero veamos lo que se hallará con respecto á la presencia real; y acordémonos de que se trata de hechos positivos y constantes. No fue Carlostadio el primero que defendió que el pan no se convierte en el cuerpo de Cristo; porque ya lo habia dicho cuatrocientos años antes Berengario en el siglo XI. Ni Berengario fue el primero que lo dijo; porque lo habian enseñado los Maniqueos de Orleans, y resonaba todavía en todo el mundo su mala doctrina, cuando Berengario recogió esta pequeña parte de ella. Ya sé que hay pretensiones y controversias sobre si se enseñó esta doctrina antes de los Maniqueos de Orleans; pero tambien veo que no se presenta ningun hecho averiguado y positivo.

CCIX. — *Qué sucesion tienen los herejes.*

Por lo demás, los Socinianos tienen una sucesion mas conocida: tomando una palabra de una parte, otra palabra de otra, nombrarán en todos los siglos algunos enemigos declarados de la divinidad de Jesucristo, hasta llegar por fin á Cerinto en tiempo de los Apóstoles. Pero no se fundarán mejor, por haber hallado alguna semejanza parcial en la doctrina de tantos testigos, por otra parte discordes entre sí; porque como les falta la uniformidad, les falta tambien realmente la sucesion. Tomando de este modo

la uniformidad en la doctrina, es decir, componiendo cada uno su iglesia de todo lo que encuentre conforme con sus doctrinas, acá y allá, sin ninguna conexion; nada se opone, como se ha podido observar, á que de todas las sectas que hay en el dia, y de todas las que haya en lo sucesivo, se llegue hasta Simon Mago, y hasta aquel *misterio de iniquidad*, que principiaba ya en tiempo de san Pablo [1].

1 II Thess. II, 7.

LIBRO DUODÉCIMO.

DESDE EL AÑO DE 1571 HASTA EL DE 1579; Y DESDE EL DE 1603 HASTA EL DE 1615.

RESÚMEN.

Perturbanse tambien en Francia las iglesias de la Reforma con motivo de la palabra sustancia. En un sínodo se conserva como usada segun la palabra de Dios; y en otro se reduce á nada por complacer á los suizos, á quienes disgustaba la decision. Fe para la Francia, y fe para la Suiza. Congreso de Francfort, y proyecto de una nueva profesion de fe para todo el segundo partido de los Protestantes; lo que se queria suprimir en ella, por dar gusto á los Luteranos. Detestacion de la presencia real establecida y suprimida á un mismo tiempo. El asunto de Piscator; y decision doctrinal de cuatro sínodos nacionales, reducida á nada. Principios de los Calvinistas, y demostracion que de ellos resulta á nuestro favor. Proposiciones de Dumoulin recibidas en el sínodo de Ay. En la Reforma no hay solidez ni formalidad.

I. — *Muchas iglesias llamadas Reformadas, de Francia, quieren variar el artículo de la Cena en la confesion de fe.*

(1571). La union de Sendomir no tuvo efecto sino en Polonia. En Suiza los Zuinglianos permanecieron firmes en desechar los equívocos; y ya los franceses empezaban á adoptar su modo de pensar, pues muchos sostenian abiertamente que se debia desterrar la palabra sustancia, y mudar el artículo XXXVI de la confesion de fe presentada á Carlos IX, en el cual se explicaba la Cena. No eran unos particulares, sino iglesias enteras las que hacian esta peligrosa proposicion, y aun las principales iglesias, las de la Isla de Francia y de Brie, la de Paris, la de Meaux, donde habia empezado á ejercerse el calvinismo, y las iglesias vecinas. Estas iglesias querian variar un artículo tan importante de la confesion de fe que diez años antes se habia dado, asegurando que nada enseñaba sino la pura palabra de Dios; variacion, por lo mismo, que hubiera desacreditado mucho al nuevo partido. Así, el sínodo de la Rochela en que presidió Beza, resolvió condenar á estos reformadores de la Reforma el año de 1571.

II. — *Los condena el sínodo nacional. Decision de este sínodo llena de dificultades.*

Ya habia llegado el caso de hablar con precision. Suscitada la cuestion, en presencia de las partes interesadas, no habia mas que hacer que decidir el punto en pocas palabras: pero solo las ideas claras se explican con brevedad; y sin embargo, voy á referir palabra por palabra cómo se habló en aquel sínodo, pidiendo solamente que se me permita dividir el decreto en muchas partes, y transcribirlo como de tres veces.

Se empieza por desechar lo malo, y esto se hizo bastante bien: el gran trabajo era determinar lo que se habia de creer; pero leamos. «En cuanto al artículo XXXVI de la confesion de fe, los «diputados de la Isla de Francia hicieron presente que era nece«sario explicar este artículo en lo que dice de la participacion de «la sustancia de Jesucristo. Después de una conferencia bastante «larga, el sínodo, aprobando el artículo XXXVI, DESECHA LA «OPINION de los que no quieren admitir la palabra sustancia; por «cuya palabra no se entiende ninguna confusion, conmixtion ó «conjuncion, que sea de un modo carnal, ni de otra manera na«tural; sino una conjuncion verdadera, muy estrecha, y de un mo«do espiritual, por la cual el mismo Jesucristo de tal manera es «hecho nuestro, y nosotros suyos, que no hay ninguna conjuncion «de cuerpo, ni natural, ni artificial, que sea tan estrecha; la cual «sin embargo no tiene por objeto, el que de su sustancia y perso«na, junta con nuestras sustancias y personas, se componga una «tercera persona y sustancia; sino solamente el que SU VIRTUD y «todo lo que hay en él, y se requiere para nuestra salvacion, se «nos dé y se nos comunique mas estrechamente por este medio: no «conviniendo con los que nos dicen que nosotros nos juntamos con «TODOS SUS MÉRITOS Y DONES Y CON SU ESPÍRITU solamente, sin que «él mismo sea nuestro.» Hablar mucho, y no decir nada. No es una conmixtion carnal, ni natural: ¿quién lo ignora? Nada tiene de comun con las mezclas vulgares: el fin es divino: el modo es totalmente celestial, y en este sentido espiritual: ¿quién lo duda? Pero ¿hay alguno que ni siquiera haya soñado jamás que de la sustancia de Jesucristo, unida á la nuestra, se formase una tercera persona, una tercera sustancia? No perdamos tanto tiempo en impugnar estos portentos que jamás han cabido en cabeza de nadie.

III. — *Inútiles esfuerzos del sínodo para hallar la sustancia del cuerpo y de la sangre en la doctrina de las iglesias llamadas reformadas.*

Algo es disentir de los que no quieren participar en la Eucaristía sino de los méritos de Jesucristo, de sus dones, y de su espíritu, sin que él mismo se nos dé á nosotros : solo restaba añadir que se nos da en la propia y natural sustancia de su carne y de su sangre; porque esto es de lo que se trata, y esto es lo que se debe explicar. Los Católicos lo explican con la mayor claridad : porque dicen que Jesucristo pronunciando estas palabras : *Esto es mi cuerpo*, el mismo *que será entregado por vosotros : Esta es mi sangre*, la misma *que será derramada por vosotros* [1], designa, no la figura de su cuerpo y de su sangre, sino la sustancia, la cual, diciendo *tomad*, la hace toda nuestra, no habiendo nada que sea entonces mas nuestro que lo que se nos ha dado de este modo. Esto es explicarse, y por eso se entiende. En vez de explicarse los ministros protestantes con esta claridad y precision, los vamos á ver perderse en discursos vagos, y amontonar pasajes sobre pasajes, sin concluir nada. Repetirémos lo último que copiamos, con lo demás que sigue. «No conviniendo, continúan, «con los que nos dicen que nosotros nos juntamos con sus méri- «tos y con sus dones y su espíritu solamente, y admirando así «con el Apóstol [2] este secreto sobrenatural é incomprensible á «nuestra razon, creemos que somos hechos partícipes del cuerpo «entregado por nosotros, y de la sangre derramada por nosotros; «que somos *carne de su carne, y hueso de sus huesos*, y le recibimos «con todos sus dones con él por la fe engendrada en nosotros por «la eficacia y virtud incomprensible del Espíritu Santo; enten- «diendo así lo que se ha dicho, *El que come la carne y bebe la san- «gre, tiene la vida eterna :* item, *Cristo es la cepa, y nosotros los sar- «mientos*, y que el Señor nos hace permanecer en él á fin de dar «su fruto, y que somos *miembros de su cuerpo, de su carne y de «sus huesos.*» Seguramente temian que los entendiesen, ó mas bien no se entendian ellos mismos, cuando se cargan con tantas palabras inútiles, con tantas frases complicadas y con tantos pasajes confusamente amontonados. Porque, en fin, lo que se debia mostrar era el error de los que no queriendo admitir en la Euca-

[1] Matth. xxvi, 26, 28; Luc. xxii, 19, 20; I Cor. xi, 24. — [2] Eph. v.

ristía mas que la comunicacion de los méritos y del espíritu de Jesucristo, excluyen de este misterio *la propia sustancia de su cuerpo y de su sangre:* y este error cabalmente es lo que no se ve en ninguno de estos pasajes que han acumulado. Estos pasajes prueban solamente que nosotros recibimos alguna cosa que viene de Jesucristo para vivificarnos, como los miembros reciben de la parte principal el espíritu que los anima, pero de ninguna manera prueban que nosotros recibimos la propia sustancia de su cuerpo y de su sangre. Ninguno de estos pasajes se refiere á la Eucaristía, excepto uno solo, el de san Juan, cap. VI, y ni este tampoco, si creemos á los Calvinistas. Y si este pasaje bien entendido nos muestra en efecto la propia sustancia de la carne y de la sangre de Jesucristo en la Eucaristía, no la muestra ciertamente del modo que dicen los Calvinistas; porque todo cuanto dicen se reduce á *que nosotros recibimos á Jesucristo con todos sus dones con él por la fe engendrado en nosotros.* Empero Jesucristo *por la fe engendrado en nosotros* nada es menos que Jesucristo unido á nosotros en la propia y verdadera sustancia de su carne y de su sangre; porque la primera de estas dos uniones no es mas que moral, efectuada por medio de piadosas afecciones del alma; pero la segunda es física, real é inmediata de cuerpo con cuerpo, y de sustancia con sustancia: así, este gran sínodo nada explica menos, que lo que quiere explicar.

IV. — *Error del sínodo, que busca el misterio de la Eucaristía, sin mentar siquiera su institucion.*

Observo en este decreto que habiéndose propuesto los Calvinistas explicar el misterio de la Eucaristía, y como en este misterio está la propia sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, que es la esencia de este Sacramento, nos alegan otra cosa enteramente diversa de las palabras de su institucion: *Esto es mi cuerpo, esta es mi sangre.* Lo hicieron así, porque conocian que diciendo que estas palabras llevan consigo la significacion del cuerpo y de la sangre, era manifestar claramente que la intencion de nuestro Salvador fue expresar el cuerpo y la sangre, no en figura ni aun en virtud, sino en realidad, en verdad, y en sustancia. Así, esta sustancia estará no solamente por la fe en el espíritu y en el pensamiento de los fieles, sino en el efecto y en verdad bajo las especies sacramentales donde Jesucristo la designa; y por lo

mismo en nuestros cuerpos, en los cuales se nos manda recibirla, para que de todos modos gocemos de nuestro Salvador, y participemos de nuestra víctima.

V. — *Razon que tuvo el sínodo para establecer la sustancia. Se sigue que la otra opinion es contraria á la palabra de Dios.*

Por lo demás, como el decreto no habia alegado ningun pasaje por donde se probase la propia sustancia, que es de lo que se trata, y mas bien la habia excluido no presentando á Jesucristo unido mas que *por la fe*, se acuerda, por fin, de la sustancia y dice: «Y de hecho, así como nosotros recibimos nuestra muerte «del primer Adan, en cuanto participamos de su sustancia, del «mismo modo es necesario que participemos verdaderamente del «segundo Adan, Jesucristo, á fin de recibir de él nuestra vida. «Por tanto se exhortará á todos los pastores y á todos los fieles en «general, á que no dén cabida á las opiniones contrarias á lo que «queda dicho, lo cual se funda EXPRESAMENTE EN LA PALABRA DE «DIOS.»

VI. — *El sínodo dice mas que lo que quiere.*

Los santos Padres se han valido de esta comparacion de Adan, para mostrar que Jesucristo debe estar en nosotros de otro modo que por la fe, por afeccion, ó moralmente: porque Adan y los padres no están en sus hijos solo por afeccion ó por pensamiento: y por esta razon la union que tenemos con nuestros padres, y por su medio con Adan de quien descendemos todos, no es solamente moral, sino física y sustancial. De aquí han deducido los Padres que el nuevo Adan debe estar en nosotros de una manera física tambien y sustancial, para que pudiésemos recibir de él la inmortalidad, como recibimos la mortalidad de nuestro primer padre. Esto es tambien lo que han hallado los Padres en la Eucaristía, y mas cumplidamente que en la generacion ordinaria; porque en la Eucaristía no se nos comunica solamente una porcion de la sangre y de la sustancia, sino toda la sustancia y toda la sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Después de esto, decir con los ministros que esta comunicacion se verifica simplemente por la fe, es, no solamente desvirtuar la comparacion, sino tambien aniquilar el misterio; es excluir del Sacramento la sustancia del cuerpo de Cristo: y siendo así que está en nosotros la de Jesu-

cristo mas completamente que la de Adan, es hacer que esté mucho menos, ó mas bien que absolutamente no esté.

VII. — *Tratábase de un punto de doctrina.*

De este modo se confunden nuestros doctores, y cuanto mas se esfuerzan por explicarse, mas oscuridad producen en los ánimos. Con todo, al través de estas oscuridades se descubre claramente que entre los defensores del sentido figurado habia, á la verdad, una opinion que no queria en la Eucaristía mas que los dones y los méritos de Jesucristo, ó á todo mas su espíritu, y no la propia sustancia de su carne y de su sangre; pero que esta opinion era manifiestamente contraria á la palabra de Dios, y no debia hallar cabida en los fieles.

VIII. — *Los suizos se creian condenados en esta decision.*

No es difícil conocer quiénes eran los defensores de esta opinion: eran los suizos, discípulos de Zuinglio, y los franceses, que aprobando su sentir, querian que se reformase este artículo. Así, empezaron á quejarse al instante los suizos, que creian ver su condenacion en el sínodo de la Rochela, y rota la fraternidad; porque á pesar del aire de templanza que se tomaba en el decreto, su doctrina en el fondo era reprobada, como contraria á la palabra de Dios, y se exhortaba expresamente á que no hallase acogida ni entre los pastores ni entre los fieles.

IX. — *El sínodo les responde por medio de Beza que esta doctrina no es mas que para la Francia. Los Luteranos, lo mismo que los Católicos, detestados como defensores de una opinion monstruosa.*

Escribieron á Beza en este sentido [1], y admira ciertamente la respuesta que se les dió. Beza tuvo órden de escribirles que el decreto del sínodo de la Rochela no hablaba con ellos, sino solamente con los franceses; de modo que habia una profesion de fe para la Francia, y otra para la Suiza, como si la fe variase segun los países, y como si no fuese tanta verdad que en Jesucristo no hay ni suizos ni franceses, como lo es, segun san Pablo, que no hay *ni escita ni griego* [2]. Además de esto, para contentar á los suizos, añadia Beza que *las iglesias de Francia detestaban la presencia sustancial y carnal*, con los monstruos de la transustanciacion y de

[1] Hospin. 1571, p. 344. — [2] Coloss. III, 11.

la consustanciacion. Y véase de paso á los Luteranos tratados tan mal como los Católicos, y su doctrina mirada como igualmente monstruosa; pero esto es solo cuando se escribe á los suizos: cuando se escribe á los Luteranos ya hemos visto que se sabe contemporizar, y se respeta la consustanciacion.

X.— *Los suizos no quedan satifechos con la respuesta de Beza, y continúan en tenerse por condenados.*

Los suizos no se pagaron de esas sutilezas del sínodo de la Rochela, y conocieron muy bien que se procedia contra ellos bajo el nombre de aquellos franceses, cuya opinion reprobaba el sínodo. Bullinger, ministro de Zurich, y encargado de responder á Beza, le dijo sin rodeos que eran ellos efectivamente á quienes se habia condenado: «Vosotros condenais, le respondió [1], á «los que desechan la palabra de propia sustancia: ¿y quién ig- «nora que nosotros la desechamos?» Lo que Beza habia añadido contra la presencia carnal y sustancial, no cortaba la dificultad: Bullinger sabia bien que los Católicos y los Luteranos se quejan de que se les atribuya una presencia carnal en que ellos no piensan; y por otra parte no entendia qué era eso de recibir en sustancia lo que no está sustancialmente presente: así, no comprendiendo nada en la metafísica de Beza, ni en la sustancia que él daba unida sin estar presente, le respondió, *que era necesario hablar con claridad en materia de fe, para no reducir á los simples á no saber mas que creer;* de donde concluia *que era necesario modificar el decreto;* y este fue el único medio de acomodamiento que propuso.

XI.— *Por fin hubo que mudar el decreto, y reducir á nada la sustancia.*

(1572). En fin, fue preciso hacerlo así, y al año siguiente, en el sínodo de Nimes, se redujo la sustancia á tan poca cosa, que tanto hubiera valido suprimirla del todo. En lugar de que en el sínodo de la Rochela se trataba de reprimir *una opinion* contraria á lo que *se fundaba expresamente en la palabra de Dios*, ahora se procura insinuar que no se trata sino de una palabra. Borráronse en el decreto de la Rochela aquellas palabras que le daban todo su ser: *El sínodo reprueba la opinion de los que no quieren recibir la palabra sustancia.* Se declaró que no era la intencion del sínodo

[1] Hospin. 1571, p. 344.

perjudicar á los extranjeros; y tanto se les quiso complacer, que aquellas enérgicas palabras de propia sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, usadas con tanta afectacion por Calvino, tan sostenidas por sus discípulos, tan cuidadosamente conservadas en el sínodo de la Rochela, y al fin reducidas á nada por nuestros reformados, ya no se ven en su confesion de fe sino como un monumento de la impresion de realidad y de sustancia que las palabras de Jesucristo habian hecho naturalmente en el ánimo de los que compusieron aquella confesion, y en el de Calvino mismo.

XII. — *Reflexion sobre esta modificacion de la primera doctrina.*

Entre tanto, si los Calvinistas quieren pensar en la condescendencia con que han debilitado su primera doctrina, podrán observar en este hecho cómo los ha sorprendido el espíritu de seduccion. A sus padres no se les hubiera privado tan fácilmente de la sustancia del cuerpo y de la sangre de Jesucristo: acostumbrados en la Iglesia á esta consoladora presencia del cuerpo y de la sangre de su Salvador, que es la prenda de un amor inmenso, no se les hubiera reducido fácilmente á seguir sombras y figuras, ni á creer una simple virtud emanada de este cuerpo y de esta sangre. Calvino les habia prometido algo mas; y ellos se habian dejado atraer por una idea de realidad y de sustancia inculcada continuamente en sus libros, en sus sermones, en sus comentarios, en sus confesiones de fe y en sus catecismos: idea falsa, lo confieso, pues que no habia mas que palabras, y ningun efecto; pero, en fin, esta preciosa idea los tenia encantados, y no creyendo perder nada de lo que tenian en la Iglesia, no han temido abandonarla. Pero ahora que Zuinglio prepondera, por confesion de sus sínodos, y las magníficas palabras de Calvino quedan visiblemente sin fuerza y sin ningun sentido, ¿por qué no abandonan su error, y buscan en la Iglesia la verdadera posesion de su antigua creencia con que se les habia lisonjeado?

XIII. — *Las diversas profesiones de fe manifiestan la desunion del partido.*

Con la explicacion del sínodo de Nimes se apaciguaron los suizos zuinglianos: pero el fondo de la division subsistia siempre. Tantas confesiones de fe, todas diferentes, eran una señal demasiado convincente de esta desunion, para que se pudiese disimular: y, sin embargo, los franceses, los suizos, los ingleses, y los

polacos tenian la suya, que cada uno seguia, sin adoptar la de los otros; y su union parecia que tenia mas de política que de una concordia sincera.

XIV. — *Reunion de Francfort, en que se intentó hacer convenir á los defensores del sentido figurado en una comun confesion de fe.*

(1577). Muchas veces se han buscado remedios contra este inconveniente, pero en vano. El año de 1577 hubo una reunion en Francfort, á que asistieron los embajadores de la reina Isabel, con varios diputados de Francia, Polonia, Hungría, y Países Bajos. El conde palatino Juan Casimiro, que el año anterior habia llevado á Francia un auxilio tan grande á nuestros reformados, fue el que procuró que se verificase esta reunion [1]. Todo el partido que defendia el sentido figurado, y al cual pertenecia este Príncipe, se habia reunido en aquella ciudad, á excepcion de los suizos y de los bohemos. Pero estos habian enviado su declaracion de que se sometian á lo que se resolviese en aquella junta; y en cuanto á los suizos, declaró el Palatino por el conducto de su embajador, que estaba seguro de que harian lo mismo. El designio de esta asamblea, como se ve, tanto por el discurso de apertura, como por el consentimiento unánime de todos los diputados, era redactar una comun profesion de fe de estas iglesias [2]; y la razon que habia movido al Palatino á proponer esta medida, era que los Luteranos de Alemania, después de haber compuesto el famoso libro de la Concordia, del cual hemos hablado tantas veces, debian tener una junta en Magdeburgo, para aprobar en ella este libro de comun acuerdo, y condenar al mismo tiempo á todos los que no quisiesen aprobarle; de suerte que declarados herejes quedasen excluidos de la tolerancia que el Imperio habia concedido en punto de religion. Por este medio quedaban proscritos todos los defensores del sentido figurado, y establecido el monstruo de la ubicuidad que se defendia en aquel libro. Interesaba, pues, á las iglesias que se intentaba condenar, presentarse entonces numerosas, poderosas y unidas. Se las desacreditaba porque tenia cada una de ellas su confesion de fe particular; y los Luteranos, reunidos bajo el nombre comun de la confesion de Ausburgo, podian proscribir fácilmente un partido, al que su desunion hacia despreciar.

[1] Act. auth.: Blond. p. 59. — [2] Ibid. p. 60.

XV.—*Se quiere comprender á los Luteranos en esta confesion de fe.*

Encubríase, sin embargo, lo mejor que se podia, un mal tan grande, con palabras estudiadas; y el diputado palatino decia, que todas las confesiones de fe, *conformes en la doctrina, solo se diferenciaban en el método, y en el modo de hablar.* Bien sabia él lo contrario: y verdaderamente las diferencias que habia en aquellas iglesias, no eran sino demasiado reales. Como quiera que sea, les importaba, para contener á los Luteranos, hacerles ver su union por medio de una profesion de fe, tan recibida entre todos ellos como la de Ausburgo en el partido luterano. Pero tenian tambien un proyecto mas general: porque formando esta confesion de fe de modo que fuese comun á los defensores del sentido figurado, querian extenderla en términos que pudiesen admitir los Luteranos defensores del sentido literal, y formar por este medio un mismo cuerpo de todo el partido que se decia reformado. Los diputados no tenian otro medio mejor de impedir la condenacion con que los amenazaba el partido luterano, y por esta razon el decreto que dieron sobre esta *comun confesion de fe*, estaba concebido en estos términos: «Que era necesario hacerla, y ha«cerla clara, plena y sólida con una refutacion clara y breve de «todas las herejías de aquel tiempo; templando, sin embargo, de «tal manera el estilo, que se pudiese atraer mas bien que agriar «á los que confiesan puramente la confesion de Ausburgo en «cuanto lo pudiese permitir la verdad [1].»

XVI.— *Cualidades de la nueva confesion de fe. Diputados nombrados para redactarla.*

El hacer clara, llena y sólida esta confesion de fe, con una clara y corta refutacion de todas las herejías de aquel tiempo, era una empresa muy ardua; buenas palabras, pero una cosa bien difícil, por no decir imposible, entre unas gentes de pareceres tan diversos: sobre todo, si no se habia de irritar mas á los Luteranos, defensores tan celosos del sentido literal, era necesario tocar muy ligeramente la presencia real, y los demás artículos tantas veces notados. Se nombraron teólogos *bien informados de los males de la iglesia*, es decir, de las divisiones de la Reforma, y de las profesiones de fe que la tenian dividida. Rodulfo Gaultier y Teodoro

[1] Act. auth. Blond. p. 62.

de Beza, ministros el uno de Zurich, y el otro de Ginebra, *debian dar la última mano á la obra*, que en seguida debia enviarse *á todas las iglesias, para que fuese leida, examinada, corregida y aumentada segun pareciese convenia.*

XVII. — *Carta escrita á los Luteranos por la asamblea de Francfort.*

Para preparar un trabajo tan delicado, y prevenir la condenacion que los Luteranos iban á publicar, se resolvió escribir en nombre de todo aquel congreso una carta que fuese capaz de templarlos. Se les decia, pues, «que aquella reunion habia sido convocada de muchos puntos del mundo cristiano, para oponerse á «las empresas del Papa, de resultas de la noticia que habian tenido de que reunia contra ellos á los príncipes mas poderosos «de la cristiandad,» es decir, al Emperador, al rey de Francia, y al rey de España; «pero que lo que mas les habia afligido era «que algunos príncipes de Alemania, que invocan, decian ellos, «al mismo Dios que nosotros,» como si los Católicos tuvieran otro, «y detestaban con nosotros la tiranía del Antecristo romano, «se preparaban para condenar la doctrina de sus iglesias; y que «así, entre las desgracias que los oprimian, se veian perseguidos por aquellos mismos cuya virtud y sabiduría constituian la «mejor parte de su esperanza.»

XVIII. — *La asamblea disminuye la dificultad que presentaba el punto de la presencia real.*

En seguida hacian presente á los de la confesion de Ausburgo, que al arruinar el Papa las demás iglesias, no les perdonaria á ellos: «porque ¿cómo, proseguíase diciendo, ha de aborrecer menos á los primeros que le han dado el golpe mortal?» es decir á los Luteranos, á quienes por este medio ponian á la cabeza de todo el partido. Proponian que se celebrase un concilio libre para unirse todos ellos, y oponerse al enemigo comun. En fin, después de haberse quejado de que los querian condenar sin oirlos, dicen que la controversia que mas los separa de los de la confesion de Ausburgo, esto es, la de la Cena y de la presencia real, no tiene tanta dificultad como se imagina, y que se les agravia acusándoles de que desechan la confesion de Ausburgo; pero añaden que necesita explicarse en algunos puntos, y que el mismo Lutero y

Melancton habian hecho en ella algunas correcciones, aludiendo seguramente á las diversas ediciones de aquella confesion, en las cuales se hicieron, viviendo Lutero y Melancton, las variaciones que hemos visto.

XIX. — *Consentimiento del sínodo de Santa-fe en la nueva confesion de fe.*

(1578). Los Calvinistas de Francia celebraron el año siguiente su sínodo nacional de Santa-fe, en que dieron facultad para variar la profesion de fe que con tanta solemnidad habian presentado á nuestros reyes, blasonando que la sostendrian hasta derramar toda su sangre. Es memorable el decreto en que se dió esta facultad: en él se dice «que habiendo visto las instrucciones de «la asamblea celebrada en Francfort, á solicitud del duque Juan «Casimiro, *entran en el proyecto* de unir con un vínculo santo de «doctrina pura á todas las iglesias REFORMADAS DE LA CRISTIAN- «DAD, cuya mayor y mas sana parte querian condenar ciertos teó- «logos protestantes; y aprueban el proyecto de hacer y arreglar «un formulario de profesion de fe comun á todas las iglesias, «como tambien la invitacion hecha expresamente á las iglesias «de este reino, para enviar al punto designado personas de pro- «bidad, escogidas, y autorizadas con amplios poderes, para tra- «tar, acordar y decidir sobre todos los puntos de doctrina, y otras «cosas concernientes á la union, tranquilidad y conservacion de «la Iglesia, y del servicio puro de Dios.» En ejecucion de este proyecto nombran cuatro diputados para extender esta comun confesion de fe; pero con unos poderes mucho mas amplios que los que se les habian pedido en el congreso de Francfort. Porque siendo así que este congreso, no pudiendo creer que las iglesias quisiesen convenir en una confesion de fe sin verla, habia dispuesto que después de compuesta por unos ministros y limada por otros, se enviase á todas las iglesias para que la examinasen y corrigiesen; este sínodo, mas condescendiente que lo que nadie podia imaginarse, no solo *encarga expresamente* á estos cuatro diputados «que se hallen en el punto y dia señalado con amplios po- «deres tanto de los ministros como en particular del señor viz- «conde de Turena;» sino que añade tambien «que aun en el caso «de que no haya medio de examinarse por todas las provincias «esta confesion de fe, fian á su prudencia y buen juicio el acor-

«dar y concluir todos los puntos sobre que se delibere, ya en «cuanto á la doctrina, ya en cuanto á otras cosas concernientes «al bien, union y quietud de todas las iglesias [1].»

XX. — *La fe al arbitrio de cuatro ministros y de Mr. de Turena.*

Hé aquí, pues, manifiestamente la fe de las supuestas iglesias de Francia, puesta por la autoridad de todo un sínodo nacional á disposicion de cuatro ministros y de Mr. de Turena, con facultad de arreglar en el asunto cuanto les parezca: y los que no quieren que podamos remitirnos á toda la Iglesia en ningun punto de fe, se remiten en todos á sus diputados.

XXI. — *Por qué se halla Mr. de Turena en esta diputacion para puntos de doctrina.*

Se extrañará quizás ver á Mr. de Turena nombrado entre estos doctores: la razon es, que *aquel bien, aquella union y tranquilidad de todas las iglesias*, objeto de la diputacion, significaba mucho mas que lo que parecia á primera vista. Porque el duque Juan Casimiro, y Enrique de la Tour, vizconde de Turena, á quienes se deputó con los ministros, pensaban asegurar este reposo por otros medios que por discursos y confesiones de fe: pero estas entraban como necesarias en la negociacion; y la experiencia habia hecho ver que no se podia ligar, como era necesario, á las iglesias nuevamente reformadas, sin convenir antes en la doctrina. Toda la Francia estaba ardiendo en guerras civiles; y el vizconde de Turena, jóven entonces, pero lleno de espíritu y de valor, á quien la desgracia de los tiempos habia arrastrado al partido, hacia solamente dos ó tres años, habia adquirido de pronto tanta autoridad, menos aun por su ilustre nacimiento que le ligaba con las casas mas grandes del reino, que por su alta capacidad y por su valor, que ya era lugarteniente del rey de Navarra, después Enrique IV. Un hombre de esta disposicion entró fácilmente en el proyecto de reunir á todos los Protestantes: pero Dios no permitió que lograse su intento. Los Luteranos estuvieron intratables; y las confesiones de fe, á pesar de haberse resuelto unánimemente variarlas todas, subsistieron en el concepto, segun ellos, de que contenian puramente la palabra de Dios, á la cual no es lícito añadir ni quitar nada.

[1] Hist. de l'ass. de France; Act. auth. Blond. p. 63; Syn. de Santa-fe, p. 5, 6.

XXII. — *Carta en que los Calvinistas reconocian por sus padres á Lutero y á Melancton.*

(1579). Todavía, segun vemos, se esperaba la union el año siguiente de 1579: porque los Calvinistas de los Países Bajos escribieron en comun á los Luteranos autores del libro de la Concordia, á Kemnice, á Chytre, á Jacobo Andrés y á otros acérrimos defensores de la ubicuidad, y á quienes todavía llamaban no solamente hermanos suyos, sino su carne, pues tan íntima era su union, á pesar de unas divisiones tan considerables, invitándoles «á pensar con moderacion y á entrar en los medios de union para «los cuales el sínodo de Francia (era el de Santa-fe) habia nom- «brado sus diputados; á ejemplo, dicen, de nuestros santos pa- «dres Lutero, Zuinglio, Capiton, Bucero, Melancton, Bullinger «y Calvino,» los cuales se habian entendido tan bien, como hemos visto. Estos son, pues, los padres comunes de los Sacramentarios y de los Luteranos, y cuya concordia y pensamientos moderados ponderan los Calvinistas.

XXIII. — *El proyecto de la profesion comun de fe continuado hasta nuestros dias y siempre inútilmente.*

Todos estos proyectos de union quedaron sin efecto, y los defensores del sentido figurado, léjos de poder convenir en una comun profesion de fe con los Luteranos defensores del sentido literal, ni siquiera pudieron convenir entre sí. Se volvió á proponer muchas veces este proyecto de union, y aun cási en nuestros dias, el año de 1614, en el sínodo de Tonins; y en el de 1615 propuso para conseguirla varios expedientes el célebre Pedro Dumoulin. Pero todo fue inútil, á pesar del gran crédito que tenia, no solamente en Francia entre sus hermanos, sino tambien en Inglaterra, y en todo su partido: solo consiguió que le diera las gracias el sínodo de la Isla de Francia, celebrado aquel mismo año en el pueblo de Ay en Champaña [1]. Las iglesias que defienden el sentido figurado han conocido el mal esencial de su desunion, pero tambien han conocido que es irremediable: y aquella comun confesion de fe tan deseada, y con tantos afanes procurada, ha venido á ser una idea platónica.

[1] Act. auth. Blond. p. 72.

XXIV. — *Vanos efugios de los ministros.*

Seria propio de la historia referir lo que decian los ministros respecto de este decreto de Santa-fe, después que se publicó [1]. Pero todo queda deshecho por lo que acabo de decir. Unos decian que solo se trataba de una tolerancia mutua: pero desde luego se conoce que para esto no se necesitaba una confesion de fe, pues el efecto de esta tolerancia no es convenir en una fe comun, sino sufrirse mutuamente cada uno en la suya. Otros, queriendo excusar las excesivas facultades que se concedian á cuatro diputados para decidir en materia de doctrina, dijeron que se les habia dado todo ese poder porque ya se sabia *poco mas ó menos* en lo que se podia convenir [2]. Este *poco mas ó menos* es admirable. Poco delicado es sin duda en las cuestiones de la fe, el que se contenta con saber poco mas ó menos lo que debe creer; y bien poco sabian á qué atenerse los que por no saberlo se vieron en la precision de dar á unos diputados un poder ilimitado para concluir lo que les pluguiese. El ministro Claudio decia que ya se sabia exactamente lo que se podia decir, y que si los diputados se hubieran excedido, el sínodo hubiera tenido derecho para desaprobar lo que hubiesen hecho, como quienes habian traspasado sus poderes [3]. Quiero que sea así; pero esta respuesta no satisface á la dificultad principal, que consiste en que, finalmente, por complacer á los Luteranos habria que suprimir todo lo que tendiese á excluir tanto la presencia real como los demás puntos que disputan, es decir, mudar manifiestamente en artículos tan considerables una profesion de fe, que se dice expresamente hallarse contenida en la palabra de Dios.

XXV. — *Diferencia entre lo que se queria hacer á favor de los Luteranos en Francfort y en Santa-fe, y lo que se hizo después en Charenton.*

No debe confundirse lo que se quiso hacer entonces con lo que se hizo después, recibiendo á los Luteranos en la comunion de los Calvinistas en el sínodo de Charenton el año de 1631. Este último paso solo prueba que los Calvinistas pueden soportar la doctrina luterana como una doctrina que en su concepto en nada se opone á los fundamentos de la fe. Pero una cosa es soportar en la

[1] Expos. art. XX. — [2] Anon. 2 rep. p. 365. — [3] M. Claude dans la Conf Nog. Rép à l'Exp. p. 149.

confesion de fe de los Luteranos lo que se creia ser un error aunque no fuese contra la fe, y otra cosa es suprimir en la suya propia lo que se tiene por una verdad revelada por Dios, y declarada expresamente por su palabra. Esto es lo que se habia resuelto hacer en la reunion de Francfort y en el sínodo de Santa-fe; y esto es lo que se hubiera verificado si hubiera sido del agrado de los Luteranos: de modo que solo consistió en los defensores de la presencia real el que no se borrase todo lo que la ofende en las confesiones de fe de los Sacramentarios. Pero ya se sabe; el variar una vez, es exponerse á estar continuamente variando: una confesion de fe que muda la doctrina de los siglos pasados manifiesta en este mismo hecho que tambien ella puede mudarse; y no es de extrañar que el sínodo de Santa-fe creyese que podia corregir en el año de 1578 lo que habia establecido el sínodo de Paris el año de 1559.

XXVI. — *Espíritu de instabilidad en el calvinismo.*

Todos estos medios de acomodamiento aumentaban la desunion de nuestros reformados, léjos de disminuirla. Viéronse gentes que sin saber á qué atenerse, habian empezado por romper con toda la cristiandad. Se conocia que aquella religion estaba edificada sobre arena, pues ni aun en las profesiones de fe tenia estabilidad, aunque compuestas con tanto cuidado y publicadas con tanto aparato. Nadie podia persuadirse que no hubiese derecho para innovar en una religion tan vacilante; y de aquí nacieron las novedades de Juan Fischer ó el Pescador, conocido por el nombre de Piscator, y las de Arminio.

XXVII. — *Disputa de Piscator.*

Por la disputa de Piscator sabrémos muchas cosas importantes, y quisiera no se llevase á mal que yo la refiera por extenso; tanto mas, cuanto que es poco conocida de la mayor parte de nuestros reformados.

Piscator explicaba teología en la academia de Herbona, ciudad del condado de Nassau, á fines del siglo XVI. Examinando la doctrina de la justicia imputada, dijo que la justicia de Jesucristo que se nos imputaba no era la justicia de sus acciones en todo el curso de su vida, sino la que procedia de haber pagado voluntariamente en la cruz la pena de nuestro pecado: lo cual

era decir que siendo la muerte de nuestro Redentor de un precio infinito, con el cual habia satisfecho y pagado por nosotros, tambien por este solo acto era el Hijo de Dios propiamente Salvador, sin que hubiese necesidad de añadir ningun otro acto, porque este bastaba; de modo que si habíamos de ser justificados por imputacion, habia de imputársenos la justicia de este acto, en virtud del cual exclusivamente nos hallábamos absueltos delante de Dios, y *por el cual se canceló el original de la sentencia dada contra nosotros*, como dice san Pablo [1], *por la sangre que pacifica el cielo y la tierra.*

XXVIII.— *Su doctrina fue detestada por el sínodo de Gap. Primera decision.*

(1603). Esta doctrina *fue detestada* por nuestros Calvinistas en el sínodo de Gap, el año de 1603, como contraria á los artículos XVIII, XX y XXII de la confesion de fe; y se determinó *que se escribiese á Mr. Piscator, y á la universidad en que enseñaba* [2].

Verdaderamente estos tres artículos nada decian en el asunto de Piscator; y por esta razon no vemos que se volviese á hablar de los artículos XX y XXII. Y respecto del XVIII en que se decia que se hallaba la decision, no decia este artículo otra cosa sino que *nosotros éramos justificados por la obediencia de Jesucristo, la cual se nos aplicaba*, sin especificar qué obediencia era; de suerte que ninguna dificultad tenia Piscator en defenderse de haberse opuesto á la confesion de fe. Pero puesto que se asegura que introdujo innovaciones en perjuicio de la confesion de los pseudo-reformados de Francia, que habia sido firmada por los de los Países Bajos, consiento en ello.

XXIX.— *Segunda condenacion de la doctrina de Piscator en el sínodo de la Rochela.*

(1607). Escribióse á Piscator de parte del sínodo, segun se habia resuelto; y su respuesta modesta, pero firme en su opinion, se leyó en el sínodo de la Rochela el año de 1607. Después de haberse leido se dió este decreto: «Sobre las cartas del doctor «Juan Piscator, profesor de la academia de Herbona, en res- «puesta á la del sínodo de Gap, por razon de su doctrina, en que «constituye la justificacion en la obediencia de Cristo en su muer- «te y pasion, imputada á justicia á los fieles, y no en la obe-

[1] Col. II, 14. — [2] Syn. de Gap. c. de la Conf. de fe.

« diencia de su vida: La junta, NO APROBANDO la division de unas « causas tan conjuntas, ha declarado que toda la obediencia de « Cristo en su vida y en su muerte se nos imputa para la completa « remision de nuestros pecados, COMO UNA SOLA Y MISMA OBE- « DIENCIA. »

XXX. — *Observacion importante: Que la doctrina de los Calvinistas contra Piscator disuelve las dificultades que nos ponen sobre el sacrificio de la Eucaristía.*

Sobre estas últimas palabras, preguntaria yo á nuestros reformados, ¿por qué exigen, para merecernos la remision de los pecados, no solamente la obediencia de la muerte, sino tambien la de toda la vida de nuestro Salvador? ¿Acaso por qué el mérito de Jesucristo muriendo por nosotros no es infinito, y por lo mismo mas que suficiente para nuestra salvacion? No lo dirán ellos; y de consiguiente tendrán que decir que lo que se requiere como necesario además de un mérito infinito, no le quita de ser infinito y suficiente: pero al mismo tiempo se sigue que considerar á Jesucristo continuando su intercesion por su presencia no solamente en el cielo, sino tambien en nuestros altares en el sacrificio de la Eucaristía, no es quitar nada á la infinidad de la propiciacion hecha en la cruz: es solamente, como dice el sínodo de la Rochela, no querer dividir *cosas conjuntas*, y mirar todo lo que ha hecho Jesucristo en su vida, todo lo que ha hecho en su muerte, y todo lo que hace todavía, ya sea en el cielo donde se presenta por nosotros á su Padre, ya sea en nuestros altares, donde está presente de otra manera, como la continuacion de una misma intercesion y de una misma obediencia, que comenzó con su vida, y consumó con su muerte, y que no cesa de renovar en el cielo y en los misterios, para hacer de todo una aplicacion viva y perpetua á nuestro favor.

XXXI. — *Tercera decision. Formulario y suscripcion contra Piscator decretada en el sínodo de Privas.*

(1612). La doctrina de Piscator tuvo sus partidarios. Nada se veia contra ella en los artículos XVIII, XX y XXII de la confesion de fe. Y, en efecto, se abandonaron los dos últimos, para fijarse en el XVIII, que no decia mas que los otros, como hemos visto; y para reducir al extremo á Piscator y á su doctrina, se

llegó á obligar á todos los pastores en el sínodo nacional de Privas á que firmasen contra Piscator en estos términos: «Yo el in-«frascrito N... sobre el contenido del artículo XVIII de la con-«fesion de fe de las iglesias reformadas, tocante á nuestra jus-«tificacion, declaro y protesto que LO ENTIENDO SEGUN EL SEN-«TIDO RECIBIDO EN NUESTRAS IGLESIAS, APROBADO POR LOS SÍNODOS «NACIONALES, Y CONFORME Á LA PALABRA DE DIOS: que es, que «Nuestro Señor Jesucristo estuvo sujeto á la ley moral y ceremo-«nial, no solamente para nuestro bien, sino tambien en lugar «nuestro; y que se nos imputa toda la obediencia que prestó á la «ley; y que nuestra justificacion consiste no solamente en el per-«don de los pecados, sino en la imputacion de la justicia activa; «Y SUJETÁNDOME Á LA PALABRA DE DIOS, creo que *el Hijo del hom-«bre vino á servir, y no á ser servido,* y que sirvió para el fin á que «VINO; PROMETIENDO NO APARTARME JAMÁS DE LA DOCTRINA RECIBIDA «EN NUESTRAS IGLESIAS, Y SUJETARME Á LOS REGLAMENTOS DE LOS «SÍNODOS NACIONALES SOBRE ESTE PUNTO.»

XXXII.— *La Escritura mal alegada, y toda la doctrina mal entendida.*

De qué sirve á la justicia imputativa que Jesucristo *haya venido á servir, y no á ser servido;* y á qué conduce este pasaje inserto inesperadamente y sin venir al caso, en medio del decreto, adivínelo quien pueda. Tampoco entiendo de qué nos sirve la imputacion de la ley *ceremonial,* que nunca fue hecha para nosotros; ni por qué razon ha sido necesario que Jesucristo *estuviese sujeto á ella, no solamente para nuestro bien, sino tambien en lugar nuestro.* Bien comprendo que habiendo disipado Jesucristo con su muerte las sombras y las figuras de la ley, nos ha dejado libres de la servidumbre de las leyes ceremoniales, que no eran mas que sombras y figuras: mas que por esta razon estuviese sujeto el Señor á la ley ceremonial en lugar nuestro, esta consecuencia causaria mucho daño; pues del mismo modo se seguiria que cumpliendo con la ley moral, tambien nos eximia de su cumplimiento. Todo esto prueba la poca exactitud de nuestros reformados, que mas se cuidan de ostentar erudicion, y echar al aire palabras huecas, que de hablar con precision en sus decretos.

XXXIII. — *Cuarta decision contra Piscator en el sínodo de Tonins.*

Yo no sé por qué llegaba tan al alma á nuestros reformados de Francia este asunto de Piscator, ni por qué el sínodo de Privas tomó las mayores precauciones en este particular, mandando firmar lo que ya hemos visto. Sea como quiera, debian sostener á lo menos eso mismo que mandaron firmar, porque un formulario de fe que se hace firmar á todos los pastores, debe explicar la materia plena y precisamente. Pues no señor: después de haberse firmado aquella fórmula, y después de todos los decretos precedentes, hubo necesidad de dar todavía una nueva declaracion en el sínodo de Tonins el año de 1614. Cuatro grandes decretos uno en pos de otro, y en términos tan diferentes, sobre un artículo solo, y en una materia tan limitada, es seguramente mucho; pero en la nueva Reforma siempre hay algo que añadir ó quitar, y jamás se explica la fe tan sinceramente ni con tanta claridad, que baste para descansar en las primeras decisiones.

XXXIV. — *Impiedad de la justicia imputativa, segun la proponen estos sínodos.*

Para concluir este asunto, voy á hacer una corta reflexion sobre el fondo de la doctrina, y algunas otras sobre el modo de proceder en su exposicion.

En cuanto al fondo, entiendo muy bien que la muerte de Jesucristo, y el haber pagado por nosotros á la divina Justicia la pena que debíamos, se nos imputa como se imputa á un deudor el pago que hace por él su fiador. Pero asegurar que la perfecta justicia que llenó nuestro Salvador en su vida y en su muerte, y la absoluta obediencia á *la ley* se nos impute, ó como se dice, se nos *aplique* en el mismo sentido en que se imputa al deudor el pago que por él hace el fiador, es asegurar que por su justicia nos exime de la obligacion de ser buenos, así como por su muerte y pasion nos libró de la obligacion de sufrir el castigo que por nuestros pecados habíamos merecido.

XXXV. — *Claridad y sencillez de la doctrina católica, opuestas á la oscuridad de la doctrina contraria.*

Yo entiendo, pues, y muy claramente, de otra manera, para qué nos sirve tener un Salvador de una santidad infinita; porque,

por lo mismo que es infinitamente santo, veo que solamente él es digno de alcanzarnos todas las gracias necesarias para justificarnos. Pero que formalmente nos justifiquemos porque Jesucristo ha sido justo, y que se nos aplique su justicia, como si el Señor hubiese cumplido con la ley en nuestro descargo; ni la Escritura lo dice, ni ningun hombre de buen sentido lo puede entender así.

De este modo, contando por nada la justicia que nosotros tenemos interiormente, y la que practicamos por la gracia, se nos hace á todos igualmente justos en realidad, porque la justicia de Jesucristo, que se supone ser la única que nos hace justos, es infinita.

Tambien se priva á los elegidos por Dios de la corona de justicia que el justo Juez reserva á cada uno en particular, pues se supone que todos tienen la misma justicia que es infinita: ó, en fin, si se confiesa que esta justicia infinita se nos aplica en diversos grados, segun que nosotros nos aproximamos mas ó menos á ella por la justicia particular que la gracia infunde en nosotros, es decir con expresiones inusitadas lo mismo que dicen los Católicos.

XXXVI. — *Reflexion sobre el modo de proceder en la exposicion de esta doctrina: que en esta exposicion no se alega la Escritura sino por mera fórmula.*

Esto es en pocas palabras lo que teníamos que decir sobre lo sustancial de esta doctrina. Todavía seré mas breve en cuanto á su exposicion, sumamente defectuosa, y que nada tiene de grave ni de formal. El rasgo mas importante es el formulario que el sínodo de Privas mandó firmar á los pastores; pero, desde luego, ni siquiera se piensa en convencer á Piscator por las Escrituras. Tratábase de asentar *que la obediencia de Jesucristo, con la cual cumplió toda la ley en su vida y en su muerte, se nos aplica para hacernos justos;* lo que se llama en el formulario de Privas, lo mismo que en el de Gap, la imputacion de la justicia activa.

Pues bien, todo lo que encontramos en cuatro sínodos para asentar por las Escrituras esta doctrina, y la imputacion de esta justicia activa, es que *el Hijo del hombre no vino á ser servido, sino á servir;* pasaje que tiene tan poca relacion con la justicia imputativa, que ni aun se puede entrever por qué se ha alegado.

Es decir, que en la nueva Reforma, con tal que se nombre con énfasis la palabra de Dios, y se cite al aire en seguida un pasaje

de la Escritura, ya se cumple con la profesion que hacen los reformados de no creer mas que á la Escritura en términos expresos. Los pueblos se fascinan con estas magníficas promesas, y ni siquiera conocen el peso que tiene sobre ellos la autoridad de sus ministros, aunque es realmente la que los determina á creer.

XXXVII. — *Modo de presentar la confesion de fe.*

No solamente no se probó nada por la palabra de Dios contra Piscator, sino que tampoco se prueba nada contra él por la confesion de fe que se le oponia.

Porque hemos visto antes que se abandonaron en Privas los artículos XX y XXII que se habian alegado en Gap. Ciñéronse al XVIII, y como solo hablaba en general é indefinidamente, acordaron que se dijese en el formulario: «Yo declaro y protesto «que entiendo el artículo XVIII de nuestra confesion de fe, se- «gun el sentido recibido en nuestras iglesias, aprobado por los «sínodos, y conforme á la palabra de Dios.»

La palabra de Dios sola hubiera bastado: pero como se disputaba sobre su inteligencia, fue necesario para concluir, volver á la autoridad de cosas juzgadas, y atenerse al artículo de la confesion de fe, no segun sus términos precisos, sino *segun el sentido recibido en las iglesias, y aprobado en los sínodos nacionales;* lo que en resumidas cuentas zanja la disputa por la tradicion, haciéndonos ver que el medio mas seguro para entender lo que está escrito es entenderlo como se ha entendido siempre.

XXXVIII. — *Se hace burla de todos estos decretos. No hay formalidad en la Reforma. Memoria de Dumoulin aprobada en el sínodo de Ay.*

(1615). Esto es lo que pasó en cuatro sínodos nacionales en el asunto de Piscator. El último habia sido el de Tonins, celebrado el año de 1614, y en el cual, después de haber mandado el de Privas suscribir al formulario, parecia que todo estaba ya definido del modo mas formal del mundo; y, sin embargo, todo ello no era nada: porque un año después, sin esperar mas, es decir, el año de 1615, Dumoulin, el mas célebre de todos los ministros, se burló abiertamente de la aprobacion de todo un sínodo, segun lo vamos á ver.

Reinaba la inquietud en el partido de la Reforma opuesto al luteranismo, por no haber podido llegar jamás á tener una comun

confesion de fe, que reuniese á todos los miembros de aquel partido, como la confesion de Ausburgo reunia á los Luteranos. Tantas confesiones de fe diversas unas de otras mostraban un fondo de division que enflaquecia al partido. Volvióse, pues, otra vez al proyecto de reunirlos. Dumoulin propuso los medios de conseguirlo en un escrito que envió al sínodo de la Isla de Francia. Todo el objeto era disimular los dogmas sobre los cuales no podian convenirse; y Dumoulin escribió en términos expresos, que entre las cosas que era necesario *disimular*, se debia contar *la cuestion de Piscator tocante á la justificacion* [1]: una doctrina tan *detestada* por cuatro sínodos nacionales llega á ser de improviso indiferente, segun la opinion de este ministro; y el sínodo de la Isla de Francia, con la misma mano con que acababa de firmar la condenacion de Piscator, y con la pluma, por decirlo así, mojada todavía en la tinta con que habia escrito aquella firma, dió las gracias á Dumoulin por su franqueza en cartas que le escribió al intento [2]: tanta instabilidad hay en la nueva Reforma, y hasta este punto se sacrifican en ella las cosas mas graves á esta comun confesion de fe que no ha podido realizarse.

XXXIX. — *Palabras de Dumoulin: disimulo. Carácter de la herejía, visto en la Reforma.*

Las palabras de Dumoulin son demasiado notables, para que dejemos de transmitirlas. «Allí, dice [3] (en la reunion que habia «de haber para esta confesion de fe), quisiera yo que no se dis«putase sobre la religion, porque después que se acaloran los «ánimos, no se rinden jamás, y cada uno se vuelve diciendo que «ha vencido: quisiera, sí, que se pusiese sobre la mesa la con«fesion de las iglesias de Francia, de Inglaterra, de Escocia, de «los Países Bajos, del Palatinado, de los suizos, etc. Que de to«das estas confesiones se procurase formar UNA COMUN, en la cual «SE DISIMULASEN muchas cosas, sin cuyo conocimiento se puede «salvar, COMO ES LA CUESTION DE PISCATOR sobre la justificacion, «y mucha opiniones metafísicas propuestas por Arminio sobre «el libre albedrío, la predestinacion y la perseverancia de los «santos.»

Añade que Satanás, que *ha corrompido á la Iglesia romana por el demasiado tener*, es decir, *por la avaricia y la ambicion, procura cor-*

[1] Act. auth. Blond. Pièce VI, p. 72. — [2] Ibid. — [3] Ibid. n. 49.

romper las iglesias de la nueva Reforma por el demasiado saber, es decir por la curiosidad, que es en efecto la tentacion en que caen todos los herejes, y el lazo en que se enredan; y concluye que en cuanto á las vias de acomodamiento, «habrá mucho cami- «no andado, si todos se proponen ignorar muchas cosas, conten- «tarse con las necesarias para salvarse, y no impacientarse por «las demás.»

XL. — *Reflexion sobre estas palabras de Dumoulin, aprobadas en el sínodo de Ay.*

El asunto era convenir en cuáles eran estas cosas: porque si por las cosas cuyo conocimiento es necesario para salvarse, entiende las que cada particular está obligado á saber expresamente so pena de condenarse; esta comun confesion de fe se halla ya en el símbolo de los Apóstoles, ó en el de Nicea. La union que en esto se fundase se extenderia mucho mas allá de las iglesias nuevamente reformadas, y no se podria menos de comprendernos á nosotros en ella: pero *si por el conocimiento de las cosas necesarias para salvarse*, entiende la explicacion completa de todas las verdades expresamente reveladas por Dios, que seguramente no ha revelado ninguna cuyo conocimiento no conduzca á asegurar la salvacion de los fieles; *disimular en esto* lo que los sínodos han declarado *expresamente revelado por Dios*, con *detestacion* de los errores contrarios, es mofarse de la Iglesia, tener sus decretos por ilusiones, aun después de haberlos firmado; es hacer traicion á su religion y á su conciencia.

XLI. — *Inconstancia de Dumoulin.*

Por lo demás, cuando se vea que este mismo Dumoulin, que ahora pasa tan ligeramente por las proposiciones de Piscator, y por las de Arminio que son mucho mas importantes, fue con el tiempo uno de sus mas implacables censores; se verá en su modo de proceder la perpetua inconstancia de la nueva Reforma, que acomoda sus dogmas á las ocasiones.

XLII. — *Puntos importantes que se habian de suprimir, entre otros el que es contrario á la presencia real.*

Para acabar de referir el proyecto de reunion que se formó entonces, réstanos decir, que después de esta confesion de fe del

partido opuesto á los Luteranos, se queria todavía formar otra mas vaga y mas general, en que fuesen comprendidos los Luteranos. Dumoulin desplegó en esta ocasion todos los modos de explicarse que se podian emplear, sin condenar *ni la presencia real, ni la ubicuidad, ni la necesidad del bautismo* [1], ni los demás dogmas luteranos: y lo que no puede salvar por medio de equívocos ó expresiones vagas, lo envuelve, lo mejor que puede, en el silencio; esperando por este medio desterrar los nombres de *Luteranos, Calvinistas, Sacramentarios*, y conseguir con sus equívocos que no tengan ya los Protestantes mas que el nombre comun *de iglesia cristiana reformada*. Todo el sínodo de la Isla de Francia aplaudió este hermoso proyecto: y después de verificada la union, seria la ocasion, prosigue Dumoulin, de solicitar á la Iglesia romana para que entrase en ella; pero duda que se consiguiese. Y á fe que tiene razon; porque no hay ejemplo de que en materia de religion haya aprobado jamás palabras equívocas, ó consentido en la supresion de los artículos que una vez ha creido revelados por Dios.

XLIII.— *Importancia de las disputas entre los defensores del sentido figurado.*

Por lo demás, no concedo á Dumoulin ni á los de su partido, que la diversidad de sus confesiones de fe solo consiste en el método y en el modo de explicarse, ó bien en puntos de órden y de ceremonias; ó que si consistia algunas veces en materias de fe, estas materias no habian pasado todavía á ser ley ni reglamento público: porque ya se ha podido ver lo contrario en esta historia, y se verá todavía en su continuacion. ¿Y se puede decir, por ejemplo, que la doctrina del episcopado, en que está tan firme la iglesia de Inglaterra, y la lleva tan adelante que no recibe á los ministros calvinistas sino ordenándolos de nuevo, es una cuestion de lenguaje, ó en todo caso de mero órden y de pura ceremonia? ¿No es nada mirar una iglesia como destituida de pastores legítimamente ordenados? Es verdad que á los ingleses se les paga en la misma moneda; porque un famoso ministro del calvinismo ha escrito lo siguiente: « Si alguno de los nuestros enseñase que hay « distincion entre el obispo y el presbítero, y que no hay verda- « dero ministerio sin obispos, no podríamos tolerarle en nuestra « comunion, es decir, á lo menos en nuestro ministerio [2]. » Con

[1] Act. Auth. Blond. n. 12, 13. — [2] Jur. Syst. p. 214.

qué los Protestantes ingleses están excluidos de él. ¿Y es esta una disidencia de poca importancia? No es así como se explica este ministro, pues conviene en que *por estas diferencias,* que le place llamar *pequeñas, de gobierno y de disciplina, se tratan unos á otros como excomulgados* [1]. Y si descendemos á particularidades en estas confesiones de fe, ¿cuántos puntos hallarémos en unas que no se hallan en otras? Y á la verdad que si la diferencia entre unas y otras consistiese solamente en palabras, seria demasiada terquedad no poder convenirse después de haberlo intentado tantas veces; y si consistia en ciertas ceremonias, era ciertamente una miseria detenerse en esa pequeñez: pero no, todos ellos conocen muy bien que están discordes en muchos puntos esenciales, y si blasonan sin embargo de que están muy unidos, nos confirmamos en la persuasion de que la union de la nueva Reforma mas es política que eclesiástica.

Solo nos resta rogar á nuestros hermanos, que consideren la importancia de los pasos que han visto dar, no ya á unos particulares, sino á iglesias en cuerpo sobre cosas decididas ya con toda la autoridad, como ellos dicen, de la palabra de Dios; decisiones que por lo visto no se han estimado en nada. Es estilo propio de la Reforma hablar siempre de la palabra de Dios: no por eso cree mas en ella, y suprime sin reparo lo que habia enseñado fundándose en una autoridad tan grande, cual es la palabra de Dios; pero no debemos extrañarlo. No hay cosa mas auténtica en la religion que las confesiones de fe: nada debe estar mas autorizado por la palabra de Dios, que lo que los Calvinistas habian dicho en su profesion de fe contra la presencia real y contra los demás dogmas de Lutero. No era solo Calvino el que habia tratado *de detestable la invencion de la presencia corporal. De corporali praesentia detestabile commentum* [2]: toda la Reforma de Francia en cuerpo acababa de decir por boca de Beza, *que detestaba este monstruo de la consustanciacion* luterana, con *la transustanciacion* papística [3]. Pero no hay sinceridad ni formalidad alguna en estas detestaciones de la presencia real; porque estaban prontos á suprimir cuanto habian dicho contra ella, y esta supresion se debia hacer no solo por un decreto de un sínodo nacional, sino tambien por una comun resolucion de todo el partido reunido solemne-

[1] Jur. Syst. p. 214; Av. aux protest. n. 5, á la cabeza des Préjug. légit. — [2] II Def. cont. Vestph. opusc. 83. — [3] Antes, n. 9.

mente en Francfort. La doctrina del sentido figurado, dejando ahora aparte las demás, después de tantos combates y de tantos supuestos mártires, se suprimiria por medio de un eterno silencio, si así lo querian los Luteranos. La Inglaterra, la Francia, la Alemania, los suizos, los Países Bajos, en una palabra, todos los Calvinistas del mundo, consintieron en esta supresion. Pues ¿cómo podian permanecer tan adictos á un dogma que no se considera revelado por Dios, puesto que por el voto comun de todo el partido está ya excluido de la profesion del cristianismo?

LIBRO DÉCIMOTERCIO.

DOCTRINA SOBRE EL ANTECRISTO, Y VARIACIONES SOBRE ESTA MATERIA DESDE LUTERO HASTA NOSOTROS.

RESÚMEN.

Variaciones de los Protestantes acerca del Antecristo. Vanas predicciones de Lutero. Evasion de Calvino. Lo que Lutero habia asentado sobre esta doctrina se halla contradicho por Melancton. Nuevo artículo de fe añadido á la confesion en el sínodo de Gap. Fundamento manifiestamente falso. Esta doctrina despreciada en la Reforma. Absurdos, contrariedades, é impiedades de la nueva interpretacion de las profecías, propuesta por José Medo, y apoyada por el ministro Jurieu. Los doctores mas santos de la Iglesia tratados de blasfemos é idólatras.

I. — *Artículo añadido á la confesion de fe, para declarar que el Papa es el Antecristo.*

Las disputas de Arminio habian causado un incendio en todas las Provincias-Unidas. Esta era la ocasion de hablar de ellas; pero como aquellas cuestiones y las decisiones á que dieron lugar son asunto de una discusion mas particular, antes de empezarla es preciso dar noticia de un famoso decreto del sínodo de Gap, lo que no he hecho antes, por no interrumpir la narracion de la ocurrencia de Piscator.

En este sínodo, pues, el año de 1603 se dió un nuevo decreto para declarar Antecristo al Papa; dando tanta importancia á este decreto, que se compuso para este fin un nuevo artículo de fe, que debia ser el XXXI, y se le colocó después del XXX, porque en este se decia, que todos los verdaderos pastores son iguales; de suerte que lo que constituye en el Papa el carácter de Antecristo, es el llamarse superior á los otros obispos. Si esto es así, ya hace mucho tiempo que reina el Antecristo, y yo no sé por qué la Reforma no ha puesto ya en este gran número de Antecristos que ha inventado, á san Inocencio, san Leon, san Gregorio y los demás Papas, cuyas Epístolas nos están mostrando en cada una de sus páginas el ejercicio de esta superioridad.

II. — *Vanas predicciones de Lutero, y efugio igualmente vano de Calvino.*

De todos modos, cuando Lutero proclamó tan alto esta doctrina del papado anticristiano, lo hizo con aquel aire de profeta que ya hemos observado. Hemos visto con qué tono de seguridad habia anunciado que la potestad pontifical iba á ser aniquilada [1], y como su predicacion era aquel soplo de Jesucristo que iba á hacer caer al hombre de pecado, sin armas, sin violencia, y sin que nadie mas que él contribuyese á ello : tan deslumbrado y enajenado estaba con el efecto inesperado de su elocuencia. Toda la Reforma esperaba que se cumpliria pronto esta profecía; pero como se vió que el Papa subsistia siempre (porque otros muchos además de Lutero se estrellaron contra esta piedra), y que el poder pontifical, léjos de caer por el soplo de aquel falso profeta, se sostenia contra la conjuracion de tantos príncipes sublevados, de modo que la adhesion del pueblo de Dios á esta autoridad santa que forma el vínculo de su unidad, se aumentaba en vez de debilitarse con tantas revueltas; todo el mundo se mofaba del embuste de las profecías de Lutero, y de la loca credulidad de los que las habian tenido por oráculos celestiales. No obstante, Calvino halló en este caso una excusa, y dijo á uno que se mofaba de las tales profecías, que « si el cuerpo del papado subsistia todavía, el alma y la « vida la habian abandonado, de modo que ya no era mas que un « cuerpo muerto [2]. » De este modo se profetiza al acaso; y si el suceso no corresponde á la profecía, se sale del apuro con una ingeniosa interpretacion.

III. — *Daniel y san Pablo citados al aire.*

Pero se dice con mucha seriedad que esta es una profecía, no de Lutero, sino de la Escritura, y que se la ve con evidencia (y es preciso que sea así, porque es un artículo de fe) en san Pablo y en Daniel. Por lo que hace al Apocalipsis, no le plugo á Lutero valerse de este libro, ni recibirle en su cánon de los Libros sagrados. Pero en cuanto á san Pablo, ¿qué cosa mas evidente, pues que el Papa *está sentado en el templo de Dios* [3]? En la Iglesia, dice Lutero; es decir, por supuesto, en la verdadera Iglesia, en el verdadero templo de Dios; no habiendo en la Escritura ningun

[1] Antes, lib. I, n. 31. — [2] Gratul. ad Ven. Presbyt. Opusc. p. 331. — [3] Thess. II, 4; Antes, lib. IV, n. 38.

ejemplo de que se llame con este nombre á un templo de ídolos; de modo que lo primero que hay que hacer para conocer que el Papa es el Antecristo, es reconocer por verdadera Iglesia á la que el Papa preside. La consecuencia no es menos clara. ¿Quién no ve que *el Papa se presenta como un Dios, elevándose sobre todo lo que se adora*, principalmente en aquel sacrificio tan reprobado por nuestros reformados, en que, para mostrar que es Dios, el Papa confiesa que es pecador con todo el pueblo, y se eleva sobre todo, pidiendo á todos los santos y á todos sus hermanos, que rueguen á Dios que le perdone; declarando tambien en seguida, y en la parte mas santa de este sacrificio, que espera este perdon, *no por sus méritos, sino por su bondad y por gracia, en nombre de Jesucristo Nuestro Señor?* Antecristo de nueva especie, que obliga á todos sus adictos á poner su esperanza en Jesucristo, y á quien, por haber sido siempre el mas firme defensor de su divinidad, ponen los Socinianos al frente de todos los Antecristos, como el mayor de todos, y mas incompatible con su doctrina.

IV. — *Con esta doctrina se deshonran á si mismos los Protestantes.*

Pero bien, supongamos que pudiera tener aplicacion semejante delirio, ¿qué Papa, de todos los que ha habido es *ese malvado, y ese hombre de pecado*, de quien habla san Pablo? La Escritura nunca usa de tales expresiones, sino para caracterizar á una persona particular. No importa, todos los Papas, después de san Gregorio, como se decia en otro tiempo; y como se dice ahora, todos los Papas después de san Leon son *ese hombre de pecado, ese malvado*, y ese Antecristo, aunque convirtieron al cristianismo la Inglaterra, la Alemania, la Suecia, la Dinamarca, la Holanda: así pues, todos estos países, en el hecho de abrazar la Reforma, confiesan que han recibido el cristianismo del mismo Antecristo.

V. — *Ilusiones sobre el Apocalipsis.*

¡Quién me diera poder referir aquí los misterios que nuestros reformados encuentran en el Apocalipsis, y los falsos prodigios de la bestia, que, segun ellos, son los milagros que Roma atribuye á los Santos y á sus reliquias, para que sean precursores del Antecristo san Agustin, y san Juan Crisóstomo, y san Ambrosio, y los demás Padres, que, segun los Protestantes, han anunciado unánimemente iguales prodigios! ¿Y qué diré yo del carác-

ter que la bestia imprime en la frente? que quiere decir el signo mismo de la cruz de Jesucristo, y el santo crisma que se emplea para imprimirle; á fin de que san Cipriano y todos los demás obispos anteriores y posteriores á él, que, como confiesan todos, han aplicado constantemente este carácter, sean Antecristos, y los fieles que lo han llevado desde el orígen del cristianismo, estén señalados con la marca de la bestia; y el signo del Hijo del hombre sea el signo de su enemigo. Fatiga da tener que referir estas impiedades; y tengo para mí que estas impertinencias y estas profanaciones del libro santo del Apocalipsis, las que se veia aumentarse sin término en la nueva Reforma, hicieron que los ministros mismos, cansados de oirlas, resolviesen en el sínodo nacional de Saumur « que ningun pastor expusiese el Apocalipsis « sin el consejo del sínodo provincial [1]. »

VI. — *Esta doctrina del Antecristo no se hallaba en ninguna acta de la Reforma. Lutero la insertó en los artículos de Esmalcalda; pero Melancton se opuso á ello.*

(1603). Mas, aunque los ministros no han cesado de mover al pueblo por medio de estas ideas odiosas de anticristianismo papal, nunca se habian atrevido á manifestarlas en las profesiones de fe, por mas envenenadas que estaban todas contra el Papa. Lutero fue el único que insertó entre los artículos de Esmalcalda un largo artículo del papado, que mas bien parece una declamacion afrentosa, que un artículo dogmático, y en el cual ingirió esta doctrina [2]; pero nadie siguió su ejemplo: antes bien, cuando Lutero propuso el artículo, Melancton rehusó firmarlo [3]; y ya hemos visto que de comun consentimiento de todo el partido, aseguraba que la superioridad del Papa era un bien tan grande para la Iglesia, que si no estuviera establecida, seria necesario establecerla [4]. Sin embargo, cabalmente en esta superioridad es donde nuestros reformados vieron el carácter del Antecristo en el sínodo de Gap el año 1603.

VII. — *Decision del sínodo de Gap. Su falso fundamento.*

Decíase en aquel sínodo que el obispo de Roma *pretendia dominar á todas las iglesias y pastores, y se nombraba Dios.* ¿Dónde?

[1] Syn. de Saumur, 1596. — [2] Antes, lib. IV, n. 38. — [3] Ibid. n. 39. — [4] Lib. V, n. 24

¿en qué concilio? ¿en qué profesion de fe? Esto era lo que se habia de manifestar, porque esto era el fundamento del decreto. Pero no se atrevieron, porque se hubiera visto que solo podian citar algun impertinente glosador, que dice que el Papa puede llamarse Dios en cierto modo, y en el sentido en que Dios dijo á los jueces, *Vosotros sois dioses*. Grocio despreció esta objecion de su partido, preguntando que de cuándo acá se tomaban por dogmas recibidos las exageraciones de un adulador. Tengo la satisfaccion de asegurar que la reconvencion que se hace al Papa, de *llamarse Dios*, no tiene otro fundamento : y sin embargo, este es el fundamento para decidir «que el Papa es propiamente el Anteristo, y el hijo de perdicion señalado en la palabra de Dios, «y la bestia vestida de púrpura á la cual destronará el Señor, como lo ha prometido, y como ya ha empezado» á verificarlo : y esta paradoja era lo que debia componer el artículo XXXI de fe de los supuestos reformados de Francia, segun el decreto de Gap, capítulo de la Confesion de fe; y se intitulaba, *Artículo omitido*. El sínodo de la Rochela dispuso en el año de 1607, que este artículo de Gap, «como muy verdadero, y conforme con lo «que estaba profetizado en la Escritura, y que vemos CLARAMENTE CUMPLIDO en nuestros dias, se imprima en los ejemplares de «la confesion de fe, que de nuevo se dieren á la prensa.» Pero se conocieron las peligrosas consecuencias de permitir á una religion tolerada con ciertas condiciones, y bajo una determinada confesion de fe, multiplicar sus artículos al arbitrio de sus ministros, y se impidió que se llevase á efecto el decreto del sínodo.

VIII. — *Lo que dió ocasion á este decreto.*

Tal vez se preguntará cuál fue el móvil de esta novedad : pues el mismo sínodo de Gap nos descubre el secreto ; porque leemos en él estas palabras en el capítulo de la disciplina: «Sobre el particular, de que muchos se han disgustado, por haber llamado «Antecristo al Papa, la reunion protesta que tal es la creencia y «confesion comun de TODOS NOSOTROS» omitida sin embargo por desgracia en todas las ediciones anteriores; «y que este es un «fundamento de nuestra separacion de la Iglesia romana, tomado con mucha razon de la Escritura, y sellado con la sangre «de tantos mártires.» ¡Desventurados mártires, que derraman su sangre por un dogma profundamente olvidado en todas las con-

fesiones de fe! Bien es verdad que de poco tiempo acá ha llegado á ser el mas importante de todos, y el motivo mas esencial del rompimiento.

IX. — *Cuán despreciada es esta doctrina del Antecristo hasta en la misma Reforma.*

Oigamos aquí á un autor, que él solo mete mas ruido entre los suyos que todos los demás juntos, y á quien parece que se ha encomendado la defensa de la causa, pues que solo se le ve á él en la palestra. Véase lo que dice en el famoso libro intitulado: *El cumplimiento de las profecías*. Se queja ante todas cosas de «que «esta controversia del Antecristo estuviese amortiguada por es- «pacio de un siglo. Ha sido desgraciadamente abandonada por «política, y por obedecer á los príncipes papistas. Si se hubiera «puesto perpetuamente ante los ojos á nuestros reformados esta «verdad grande é importante, que el papismo es el anticristia- «nismo, no hubieran caido en la apatía en que al presente se les «ve. Pero hacia ya tanto tiempo que no oian hablar de esto, que «lo tenian olvidado [1].» Aquí tenemos, pues, uno de los fundamentos de la Reforma; y sin embargo, prosigue el autor, ha sucedido por una ceguedad manifiesta que los nuestros «se han de- «dicado únicamente á controversias que no son mas que ACCESO- «RIAS, y han descuidado esta de que el papismo es el imperio «anticristiano [2].» Cuanto mas se detiene en esta materia, mas se acalora su imaginacion. «Tengo para mí, continúa, que esta es «una verdad tan capital, que sin ella es imposible ser verdadero «cristiano.» Y en otra parte: «Francamente, dice [3], yo miro es- «to con tanta firmeza como un artículo de fe de los verdaderos «Cristianos, que no tendria por buenos cristianos á los que nie- «guen esta verdad, después que los acontecimientos y los traba- «jos de tantos hombres grandes la han hecho tan patente.» Hé aquí un nuevo artículo fundamental, en que no se habia pensado todavía, y que al contrario *se habia desgraciadamente abandonado* en la Reforma: «porque esta controversia, añade el autor [4], estaba «tan amortiguada, que nuestros adversarios la creian muerta, y «se imaginaban que nosotros habíamos renunciado á esta preten- «sion, Y Á ESTE FUNDAMENTO de toda nuestra Reforma.»

[1] Avis. t. I, p. 48. — [2] Ibid. p. 48 et sig. — [3] Acc. des Proph. I part. c. 16, p. 292. — [4] Avis, etc.; ibid. p. 49, 50.

X. — *Esta doctrina ha sido refutada por los mas sabios protestantes, Grocio, Hammond, y el mismo Jurieu.*

Es verdad que yo por mí, no he visto en mi vida entre nuestros pseudo-reformados ningun hombre de buen sentido, que hiciese hincapié en este artículo: y si hemos de hablar de buena fe, se avergonzaban de un exceso tan grande; y mas trabajo les costaba buscar algunas excusas que darnos sobre los acaloramientos de sus compañeros, que habian introducido en el mundo esta portentosa novedad, que á nosotros el combatirla. Los Protestantes instruidos nos libraban de este cuidado. Sabido es lo que escribió sobre este particular el sabio Grocio, y con cuánta claridad demostró que el Papa no podia ser el Antecristo [1]. Si la autoridad de Grocio no tiene bastante peso para nuestros reformados, porque en efecto estudiando con cuidado las Escrituras este hombre sabio, y leyendo los antiguos autores eclesiásticos, se desengañó poco á poco de los errores en que habia nacido; el doctor Hammond, aquel sabio inglés, no era sospechoso en el partido; y sin embargo se propuso, lo mismo que Grocio, destruir las visiones de los Protestantes sobre el anticristianismo imputado al Papa.

Estos autores y algunos otros, á quienes place á nuestro ministro llamar *la vergüenza y el oprobio no solamente de la Reforma, sino tambien del nombre cristiano* [2], andaban en manos de todos, y recibian alabanzas no solamente de los Católicos, sino tambien de cuantas personas instruidas y moderadas habia entre los Protestantes. Hasta el mismo Jurieu se vió confundido, agobiado con la autoridad de aquellos hombres de tanta nota. Y así en sus Preocupaciones legítimas, nos presenta todo lo que dice del Antecristo como una cosa que no está unánimemente recibida, como una cosa *indecisa*, como una pintura, *cuyos rasgos se pueden aplicar á diversos objetos; algunos de los cuales han venido ya, y otros acaso vendrán* [3]. Y el uso que él mismo hace de esta especie, es formar *un juicio anticipado contra el papismo*, y no una demostracion. Pero este artículo volvió á ser de moda: ¿qué digo yo de moda? Lo que antes estaba indeciso, ya es *el fundamento de toda la Reforma*. «Porque ciertamente, dice nuestro autor [4], yo no creo bien fun-

[1] Avis, p. 4; Acc. I part. c. 16, p. 291. — [2] Avis, p. 4. — [3] Prég. lég. I part. c. 4, p. 72, 73. — [4] Ibid. p. 50.

«dada esta Reforma, sino porque la Iglesia que hemos abando-«nado es el verdadero anticristianismo.» No hay que cansarse en buscar, como se ha hecho hasta ahora, los artículos fundamentales: aquí está el fundamento de los fundamentos, sin el cual no podria sostenerse la Reforma. ¿Qué será, pues, de la Reforma, si se destruye esta doctrina de que *el papismo es el verdadero anticristianismo*, solo con exponerla? Pues la cosa es clara, á poca atencion que se ponga.

XI.— *Exposicion de la doctrina del ministro Jurieu.*

Basta saber, que todo consiste en hacer ver lo que constituye este supuesto anticristianismo: después en señalar el principio, la duracion, y el fin mas próximo que se pueda, para consolar á los que se aburren de tanto esperar. Creíase hallar en el Apocalipsis [1] una luz segura para descifrar este arcano, y tomando los dias por años, se suponia que los mil doscientos sesenta dias que segun el Apocalipsis habia de durar la persecucion del Antecristo, componen mil doscientos y sesenta años. Supongamos que esto es verdad; porque ahora no tratamos de disputar, sino de referir históricamente la doctrina que se nos da por fundamento de la Reforma.

XII.— *Mr. Jurieu excogitando cómo abreviar el tiempo de las supuestas profecías.*

Estos mil doscientos y sesenta años de persecucion ofrecen desde luego mucha dificultad. La persecucion es muy molesta, y se quisiera que su tiempo se concluyera pronto; y así lo confiesa abiertamente nuestro autor, porque después de los últimos sucesos de la Francia, «abismada el alma, dice [2], en el mas pro-«fundo dolor que yo he sentido jamás, he querido para mi con-«suelo hallar razones para esperar una pronta emancipacion de «la Iglesia;» y ocupado en este pensamiento, va á investigar «en la fuente misma de los oráculos sagrados, para ver, dice [3], «si el Espíritu Santo me enseñaba ACERCA DE LA RUINA PRÓXI-«MA del imperio anticristiano, alguna cosa mas segura y mas fija «que lo que los demás intérpretes habian descubierto en las Es-«crituras.»

[1] Apoc. XI, XII, XIII. — [2] Avis, p. 4. — [3] Ibid. 7, 8.

XIII. — *Este autor confiesa su prevencion.*

Por lo regular se halla bien ó mal, todo lo que se quiere en las profecías, es decir, en lugares oscuros y en enigmas, cuando se leen con una fuerte prevencion. El autor nos confiesa las suyas. «Confieso, dice [1], de buena fe, que me he acercado á estos di-«vinos oráculos, lleno de mis preocupaciones, y totalmente dis-«puesto á creer que estábamos ya cerca del fin del reino é im-«perio del Antecristo.» Como él mismo confiesa su prevencion, tambien quiere que se le lea *con favorables prevenciones;* en cuyo caso no cree *que pueda nadie desviarse de sus pensamientos* [2]: y con esta condicion todo se facilitaba.

XIV. — *Abandona á sus guias, y por qué.*

Vémosle, pues, completamente convicto por su propia confesion de haber emprendido la lectura de los Libros santos, no con un ánimo desprendido de sus preocupaciones, y por lo mismo dispuesto á recibir todas las impresiones de la divina luz; sino, al contrario, con un ánimo *lleno de sus preocupaciones*, exacerbado con las persecuciones; vemos que queria absolutamente encontrar el término, y la ruina próxima de aquel imperio tan incómodo. Ve luego, que todos los demás intérpretes difieren este asunto á un tiempo muy largo. José Medo, por ejemplo, á quien habia elegido por su conductor, y que en efecto habia empezado tan á su gusto, por último se extravió: porque en vez de *ver concluirse la persecucion en veinte y cinco ó treinta años,* segun esperaba, siguiendo una guia de tanta confianza, se necesitarian muchos siglos para que se cumpliese lo que supone Medo. Por lo cual «hé aquí, dice [3], cuánto hemos retrocedido, y cuán distantes «estamos de nuestro cómputo: todavía tendrémos que esperar «muchos siglos.» Tanta tardanza no podia agradar á un hombre ansioso de ver el fin, y de anunciar mejores nuevas á sus hermanos.

XV. — *Es imposible ajustar la cuenta de estos mil doscientos y sesenta años que la Reforma quiere dar á la persecucion del Antecristo.*

Pero en fin, á pesar de todo, es necesario hallar mil doscientos y sesenta años bien contados; y para que se acaben mas pron-

[1] Avis, p. 8. — [2] Pág. 53. — [3] Acc. II part. c. 4, p. 60.

to, es preciso empezar á contarlos con tiempo. La mayor parte de los Calvinistas habia principiado esta cuenta desde que, segun ellos, se habia empezado á decir la misa, y á adorar la Eucaristía, porque en esto estaba significado el dios Maozim, á quien debia adorar el Antecristo, segun Daniel [1]. Entre otras graciosas alegorías, habia aquí una relacion confusa entre Maozim y la misa: consejo que saca á plaza Crespin en su Historia de los Mártires [2], y todo el partido se llenó de gozo con esta invencion. Pero ¡qué apuro! Poner la adoracion de la Eucaristía en los primeros siglos de la Iglesia, es ponerla demasiado pronto, cuando ellos la suponen una corrupcion, introducida mucho después: ponerla en el siglo X ó XI, en tiempo de Berengario, les venia mejor, porque la Reforma en nada aprecia ya estos siglos; pero era ponerla demasiado tarde, porque empezando á contarse mil doscientos y sesenta años íntegros desde el siglo X ó XI, restaban todavía seiscientos años á lo menos de tiempo infausto que pasar; lo que desanima á nuestro autor, y bien poco le serviria su ingenio, si no le suministraba algun expediente mas favorable.

XVI. — *Nueva fecha asignada al nacimiento del Antecristo por este ministro en su obra de las* Preocupaciones legítimas.

Hasta aquí, se habia respetado en el partido á san Gregorio. Á la verdad consta de mil maneras, que san Gregorio decia misa aun por los difuntos, invocaba á los Santos, y reverenciaba las reliquias, y lo que es mas enojoso para la Reforma, estaba muy persuadido de la autoridad de su silla. Pero con todo, su doctrina y su vida, llenas de santidad, infundian respeto. Lutero y Calvino le habian llamado el último obispo de Roma: después de él no habia habido mas que Papas y Antecristos; pero al Santo no era posible incluirle en este número. Nuestro autor se ha atrevido á mas, y en sus Preocupaciones legítimas (porque entonces empezaba á ser inspirado respecto de la interpretacion del Apocalipsis), después de haber asegurado, con todos sus intérpretes, que el Antecristo empezaria cuando se arruinase el imperio romano, declara *que este imperio ha cesado* cuando Roma ha dejado de ser *la capital de las provincias, en tiempo en que el imperio se dividió en diez partes; lo que sucedió al fin del siglo V, y al principio del VI* [3]. Y para que no se dude de ello, lo repite cuatro ó cinco ve-

[1] Dan. xi, 38. — [2] Hist. des mart. par Cresp. lib. I. — [3] Prég. lég. I part. p. 82.

ces, y por último, concluye de este modo: «Es, pues, cierto «que á principios del siglo VI era ya tan grande la corrupcion «de la Iglesia, y que el orgullo del obispo de Roma habia subido «tanto de punto, que se puede fijar EN ESTA ÉPOCA el primer na- «cimiento del imperio anticristiano.» Tambien dice: «Bien se «puede señalar al nacimiento del imperio anticristiano un tiempo «en que ya se veian todos los gérmenes de la corrupcion y de la «tiranía futura [1].» Y finalmente: «Esta desmembracion del im- «perio romano en diez partes sucedió cerca del año 500, un poco «antes de concluirse el siglo V, y al principio del VI [2].» Con qué es claro que desde entonces se deben empezar á contar los mil doscientos y sesenta años asignados á la duracion del imperio del papismo.

XVII. — *No se ajustan los tiempos á este cálculo, considerada la santidad de los Papas de entonces.*

Desgraciadamente para nuestro ministro, no se lee que la Iglesia romana estuviese en aquel tiempo tan corrompida, que pudiese ser una Iglesia anticristiana; porque los Papas de aquella época fueron los mas celosos defensores del misterio de la Encarnacion y de la Redencion del género humano, y al mismo tiempo los mas Santos que ha tenido la Iglesia. No hay mas que oir los elogios que da Dionisio el Exiguo [3], un hombre tan santo y tan pio, al Papa san Gelasio, que ocupaba la cátedra de san Pedro desde el año de 492 hasta el de 496. En este autor se verá que *toda la vida* de aquel santo Papa, *era ó la lectura ó la oracion:* sus ayunos, su pobreza, y en la pobreza de su vida su inmensa caridad para con los pobres, su doctrina, en fin, y su vigilancia, que hacian mirar la menor relajacion en un pastor, como un gran peligro para las almas, formaban de él un obispo cual le habia descrito san Pablo. Pues este es el Papa que vió este hombre docto en la cátedra de san Pedro á fines del siglo V, cuando se quiere que naciese el Antecristo. Todavía cien años después estaba sentado en la misma silla san Gregorio el Grande; y toda la Iglesia, así en Oriente como en Occidente, estaba llena del buen olor de sus virtudes, entre las cuales resplandecian su humildad y su celo. Sin embargo, estaba sentado en la silla que *empezaba á convertirse en*

[1] Preg. lég. I part. p. 83, 85. — [2] Ibid. 128. — [3] Praef. coll. decret. cod. hist. t. I, p. 183.

silla de orgullo, en la silla de la bestia[1]. ¡ Buenas trazas de empezar entonces el Antecristo ! Si aquellos Papas hubieran sido algun tanto malos, y hubieran defendido con un poco menos de celo el misterio de Jesucristo y el de la piedad, cuadraria mejor el plan : sin embargo, todo se concilia: el Antecristo no hacia todavía mas que nacer[2], y en sus principios nada se opone á que fuese santo, y muy celoso defensor de Jesucristo y de su reino. Así lo veia nuestro autor al principio del año 1685, cuando compuso sus Preocupaciones legítimas.

XVIII. — *Muda de bisiesto el autor, y quiere anticipar la ruina del Antecristo.*

Cuando vió hácia el fin del mismo año la revocacion del edicto de Nantes y todas sus consecuencias, aquel grande acontecimiento le hizo variar sus profecías, y adelantar el tiempo en que habia de ser destruido el reino del Antecristo: y aun le pareció poder asegurar que esperaba alcanzar ese tiempo, pues publicó el año de 1686 la grande obra del Cumplimiento de las profecías, en que fija el fin de la persecucion anticristiana en el año de 1710, ó cuando mas en el de 1714 ó 1715. Por lo demás, advierte á sus lectores, que sin embargo de esto cree difícil determinar precisamente el año; asegurando [3] que *Dios en sus profecías* NO MIRA TAN DE CERCA. ¡ Admirable sentencia ! Pero sin embargo, *se puede decir*, prosigue, *que debe* suceder esto del año 1710 al de 1715. Esto es lo cierto : é indudablemente al principio del siglo XVIII cesará lo que él llama persecucion : de consiguiente, ya estamos tocando el término ; apenas faltan veinte y cinco años. ¿ Qué calvinista celoso no querrá tener paciencia y esperar un término tan corto ?

XIX. — *Se ve obligado á hacer que nazca en la persona de san Leon el Grande.*

Es verdad que aquí se presenta un tropiezo: porque á medida que se adelanta el fin de los mil doscientos y sesenta años, es necesario hacer retroceder su principio, y determinar el nacimiento del imperio anticristiano siempre en los tiempos mas puros. Así, para que concluyan el año de 1710, ó por entonces, es necesario que haya empezado la persecucion anticristiana el año de

[1] Prég. lég. I part. p. 147. — [2] Ibid. 128. — [3] Acc. II part. c. 2, p. 18, 28.

450 ó 54, en el pontificado de san Leon; y este es el partido que toma el autor, siguiendo á José Medo, que se ha hecho famoso en nuestros dias en Inglaterra por sus doctos sueños sobre el Apocalipsis, y sobre las demás profecías de que se valen los Protestantes contra nosotros.

XX. — *Lo absurdo de este sistema.*

No parece sino que Dios se propuso confundir á estos impostores, haciendo que se sentasen en la Cátedra de san Pedro los hombres mas grandes y mas santos que ha habido jamás, precisamente en los tiempos en que se la quiere transformar en la silla del Antecristo. ¿Se puede ni siquiera pensar en las cartas y en los sermones en que san Leon inspira todavía en el dia con tanta fuerza á sus lectores la fe en Jesucristo, y creer que su autor ha sido un Antecristo? Pero ¿qué otro Papa ha combatido con mas vigor á los enemigos de Jesucristo, ha sostenido con mas celo la gracia cristiana y la doctrina eclesiástica, ha enseñado, en fin, al mundo una doctrina mas sana, y ha dado ejemplos mas santos? El Pontífice que por su santidad se hizo respetar del bárbaro Átila, y salvó á Roma de una catástrofe sangrienta, es el primer Antecristo, y el orígen de todos los demás. Este es el Antecristo que tuvo el cuarto Concilio general, tan respetado por todos los verdaderos Cristianos: este es el Antecristo que dictó aquella divina carta á Flaviano, que causó admiracion á toda la Iglesia, y en la cual se explica tan exacta y profundamente el misterio de Jesucristo, que los Padres de aquel gran Concilio exclamaban á cada palabra: *Pedro ha hablado por boca de Leon,* debiendo decir que el Antecristo hablaba por su boca, ó mas bien que Pedro y el mismo Jesucristo hablaban por la boca del Antecristo. ¿No es preciso haber apurado hasta los posos la bebida de letargo que toman los profetas de mentira, y haberse embriagado con ella hasta perder la razon para anunciar al mundo semejantes portentos?

XXI. — *Vana evasion del ministro.*

Al llegar á este punto de la profecía, previó el nuevo profeta la indignacion del género humano, y la de los Protestantes lo mismo que la de los Católicos: porque se ve forzado á confesar que *desde Leon I hasta Gregorio el Grande* inclusivamente tuvo Roma muchos buenos obispos, que es preciso reputar por otros tantos

Antecristos; y espera satisfacer al mundo con decir que eran *Antecristos incipientes* [1]. Pero en fin, si empiezan entonces los mil doscientos y sesenta años, hay que abandonar el sentido que se da á la profecía, ó decir que desde entonces *la santa ciudad fue conculcada por los gentiles;* que fueron muertos *los dos testigos*, es decir, *el corto número de fieles* [2]; *la mujer en cinta*, es decir, la Iglesia, *arrojada al desierto* [3], y á lo menos privada de su ejercicio público; finalmente, que desde entonces comenzaron las execrables *blasfemias de la bestia contra el nombre de Dios, y contra todos los que habitan en el cielo; y la guerra que habia de hacer á los Santos* [4]. Porque san Juan dice en términos expresos que todo esto debia durar por espacio de los mil doscientos y sesenta dias, que se quieren tomar por años. Hacer que empiecen estas blasfemias, esta guerra, esta persecucion anticristiana, y este triunfo del error en la Iglesia romana desde el tiempo de san Leon, de san Gelasio, y de san Gregorio, y hacerla durar por todos aquellos siglos en que sin disputa la Iglesia de Roma era el modelo de todas las iglesias, no solamente en la fe, sino tambien en la piedad y en las costumbres, es el colmo de la extravagancia.

XXII. — *Tres malos caractéres que se atribuyen á san Leon.*

¿Y qué hizo san Leon, para que mereciese ser el primer Antecristo? Porque no se llega á ser Antecristo por nada. Pues véanse los tres caractéres que se dan al anticristianismo que se debe admitir en tiempo de san Leon, y aun al mismo Santo: *la idolatría, la tiranía, y la corrupcion de costumbres* [5]. Lágrimas cuesta tener que defender á san Leon de todos estos cargos que se hacen á unos cristianos. Pero la caridad nos estrecha á hacerlo. Empecemos por la corrupcion de costumbres. ¿Pero qué hemos de decir? Nada se objeta sobre este punto: ni se hallan en la vida de este gran Papa mas que ejemplos de santidad. En su tiempo todavía estaba en toda su fuerza la disciplina eclesiástica, y san Leon era quien la sostenia: ¡buen modo de haber decaido las costumbres! Recorramos los demás caractéres, y digamos brevemente algo sobre el de la tiranía. Este consiste, segun dice el autor [6], en que desde «Leon I que estaba sentado en la silla de Roma el

[1] Acc. II part. c. 2, p. 39, 40, 41. — [2] Apoc. XI, 2, 7; Acc. des Proph. II part. c. 10, p. 159. — [3] Apoc. XII, 6, 14. — [4] Ibid. XIII, 5, 6. — [5] Acc. des Proph. II part. c. 2, p. 18, 28. — [6] Ibid. p. 41.

«año de 450, hasta Gregorio el Grande, los obispos de Roma tra-
«bajaban por arrogarse la superioridad sobre la Iglesia univer-
«sal:» ¿pero fue Leon el que empezó á sobreponerse á la Iglesia universal? No se atreve á asegurarlo; y solo dice *que trabajaba en ello:* pero todos sabemos que san Celestino, su predecesor, san Bonifacio, san Zozimo y san Inocencio, para no ascender ahora mas arriba, hicieron lo mismo que san Leon, y no sostuvieron menos que él la Cátedra de san Pedro. ¿Por qué, pues, no son Antecristos á lo menos incipientes? La razon es clara: si se hubiera empezado á contar desde el tiempo de aquellos santos Pontífices, hubiéranse pasado ya los mil doscientos sesenta años, y los hechos hubieran desmentido el sentido que se quiere dar al Apocalipsis. De este modo se engaña al mundo, y se acomodan los oráculos divinos al capricho de cada uno.

XXIII. — *Idolatría de san Leon. Los Maozims de Daniel aplicados á los Santos.*

Pero ya es tiempo de venir al tercer carácter de la bestia, que se quiere hallar en san Leon y en toda la Iglesia de su tiempo. Este nuevo paganismo, esta idolatría peor que la de los gentiles, era el culto que se daba á los Santos y á sus reliquias. Este tercer carácter es en el que mas se apoyan. José Medo tiene el honor de haberle inventado; porque interpretando las palabras de Daniel, *adorará al dios Maozim*, esto es, segun él traduce, al dios de las fuerzas, y estas otras, *elevará las fortalezas* Maozim, *del dios extranjero*, las entiende del Antecristo, que llamará á los Santos su fortaleza [1].

XXIV. — *San Basilio y los demás Santos de aquel tiempo acusados de la misma idolatría.*

Pero ¿cómo descubrirá él que el Antecristo dará este nombre á los Santos? ¿Cómo? Viendo que san Basilio predicó á todo su pueblo, ó mas bien á todo el universo que ha leido respetuosamente sus divinos sermones, que los cuarenta mártires, cuyas reliquias se conservaban «eran torres que defendian la ciudad [2].» San Juan Crisóstomo dice tambien, «que las reliquias de san Pe-
«dro y san Pablo eran para Roma unas torres mas fuertes que

[1] Expos. of Dan. c. 11, n. 36, etc., Book, III, c. 16, 17, p. 66 et seq.; Dan. xi, 38, 39. — [2] Bas. orat. in XL Mart.; id. in M. Mart.

«diez mil baluartes [1].» ¿No es esto, dice Medo, elevar los dioses Maozims? San Basilio y san Juan Crisóstomo son, pues, Antecristos que rigen estas fortalezas contra el verdadero Dios.

XXV. — *Otros Santos igualmente idólatras.*

No son ellos solos; el poeta Fortunato ha cantado, después del Crisóstomo, que «Roma tenia dos baluartes y dos torres en san Pe«dro y en san Pablo.» Lo mismo dijo san Gregorio; y san Juan Crisóstomo repite tambien, «que los santos mártires de Egipto «nos defienden de los enemigos invisibles como baluartes inex«pugnables y como rocas inmobles [2].» Y Medo vuelve á decir: *¿No tenemos aquí á los Maozims?* Añade que san Hilario ve tambien nuestros baluartes en los Ángeles, y cita á san Gregorio Niceno, hermano de san Basilio [3], á Genadio, Evagrio, san Eucherо, Teodoreto, y las oraciones de los griegos, para probar lo mismo. No se olvida de que la cruz se llama nuestra defensa, y de que nosotros decimos todos los dias: *fortalecerse con la señal de la cruz; munire se signo crucis* [4]: tráese aquí la cruz como las demás cosas; y este sagrado símbolo de nuestra salvacion se colocará tambien entre los Maozims del Antecristo.

XXVI. — *San Ambrosio agregado por Jurieu á los demás.*

Mr. Jurieu presenta todos estos escogidos pasajes de José Medo, y para no ser un mero copiante, agrega tambien á san Ambrosio, el cual dice que san Gervasio y san Protasio eran ángeles tutelares de la ciudad de Milan [5]. Tambien podia citar á san Gregorio Nazianceno, á san Agustin, y finalmente, á todos los demás Padres, cuyas palabras no son menos terminantes [6]. Todo esto es hacer de los Santos otros tantos dioses, porque es decir que son baluartes y rocas donde se halla un asilo seguro, y porque la Escritura da estos nombres á Dios.

XXVII. — *Los ministros no pueden creer lo que dicen.*

Estos señores saben muy bien en su conciencia que los Padres, cuyos pasajes exhiben, no lo entendian así: sino que solamente quieren decir que Dios nos da en los Santos, como dió en otro

[1] Chrys. Hom. in Ep. ad Rom. — [2] Hom. LXX ad pop. Ant. — [3] Orat. in XL Mart. — [4] Ibid. p. 67. — [5] Acc. des Proph. I part. c. 14, p. 248, 249 et seq. — [6] Ibid. p. 245; Med. ubi sup. c. 16.

tiempo en Moisés, en David, en Jeremías, invencibles protectores, cuyas oraciones, agradables á Dios, son para nosotros una defensa mas segura que mil baluartes; porque sabe hacer de sus Santos, cuando le place y como le place, fortalezas inexpugnables, y *columnas de hierro y murallas de bronce* [1]. Nuestros doctores, repetimos, saben muy bien en su conciencia que este es el sentido de san Juan Crisóstomo y de san Basilio, cuando llaman á los Santos torres y fortalezas. Estos ejemplos debian enseñarles á no acriminar otras expresiones tan graves y al mismo tiempo tan inocentes como estas: y á lo menos no debian llevar la impiedad hasta el punto de convertir á estos santos Doctores en fundadores de la idolatría anticristiana; porque es achacar este atentado á toda la Iglesia de su tiempo, cuya doctrina y cuyo culto no han hecho mas que explicarnos. Tampoco puede nadie imaginarse que los ministros crean lo que dicen, ni que coloquen seriamente á tantos Santos entre los blasfemos y los idólatras; y así lo único que debemos inferir es, que se han dejado arrebatar sobre toda medida, y que sin ilustrar el entendimiento, solo han procurado excitar el encono en el corazon.

XXVIII. — *Por qué, segun ellos, empieza el anticristianismo en san Leon, y no antes en san Basilio.*

Pero, en fin, si es necesario tener por Antecristos á todos estos supuestos adoradores de los Maozims, ¿por qué se difiere hasta san Leon el principio del imperio anticristiano? Mostradme que en tiempo de este santo Papa se haya hecho mas con respecto á los Santos, que reconocerles por torres y baluartes invencibles. Hacedme ver que se daba entonces mas fuerza á sus oraciones, y que se daba mas honor á sus reliquias. Vosotros decís [2], que el año de 360 y 390 no se habia establecido todavía públicamente en el oficio divino el culto de las criaturas, es decir, segun nosotros, el de los Santos: pues probadme que se estableció, poco ó mucho, en el pontificado de san Leon. Vosotros decís, que en aquellos mismos años de 360 y 390 todavía se tomaban grandes precauciones para no confundir el servicio de Dios con el servicio naciente de las criaturas: probadme que se han tomado menos en lo sucesivo, y sobre todo en tiempo de san Leon. ¿Pero quién hubiera podido confundir jamás dos cosas que tanto se

[1] Jerem. I, 18. — [2] Acc. II part. p. 23.

distinguen entre sí? A Dios se piden beneficios: á los Santos, oraciones. ¿Á quién se le ocurrió jamás pedir, ú oraciones á Dios, ó las cosas mismas á los Santos, como si fuesen ellos los que las diesen? Mostradme, pues, que en tiempo de san Leon se confundieron unos caractéres tan marcados, y el servicio de Dios con el honor que por amor de él se da á sus servidores. No lo emprenderéis jamás. ¿Por qué, pues, os deteneis en un camino tan bueno como el que habeis tomado? Decid francamente lo que pensais. Comenzad por san Basilio y por san Gregorio Nacianceno el reinado de la idolatría anticristiana, y las blasfemias de la bestia contra el Eterno, y contra todos los que habitan en el cielo: convertid en blasfemia contra Dios y contra los Santos lo que desde entonces se ha dicho de la gloria que Dios daba á sus siervos en la Iglesia. San Basilio no es mejor que san Leon; ni la Iglesia mas privilegiada al fin del siglo IV que cincuenta años después, á la mitad del V. Pero ya estoy leyendo la respuesta que me dais en vuestro corazon: y es que si se empezara por san Basilio, ya hace mucho tiempo que se hubiera concluido todo: y desmentidos por los hechos, ya no podríais entretener á los pueblos con una vana expectativa.

XXIX. — *Cálculo ridículo.*

En efecto, nuestro autor confiesa que se podia empezar su cálculo en cuatro años diferentes: en los de 360, 393, 430, y, en fin, 450 ó 55, que es el cálculo que él sigue [1]. Todas estas cuatro suputaciones convienen admirablemente, segun él, al sistema de la nueva idolatría: mas por desgracia en las dos primeras, en que todo lo demás conviene tan perfectamente, si hemos de creer á nuestro autor, falta lo principal: esto es, que segun sus cálculos, el imperio papal deberia haber caido el año de 1620, ó en el de 1653 [2]; y, sin embargo, todavía dura, y está para durar. Segun el cálculo tercero, se concluye el año de 1690, de aquí á cuatro ó cinco años, dice nuestro autor: y aunque era exponerse mucho señalar un término tan próximo, sin embargo, se ajustaba perfectamente en este cómputo. Véase lo que es esa correspondencia, á que se da tanto valor, de los tiempos y circunstancias de la profecía: son ilusiones manifiestas, sueños, visiones desmentidas por los acontecimientos.

[1] Acc. II part. p. 20 et seq. — [2] Ibid. p. 22.

XXX. - *Por qué no se reputa por anticristiana la idolatría de san Basilio, y de los otros Padres de su tiempo.*

«Pero, segun dice este autor [1], la principal razon por que Dios «no quiere contar el nacimiento del anticristianismo en los años «360, 393 y 430,» si bien la nueva idolatría, que segun se asegura es el carácter del anticristianismo, se hallaba ya reinando en ellos, es «que habia un cuarto carácter del nacimiento de es«te imperio anticristiano, que todavía no se habia presentado;» y era que el imperio romano habia de ser destruido, y que debian sustituirle siete reyes [2], es decir, segun todos los Protestantes, siete formas de gobierno en la ciudad de las siete colinas, esto es, en Roma. El imperio papal habia de constituir el séptimo gobierno, y se necesitaba que fuesen destruidos los otros seis para dar lugar al séptimo, que era el del Papa y del Antecristo. Cuando Roma cesase de ser la Señora, y empezase el imperio anticristiano, debia haber en este imperio diez reyes que recibiesen á un mismo tiempo la autoridad soberana; y diez reinos, *en que habia de subdividirse el imperio de Roma*, segun el oráculo del Apocalipsis [3]. Todo esto se cumplió exactamente en tiempo de san Leon; de consiguiente, era el tiempo fijo del nacimiento del Antecristo, y no se puede resistir á la correspondencia de todas las circunstancias con la profecía.

XXXI. — *Absurdo inaudito.*

¡Admirable doctrina! Ni estos diez reyes, ni esta desmembracion del imperio eran lo que debia constituir el Antecristo; esto, cuando mas, seria una señal exterior de su nacimiento: lo que le constituye verdaderamente es la corrupcion de costumbres, la pretension de la superioridad, y principalmente la nueva idolatría. Todo esto, segun nuestro autor, no se verificaba mas en el pontificado de san Leon que ochenta ó cien años antes; pero todavía no queria Dios imputarlo á anticristianismo, y no era su voluntad que la nueva idolatría, aunque ya formada del todo, fuese anticristiana. Es imposible que semejantes extravagancias, en que la impiedad y la irracionalidad se disputan la preferencia, no abran por fin los ojos á nuestros hermanos, y conozcan el engaño de los que les venden semejantes desvaríos.

[1] Acc. II part. p. 23. — [2] Apoc. XVII, 9. — [3] Ibid 12.

XXXII. — *El sistema de los ministros sobre los siete reyes del Apocalipsis, evidentemente confundido por los términos de esta profecía.*

Pero entremos un poco en los pormenores de esta ponderada correspondencia, que tanto ha deslumbrado á nuestros reformados; y empecemos por esos siete reyes, que, segun san Juan, son las siete cabezas de la bestia; y por esos diez cuernos, que, segun el mismo san Juan, son otros diez reyes. Asegúrase que el sentido de esta alegoría está manifiesto. « Las siete cabezas, dice « san Juan [1], son los siete montes sobre que está situada la mujer, y « son siete reyes: cinco ya han pasado; uno subsiste, y el otro no « ha venido todavía; y cuando venga debe durar poco; y la bes- « tia que existia y que no existe, tambien es el octavo rey, y al « mismo tiempo uno de los siete; y camina á la perdicion. » Dice nuestro autor [2], que los siete reyes son las siete formas de gobierno, bajo las cuales ha vivido Roma: los reyes, los cónsules, los dictadores, los decenviros, los tribunos militares que tenian el poder consular, los emperadores, y por último el Papa. *Cinco ya han pasado,* dice san Juan: cinco de estos gobiernos habian precedido al tiempo en que escribió su profecía: *uno existe todavía;* este era el imperio de los Césares bajo del cual escribia: *y el otro debe venir bien pronto;* ¿quién no ve el imperio papal? Este es uno de los siete reyes; una de las siete formas de gobierno: y este es tambien *el octavo rey,* es decir, la octava forma de gobierno: la séptima, porque el Papa participa mucho de lo que eran los Emperadores, por la dominacion que ejerce; y es la octava, porque tiene alguna cosa que le es propia y peculiar, el imperio espiritual, la dominacion sobre las conciencias. Tal es la exposicion del Apocalipsis, en la cual, se dice que todo se ajusta con la mayor exactitud: pero una circunstancia, de que hablarémos luego, da al traste con toda esta explicacion. Antes de exponerla, quisiéramos saber por qué los siete reyes son siete formas de gobierno, y no siete reyes efectivos. Hágasenos ver que en las Escrituras las formas de gobierno se llamen reyes: al contrario, tres versículos después, veo que los diez reyes son diez verdaderos reyes, y no diez clases de gobierno. ¿Por qué los siete reyes de que se habla en el versículo 9 han de ser tan diferentes de los diez reyes de que se hace mencion en el versícu-

[1] Apoc. XVII, 3, 9, 10, 11, 12. — [2] Acc. I part. p. 11

lo 12? ¿Quieren hacernos creer que eran reyes los cónsules, los cuales eran unos magistrados anuales? ¿que la abolicion absoluta del poder real en Roma era uno de los siete reyes de Roma? ¿que diez hombres, los decenviros, eran un rey, y toda la serie de cuatro ó seis tribunos militares, sean mas ó sean menos, eran otro rey? Y además, ¿era esta otra forma de gobierno? ¿Quién ignora que los tribunos militares no eran diferentes de los cónsules sino en el número? y así es que se les llamaba *Tribuni militum consulari potestate*. Y si san Juan quiso expresar todos los nombres del poder supremo entre los romanos, ¿por qué se olvidó de los triunviros? ¿No tuvieron por lo menos tanto poder como los decenviros? Y si se dice que no mêrece contarse por su poca duracion, ¿por qué se cuenta el de los decenviros, que no duró mas que dos años? Es verdad, se nos dirá; pero nosotros incluimos á los triunviros en el número de los dictadores; empero la dictadura tampoco se puede decir que fuese una forma de gobierno, bajo la cual viviese Roma por un tiempo determinado. Era una magistratura extraordinaria que se creaba, segun lo exigian las circunstancias, en todos los tiempos de la república, y no una forma particular de gobierno. Separémoslos, pues; y pongamos á los triunviros en su lugar. Consiento en ello, y aun doy con gusto á la interpretacion de los Protestantes la mas favorable apariencia que pueda tener: porque, con todo eso, no es mas que una ilusion: una circunstancia, como he dicho antes, va á convertirlo todo en humo: porque, en resumidas cuentas, se dice del *séptimo rey*, el cual será, norabuena, porque así se quiere, un séptimo gobierno, que *cuando venga, debe subsistir poco tiempo:* y apenas le supone existente san Juan, cuando dice que *va á perderse* [1]. Si este es el imperio papal, como quieren estos expositores, debe ser corto: mas ellos mismos dicen, que segun san Juan debe durar á lo menos mil doscientos y sesenta años, tanto tiempo, segun lo confiesa nuestro novel intérprete, *como todos los demás gobiernos juntos* [2]. Luego no es el imperio papal al que alude la profecía.

XXXIII. — *Respuesta ilusoria.*

A esto responden, que para Dios *mil años*, como dice san Pedro [3], *no son mas que un dia.* ¡Graciosa solucion! Todo es igual-

[1] Apoc. xvii, 10. — [2] Acc. I part. p. 11. — [3] II Petr. iii, 8

mente breve á los ojos de Dios, y no solamente el reinado del séptimo rey, sino tambien el reinado de todos los otros. Pero san Juan queria caracterizar á este séptimo rey, comparándole con los otros; y su reinado debia ser notable por la brevedad de su duracion. Para que resalte este carácter en el gobierno papal, ¿quién no ve que no basta que sea corto delante de Dios, ante quien no hay nada que sea de larga duracion? Deberia ser corto, en comparacion de los otros gobiernos; mas corto, de consiguiente, que el de los tribunos militares, que apenas subsistieron de treinta á cuarenta años; mas corto que el de los decenviros, que no duró mas que dos años; mas corto, á lo menos, que el de los reyes, ó el de los cónsules, ó el de los emperadores, que fueron los que duraron mas tiempo. Pero, al contrario, el que san Juan distingue por la brevedad de su duracion, no solamente dura mas que cada uno de los otros, sino que dura mas que todos ellos juntos: ¿puede darse un absurdo mas manifiesto? Y explicar de este modo las profecías ¿no es proponerse ridiculizarlas?

XXXIV.— *Los diez reyes del Apocalipsis tambien evidentemente mal explicados.*

Pero, digamos algo acerca de los diez reyes, los cuales cree nuestro intérprete, siguiendo á José Medo, que le proporcionan la victoria [1]. Cree, pues, que ha conseguido el triunfo presentándonos, 1.° los bretones, 2.° los sajones, 3.° los franceses, 4.° los borgoñones, 5.° los visigodos, 6.° los suevos y los alanos, 7.° los vándalos, 8.° los alemanes, 9.° los ostrogodos en Italia, donde les sucedieron los lombardos, y 10.° los griegos. Hé aquí diez reinos bien contados, en los cuales se dividió el imperio romano al tiempo de su caida. Sin disputar sobre las cualidades, sobre el número, y sobre las fechas, á lo menos es una cosa constante que al momento que aparecen estos diez reyes, dan, segun san Juan, *su autoridad y su poder á la bestia* [2]. Lo confesamos, dicen nuestros intérpretes, pero tambien ahí es donde triunfamos; porque ahí están *esos diez reyes vasallos y súbditos, que el imperio anticristiano*, es decir, el imperio pontifical, *ha tenido siempre á su obediencia para adorarle y sostener su poder* [3]. Maravillosa conformidad de la historia con la profecía: pero ¿me dirèis en qué con-

[1] Prég. lég. I part. c. 7, p. 126; Acc. des Proph. II part. 27, 28. — [2] Apoc. xvii, 13. — [3] Acc. I part. c. 15, p. 266.

tribuyeron á establecer el imperio papal unos reyes arrianos, como lo eran los visigodos y los ostrogodos, los borgoñones y los vándalos; ó unos reyes paganos, como lo eran los franceses y los sajones? ¿Son estos aquellos diez reyes vasallos del papado, que no existieron en el mundo sino para adorarle? Pero ¿cuándo los vándalos y los ostrogodos adoraron á los Papas? ¿En tiempo de Teodorico y de sus sucesores, cuando los Papas gemian bajo su tiranía? ¿Ó en tiempo de Genserico, cuando saqueó á Roma con los vándalos y transportó sus despojos al África? Y ya que se nombran aquí hasta los lombardos, ¿se contarán tambien entre los que engrandecieron á la Iglesia romana, siendo así que nada olvidaron para oprimirla durante todo el tiempo que subsistieron, es decir, por espacio de doscientos años? Porque ¿qué fueron por todo este tiempo los Alboines, los Astulfos, y los Didiers, sino unos enemigos de Roma y de la Iglesia romana? Y los emperadores de Oriente, que eran realmente emperadores romanos, aunque se les coloca aquí los últimos con el nombre de griegos, ¿se han de contar tambien entre *los vasallos y los súbditos* del Papa, cuando san Leon y sus sucesores, hasta el tiempo de Carlo Magno, los reconocieron por sus soberanos? Se dirá que estos reyes paganos y herejes abrazaron la verdadera fe: es verdad; pero la abrazaron mucho tiempo después de esta desmembracion en diez reinos. Los franceses tuvieron cuatro reyes paganos: los sajones no se convirtieron hasta el tiempo de san Gregorio, ciento y cincuenta años después del desmembramiento: los godos, que reinaban en España, se convirtieron del arrianismo en aquel mismo tiempo: ¿cómo se compone esto con lo que dicen nuestros intérpretes, que aquellos reyes debian empezar á reinar al mismo tiempo que la bestia, y entregarla entonces mismo todo el poder que tenian? En otro caso, ¿no habia otra época para entrar estos reyes en el imperio anticristiano, que aquella en que se hicieron ó cristianos ó católicos? Pues ¡feliz destino el de este supuesto imperio anticristiano, que se compone de pueblos convertidos á Jesucristo! Pero, después de todo, ¿qué quiere decir eso de que aquellos reyes tan felizmente convertidos contribuyeron al establecimiento del poder del Papa? Si cuando entraron en la Iglesia reconocieron la primera silla, que era la de Roma, no la dieron ellos esta primacía, que ya tenia sin disputa ninguna cuando se convirtieron, ni reconocieron en el Papa sino lo que habian re-

conocido los Cristianos antes que ellos, esto es, al sucesor de san Pedro. Los Papas, por su parte, no han ejercido su autoridad sobre estos pueblos sino enseñándoles la verdadera fe, y manteniendo en ellos el buen órden y la disciplina; y nadie probará que durante aquel tiempo, ni en cuatrocientos años después, se hayan ocupado de otra cosa, ni que hayan emprendido nada sobre lo temporal. Esto es lo que hubo acerca de aquellos diez reyes, con los cuales debia empezar el imperio papal.

XXXV. — *Vana respuesta.*

Pero en lugar de esos diez reyes, dicen los intérpretes, vinieron otros diez, cuyos reinos fueron: 1.° la Alemania, 2.° la Hungría, 3.° Polonia, 4.° Suecia, 5.° Francia, 6.° Inglaterra, 7.° España, 8.° Portugal, 9.° Italia, y 10.° Escocia [1]. Explique el que pueda, por qué aparece aquí la Escocia mas bien que la Bohemia; por qué la Suecia mas bien que la Dinamarca ó la Noruega; por qué en fin, el Portugal separado de España, mas bien que Castilla, Aragon, Leon, Navarra y otros reinos. Mas ¿para qué perder el tiempo en examinar estos caprichos? Pero que se me responda á lo menos, si eran estos los diez reinos que debian formarse de las ruinas del imperio romano al mismo tiempo que debia aparecer el Antecristo, y que debian entregarle su autoridad y su poder: ¿qué hace aquí la Polonia y los demás reinos del Norte, que Roma no conocia, y que consta no se formaron de sus ruinas, cuando vino al mundo el Antecristo san Leon? ¡Qué! ¿Se escriben con tanta seriedad, solo por divertirse, semejantes quimeras? Porque esto ciertamente en unas gentes, que no hablan de otra cosa que de la Escritura, es divertirse demasiado temerariamente con sus oráculos: si no hay medio mas propio para explicar las profecías, mejor seria adorar su oscuridad santa, y respetar el porvenir que Dios ha puesto en su poder.

XXXVI. — *Contrariedad de los nuevos intérpretes.*

No hay que admirarse si estos osados intérpretes se destruyen al fin los unos á los otros. José Medo, sobre el versículo en que dice san Juan, que en un gran temblor de tierra *cayó la décima parte de la ciudad* [2], cree haber acertado interpretando esta décima parte de la ciudad por la nueva Roma anticristiana, que es diez

[1] Prég. I part. c. 6, p. 105. — [2] Apoc. xi, 13; Med. comm. in Apoc. part. II, p. 489.

veces mas pequeña que la antigua Roma. Para llegar á la prueba de su interpretacion, compara seriamente el área de la antigua Roma con la de la nueva, y por medio de una bonita figura, demuestra que la primera es diez veces mayor que la otra: pero Mr. Jurieu, su discípulo, le priva de una interpretacion tan matemática. *Se engaña con todos los demás,* dice con arrogancia el nuevo profeta [1], *cuando por la ciudad de que habla san Juan, entiende la sola ciudad de Roma. Se debe tener por cierto,* prosigue en tono magistral [2], *que la gran ciudad* es Roma con su imperio. Y la décima parte ¿cuál será? Él ha hallado cuál es. *La Francia,* dice [3], *es esta décima parte.* Pero ¿qué? ¿la Francia ha de caer? ¿Tan mal augura de su patria este profeta? No, no: la Francia bien podrá verse debilitada; que tenga cuidado, que el profeta la amenaza; pero no perecerá. Lo que el Espíritu Santo quiere decir aquí, cuando dice que caerá, *es que caerá para el papismo* [4], segun nuestro intérprete: pero últimamente aparecerá mas rutilante que nunca, porque abrazará la Reforma, y muy pronto: y nuestros reyes (me repugna transcribirlo) van á ser reformados á lo calvinista. ¿Quién no pierde la paciencia con semejantes interpretaciones? Pero en fin, el intérprete ha hablado mejor que lo que él piensa, llamando á esto una caida; caer en una Reforma en que tan fuertemente domina el espíritu de engaño, seria una caida demasiado horrible.

XXXVII. — *El inglés halla la Inglaterra, y el francés la Francia, en el Apocalipsis.*

Si el intérprete francés halla la Francia en el Apocalipsis, en él halla el inglés á su Inglaterra: la redoma derramada en los rios y en las fuentes *son los emisarios del Papa, y los españoles vencidos en el reinado de Isabel de gloriosa memoria* [5]. Pero el buen Medo estaba soñando: su discípulo sabia mas, y así nos dice, que la segunda y tercera redoma *son las Cruzadas, en que Dios fatigó con sangre á los Católicos, por la sangre de los Valdenses y de los Albigenses que habian derramado* [6]. Estos Valdenses y estos Albigenses, y Juan Viclef, y Juan Hus, y todos los de su laya, hasta los crueles Taboritas, salen continuamente á la escena en las nuevas in-

[1] Acc. II part. c. 2, p. 194. — [2] Ibid. p. 200, 203. — [3] Ibid. p. 201. — [4] Ibid. — [5] Med. comm. Apoc. p. 528 ad Phial 3; Ap. XVI. — [6] Acc. des Proph. II part. c. 4. p. 72; Prég. légit. I part. c. 5, p. 98, 99.

terpretaciones, como fieles testigos de la verdad perseguida por la bestia : pero ya son bien conocidos, y no se necesitaria mas para conocer la falsedad de estas inventadas profecías.

XXXVIII. — *Prediccion relativa al rey de Suecia, desmentida al instante.*

José Medo se habia excedido á sí mismo en la explicacion de la cuarta redoma. La veia derramada *en el sol*, en la parte principal *del cielo de la bestia* [1], es decir, del imperio papal : lo que queria decir que el Papa iba á perder el imperio de Alemania, que era su sol : lo cual era claro. Cuando Medo, si le hemos de dar crédito, estaba escribiendo estas cosas *que habia meditado mucho tiempo antes*, supo las hazañas *de aquel rey, pio, feliz, y victorioso que Dios enviaba del Norte para defender su causa* [2] : este era, en una palabra, el gran Gustavo. Medo ya no pudo dudar que su conjetura era una inspiracion : y dirige á aquel gran Rey el mismo cántico que David dirigia al Mesías : *Ciñete tu espada, ó gran Rey, combate por la verdad y por la justicia, y reina* [3]. Pero no hubo nada, y Medo con su profecía publicó su vergüenza.

XXXIX. — *Ridículo pensamiento respecto del Turco.*

Tambien hay en estas interpretaciones un lindo pasaje, donde, mientras Medo contempla la ruina del imperio turco, su discípulo al contrario, veia las victorias de este imperio. El Eufrates, en el Apocalipsis, es para Medo el imperio de los turcos ; y el Eufrates que queda seco cuando se derrama la sexta redoma, es el imperio del turco destruido [4]. Pero Medo en esta ocasion no sabe lo que dice, porque su discípulo Mr. Jurieu nos hace ver que el Eufrates es el Archipiélago y el Bósforo, que pasaron los turcos el año de 1390, para apoderarse de la Grecia y de Constantinopla [5]. Aun mas, « es muy probable que las conquistas de los tur-« cos han ido tan adelante, para proporcionarles el medio de con-« currir con los Protestantes á la grande obra de Dios [6], » esto es, á la ruina del imperio papal : porque aunque los turcos *no hayan estado nunca tan decaidos como están* ahora, esto mismo es lo que hace creer á nuestro autor que volverán á levantarse bien pron-

[1] Comm. Ap. p. 528 ; Apoc. xvi, 8. — [2] Comm. Ap. p. 529. — [3] Psalm. xliv. — [4] Apoc. xvi, 12 ; Ibid. ad Ph. 6, p. 529. — [5] Ac. II part. c. 7, p. 99. — [6] Ibid. 101.

to. «Yo miro, dice, este año de 1685 como crítico en este asunto. «Dios ha humillado á los reformados y á los turcos al mismo «tiempo, PARA VOLVERLOS Á ELEVAR AL MISMO TIEMPO, y hacer «que sean los instrumentos de su venganza contra el imperio pa- «pal.» ¿Quién no admirará esta relacion del turquismo con la Reforma y el comun destino de esta y aquel? Si los turcos se reponen de sus pérdidas; mientras que el resto de los cristianos se afligirá por sus victorias, los reformados levantarán entonces la cabeza, creyendo ver ya próxima su emancipacion. Hasta ahora no era conocida esta nueva ventaja de la Reforma, de crecer y menguar con la media luna. Nuestro mismo autor habia perdido el hilo en este pasaje, cuando componia sus Prevenciones legítimas, y no habia entendido nada en cuanto á las plagas de las dos últimas redomas, en que estaba encerrado este misterio: pero en fin, *después de haber llamado dos veces, cuatro, cinco y seis veces, con una atencion religiosa, se abrió la puerta* [1], y vió este grande arcano.

XL. — *Por qué se toleran estos absurdos en el partido.*

Se me dirá que los hombres de juicio que hay entre los Protestantes se rien, lo mismo que nosotros, de semejantes desvaríos. Es verdad; pero entre tanto se les deja correr, porque se los mira como necesarios para tener alucinado al pueblo. Estas visiones han sido el medio principal de que se han valido los Protestantes para excitar el odio contra la Iglesia romana, y para alimentar la esperanza de verla bien pronto destruida. Se recurre continuamente á este artificio; y el pueblo, cien veces engañado, no por eso deja de dar oidos á estas patrañas, y á los que las divulgan, como los judíos entregados al espíritu de error daban oidos en otro tiempo á los profetas falsos. De nada sirven los ejemplos para desengañar á un pueblo preocupado. Creyeron ver en las profecías de Lutero tan próxima la muerte del papado, que no habia ningun Protestante que no esperase asistir á sus funerales. Fue necesario prolongar el tiempo prefijado en ellas para su cumplimiento, pero se ha conservado siempre el mismo espíritu; y la Reforma ha sido constantemente el juguete de estos profetas de mentira, que profetizan las ilusiones de su corazon.

[1] Acc. II part. c. 7, p. 94.

XLI.— *Los profetas del partido son unos impostores. Lo confiesa el ministro Jurieu.*

Dios me libre de perder el tiempo en hablar ahora de un Cottero, de un Drabicio, de una Cristina, de un Comenio, y de todos los demás visionarios, cuyas predicciones nos ensalza nuestro ministro, aunque confiesa sus errores [1]. Hasta el sabio Usser ha querido hacer de profeta, segun se dice: pero el mismo ministro conviene en que se engañó como los demás. Todos han sido desmentidos por los hechos; *y se hallan tantos escollos en estas profecías*, dice el ministro [2], *que no es posible que el hombre las dé crédito en su corazon*. Sin embargo, no deja de mirar á sus autores como profetas y grandes profetas, como unos Ezequieles y Jeremías. «Halla en sus visiones tanta majestad y tanta nobleza, que no «la tienen mayor los antiguos profetas; y una serie de milagros «tan grandes como cualquiera de los que se han hecho desde el «tiempo de los Apóstoles.» Así se deja todavía deslumbrar el primer hombre de la Reforma por estos falsos profetas, aun después que los acontecimientos los han confundido: tanto reina en el partido el espíritu de ilusion. En contraposicion, los verdaderos profetas del Señor hablan en otro tono contra estos impostores que abusan del nombre de Dios: «Escucha, ó Hananías, dice Je«remías [3], la palabra que te anuncio, y que anuncio á todo el «pueblo. Los profetas que ha habido antes de nosotros desde el «principio, y que han profetizado el bien ó el mal á las naciones «y á los reinos, cuando se han cumplido sus palabras se ha co«nocido que eran profetas que el Señor verdaderamente habia «enviado. Y fue dirigida la palabra del Señor á Jeremías: Vé y «dí á Hananías: Hé aquí lo que dice el Señor: Tú has roto ca«denas de madera, *en señal de la futura libertad del pueblo*, y tú las «cambiarás en cadenas de hierro: yo agravaré el yugo de las na«ciones, *á quienes tú anunciarás la paz*. Y el profeta Jeremías dijo «al profeta Hananías: Escucha, ó Hananías: el Señor no te ha «enviado, y tú has hecho que el pueblo haya puesto su confianza «en la mentira: por esto, dice el Señor, te quitaré de sobre la faz «de la tierra; tú morirás este año, porque has hablado contra el «Señor: y el profeta Hananías murió aquel año en el séptimo

[1] Avis à tous les chr. au comm. p. 5, 6, 7. — [2] Acc. des Proph. II part. p. 174. — [3] Jer. xxviii, 7 et seq.

«mes.» Así merecia ser confundido el que engañaba al pueblo en nombre del Señor; y el pueblo no tenia mas que hacer que abrir los ojos.

XLII.— *Los intérpretes no valen mas que los profetas.*

Los intérpretes de la Reforma no valen mas que sus profetas. El Apocalipsis y las demás profecías han sido siempre el objeto de su entretenimiento, á que creian poder entregarse libremente. Todos han encontrado en estos sagrados escritos la conformidad con sus ideas; y los crédulos Protestantes se han persuadido de ello. Mr. Jurieu reprende muchas veces, como hemos visto, á José Medo, á quien habia elegido por su guia [1]. Manifiesta hasta los errores de Dumoulin su abuelo, cuyas interpretaciones de las profecías habia admirado toda la Reforma; y ha probado *que el fundamento sobre que ha edificado está totalmente destituido de solidez.* Habia, no obstante, mucho ingenio y una exquisita erudicion en las imaginaciones de Dumoulin: pero esto depende de que en estas ocasiones el hombre de mas talento es el que mas se engaña; pues cuanto mayor es el ingenio, mas se inventa y mas se aventura. El talento despejado de Dumoulin, que quiso ejercitarse en discurrir sobre lo futuro, le empeñó en un trabajo de que se rien hasta en su misma familia; pero no dará menos que reir al mundo su nieto Jurieu, si bien en esta materia muestra tal vez mas tino que los demás.

XLIII.— *Lo que los ministros han descubierto en el Apocalipsis con respecto á sus Reformadores.*

Vergüenza me da detenerme tanto tiempo en hablar de unas visiones mas desatinadas que los delirios de los enfermos. Pero no debo pasar en silencio lo mas importante que hay en este vano misterio de los Protestantes. Segun la idea que nos dan del Apocalipsis, ninguna cosa debia señalarse en él mas claramente que la Reforma misma con sus autores, que habian venido á destruir el imperio de la bestia; y sobre todo, debia estar marcada en el derramamiento de las siete redomas, en que se anuncian, segun ellos dicen, las siete plagas de su imaginario imperio anticristiano. Pero lo que veian en esto nuestros intérpretes está tan mal concebido, que el uno destruye lo que el otro dice. José Me-

[1] Jur. Acc. de Proph. I part. p. 71; II part. p. 183.

do cree que ha encontrado á Lutero y á Calvino, cuando se derramó la redoma en *el mar*, es decir, en el mundo anticristiano, y al instante el mar *se convirtió en una sangre semejante* á la de un cuerpo muerto [1]. Esta es, dice, la Reforma: es un veneno que todo lo mata: porque entonces *murieron todos los animales que había en la mar* [2]. Procurando Medo explicarnos esta sangre semejante á la de un cadáver, dice que es como la sangre de un miembro cortado, á causa *de las provincias y de los reinos, que entonces fueron desmembrados del cuerpo del papado* [3]. Triste imágen por cierto para los Reformados, no ver las provincias de la Reforma sino como *miembros cortados*, que han perdido, segun Medo, *toda conexion con la fuente de la vida, todo espíritu vital, y todo calor*, sin decirnos mas acerca de esto.

XLIV. — *Idea del ministro Jurieu.*

Tal es la idea de la Reforma, segun Medo. Pero si él la ve en el derramamiento de la segunda redoma, el otro intérprete la ve solamente en la efusion de la séptima: «Cuando salió, dice san «Juan [4], una gran voz del templo celeste, como viniendo del tro- «no, que dijo: Hecho está. Y hubo grandes ruidos, truenos y re- «lámpagos, y un terremoto tan grande, que nunca ha habido «otro tal desde que hay hombres en la tierra:» esta es, dice él, la Reforma [5].

Á la verdad este gran movimiento conviene bastante á las turbulencias de que la Reforma llenó todo el universo; porque jamás se habian visto otras semejantes por motivos de Religion. Pero atiéndase á este reparable pasaje: *La gran ciudad fue dividida en tres partes.* Á saber, dice nuestro autor, la Iglesia romana, la luterana y la calvinista: estas son las tres partes que dividen la gran ciudad, es decir, la Iglesia de Occidente. Acepto el augurio: la Reforma divíde la unidad; y dividiéndola se parte ella en dos, y deja la unidad de la Iglesia romana en la cátedra de san Pedro que es su centro. Pero san Juan no debia haber olvidado que una de las partes divididas, es decir, la calvinista, se partió todavía en dos porciones; porque la Inglaterra, á quien se quiere incorporar con ella, constituye realmente una secta aparte: y no piense nuestro ministro que esta es una division ligera, pues que

[1] Jos. Med. ad Ph. 2; Apoc. xvi, 3. — [2] Apoc. ibid. — [3] Med. ibid. — [4] Apoc. xvi, 17. — [5] Acc. II part. c. 8, p. 188.

por su propia confesion se tratan mutuamente de una y otra parte *como excomulgados* [1]. En efecto, la iglesia anglicana cuenta á los Calvinistas puritanos en el número de los no conformistas, esto es, en el número de aquellos, cuyo culto no permite, ni recibe á sus ministros sino ordenándolos de nuevo, como pastores sin carácter, y no reconocidos por tales. Tambien podria citar otras sectas que han dividido el mundo al mismo tiempo que Lutero y Calvino, y que, tomadas unidas ó separadas, forman una porcion bastante considerable, para que se omitiesen en este pasaje de san Juan. Y después de todo, era necesario dar á la Reforma un carácter mas noble que el de trastornarlo todo, y una marca mas honorífica que la de haber despedazado la Iglesia de Occidente, la mas floreciente de todo el universo, lo que ha sido la mayor de todas las desgracias.

[1] Antes, lib. XII, n. 43.

LIBRO DÉCIMOCUARTO.

DESDE EL AÑO DE 1601 HASTA FINES DEL SIGLO XVII.

RESÚMEN.

Adviértense en Holanda los errores de la Reforma sobre la predestinacion y el libre albedrío. Arminio, que los echa de ver, cae en otros errores. Partidos de los Remostrantes y Contraremostrantes. Sínodo de Dordrech, en que se aprueban claramente los errores de la justificacion calvinista. Doctrina asombrosa sobre la certeza de la salvacion, y de la justicia de los hombres mas criminales. Consecuencias igualmente absurdas de la santificacion de los niños, decidida en el sínodo. La conducta del sínodo justifica á la Iglesia romana contra los Protestantes. A pesar de las decisiones de Dordrech, permanece intacto en el fondo el arminianismo. El pelagianismo tolerado, y la sospecha de socinianismo, única causa de desechar á los Arminianos. Inutilidad de las decisiones sinodales en la Reforma. Connivencia del sínodo de Dordrech sobre una infinidad de errores capitales, en el hecho de adherirse á los dogmas particulares del calvinismo, que reconocidos al principio como esenciales, por último se reducen á cási nada. Decreto de Charenton para recibir á los Luteranos en la comunion. Consecuencia de este decreto, que cambia el estado de las controversias. La distincion de los artículos fundamentales y no fundamentales obliga en fin á reconocer á la Iglesia romana por una verdadera Iglesia, en la cual se puede salvar. Conferencia de Cassel entre los Luteranos y Calvinistas. Convenio en que se asientan fundamentos decisivos para la comunion bajo una especie. Estado presente de las controversias en Alemania. Prevalece en Francia la opinion de la gracia universal; pero es condenada en Ginebra, y por los suizos. Decide la cuestion el magistrado. Fórmula establecida. Error de esta fórmula en cuanto al texto hebreo. Otro decreto sobre la fe dado en Ginebra. Esta iglesia acusada por Mr. Claudio de que forma un cisma, separándose de las otras iglesias por sus decisiones. Reflexiones sobre el Test (*), en el cual queda sin menoscabo la presencia real. La iglesia anglicana protestante reconoce que la misa y la invocacion de los Santos pueden tener un buen sentido.

I. — *Crimen insoportable del calvinismo. El libre albedrío destruido, y Dios hecho autor del pecado. Palabras de Beza.*

Se habia sacado tanto de su quicio la materia de la gracia y del libre albedrío en la nueva Reforma, que ya era imposible dejar de conocer á qué extremo habia llegado el error con respecto á

(*) *Test* es una voz inglesa que significa *prueba*, tentativa, ensayo ó experimento que se hace para averiguar ó cerciorarse de alguna cosa. En materia de religion el juramento del *Test* en Inglaterra tiene por objeto cerciorarse de que aquel á quien se exige profesa la doctrina que se le propone. Véase el núm. 122 de este libro. — *(E. T.)*.

estos dos puntos. Habia un empeño temerario de acusar de pelagianismo á la Iglesia romana, y para destruirle se arrojaban á extremos enteramente opuestos: el nombre mismo de libre albedrío les causaba horror. Segun ellos, no lo habian tenido jamás ni los Ángeles ni los hombres, y ni aun era posible que lo hubiese: de modo que ni los Estóicos habian hecho nunca á la fatalidad mas dura, ni mas inflexible. La predestinacion se extendia hasta lo malo, y Dios no menos era causa de las acciones malas que de las buenas: tales eran los sentimientos de Lutero: Calvino los habia adoptado; y Beza, el mas afamado de sus discípulos, habia publicado *una Breve exposicion de los principales puntos de la religion cristiana,* en la cual sentó por fundamento: «Que Dios hace todas «las cosas segun lo tiene fijamente determinado, y aun las que «son malas y execrables [1].»

II. — *El pecado de Adan ordenado por Dios.*

Habia extendido este principio hasta el pecado del primer hombre, que, segun él, no se hubiera cometido sin la voluntad y decreto de Dios; á causa de *que habiendo decretado el fin,* que era dar gloria á su justicia con el suplicio de los reprobados, *era preciso que hubiese decretado juntamente las causas que conducen á este fin* [2], es decir, los pecados, que llevan á los pecadores á la eterna condenacion, y en particular el de Adan, que es el orígen de todos los demás; de modo que *la corrupcion de la principal obra de Dios,* esto es, del primer hombre, *no sucedió al acaso ni sin el decreto y justa voluntad de Dios* [3].

III. — *Necesidad inevitable en Adan.*

Es verdad que este autor quiere al mismo tiempo *que la voluntad del hombre, que fue creada buena,* se haya hecho mala [4]: pero es de advertir que él entiende y repite muchas veces, que lo que es *voluntario* es al mismo tiempo *necesario* [5]; de suerte que puede suceder que la voluntad de pecar sea siempre la consecuencia fatal de una dura é inevitable necesidad: y si los hombres quieren *replicar que no han podido resistirse á la voluntad de Dios,* no les

[1] Exp. de la foi, chez Riv. 1560, ch. 2, concl. 1. — [2] Ibid. c. 3; Concl. t. IV, p. 35. — [3] Ibid. Concl. 6, p. 38. — [4] Ibid. 39. — [5] Ibid. 29, 90, 91, ch. 3; concl. 6, p 40.

dice Beza, lo que se debia decirles, que Dios no los lleva al pecado, sino que solamente responde, *que es necesario dejarles litigar contra aquel que sabrá defender bien su causa.*

IV. — *Esta doctrina de Beza está tomada de Calvino.*

Esta doctrina de Beza está tomada de Calvino, el cual afirma en términos expresos que *Adan no pudo evitar su caida, y que no por eso dejó de ser delincuente, porque cayó voluntariamente* [1]; lo que intenta probar en su Institucion [2], y reduce toda su doctrina á dos principios: el uno, que la voluntad de Dios induce en todas las cosas, y aun en nuestras voluntades, sin exceptuar la de Adan, una necesidad inevitable; y el otro, que esta necesidad no excusa á los pecadores. Por donde se ve que no conserva del libre albedrío mas que el nombre, aun en el estado de la inocencia. Esto supuesto, ya no hay que preguntar si hace á Dios autor del pecado, porque además de que él mismo deduce frecuentemente esta consecuencia [3], se ve con la mayor evidencia, por los principios que sienta, que la voluntad de Dios es la única causa de esta necesidad impuesta á todos los que pecan.

Así, ya no se disputa en el dia sobre el modo de pensar de Calvino en este punto, y de los primeros reformadores; y únicamente, después de haber confesado los Protestantes lo que dijeron aquellos heresiarcas, y *aun, que Dios impele á los malos á los crímenes enormes, y que es de algun modo causa del pecado,* creen haber justificado suficientemente á la Reforma de estas expresiones tan llenas de impiedad, con decir *que hace mas de cien años que no se profieren en ella* [4]: como si no fuera una prueba bien convincente del perverso espíritu en que fue concebida la Reforma, ver que sus autores se han arrojado á proferir semejantes blasfemias.

V. — *Los dogmas que Calvino y Beza habian añadido á los de Lutero.*

Tal era, pues, la fatalidad que Calvino y Beza habian enseñado siguiendo á Lutero, y añadiendo los dogmas que hemos visto tocante á la certeza de la salvacion, y á la inamisibilidad de la justicia [5]. Lo cual queria decir, que la verdadera fe justificante no se pierde jamás: los que la tienen están segurísimos de tener-

[1] Lib. de act. Dei praedest. Opusc. 704, 705. — [2] Lib. III, c. 23, n. 7, 8, 9. — [3] De praedest. de occult. Provid., etc. — [4] Jur. jugem. sur les mécb. sect. XVII, p. 142, 143. — [5] Antes, lib. IX, n. 3 y sig.

la, y por lo mismo, no solo están seguros de su justicia actual, como lo decian los Luteranos, sino tambien de su salvacion eterna, y con una certidumbre infalible y absoluta: asegurados, por consiguiente, de morir justos cualesquiera que sean los crímenes que hayan podido cometer: y no solamente de morir justos, sino tambien de permanecer justos en el crímen mismo, porque sin esto no se podia sostener el sentido que se daba á este pasaje de san Pablo: *Los dones y la vocacion de Dios son irrevocables* [1].

VI. — *Todo fiel está seguro de su perseverancia y de su salvacion: y este es el fundamento principal de la religion en el calvinismo.*

Esto decidia tambien Beza en la misma *Exposicion de la fe*, diciendo que únicamente á los escogidos «estaba concedido el don «de la fe; que esta fe, que es propia y peculiar de los escogidos, «consiste en asegurarse, cada uno en su interior, de su eleccion;» de donde se sigue que «cualquiera que tiene este don de la ver«dadera fe, debe estar seguro de la perseverancia.» Porque, como él dice, «¿De qué me sirve creer, puesto que se requiere la «perseverancia en la fe, si no estoy seguro de que se me dará la «perseverancia [2]?» En seguida cuenta entre los frutos de esta doctrina, «que solamente ella nos enseña á asegurar nuestra fe «para lo futuro:» doctrina tan importante en su concepto, «que «los que no la admiten, es indudable, segun él, que destruyen «el principal fundamento de la Religion cristiana.»

VII. — *Esta certeza de la salvacion de cada uno es tan grande, como si Dios mismo nos la hubiera dado por su propia boca.*

Así, esta certeza que tiene cada uno de su fe y de su perseverancia, no es solamente una certeza de fe, sino tambien el fundamento principal de la religion cristiana: y para mostrar que no se trata de una certeza moral ó conjetural, añade Beza [3], «que «nosotros podemos saber si estamos predestinados á la salvacion, «y estar seguros de conseguir la gloria que esperamos, y sobre «la cual nos hace tanta guerra Satanás; y aun digo que seguros, «no porque así nos lo figuremos, sino por medio de conclusiones «tan ciertas, como si nosotros subiéramos al cielo, y allí lo oyé«ramos de la boca de Dios.» Nada menos, pues, que á tanta certeza quiere que aspiren los fieles; y después de haber expuesto

[1] Rom. xi, 29. — [2] C. 8; Concl. I, p. 66. — [3] Ibid. Concl. II, p. 121.

los medios de conseguirla, que consisten, segun él, en el conocimiento cierto que tenemos de la fe que hay en nosotros, concluye que por este medio «sabemos que hemos sido dados al Hijo «segun la predestinacion y el propósito de Dios;» de consiguiente, prosigue, «una vez que Dios es inmutable, y puesto que para «la salvacion se requiere la perseverancia en la fe, y que cercio«rados de nuestra predestinacion, está unida á ella la gloria in«separablemente; ¿cómo hemos de dudar de la perseverancia, y «por último de nuestra salvacion?»

VIII. — *Se empiezan á echar de ver estos excesos en el calvinismo.*

Como los Luteranos detestaban estos dogmas lo mismo que los Católicos, y los Calvinistas leian los escritos de los primeros con una prevencion mas favorable, se esparcia poco á poco en las iglesias calvinistas el horror á estas ideas, nunca oidas hasta Calvino. Volvieron muchos en sí, y les parecia una cosa horrible que un verdadero creyente no pudiese temer por su salvacion, contra este precepto de san Pablo: *Trabajad en vuestra salvacion con temor y temblor*[1]. Si es una tentacion y una debilidad el temer por su salvacion, como es forzoso decirlo en el calvinismo, ¿por qué manda san Pablo tener este temor? ¿Puede caer bajo precepto una tentacion?

IX. — *Semejante doctrina era contraria al temblor que prescribe san Pablo.*

La respuesta que se daba no satisfacia á nadie. El fiel tiembla, decian, cuando se mira á sí mismo, porque en sí mismo, por justo que sea, no hay mas que muerte y condenacion, y al fin seria condenado si fuese juzgado con rigor. Pero, pregunto yo, ¿estando seguro de no condenarse, qué tiene que temer? Teme el porvenir, responden, porque si abandona á Dios perecerá. Pero, segun vuestra doctrina, esa condicion es imposible, y un verdadero fiel debe creer como cosa indubitable que tendrá la perseverancia. Así, de todas maneras el temor que inspira san Pablo está desterrado, y la salvacion asegurada.

X. — *Vana salida.*

Si se respondia que sin temer por la salvacion, habia otros muchos castigos que daban motivos justos para temblar; los Católi-

[1] Phil. II, 12.

cos y los Luteranos replicaban que el temor de que habla san Pablo se referia manifiestamente á la salvacion: *Trabajad*, dice, *en vuestra salvacion con temor y temblor*. El Apóstol inspiraba un terror que llegaba hasta temer *el naufragar en la fe*, lo mismo que *en la buena conciencia* [1]; y el mismo Jesucristo habia dicho, *Temed al que puede enviar el alma y el cuerpo al infierno* [2]: precepto que hablaba con los creyentes lo mismo que con los demás, y nada menos les hacia temer que la pérdida de su alma. A estas pruebas se añadian las de los hechos: las idolatrías y la horrorosa caida de un Salomon, adornado sin duda en sus principios con todos los dones de la gracia; los crímenes abominables de David; además de que cada uno conoce los suyos. ¡Pues qué! ¿Es justo que sin estar el hombre seguro de no cometer delitos, lo esté de no ser castigado, y que el que una vez se ha creido verdadero fiel esté obligado á creer que tiene seguro el perdon de todas las abominaciones en que pueda caer? ¿Y perderá esta certidumbre si comete algun delito? Si la pierde, perderá, pues, necesariamente la memoria de su fe, y de la gracia que ha recibido. ¿No la perderá? Entonces permanecerá tan seguro de su salvacion en el crímen como en la inocencia; y con tal que razone bien segun los principios de la secta, hallará en ellos suficientes razones para disipar todas las dudas que puedan ocurrírsele sobre su retorno: de suerte que aunque prosiga viviendo en el desórden, estará cierto de que no morirá en él: ó bien estará cierto de que nunca ha sido verdadero fiel, cuando creia ser el mas fiel; y le verémos desesperado, no pudiendo esperar nunca mayor certeza de su salvacion que la que entonces habia tenido, ni estar seguro jamás en esta vida, por mas que haga, de que no volverá á caer en el estado deplorable en que se veia. ¿Y qué remedio hay para todo esto, sino convencerse de que no es para esta vida la certeza infalible que tanto se ensalza en el calvinismo, y que es lo mas temerario y pernicioso del mundo?

XI. — *Que la fe justificante no se perdia por el pecado.*

Pero ¿cuánto mas temerario y pernicioso es persuadirse un hombre de que está seguro, no ya de recobrar la gracia perdida y la verdadera fe justificante, sino de no perderla aun estando en pecado mortal; permanecer en este estado siempre justo y rege-

[1] 1 Tim. 1, 19. — [2] Matth. x, 28

nerado; y conservar en él el Espíritu Santo y la semilla de vida, como se creia constantemente en el calvinismo, siguiendo la doctrina de Calvino y de Beza, y de los demás principales doctores de la secta [1]? Porque, segun ellos, la fe justificante es propia solamente de los escogidos, y jamás se les priva de ella; y Beza decia en la Exposicion tantas veces citada, «que la fe, aunque «algunas veces esté como sepultada en los elegidos de Dios para «hacerles conocer su flaqueza, nunca está sin embargo sin el temor «de Dios, y la caridad del prójimo [2].» Y un poco después decia dos cosas del espíritu de adopcion: la una, que los que no están plantados en la Iglesia, sino *por algun tiempo,* no lo reciben jamás; y la otra, que los que han entrado en el pueblo de Dios por medio de este espíritu de adopcion, nunca salen de él [3].

XII. — *En qué pasajes de la Escritura se apoyaban los Calvinistas.*

Apoyaban esta doctrina en los pasajes siguientes: *No es Dios como el hombre que miente; ni como el hijo del hombre que se arrepiente* [4]. Por lo cual tambien decia san Pablo, *que los dones y la vocacion de Dios son irrevocables* [5]. Pero ¡qué! ¿No se perderá ningun don de Dios en los adulterios, en los homicidios, ni en los crímenes mas negros, ni aun en la idolatría? Y si se pueden perder algunos, á lo menos por tiempo determinado, y en este estado de pecado, ¿por qué no han de ser de este número la verdadera fe justificante y la presencia del Espíritu Santo, una vez que no hay nada mas incompatible con el estado de pecado que estas gracias?

XIII. — *Pregunta que se hacia á los Calvinistas, si se condenaria un fiel que muriese en pecado.*

Sobre esta última dificultad se les hacia tambien una pregunta de gravísima consecuencia, la cual debe considerarse con la mayor atencion, porque constituye la materia de una importante disputa, de que tendrémos que hablar. Se preguntaba, pues, á un calvinista: Ese verdadero fiel, David por ejemplo, que cayó en un adulterio y un homicidio, ¿se salvaria ó se condenaria, si muriese en este estado antes de hacer penitencia? Nadie se atrevia á responder que se salvaria: porque, á la verdad, ¿qué cristiano

[1] Antes, lib. IX, n. 15. — [2] C. 4, conc. XIII, p. 74. — [3] Ibid. c. 5, conc. VI, p. 90. — [4] C. 4, conc. XIII, p. 74. — [5] Rom. XI, 29.

habia de asegurar que se salvaria cargado con tales delitos? Luego este verdadero fiel se condenaria, si muriese en este estado; luego este verdadero fiel en semejante estado habria dejado de ser justo, porque nadie diria jamás que se condenaba un justo, si moria siendo justo.

XIV.— *Embarazo inexplicable del calvinismo en esta cuestion.*

Responder que no morirá en este estado, y que hará penitencia si está predestinado, no es decir nada; porque no es la predestinacion, ni la penitencia que harémos algun dia, lo que nos justifica y nos hace santos; pues si lo fueran, un infiel predestinado siendo todavía infiel, estaria santificado y justificado aun antes de tener la fe, y de haber hecho penitencia; pues antes de tener la fe y la penitencia, ya era sin disputa predestinado, y Dios, sin disputa, ya habia resuelto que las tuviese.

Y si se responde que este infiel no está actualmente justificado y santificado, porque todavía no ha tenido la fe y la penitencia, aunque debe tenerlas algun dia, en lugar de que el verdadero fiel ya las ha tenido; esto mismo es una nueva dificultad, porque se seguiria que la fe y la penitencia, una vez ejercidas por el fiel, le justifican y santifican actualmente y para siempre, aunque cese de ejercerlas, y aun todavía aunque las abandone por delitos abominables: cosa mas horrible de pensarse que cuanto se ha podido ver hasta ahora en esta materia.

XV.— *Esta cuestion no es indiferente.*

Por lo demás, esta cuestion no es una cuestion ideal: es una cuestion, una pregunta, que cada uno de los fieles puede hacerse á sí mismo cuando peca; ó mas bien es un juicio que debe formar; á saber: Si me muero en el estado en que me hallo me condenaré. Y añadir, después de esto: Pero yo estoy predestinado, y algun dia me convertiré; y por esta conversion futura, desde ahora mismo soy santo y justo, y miembro vivo de Jesucristo, es el colmo de la ceguedad.

XVI.— *Estas dificultades hacian que mudasen de parecer muchos calvinistas.*

Como los Católicos y los Luteranos, á quienes se escuchaba mejor en la nueva Reforma, esforzaban estas razones, empezaban á reflexionar muchos calvinistas: y viendo por otra parte una doc-

trina mas templada entre los Luteranos, se inclinaban hácia ella. Una voluntad general en Dios de salvar á todos los hombres; en Jesucristo una intencion sincera de redimirlos, y medios suficientes ofrecidos á todos, es lo que enseñaban los Luteranos en el libro de la Concordia, como lo hemos visto, bien que tambien hemos notado sus errores con respecto á estos medios ofrecidos, y á la cooperacion del libre albedrío [1]. De todos modos, ellos se adherian cada vez mas y mas á estas ideas, y ya se empezaba á escucharles en el calvinismo, principalmente en Holanda.

XVII.— *Disputa de Arminio y sus errores.*

(1601, 1602). Jacobo Arminio, célebre ministro de Amsterdam, y después profesor de teología en la academia de Leyde, fue el primero que se declaró en la academia contra las máximas recibidas por las iglesias del país; pero un hombre tan vehemente no era á propósito para producirse en términos comedidos. Vituperaba abiertamente á Beza, á Calvino, á Zanquio, y á los demás, que eran mirados como las columnas del calvinismo [2]; pero impugnaba unos errores con otros errores; y además de que se le veia aproximarse mucho á los Pelagianos, se sospechaba de él, no sin razon, alguna cosa peor; ciertas palabras que soltaba, daban motivo para creer que favorecia á los Socinianos; sospecha que se confirmó por el gran número de sus discípulos que se agregaron después á aquella secta.

XVIII.— *Oposicion de Gomar, que defendia el calvinismo. Partido de los Remostrantes y Contraremostrantes.*

Tuvo un terrible adversario en la persona de Francisco Gomar, profesor de teología en la academia de Leyde (*), calvinista rígido, si los ha habido jamás. Dividiéronse las academias entre estos dos profesores: fué en aumento la division, en la cual tambien tomaron parte los ministros, y Arminio tuvo iglesias enteras á su favor; ni con su muerte se terminó la contienda, pues estaban tan acalorados los ánimos por una y otra parte, bajo la de-

[1] Antes, lib. VIII, n. 52 y sig.; Epit. c. 11, Concord. p. 621; Solid. repet. 669, 805 et seq. — [2] Act. Syn. Dordr. edit. Dordr. 1620; praef. ad Eccl. ante Synod. Dordr.

(*) En las primeras ediciones en 4.° y en 12.° se leia *en la academia de Groninga*. Bossuet en sus *Observaciones sobre algunas obras*, impresas al fin de la sexta *Advertencia á los Protestantes*, corrigió *Leyde* en lugar de *Groninga*, y añadió: *No estuvo en Groninga hasta después que murió Arminio*. *(Nota de Legueux)*.

nominacion de Remostrantes y Contraremostrantes, es decir, de Arminianos y Gomaristas, que las Provincias-Unidas se veian en vísperas de una guerra civil.

XIX. — *El príncipe de Orange apoya al último partido, y Barneveld al otro.*

El príncipe de Orange Mauricio, tuvo sus razones para apoyar á los Gomaristas. Creíase que su enemigo Barneveld favorecia á los Arminianos, porque propuso una tolerancia mutua, y que se impusiese silencio á unos y á otros.

Esto era en efecto lo que deseaban los Remostrantes. Un partido naciente, y débil todavía, solo pide tiempo para fortalecerse. Pero los ministros, entre quienes prevalecia Gomar, quisieron vencer, y el príncipe de Orange era demasiado hábil para dejar que tomase fuerzas un partido, á quien él creia igualmente opuesto á su elevacion que á las máximas primitivas de la Reforma.

XX. — *Los Remostrantes ó Arminianos condenados en los sínodos provinciales. Convocacion del sínodo de Dordrech.*

Los sínodos provinciales no habian hecho mas que exacerbar el mal condenando á los Remostrantes; y así fue preciso acudir por último á un remedio mas eficaz, y los Estados generales convocaron un sínodo nacional, al cual invitaron á todos los de su religion en cualquier país que estuviesen. Á esta invitacion, la Inglaterra, la Escocia, el Palatinado, Hesse, los suizos, las repúblicas de Ginebra, de Brema, de Emden, y en una palabra todo el cuerpo de la Reforma que no estaba unido á los Luteranos, enviaron diputados al sínodo, excepto los franceses, á quienes no se permitió por razones de Estado: y de todos estos diputados, juntamente con los de todas las Provincias-Unidas, se formó el famoso sínodo de Dordrech, cuya doctrina y modo de proceder vamos á explicar ahora.

XXI. — *Apertura del sínodo.*

(1618). Verificóse la apertura de este congreso el dia 14 de noviembre de 1618, con un sermon de Baltasar Lydio, ministro de Dordrech. Las primeras sesiones se ocuparon en arreglar diversas cosas de disciplina, ó de gobierno interior, y no se empezó propiamente á tratar de la doctrina hasta el dia 13 de diciembre en la sesion treinta y una.

XXII.— *Reducese la disputa á cinco puntos. Declaracion de los Remostrantes sobre estos cinco puntos.*

Para entender bien de qué modo se procedió en el sínodo, conviene saber que después de haber visto muchos libros, y de haber tenido varias conferencias, por último la disputa se contrajo á cinco puntos. El primero era relativo á la predestinacion; el segundo á la universalidad de la redencion; el tercero y el cuarto, que siempre se trataban juntos, á la corrupcion del hombre y á la conversion, y el quinto á la perseverancia.

Sobre estos cinco artículos, habian declarado en general los Remostrantes en pleno sínodo por boca de Simon Episcopio, profesor de teología en Leyde, que los capitaneaba, que algunos hombres de gran fama y crédito en la Reforma habian enseñado cosas que no se podian conciliar ni con la sabiduría de Dios, ni con su bondad y su justicia, ni con el amor que Jesucristo tenia á los hombres, ni con su satisfaccion y sus méritos, ni con la santidad de la predicacion y del ministerio, ni con el uso de los Sacramentos, ni en fin con las obligaciones del cristiano. Aquellos *grandes hombres* á quienes ellos querian corregir, eran los autores de la Reforma, Calvino, Beza, Zanquio y los demás: no se les permitia nombrarlos entonces, pero no habian respetado sus nombres en sus escritos. Después de esta declaracion general de sus sentimientos, se explicaron en particular sobre los cinco capítulos [1], y su declaracion se oponia principalmente á la certeza de la salvacion, y á la inamisibilidad de la justicia: dogmas que, segun ellos, habian desterrado la piedad en la Reforma, deshonrando tan glorioso nombre. Referiré lo sustancial de esta declaracion de los Remostrantes, para que se entienda mejor lo que constituyó el punto principal de la discusion, así como de las decisiones del sínodo.

XXIII.— *Lo que contenia la declaracion de los Remostrantes sobre cada artículo particular. Sobre la predestinacion.*

Sobre la predestinacion decian [2], «que no se debia reconocer «en Dios ningun decreto absoluto, por el cual haya resuelto dar «á Jesucristo á los escogidos solamente, ni darles á ellos solos «por una voluntad eficaz la fe, la justificacion, la perseveran-

[1] Sess. 31, p. 112. — [2] Ibid.

«cia, y la gloria; sino que habia constituido á Jesucristo Reden-
«tor comun de todo el mundo, y por este decreto habia resuelto
«justificar y salvar á todos los que creyesen en él, y al mismo
«tiempo darles á todos los medios suficientes para salvarse; que
«ninguno perecia por no tener estos medios, sino por haber abu-
«sado de ellos; que la eleccion absoluta y determinada de los
«particulares se hacia en vista de su fe y de su perseverancia
«futura, y que no habia eleccion sino condicional; que igualmen-
«te la reprobacion se decretaba en vista de la infidelidad, y de la
«perseverancia en un mal tan grande.»

XXIV.— *Doctrina de los Remostrantes sobre el bautismo de los niños, y lo que con ella querian dar á entender.*

A esto añadian dos puntos dignos de una particular considera-cion: el uno, que todos los hijos de los fieles estaban santificados, y que ninguno de ellos se condenaba muriendo antes de tener uso de razon; y el otro, que con mucha mas razon tampoco se condenaba ninguno de estos niños que morian después del bautismo, antes del uso de la razon [1].

Cuando decian que todos los hijos de los fieles estaban santifi-cados, no hacian mas que repetir lo que nosotros hemos visto mas claramente en las profesiones de fe calvinistas; y si estaban san-tificados, era evidente que no podian condenarse en este estado. Pero después de este primer artículo, parecia inútil el segundo; porque si estos niños tenian segura su salvacion antes del bautis-mo, mucho mas la tendrian después. Hubo, pues, un objeto par-ticular en insertar este segundo artículo, y era que los Remos-trantes querian manifestar la inconstancia de los Calvinistas, que por un lado, para que no se tuviese por inútil el bautismo dado á estos niños, decian que sí que todos ellos eran santos, y todos habian nacido en la alianza; que el bautismo era la señal de esta alianza, y que de consiguiente no se les podia negar; y por otro lado, para salvar la doctrina de la inamisibilidad de la justicia, decian que el bautismo conferido á los niños solo tenia su efecto en los predestinados; de modo que los bautizados que vivian mal después del bautismo, jamás habian sido santos, ni aun con el bautismo que habian recibido en su infancia.

Ruégote encarecidamente, lector juicioso, que repares en esta

[1] Art. 9, 10, ibid.

importante dificultad, porque es de la mayor consecuencia para la decision acerca de la inamisibilidad, y será una cosa curiosa ver lo que dirá el sínodo sobre este particular.

XXV.— *Declaracion de los Remostrantes sobre la universalidad de la redencion.*

Respecto del segundo artículo, relativo á la universalidad de la Redencion, decian los Remostrantes que, «el precio dado por «el Hijo de Dios no solo era suficiente para todos, sino que era «actualmente ofrecido por todos, y por cada uno de los hombres; «que ninguno estaba excluido del fruto de la Redencion por un «decreto absoluto, ni de otra manera, sino por su culpa; que «Dios, aplacado por su Hijo, habia hecho un nuevo tratado con «todos los hombres, aunque pecadores y condenados [1].» Decian que por este tratado se habia obligado con todos, á darles estos medios suficientes que mencionan; «que por lo demás el perdon «de los pecados merecido para todos, no se daba actualmente «sino por la fe actual, por la cual se creia actualmente en Jesu-«cristo:» con lo que daban á entender que el que perdia por sus pecados la fe actual que nos justifica, perdia tambien con ella la gracia justificante y la santidad. En fin, decian tambien, «que «nadie debia creer que Jesucristo hubiese muerto por él, sino «aquellos por quienes habia muerto realmente; de suerte que los «réprobos, tales como algunos los imaginan, por los cuales no «habia muerto Jesucristo, no debian creer que hubiese muerto «por ellos [2].» Este artículo tenia mas trascendencia que la que aparentaba. El designio era manifestar que de la doctrina de Calvino y de los Calvinistas, que sentaban por un dogma indudable que Jesucristo de ninguna manera habia muerto sino por los predestinados, y de ninguna manera habia muerto por los reprobados, se seguia que para decir: *Jesucristo ha muerto por mí*, era necesario estar seguro, con una certeza absoluta, de su predestinacion y de su salvacion eterna, sin que jamás se pudiese decir, *murió por mí, pero yo he hecho inútiles para mí su muerte y la Redencion:* doctrina que echaba por tierra todo cuanto se predica á los Cristianos que viven mal, diciéndoles que se han hecho indignos del beneficio de haber sido redimidos por Jesucristo. Tambien era este uno de los artículos de los Calvinistas, por el cual sostenian

[1] Ses. 34, p. 115 et seq. — [2] Art. 4, ibid.

los Remostrantes que se destruia en la Reforma toda la santidad y sinceridad de la predicacion, y se oponia á este pasaje de san Pedro : *Reniegan del Señor que los rescató, atrayéndose su próxima perdicion* [1].

XXVI. — *Su doctrina sobre los artículos tercero y cuarto.*

Sobre los artículos tercero y cuarto, después de haber dicho que la gracia era necesaria para todo lo bueno, no solamente para completarlo sino tambien para empezarlo, *añadian que la gracia eficaz no era irresistible* [2] : expresion suya y de los Luteranos, cuya doctrina se gloriaban de seguir. Querian decir que se podia resistir á la gracia de cualquiera especie que fuese; y así enseñaban lo que se deja conocer, á saber, «que aunque la gracia se da- «ba igualmente, Dios daba ú ofrecia una suficiente á todos aque- «llos á quienes se habia anunciado el Evangelio, aun á los que «no se convertian, y la ofrecia con un deseo sincero y formal de «salvarlos á todos, sin obrar con doblez, aparentando querer «salvar, y realmente no queriéndolo, é impeliendo secretamente «á los hombres á los pecados que prohibe públicamente [3]. » En todos estos pasajes aludian á los autores de la Reforma, y á la vocacion poco ingenua que atribuian á Dios, cuando llamaba en la apariencia á los que realmente habia excluido de su gracia, predestinándolos al mal.

Para mostrar cuán *resistible* era la gracia (es preciso, en gracia de la brevedad, permitir estas palabras que el uso habia introducido), presentaron un artículo que decia «que el hombre con la «gracia del Espíritu Santo podia obrar mejor que lo que obraba, «y alejarse de lo malo mas que lo que se alejaba [4] : » así se resistia muchas veces á la gracia, y la hacia inútil.

XXVII. — *Declaracion de los Remostrantes sobre la amisibilidad de la justicia.*

En órden á la perseverancia, su decision era que «Dios daba á «los verdaderos fieles regenerados por su gracia medios para «conservarse en este estado; que podian perder la verdadera fe «justificante, y caer en pecados incompatibles con la justificacion, «y aun en crímenes atroces, perseverar y morir en ellos, como «tambien levantarse por medio de la penitencia, pero sin que la

[1] II Petr. II, 1. — [2] Ead. sess. p. 116 et seq. — [3] P. 117. — [4] Art. 7, ibid. 117.

« gracia les fuerce á hacerla [1]. » Esto era en lo que insistian con mas fuerza, « detestando, decian, de todo su corazon esos dog- « mas impíos y contrarios á las buenas costumbres, que se pro- « palaban diariamente en los pueblos; á saber, que los verdade- « ros fieles no podian caer en pecados de malicia, sino solamente « en pecados de ignorancia y de flaqueza; que no podian perder « la gracia; que todos los crímenes del mundo juntos no podian « hacer inútil su eleccion, ni privarles de la certeza de ella; lo « cual, añadian, abria la puerta á una seguridad carnal y per- « niciosa: que no se les imputaba ningun crímen por horrible que « fuese; que todos los pecados presentes y futuros les estaban an- « ticipadamente perdonados; que á pesar de las herejías, adulte- « rios y homicidios, por los cuales podian ser excomulgados, no « podian perder totalmente y finalmente la fe [2].»

XXVIII. — *Dos palabras esenciales sobre las cuales versaba toda la disputa: Que se podia perder la gracia* totalmente *y* finalmente.

La disputa versaba principalmente sobre estas dos palabras *totalmente* y *finalmente*. Perder la fe y la gracia de la justificacion *totalmente* era perderla del todo por cierto tiempo; perderla *finalmente* era perderla para siempre y sin recurso. Lo uno y lo otro se tenia por imposible en el calvinismo; y los Remostrantes detestaban uno y otro exceso.

XXIX. — *Contra la certidumbre de la salvacion.*

Concluian la declaracion de su doctrina diciendo que como el verdadero fiel podia en el tiempo presente estar seguro de su fe y de su buena conciencia, tambien podia estar seguro en este mismo tiempo de su eterna salvacion, si se moria en tal disposicion: que tambien podia estar seguro de poder perseverar en la fe, porque nunca le faltaria la gracia para esto; pero en cuanto á estar seguro de cumplir siempre con su obligacion, no veian que lo *pudiese estar, ni que esta seguridad le fuese necesaria* [3].

XXX. — *Fundamento de los Remostrantes: que no hay ninguna preferencia gratuita en favor de los escogidos.*

Si se quiere comprender ahora en pocas palabras toda su doctrina, el fundamento en que estribaba era, que no habia eleccion

[1] Ead. sess. p. 117, 118 et seq — [2] Art. 6; ibid. p. 118. — [3] Art. 7 y 8; ibid. 119.

absoluta, ni preferencia gratúita, por la cual preparase Dios á ciertas personas escogidas, y á ellas solas, medios ciertos para conducirlas á la gloria: sino que Dios ofrecia á todos los hombres, y sobre todo á aquellos á quienes habia sido anunciado el Evangelio, medios suficientes para convertirse, de los cuales unos se aprovechaban, y otros no, sin emplear ningun otro mas para los elegidos que para los reprobados; de suerte que la eleccion nunca era sino condicional, y que se podia decaer de ella, faltando á la condicion. De lo cual inferian, primero, que se podia perder la gracia justificante totalmente, es decir, toda entera, y tambien finalmente, es decir, sin volver á recobrarla; y segundo, que de ninguna manera podemos estar seguros de nuestra salvacion.

XXXI. — *En qué convenian los Católicos con los Remostrantes.*

Aunque los Católicos no convenian en el principio que sentaban los Remostrantes, convenian con ellos en las dos últimas consecuencias, que fundaban sin embargo en otros principios que no tratamos de explicar aquí: y tambien convenian en que la doctrina calvinista contraria á estas consecuencias era impía, y abria la puerta á toda clase de crímenes.

XXXII. — *En qué consistia la diferencia entre los Católicos, los Luteranos y los Remostrantes.*

Los Luteranos tambien convenian en este punto con los Católicos y los Remostrantes. Pero la diferencia entre Católicos y Luteranos está en que estos últimos, negando la certidumbre de perseverar en la gracia, reconocian una certidumbre de la justicia presente, en lo cual los seguian los Remostrantes: mas los Católicos se diferenciaban de unos y otros, porque defendian que nadie podia estar seguro ni de sus buenas disposiciones futuras, ni aun de sus buenas disposiciones presentes, de las cuales teníamos siempre motivo para desconfiar, rodeados de las tinieblas de nuestro amor propio; de suerte que la confianza que nosotros teníamos por lo que respecta á Dios, no disipaba enteramente la duda que teníamos respecto de nosotros mismos.

XXXIII. — *Los Calvinistas contrarios á los unos y á los otros.*

Calvino y los Calvinistas impugnaban la doctrina de unos y de otros, y se empeñaban, contra los Luteranos y Remostrantes, en

que los verdaderos fieles estaban seguros no solo de lo presente, sino tambien de lo venidero, y seguros por consiguiente de no perder jamás ni totalmente, es decir, por entero, ni finalmente, esto es, sin recurso, la gracia santificante, ni la verdadera fe, una vez recibida.

XXXIV. — *Demanda de los Remostrantes, que se diese una decision clara.*

Tanto el estado de la cuestion como las diferentes opiniones de unos y otros se entendian bastante bien; y á poco que el sínodo de Dordrech hubiera querido hablar claro, se comprenderia sin dificultad cuál era su doctrina; tanto mas, cuanto que los Remostrantes después de su declaracion, habian instado á los que se quejasen de que se explicaba mal su doctrina, á que desechasen terminantemente todo aquello de que se creyesen injustamente acusados; pidiendo tambien al sínodo que se explicase categóricamente acerca de unos artículos de que se valian algunos para hacer odiosa la Reforma [1].

XXXV. — *Decision del sinodo.*

Si alguna vez se debió hablar con claridad fue en esta ocasion, después de una declaracion como esta, y en unas circunstancias como aquellas. Oigamos ahora la decision del sínodo.

Decidió, pues, sobre los cinco artículos propuestos en cuatro capítulos, porque, como hemos dicho, el tercero y el cuarto artículo siempre iban unidos. Cada capítulo tiene dos partes: en la primera se resuelve sobre el punto en cuestion; y en la segunda desecha y reprueba el sínodo lo que no se conforma con su resolucion. Vamos á poner la sustancia de los cánones, que así llaman á los decretos de este sínodo.

XXXVI. — *Decision del sinodo sobre el primer artículo: la fe es solamente en los escogidos: la certidumbre de la salvacion.*

Sobre la predestinacion y la eleccion se decidió «que el decre-«to acerca de ellas es absoluto é inmutable: que Dios da la fe «verdadera y viva á todos los que quiere apartar de la condena-«cion comun, Y Á ELLOS SOLOS; que esta fe es un don de Dios; «que todos los escogidos están en su tiempo seguros de su elec-«cion, aunque no en el mismo grado y con igual medida; que

[1] Ead. sess. p. 121, 122.

« esta seguridad les viene, no sondeando los secretos de Dios, si-
« no observando en sí mismos con un santo placer y gozo espiri-
« tual los frutos infalibles de la eleccion, tales como la verdadera
« fe, el dolor de los pecados, y los demás; que el convencimiento
« y la certeza de su eleccion les hace siempre mejores; que los
« que no tienen todavía este convencimiento eficaz y esta confian-
« ca cierta, la deben desear; y en fin, que esta doctrina no debe
« causar temor sino á los que, apegados al mundo, no se convier-
« ten seriamente [1].» Aquí tenemos ya la certeza de la salvacion, con la verdadera fe para los elegidos solamente: pero este punto se explicará después con mas claridad.

XXXVII. — *Decision sobre el bautismo de los niños.*

En el artículo XVII se decide, « que como la palabra de Dios
« declara santos á los hijos de los fieles, no por naturaleza, sino
« por la alianza en que están comprendidos con sus padres, los
« padres fieles no deben dudar de la eleccion y salvacion de sus
« hijos que mueren de tierna edad [2].»

En este artículo aprueba el sínodo la doctrina de los Remostrantes, que segun hemos visto dijeron exactamente lo mismo [3]. No hay cosa, pues, mas firme entre nuestros adversarios que un artículo que se ve igualmente enseñado por los dos partidos: luego verémos las consecuencias.

XXXVIII. — *Condenacion de los que negaban la certidumbre de la salvacion.*

Entre los artículos desechados, se halla el que dice que *la certeza de la salvacion depende de una condicion incierta* [4], es decir, que se condena á los que enseñan que el hombre está seguro de salvarse si persevera viviendo bien, pero que no está seguro de vivir bien; que era precisamente la doctrina que hemos oido enseñar á los Remostrantes. El sínodo declara absurda *esta certeza incierta*, y en consecuencia sienta una certeza absoluta, y aun intenta establecerla por la Escritura; pero no tratamos de dar las pruebas, solo tratamos de sentar bien la doctrina, y de que se entienda que el verdadero fiel, segun los decretos de Dordrech, no solamente debe estar seguro de su salvacion, en el supuesto de que cumpla con sus obligaciones, sino que tambien debe estar

[1] Sess. 36, p. 249 et seq.; ib. art. 12 et seq. p. 251. — [2] Art. 17, p. 252. — [3] Antes, n. 24. — [4] Ibid. art. 7, p. 254.

seguro de que cumplirá con ellas, á lo menos al fin de su vida. Y sin embargo, esto no es nada todavía: ya verémos esta doctrina mucho mas claramente decidida.

XXXIX. — *La fe justificante otra vez reconocida solamente en los elegidos.*

Sobre el punto de la Redencion y de la promesa de la gracia, se decidió, «que es anunciada indiferentemente á todos los pue-«blos: que los que no creen en ella, la desechan por su culpa, «y los verdaderos fieles la abrazan mediante la gracia; pero los «electos son los únicos á quienes Dios ha resuelto dar la fe jus-«tificante, por la cual se salvan infaliblemente.» Véase, pues, otra vez la verdadera fe justificante, únicamente en los escogidos: en cuanto á los que no continúan creyendo hasta el fin, mas adelante verémos lo que tendrán.

XL. — *Cómo se admite la cooperacion.*

El resúmen del capítulo cuarto es, que aunque Dios llama *seriamente* á todos aquellos á quienes se anuncia el Evangelio, de suerte que si perecen la falta no está de parte de Dios; se opera, sin embargo, algo de particular en los que se convierten, llamándolos Dios *eficazmente*, y dándoles la fe y la penitencia. La gracia suficiente de los Arminianos, con la cual *el libre albedrío se conocia distintamente en sí mismo*, se desaprobó *como un dogma pelagiano* [1]. Afirmábase que la regeneracion se verificaba *sin nosotros*, no *por la palabra exterior, ó por una persuasion moral*, sino por medio de una operacion que no deja *en manos del hombre el ser* REGENERADO Ó NO [2], convertirse ó no convertirse: y sin embargo, se dice en este artículo, cuando *se renueva* la voluntad, no solamente es *impelida y movida por Dios*, sino que *obra movida por él, y el hombre es el que cree, y el que se arrepiente.*

De consiguiente, la voluntad no obra, sino cuando ya está convertida y renovada. Pero ¿no obra sino cuando el hombre empieza á desear su conversion, y á pedir la gracia de la regeneracion, ó ya la tenia cuando empezó á pedirla? Esto era lo que se debia explicar, y no contentarse con decir en general que la conversion y la regeneracion se verifican sin nosotros. Otras muchas cosas podríamos decir aquí; pero no se trata de disputar; basta dar bien á conocer históricamente la doctrina del sínodo.

[1] Art. 12, p. 265. — [2] Ibid.

XLI. — *Certidumbre del fiel.*

Dice el sínodo en el artículo XIII, que el modo con que se efectúa en nosotros esta operacion de la gracia regenerante es inconcebible; basta conocer que por esta gracia el fiel *sabe y siente que cree y que ama á su Salvador. Sabe y siente* : véase lo mas cierto que hay en el órden del conocimiento, saber y sentir.

XLII. — *Sigue la misma materia.*

En el artículo XVI leemos, que así como el pecado no ha quitado al hombre ni su naturaleza, ni su entendimiento, ni su voluntad, del mismo modo tampoco la gracia regenerante obra en él *como en un tronco ó en un leño;* la gracia conserva á la voluntad sus *propiedades*, y no *la fuerza, á pesar suyo;* es decir, que no la hace *querer sin que ella quiera.* ¡Qué teología tan extraña! Explicarse tan escasamente acerca del libre albedrío, ¿no es querer embrollarlo todo?

XLIII. — *Los hábitos infusos.*

Entre los errores reprobados hallo el que enseña, « que en la « verdadera conversion del hombre no puede Dios derramar por « infusion cualidades, hábitos y dones; y que la fe, por la cual « somos convertidos primeramente, y de donde proviene que sea« mos llamados fieles, no es un don y una cualidad infundida por « Dios, sino solamente un acto del hombre [1]. » Me alegro que se hable de la infusion de estas nuevas cualidades y hábitos, pues nos servirá mucho para explicar la verdadera idea de la justificacion, y para hacer ver por qué medio se puede obtener de Dios. Porque no creo se pueda dudar que en los que han llegado á la edad del conocimiento, no sea un acto de fe inspirado por Dios el que nos impetra la gracia de recibir el hábito de la fe, con el de las demás virtudes. Sin embargo, la infusion de este hábito no será menos gratúita, como se verá á su tiempo. Pero prosigamos. Ahora conviene llegar al último capítulo, que es el mas importante, porque en él se debia explicar sólidamente y con precision lo que habria que responder á las recriminaciones de los Remostrantes sobre la certeza de la salvacion, y la inamisibilidad de la justicia.

[1] Art. 6, p 267

XLIV. — *Que no se puede perder la justicia. Portentosa doctrina del sínodo.*

En punto á la inamisibilidad, hé aquí lo que dice el sínodo: «Que en ciertas acciones particulares los verdaderos fieles pue- «den algunas veces apartarse, y se apartan en efecto, por sus vi- «cios, de la guia de la gracia, para seguir la concupiscencia, «hasta caer en crímenes atroces; que con estos pecados enormes «ofenden á Dios, se hacen reos de muerte, interrumpen el ejer- «cicio de la fe, hacen una grande herida á su conciencia, y AL- «GUNAS VECES pierden por algun tiempo el SENTIMIENTO DE LA GRA- CIA [1].» ¡Ó Dios! ¿es posible que en este estado detestable *no pier- dan mas* que el SENTIMIENTO DE LA GRACIA, y no la gracia misma, y ALGUNAS VECES nada mas? Pero todavía no es tiempo de hacer exclamaciones; véase una asercion mucho peor: «Dios en estas «tristes caidas no les priva enteramente de su Santo Espíritu, ni «les deja caer hasta DECAER DE LA GRACIA DE ADOPCION, Y DEL ES- «TADO DE JUSTIFICACION, ni hasta cometer el pecado de muerte, ó «contra el Espíritu Santo, y condenarse [2].» Cualquiera, pues, que sea un verdadero fiel, y haya sido una vez regenerado por la gracia, no solamente no perece en sus crímenes, sino que cuando está abandonado á ellos NO DECAE DE LA GRACIA DE ADOP- CION, Y DEL ESTADO DE JUSTIFICACION. ¿Se puede juntar mas cla- ramente á Jesucristo con Belial, y á la gracia con el pecado?

XLV. — *En qué pecado no cae el verdadero fiel.*

A la verdad, parece que el sínodo quiere preservar á los verda- deros fieles de algunos delitos cuando dice que no *se les deja tanto que caigan en el pecado de muerte, ó contra el Espíritu Santo* que llama irremisible la sagrada Escritura: pero si por lo que dicen entien- den otro pecado que el de la impenitencia final, no sabemos qué pecado es ese; no habiendo ningun pecador, cualesquiera que sean los pecados que ha cometido, á quien se pueda quitar la es- peranza del perdon. Dejemos, sin embargo, al sínodo dar de este pecado cualquiera otra explicacion que se imagine; á nosotros nos basta ver que, segun su doctrina, *se corvilian con la gracia de adop- cion y con el estado de justificacion*, todos los pecados que se pue-

[1] Art. 4, 5, p. 271. — [2] Art. 6 et seq.

den nombrar, por ejemplo, un adulterio tan continuado y un homicidio tan premeditado como el de David; la herejía, y aun la idolatría misma con todas sus abominaciones, en que sin disputa ninguna, segun el sínodo, puede caer el verdadero fiel.

XLVI. — *El sínodo habla con claridad.*

Y no se crea que por este estado entiende solamente el sínodo el derecho á la salvacion que siempre le queda al verdadero fiel, es decir, segun el sínodo, al predestinado, en virtud de la predestinacion: porque, al contrario, aquí se trata del derecho inmediato que tiene el fiel á su salvacion por la regeneracion y conversion actual, y del estado por el cual está, no destinado, sino de hecho en posesion tanto de la verdadera fe, como de la justificacion. En una palabra, la cuestion es, no si tendrá algun dia esta gracia, sino si puede decaer de ella, una vez que la tenga: el sínodo decide que no. No os quejeis, Remostrantes: á lo menos se os habla con franqueza, segun deseábais; y todo lo que vosotros decís que se cree pernicioso en el partido á quien acusais, todo lo que en él reprobais con tanto horror, se ha decidido en él en términos formales.

XLVII. — *Las palabras notables* totalmente *y* finalmente.

Mas para evitar cualquiera equivocacion, conviene hacerse cargo de lo que dice el sínodo acerca de estas palabras, esenciales en el asunto, *totalmente* y *finalmente*, sobre las cuales versaba toda la disputa [1]: conviene saber si se permitia á los Remostrantes asegurar que un verdadero fiel puede *decaer* así *totalmente como finalmente del estado de justificacion*. El sínodo, para no dejar ninguna duda sobre su opinion contra la pérdida total, dice «que la «semilla inmortal, por la cual son regenerados los verdaderos «fieles, permanece siempre en ellos á pesar de su caida.» Contra la pérdida final, dice el mismo sínodo, que reconciliados algun dia SENTIRÁN *de nuevo la gracia* [2]: no la recobrarán; el sínodo se guarda bien de usar de esta palabra: segun él, la *sentirán de nuevo*. Sucede, pues, prosigue, que *no pierden* TOTALMENTE *la fe y la gracia, ni quedan* FINALMENTE *en su pecado hasta perecer*.

Me parece que esto es enseñar lo bastante la inamisibilidad.

Veamos ahora cómo se explica respecto de la certidumbre.

[1] Antes, n. 27. — [2] Art. 7, 8, p. 272

XLVIII. *Certidumbre de la salvacion, cuál es segun el sínodo.*

«Los verdaderos fieles, dice el sínodo [1], pueden estar ciertos «y lo están de su salvacion y de su perseverancia, segun la me- «dida de la fe por la cual creen CON CERTEZA, que son y perma- «necen siendo miembros vivos de la Iglesia, que tienen el per- «don de sus pecados, y la vida eterna: certidumbre que no les «viene de una revelacion particular, sino por la fe de las prome- «sas que Dios ha revelado en su palabra, y por el testimonio del «Espíritu Santo, y, en fin, por una buena conciencia, y una santa «y formal aplicacion á las buenas obras.»

XLIX.— *Toda incertidumbre es una tentacion.*

Para que no quede nada por decir, se añade tambien «que en «las tentaciones y dudas de la carne que hay que combatir, no «siempre se siente esta plenitud de fe, y esta certeza de la perse- «verancia [2];» á fin de que siempre que el hombre siente esta duda, y no se atreve á prometerse con entera certeza perseverar siempre en el cumplimiento de su obligacion, se vea obligado á mirar esta duda como un movimiento que viene de la carne, y como una tentacion que es necesario combatir.

L.— *Totalmente y finalmente.*

En seguida se cuenta entre los errores que se proscriben, «que «los verdaderos fieles puedan decaer, y decaigan muchas veces «TOTALMENTE Y FINALMENTE de la fe justificante, de la gracia y «de la salvacion; y que nadie pueda estar seguro, mientras viva, «de su futura perseverancia, sin una revelacion especial [3]:» se declara que esta doctrina reproduce las dudas de los Papistas, porque, en efecto, esta certidumbre sin revelacion especial es- taba condenada en el concilio de Trento [4].

LI.— *Cómo el hombre justificado permanece reo de muerte.*

Puede preguntarse cómo se compone con la doctrina de la ina- misibilidad lo que se dice en el sínodo, que por los delitos graves que cometen los fieles *se hacen reos de muerte* [5]. Muy fácil es con- ciliar esta doctrina con los principios de la nueva Reforma, en que

[1] Ibid. art. 9, p. 272, 273. — [2] Ibid. art. 2. — [3] Art. 3, p. 274. — [4] Conc. Trid sess. 6, cap. 12, can. 16. — [5] Antes, n. 44.

se asienta que el verdadero fiel, por mas que esté regenerado, queda siempre por causa de la concupiscencia *reo de muerte*, no solamente cometiendo pecados graves y leves, sino aun haciendo buenas obras: de suerte que este estado que nos hace reos de muerte no impide, segun se explica el sínodo, que quede el hombre *en estado de justificacion y de gracia.*

LII. — *Contradiccion de la doctrina calvinista.*

Pero, en fin, ¿no hemos dicho nosotros que nuestros reformados no pueden negar ni niegan, en efecto, que si uno se muere en sus pecados sin haber hecho penitencia, se condenará? Así es; la mayor parte de ellos lo confiesa; y aunque el sínodo no decidió nada en cuerpo sobre esta dificultad, algunos la propusieron en él, segun verémos. A la verdad, es muy extraño que pueda nadie permanecer en un error, en que no se puede evitar una contradiccion tan manifiesta como la de afirmar que hay un estado de gracia, muriendo en el cual, se condena sin embargo el hombre. Pero hay otras muchas contradicciones en esta doctrina: una de ellas, no menos palpable que la que acabamos de indicar, es la siguiente. En la nueva Reforma la verdadera fe es inseparable del amor de Dios, y de las buenas obras, que son el fruto necesario de este amor; este es el dogma mas constante de la Reforma: y, sin embargo, vemos, contra este dogma, á la verdadera fe no solo sin las buenas obras, sino tambien unida con los pecados mas graves. Pero esperemos, que todavía hay mas: porque yo veo otra contradiccion no ménos evidente en la nueva Reforma, y segun el decreto del sínodo mismo: Todos los hijos de los fieles son santos, y es segura su salvacion [1]. En este estado, pues, están verdaderamente justificados; luego no pueden decaer de la gracia; y todo estará predestinado en la nueva Reforma; y, lo que es mucho mas extraño, los reformados no pueden tener ningun hijo que no sea santo y predestinado como ellos: así toda su posteridad está ciertamente predestinada, y un réprobo jamás puede salir de un escogido. ¿Quién se atreverá á decirlo? Y sin embargo ¿quién podrá negar que se contiene claramente un absurdo tan visible y tan reparable en los principios del sínodo, y en la doctrina de la inamisibilidad? Todo, pues,

[1] Antes, n. 37.

está aquí lleno de manifiestos absurdos, todo es aquí una extraña contradiccion: pero tambien es siempre un efecto propio del error el contradecirse á sí mismo.

LIII. — *Todo error se contradice en sí mismo.*

No hay ningun error que no incurra en contradiccion por algun lado: pero cuando uno está fuertemente prevenido, primero procura, en cuanto puede, apartar la vista de esta inevitable y patente contradiccion: si no lo puede conseguir, la mira con una preocupacion que no le permite apreciarla debidamente: cree librarse de ella aturdiéndose á sí mismo con largos discursos y con palabras especiosas: deslumbrado con algunos principios aparentemente verdaderos, en que se encapricha, no quiere volver en sí. Eutiques y sus secuaces no se atrevian á decir que Jesucristo no era á un tiempo verdadero Dios y verdadero hombre; pero alucinados con la unidad mal entendida que imaginaban en Jesucristo, se empeñaban en que las dos naturalezas se habian confundido en la union, y se complacian creyendo tener el honor de alejarse por este medio (aunque dando en otro extremo) mas que todos de la herejía de Nestorio, que habia dividido al Hijo de Dios del Hijo de María, de donde resultaban dos personas en Jesucristo. Así se confunden y se obcecan los hombres, así, prevenidos, ya no son dueños de sí mismos, determinados ciegamente de antemano, sin querer ni poder entender, como dice el Apóstol, *ni lo que dicen ellos mismos, ni las cosas que aseguran* [1]: esto es lo que causa la obstinacion, y por esto se pierden todos los herejes.

LIV. — *Falso atractivo de la certeza de la salvacion.*

Para nuestros adversarios es un objeto infinitamente agradable la certeza que quieren tener de su salvacion eterna. Y no hay que esperar que jamás reciban de buena fe lo que pueda privarles de esta certidumbre. Si para mantenerla basta decir que estamos seguros de no morir en pecado, aunque hayamos caido en él por una malicia deliberada, y aunque hubiésemos contraido el detestable hábito del vicio, ellos sin duda lo dirán así. Si hay que exagerar hasta el último extremo este pasaje de san Pablo, *Los dones y la vocacion de Dios son irrevocables* [2]; y decir que Dios nunca qui-

[1] I Tim. I, 7. — [2] Rom. XI, 29.

ta del todo, ni en lo sustancial, lo que ha dado; así lo dirán tambien, por mas contradicciones, por mas inconvenientes que se les manifiesten, y por mas que se les haga ver las horrorosas consecuencias de su doctrina: porque si no lo hacen así, además de que perderán la alegría que les causa su certeza, y el placer que experimentan con la novedad de este dogma, tendrian tambien que confesar que se habian engañado en el punto que consideran como el mas esencial de su Reforma, y que tiene razon la Iglesia romana, á quien tanto han censurado y aborrecido.

LV. —*Si se ha entendido mal lo que dice el sínodo sobre la inamisibilidad, y si la certeza que asienta no es mas que la confianza.*

Pero acaso esta certeza que enseñan, no será en el fondo otra cosa sino la confianza que nosotros admitimos. ¡Pluguiese á Dios que así fuese! Nadie niega esta confianza: los mismos Luteranos la defendian; pero los Calvinistas han dicho cien veces que se necesita algo mas. Y sin salir del sínodo, los Arminianos admitian esta confianza; porque, sin duda, jamás han dicho que un fiel que ha caido en un pecado de que se arrepiente, deba desesperar de su salvacion; y con todo, el sínodo los condena, porque contentándose con esta esperanza, rechazan la certidumbre. En fin, los Católicos admitian esta confianza; y la santa perseverancia que el concilio de Trento quiere que se reconozca como un *don especial de Dios* [1], el mismo Concilio quiere que se espere con confianza de su bondad infinita. No obstante, porque desecha la certidumbre absoluta, le condena el sínodo, y acusa á los Remostrantes, que tambien la negaban, de volver á caer por este medio en las dudas del papismo. Si el dogma de la certeza absoluta y de la inamisibilidad de la gracia hubiera causado al sínodo tanto horror, como debe causar naturalmente en los ánimos una doctrina tan perniciosa, los ministros que componian aquella reunion no hubieran tenido palabras con que anunciar á todo el universo, que los Remostrantes, los Luteranos y los Católicos que los acusan de esta blasfemia, no hacen mas que calumniarles, y sus quejas hubieran resonado por toda la Europa: pero, al contrario, léjos de defenderse contra esta imputacion que les hacian los Remostrantes de que admitian aquella certidumbre é inamisibilidad, la establecen, y condenan á los Remostrantes porque

[1] Conc. Trid. sess. 6, can. 13, 16, 22.

la negaban : cuando se creen calumniados , bien saben quejarse. Se quejan , por ejemplo , al fin de su sínodo, de que sus enemigos , y entre otros los Remostrantes , les acusan « de hacer á Dios « autor del pecado ; de hacerle reprobar á los hombres prescin- « diendo de los pecados que puedan cometer ; de hacerle precipi- « tar en la condenacion á los hijos de los fieles , sin que los pue- « dan librar ni todas las oraciones de la Iglesia ni aun el Bautismo « mismo [1]. » ¿ Por qué no dicen tambien que se les acusa injustamente de admitir la certeza y la inamisibilidad de que estamos hablando? Es verdad que en este mismo lugar dicen que se les acusa « de inspirar á los hombres una seguridad carnal , diciendo « que ningun delito perjudica á la salvacion de los escogidos , y « que pueden cometer con toda seguridad los pecados mas exe- « crables. » Pero ¿ hablando de este modo se explican bastante unas gentes á quienes se pide una respuesta categórica? ¿ No tienen bastante , para evadirse , con haber reconocido crímenes, por ejemplo, *ese pecado de muerte* y contra el Espíritu Santo , cualquiera que él sea , en que no caen jamás los elegidos y los verdaderos fieles? Y si querian que los demás crímenes fuesen tan incompatibles como este con la verdadera fe y con el estado de gracia, ¿ no podian haberlo dicho en términos expresos , en lugar de haber decidido en términos expresos lo contrario?

LVI. — *La doctrina de Calvino expresamente definida por el sínodo.*

Concluyamos , pues , que de los tres artículos en que hemos visto que consiste la justificacion calvinista [2], los dos primeros que ya estaban indicados en las confesiones de fe [3], es decir, la certeza absoluta de la predestinacion , y la imposibilidad de perder finalmente la fe y la gracia una vez recibida , están expresamente definidos en el sínodo de Dordrech : y que el tercer artículo relativo á si los verdaderos fieles pueden perder á lo menos por algun tiempo , y mientras estén en pecado , la gracia justificante y la verdadera fe [4], aunque no está expreso en ninguna confesion de fe , está igualmente decidido en el sínodo, segun la doctrina de Calvino , y en el sentido de la nueva Reforma.

[1] Syn. Dord. Concl. sess. 136 , p. 275. — [2] Antes , lib. IX , n. 2 , 3 y sig. — [3] Conf. de foi de Fr. art. 18 , 19 , 20 , 21 , 22 ; Dim. 18 , 19 ; 36. — [4] Antes , lib. IX ; Conf. Bel. art. 24 ; Syn. Gen. I part. p. 139.

LVII. — *Modo de pensar de Pedro Dumoulin, aprobado por el sínodo.*

Tambien se puede conocer el modo de pensar que tenia el sínodo por el del famoso Pedro Dumoulin, ministro de Paris; que por confesion de todo el mundo era seguramente el mas rígido calvinista que podia haber, y el mas adicto á la doctrina que Gomar defendia contra Arminio. Dumoulin envió á Dordrech su dictámen sobre esta materia, que fue leido y aprobado por todo el sínodo, y se insertó en las actas. Dice que no habia tenido tiempo para tratar todas las materias; pero asienta todo lo esencial de la doctrina del sínodo, cuando dice que ninguno es justificado, sino el que es glorificado [1]; condenando de este modo á los Arminianos en cuanto á lo que enseñaban, *que hay justificados que pierden la fe, y se condenan* [2]. Y todavía mas claramente en estas palabras [3]: « *Aunque los verdaderos fieles* dudan algunas veces acer- « ca de su salvacion, no obstante Dios manda en lo que nos ha « enseñado, que estemos seguros de que nos salvarémos; y es ne- « cesario aspirar con todas nuestras fuerzas á esta certidumbre, ni « se debe dudar que muchos llegan á conseguirla; y todo el que « está seguro de su salvacion, lo está tambien de que Dios no le « abandonará jamás, y de consiguiente que perseverará hasta el « fin. » No se puede considerar mas claramente la duda como una tentacion y una debilidad, y la certeza como un sentimiento mandado por Dios. Así los fieles no están seguros de no caer en los delitos mas graves, ni de no permanecer mucho tiempo en ellos como David: pero están seguros de que Dios *no los abandonará jamás, y de que perseverarán hasta el fin.* Esta es en resúmen la doctrina del sínodo, en el cual se resolvió tambien dar las gracias á Dumoulin por el juicio exactísimo que habia formado sobre esta materia, y por concordar con la doctrina del sínodo.

LVIII. — *Cuestion: Si la certidumbre de la salvacion es una certidumbre de fe.*

Dudan algunos si la certidumbre que supone el sínodo en cada uno de los fieles con respecto á su salvacion en particular, es una certidumbre de fe: pero se desvanecerá la duda, si se atiende á que la certeza de que se trata se expresa siempre con la pa-

[1] Sess. 103, 104, p. 289, 300. — [2] Ibid. p. 201. — [3] Ibid p. 300.

labra *creer*, que en el sínodo no se toma sino por la verdadera fe; á esto se agrega que esta certeza, segun el mismo sínodo, no es mas que la fe de las promesas aplicadas por cada particular á sí mismo, y á su salvacion eterna, con el sentimiento cierto que tiene en el corazon de la sinceridad de su fe; de suerte que para que no le falte ningun género de certidumbre, tiene la de la fe unida á la de la experiencia y del sentimiento.

LIX. — *Dictámen de los teólogos de la Gran-Bretaña.*

De los que han dado su parecer sobre este punto los que explican mejor el sentir del sínodo son los teólogos de la Gran-Bretaña; porque después de haber confesado con todos los demás que hay en los fieles una especie de duda acerca de su salvacion, pero una duda que procede siempre de la tentacion, aseguran con la mayor claridad «que después de la tentacion, el acto por el «cual cree uno que Dios le mira con misericordia, y que conse- «guirá infaliblemente la vida eterna, no es un acto de una opi- «nion dudosa, ni de una esperanza conjetural, en que se podria «engañar, *cui falsum subesse potest*, sino un acto de verdadera y «viva fe excitada y sellada en nuestros corazones por el espíritu «de adopcion [1]:» en lo cual parece que avanzan mas que la confesion anglicana [2], que se propuso no hablar tan claramente *sobre la certeza de la salvacion*, segun lo hemos visto anteriormente [3].

LX. — *Que estos teólogos creian que la justicia no se podia perder. Contradiccion de su doctrina.*

Piensan algunos que estos teólogos ingleses no seguian la opinion comun sobre la justicia que se atribuia á los fieles que habian caido en grandes pecados, por el tiempo que perseverasen en ellos, como perseveró David; y lo que da lugar á alguna duda sobre esto es, que aquellos doctores deciden formalmente *que estos fieles se hallan en estado de condenacion, y se condenarán si mueren en él* [4]; de donde se sigue que han perdido, á lo menos por algun tiempo, la gracia de la justificacion. Pero este es uno de los pasajes en que necesariamente han de incurrir en una con-

[1] Sent. Theol. Mag. Brit. c. de persev. cert. quoad nos; Th. III, p. 218; Ibid. Th. IV, p. 219. — [2] Conf. angl. art. 17; Synt. Gen. I, p. 102. — [3] Lib. X, n. 23. — [4] Sent. Theol. Mag. Brit. c. de persev. certit. quoad nos, Th. III, IV.

tradiccion todos los que profesan el error, porque estos teólogos se veian precisados á confesar, por un lado, que los fieles así enfangados en el crímen se condenarian si morian entonces, y por otro, segun sus erróneos principios, *que no decaen del estado de la justificacion* [1].

LXI. — *Que la fe y la caridad permanecen en los fieles, aunque cometan los mayores pecados.*

Y no se crea que confunden aquí la justificacion con la predestinacion: porque, al contrario, cabalmente las distinguen con la mayor claridad, pues dicen que estos fieles encenagados en el vicio no solamente no han decaido de su predestinacion, lo que es verdad respecto de todos los escogidos, «sino que no han perdi-«do la fe, ni aquel gérmen celestial de la regeneracion y de los «dones fundamentales, sin los cuales no puede subsistir la vida «espiritual [2]; de modo que es imposible que se extingan del todo «en sus corazones los dones de la caridad y de la fe [3]: no pier-«den enteramente la fe, la santidad, la adopcion [4]; permanecen «en la justificacion universal, que es la justificacion muy pro-«piamente dicha, de la cual ningun delito particular los puede «excluir [5]; permanecen en la justificacion, de la cual es insepa-«rable la renovacion interior y la santificacion [6]:» en una palabra, son unos santos, que se condenarán si se mueren.

LXII. — *Lo que quedaba en los fieles reunidos en el pecado. Doctrina de los de Emden.*

Muy difícil era, segun estos principios, explicar bien qué era lo que quedaba en estos santos sumidos en el delito. Los de Emden convienen en que *no podia conservarse en ellos la fe actual, y que esta era incompatible con el consentimiento en pecados graves.* Lo que no se perdia *era la fe habitual, aquella*, decian ellos, *que subsiste en el hombre cuando está dormido, ó cuando está en inaccion* [7]; pero tambien *esta fe habitual infundida en el hombre por la predicacion y por el uso de los Sacramentos, es la verdadera fe viva y justificante* [8]; de lo cual deducen por conclusion que los fieles en medio de estos de-

[1] Sent. Theol. Mag. Brit. c. de persev. certit. quoad nos, th. II, p. 212. — [2] Ibid. th. V, p. 313; IV, p. 214. — [3] Ibid. 215. — [4] Ibid. th. VII. — [5] Ibid. th. VI. — [6] Ibid. p. 214, 218. — [7] Jud. Theol. Emd. de V art. c. 1, n. 44, 52, p. 266, 267. — [8] Ibid. n. 45; Ibid. 270.

litos enormes, no pierden *ni la justicia ni el Espíritu Santo;* y cuando se les preguntaba si no se podia decir que perdian *la fe y el Espíritu Santo*, para recobrar después uno y otro, lo mismo que se decia que perdian solamente *el sentimiento y la energía* de estos dones, y no los mismos dones; respondian que no se debia quitar á los fieles el consuelo de no poder perder jamás « la fe ni el Es- « píritu Santo, cualquiera que fuese el pecado que cometiesen « contra su conciencia. Porque seria, decian [1], un triste consue- « lo el decirles: Vosotros habeis perdido enteramente la fe y el « Espíritu Santo, pero puede ser que Dios os adopte, y os rege- « nere de nuevo, á fin de que os reconcilieis con él. » Así, tanto quieren favorecer á los fieles, cualesquiera que sean los pecados á que se abandonen contra su conciencia, que para consolarles, no se contentan con dejarles la esperanza de volver al estado de gracia, sino que es necesario que tengan tambien el consuelo de estar en él *actualmente* [2], aun en medio de sus crímenes.

LXIII. — *Lo que hacia el Espíritu Santo en los fieles sumergidos en el vicio. Extraña idea de la justicia cristiana.*

Restaba todavía saber lo que hacian en los fieles, así entregados al pecado, la fe y el Espíritu Santo, y si estaban en ellos totalmente sin accion. Se respondia que no estaban sin accion, y que el efecto que producian, por ejemplo, en David, era que no pecaba *por entero: Peccavit David, at non totus* [3]; y que habia cierto pecado que no cometia. Y si últimamente se les estrechaba para que dijesen cuál era, pues *ese pecado en que el hombre peca por entero,* y en el cual jamás caen los fieles, respondian que « no era « una caida particular del cristiano en tal ó cual delito contra la « primera ó la segunda tabla, sino una total y universal defeccion « y apostasía de la verdad del Evangelio, por la cual el hombre « no ofende á Dios en parte y á medias, sino que por un desprecio « obstinado desprecia la majestad de Dios toda entera, y se ex- « cluye absolutamente de la gracia [4]. » Así hasta llegar á este desprecio obstinado de Dios, y á esta apostasía universal, siempre tiene el hombre el consuelo *de ser santo, de estar justificado y regenerado,* y de que *el Espíritu Santo* habite en él.

[1] Jud. Theol. Emd. de V art. c. 1, n. 50, 51. — [2] Ibid. n. 30, p. 265. — [3] Ibid. n. 54, p. 267. — [4] Ibid. n. 60, p. 268.

LXIV. — *Parecer de los de Brema.*

Los de Brema no se explican con menos resolucion, cuando dicen que «los que una vez han sido verdaderamente regenera-«dos, jamás se extravian bastante para apartarse enteramente de «Dios por una apostasía universal, de modo que le aborrezcan «como un enemigo, que pequen como el diablo por una malicia «refinada, y se priven de los bienes celestiales; y por esta razon «nunca pierden absolutamente la gracia y el favor de Dios [1];» de manera que permanece el hombre en esta gracia, bien regenerado, bien justificado, solo con que no sea un enemigo declarado de Dios, y tan malo como un demonio.

LXV. — *Si se puede excusar al sínodo de estas impiedades. Consentimiento unánime de todos sus miembros.*

Son tan grandes estos atentados, que los Protestantes están avergonzados, y aun ha habido muchos católicos que no han podido persuadirse de que el sínodo de Dordrech los haya cometido. Pero ahí están con los decretos del sínodo los pareceres de los principales opinantes. Y para que no se dudase de todos los demás, fuera de lo que se insertó en las actas del sínodo, á saber, que todo se decidió en él con consentimiento unánime de todos sus vocales, sin exceptuar ni uno solo [2]; he referido de intento las opiniones de algunos de ellos, que tienen por mas moderadas, los que quieren disculpar al sínodo de Dordrech.

LXVI. — *El sínodo reconoce la santificacion de todos los niños bautizados: consecuencias de esta doctrina.*

Además de estos importantes artículos, hallamos otro expresamente decidido en el sínodo; el de la santidad de todos los hijos de los fieles. Se notaba bastante variedad sobre este artículo en las actas de la nueva Reforma [3]. Hemos visto que los catecismos de los Calvinistas de Francia enseñan formalmente esta santidad de los hijos, y se dice expresamente en ellos que todos los hijos de los fieles están santificados, y nacen en la alianza: pero tambien hemos visto lo contrario en el convenio de los de Ginebra con los suizos [4]; y que la santificacion de los párvulos, aunque

[1] Jud. Brem. de V art. n. 12, 13, p. 254, 255. — [2] Sess. 125, 130, et praef. ad Ecc. — [3] Antes, lib. IX, n. 10, 11, 12, 19. — [4] Ibid. n. 20, 21.

estén bautizados, se limita solamente á los predestinados. Beza parece que siguió esta restriccion en la *Exposicion* ya citada [1]; pero el sínodo de Dordrech falló á favor de la santidad de todos los hijos de los fieles, y no permite á los padres dudar de la salvacion de sus hijos [2]: artículo del cual, como hemos visto, se sigue mas claro que la luz del dia, segun los principios del sínodo, que todos los hijos de los fieles y todos los descendientes de estos hijos hasta la consumacion de los siglos, si dura tanto su descendencia, son del número de los predestinados.

LXVII.— *Del modo de proceder que tuvo el sínodo. Representacion de los Remostrantes, quejándose de que fueron juzgados por la parte contraria.*

Vamos á examinar ahora, explicando el modo que tuvo de proceder este sínodo, si todas estas decisiones que parecen tan auténticas constituyen un fundamento tan cierto en la nueva Reforma, que sea privado de la salvacion, y excluido de la Iglesia el que las contradiga.

Lo primero que observo en el caso, es una representacion de los Remostrantes, en que exponen al sínodo que han sido condenados, tratados de herejes, y excomulgados por los Contraremostrantes, sus concolegas y su parte contraria; que ellos son pastores lo mismo que los otros, y que así naturalmente debian tener asiento con ellos en el sínodo; que si se les excluia como parte en el litigio, la otra parte debia ser excluida tambien lo mismo que ellos; de otra manera los Contraremostrantes serian juntamente jueces y parte, que es la cosa mas inicua del mundo [3].

LXVIII.— *Se sirven de las mismas razones que habia alegado contra la Iglesia todo el partido protestante.*

Estas eran patentemente las mismas razones, por las cuales todos los Protestantes habian recusado el concilio de los Católicos, y por las cuales los Zuinglianos en particular se habian levantado contra el sínodo de los Ubicuistas, que los habia condenado en Jena, como hemos visto [4]; y los Remostrantes no dejaban de aprovecharse de estos ejemplos, reproduciendo principalmente las quejas contra el concilio de Trento, en las cuales habian dicho los Protestantes: «Nosotros queremos un concilio libre; un con-

[1] Exp. de la foi, ch. IV, conc. 13, p. 80. — [2] Sess. 36, cap. de praedest. art. 17; antes, n. 37. — [3] Sess. 25, p. 65 et seq. — [4] Antes, lib. VIII, n. 42.

«cilio á que asistamos con los demás; un concilio que no haya «tomado ya partido; un concilio que no nos tenga por herejes: «de otra manera serémos juzgados por la parte contraria [1].» Hemos visto que Calvino y los Calvinistas habian alegado las mismas razones contra el sínodo de Jena. Pues bien, en el mismo caso estaban los Remostrantes, cuando veian á Francisco Gomar y á sus adherentes sentados en el sínodo en calidad de jueces, mientras que ellos se veian excluidos, y tratados como culpados, lo que era juzgarlos anticipadamente antes de examinar la causa; y estas razones les parecian tanto mas convincentes, cuanto que eran evidentemente las de sus padres contra el concilio de Trento, como hacian ver en su representacion [2].

LXIX.— *Se les impone silencio por la autoridad de los Estados.*

Leida esta representacion [3], se les hizo saber «que el sínodo ex- «trañaba mucho que los acusados quisiesen dar la ley á sus jue- «ces, y prescribirles reglas, y que esto era injuriar no solamen- «te al sínodo, sino tambien á los Estados generales que los habian «convocado, y les habian cometido el juicio; y que así no tenian «mas que obedecer [4].»

Esto era cerrarles la boca por la autoridad del soberano, pero no era satisfacer á sus razones, ni á los ejemplos de sus padres, cuando habian declinado la autoridad del concilio de Trento. Tampoco se entró apenas en este exámen; sino que los delegados de los Estados que asistian al sínodo con toda la autoridad de sus superiores, fallaron que no era admisible la demanda de los Remostrantes [5], y les mandaron obedecer á lo que dispusiese el sínodo, el cual por su parte declaró que sus proposiciones eran insolentes, y la recusacion que hacian de todo el sínodo, como que era parte en la causa, injuriosa no solamente al sínodo mismo, sino tambien á la suprema autoridad de los Estados generales.

LXX.— *Protestan contra el sínodo. Las razones con que se les combate en el sínodo condenan á todo el partido protestante.*

Los Remostrantes, viéndose condenados, trocaron sus representaciones en una protesta contra el sínodo. Deliberóse sobre

[1] Antes, lib. VIII, p. 70, 71. — [2] Syn. Dordr.; ibid. p. 70, 71, 72, etc., 81, etc. — Ibid. p. 80. — [4] Sess. 26, p. 82, 83. — [5] Ibid. p. 81.

esto [1]; y como las razones que alegaban los Remostrantes eran las mismas de que se habian valido los Protestantes para eludir la autoridad de los obispos católicos, las respuestas que se les dieron eran las mismas que habian dado los Católicos á los Protestantes. Se les decia que jamás se habia acostumbrado en la Iglesia á privar á los pastores del derecho de votar contra los errores, para oponerse á ellos: que esto seria privarles del derecho inherente á su cargo, para poder desempeñarlo, y trastornar todo el órden de los juicios eclesiásticos: que por esas mismas razones los Arrianos, los Nestorianos y los Eutiquianos hubieran podido recusar á toda la Iglesia, y no dejar ningun juez entre los Cristianos: que este seria el medio de hacer callar á los pastores, y dejar el paso libre á las herejías. Después de todo, ¿qué jueces querian tener? ¿Dónde se hallarian en el cuerpo de los pastores personas neutrales é indiferentes, que no hubiesen tomado parte alguna en las cuestiones de la fe, y en los negocios de la Iglesia [2]? Estas razones no tenian réplica: pero desgraciadamente para nuestros reformados, eran las mismas que se les habian opuesto cuando declinaron la autoridad de los obispos, á quienes veian ejerciendo sus cargos, cuando ellos se separaron de la Iglesia.

LXXI. — *Se decide que el partido mas débil y mas nuevo debe ceder al mas numeroso y mas antiguo.*

La razon mas fuerte que se alegaba contra los Remostrantes era *que eran unos innovadores*, y que eran *la parte mas corta, como tambien la mas nueva*, que debia por consiguiente ser juzgada, *por la mas grande, por la mas antigua, por la que estaba en posesion, y sostenia la doctrina recibida hasta entonces* [3]. Mas por esta misma razon debian quedar mucho mas superiores los Católicos: porque en fin ¿qué antigüedad alegaba á los Remostrantes la iglesia belga reformada? Nosotros no queremos, decia, permitir que se debilite la doctrina que hemos defendido siempre *de cincuenta años acá* [4]; porque no llegaban mas arriba. Si cincuenta años daban á la iglesia que se llamaba á sí misma reformada tantos derechos contra los Arminianos que acababan de salir de su seno; ¿cuál debia ser la autoridad de la Iglesia católica, fundada hacia tantos siglos?

[1] Sess. 27, p. 93. — [2] Ibid. n. 83, 87, 97, 98, 100, 104, 106. — [3] Pág. 97, 103, etc. — [4] Praef. ad Ecc. ant. Syn. Dord.

LXXII. — *Embarazo que causaba al sínodo la protesta de los Remostrantes.*

Entre todas estas respuestas que se daban á los Remostrantes sobre sus protestas, por la que se pasaba mas ligeramente era por la comparacion que hacian entre sus excepciones legales contra el sínodo de Dordrech, y la que hacian los reformados contra los concilios de los Católicos, y los de los Luteranos. Los unos decian «que habia una gran diferencia entre los concilios de los «Papistas y de los Luteranos, y este concilio. En aquellos se oye «á los hombres, el Papa y Lutero; en este se oye á Dios. A aque- «llos se llevan prevenciones; en este no hay nadie que no esté «pronto á someterse á la palabra de Dios. En aquellos hay ene- «migos al frente; en este se trata solo con hermanos. En aquellos «todo es opresion; en este hay una completa libertad [1].» Esto era resolver la cuestion por la cuestion misma: porque de lo que se trataba era de si los Gomaristas no habian llevado al sínodo sus preocupaciones; se trataba de saber si eran enemigos ó hermanos; se trataba de saber quién tenia el corazon mas dócil para la verdad y la palabra de Dios; si eran los Protestantes en general mas bien que los Católicos, los discípulos de Zuinglio mas bien que los de Lutero, y los Gomaristas mas bien que los Arminianos. Y por lo que hace á la libertad, la autoridad de los Estados que intervenia en todo, y que siempre se tenia en la boca en el sínodo [2], la del príncipe de Orange, enemigo declarado de los Arminianos, la prision de Grocio y de otros jefes del partido, y en fin el suplicio de Barneveld, daban bien á conocer la libertad que habia en Holanda sobre esta materia.

LXXIII. — *Extraña respuesta de los de Ginebra.*

Los que anduvieron con menos rodeos fueron los diputados de Ginebra: dejando á un lado á los Luteranos, á quienes tampoco daban autoridad para juzgar á los Zuinglianos cuatro años de anterioridad, respondieron con respecto á los Catolicos [3]: «Nues- «tros padres tuvieron libertad para protestar contra los concilios «de Constanza y de Trento, porque nosotros no queríamos tener «ninguna clase de union con ellos; al contrario, los despreciá-

[1] Pág. 99. — [2] Sess. 25, p. 80; Sess. 26, p. 81, 82, 83, etc. — [3] Ibid. 103.

« bamos y aborrecíamos: en todos tiempos los que declinaban la « autoridad de los Concilios se separaban de su comunion. » Esta fue toda su respuesta; y aquellos grandes teólogos nada hubieran tenido que oponer á la declinatoria de los Arminianos, si estos hubieran roto con las iglesias de Holanda, y las hubieran aborrecido y despreciado abiertamente.

LXXIV. — *Que segun el sínodo de Dordrech estaban obligados los Protestantes á reconocer el concilio de la Iglesia católica.*

Segun esta respuesta, no tenian por qué tomarse tanto trabajo los Luteranos en acumular quejas contra el concilio de Trento, ni disputar quién era parte y quién no lo era en esta causa. Para declinar la autoridad del Concilio, á que les citaban los Católicos, no tenian mas que decir sin ningun cumplimiento: Nosotros queremos romper con vosotros, os despreciamos, os aborrecemos, y nada tenemos que ver con vuestro Concilio. Pero la edificacion pública y el nombre mismo de cristiano no consentian semejante respuesta: ni tampoco respondieron así los Luteranos; al contrario, declararon, y aun en Ausburgo en su propia confesion de fe, que apelaban al Concilio, y aun al Concilio que reuniese el Papa [1]. Otra declaracion semejante hay en la confesion de Estrasburgo [2]: así los dos partidos protestantes estaban de acuerdo en este punto. No querian, pues, romper con nosotros: no nos aborrecian; no nos despreciaban, aunque lo digan los diputados ginebrinos. De consiguiente, si es verdad, segun ellos, que los Remostrantes debian someterse al concilio de la Reforma, porque no querian un rompimiento; los Protestantes que declaraban no querer tampoco separarse de la Iglesia católica, tambien debian someterse á su concilio.

LXXV. — *Para hacer callar á los Remostrantes se ve precisado un sínodo de Calvinistas á recurrir á la asistencia del Espíritu Santo, prometida á los concilios.*

No se debe olvidar una respuesta que dió todo un sínodo de la provincia de Holanda á la declinatoria de los Remostrantes; el sínodo celebrado en Delpht un poco antes del de Dordrech [3]. Los Remostrantes argüian diciendo que el sínodo que se trataba de

[1] Antes, lib. III, n. 62. — [2] Conf. Argent. peror. Synt. Gen. I part. p. 199. — [3] 24 de oct. 1618.

reunir contra ellos no seria infalible como lo eran los Apóstoles, y así no les obligaria en conciencia. Los Reformados debian admitir esta doctrina, ó negar todos los principios de la Reforma; pero después de haberla admitido, añaden los de Delpht estas palabras [1]: « Jesucristo, que prometió á los Apóstoles el Espíritu de « verdad, cuyas luces les conducirian á conocer toda verdad, pro- « metió tambien á su Iglesia estar con ella hasta la consumacion « de los siglos [2], y de hallarse en medio de dos ó tres que se reu- « niesen en su nombre [3];» de lo cual concluian un poco después: « Que si se juntaban de muchos países varios pastores para deci- « dir segun la palabra de Dios lo que se deberia enseñar en las « Iglesias, todo el mundo debia persuadirse con una firme con- « fianza de que Jesucristo estaria con ellos segun su promesa. »

LXXVI. — *Esto es acogerse á la doctrina católica.*

Véaseles, pues, obligados á reconocer dos promesas de Jesucristo para asistir á las decisiones de su Iglesia. Pues bien, los Católicos nunca han tenido otro fundamento para creer infalible á la Iglesia; valiéndose del primer pasaje para demostrar que el Señor está siempre con la Iglesia, considerada en su totalidad; y del segundo para probar que deberíamos tener por cierto que el Señor estaria en medio de dos ó tres, si estuviéramos seguros de que estaban verdaderamente reunidos en nombre de Jesucristo. Empero lo que es dudoso respecto de dos ó tres que se reuniesen particularmente, es cierto respecto de toda la Iglesia, cuando está reunida en cuerpo; y así se debe tener por cierto que Jesucristo está entonces allí por medio de su Espíritu, y que de consiguiente sus decisiones son infalibles; y si no, dígasenos qué otro uso se puede hacer de estas promesas en el caso á que las aplica el sínodo de Delpht.

LXXVII. — *Se hace esperar á los Remostrantes un concilio ecuménico.*

Es indudable que el cumplimiento de estas promesas se halla vinculado en el cuerpo de la Iglesia universal, y de su concilio ecuménico, y tambien á este concilio habian apelado los Remos-

[1] Syn. Delph. in Act. Dord. Sess. 26, p. 86. — [2] Matth. xxviii, 20. — [3] Ibid. xviii, 20.

trantes; pero se les respondió, «que era dudoso si se podria, y «cuando se podria convocar este concilio ecuménico; que entre «tanto el nacional convocado por los Estados seria como ecumé- «nico y general, pues que se compondria de los diputados de to- «das las iglesias reformadas; que si se creian agraviados por «este sínodo nacional, tenian libertad para apelar de él al conci- «lio ecuménico, con tal que mientras tanto obedeciesen al con- «cilio nacional [1].»

LXXVIII. — *Engaño de esta promesa.*

La reflexion que se debe hacer aquí es que hablar de concilio ecuménico, era entre los nuevos reformados un resto del lenguaje de la Iglesia. Porque ¿qué significaba esta palabra en las nuevas iglesias? No se atrevian á decir que los diputados de todas las iglesias reformadas eran un concilio ecuménico que representaba á la Iglesia universal: era, segun ellos, no un concilio ecuménico, sino *como un concilio ecuménico*. Pues ¿de quiénes debia componerse un concilio ecuménico? ¿Debian componerle con ellos los Luteranos que los habian excomulgado? ¿ó los Católicos? ¿ó en fin, qué iglesias? Esto es lo que no sabian los Calvinistas; y en el estado en que se habian puesto separándose de todo el resto de los cristianos, este gran nombre de concilio ecuménico, tan venerable entre los Cristianos, no era para ellos mas que un nombre vacío, al cual no correspondia ninguna idea en su mente.

LXXIX. — *El sínodo resuelve que se pueden retocar las profesiones de fe, y que al mismo tiempo hay obligacion de suscribir á ellas.*

La última observacion que tengo que hacer sobre el modo de proceder del sínodo, es relativa á las profesiones de fe y á los catecismos recibidos en las Provincias-Unidas. Los sínodos provinciales obligaban á los Remostrantes á suscribir á ellas; los Remostrantes lo rehusaron absolutamente, porque creian que habia en ellas unos principios de donde se seguia con bastante claridad la condenacion de su doctrina. Por esta resistencia se les trató de herejes y cismáticos; y sin embargo se habia quedado de acuerdo en los sínodos provinciales [2], y así se declaró expresamente

[1] Praef. ad Ecc. ant. Syn. Dord. — [2] Syn. Delph. act. Dord. Sess. 35, p. 91; Sess. 32, p. 123.

en el sínodo de Dordrech, en que estas confesiones de fe, léjos de pasar por una regla cierta, podian ser examinadas de nuevo; de suerte que se obligaba á los Remostrantes á suscribir á una doctrina de fe, aun sin creer que lo fuese.

LXXX. — *Decreto de los pseudo-reformados de Francia en el sínodo de Charenton para aprobar el de Dordrech. La certeza de la salvacion, reconocida como el punto principal.*

(1620). Ya hemos observado que en las actas se expresa que los cánones del sínodo contra los Remostrantes se extendieron con unánime consentimiento de todos los opinantes, *sin exceptuar uno solo* [1]. Los llamados reformados de Francia no habian tenido permiso para ir á Dordrech, aunque fueron invitados, pero recibieron las decisiones de aquel sínodo en sus sínodos nacionales, y entre otros en el de Charenton el año de 1620, donde se tradujeron en francés todos los cánones; y se mandó firmarlos con juramento en esta forma: « Recibo, apruebo y abrazo toda la doc- « trina que enseña el sínodo de Dordrech como enteramente con- « forme con la palabra de Dios, y con la confesion de fe de nuestras « iglesias: la doctrina de los Arminianos hace depender la elec- « cion de Dios de la voluntad de los hombres, hace retroceder al « paganismo, oculta el papismo, y destruye toda la certeza de la « salvacion [2]. » Estas últimas palabras dan á conocer qué era lo que se tenia por mas importante en las decisiones de Dordrech; apareciendo la certeza de la salvacion, por lo que dice el sínodo de Charenton, uno de los caractéres mas esenciales del calvinismo.

LXXXI. — *Nueva suscripcion del sínodo de Dordrech por los refugiados de Francia.*

Lo primero que, todavía muy recientemente, se ha exigido de los ministros de este reino refugiados en Holanda, en las últimas ocurrencias por causa de religion, ha sido que se adhiriesen á las actas del sínodo de Dordrech; y tanto concurso de gentes, tanto juramento, y tantos actos reiterados dan á entender sin duda que no hay nada mas auténtico en todo este partido.

[1] Sess. 125, 130; Praef. ad Ecc. — [2] Syn. de Char. c. 22.

LXXXII. — *Los Remostrantes quedan depuestos y excomulgados por el decreto del sínodo de Dordrech.*

El decreto mismo del sínodo muestra la importancia de esta decision, porque en él se priva á los Remostrantes «del ministerio «de sus cátedras en la facultad de teología, y de cualesquiera otras «funciones tanto eclesiásticas como académicas, hasta que dén «satisfaccion á la Iglesia, se reconcilien plenamente con ella, y «sean recibidos en su comunion [1]:» lo que manifiesta que se les trataba como á excomulgados, y que se confirmaba la sentencia de excomunion dada contra ellos en las iglesias y sínodos particulares; después de lo cual suplica el sínodo á los Estados no consientan que se enseñe «otra doctrina que la que acababa de ser «definida, é impidan las herejías y los errores que se levantaban:» lo que alude manifiestamente á los artículos de los Arminianos, los cuales se habian calificado *de erróneos, y de fuentes de errores ocultos.*

LXXXIII. — *Las decisiones de Dordrech poco esenciales. Dictámen del ministro Jurieu.*

Todas estas cosas pudieran probar que se miraban estos artículos como muy esenciales á la Religion. Sin embargo, Mr. Jurieu nos dice claramente lo contrario; porque después de suponer *que la Iglesia romana desde el tiempo del concilio de Trento abundaba, por lo menos, en el sentir de los Arminianos*, continúa de esta manera [2]: «Si no hubiera tenido otros errores, hubiéramos hecho muy mal «en separarnos de ella: hubiera convenido tolerar estas cosas por «el bien de la paz, porque es una Iglesia de que nosotros hacía«mos parte, y que no se habia confederado para defender la gra«cia segun la teología de san Agustin, etc.» Y tambien por esta razon asienta que «la causa porque se ha separado á los Remos«trantes de la comunion, era porque no quisieron someterse á «una doctrina, 1.° que nosotros creemos ser conforme á la palabra «de Dios; y 2.° que estábamos obligados por una confesion con«federada á sostener y defender contra el pelagianismo de la Igle«sia romana.»

[1] Sen. Syn. de Remost. sess. 138, p. 280. — [2] Syst. de l'Églis. lib. II, c. 3, p. 255.

LXXXIV. — *El semipelagianismo en nada perjudica, segun este autor.*

Sin aprobar sus principios, ni lo que dice de la Iglesia romana, me basta exponer sus ideas. Con arreglo á ellas dice en otro lugar que «las iglesias de la confesion de los suizos y ginebrinos se- «pararian de su comunion á un semipelagiano, y al que defen- «diese los errores de los Remostrantes; pero que, con todo, no «seria su ánimo declarar á este hombre condenado, como si se «condenase por el semipelagianismo [1]. » Queda, pues, bien asentado, segun el dictámen de este ministro, que la doctrina de los Remostrantes puede muy bien excluir á alguno de la confederacion particular de las iglesias llamadas reformadas; pero no en general de la sociedad de los hijos de Dios: lo que prueba que estos artículos no son de los que se llaman fundamentales.

En fin, el mismo autor, en el juicio sobre los métodos, donde trabaja por reunir á los Luteranos con los de su comunion, confiesa que «para contener un torrente de pelagianismo que iba á «inundar los Países Bajos, el sínodo de Dordrech debió oponer «el método mas rígido y mas exacto á esta inundacion pelagia- «na [2]. » Y añade que con este objeto «pudo obligar á su partido «á seguir el método de san Agustin, y precisar no á todos los «miembros de su sociedad, pero sí, á lo menos, á todos sus doc- «tores, predicadores, y otras personas que se ocupan en la en- «señanza, sin obligar por eso á hacer lo mismo á las otras igle- «sias y comuniones.» De donde resulta que el sínodo léjos de obligar á todos los Cristianos á que profesen sus dogmas, ni aun pretende obligar á ello á todos sus miembros, sino solamente á sus predicadores y doctores: lo cual nos hace conocer lo que son sustancialmente estas graves decisiones de la nueva Reforma, en las cuales después de haber ponderado tanto que se ajustaban á la palabra expresa de Dios, todo viene, por último, á parar en obligar á los doctores á enseñar de comun acuerdo una doctrina que los particulares no están obligados á creer ni á profesar.

LXXXV. — *Que los dogmas de que se trató en Dordrech eran de los mas populares y de los mas esenciales.*

Y no se diga que estos dogmas no habian de llegar al conocimiento del pueblo: porque además de que todos los dogmas re-

[1] Syst. de l'Églis. lib. II, c. 3, p. 249. — [2] Jug. sur les meth. Sect. 18, p. 159, 160.

velados por Dios hablan con el pueblo lo mismo que con los demás, y que hay ciertos casos en que no se permite ignorarlos; el que se definió en Dordrech debe ser un dogma muy popular, mas que los otros; porque se trataba principalmente de la certidumbre que cada uno debia tener de su salvacion: dogma en que colocaba el calvinismo el fundamento principal de la religion cristiana [1].

LXXXVI.—*Que la política y no la verdad, segun asegura el ministro Jurieu, presidió en el sínodo de Dordrech.*

Reduciéndose todas las demás decisiones de Dordrech al dogma de la certidumbre de la salvacion, como lo hemos visto, no habia que tratar de especulaciones ociosas, sino de la práctica que se tenia por la mas necesaria y mas íntima de la Religion; y sin embargo Mr. Jurieu nos habla de esta doctrina, no tanto como de un dogma principal, que *como de un método* que fue necesario adoptar, y no como el mas cierto, sino como el mas *rígido. Para contener*, dice, *aquel torrente de pelagianismo*, fue necesario oponerle *el método mas rígido y mas exacto*, y decidir, añade [2], muchas cosas, *en perjuicio de la libertad que ha habido siempre entre los reformados de disputar en pro y en contra* de cualquier punto: como si este fuera un asunto de política, ó como si en las decisiones de la Iglesia se hubiese de atender á otra cosa que á la pura verdad revelada por Dios clara y expresamente por medio de su palabra, la que, después que se ha entendido bien, tampoco es lícito tergiversar.

LXXXVII.—*Que estaba pronto el partido á sobrellevar el pelagianismo en los Arminianos.*

Pero todavía sorprende mas lo que enseña el mismo ministro en otro lugar, pues declara á los Arminianos, que lo que se reprueba en ellos no es propiamente el arminianismo, sino el socinianismo. «Estos señores Remostrantes, dice [3], no deben extrañar que nosotros ofrezcamos la paz á las sectas que segun «parece abundan en sus mismas ideas con respecto al sínodo de «Dordrech, y no se la ofrezcamos á ellos. Su semisocinianismo «será siempre una muralla de separacion entre ellos y nosotros.» Con qué esta es la causa de la separacion, el semisocinianismo:

[1] Antes. n. 6. — [2] Jug. sur les meth. sect. 18, p. 55. — [3] Ibid. sect. 16, p. 137.

porque *en el dia*, prosigue el ministro, *se halla entre ellos muy elevado el socinianismo*. Es evidente que sin este obstáculo pudiera el partido unirse con los Arminianos sin que los detuviese *ese torrente de pelagianismo con que inundan los Paises Bajos*, ni las decisiones de Dordrech, ni aun la confederacion de todo el calvinismo en defensa de los supuestos sentimientos de san Agustin.

LXXXVIII. — *Los demás ministros son del mismo parecer que el ministro Jurieu.*

No es solo Mr. Jurieu el que nos ha revelado este secreto del partido. El ministro Mateo Bochart nos habia dicho que «si los «Remostrantes no hubieran diferido del resto de los Calvinistas «sino en los cinco artículos decididos en el sínodo de Dordrech, «se hubiera podido componer la diferencia [1]:» lo que confirma con la opinion de los demás doctores de la secta [2], y con la del sínodo mismo [3].

LXXXIX. — *Que la Reforma permite á los particulares atribuirse mas capacidad para entender la sana doctrina, que á todo lo demás de la Iglesia.*

Dice, es verdad, al mismo tiempo, que aunque se podian tolerar en los particulares pacíficos y modestos opiniones contrarias á las del sínodo, no se podian tolerar en los ministros, que debian ser mas instruidos que los demás: pero cabalmente esto mismo es bastante para conocer que aquellas decisiones, *que se oponian al pelagianismo* [4], aunque dadas por el sínodo con tanto aparato, y con tan frecuentes declaraciones de que en ellas no se seguia mas que la pura y expresa palabra de Dios, no son muy esenciales al cristianismo; y lo que todavía es mucho mas extraño, que se reputen por gentes modestas aquellos particulares, que después de haber sabido la decision de todos los doctores, y como se explica Mr. Bochard, *de todas cuantas iglesias del partido hay en Europa* [5], creian sin embargo que podian entender mejor la sana doctrina, no solamente que cada una de ellas en particular, sino tambien que todas ellas juntas.

[1] Diallact. cap. 8, p. 126, etc. — [2] Ibid. 130. — [3] Ibid. 127. — [4] Ibid. 126 et seq — [5] Ibid. cap. 8, p. 127.

XC. · *Que los doctores mismos han aflojado mucho en la observancia de los · decretos de Dordrech.*

Tambien es muy cierto que los doctores en quienes no se queria tolerar sentimientos opuestos á los del sínodo, han cedido abiertamente sobre este punto. Los ministros que han escrito en estos últimos tiempos, entre otros Mr. de Beaulieu, á quien hemos visto en Sedan, uno de los mas sabios y de los mas pacíficos de todos los ministros, moderan lo mas que pueden el dogma de la inamisibilidad de la justicia, y aun el de la certeza de la salvacion [1]: á lo cual los han conducido dos razones: la primera es la aversion con que miran esa doctrina los Luteranos, con quienes quieren unirse á toda costa; la segunda es el absurdo y la impiedad que se descubre en estos dogmas, por poco que se les profundice. Los doctores pueden muy bien acostumbrarse á ellos en consecuencia de los falsos principios en que están imbuidos; pero las gentes sencillas y de buena fe no creerán fácilmente que cualquiera, para ser fiel, debe estar seguro de que nada tiene que temer la condenacion, aun en el estado de pecado mortal en que se halle, y mucho menos que esté seguro de conservar en este estado la santidad y la gracia.

Cada vez que nuestros reformados desaprueban estos dogmas impíos, alabamos á Dios, y sin disputar mas, les suplicamos solamente que consideren que el Espíritu Santo no podia habitar en los que los han enseñado, y han hecho consistir una gran parte de la Reforma en tan indignas ideas de la justicia cristiana.

XCI. — *El sínodo de Dordrech nada remedió, y á pesar de sus decretos Mr. Jurieu es pelagiano.*

No obstante, de lo dicho resulta que después de todo, este gran sínodo ha sido inútil, y que nada remedió, ni en los pueblos, ni aun respecto de los pastores, para quienes principalmente se celebró; porque lo que en la Reforma se llama pelagianismo, que es lo que el sínodo quiso desterrar, permanece en toda su integridad: y sino, ¿quién se ha curado de este mal? Ni los que creian, ni los que no creian en el sínodo: por ejemplo, Mr. Jurieu, que era uno de los que le daban crédito, y que tan firme se

[1] Thes. de art. just. part. II, th. 42, 43; item th. an homo solis nat. virib., etc., Coroll. 2, 3, 4, 5, 6, etc.

mantenia al parecer en la confederacion, que él llama, de las iglesias calvinistas contra el pelagianismo, en resumidas cuentas no lo desaprueba, porque asegura, como hemos visto [1], que no es contrario á la piedad. Se parece á aquellos Socinianos que preguntados si creen la divinidad eterna del Hijo de Dios, responden que sí: pero si se les apura un poco, dicen que la creencia contraria no se opone esencialmente á la piedad y á la verdadera fe. Estos Socinianos son verdaderos enemigos de la divinidad del Hijo de Dios, porque tienen este dogma por indiferente: Mr. Jurieu es pelagiano, y enemigo de la gracia en el mismo sentido.

XCII. — *Otra expresion pelagiana de este ministro, y sus miserables contradicciones.*

En efecto, ¿cuál es el objeto de esta expresion: *En las exhortaciones es necesario absolutamente hablar en sentido pelagiano?* Un teólogo no debe hablar así; porque si el pelagianismo es una herejía que hace inútil la cruz de Jesucristo, como tanto se ha predicado aun en la misma Reforma [2], es necesario alejarse de ella hasta lo infinito en las exhortaciones, léjos de conservar en ellas la menor tintura de este error.

No se entiende mejor á sí mismo este ministro, cuando disculpa á los Pelagianos ó Semipelagianos de la confesion de Ausburgo, como tambien á los Arminianos que siguen sus opiniones, con el pretexto de que «en medio de que son semipelagianos en «el hablar y en el concebir, son discípulos de san Agustin en el «corazon [3]:» porque, ¿no sabe que extraviado el entendimiento, corrompe bien pronto el corazon? Muy adherido al error está el que no despierta, ni aun cuando se le pone patente la verdad, principalmente por un sínodo de toda la comunion á que pertenece.

Así pues, cuando Mr. Jurieu dice por un lado que el pelagianismo no condena [4], y por otro que *jamás serán verdaderos cristianos y verdaderos devotos los Pelagianos y Semipelagianos* [5], no podia manifestar mas claramente, aun siendo un teólogo tan sútil, que no reflexiona lo que dice, y que queriendo salvarlo todo, todo lo pierde.

[1] Antes, n. 83, 84, 87. — [2] Meth. sect. 15, p. 131. — [3] Ibid. sect. 14, p. 113, 114. — [4] Antes, n. 83, 84, 87. — [5] Meth. sect. 15, p. 113, 121.

XCIII. — *Que este ministro recae en los errores de los reformadores sobre la causa del pecado.*

Tambien piensa que ha evitado los errores de hacer á Dios autor del pecado, los cuales supone que no se adoptan en su partido *hace ya cien años* [1]; y él mismo recae en ellos, en el mismo libro en que intenta demostrar que ya están desterrados. Porque en fin, mientras se quite al género humano la libertad de elegir, y se crea que subsiste el libre albedrío con una absoluta é inevitable necesidad, siempre será una verdad que los hombres y los ángeles prevaricadores no pudieron menos de pecar; y que así los pecados en que cayeron son una consecuencia necesaria de las disposiciones en que los ha puesto el Criador. Mr. Jurieu es uno de los que dejan en toda su plenitud esta inevitable necesidad, cuando dice que nosotros no sabemos de nuestra alma, *sino que piensa*, y que no se puede determinar lo que se necesita *para ser libre* [2]. Confiesa, pues, que ignora si no es esta inevitable y fatal necesidad lo que nos arrastra lo mismo á lo malo que á lo bueno, y vuelve á sumergirse en todos los excesos de los primeros reformadores, los cuales se gloria haber abandonado su partido, hace ya un siglo.

Para evitar estos terribles inconvenientes, es necesario á lo menos, saber creer, si no se ha llegado á entenderlo, que no se puede admitir sin blasfemar, y sin hacer á Dios autor del pecado, esa invencible necesidad que los Remostrantes han vituperado en la doctrina de los pseudo-reformadores, á quienes el sínodo de Dordrech no ha justificado de tan grave acusacion.

XCIV. — *Connivencia del sínodo de Dordrech, no solamente en los excesos de los supuestos reformadores, sino tambien en los de los Remostrantes.*

Y en efecto, obsérvese que nada se dice en todo el sínodo contra estos tan culpables atentados. Se ha querido evitar el descrédito de los reformadores, y librar de un oprobio eterno á los principios de la Reforma.

Pero á lo menos no debia tenerse esta consideracion con los Remostrantes, que oponian á los desmanes de los reformadores otros excesos no menos criminales.

Se imprimió en Holanda el año de 1618, un poco antes del sí-

[1] Antes, n. 4. — [2] Meth. sect. 15, 129, 130.

nodo, un libro con este título: *Estado de las controversias de los Países Bajos*, donde se publica que la doctrina de los Remostrantes era la siguiente: Que pueden sobrevenir á Dios algunos accidentes; que era capaz de mudarse; que no era cierta su presciencia respecto de los acontecimientos particulares; que discurria y conjeturaba, deduciendo como nosotros una cosa de otra [1]; y otros innumerables errores de la misma naturaleza, en que se tomaba el partido que tomaron aquellos filósofos, que por no menoscabar nuestra libertad, privaban á Dios de su presciencia. Se hacia ver en aquel libro que los Remostrantes se extraviaban hasta el punto de hacer á Dios corpóreo, y darle tres esencias; con lo demás que se puede ver en este libro, que es muy claro y muy pequeño. Compúsose para preparar al sínodo, que se iba á celebrar, la materia de sus deliberaciones; pero no se habló en él ni una palabra de todas estas cosas, ni de otras muchas igualmente esenciales que agitaban los Remostrantes. Solo se cuidó de conservar los artículos que eran peculiares del calvinismo, y se tuvo mas celo por estas opiniones, que por los principios esenciales del cristianismo.

XCV.— *Decreto de Charenton en que los Luteranos son recibidos en la comunion.*

(1631). Las condescendencias que hemos visto que se tuvieron con los Luteranos, nada obtuvieron de ellos en favor de la union, y continuaban teniendo á todo el partido de los Sacramentarios por excomulgado. Por último, los llamados reformados de Francia dieron en su sínodo nacional de Charenton un decreto en que declaran «que los alemanes y otros que siguen la confesion «de Ausburgo, en atencion á que las iglesias de la confesion de «Ausburgo convienen con los demás reformados en los puntos «fundamentales de la verdadera Religion, y no hay en su cul«to ni idolatría ni supersticion, podrán sin abjurar su doctrina «ser recibidos á la sagrada mesa, á contraer matrimonio con los «fieles de nuestra confesion, y á presentar como padrinos niños «al bautismo, prometiendo al consistorio que no los incitarán ja«más á contravenir directa ó indirectamente la doctrina recibida «y profesada en nuestras iglesias, sino que se contentarán con «instruirles en los principios en que convenimos todos.»

[1] Specim. Controv. Belg. ex offic. Elzev. p: 2, 4, 7, etc.

XCVI. — *Consecuencias de este decreto.*

En consecuencia de este decreto fue necesario decir que la doctrina de la presencia real, tomada en sí misma, *no tiene ningun veneno:* que no es contraria «á la piedad ni al honor de Dios, ni «al bien de los hombres; que aunque el modo de pensar de los «Luteranos sobre la Eucaristía induce, lo mismo que la de Roma, «la destruccion de la humanidad de Jesucristo, no se puede sin «embargo imputarles esta consecuencia, porque la niegan formal«mente [1]:» de modo que queda sentado como una cosa constante que en puntos de religion no se puede hacer cargos á nadie sobre lo que se deduce de su doctrina, por mas clara que sea la consecuencia; sino solamente sobre lo que cada uno confiesa en términos expresos.

XCVII. — *Los Calvinistas jamás se habian aventurado á decír esto.*

Jamás los Sacramentarios habian dado un paso tan avanzado respecto de los Luteranos. La novedad de este decreto no consiste en decir que la presencia real, y los demás puntos que se controvierten por los dos partidos, no son fundamentales respecto á la salvacion; porque es preciso confesar de buena fe que desde la conferencia de Marpourg [2], es decir, desde el año de 1529, los Zuinglianos ofrecieron á los Luteranos tenerlos por hermanos á pesar de su doctrina de la presencia real, y desde entonces no creian que fuese un punto fundamental: pero querian que la fraternidad fuese mutua, y reconocida igualmente por una parte y por otra; y como Lutero no quiso acceder á ello, quedaron por su parte sin tener por hermanos á los que no querian tenerlos á ellos por hermanos suyos: mas ahora en el sínodo de Charenton son los Sacramentarios solos los que reconocen por hermanos á los Luteranos, aunque estos los tienen á ellos por excomulgados.

XCVIII. — *Fecha memorable del decreto de Charenton.*

Este decreto se dió el año de 1631; fecha memorable. El gran Gustavo llenaba la Alemania con el estruendo de las armas, y en aquella ocasion se creyó en toda la Reforma que la misma Roma iba á quedar sujeta al luteranismo. Dios lo habia determinado de

[1] Daillé, Apol. c. 7, 43; id. Lettre à Mongl. — [2] Antes, lib. II, n. 45.

otra manera: al año siguiente aquel Rey victorioso fue muerto en la batalla de Lutzen, y aquella gente tuvo que retractar todo lo que su pasion habia visto en las profecías.

XCIX. — *Gran mutacion en la controversia por causa de este decreto, el cual convence de calumnia á los Calvinistas.*

Sin embargo, el decreto estaba dado, y los Católicos observaban la mudanza mas grande que se podia dar, en la doctrina de los supuestos reformados.

Primeramente, todo el horror que se habia inspirado al pueblo contra la doctrina de la presencia real, apareció manifiestamente injusto y calumnioso. Digan lo que quieran los doctores: la aversion de los pueblos tenia principalmente por objeto la presencia real. Se les habia pintado esta doctrina, no solo como carnal y grosera, sino tambien como brutal y llena de barbarie, como que segun ella los Cristianos se convertian en cíclopes y antropófagos, que comian carne humana y bebian sangre humana; en parricidas que se comian á su padre y á su Dios. Pero ahora, después del decreto de este sínodo, ya es constante que son calumniosas todas estas exageraciones con que por tanto tiempo se habia fascinado á los simples; y que la doctrina que se odiaba por ser tan impía y tan inhumana, en nada es contraria á la piedad.

C. — *Son necesarios el sentido literal y la presencia real.*

Y aun desde entonces esta misma doctrina no solamente es muy creible, sino tambien muy necesaria: porque la razon mas poderosa que alegaban ellos para entender en un sentido espiritual y metafórico estas palabras: *Si no comeis mi carne, y si no bebeis mi sangre* [1], y tambien estas: *Comed, este es mi cuerpo; bebed, esta es mi sangre* [2], era que parecia que inducian al crímen, obligando á comer carne humana, y á beber sangre humana: de suerte que este era el caso de interpretar espiritualmente, segun la regla de san Agustin, lo que parecia conducir á lo malo. Pero ahora ya esta razon no tiene fuerza ninguna ni aun en la apariencia: se ha desvanecido todo este delito imaginario, y sin ningun inconveniente se pueden tomar ya al pié de la letra las palabras de nuestro Salvador.

Se habia hecho al pueblo horrorizarse de la doctrina católica,

[1] Joan. VI, 54. — [2] Matth. XXVI, 26, 27, 28.

como de una doctrina que destruia la naturaleza humana en Jesucristo, y arruinaba el misterio de su Ascension á los cielos. Pero ahora ya no deben asustar á nadie estas consecuencias: todo el mundo puede negarlas, sin que se puedan imputar al que las niega.

CI. — *Queda, pues, vano el motivo que tuvieron los Protestantes para romper con la Iglesia.*

Estos horrores que se habian inspirado á los pueblos, eran, á decir verdad, el motivo que tenian para romper con la Iglesia. Léase en todas las actas de los supuestos mártires la causa por que padecieron, y se verá siempre que es la doctrina contraria á la presencia real. Consúltese á Melancton, á Esturmio, á Peucer, y á todos los demás que no querian que se condenase esta doctrina de los Zuinglianos; la principal razon que daban era que por esta doctrina morian tantos fieles en Francia y en Inglaterra. Muriendo por esta doctrina estos desgraciados mártires, creian que morian por una verdad fundamental de la fe y de la piedad: ahora la doctrina contraria, la doctrina de la presencia real, es inocente, y no excluye á nadie ni de la sagrada mesa, ni del reino de los cielos.

CII. — *Vuélvese el odio del pueblo contra la transustanciacion, que es mucho menos importante.*

Para conservar en el corazon de los pueblos el odio al dogma católico, fue necesario dirigirlo contra otro objeto diferente de la presencia real. La transustanciacion es ahora el gran delito: nada importa creer que Jesucristo está presente en el Sacramento, que un mismo cuerpo está en diversos lugares, y que todo el cuerpo del Señor está en cada una de las partes: el grande error es haber quitado el pan: lo que tiene relacion con Jesucristo importa poco; lo esencial es lo que tiene relacion con el pan.

CIII. — *Ya no se debe adorar á Jesucristo en la Eucaristía, como se creia antes.*

Mudáronse todas las máximas que hasta entonces se habian tenido por inconcusas en órden á la adoracion de Jesucristo en la Eucaristía. Calvino y los demás habian demostrado que, siendo Jesucristo un objeto tan digno de adoracion, no se podia menos de adorarle donde quiera que se le cree presente con una pre-

sencia tan especial como la que se reconoce en la Eucaristía [1]. Pero al presente no basta que Jesucristo esté en alguna parte para adorarle; es necesario que mande que se le adore; *que declare su voluntad de ser adorado en tal lugar ó en tal estado* [2]; pues de lo contrario, aunque es Dios, no recibirá de nosotros ningun culto. Aun mas, es necesario que se haga ver; porque «si el cuerpo de «Cristo, dicen ellos, está en un lugar de un modo invisible, y «de una manera imperceptible á nuestros sentidos, no nos obli«ga el Señor á adorarle en aquel lugar.» Su palabra no basta, es necesario verle: en vano se oye la voz de un rey si no se le ve con los ojos; ningun honor se le debe tributar entonces, á no ser que diga expresamente que su intencion es que se le honre: sino, obrarémos como si no estuviese allí. Si este fuera un rey de la tierra, ciertamente no se dudaria darle lo que se le debe, luego que se supiese que estaba en alguna parte; pero honrar así al Rey del cielo seria una idolatría, y se temeria que el Señor creyese que no se adoraba á su divina Majestad sino á otro.

CIV.— *Se toleran entre los Luteranos los actos interiores de la adoracion, y se reprueban los exteriores con que se manifiestan.*

Pero nótese otro nuevo primor. El Luterano que cree á Jesucristo presente, le recibe como á su Dios; pone su confianza en él, le invoca; y el sínodo de Charenton decide *que no hay ni idolatría ni supersticion en su culto;* pero si ejecuta un acto exterior de adoracion, idolatra: es decir, que se permite tributar al Señor en realidad la adoracion, que es un sentimiento interior; pero no se permite manifestar este sentimiento, y es un idólatra el que con alguna postura de respeto manifieste el sentimiento de veneracion verdaderamente santo que abriga en el corazon.

CV.— *Vana respuesta.*

A esto dicen que si el Luterano adorase á Jesucristo en la Eucaristía donde está con el pan, seria de temer que la adoracion se refiriese al pan lo mismo que á Jesucristo [3], y en todo caso, que se creyese que la intencion era dirigir la adoracion al pan y á Jesucristo: cuando los Magos adoraron á Jesucristo, ó en su cuna, ó en un pesebre, sin duda se debió temer, segun estos señores,

[1] Cont. Vestph. cont. Heshus. — [2] Dial. du minist. Boch. sur le Syn. de Char. I, 24; Ejusd. Dial. II part. cap. 7; Sedani, p. 21. — [3] Dial., etc., p. 24.

que adorasen juntamente con Jesucristo ó á la cuna ó al pesebre; ó en fin, que la Vírgen santísima y san José creyesen que adoraban á la cuna en que reposaba el Hijo de Dios. A estas sutilezas obligó el decreto de Charenton.

CVI. — *La ubicuidad tolerada.*

Por otra parte, la doctrina de la ubicuidad, reputada con razon, tanto entre los Sacramentarios como entre los Católicos, por una doctrina monstruosa, en la cual se confunden las dos naturalezas de Jesucristo, llegó á ser la doctrina de los santos.

Porque no hay que pensar que los defensores de esta doctrina estén excluidos de la union: el sínodo habla en general de las iglesias de la confesion de Ausburgo, cuya mayor parte se sabe que eran ubicuistas: y los ministros nos dicen que la ubicuidad no tiene nada de mortal [1], no obstante que destruye mas claramente que la de los Eutiquianos la naturaleza humana de Nuestro Señor.

CVII. — *No se tiene por importante sino el culto exterior.*

En una palabra, tienen por cosa de poca importancia todo lo que no mude nada en el culto, y aun en el culto exterior; porque la creencia interior de cada uno no es un obstáculo para la comunion: solo es un pecado el respeto que se tributa exteriormente; y á este punto nos han conducido los que solo predican la adoracion en espíritu y en verdad.

CVIII. — *Variase el fundamento de la piedad que se reconocia antes.*

Sin que yo tenga necesidad de advertirlo, cualquiera conoce que después del sínodo de Charenton, ni la inamisibilidad de la justicia, ni la certeza de la salvacion son ya un fundamento necesario de la piedad, pues son admitidos en la comunion los Luteranos que profesan la doctrina contraria.

CIX. — *Tampoco pertenecen ya á la esencia de la religion las disputas de la predestinacion.*

Tampoco hay que hablar de la predestinacion absoluta y de los decretos absolutos, como de un artículo principal, porque no se debe negar, segun Mr. Jurieu, «que hay piedad en aquellas gran-«des comuniones de protestantes, en que se habla tan mal de

[1] Boch ibid. 17; Dial. II part. c. 7.

«los decretos absolutos, y de la gracia eficaz por sí misma.» También conviene este ministro en que los Protestantes de Alemania hacen entrar «la prevision de la fe en el amor gratúito con que «Dios nos ha amado en Jesucristo[1].» De consiguiente el decreto de la predestinacion no será un decreto absoluto independiente de toda prevision, sino un *decreto condicional*, que encierra en sí la condicion de la fe futura, y esto es lo que no condena Mr. Jurieu.

CX. — *Otras dos novedades notables que deben su origen al decreto de Charenton.*

Pero las dos novedades mas notables que introdujo el decreto de Charenton en la supuesta Reforma, son: primero, la disputa sobre los puntos fundamentales; y segundo, la disputa sobre el constitutivo de la Iglesia.

CXI. — *Distincion de los puntos fundamentales, é inevitable embarazo de nuestros Reformados.*

Sobre los puntos fundamentales les han dicho los Católicos: Si la presencia real, la ubicuidad, y tantos otros puntos importantes, de que se disputa, hace mas de un siglo, entre Luteranos y Calvinistas, no son fundamentales, ¿por qué lo han de ser aquellos sobre que vosotros disputais con la Iglesia romana? ¿No cree la Trinidad, la Encarnacion, en fin, todo el símbolo? ¿Ha sentado otro fundamento que á Jesucristo? Todo cuanto vosotros la oponeis sobre este punto, para probar que ha sentado otro, son otras tantas consecuencias que ella niega, y que, segun vuestros principios, no se le pueden imputar. ¿Qué es, pues, fijamente lo fundamental en la religion segun vosotros? Referir ahora aquí lo que han dicho sobre los puntos fundamentales, unos de un modo y otros de otro, y confesando la mayor parte que en este punto no alcanzan nada, y que es una cosa que mas bien se siente que se explica; seria empeñarnos en un asunto sin fin, y entrar con ellos en el laberinto con cuya salida no atinarán jamás.

CXII. — *Tienen que confesar que la Iglesia romana es verdadera Iglesia, y que nos podèmos salvar en ella.*

La otra disputa no ha sido menos importante; porque una vez sentado el principio de que los que conservan los principales fun-

[1] Ibid. sect. 18, p. 158

damentos de la fe, por separados que estén en cuanto á comunicacion, son en realidad la misma Iglesia y la misma sociedad de los hijos de Dios, dignos de su sagrada mesa y de su reino; preguntan los Católicos, ¿cómo se les puede excluir de esta Iglesia y de la eterna salvacion? No porque la Iglesia romana excluye á todo el mundo, todo el mundo debe excluirla á ella, pues vemos que los Luteranos que excluyen á los Calvinistas, no son excluidos por estos. Esto es lo que resulta del nuevo sistema de iglesia que tanto se ha encarecido, y en que por último ha sido preciso comprender á la Iglesia romana.

CXIII. — *Conferencia de Cassel, en que los Luteranos de Rintel se convienen con los Calvinistas de Marpourg.*

(1661). No en todas partes han tratado con igual dureza á los Calvinistas los Protestantes de Alemania. El año de 1661 hubo una conferencia en Cassel, entre los Calvinistas de Marpourg y los Luteranos de Rintel, en que se concertaron recíprocamente, y los dos partidos se abrazaron como hermanos. Es verdad que esta union no tuvo consecuencia en lo restante de la Alemania; ni yo he podido saber cuál fue su resultado entre los que la contrataron, pero hubo en ella un punto importante que no debo omitir.

CXIV. — *Artículo importante de este convenio en órden á la fraccion del pan de la Eucaristía.*

Los Calvinistas reconvenian á los Luteranos porque en la celebracion de la Eucaristía omitian la fraccion que era de institucion divina [1]. Es doctrina comun de los Calvinistas, que la fraccion forma parte del Sacramento como símbolo del cuerpo partido que Jesucristo queria dar á sus discípulos: que por esta razon la hizo Jesucristo; que es de precepto, y que se incluye por el Señor en esta disposicion, *Haced esto*. Así lo defendian los Calvinistas de Marpourg; pero lo negaban los Luteranos de Rintel, mas no por eso dejaron de unirse asegurando los primeros «que la fraccion «pertenecia no á la esencia, sino solamente á la integridad del «Sacramento, como necesaria en él por el ejemplo y el mandato «de Jesucristo; y que así los Luteranos, aun sin la fraccion del «pan, no dejaban de tener la sustancia de la Cena, y que se po«dian tolerar mutuamente unos á otros.»

[1] Coll. Cass. q. de fract. pan.

CXV. — *Demostracion en favor de la comunion bajo una sola especie.*

Respondiendo cierto ministro á un tratado de la comunion bajo las dos especies, examinó esta conferencia con que se le argüia [1]: se dió por constante el hecho que hemos referido, y el ministro tambien convino en que la fraccion, aunque mandada por Jesucristo, no pertenecia á la esencia del Sacramento, sino solamente á su integridad. Véase, pues, la esencia del Sacramento claramente separada del precepto divino, y sin embargo se han hallado razones para dispensar lo que se asegura que mandó Jesucristo. Esto supuesto, no sé cómo se puede instar todavía sobre el cumplimiento del precepto de tomar las dos especies, pues aunque nosotros conviniéramos en que Jesucristo lo habia mandado, no se nos podia negar el derecho de examinar si este precepto divino miraba á la esencia ó solamente á la integridad del Sacramento.

CXVI. — *Estado presente de las controversias en Alemania.*

En la misma conferencia se puede ver el estado actual de las controversias en Alemania entre los Luteranos y Calvinistas: la doctrina constante de los teólogos de la confesion de Ausburgo es que la gracia es universal; que es *resistible y amisible;* que la predestinacion es condicional, y presupone la presciencia de la fe: en fin, que la gracia de la conversion está ligada á una accion puramente natural, y que depende de nuestras propias fuerzas, es decir, del cuidado de oir la predicacion [2]: lo que confirma el docto Beaulieu con muchas autoridades, á las cuales pudiéramos añadir otras varias, si el hecho no fuese constante, como se habrá podido ver por lo que dice Jurieu [3], y si no hubiéramos hablado ya de esta materia [4].

CXVII. — *El haberse moderado los Luteranos en órden á la gracia universal, dió lugar á que hiciesen lo mismo Cameron y sus discípulos.*

Efectivamente, puede verse en esta historia [5] cuánto mitigó Melancton entre los Luteranos el extremo rigor con que Lutero sostenia los decretos absolutos y particulares [6]; y que se enseñaba

[1] Traité de la Comm. sous les deux especes, II part. c. 12; La Roq. rep. II part. c. 17, p. 307. — [2] Thes. de q. an. hom. in stat. pecc. solis nat. virib., etc.; Thes. 31 et seq. — [3] Antes, n. 109. — [4] Antes, lib. VIII, n. 48 y sig. — [5] Ibid. n. 22 y sig. — [6] Epit. tit. de Praed. Conc. p. 617; Solida repetit. cod. tit. p. 804.

unánimemente entre ellos que Dios queria seriamente y sinceramente salvar á todos los hombres; que les ofrecia á Jesucristo como Redentor; que les llamaba á sí por medio de la predicacion y de las promesas de su Evangelio, y que su espíritu estaba siempre pronto á ser eficaz en ellos, si oian su palabra: lo cual es, en fin, atribuir á Dios dos voluntades contrarias, decir que por un lado propone su Evangelio á todos los hombres, y que por otro no quiere salvar sino un número muy reducido. Como siempre se contemporanizaba con los Luteranos, Juan Cameron, escocés, célebre ministro y profesor de teología en la academia de Saumur, enseñó en ella una vocacion y una gracia universal, que se declaraba para con todos los hombres por las maravillas de las obras de Dios, por medio de su palabra, y por los Sacramentos. Defendieron con mucho vigor é ingenio esta doctrina Amiraud y Testard, discípulos de Cameron, y profesores de teología en la misma ciudad, y toda la Academia la abrazó. Dumoulin se puso á la cabeza del partido contrario, y empeñó en su sentir á la academia de Sedan donde lo podia todo; y en nuestros dias hemos visto á toda la Reforma dividida en Francia con mucho calor entre Saumur y Sedan. A pesar de las censuras de los sínodos que suprimian la doctrina de la gracia universal, si bien no la calificaban de herética ni errónea, emprendieron su defensa los ministros mas sabios. Daillé hizo su Apología, á la cual puso Blondel un prólogo muy favorable para los defensores de esta opinion; y la gracia universal triunfó en Sedan, donde la ha enseñado en nuestros dias el ministro Beaulieu.

CXVIII. — *Si la gracia universal era contraria al sínodo de Dordrech.*

No tuvo tan buen éxito fuera de Francia, y principalmente en Holanda, donde se la creia opuesta al sínodo de Dordrech. Pero, al contrario, Blondel y Daillé hicieron ver que los teólogos de la Gran-Bretaña y de Brema habian defendido en el sínodo *una voluntad é intencion universal* de salvar á todos los hombres, una gracia *suficiente* dada á todos: gracia *sin la cual* no se podia restablecer en el alma la imágen de Dios [1]. Esto era lo que habian dicho públicamente los teólógos en el sínodo, y no merecieron por eso menos los parabienes y las alabanzas de toda aquella reunion.

[1] Dall. Apol. tract. II part. Blond. act. auth. 8 et seq. p. 77; Jud. Theol. mag. Brit. de art. 2, int Act. Syn. Dordr. II part. p. 287; Jud. Brem. ibid. p. 113 et seq.

CXIX. — *Decreto dado en Ginebra contra la gracia universal: la autoridad civil resuelve la cuestion. Fórmula helvética.*

(1669, 1671). Ginebra, siempre adicta á las rigorosas proposiciones de Calvino, fue muy enemiga de la universalidad, que sin embargo introdujeron en su seno algunos ministros franceses; y ya habia dividido entre sí á las familias, cuando tomó la mano la autoridad. Del Consejo de los veinte y cinco se llevó la cuestion al de los doscientos; y estos magistrados no se avergonzaron de hacer disputar en su presencia á sus pastores y á sus catedráticos, y se erigieron en jueces de una cuestion de la mas delicada teología. Hubo poderosas recomendaciones por parte de los suizos á favor de la gracia particular contra la gracia universal, que quedó proscrita por un decreto rigoroso. Publicóse la fórmula de un teólogo, que habia sido aprobada por los suizos, en que el sistema de la gracia universal se declaraba *no poco distante de la sana doctrina revelada en las Escrituras;* y para que nada faltase, el magistrado soberano mandó que todos los ministros, doctores y profesores suscribiesen á la fórmula con estas palabras: *Así lo creo; así lo profeso; así lo enseñaré.* No era una sumision de órden y buen gobierno lo que mandó la autoridad secular, sino un puro acto de fe; y á este término llega la Reforma; á someter la Iglesia al siglo, la ciencia á la ignorancia, y la fe á la autoridad temporal.

CXX. — *Otra decision de la fórmula helvética sobre el texto Hebreo, de la cual se burlan los sabios del partido. Variacion sobre la Vulgata.*

Esta fórmula helvética tenia tambien otra parte, en que sin cuidarse ni de los Setenta, ni de los Targums, ni del original Samaritano, ni de todos los antiguos intérpretes, y de todas las lecciones antiguas, se canonizaban hasta los puntos del texto Hebreo que tenemos, y se le declaraba exento hasta de las faltas mas mínimas que pudieran provenir de los copiantes y de la accion del tiempo. Los autores de este decreto no conocieron que se hacian objeto de las carcajadas de todos los sabios, aun los de su comunion; pero ellos seguian adheridos á las antiguas máximas de la Reforma, entonces todavía ignorante. Sentian ver que todos los dias, y cada vez mas, aprobaban los hombres doctos de su partido aquellas lecciones de la Vulgata, que se habian tomado en

otro tiempo en el partido por otras tantas falsificaciones; y creian que fijándose en el texto Hebreo segun lo tenemos hoy, evitaban la necesidad de la tradicion; sin advertir que bajo el nombre de texto Hebreo, en lugar de las tradiciones eclesiásticas, y la de la antigua Sinagoga, consagraban las de los rabinos.

CXXI. — *Otras decisiones de Ginebra y de los suizos. Cuánto las desaprueba Mr. Claudio.*

(1649, 1775). Todavía se dió en Ginebra otro decreto sobre la fe el año de 1675, en que se confirmó el de 1649, y en el cual se añadian *dos nuevos artículos á la confesion de fe;* uno para decir « que la imputacion del pecado de Adan era anterior á la corrup- « cion; » y otro para decir « que en el órden de los decretos divi- « nos la mision de Jesucristo es posterior al decreto de la eleccion: » y se mandó que todos los que rehusasen suscribir á estos dos nuevos artículos de fe fuesen excluidos y depuestos del ministerio y de toda funcion eclesiástica.

Extrañóse esta decision en el partido mismo; y por ella fue reconvenido fuertemente Turretin, ministro y profesor en Ginebra, por Mr. Claudio, como se ve en una carta de este ministro de 20 de junio de 1675, que ha hecho imprimir Luis Dumoulin, hijo del ministro Pedro Dumoulin, y tio del ministro Jurieu [1].

Mr. Claudio se queja en su carta de que se solicitase á los suizos *para componer un formulario* conforme al de Ginebra, *que contuviese los mismos puntos y las mismas restricciones, para añadirlas á su confesion de fe* [2]; y por una observacion que hace Dumoulin, y se halla en la misma carta [3], se ve que los suizos *dieron* efectivamente *este golpe* que le parecia *tan terrible* á Mr. Claudio.

Sobre lo cual asegura el mismo ministro que no es lícito añadir « así nuevos artículos de fe á los de su confesion, y que es pe- « ligroso mudar los antiguos límites fijados por nuestros padres [4]. » ¡Ojalá nuestros reformados hubieran tenido siempre á la vista esta máxima del Sabio [5], á la que tienen que retroceder con tanta frecuencia para terminar las divisiones que ven nacer continuamente en su seno! Mr. Claudio la propone á los ginebrinos, y se admira de que aquella iglesia, *forme de ese modo nuevos artículos de fe, y nuevas leyes de predicacion* [6]: dice que esto es hacerse *dio-*

[1] Fasc. epist. 1676, p. 83, 94. — [2] Ibid. p. 95. — [3] P. 101. — [4] Ibid. p. 85. — [5] Prov. xxii, 28. — [6] Fasc. epist. 1676, p. 89.

ses á sí mismos, y romper la unidad con todas las iglesias que no convienen con ellos, es decir, *con las de Francia, con las de Inglaterra, Polonia, Prusia y Alemania* [1]; que este punto no es de mera disciplina, en que puedan variar las iglesias; que esto es desunirse *en puntos de doctrina, inmutables por su naturaleza;* que *en conciencia no se puede enseñar otra cosa;* de suerte que el proceder de esa manera no solo es *formarse un ministerio particular,* sino tambien arrojar *las semillas de una funesta division* en la fe misma, y en una palabra, cerrar su corazon á las demás iglesias [2].

Si se quiere ahora saber hasta qué punto llevaba su rigor la iglesia de Ginebra, la misma carta nos lo dirá [3]: porque en ella se lee «que se exigia con una severidad inconcebible que se fir-«masen aquellos artículos; que se exigia hasta de los que iban á «Ginebra para recibir la vocacion en aquella iglesia, con el ob-«jeto de ir á servir á otra parte; que se les imponia la misma ne-«cesidad de firmar que á los de Ginebra; que se exigia con el «mismo rigor de los pastores ya recibidos, aunque hubiesen en-«vejecido en los trabajos del ministerio:» lo cual es, dice Mr. Claudio [4], «en cuanto está de su parte desposeer enteramente de su «cargo á todos los que no piensan como ellos (es decir, á todas «las demás iglesias), y condenarse ellos mismos, por haber man-«tenido hasta ahora una paz injusta con gentes á quienes se debia «declarar la guerra [5].»

Ningun resultado tuvieron todas estas reflexiones: la iglesia de Ginebra se mantuvo firme, lo mismo que la de los suizos, persuadidas una y otra de que sus determinaciones se apoyaban en la palabra de Dios, lo cual confirma que con el nombre de la palabra de Dios, adora cada uno sus propias imaginaciones; que si no hay otro principio para convenirse acerca del sentido de la divina palabra, jamás habrá entre las iglesias mas que una union política y exterior, como la que se conservó con los ginebrinos, que en lo sustancial habian roto con todos los demás; y que para encontrar alguna cosa fija, es necesario, á ejemplo de Mr. Claudio, retroceder á esta máxima del Sabio, que *no se deben remover los límites que fijaron nuestros padres* [6]; es decir, que es necesario atenerse á las decisiones que se han dado sobre la fe.

[1] Fasc. 1676, p. 90, 91, 98, 103. — [2] Ibid. 93, 100. — [3] P. 94, 95. — [4] P. 91. — [5] P. 100. — [6] Prov. xxii, 28.

CXXII. — *El juramento del* Test *en Inglaterra: que los ingleses se aproximan á nuestra creencia, y no condenan á la Iglesia romana, sino porque están evidentemente en un error.*

(1678). Bien merece ocupar un lugar en esta historia el famoso juramento del *Test*, porque ha sido uno de los principales actos de religion en Inglaterra. Fue resuelto por el Parlamento en Londres el año de 1678 en los términos siguientes: «Yo N. «protesto, certifico y declaro solemne y sinceramente en la pre- «sencia de Dios, que creo que en el sacramento de la Cena del «Señor no hay ninguna transustanciacion de los elementos del «pan y del vino en el cuerpo y en la sangre de Cristo en la con- «sagracion y después de la consagracion hecha por quien quiera «que sea: y que la invocacion ó adoracion de la Vírgen María y «de cualquier otro Santo, y el sacrificio de la misa, del modo que «se usan al presente en la Iglesia romana, es supersticion é ido- «latría.» Lo particular que hay en esta profesion de fe, es que en ella solo se niega la transustanciacion, y no la presencia real, en lo cual sigue la correccion que habia hecho Isabel en la reforma de Eduardo VI. Solo se añaden ahora estas palabras, *en la consagracion y despues de la consagracion,* que permiten manifiestamente creer la presencia real antes de comulgar, porque, como se ve, no excluyen del Sacramento sino la conversion de sustancia.

Así un inglés, buen protestante, sin faltar á su religion y á su conciencia, puede creer que el cuerpo y la sangre de Jesucristo están real y sustancialmente presentes en el pan y en el vino inmediatamente después de la consagracion. Si los Luteranos hubieran creido lo mismo, es seguro que los hubieran adorado. Tampoco lo prohiben los ingleses en su *Test*, y como reciben la Eucaristía de rodillas, nada les impide reconocer y adorar en ella á Jesucristo presente con el mismo espíritu que lo hacemos nosotros: siendo esto así, formar artículo contra nosotros sobre la transustanciacion es un recurso poco digno de ellos.

En las palabras que siguen del *Test* se condenan, como actos *de supersticion y de idolatría, la invocacion,* ó como ellos la llaman, la adoracion de la santísima Vírgen y de los Santos, y el sacrificio de la misa, no absolutamente, *sino del modo que están en uso en la Iglesia romana.* Lo dicen así, porque los ingleses están muy instruidos en la antigüedad para ignorar que los Padres del si-

glo IV, sin subir ahora mas arriba, invocaban á la santísima Vírgen y á los Santos. Saben que san Gregorio Nacianceno aprueba expresamente en la boca de una santa mártir la piedad con que pidió á la santísima Vírgen, *que auxiliase á una vírgen que estaba en peligro* [1]. Saben que todos los Padres han hecho y aprobado solemnemente, en sus homilías, semejantes invocaciones dirigidas á los Santos, y aun han usado en este caso, de la misma voz invocacion. En cuanto á la palabra adoracion tambien saben que tiene mas de un sentido, y que no siempre significa tributar á algun objeto honores divinos; y que tambien por esta razon no tuvo dificultad en decir san Gregorio Nacianceno en varios lugares, que se adoraban las reliquias de los mártires, y que Dios no se desdeñaba de confirmar con milagros esta adoracion [2]. Los ingleses son muy instruidos en la antigüedad, para que ignoren esta doctrina y estas prácticas de la antigua Iglesia, y la respetan mucho, para notarla de supersticion é idolatría: por eso han puesto la restriccion que se lee en su *Test*, suponiendo en la Iglesia romana una invocacion y adoracion diferente en el modo, de la de los Padres; porque sabian muy bien que sin esta precaucion no menos los Protestantes instruidos que los Católicos rehusarian firmar el *Test.*

Por lo demás, poniéndonos en el hecho, es constante que nosotros solo pedimos á los Santos la participacion de sus oraciones, lo mismo que la pedian los antiguos, y que no damos á sus reliquias otro honor que el que ellos las daban. Si pedimos algunas veces á los Santos, no que rueguen por nosotros, sino que nos dén y hagan lo que pedimos, los sabios ingleses convendrán en que lo mismo hacian los antiguos [3], y que lo entendian, como tambien lo entendemos nosotros, en el sentido en que se atribuyen las gracias recibidas no solamente al soberano que las distribuye, sino tambien á los intercesores que las obtienen; de suerte que jamás se hallará una verdadera diferencia entre los antiguos, á quienes no quieren condenar los ingleses, y nosotros á quienes condenan, si bien por un error, atribuyéndonos lo que no creemos.

Lo mismo digo del sacrificio de la misa. Los ingleses están de-

[1] Orat. XVIII in Cyp. tom. I, p. 279. — [2] Basil. orat. in Mam. t. II, hom. 23, n. 1, p. 185; Greg. Nyss. orat. in Theod. t. III, p. 578 et seq.; Ambr. serm. de S. Vit. exhort. virg. n. 4, 7, 9 et seq. tom. II, col. 279; Greg. Naz. orat. in Jul. I in Machab., etc., tom. I, p. 77; ibid. p. 397 et seq. — [3] Greg. Naz. orat. funeb. Ath. et Basil. orat. XX, p. 373, or. XI, p. 397.

masiado versados en la antigüedad, para no saber que en todos tiempos en los santos misterios, y en la celebracion de la Eucaristía, se han ofrecido á Dios los mismos dones que en seguida se han distribuido á los pueblos, y que se han ofrecido lo mismo por los muertos que por los vivos. Las liturgias antiguas, que contienen la forma de esta oblacion, así en Oriente como en Occidente, andan en manos de todos; y los ingleses no los han acusado de supersticion ni de idolatría. Hay, pues, un modo de ofrecer á Dios, por los vivos y los muertos, el sacrificio de la Eucaristía, que la iglesia anglicana no tiene por idolátrico ni supersticioso; y si reprueban la misa romana, es porque la suponen diferente de la de los antiguos.

Pero no hay diferencia ninguna: una gota de agua no se parece á otra mas que lo que se parece la misa romana, en cuanto al fondo y á la sustancia, á la misa que los griegos y los demás cristianos han recibido de sus padres. Así es que la Iglesia romana, cuando los admite en su comunion, no les propone otra misa. De consiguiente, la Iglesia romana no ofrece á Dios en lo esencial otro sacrificio sino el que se le ha ofrecido en Oriente y en Occidente desde el orígen del cristianismo, por confesion de los Protestantes de Inglaterra.

De aquí resulta claramente que la doctrina romana, tanto respecto de la invocacion y adoracion, como respecto del sacrificio de la misa, no se condena en el *Test*, sino suponiendo que Roma recibe estas cosas en otro sentido, y las practica en otra inteligencia que los Padres; lo que conocidamente no es así: de modo que sin ningun género de duda, y omitiendo por ahora otras razones, se puede decir que la derogacion de la invocacion de los Santos y del sacrificio de la misa, en los términos en que se contiene en el *Test*, es una derogacion manifiestamente calumniosa á la Iglesia romana.

ADICION IMPORTANTE

AL LIBRO DÉCIMOCUARTO.

I. —*Nuevo libro del ministro Jurieu sobre la union de los Calvinistas con los Luteranos.*

Después de concluida esta impresion, ha venido á mis manos un libro en latin, que ha dado á luz el infatigable Jurieu, y del cual conviene que yo dé cuenta al público. El título es: *Consulta amistosa sobre la paz entre los Protestantes.* En él trata Jurieu este punto con el doctor Daniel Severino Scultet, quien por su parte se propone allanar las dificultades que se presentan para esta paz, tantas veces y tan inútilmente intentada. La cuestion de que principalmente se trata, es la de la predestinacion y la gracia. El Luterano no puede sufrir lo que se decidió en el sínodo de Dordrech sobre los decretos absolutos y la gracia *irresistible;* y todavía le parece mas insoportable lo que enseña el mismo sínodo sobre la *inamisibilidad* de la justicia, y sobre la certeza de la salvacion, siendo, segun él, la mayor impiedad dar al hombre una vez justificado, aunque manchado con los delitos mas graves, una seguridad cierta de que sus crímenes no le harán perder ni su salvacion en la eternidad, ni aun el Espíritu Santo y la gracia de adopcion en el tiempo. No me detengo á explicar estas cuestiones, que ya deben haberse entendido por las explicaciones que de ellas se han dado en esta historia [1]; y solo diré que esto es lo que llaman los Luteranos *el particularismo* de los Calvinistas: herejía tan abominable, que de nada menos los acusan que de hacer á Dios autor del pecado, y de echar por tierra toda la moral cristiana, inspirando una perniciosa seguridad á los que están sumergidos en los mas execrables excesos. Mr. Jurieu no niega que el sínodo de Dordrech enseñó los dogmas que se le imputan; solo procura justificarles de las malas consecuencias que de ellos se quiere deducir, cuando él mismo lleva tan adelante la certeza de la sal-

[1] Lib. IX y XIV.

vacion, dogma, que como hemos visto, es el último término á donde va á parar todo, que asegura que quitársela á los fieles es convertir la vida del cristiano en un tormento insufrible [1]. Conviene en cuanto á la sustancia con los sentimientos imputados á los Calvinistas: pero á fin de hacer la paz, á despecho de tan grande oposicion entre unos y otros en artículos tan importantes, después de haber propuesto algunos paliativos, que solo están en las palabras, viene á parar á la tolerancia mutua. Dos son las razones en que la apoya; la recriminacion, y la compensacion de los dogmas.

II. — *Recriminacion del ministro Jurieu contra los Luteranos por las blasfemias de Lutero.*

Por lo que toca á la recriminacion, Mr. Jurieu raciocina de este modo: Vosotros nos acusais, dice al doctor Scultet, de que hacemos á Dios autor del pecado: á Lutero debeis acusar, y no á nosotros; y en seguida le exhibe los pasajes que nosotros hemos citado [2], en los cuales decide Lutero que la presciencia de Dios hace imposible el libre albedrío: «que por esta razon Judas no «podia evitar el entregar á su Maestro: que todo lo bueno y lo «malo que se hace en el hombre se hace por una pura é inevita- «ble necesidad: que el adulterio de David no es menos la obra «de Dios que la vocacion de san Pablo: en fin, que no es mas in- «digno de Dios condenar inocentes que perdonar culpados como «lo hace [3].»

Demuestra en seguida el Calvinista que en este lugar no habla Lutero como quien duda, sino con aquella terrible decision que hemos notado en otra parte [4], y que en esto no permite ninguna réplica. «Vosotros, dice, los que me escuchais, nunca olvideis «que soy yo el que así lo enseña; y sin mas exámen creed lo que «yo os digo.»

El Luterano pensaba evadirse diciendo que Lutero se habia retractado: pero el Calvinista le estrechaba preguntándole: *¿Dónde consta esta retractacion* de Lutero [5]? «Es verdad, prosigue diciendo, «que ha pedido que se le excusase en sus primeros libros algu- «nos restos del papismo sobre las indulgencias; pero con res- «pecto al libre albedrío, jamás ha mudado nada en su doctrina.»

[1] I part. c. 8; II part. c. 6, p. 191, etc.; c. 11, 253, 254. — [2] Antes, l. II, n. 17. — [3] Jur. II part. c. 8, p. 210 y sig. — [4] Lib. II. n. 17. — [5] Jur. ibid. p. 217, 218.

Y en efecto, es muy cierto que los portentos de impiedad qu acabamos de oir no tenian trazas de haberse tomado del papismo que los execraba, segun confiesa el mismo Lutero en todos estos pasajes.

Mr. Jurieu piensa lo mismo que nosotros sobre este particular, y declara [1], «que mira con horror estos dogmas de Lutero, como «dogmas impíos, horribles, espantosos, y dignos de todo ana- «tema, que introducen el maniqueismo y arruinan toda religion.» Siente verse obligado á hablar así del jefe de la Reforma, porque añade: «lo digo con dolor; y en cuanto puedo favorezco á la «memoria de este grande hombre.» La evidencia de la verdad es la que arranca estas confesiones, á pesar de todo: y en fin, el autor de la Reforma, por confesion de los reformados, está convicto de ser un impío que blasfema contra Dios: *grande hombre*, sin embargo, cuanto ellos quieran, porque estos títulos no cuestan nada á los reformados, con tal que se haya tocado la trompeta contra Roma. Melancton es reo de este atentado que destruye toda religion: Mr. Jurieu le convence de haber proferido las mismas blasfemias que su maestro [2]; y de no haberlas retractado nunca sino muy *flojamente*, y como dudando, en lugar de detestarlas como merecian. Estos son los fundamentos sobre que se levantó el edificio de la Reforma.

III. — *Si Calvino ha blasfemado menos que Lutero.*

Pero como Mr. Jurieu parece que quiere excusar sobre este capítulo á Calvino, no hay mas que pasar la vista sobre los pasajes de este autor que he presentado en esta historia [3]; y en ellos se hallará «que Adan no podia evitar su caida, y que no por eso «deja de ser delincuente, porque cayó voluntariamente: que su «caida estaba decretada por Dios, y se hallaba comprendida en «su secreto designio [4]. En ellos hallará «que una determinacion «oculta de Dios es la causa del endurecimiento; que no se debe «negar que Dios quiso y decretó la defeccion de Adan, porque «hace todo lo que quiere; que este decreto, á la verdad, causa «horror, pero que en fin no se puede negar que Dios previó la «caida del hombre, porque la habia dispuesto por medio de su «decreto; que no se debe usar la palabra permision, porque fue

[1] Jur. II part. c. 10, p. 211, 214 et seq. — [2] Ibid. p. 24. — [3] Antes, lib XIV, n. 4. — [4] Opusc. de praed. p. 704, 705.

« una órden expresa ; que la voluntad de Dios constituye la nece-
« sidad de las cosas, y que todo lo que ha querido sucede nece-
« sariamente ; que por esta razon Adan cayó por una disposicion
« de la providencia de Dios, y porque Dios habia visto que así
« convenia, aunque Adan cayó por su culpa : que los réprobos
« son inexcusables, aunque no pueden evitar la necesidad de pe-
« car, y que esta necesidad les viene de la disposicion de Dios :
« que Dios les habla, pero para ponerlos mas sordos ; que les po-
« ne la luz delante de los ojos, pero para cegarlos [1] ; que les di-
« rige la sana doctrina, pero para hacerles mas insensibles ; que
« les envia remedios, pero con el fin de que no se curen [2].» ¿Qué mas hay que añadir para hacer á Calvino un maniqueo tan perfecto como Lutero?

¿De qué le sirve, pues, á Mr. Jurieu habernos referido algunos pasajes de Calvino, en que al parecer dice que el hombre ha sido libre en Adan, y que en Adan cayó por su voluntad [3] ; puesto que por otra parte es constante que esta voluntad de Adan era, segun el mismo Calvino, el efecto necesario de una disposicion especial de Dios? Tambien es verdad que este ministro no presume excusar absolutamente á su Calvino, contentándose únicamente con decir *que era moderado en comparacion de Lutero* [4] : pero se acaban de ver sus palabras que no son menos arrebatadas ni menos impías que las de Lutero.

Tambien he presentado las de Beza, que refiere evidentemente todos los pecados á la voluntad de Dios como á su primera causa [5]. Así, es incontestable que los jefes de los dos partidos de la Reforma, Lutero y Melancton por un lado, Calvino y Beza por otro, los maestros y los discípulos están igualmente convictos de maniqueismo y de impiedad ; y Mr. Jurieu tuvo razon en confesar de buena fe, hablando de los reformadores en general, que habian enseñado que *Dios impelia á los hombres á los crímenes enormes* [6].

IV. — *Otra recriminacion del ministro Jurieu. Los Luteranos convencidos de pelagianismo.*

Sigue el Calvinista en sus contra-acusaciones, y no es la menos notable la siguiente. Vosotros nos echais en cara, dice á los Luteranos, nuestra gracia *irresistible* : mas para hacerla resistible

[1] Instit. III, XXIII, l. 7, 8, 9. — [2] Ibid. XXIV, n. 13. — [3] Jur. ibid. p. 214. — [4] Ibid. — [5] Antes, lib. XIV, n. 2, 3. — [6] Ibid. n. 4.

dais en el extremo opuesto, y al contrario que vuestro maestro Lutero, si él exageraba la gracia *hasta hacerse sospechoso de maniqueismo* [1], vosotros ampliais el libre albedrío hasta llegar á ser Semipelagianos, pues que le atribuís el principio de la salvacion: lo que demuestra con las mismas pruebas de que nos hemos valido en esta historia [2], haciendo ver á los Luteranos, que segun ellos la gracia de la conversion depende del cuidado que uno toma por sí mismo de oir la predicacion. Yo he demostrado claramente este semipelagianismo de los Luteranos por el libro de la Concordia y por otras aserciones suyas: pero el ministro robustece mis pruebas con las de su adversario Scultet, que dice con estas mismas palabras que «Dios convierte á los hombres cuando «los hombres mismos tratan con respeto y atencion la predicacion «de la palabra [3].» De este modo, en efecto, explican los Luteranos la voluntad universal de salvar á los hombres, y dicen con Scultet, que «Dios quiere infundir en el corazon de todos los «adultos la contricion y la fe viva, con condicion empero de que «hagan ANTES lo que se requiere para convertir al hombre.» Así, lo que atribuyen á la potencia divina es la gracia que acompaña á la predicacion, y lo que atribuyen al libre albedrío es procurar *antes*, con sus propias fuerzas, atender á la palabra de Dios que se le anuncia: es decir, tan claramente como lo decian los Semipelagianos, que el principio de la salvacion procede puramente del libre albedrío; y para que no se dude que es este el error de los Luteranos, presenta tambien Mr. Jurieu un pasaje de Calixto, en que transcribe palabra por palabra las proposiciones condenadas en los Semipelagianos, pues dice en términos formales, «que quedan en todos los hombres algunas fuerzas de entendi«miento y de voluntad, y algunos conocimientos naturales; y «que si hacen buen uso de ellos, trabajando cuanto puedan en su «salvacion, Dios les dará los medios necesarios para llegar á la «perfeccion á que nos conduce la revelacion [4]:» lo cual, repetimos, hace depender la gracia de lo que el hombre hace precedentemente con sus propias fuerzas.

De consiguiente, con razon he asegurado que los Luteranos se han vuelto verdaderamente Semipelagianos, esto es Pelagianos en el punto mas peligroso de esta herejía, porque es el que mas

[1] Jur. ibid. 117. — [2] Lib. VIII, n. 48 y sig.; lib. XIV, n. 116. — [3] Jur. p. 117. — [4] Jur. p. 118; Calix. Epit.

lisonjea al orgullo del hombre : puesto que lo mas nocivo que hay en el pelagianismo es poner, por último, en manos del hombre su salvacion independientemente de la gracia. Pues bien, esto es lo que hacen los que quieren, como los Luteranos, que dependa la conversion y justificacion del pecador de un principio que lleva en pos de sí todo lo demás, y que sin embargo es obra puramente del hombre mismo, hecha por su libre albedrío sin la gracia; como yo lo he demostrado, y como Mr. Jurieu acaba de patentizarlo por la confesion de los Luteranos.

No deben, pues, lisonjearse de haberse eximido del anatema que merecieron los Pelagianos, bajo el pretexto de que no lo son sino á medias; porque es claro que esta parte que han tomado de un veneno tan mortífero como el del pelagianismo, contiene toda su malignidad : por donde se puede ver el estado deplorable de todo el partido protestante; puesto que por un lado los Calvinistas no saben cómo defender la gracia cristiana contra los Pelagianos, sino haciéndola *inamisible* con todos los inconvenientes que hemos visto; y por otro, los Luteranos creen que no pueden evitar este detestable particularismo de Dordrech y de los Calvinistas, sino volviéndose Pelagianos, y abandonando la salvacion del hombre á su libre albedrío.

V. — *Continúan las recriminaciones. Los Luteranos convencidos de negar la necesidad de las buenas obras.*

Siguiendo el Calvinista en su propósito, dice á los Luteranos : *no es posible disimular* vuestra doctrina contra la necesidad de las buenas obras. « Yo no quiero, continúa [1], ir á registrar las duras « proposiciones de vuestros doctores antiguos y modernos sobre « este punto. » Yo creo que aludia al decreto de Vormes en que se decidió, como hemos dicho [2], que las buenas obras no son necesarias para la salvacion. Pero sin detenerse en lo que contiene el decreto de aquella reunion y otros semejantes de los Luteranos, le dice á Scultet [3], solamente observaré lo que vos mismo habeis enseñado : « que no nos es lícito dar á los pobres una limosna, ni « siquiera un óbolo, con la intencion de obtener el perdon de nues- « tros pecados : » y tambien : « que los que están justificados no « necesitan el hábito y el ejercicio de la virtud para salvarse : que « el ejercicio del amor de Dios, ni en el curso de la vida, ni aun

[1] Jur. II part. c. 2, p. 243. — [2] Lib. VIII, n. 32. — [3] P. 243, 244.

«á la hora de la muerte, es condicion necesaria, sin la cual no «se pueda salvar:» en fin: «que ni el hábito ni el ejercicio de la «virtud son necesarios al que se muere para obtener el perdon «de sus pecados;» es decir «que el hombre se salva, como con- «cluye el ministro, sin haber hecho ninguna obra buena ni en la «vida ni en la muerte.»

VI. *Otras recriminaciones sobre la certeza de la salvacion. Los Luteranos convencidos de contradiccion y obcecacion.*

Justas son estas y terribles recriminaciones, de las cuales nunca se justificará el doctor Scultet; pero la que sigue tampoco se debe omitir. Vosotros nos oponeis como un crímen la certidumbre de la salvacion definida en el sínodo de Dordrech: pero vosotros que nos argüís con ella, tambien la profesais. Luego copia las tesis, en que el doctor Juan Gerard, el tercer hombre de la Reforma después de Lutero y Chemnice, si hemos de dar crédito á sus encomiadores, sienta esta proposicion: «Nosotros defende- «mos contra los Papistas la certeza de la salvacion como una cer- «teza de fe [1].» Y tambien: «El predestinado tiene el testimonio «de Dios en sí, y se dice á sí mismo: El que me ha predestinado «desde toda la eternidad me llama y me justifica en el tiempo «por medio de su palabra.» Es cierto que ha escrito todo esto y otras cosas igualmente desmedidas que refiere Mr. Jurieu [2]; bien que son familiares á los Luteranos. Pero este ministro les arguye con razon que estas ideas no se compadecen con su dogma de la *amisibilidad* de la justicia que miran como punto capital: que es lo mismo que yo he observado en esta historia [3], sin olvidarme de la solucion que dan los Luteranos y el mismo doctor Gerard: bien que no salgo responsable de las contradicciones con que los reconviene el ministro Jurieu en estos términos [4]: «Es una cosa «increible, que unos hombres instruidos, y que tienen ojos, se «hayan cegado hasta el punto de creer que los fieles están seguros «de su salvacion con una certeza de fe, y que al mismo tiempo «pueden decaer de la fe, y perder la salvacion eterna.» De aquí toma ocasion para decirles que toda su doctrina es contradictoria, y que su *universalismo*, introducido contra los principios de Lutero, ha causado tal confusion en su teología, «que no hay nadie

[1] Jur. I part. cap. 8, p. 128, 129; Gerard. de elect. et rep. cap. 13; Thes. 210, 211. — [2] Jur. ibid. p. 129. — [3] Lib. III, n. 39; lib. VIII, n. 60, 61. — [4] Ibid.

«que no conozca su incoherencia; que no se puede concordar «consigo misma; y que ya no les queda ninguna excusa [1].» De este modo se tratan estos señores, cuando se concilian: ¿qué no harán cuando se impugnan y desacreditan?

VII.— *Otra recriminacion. La pasmosa ubicuidad.*

Además de lo que corresponde á la gracia, tambien vitupera en los Luteranos con energía el portento de la ubicuidad, «dig- «no, dice él [2], de todos los elogios que dais á las decisiones de «Dordrech: monstruo espantoso, enorme y horrible, de una de- «formidad horrorosa en sí misma, y mas horrorosa todavía en sus «consecuencias, pues vuelve á traer al mundo la confusion de «las naturalezas en Jesucristo: y no solamente la del alma con «el cuerpo, sino tambien la de la divinidad con la humanidad, «y en una palabra el eutiquianismo, detestado unánimemente por «toda la iglesia.»

Les hace ver que han añadido á la confesion de Ausburgo este monstruo de la ubicuidad, y á la doctrina de Lutero su extremado *universalismo*, que los ha hecho volver al error de los Pelagianos. Todas estas reconvenciones están bien fundadas, como lo hemos probado nosotros [3]; y hé aquí á los Luteranos, los primeros que se apropiaron la cualidad de reformadores, convencidos por los Calvinistas de ser todo á un tiempo Pelagianos en términos formales, y Eutiquianos, por via de consecuencia, es verdad, pero una consecuencia *que ve todo el mundo* [4], y que es tan clara como la luz.

VIII.— *La compensacion de los dogmas propuesta á los Luteranos por el ministro Jurieu.*

Después de todas estas vigorosas recriminaciones, cualquiera creeria que el ministro Jurieu concluyese con detestar en los Luteranos tan abominables excesos, tan patentes contradicciones, y una obcecacion tan manifiesta: pues nada de eso. No acusa á los Luteranos de tantos y tan enormes errores, sino para ajustar con ellos la paz, tolerándose mutuamente, no obstante los errores groseros de que se convencen los unos á los otros.

[1] Jur. ibid. p. 129, 131, 135. — [2] Jur. ibid. p. 241. — [3] Antes, lib. VIII, n. 46. — [4] Jur. ibid.

Les propone, pues, esa admirable compensacion, ese cambio de dogmas, en que todo viene á parar en concluir: «Si nuestro «particularismo es un error, nosotros ofrecemos ser tolerantes con «vosotros respecto de otros errores mucho mas extraños [1].» Hagamos la paz sobre este pié, y declarémonos mutuamente fieles servidores de Dios, sin obligarnos ni de una ni de otra parte á corregir nuestros dogmas. Nosotros os pasamos todos los desatinos de vuestra doctrina: esa monstruosa ubicuidad; vuestro semipelagianismo, que pone puramente en manos del hombre el principio de su salvacion [2]: os pasamos ese dogma espantoso que niega que las buenas obras y el hábito de la caridad, lo mismo que su ejercicio, sean necesarios para la salvacion, ni en la vida ni en la muerte [3]: os toleramos, os recibimos á la sagrada mesa, os reconocemos por hijos de Dios á pesar de estos errores: toleradnos, pues, tambien vosotros, pasad por el sínodo de Dordrech, y por sus decretos absolutos con su gracia irresistible, y por su certeza de la salvacion con su inamisibilidad de la justicia, y por todos los demás dogmas particulares nuestros, por mas horror que les tengais.

Esta es la permuta que se propone; esto es lo que se negocia á la faz de todo el mundo cristiano; una paz entre iglesias que se dicen no solamente cristianas, sino tambien reformadas, no conviniéndose en la doctrina que creen haber sido expresamente revelada por Dios, sino perdonándose mutuamente los errores mas torpes.

¿Y cuál será el éxito de este tratado? No me atrevo á pronosticarlo; pero sí me atrevo á decir que los Calvinistas no percibirán de él otro fruto sino añadir á sus errores los de los Luteranos, de que se harán cómplices admitiendo á la sagrada mesa, como verdaderos hijos de Dios, á los que hacen profesion de defenderlos. Por lo que hace á los Luteranos, si es verdad lo que indica Mr. Jurieu [4], que por la mayor parte empiezan á hacerse mas tratables sobre el punto de la presencia real, y que ofrecen la paz á los Calvinistas, solo con la condicion de que aprueben su universalismo semipelagiano; todo el mundo será testigo de que habrán hecho la paz sacrificando á los Sacramentarios lo que mas defendió Lutero contra ellos hasta la muerte, que es la presencia

[1] Jur. II part. c. 3 et seq.; 10, 11; p. 240. — [2] I part. cap. 3, p. 123. — [3] Ibid 243. — [4] II part. c. 12, p. 261.

real; y haciéndoles confesar lo que mas detestaba el mismo Lutero, es decir, el pelagianismo, al que prefirió el extremo opuesto, y el horror de hacer á Dios autor del pecado.

IX. — *El medio que propone el ministro para que adelante la conciliacion. Los príncipes jueces soberanos de la Religion.*

Pero veamos tambien el medio que propone Mr. Jurieu para llegar á este maravilloso acuerdo. «Primeramente, dice [1], esta «piadosa obra no se puede hacer sin el auxilio de los príncipes de «uno y otro partido; porque, continúa, toda la Reforma ha sido «hecha por su autoridad.» «Así, se deben reunir para promo- «verla, no personas eclesiásticas que siempre están muy apega- «das á su modo de pensar, sino hombres de Estado [2],» los cuales probablemente traficarán mejor sobre su religion. Estos, pues, examinarán «la importancia de cada dogma, y pesarán con equi- «dad si tal y tal proposicion, en el supuesto de que sea un error, «no puede entrar en el convenio, ó no se puede tolerar [3]:» es decir, que se tratará en esta reunion de lo mas esencial que hay en la Religion, porque será preciso decidir lo que es fundamental ó no; lo que se puede ó no se puede tolerar. Esta es la gran dificultad: pero en esta dificultad tan esencial á la Religion, «los «teólogos hablarán como abogados, los hombres de Estado escu- «charán, y serán los jueces bajo la autoridad de los príncipes [4].» Con qué los príncipes son árbitros supremos de la Religion, y queda absolutamente á su disposicion lo esencial de la fe. Sobre si esto es una religion ó un concierto político, me refiero al lector.

Sin embargo debemos confesar que la razon que da Mr. Jurieu para conferírselo todo á los príncipes es convincente, porque efectivamente, como él mismo acaba de decir, *toda la Reforma ha sido hecha por su autoridad.* Nosotros lo hemos demostrado en todo el curso de esta historia: pero, en fin, ya no se podrá disputar este hecho, tan ignominioso para nuestros reformados; porque Mr. Jurieu lo confiesa en términos expresos; y no hay que admirarse de que se conceda á los príncipes la autoridad soberana para juzgar á una Reforma que ellos han hecho.

Por esta razon el ministro ha sentado por fundamento del convenio «que antes de toda conferencia y de toda disputa, los teó- «logos de los dos partidos prestarán juramento de obedecer las

[1] Jur. II part. c. 12, p. 260, n. 1. — [2] Ibid. n. 4. — [3] Ib. 269, n. 8. — [4] Jur. ib.

« decisiones de los delegados de los príncipes, y de no hacer na- « da contra el convenio. » Los príncipes y sus delegados son de hoy mas los infalibles : se jura previamente obedecerles, manden lo que manden : habrá que tener por esencial ó indiferente, tolerable ó intolerable en la Religion lo que ellos quieran ; y la esencia del cristianismo se determinará por la política.

X. — *Los Calvinistas dispuestos á suscribir á la confesion de Ausburgo.*

No se sabe ya en qué país estamos, ni si son Cristianos á quienes oimos hablar, cuando vemos entregado á la autoridad temporal el constitutivo de la Religion, y á los príncipes hechos árbitros de ella. Pero no es esto todo : porque, al fin, será necesario convenir en una profesion de fe, y aunque para ello se ofrezca una gran dificultad, el expediente es fácil. Se extenderá una en términos tan vagos y tan generales, que todo el mundo estará contento con ella [1] : cada uno ocultará lo que desagrada á su compañero : el silencio es un remedio para todos los males : los unos tendrán á los otros en su corazon por todo lo que quieran, por Pelagianos, por Eutiquianos, por Maniqueos ; no diciendo una palabra, todo irá bien, y Jesucristo no dejará de reputar á los unos y á los otros por Cristianos bien unidos. Callemos : deploremos la ceguedad de nuestros hermanos, y roguemos á Dios que lo excesivo de su extravío les haga por fin abrir los ojos y conocer su error.

Pero véase el colmo de la ceguedad. Hemos visto lo que Zuinglio y los Zuinglianos, Calvino y los Calvinistas pensaban de la confesion de Ausburgo ; cómo desde su orígen rehusaron firmarla, y se separaron de sus defensores ; cómo los de Francia, recibiéndola en todo lo demás, han exceptuado siempre el artículo X en que se habla de la Cena [2]. Hemos visto entre otras cosas lo que se dijo en la conferencia de Poissy [3] ; y no se habrá olvidado lo que entonces escribió Calvino, *tanto de la flojedad como de la brevedad oscura y defectuosa* de esta confesion ; causa por qué, dice Calvino, « disgustaba á las personas de buen sentido, y por « qué hasta su autor Melancton se habia arrepentido de haberla « redactado : » pero ahora ¿ qué no puede el ciego deseo de unirse á los Luteranos ? ahora están prontos á suscribir á esta confesion ;

[1] Jur. II part. cap. 11, 245 et seq. ; cap. 12, 261. — [2] Lib. III, n. 3, lib. IX, n. 88, 89, 100 y sig. — [3] Ibid. p. 107.

porque están seguros de que los Luteranos jamás se apartará de ella. Y bien, dice nuestro ministro [1], «¿No hay que hacer mas «que firmarla? Pues negocio concluido: nosotros estamos pron- «tos á firmarla con tal que vosotros querais recibirnos.» Así, esta confesion, tan constantemente desechada por espacio de ciento y cincuenta años, de repente, y sin variar nada en ella, será la regla comun de los Calvinistas, como lo es de los Luteranos; y de tal manera que cada uno la entenderá á su modo, y hallará en ella lo que tiene en su mente. Dejo al lector que decida quiénes son los que en este caso se presentan mas dignos de lástima; si los Calvinistas, que se vuelven hácia todos los vientos, ó los Luteranos, cuya confesion solo se admite con la esperanza que tienen los que la firman de hallar en ella sus opiniones á favor de los equívocos que se reprenden en ella. Todo el mundo ve cuán vana seria, por no decir otra cosa peor, la reunion que se propone: pero en fin, si tenia algo de realidad, seria, como dice Mr. Jurieu [2], «que se podria formar una buena liga, y que el partido «protestante haria temblar á los Papistas.» Esto es lo que esperaria Mr. Jurieu; y su negociacion le pareceria felicísima, si á falta de una conciliacion sincera de los ánimos, podia unirlos lo suficiente para incendiar toda la Europa: mas afortunadamente para la cristiandad, las ligas no se forman á voluntad de los doctores.

XI. — *Maravillosos motivos de union propuestos á los Luteranos.*

Nada sorprende tanto en esta admirable negociacion, como las reflexiones que ha hecho Mr. Jurieu á los Luteranos para ablandar su dureza. ¡Qué! les dice, ¿seréis siempre insensibles á la deferencia que hemos tenido con vosotros en pasar por la presencia real? «Además de todos los absurdos filosóficos que hemos «tenido que tragar, ¿cuán peligrosas no son las consecuencias «de este dogma [3]?» Bien lo saben, prosigue diciendo, los que tienen que sufrir en Francia continuamente este cargo: «¿Por qué «repeler á los Católicos, habiendo recibido á los Luteranos? Y «aunque los nuestros responden que los Luteranos no suprimen «la sustancia de pan; ni adoran la Eucaristía; ni la ofrecen en «sacrificio; ni dan la comunion bajo una sola especie; se nos re- «plica que tanto peor para ellos, que de este modo raciocinan «muy mal y contra sus principios. Porque si el cuerpo de Jesu-

[1] Jur. II part. c. 13, p. 278. — [2] Ibid. p. 262. — [3] Ibid. p. 240

«cristo está realmente y carnalmente presente, es necesario ado-«rarle: si está presente es necesario ofrecerle al Padre: si está «presente, Jesucristo está todo entero bajo de cada especie. No «digais que vosotros negais estas consecuencias; porque al cabo «se deducen mejor y mas naturalmente de vuestro dogma que las «que nos imputais á nosotros. Es constante que vuestra doctrina «sobre la Cena ha sido el principio del error: en ella se ha fun-«dado la conversion de sustancia: por ella se ha mandado la ado-«racion; y no es fácil desentenderse de ella, porque la razon hu-«mana está dictando que se debe adorar á Jesucristo en donde «quiera que esté. No porque esta razon sea siempre buena; por-«que Dios está ciertamente en un tronco y en una piedra, y no por «eso se ha de adorar la piedra ó el tronco; pero al fin la mente se «inclina á eso de suyo,» y tan naturalmente como los elementos tienden al centro: se necesita un grande esfuerzo para *impedir que caiga en este precipicio:* (este precipicio es adorar á Jesucristo donde está) «y yo no tengo la menor duda, prosigue nuestro autor, «de que entre vosotros caerian en él las gentes sencillas, si no «las contuviesen las continuas disputas con los Papistas.» Abrid los ojos, ó Luteranos, y no lleveis á mal que los Católicos á su vez os hablen del mismo modo. Nosotros no os proponemos que adoreis á un leño ó á una piedra, porque en ellos está Dios: os proponemos que adoreis á Jesucristo donde vosotros mismos confesais que se halla con una presencia tan especial, atestiguada por un testimonio tan particular y tan divino: *á esta adoracion se inclina naturalmente la razon; á ella propende de suyo el entendimiento.* La gente sencilla, y que no es disputadora, seguiria una tendencia tan natural, si no la detuviesen esas continuas disputas; y ese espíritu querelloso es lo único que impide adorar á Jesucristo donde con tanta firmeza se cree que está presente.

XII. — *Los dos partidos irreconciliables en cuanto á lo esencial, segun el ministro Jurieu.*

Tales son las condiciones del convenio que se procura en el dia entre los Luteranos y los Calvinistas; tales son los medios que se quiere emplear para conseguirlo; y tales son las razones que se alegan para persuadir y doblar á los Luteranos. Y no piensen estos señores que hablamos así, porque nos inspire algun temor su convenio, que de todos modos nunca será mas que una cabala y

una farsa ; porque , en fin , persuadirse los unos á los otros es una cosa que hasta el mismo Mr. Jurieu tiene por imposible. « Jamás, « dice [1], ninguno de los dos partidos querrá seguir el carro del « triunfador ; y proponer un convenio entre Luteranos y Calvinis- « tas, con condicion de que uno de los dos partidos abandone su « doctrina , es lo mismo que si se propusiese como un medio de « convenirse franceses y españoles , que estos entregasen á los « franceses todas sus plazas y provincias. Esto , añade , ni es jus- « to ni posible. » Esto supuesto , ¿quién no ve que los Luteranos y los Calvinistas son dos naciones irreconciliables é incompatibles en la parte principal? Pueden formar coaliciones : pero es una locura manifiesta que puedan llegar jamás á un concierto cristiano por medio de la conformidad de su creencia. Con todo , estarán siempre diciendo tanto unos como otros , que las Escrituras son claras , aunque creen en su conciencia que por ellas solas no se puede resolver la duda mas pequeña ; y todo lo que podrán hacer es ponerse de acuerdo y disimular lo que crean que es la verdad revelada claramente por Dios , ó en todo caso envolverla en términos equívocos , como lo han hecho mil veces.

Que hagan , pues , lo que quieran , y lo que Dios les permita hacer en órden á estos vanos proyectos de acomodamiento : eternamente serán el suplicio y la afliccion los unos de los otros : serán mutuamente los unos para los otros un testimonio eterno de que han usurpado desventuradamente el título de reformadores, y de que el método que han adoptado para corregir los abusos no puede conducir sino á la subversion del cristianismo.

XIII. — *Hácese una pregunta á los Luteranos y Calvinistas.*

Pero veamos una cosa peor para ellos. Aun cuando llegasen á tener esa mutua tolerancia, todavía les preguntaríamos , ¿en qué predicamento querrian colocar á Lutero y á Calvino , que hacen á Dios en términos expresos autor del pecado , y de consiguiente se hallan convencidos de un dogma que sus discípulos miran al presente con horror? Cualquiera conoce que tendrian que elegir una de estas dos cosas , ó contar entre los dogmas tolerables esta blasfemia , este *maniqueismo* , esta *impiedad que destruye toda religion,* ó en fin, para eterno oprobio de la Reforma , mirar con horror los Luteranos á Lutero , y los Calvinistas á Calvino.

[1] Jur. II part. cap. 1 , p. 138, 141.

LIBRO DÉCIMOQUINTO.

VARIACIONES SOBRE EL ARTÍCULO DEL SÍMBOLO: CREO LA IGLESIA CATÓLICA: FIRMEZA CONSTANTE É INVARIABLE DE LA IGLESIA ROMANA.

RESÚMEN.

Historia de las Variaciones sobre el punto de la Iglesia. Se reconoce naturalmente la Iglesia visible. La dificultad de mostrar donde estaba la Iglesia les obliga á inventar la Iglesia invisible. La perpetua visibilidad necesariamente reconocida. Diversos medios de salvar la Reforma en esta suposicion. Estado en que se halla actualmente la cuestion á causa de las disputas de los ministros Claudio y Jurieu. Por fin se ven precisados á confesar que los fieles se pueden salvar en la Iglesia romana, como se salvaban antes de la llamada Reforma. Extrañas variaciones, y las profesiones de fe menospreciadas. Ventajas que se dan á los Católicos, puesto el fundamento necesario de las promesas de Jesucristo en favor de la perpetua visibilidad. La Iglesia es reconocida por infalible. Se confiesa que su sentir es una regla infalible de la fe. Vanas excepciones. Todas las pruebas contra la autoridad infalible de la Iglesia reducidas á nada por los ministros. Evidencia y sencillez de la doctrina católica sobre el artículo de la Iglesia. La Reforma abandona su primer fundamento, confesando que la fe no se forma por las Escrituras. Consentimiento de los ministros Claudio y Jurieu en este dogma. Inauditos absurdos del nuevo sistema de la Iglesia, pero necesarios para defenderse contra los argumentos de los Católicos. La uniformidad y la constancia de la Iglesia católica opuestas á las variaciones de las iglesias protestantes. Epílogo de este libro XV. Conclusion de toda la obra.

I. — *La causa de las variaciones de las iglesias protestantes es no haber conocido lo que es Iglesia.*

Así como después de haber observado los efectos de una enfermedad y los estragos que ha causado en el cuerpo, se investiga la causa de ella, para aplicar los remedios convenientes; del mismo modo, después de haber visto esa perpetua instabilidad de las iglesias protestantes, sensible enfermedad del cristianismo, conviene subir al principio para ver de proporcionar, si se puede, un remedio á tan grande mal. La causa de las variaciones que hemos visto en las sociedades disidentes, es no haber conocido la autoridad de la Iglesia, las promesas que ha recibido de lo alto, ni,

en una palabra, lo que es la Iglesia misma. Porque este era el punto fijo de donde debian partir todos los pasos que se iban á dar; por no haberse parado en esto los herejes, curiosos é ignorantes, se han abandonado á especulaciones humanas, á su genio y á sus pasiones; de donde ha resultado que han andado á tientas en sus propias profesiones de fe, y que no han podido evitar los dos inconvenientes que señala san Pablo: uno, *condenarse ellos mismos por su propia sentencia* [1]; y otro, *aprender siempre, sin poder llegar jamás á conocer la verdad* [2].

II.— *La Iglesia católica se ha conocido siempre á si misma, y jamás ha variado en sus decisiones.*

Hemos presentado en el curso de nuestra obra este principio de instabilidad de la supuesta reformacion: pero ya es tiempo de observarlo con una atencion particular, manifestando en las confusas ideas de nuestros hermanos separados sobre el artículo de la Iglesia, las variaciones que han sido causa de todas las demás: hecho esto, concluirémos nuestro discurso, haciendo ver una contraria disposicion en la Iglesia católica, que por haber conocido bien lo que era por la gracia de Jesucristo, desde su principio en todas las cuestiones que se suscitaron, siempre enseñó tan bien todo lo que se debia enseñar para asegurar la fe de los fieles, que jamás ha sido necesario, no digo yo variar, pero ni aun deliberar de nuevo, ni apartarse en lo mas mínimo del primer plan.

III.— *Doctrina de la Iglesia católica sobre el articulo de la Iglesia. Cuatro puntos esenciales é inseparables unos de otros.*

La doctrina de la Iglesia católica consiste en cuatro puntos cuyo enlace es indestructible: el uno, que la Iglesia es visible; el otro, que existe siempre; el tercero, que en ella siempre se ha profesado por toda la sociedad la verdad del Evangelio; el cuarto, que no se permite apartarse de su doctrina; lo que quiere decir en otros términos, que es infalible.

El primer punto se funda en un hecho constante, á saber, que este término *Iglesia* significa siempre en la Escritura, y después en el lenguaje comun de los fieles, una sociedad visible [3]. Así lo sientan los Católicos, y los Protestantes han tenido que convenir en ello, como se verá.

[1] Tit. III, 11. — [2] II Tim. III, 7. — [3] Conf. avec M. Cl. p. 13 y sig.

El segundo punto, que la Iglesia existe siempre, no es menos constante, porque se funda en las promesas de Jesucristo, en lo cual convienen todos los partidos.

De aquí se infiere con la mayor claridad el tercer punto, que la sociedad de la Iglesia siempre ha profesado la verdad: porque no siendo visible la Iglesia sino por la profesion de la verdad, se sigue que una vez que existe siempre, y que siempre es visible, no es posible que deje de enseñar y profesar siempre la verdad del Evangelio: de donde tambien se sigue claramente el cuarto punto, que no se puede decir que yerra la Iglesia, ni apartarse de su doctrina; y todo esto se funda en la promesa, que confiesan todos los partidos; porque en fin, la misma promesa, por la cual existe siempre la Iglesia, hace que exista siempre en el estado que supone la palabra Iglesia: por consiguiente siempre visible, y enseñando siempre la verdad. No hay doctrina mas sencilla, mas clara, ni mas consecuente.

IV.— *Doctrina de las iglesias protestantes sobre la perpetua visibilidad de la Iglesia. La confesion de Ausburgo.*

Es tan clara esta doctrina, que los Protestantes no han podido negarla; pero los condena tan claramente, que tampoco han podido seguirla, y por esta razon han procurado embrollarla, y han incurrido por necesidad en las contradicciones que vamos á manifestar.

Expongamos ante todas cosas sus confesiones de fe; y empezando por la de Ausburgo, que es la primera, y como el fundamento de todas las demás, véase como en ella se establecia el artículo de la Iglesia: «Nosotros enseñamos que hay una Iglesia «santa, que debe subsistir eternamente [1].» ¿Cuál es en la actualidad esta Iglesia, cuya duracion es eterna? Las palabras siguientes lo explican: «La Iglesia es la congregacion de los san«tos, en la cual se enseña bien el Evangelio, y se administran «bien los Sacramentos.»

Aquí se ven tres verdades fundamentales: 1.ª *Que la Iglesia subsiste siempre;* luego hay en ella una sucesion indefectible. 2.ª Que está esencialmente compuesta de pastores y de pueblo, porque se expresa en su definicion la administracion de los Sacramentos, y la predicacion de la palabra. 3.ª Que no solamente se ad-

[1] Conf. Aug. art. 7.

ministran en ella la palabra y los Sacramentos, sino que se administran *bien (rectè), como se debe:* lo que entra igualmente en la esencia de la Iglesia, porque se dice, como se ve, en su definicion.

V. — *Esta doctrina, confesada por los Protestantes, es la ruina de su Reforma, y la causa de su perplejidad.*

Sentado esto, la cuestion es, si es posible acusar con razon á la Iglesia de que yerra ó en la doctrina, ó en la administracion de Sacramentos: porque si es posible, seria falsa la definicion de la Iglesia, en que se incluye no solamente la predicacion, sino la predicacion verdadera del Evangelio, y no solamente la administracion, sino la *recta* administracion de los Sacramentos; y si no es posible, la Reforma, que acusaba de error á la Iglesia, llevaba su condenacion en su propio nombre.

Obsérvese bien esta dificultad: porque ella ha sido en las iglesias protestantes el primer manantial de las contradicciones que vamos á notar, y en las cuales, con los remedios que se han buscado contra el orígen de donde proceden, solo se ha conseguido que se hundan mas los Protestantes. Pero mientras el órden de los hechos nos da á conocer estos vanos remedios, procuremos descubrir suficientemente el mal.

VI. — *Á qué están obligados cabalmente los Protestantes con esta doctrina.*

Fundándose en este artículo VII de la confesion de Ausburgo, se preguntaba á los Luteranos, qué era lo que venian á reformar. La Iglesia romana, respondian. Pero ¿teneis vosotros, se les replicaba, alguna otra iglesia, donde se profese la doctrina que quereis establecer? Era un hecho constante que no podian mostrar ninguna. ¿Dónde estaba, pues, esa iglesia, en que segun vuestro artículo VII debia subsistir siempre la verdadera predicacion de la palabra de Dios, y la recta administracion de los Sacramentos? Nombrar algunos doctores de acá ó de allá, y de tiempo en tiempo, que enseñasen, segun decís, vuestra doctrina, aunque así se os concediese, no seria nada: porque lo que habia que presentar era un cuerpo de iglesia, un cuerpo en que se predicase la verdad, y en que se administrasen los Sacramentos; de consiguiente un cuerpo compuesto de pastores y de pueblos, un

cuerpo, en este concepto, siempre visible. Esto era lo que se necesitaba presentar, y mostrar de consiguiente en este cuerpo visible una manifiesta sucesion así de la doctrina como del ministerio.

VII. — *La perpetua visibilidad de la Iglesia confirmada por la Apología de la confesion de Ausburgo.*

Hablando del artículo VII de la confesion de Ausburgo, no aprobaban los Católicos que se definiese la Iglesia, *la congregacion de los santos*, y decian que los malos y los hipócritas, que están unidos á la Iglesia con vínculos exteriores, no debian ser excluidos de su unidad. Melancton da la razon de esta doctrina en la Apología [1]: y como pudiera haber sobre esto tantas disputas de palabras como de cosas, sin detenernos en esto, notarémos solamente que en la misma Apología se insiste en que la Iglesia *debe durar siempre*, y durar siempre *visible* [2], una vez que en la misma Apología se requieren en la Iglesia la predicacion y los Sacramentos: y sino, óigase lo que en ella se dice: «La Iglesia «católica no es una sociedad exterior de naciones determinadas; «sino los hombres dispersos por todo el universo, que tienen los «mismos sentimientos acerca del Evangelio, que tienen el mismo «Cristo, el mismo Espíritu Santo y los mismos Sacramentos [3],» y todavía mas expresamente un poco después: «Nosotros no he«mos soñado una Iglesia como la república de Platon (que no se «encuentra en la tierra), decimos que la Iglesia existe; que hay «verdaderos creyentes y verdaderos justos esparcidos por todo el «universo, y á esto añadimos las señales, el Evangelio puro, y «los Sacramentos; y una Iglesia tal es la que es propiamente la «columna de la verdad [4].» Hé aquí, pues, siempre sin dificultad una Iglesia muy realmente visible, en que se predica muy realmente la sana doctrina, y en que muy realmente se administran, como se debe, los Sacramentos: porque el reino de Jesucristo, se añade en la Apología, no puede subsistir sino con *la palabra y los Sacramentos* [5], de suerte que *de ninguna manera hay Iglesia* donde no hay enseñanza y Sacramentos.

[1] Apol. tit. de Eccl. p. 144. — [2] Ibid. p. 145, 146. — [3] Ibid. — [4] Ibid. 148. — [5] Ibid. 156.

VIII. — *Cómo se ajustaba esta doctrina con la necesidad de la reformacion.*

Es verdad que al mismo tiempo decian que se habian introducido en la Iglesia muchas tradiciones humanas, que habian alterado la sana doctrina y la recta administracion de los Sacramentos; y que esto era lo que se queria reformar. Pero si estas tradiciones humanas se tenian por dogmas en la Iglesia, ¿dónde estaba, pues, esa pureza de la predicacion y de la doctrina, sin la cual no podia subsistir la Iglesia? Aquí se veian en la necesidad de paliar la cosa; y por esta razon decian, como hemos visto [1], que no intentaban contrariar á *la Iglesia católica, ni á la Iglesia romana, ni defender las opiniones que la Iglesia habia condenado;* que solo se trataba *de algunos pocos abusos* que se habian introducido en las iglesias *sin ninguna autoridad cierta;* y que no se debia reputar por doctrina de la Iglesia romana lo que aprobaban el Papa, algunos cardenales, obispos y monjes.

Al oir hablar así á los Luteranos, se podria pensar que no impugnaban los dogmas recibidos, sino algunas opiniones particulares, y algunos abusos introducidos sin autoridad. Pero esto de ninguna manera se conciliaba con aquellas increpaciones sangrientas de sacrilegio y de idolatría con que se atronaba á todo el universo, y mucho menos con romper abiertamente con la Iglesia. Sin embargo el hecho es constante: y con este lenguaje moderado se procuraba remediar el inconveniente de asegurar que se habian corrompido algunos dogmas de la Iglesia, después de haber incluido en su esencia la predicacion pura de la verdad.

IX. — *La perpetua visibilidad confirmada, en los artículos de Esmalcalda, por las promesas de Jesucristo.*

Esta inmutabilidad y la perpetua duracion de la sana doctrina estaba apoyada en los artículos de Esmalcalda, firmados por todo el partido luterano, sobre estas palabras del Señor: *Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia,* esto es, se dice en aquellos artículos, *sobre el ministerio de la profesion que Pedro habia hecho* [2]. Aquí, pues, se reconocia la predicacion, y la verdadera predicacion, sin la cual no podia subsistir la Iglesia.

[1] Antes, lib. III, n. 59. — [2] Art. Smal. Concord. p. 345.

X.— *Confesion Sajona, en que se empieza á notar la dificultad, sin apartarse por eso de la doctrina precedente.*

A la doctrina de las iglesias luteranas podemos añadir la confesion Sajona que se sabe ser de Melancton. En ella se reconoce que siempre hay una Iglesia verdadera, «que las promesas de «Dios (que la ha prometido la duracion) son inmutables; que no «se habla de la Iglesia como de una idea de Platon, sino que se «muestra una Iglesia que se ve y se oye; que es visible en esta «vida, y que es la congregacion que abraza el Evangelio de Je«sucristo, y que tiene el verdadero uso de los Sacramentos, que «en ella obra Dios eficazmente por el ministerio del Evangelio, y «muchos son regenerados [1]. »

Se añade que puede verse reducida á un pequeño número; pero que en fin siempre quedan algunos fieles, *cuya voz se oye en la tierra; y que Dios de tiempo en tiempo renueva el ministerio.* Quiere decir que lo purifica: porque el que cese un solo momento no lo permite la definicion de la Iglesia, la cual, segun se acaba de decir, no puede existir sin el ministerio; y poco después se añade que «Dios quiere que el ministerio del Evangelio sea público: no «quiere que la predicacion esté encerrada en las tinieblas, sino «que la oiga todo el género humano; quiere que haya reuniones «en donde resuene, y en donde su nombre sea alabado é invo«cado [2]. »

Véase, pues, siempre la Iglesia visible. Es verdad que ya se empieza á conocer la dificultad, cuando se dice que se ve reducida á un pequeño número; pero en suma, no es menos imposible que los Luteranos nos muestren una sociedad pequeña que una grande, la cual siguiese sus doctrinas cuando Lutero vino al mundo; y sin embargo, sin esto no hay ni ministerio ni Iglesia.

XI.— *Doctrina de la confesion de Vitemberg, y la perpetua visibilidad siempre defendida.*

La confesion de Vitemberg, redactada por Brencio, no degenera de esta doctrina, porque reconoce «una Iglesia tan bien go«bernada por el Espíritu Santo, que aunque débil, permanece «siempre; que juzga acerca de la doctrina; que está donde se «predica sinceramente el Evangelio, y donde se administran los

[1] Cap. de Eccl. Synt. Gen. II part. p. 72. — [2] Cap. de Coen. p. 72.

«Sacramentos segun los instituyó Jesucristo [1].» Pero siempre quedaba en pié la dificultad de mostrarnos una Iglesia y una sociedad de pastores y pueblo en que se hallase la sana doctrina siempre conservada hasta el tiempo de Lutero, si se entendia por sana doctrina la que enseñó este heresiarca, y enseñan los Luteranos.

El capítulo siguiente trata de que los concilios pueden errar [2]; porque aunque Jesucristo prometió á su Iglesia la asistencia perpetua de su Santo Espíritu, sin embargo, se dice, *no toda reunion es Iglesia*, y puede suceder en la Iglesia, *como en los Estados políticos*, que el mayor número se sobreponga al mejor. Sobre esto no quiero disputar ahora: pero exijo siempre que se me manifieste una iglesia pequeña ó grande que siguiese las doctrinas de Lutero antes de su venida.

XII. — *Confesion de Bohemia.*

La confesion de Bohemia fue aprobada por Lutero. En ella se confiesa «una Iglesia santa y católica, que comprende á todos «los Cristianos dispersos por toda la tierra, que están reunidos «por la predicacion del Evangelio en la fe de la Trinidad y de «Jesucristo: donde quiera que Jesucristo es predicado y recibi«do, donde quiera que esté la palabra y los Sacramentos segun «la regla que él ha prescrito, allí está la Iglesia [3].» Estos á lo menos sabian que cuando ellos vinieron al mundo, no habia en el universo iglesia de su creencia; porque sobre esto habian sido bien informados por los comisionados que habian enviado á todas partes [4]. Sin embargo no se atrevian á decir que *su sociedad, tal cual ella era*, pequeña ó grande, fuese la santa iglesia universal; solo decian *que era un miembro y una parte de ella* [5]. Pero en fin, ¿dónde estaban, pues, las otras partes en que se profesaba su doctrina? Habian recorrido todas las regiones del mundo sin adquirir ninguna noticia de ellas, y se veian en el apuro de no atreverse á decir que constituian la iglesia universal, ni que hallaban hermanos y compañeros de su fe en ningun punto de la tierra.

De todos modos, ellos fueron los primeros que parece insinuaron en una confesion de fe, que las verdaderas iglesias cristia-

[1] Cap. de Eccl.; ibid. p. 132. — [2] Ibid. cap. de Conc. p. 134. — [3] Art. 8; ibid. 186. — [4] Antes, lib XI, n. 177. — [5] Ibid. 187

nas pueden estar separadas las unas de las otras; puesto que no se atreven á excluir de la unidad católica á las iglesias, con las cuales sabian que no tenian comunicacion alguna: lo que pido que se tenga presente, porque esta doctrina será por fin el último refugio de los Protestantes, como verémos luego.

XIII. — *La confesion de Estrasburgo.*

Hemos visto la confesion de los Luteranos por lo respectivo á la Iglesia: ahora se va á presentar el otro partido. La confesion de Estrasburgo, presentada, como hemos visto, á Carlos V, al mismo tiempo que la de Ausburgo, define á la Iglesia, «la socie- «dad de los que se han alistado en la milicia de Jesucristo, en- «tre los cuales se mezclan muchos hipócritas [1].» Una sociedad como esta es visible sin duda ninguna, y debe durar siempre en este estado de visibilidad, como se ve por lo que sigue, pues que se añade, «que Jesucristo no la abandona jamás; que los que no «la escuchan deben ser tenidos por paganos y publicanos; que á «la verdad no se puede ver aquello por lo cual es Iglesia, es de- «cir, la fe; pero que se da á ver por sus frutos, entre los cuales «se cuenta la confesion de la verdad.» El capítulo siguiente dice que «existiendo la Iglesia en la tierra segun la carne, tambien «quiso Dios instruirla por la doctrina exterior, y hacer que sus «fieles conservasen una sociedad exterior por medio de los Sa- «cramentos [2].» Hay, pues, necesariamente pastores y pueblos, y la Iglesia no puede subsistir sin este ministerio.

XIV. — *Dos confesiones de Basilea.*

La confesion de Basilea del año de 1536 dice que «la Iglesia «católica es la santa reunion de todos los santos, y que aunque «solo es conocida de Dios, sin embargo se la ve y se la conoce, «y está constituida por los ritos exteriores instituidos por Dios «(es decir los Sacramentos), y por la pública y legítima predica- «cion de su palabra [3]:» en lo cual se ve manifiestamente que están comprendidos los ministros legítimamente llamados, por medio de los cuales, se añade tambien, «que Dios se da á conocer «á sus fieles, y se les concede el perdon de los pecados.»

En otra confesion de fe hecha en Basilea el año de 1532, «se

[1] Conf. Argent. cap. 15, de Eccl Synt. Gen. I part. p. 191. — [2] Cap. 16 ibid. — [3] Ibid. art. 14, 15.

«define igualmente la Iglesia cristiana, la sociedad de los santos, «cuyos individuos son todos los que confiesan á Jesucristo:» de consiguiente, la profesion del cristianismo es esencial en ella.

XV.— *La confesion Helvética de* 1566, *y la perpetua visibilidad muy bien establecida.*

Habiendo de citar las confesiones helvéticas, la de 1566, que es la solemne y mas extensa, define tambien la Iglesia, «que ha «sido siempre, que es, y que será siempre la reunion de los fie- «les y de los santos que conocen á Dios, y le sirven por la pa- «labra del Espíritu Santo [1].» No hay, pues, en ella solamente el vínculo interior que es el Espíritu Santo; sino tambien el exterior que es la palabra y la predicacion: y por esta razon se dice en seguida *que la legítima y verdadera predicacion es su nota principal,* á la cual hay que añadir *los Sacramentos como el Señor los instituyó* [2]. De donde deducen la conclusion de que las iglesias que están privadas de estas señales, «aunque se jacten de la sucesion «de sus obispos, de su unidad y antigüedad, están distantes de «la verdadera Iglesia de Jesucristo, y que no hay salvacion fue- «ra de la Iglesia, como no la hubo fuera del arca; si se quiere «tener la vida, es necesario no separarse de la verdadera Iglesia «de Jesucristo [3].»

Quisiera que se notasen estas palabras, que serán de gran consecuencia, cuando lleguemos á las últimas respuestas de los ministros: pero entre tanto observemos que no se puede enseñar mas claramente que lo hace la confesion Helvética, que la Iglesia es siempre visible, y que se compone necesariamente de pastores y de pueblo.

XVI.— *Principia la variacion. Empieza á manifestarse la Iglesia invisible.*

Pero como era forzoso, segun estas ideas, hallar siempre una Iglesia y un ministerio en que se hubiese conservado la verdad del cristianismo, no era pequeño el embarazo para los reformados, porque, dígase lo que se quiera, conocian muy bien que no habia una iglesia, ni grande ni pequeña, compuesta de pastores y pueblo, en la cual se pudiese mostrar la fe que querian hacer pasar por la única verdaderamente cristiana. Se vieron, pues, precisados á añadir que, «Dios ha tenido amigos fuera del pueblo de

[1] Cap. 17, ibid. p. 31. — [2] Ibid. p. 33. — [3] Ibid. p. 34.

«Israel; que durante la cautividad de Babilonia, estuvo el pue-«blo privado de sacrificio por espacio de setenta años; que por «un justo juicio de Dios, la verdad de su palabra y de su culto «y la fe católica están algunas veces de tal manera oscurecidas, «que parece que están apagadas, y que ya no hay Iglesia, como «sucedió en tiempo de Elías, y en otras ocasiones: de modo que «se puede llamar Iglesia invisible; no porque sean invisibles los «hombres que la componen, sino porque muchas veces se oculta «á nuestros ojos, y porque, conocida de Dios solo, no alcanza á «verla la vista de los hombres.» Aquí tenemos tan claramente asentado el dogma de la Iglesia invisible, como lo habia sido el dogma de la Iglesia visible, es decir, que la Reforma, poseida al principio de la verdadera idea de la Iglesia, la definió de manera que la es esencial su visibilidad; pero que no pudiendo hallar una Iglesia siempre visible de su creencia, recurrió á otras ideas.

XVII.—*Por qué se inventó la Iglesia invisible. Confesion del ministro Jurieu.*

Oyendo á Mr. Jurieu, no se puede dudar que la imposibilidad que acabamos de insinuar fue lo que condujo á las iglesias calvinistas á esta quimera de la Iglesia invisible. «Lo que ha induci-«do, dice [1], á algunos doctores reformados (deberia decir lo que «ha inducido á iglesias enteras de la Reforma en sus propias con-«fesiones de fe) á dar en el EMBARAZO en que se encuentran, ne-«gando que sea perpetua la visibilidad de la Iglesia, ha sido el «haber creido que confesando que la Iglesia siempre es visible «les hubiera costado trabajo responder á la pregunta que la Igle-«sia romana nos ha hecho tantas veces: ¿dónde estaba vuestra «Iglesia hace ciento y cincuenta años? Si la Iglesia es siempre «visible, vuestra iglesia calvinista y luterana no es la verdadera «Iglesia, porque no era visible.» Esto es confesar paladinamente la causa del embarazo en que se habian metido aquellas iglesias; y del cual no saldrá mejor que ellas este ministro, que presume haber profundizado mas: luego lo probarémos; pero entre tanto continuemos viendo el apuro de las iglesias mismas.

[1] Syst. p. 226.

XVIII. — *Confesion Belga, y consecuencias del apuro en que se hallaban los belgas.*

La confesion Belga imita conocidamente á la Helvética, porque dice que «la Iglesia católica ó universal es la congregacion de «todos los fieles; que ha existido, existe y existirá eternamente, «porque Jesucristo su Rey eterno no puede estar sin súbditos, «aunque por algun tiempo parezca pequeña, Y COMO EXTINGUIDA «á la vista de los hombres, como en tiempo de Acab, y de los «siete mil que no habian doblado la rodilla ante Baal [1].»

Añádese [2], «que la Iglesia es la reunion de los escogidos, fue- «ra de la cual nadie se puede salvar; que no es lícito separarse «de ella, ni quedar solo aparte; sino que es necesario unirse á «la Iglesia, y someterse á su disciplina; que se la puede ver y «conocer por la predicacion pura, por la recta administracion de «los Sacramentos [3],» y por una buena disciplina; «y por estas co- «sas, dicen, se puede discernir con certeza la verdadera Iglesia, «de que no es lícito separarse.»

Parece, pues, que por un lado quieren decir que siempre se la puede conocer bien, pues tiene unas señales tan claras, y que jamás es lícito separarse de ella. Y por otro lado, si les estrechamos para que nos muestren una iglesia de su creencia, por pequeña que sea, siempre visible, se procuran una evasion, recurriendo á esa que no se presenta á la vista, aunque no se atreven á explicarse con claridad, ni asegurar absolutamente que está extinguida, sino solamente que aparece *como extinguida*.

XIX. — *La iglesia anglicana.*

La iglesia anglicana habla con ambigüedad, porque dice [4]: «La «Iglesia visible es la congregacion de los fieles, en la cual se pre- «dica la palabra pura de Dios, y se administran los Sacramentos «segun la institucion de Jesucristo,» es decir que la Iglesia es tal, cuando es visible, pero esto no es decir que siempre es visible. No es mas claro lo que se añade: «como la Iglesia de Jeru- «salen, y las de Alejandría y Antioquía han errado, tambien ha «errado en la doctrina la Iglesia romana.» En cuanto á si infi- cionando el error á aquellas grandes iglesias, que eran como las

[1] Art. 27, ibid. p. 140. — [2] Ibid. art. 28. — [3] Ibid. art. 29. — [4] Ibid. art. 19. p. 163.

madres de todas las demás, pudo cundir tambien por todas partes, de modo que se extinguiese en toda la tierra la profesion de la verdad, mas quisieron los Anglicanos no decir una palabra, que exponerse por un lado á un horrible inconveniente, diciendo que no quedaba ninguna iglesia en que se profesase la verdad; ó, reconociendo que esto es imposible, verse, por otro lado, en la necesidad de buscar lo que sabian que no habian de hallar, esto es, una iglesia, siempre subsistente, de su creencia.

XX. — *Confesion de Escocia, y manifiesta contradiccion.*

En la confesion de Escocia, *la Iglesia católica se define la sociedad de todos los escogidos:* y se dice *que es invisible, y conocida solamente de Dios, que es el único que conoce á sus escogidos* [1]. Se añade que la verdadera Iglesia tiene *por señal la predicacion y los Sacramentos* [2]; que donde quiera que haya estas señales, aunque no haya mas que *dos ó tres hombres,* allí está la Iglesia de Jesucristo, en medio de la cual está el mismo Señor segun su promesa: «lo «que se entiende, se continúa diciendo, no de la Iglesia univer- «sal de que acabamos de hablar, sino de la Iglesia particular de «Éfeso, de Corinto, y así de las demás, en que el ministerio ha- «bia sido establecido por san Pablo.» ¡Cosa singular! ¡hacer decir á Jesucristo que el ministerio puede estar donde no hay mas que dos ó tres hombres! Pero en esto habian de venir á parar, porque tenian perdida la esperanza de hallar una sola Iglesia de su creencia, en que hubiese un ministerio arreglado, como en Éfeso y en Corinto, siempre subsistente.

XXI. — *Catecismo de los pseudo-reformados de Francia.*

He dejado para lo último la confesion de los llamados reformados de Francia, no solamente á causa del particular interés que debo tomarme por mi patria, sino tambien porque en Francia es donde los supuestos reformados han buscado por mucho tiempo y con el mayor afan una solucion á esta dificultad.

Comencemos por el Catecismo. En el domingo XV, sobre este artículo del símbolo: *Creo la Iglesia católica,* se enseña que se da á la Iglesia este nombre de católica, «para dar á entender que «así como no hay mas que una cabeza de los fieles, del mismo «modo todos deben estar unidos en un cuerpo, de modo que no

[1] Ibid. art. 16; de Ecc. p. 118. — [2] Art. 18, p. 119.

«hay muchas iglesias, sino una sola, la cual está esparcida por to-«do el mundo.» Pero la dificultad estaba en cómo la iglesia luterana ó calvinista estaba *esparcida por todo el mundo,* cuando apenas se la conocia en algun pequeño recinto; y cómo se pueden hallar en todos tiempos y en todo el mundo iglesias de esta creencia. Se conoció esta dificultad, y se ocurrió á ella en el domingo siguiente, donde después de preguntar si esta *Iglesia se puede conocer de otra manera que creyendo que la hay*, se responde de este modo: «La Iglesia de Dios es ciertamente visible, pues que nos «ha dado señales para conocerla; pero aquí (en el símbolo) se «habla propiamente de la compañía de los que Dios ha elegido «para salvarlos, la cual no se puede ver plenamente con los ojos.»

XXII. — *Continuacion, en la cual se descubre el apuro de los Calvinistas. La Iglesia del símbolo reconocida al fin por visible.*

Aquí parece que se dicen dos cosas: la primera, que no se habla de Iglesia visible, en el símbolo de los Apóstoles: y la segunda, que á falta de una tal iglesia de su creencia que se pueda mostrar visiblemente, bastará refugiarse á esa Iglesia invisible, *que no se puede ver plenamente con los ojos.* Pero lo que sigue opone un obstáculo á los dos puntos de esta doctrina, porque se enseña en seguida «que ninguno obtiene el perdon de sus pecados, sin «que primeramente sea incorporado al templo de Dios, y per-«severe en unidad y comunion con el cuerpo de Cristo, y sea, «de este modo, miembro de la Iglesia;» de lo cual se concluye que «fuera de la Iglesia no hay mas que condenacion y muerte; «y que todos los que se separan de la comunion de los fieles, pa-«ra formar secta aparte, no deben esperar la salvacion, mien-«tras estén en esta division.» Seguramente *formar secta aparte* es romper los vínculos exteriores de la unidad de la Iglesia: luego se supone que la Iglesia con la cual se debe estar en comunion para conseguir el perdon de los pecados, tiene un vínculo doble, el interno y el externo, y que uno y otro son necesarios, primeramente para la salvacion, y después para la inteligencia del artículo del símbolo tocante á la Iglesia católica: de suerte que esta Iglesia que se confiesa en el símbolo, es visible y se puede reconocer en su parte exterior: y así es que no se atreven á decir que no se la puede ver, sino que no se la puede ver *plenamente*, esto es, en su parte interior; lo que nadie disputa.

XXIII. — *Parecer de Calvino.*

Todas estas ideas eran las de Calvino que compuso el Catecismo; porque explicando el artículo, *Creo la Iglesia católica,* distingue la Iglesia visible de la invisible que solo Dios conoce, y que es, segun él, la sociedad de los escogidos [1]; y quiere decir, al parecer, que esta es la Iglesia de que se habla en el símbolo; pues dice: *Aunque este artículo mira de algun modo á la Iglesia exterior* [2], como si fueran dos iglesias, y no fuese, al contrario, un hecho constante que la misma Iglesia, que es invisible en sus dones interiores, se da á conocer por los Sacramentos y por la profesion de la fe; pero esto es lo que se teme en la Reforma, siempre que se trata de reconocer la visibilidad de la Iglesia.

XXIV. — *Confesion de fe de los Calvinistas de Francia.*

En la confesion de fe hablan los Calvinistas con mas naturalidad; y en otra parte se demuestra [3], que no conocen mas Iglesia que la visible, siendo un hecho constante, como se verá después, y que de ningun modo se puede disputar, porque desde el artículo XV en que empieza esta materia, hasta el artículo XXXII en que concluye, se supone siempre y constantemente la Iglesia visible; y desde el artículo XXV se sienta por fundamento que *la Iglesia no puede mantenerse, sin que haya en ella pastores que tengan el cargo de enseñar.* Luego esto es una cosa absolutamente necesaria; y los que se oponen á esta doctrina *son detestados como visionarios.* De aquí asientan, por conclusion, en el artículo XXVI, que *ninguno se debe separar aparte, y contar solo con su persona;* de suerte que es necesario estar ligado exteriormente con alguna iglesia: verdad inculcada en toda la confesion, sin que se lea en ella una sola palabra de la Iglesia invisible.

No obstante, es necesario tener presente que en el art. XXVI, en que se dice que *no es lícito separarse aparte, ni contar solo con su persona,* sino *que es preciso agregarse á alguna iglesia;* se añade, *y esto en cualquiera parte en que Dios haya establecido una verdadera forma de iglesia;* en cuyas palabras no se decide si se entiende que esta forma subsiste siempre.

[1] Inst. lib. IV, c. 1, n. 2. — [2] Ibid. n. 3. — [3] Conf. avec M. Claude, n. 1, init.

XXV. — *Continuacion: siempre se supone claramente la visibilidad perpetua.*

En el artículo XXVII se advierte que es necesario discernir con cuidado cuál es la verdadera Iglesia: palabras que dan bien á entender que se la supone visible; y después de haber decidido que *es la sociedad de los verdaderos fieles*, se añade que *entre los fieles hay hipócritas y réprobos, cuya malicia no puede borrar el nombre de iglesia:* donde claramente se supone de nuevo la visibilidad de la Iglesia.

XXVI. — *La Iglesia romana excluida del nombre de verdadera Iglesia por el artículo XXVIII de la confesion de Francia.*

Por los principios que se sientan en el artículo XXVIII, la Iglesia romana está excluida del título de verdadera Iglesia; porque después de poner este fundamento, «que donde no hay palabra de «Dios, ni se hace ninguna profesion de someterse á ella, donde «no se hace ningun uso de los Sacramentos, hablando con pro- «piedad, no se puede juzgar que allí hay iglesia;» se declara que «se condenan las reuniones del papado, en atencion á que está «desterrada de ellas la verdad pura de Dios; y á que en ellas los «Sacramentos están corrompidos, adulterados, falsificados ó ani- «quilados del todo; y reinan en ellas toda clase de supersticiones «é idolatrías:» de lo cual deducen esta consecuencia: «Tenemos, «pues, por cierto que todos los que asisten á estos actos y toman «parte en ellos, se separan y se desmiembran del cuerpo de Je- «sucristo.»

No se puede decidir mas claramente que nadie se puede salvar en la comunion romana. Y lo que se añade, que todavía hay entre nosotros algun *vestigio de iglesia*, léjos de atenuar las expresiones anteriores, las robustece; porque la voz *vestigio* mas bien significa una huella, una señal de una iglesia que hubo en otro tiempo, que una señal de que existe actualmente. Así lo entendia Calvino, pues aseguraba que *la doctrina esencial al cristianismo estaba enteramente olvidada en la Iglesia romana* [1]. Pero la dificultad de hallar la sociedad donde se podia servir á Dios antes de la Reforma, ha sido la causa de que se eludiese este artículo del modo que verémos luego.

[1] Inst. lib. IV, c. 2, n. 2.

XXVII. — *Artículo XXVI, en que se reconoce que se ha interrumpido el ministerio, y que ha cesado la Iglesia visible.*

La misma razon los ha obligado á eludir tambien el art. XXXI, que es respectivo á la vocacion de los ministros. Aunque ya ha sido suficientemente rebatido, tenemos que hablar de él todavía, y tanto mas, cuanto que ha dado lugar á insignes variaciones, aun en nuestros dias. Empieza con estas palabras: *nosotros creemos* (este es un artículo de fe, por consiguiente revelado por Dios, y revelado claramente en su Escritura, segun los principios de la Reforma), *nosotros creemos que ninguno se debe entrometer de su autoridad propia á gobernar la Iglesia:* es verdad, es una cosa constante: *sino que esto se debe hacer mediante la eleccion:* esta parte del artículo no es menos cierta que la otra. Es necesario ser elegido, deputado, autorizado por alguno: en otro caso es entrometerse uno por sí mismo, *y de su autoridad propia,* lo que se acababa de prohibir. Pero aquí está el aprieto de la Reforma: no se sabia quién habia elegido, deputado y autorizado á los Reformadores, y se necesitaba encontrar un medio de subsanar un defecto tan visible. Por esta razon, después de haber dicho que es necesario ser elegido, y deputado de cualquier modo que sea, y sin especificar nada, se añade, *en cuanto sea posible, y Dios lo permita:* en cuyas palabras se prepara claramente una excepcion á favor de los reformadores. En efecto, inmediatamente después se dice: «la cual excep-«cion añadimos aquí con especialidad, porque ha sido necesario «algunas veces, aun en nuestro tiempo, en el que estaba inter-«rumpido el estado de la Iglesia, que Dios haya suscitado de un «modo extraordinario algunas personas, para dirigir de nuevo la «Iglesia, que estaba arruinada y desolada.» No podian señalar en términos mas claros y mas generales la interrupcion del ministerio ordinario establecido por Dios, ni llevarla mas adelante que hasta el punto de verse obligados á recurrir á la mision extraordinaria, por medio de la cual envia Dios por sí mismo las personas que elige, y da igualmente pruebas particulares de su voluntad. Porque confiesan francamente que no pueden presentar pastores que hayan consagrado, ni pueblo que haya podido elegir á los supuestos nuevos apóstoles; lo que llevaria consigo necesariamente la entera extincion de la Iglesia en cuanto á su visibilidad: y era muy notable que, por la interrupcion de la visibilidad

y del ministerio, confesaban simplemente que *la Iglesia estaba arruinada*, sin distinguir la visible de la invisible, llevados de las ideas sencillas á que nos conduce naturalmente la Escritura de no reconocer iglesia que no sea visible.

XXVIII. — *Apuro en los sínodos de Gap y de la Rochela, porque se habia olvidado en la confesion la Iglesia invisible.*

Advirtióse por último este inconveniente en la Reforma, y el año de 1603, cuarenta y cinco años después de la confesion de fe, se propuso la dificultad en estos términos en el sínodo nacional de Gap: «Se exhorta á las provincias á examinar en los sínodos pro-«vinciales en qué términos se deberá extender el artículo XXV «de la confesion de fe, de modo que expresemos lo que nosotros «creemos tocante á la Iglesia católica, de la cual se hace mencion «en el símbolo, puesto que no hay nada en dicha confesion que «se pueda tomar por otra iglesia que por la militante y visible:» á lo cual añaden la órden general de «que todos vengan prepa-«rados sobre las materias relativas á la Iglesia [1].»

Es, pues, un hecho confesado por los mismos reformadores, que cuando han tratado de explicar la doctrina de la Iglesia, artículo tan esencial al cristianismo, que hasta ha sido enunciado en el símbolo, ni siquiera se les ocurrió la idea de Iglesia invisible; tan distante estaba del sentido comun, y tan poco natural era. Pero posteriormente conocieron que la necesitaban, porque no han podido hallar una iglesia que siempre y visiblemente haya persistido en la profesion de la doctrina que ellos siguen, y han buscado el remedio de esta omision. Pero ¿qué habian de decir? ¿Qué iglesia podia ser enteramente invisible? Esto era introducir en la confesion de fe un sueño tan ajeno del buen juicio que ni siquiera les habia venido á las mientes á los que la redactaron. Así, pues, se resolvió por último dejarla conforme estaba; y cuatro años después, en el de 1607, en el sínodo nacional de la Rochela, después de haber examinado bien todas las provincias lo que faltaba en la confesion de fe, *se determinó no añadir ni quitar nada á los artículos* XXV y XXIX [2], que eran aquellos en que se expresaba mejor la visibilidad de la Iglesia, *y no volver á tocar el punto de la Iglesia.*

[1] Syn. de Gap. c. de la Conf. de fe. — [2] Syn. de la Roch. 1607.

XXIX.—*Vana sutileza del ministro Claudio para eludir las decisiones de estos sínodos.*

Mr. Claudio era el mas diestro de todos los hombres para eludir las decisiones de su iglesia, cuando no le gustaban; pero en esta ocasion se chancea conocidamente: porque quiere hacernos creer que toda la dificultad que hallaba el sínodo de Gap en la confesion de fe, consistia en que el sínodo hubiera deseado que en vez de señalar solamente *la parte militante y visible* de la Iglesia universal, *se hubieran señalado tambien sus partes invisibles, que son la Iglesia triunfante, y la que está por venir* [1]. ¿No era esta, en efecto, una cuestion bien importante y bien difícil para hacerla agitar en todos los sínodos y en todas las provincias, á fin de decidirla en el próximo sínodo nacional? ¿Se habia ocurrido jamás á nadie suscitar una cuestion tan frívola? Y para creer que el sínodo queria seriamente ocuparse de ella, ¿no era necesario haber olvidado todo el estado de las controversias, desde el principio de la supuesta Reforma? Pero Mr. Claudio no queria confesar que el aprieto en que se hallaba el sínodo era no encontrar en la confesion de fe la Iglesia invisible; mientras que su cohermano Mr. Jurieu, mas ingenuo en este punto, conviene en que se creia que se necesitaba esta Iglesia invisible en la doctrina del partido [2], para responder á la pregunta donde estaba la Iglesia antes de la Reforma.

XXX.— *Decision memorable, á la cual nadie se atiene, del sínodo de Gap, sobre la vocacion extraordinaria.*

El mismo sínodo de Gap dió una importante decision sobre el artículo XXXI de la confesion de fe, que hablaba de la vocacion extraordinaria de los pastores; porque habiéndose propuesto la cuestion, «si convenia, cuando se tratase de la vocacion de los «pastores que han reformado la Iglesia, fundar la autoridad que «han tenido para reformarla y enseñar, en la vocacion que habian «tomado de la Iglesia romana;» la reunion falló «que se la debia «referir simplemente segun el artículo á la vocacion extraordina«ria por la cual Dios los habia impulsado interiormente á este mi«nisterio, y no á aquello poco que les quedaba de esta vocacion «ordinaria corrompida.» Tal fue la decision del sínodo de Gap; pero, como ya lo hemos observado muchas veces, jamás se ex-

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 220. — [2] Antes, n. 17.

plican bien la primera vez en la Reforma. Aunque aquí dispone que se recurra simplemente á la *vocacion extraordinaria*, el sínodo de la Rochela dice que se recurra *principalmente*. Pero ni se hará caso de la explicacion del sínodo de la Rochela ni de la determinacion del sínodo de Gap; dos ministros variarán todo el sentido del artículo, explicado por dos sínodos con tanto cuidado.

XXXI. — *Los ministros eluden el decreto de la vocacion extraordinaria.*

Los ministros Claudio y Jurieu no están por la vocacion extraordinaria, en cuya virtud Dios envia por sí mismo á los que escoge, sin que los asusten ni la confesion de fe, ni los sínodos: porque como realmente en la Reforma no se hace caso ni de confesiones de fe ni de sínodos, y se responde por pura formalidad nada mas, tambien se contentan con las evasiones mas despreciables. Estas nunca le faltan á Mr. Claudio. «Una cosa es, dice [1], el derecho de «enseñar y ejercer las funciones de pastor, y otra es el derecho «de trabajar en la reformacion.» En cuanto á lo último, la vocacion era extraordinaria, á causa de los dones extraordinarios con que dice que fueron adornados los reformadores [2]: pero no hubo nada de extraordinario en cuanto á la vocacion al ministerio de pastor, porque aquellos primeros pastores estaban establecidos por el pueblo, en el cual, segun él, reside naturalmente el orígen de la autoridad y de la vocacion [3].

XXXII. — *Queda abandonada la vocacion extraordinaria, sentada en la confesion, y en dos sínodos nacionales.*

No se podia eludir mas groseramente el artículo XXXI; porque es claro que en él de ninguna manera se trata ni del trabajo extraordinario de reformar, ni de las raras cualidades de los reformadores, sino simplemente de la vocacion *para gobernar la Iglesia*, en lo cual á ninguno era permitido *entrometerse por sí mismo*. Pues bien, bajo este concepto se recurria en la confesion de fe á la vocacion extraordinaria; y de consiguiente respecto de las funciones pastorales.

No se explica el sínodo con menos claridad: porque sin pensar siquiera en distinguir la facultad de *reformar* de la de *enseñar*, que efectivamente estaban tan unidas, porque la misma facultad que

[1] Def. de la Ref. I part. c. 4, y IV part. c. 4. — [2] Rep. á M. de Cond. p. 313, 333. — [3] Ibid. p. 307, 313.

autoriza para enseñar autoriza tambien para reformar los abusos; la cuestion fue si la facultad tanto de *reformar* como de *enseñar*, debia fundarse, ó en la vocacion tomada de la Iglesia romana, ó en una comision extraordinaria inmediatamente emanada de Dios; y se resolvió á favor de la última.

Pero no habia medio de defenderla, porque no la acompañaba ninguna señal, ni los dos sínodos habian podido hallar otra cosa, para autorizar á aquellos pastores extraordinariamente enviados, sino que ellos decian hallarse *impulsados interiormente á su ministerio*. Los jefes de los Anabaptistas y de los Unitarios decian otro tanto de sí mismos; y no hay medio mas seguro para introducir á todos los fanáticos en el cargo de pastor.

XXXIII. — *Estado presente de la controversia sobre la Iglesia: cuán importante es.*

Hé aquí abierto un hermoso campo á los Católicos, los cuales tambien han esforzado de tal manera los argumentos sobre la Iglesia y el ministerio, que se ha introducido el desórden en el campo enemigo, y el ministro Claudio, después de haber llevado la sutileza hasta donde nunca habia llegado, no pudo contentar al ministro Jurieu. Lo que han dicho uno y otro sobre esta materia, los pasos que han dado hácia la verdad, los absurdos en que han caido, por no haber seguido del modo suficiente el principio que han sentado, han puesto la cuestion de la Iglesia en un estado que yo no puedo ocultar sin omitir uno de los pasajes mas esenciales de esta historia.

XXXIV. — *Ya no se nos disputa la visibilidad de la Iglesia.*

Estos dos ministros suponen que la Iglesia es visible, y siempre visible: en cuanto á esto no hay entre ellos ninguna disidencia. Y para que no se dude que Mr. Claudio ha perseverado en este sentir hasta el fin, presentaré el último escrito que ha publicado sobre esta materia [1]. En él dice que la cuestion entre los Católicos y los Protestantes no es si la Iglesia es visible; que no se niega en su religion que sea visible la verdadera Iglesia de Jesucristo, á quien se dirigen sus promesas [2]: asegura con la mayor claridad, que el pasaje de san Pablo en que se representa á la Iglesia sin mancha y sin arruga, *no habla solamente de la Iglesia que está en el*

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 73. — [2] Ibid. p. 82, 83 y sig.

cielo, sino *tambien de la Iglesia visible que hay en la tierra;* como tambien que *la Iglesia visible es el cuerpo de Jesucristo,* ó lo que viene á ser lo mismo, «que el cuerpo de Jesucristo, que es la verdade-«ra Iglesia, es visible: que así pensaron Calvino y Mestresat, y «que no se debe buscar la Iglesia de Dios fuera del estado visible «del ministerio de la enseñanza.»

XXXV. — *Se confiesan las promesas de Jesucristo sobre la visibilidad.*

Esto es confesar evidentemente que la Iglesia no puede existir sin ser visible, y sin que sea perpetuo su ministerio: tambien lo ha reconocido el autor en muchos lugares, y en particular explicando estas palabras [1]: *Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella* [2], donde se explica de este modo: «Si se entiende en estas «palabras una subsistencia perpetua del ministerio en un estado «suficiente para la salvacion de los escogidos de Dios, á pesar de «todos los esfuerzos del infierno, y de los desórdenes y confusion «de los mismos ministros, esto es lo que yo tambien reconozco «que ha prometido Jesucristo; y esto es en lo que tenemos una «señal perceptible y palpable de su promesa.»

Así la perpetuidad del ministerio no es una cosa que le aviene á la Iglesia por casualidad, ó que la convenga por un tiempo determinado: es una cosa que le está prometida por el mismo Jesucristo; y es tan seguro que la Iglesia no estará sin un ministerio visible, como que Jesucristo es la eterna verdad.

XXXVI. — *Otra promesa que igualmente se confiesa.*

Todavía pasa mas adelante este ministro, porque explicando la promesa de Jesucristo: *Id, bautizad, enseñad, que yo estoy con vosotros hasta el fin de los siglos;* aprueba este comentario que de ella se habia hecho: *con vosotros cuando enseñeis, con vosotros cuando bauticeis* [3]; lo que finaliza diciendo: «Yo reconozco que Jesucristo pro-«mete á la Iglesia estar con ella, y enseñar con ella SIN INTER-«RUPCION hasta el fin del mundo [4].» Confesion por la cual probaré yo á su tiempo la infalibilidad de la doctrina de la Iglesia, con la cual enseña siempre Jesucristo: pero aquí solo me valgo de esta

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 105. — [2] Matth. xvi, 18. — [3] Conf. avec M. Claude, n. 1. — [4] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 106, 107.

confesion para fundar por las Escrituras y por las promesas del Señor, de consentimiento del ministro, la visible perpetuidad del ministerio eclesiástico.

XXXVII.— *La visibilidad entra en la definicion de la Iglesia que ha dado el ministro Claudio.*

De aquí proviene tambien que defina la Iglesia de este modo: «La Iglesia [1] son los verdaderos fieles, que hacen profesion de «la verdad, de la piedad cristiana, y de una verdadera santidad, «bajo un ministerio que les provee de los alimentos necesarios «para la vida espiritual, sin negarles ninguno.» Donde se ve que entran manifiestamente en la definicion de la Iglesia la profesion de la verdad y la perpetuidad del ministerio visible: de lo cual se sigue claramente que tan seguro es que la Iglesia será siempre visible, como que siempre existirá; pues que la visibilidad es de su esencia y entra en su definicion.

XXXVIII.— *Cómo es visible, segun este ministro, la sociedad de los fieles.*

Si se pregunta al ministro de qué modo entiende que la Iglesia es siempre visible, una vez que segun él la Iglesia es la reunion de los verdaderos fieles á quienes solo Dios conoce, y la profesion de la verdad que, podria darla á conocer, le es comun con los malos y los hipócritas, lo mismo que el ministerio exterior y visible; responde que basta para hacer visible la congregacion de los fieles, el que se pueda mostrar con el dedo el lugar donde está, es decir, el cuerpo en que se alimenta [2], y el ministerio visible bajo el cual está necesariamente contenida: de donde resulta que se puede decir: *Allí está;* como, cuando se ve el campo en que está el grano bueno con la zizaña, se dice: *Allí está el grano bueno*, y viendo las redes en que están los peces buenos con los malos: *Allí están los peces buenos.*

XXXIX.— *Antes de la Reforma se salvaban los escogidos de Dios en la comunion y bajo el ministerio romano.*

Pero la gran cuestion era, qué ministerio público y visible era ese, bajo el cual estaban contenidos, antes de la Reforma, los verdaderos fieles, únicos que se queria fuesen la verdadera Iglesia. No se veia en todo el universo ministerio ninguno que hubiese

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 110. — [2] P. 79, 95, 115, 121, 146, 243

durado perpetuamente sino el de la Iglesia romana, ú otros, cuya doctrina no era ventajosa para la Reforma. Fue, pues, necesario confesar por último que este «cuerpo en que se alimentaba á los «verdaderos fieles, y este ministerio en que recibian los alimen- «tos suficientes sin faltarles ninguno [1],» era el cuerpo de la Iglesia romana, y el ministerio de sus prelados.

XL. — *Este ministro no ha reconocido á los Albigenses, etc.*

Debemos alabar aquí á este ministro por haber visto mas claramente las cosas que otros muchos, y por no haber circunscrito, como ellos, la Iglesia á las sociedades separadas de Roma, como eran los Valdenses y los Albigenses, los Viclefitas y los Husitas; porque aunque los mira como la mas *ilustre parte de la Iglesia, porque eran la mas pura, ilustrada y generosa de ella* [2], bien ha conocido que era ridículo fundar en esto toda la defensa de su causa; y en su última obra [3], sin detenerse en estas sectas oscuras, cuyo ningun valor se ha visto en el dia, no señala la verdadera Iglesia y los verdaderos fieles sino en el ministerio latino.

XLI. — *Dificultad y contradiccion inevitable.*

Pero aquí está la dificultad, de la cual no se sale jamás: porque los Católicos vuelven á su antigua pregunta: Si la verdadera Iglesia es siempre visible; si la señal para conocerla es, segun todos vuestros catecismos y todas vuestras confesiones de fe, la predicacion pura del Evangelio y la recta administracion de los Sacramentos; ó la Iglesia romana tenia estas dos señales, y entonces en vano veníais vosotros á reformarla; ó no las tenia, y en este caso no podeis decir, segun vuestros principios, que es el cuerpo en que se contiene la verdadera Iglesia; antes bien deberíais decir con Calvino que *la doctrina esencial del cristianismo* estaba en ella sepultada en el olvido, *y que ya no era mas que una escuela de idolatría y de impiedad* [4]: doctrina que se habia adoptado en la confesion de fe, porque en ella se lee [5] «que la verdad pura de Dios «estaba desterrada de esta Iglesia; que los Sacramentos estaban «en ella corrompidos, falsificados y adulterados; que reinaba en «ella toda clase de supersticion é idolatría.» De donde se infiere

[1] P. 130, etc.; 145, etc.; 369, etc.; 373, 378. — [2] Def. de la Ref. III part. c. 5, p. 289. — [3] Rep. au disc. de M. de Cond. — [4] Instit. lib IV, c. 2, n. 2; Antes, n. 26. — [5] Ibid.

por conclusion que la Iglesia «estaba arruinada y desolada, é in-«terrumpido el estado del ministerio,» y su sucesion de tal manera aniquilada, que ya no se podia restablecerla sino por una mision extraordinaria. Y en efecto, si la justicia imputada era el fundamento del cristianismo, si el mérito de las obras y otras muchas doctrinas recibidas eran mortales á la piedad, si las dos especies eran esenciales á la Eucaristía, ¿dónde estaban la verdad y los Sacramentos? Calvino y la confesion tenian razon en decir, segun sus principios, que ya no quedaba allí iglesia alguna.

XLII. — *Respuestas que conducen á otro embarazo mayor.*

Por otra parte no se puede decir, ni que ha cesado la Iglesia, ni que ha dejado de ser visible: las promesas de Jesucristo son demasiado claras, y mucho hay que trabajar para encontrar un medio de conciliarlas con la doctrina de la Reforma. De aquí ha nacido la distincion de las adiciones y sustracciones: si suprimís, nos dicen, por sustraccion algunas verdades fundamentales, desaparece el ministerio; si erigís sobre el fundamento de la Iglesia doctrinas malas, aun cuando por sus consecuencias destruyan el fundamento, el ministerio subsiste, impuro á la verdad, pero suficiente; y distinguiendo los fieles el fundamento, que es Jesucristo, de lo que se le ha añadido, hallarán en el ministerio todos los alimentos necesarios [1]. Y en esto ha venido á parar esa pureza de doctrina, y esos Sacramentos rectamente administrados, que se habian puesto como las señales de la verdadera Iglesia. Sin haber ni predicacion que se pueda aprobar, ni culto lícito en que se pueda tomar parte, ni la Eucaristía en su integridad, se tendrán todos los alimentos necesarios sin faltar ninguno; se tendrá la pureza de la doctrina, y los Sacramentos bien administrados: ¿qué cosa es contradecirse, si esto no lo es?

XLIII. — *Segun los principios del ministro, todo está completo en la Iglesia romana con respecto á la salvacion eterna.*

Pero véase todavía otro inconveniente. Si con todas estas doctrinas, con todas estas prácticas, y todos estos cultos de Roma, con la adoracion y la oblacion del cuerpo del Salvador, con la sustraccion de una de las especies, y todas las demás doctrinas, todavía hay en ella *todos los alimentos necesarios sin faltar ninguno,*

[1] Rep. de M. de Claud. au disc. de M. Meaux, p. 128, 145, 146 217, 361.

porque en ella se confiesa á un solo Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y á un solo Jesucristo como Dios y como Salvador; luego todavía existen en ella: luego todavía hay en ella las señales de verdadera Iglesia, es decir, la pureza de la doctrina, y la recta administracion de los Sacramentos en un grado suficiente: luego todavía está la verdadera Iglesia en la Iglesia romana, y en ella se puede conseguir todavía la salvacion.

Mr. Claudio no quiere convenir en ello: las consecuencias de tan notable confesion le han hecho temblar por la Reforma. Pero Mr. Jurieu se ha sobrepuesto á este temor, y ha conocido que las diferencias que habia señalado Mr. Claudio entre nuestros padres y nosotros eran demasiado vanas para detenerse en ellas.

XLIV. — *No hay ninguna diferencia entre nuestros padres y nosotros.*

En efecto, solo se alegan dos: la primera, que actualmente hay un cuerpo cuya comunion se puede abrazar, el cuerpo de los supuestos reformados; y la segunda, que la Iglesia romana ha erigido en artículos de fe muchos dogmas que no estaban decididos en tiempo de nuestros padres [1].

Pero no hay cosa mas frívola; y para convencer al ministro Claudio, no hay mas que acordarse de lo que él mismo acaba de decirnos. Nos ha dicho que *los Berengarianos, los Valdenses, Albigenses, Viclefitas, Husitas*, etc., ya habian aparecido en el mundo como «la parte mas ilustre de la Iglesia, porque eran la mas pura, la «mas ilustrada y la mas noble [2].» Tampoco debemos olvidar que, segun él, la Iglesia «ya habia dado motivos suficientes para reti«rarse de su comunion por los anatemas contra Berengario, con«tra los Valdenses y los Albigenses, contra Juan Viclef y Juan «Hus, y por las persecuciones que habia levantado contra ellos [3]:» y sin embargo confiesa en todos estos pasajes, que para salvarse no era necesario unirse con aquellas sectas, y que Roma contenia todavía á los elegidos de Dios.

En decir que los Luteranos y los Calvinistas han tenido mas lustre, solo hay el mas y el menos; la sustancia queda la misma. Las decisiones de la Iglesia contra aquellas sectas contenian lo principal que ha decidido después contra Lutero y Calvino; y sin hablar de las decisiones de la Iglesia, la práctica universal y cons-

[1] Def. de la Ref. p. 295; Rep. au disc. de M. de Cond. p. 370, 385, etc. — [2] Def. de la Ref. III part. c. 5, p. 289. — [3] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 368

tante de ofrecer el sacrificio de la misa, y de hacer de esta oblacion la parte mas esencial del culto divino, no era nueva, y era imposible permanecer en la Iglesia sin consentir en este culto. Se tenian, pues, con este culto y con todas sus dependencias todos los alimentos necesarios, sin faltar ninguno: luego todavía se les puede tener: Mr. Claudio no ha podido negarlo sin un engaño manifiesto; y cuando después lo ha confesado Mr. Jurieu, ha sido por fuerza.

Añadamos á esto que Mr. Claudio, que pone una diferencia tan grande entre los tiempos que han precedido y los que se han seguido á la Reformacion, con pretexto de que posteriormente se han erigido entre nosotros en dogma de fe varios artículos que no estaban antes decididos, él mismo destruye su respuesta diciendo, «que no le era mas difícil al pueblo abstenerse de creer y practicar lo que se habia erigido en dogma, que abstenerse de creer «y practicar lo que el ministerio enseñaba, lo que mandaba, y lo «que ya se habia hecho comun [1];» de modo que estas graves palabras de erigir en dogma, con que quiere espantar á su partido, en sustancia no son nada segun él mismo.

XLV. — *Falsedad sentada por este ministro, que puede uno estar en la comunion romana, sin comunicar ni en sus dogmas ni en sus prácticas.*

A estos inconvenientes de la doctrina de Mr. Claudio, todavía hay que agregar una palpable falsedad, á que se vió obligado por su sistema. Consiste en decir que los verdaderos fieles, que él mismo confiesa que existian en la Iglesia romana antes de la Reformacion, *subsistieron en ella sin participar de los dogmas, ni de las prácticas corrompidas que habia en la misma* [2]; es decir, sin oir misa, sin confesarse, sin comulgar en la vida ni al tiempo de morir, en una palabra, sin hacer jamás acto ninguno de católico romano.

Cien veces se ha hecho presente que esto seria un nuevo prodigio: porque, sin hablar del cuidado que habia en toda la Iglesia de descubrir á los Valdenses, Albigenses, Viclefitas y Husitas; es constante, primeramente que aun aquellos cuya doctrina no infundia sospechas, se veian obligados en cien ocasiones á dar señales de su creencia, y particularmente cuando se les administraba el santo Viático. No hay mas que ver todos los Rituales anteriores al tiempo de Lutero, para conocer el cuidado que se ponia

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 357. — [2] P. 360, 361, etc.; 369, etc

en hacer que se confesasen antes los que lo habian de recibir, de hacerles reconocer, al tiempo de dárselo, la verdad del cuerpo de Nuestro Señor, y de hacérselo adorar con un profundo respeto. De aquí resulta un segundo hecho incontestable; y es que los Valdenses ocultos y los demás que querian sustraerse de las censuras de la Iglesia, no tenian, en efecto, otros medios de hacerlo, que ejercer el mismo culto que los Católicos, hasta recibir con ellos la comunion, lo que se ha demostrado hasta la última evidencia, y con todas las clases de pruebas que puede haber en esta materia [1]. Pero hay otro hecho mas constante todavía, porque lo confiesan los ministros; y es que entre todos los que han abrazado el luteranismo ó el calvinismo, no ha habido uno siquiera que al abrazarlo dijese que no mudaba de creencia, y que no hacia mas que declarar lo que habia creido siempre en su corazon.

XLVI.— *Hecho constante que antes de la Reformacion era desconocida la doctrina que en ella se enseñaba.*

Sobre este hecho articulado en forma debida [2], se contenta Mr. Claudio con replicar desdeñosamente: «¿Se imagina Mr. de «Meaux que los discípulos de Lutero y de Zuinglio debian decla- «rar formalmente todo lo que habian pensado antes de la Refor- «macion, y que estas declaraciones debian insertarse en los li- «bros [3]?»

Esto era esquivar la cuestion muy neciamente y con la mayor debilidad: porque yo no pretendia que se declarase todo, ni se escribiese todo; pero no se hubiera dejado de escribir lo que decidia una de las partes esenciales de toda la controversia, esto es, la cuestion de si antes de Lutero y de Zuinglio habia alguno de su creencia, ó si era absolutamente desconocida. Esta cuestion era decisiva, porque no pudiendo pensar nadie que se hubiese extinguido la verdad, se seguia claramente que no era la verdad aquella doctrina que en ninguna parte se enseñaba ni se creia. Los ejemplos evitarian todas las dudas en esta materia; y si los hubiera habido, es claro que se hubieran publicado: pero no se ha exhibido ninguno: luego no los ha habido; y el hecho debe consignarse como un hecho incontestable.

[1] Antes, lib. XI, n. 106, 107, 117, 119, etc. — [2] Réflex. sur un écrit. de M. Claude après la conférence avec ce ministre, n. 13. — [3] Rep. au disc. de M. de Cond.

XLVII.—*Si el pronto progreso de la doctrina de Lutero prueba que se pensaba como él antes de sus disputas.*

Todo lo que se ha podido responder es *que si la gente hubiera estado contenta con las doctrinas y los cultos romanos* [1]; no hubiera tenido la Reforma un éxito tan favorable y tan pronto. Pero sin repetir aquí sobre este éxito lo que se puede ver en otra parte de esta historia, y aun en toda ella, basta acordarse de lo que dice san Pablo, *que los discursos de los herejes cunden como la gangrena* [2]; empero la gangrena no supone gangrena en el cuerpo que corrompe; ni por consiguiente hallan los heresiarcas su error ya en los entendimientos que vicia este mismo error. Es verdad que *la materia estaba dispuesta,* como dice Mr. Claudio [3], por la ignorancia y otras causas que hemos visto, la mayor parte poco ventajosas para la Reforma: pero concluir de aquí con este ministro que los discípulos que daba á Lutero la novedad, pensaban ya como él, es, á un hecho positivo cuya prueba se exige, sustituir una consecuencia no solamente dudosa, sino tambien evidentemente falsa.

XLVIII.—*Suposicion absurda del ministro Claudio acerca de los que vivian segun él en la comunion romana.*

Aun mas: aunque concediéramos á Mr. Claudio que antes de la Reformacion todo el mundo estaba dormido en la Iglesia romana, hasta dejar á cada uno hacer lo que quisiese; que los que ni oian misa, ni comulgaban, ni se confesaban jamás, ni participaban de los Sacramentos ni en vida ni al tiempo de morir, vivian y morian en una completa paz: que no se sabia lo que era pedir á estas gentes la profesion de su fe, y la reparacion del escándalo que daban á sus hermanos: después de todo, ¿qué se adelanta con aventurar semejantes quimeras? El objeto es probar que se podia salvar el que permaneciese de buena fe en la comunion de la Iglesia romana; y para probarlo, lo primero que se hace es librar á los que se salvan en ella de todos los vínculos exteriores de la comunion. De modo que siendo la misa la parte mas esencial del servicio divino, no se debia tener ninguna parte en ella: el signo mas evidente de la comunicacion con la Iglesia era la comunion pascual; pues era necesario abstenerse de ella, porque si no, ha-

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. p. 363; Rep. a la lettre part. de M. de Meaux. — [2] II Timoth. II, 17. — [3] Ibid

bria que adorar á Jesucristo como presente, y comulgar bajo una especie: en todos los sermones y pláticas se hablaba de este culto, de esta comunion, y en fin de las doctrinas que se quieren tener por tan corrompidas: pues bien, era necesario guardarse mucho de dar la menor señal de aprobacion: por este medio, dice Mr. Claudio, se podrá salvar en la comunion de la Iglesia. Mas bien deberia decirse que por este medio podrá uno salvarse sin estar en la comunion de la Iglesia, pues que efectivamente por este medio se habrán quebrantado todos los vínculos de la comunion; y si no, que se me diga en qué consiste el estar en comunion con una iglesia. ¿Es vivir en el país donde está reconocida esta iglesia, como vivian los Protestantes entre nosotros, y como viven los Católicos en Inglaterra y en Holanda? No es esto sin duda: ¿y acaso será entrar en los templos, oir las prédicas, y hallarse en las reuniones, sin dar ninguna señal de aprobacion, y poco mas ó menos con el mismo fin que un viajero curioso, sin decir *amen* á las oraciones, y sobre todo sin comulgar jamás? Diréis que nos burlamos: pues entonces comunicar con una iglesia es á lo menos frecuentar sus reuniones dando las muestras de consentimiento y aprobacion que dan los demás. Pero dar estas señales á una iglesia, cuya profesion de fe es criminal, es consentir en el crímen: y rehusarlas, es no estar en esa comunion exterior, en que sin embargo quereis vosotros que se esté.

Y si decís que se dén señales de aprobacion que recaigan solamente sobre las verdades que se prediquen en aquella iglesia, y sobre lo bueno que en ella se haga; por este medio se podria estar en comunion con los Socinianos, con los Deistas, si es que pudieran formar una sociedad, lo mismo que con los Mahometanos y con los Judíos, recibiendo las verdades que cada uno dijese, no diciendo una palabra sobre lo restante, y viviendo finalmente como buen sociniano y como buen deista: ¿qué desvarío podrá compararse con semejante pensamiento?

XLIX. — *Este ministro varia tambien en lo que ha dicho sobre la visibilidad de la Iglesia.*

En este estado dejó Mr. Claudio la controversia acerca de la Iglesia: estado miserable, como se ve, y que visiblemente no se puede sostener. Así lo conoce él; y por pobre que sea el recurso á la Iglesia invisible, no quiere privar de él á su partido; porque

supone que Dios puede hacer que desaparezca enteramente su Iglesia á los ojos de los hombres [1]: y cuando dice que Dios puede hacer eso, no se entiende que puede absolutamente hacerlo, y que en ello no hay ninguna contradiccion, porque no es esto de lo que se trata, y ni siquiera se piensa aquí en esas abstracciones metafísicas: se entiende, y esto es lo que quiere decir el ministro, que Dios lo puede hacer en la hipótesis, y segun el plan que el Señor ha formado del cristianismo. En este sentido decide Mr. Claudio que «Dios puede, cuando sea su voluntad, reducir á los fie-«les á una entera dispersion exterior, y conservarlos en este mi-«serable estado; y que hay una gran diferencia entre decir que la «Iglesia cesa de ser visible, y decir que cesa de existir.» Después de haber repetido cien veces que no se disputa con nosotros sobre la visibilidad de la Iglesia; después de haber hecho entrar en su definicion la visibilidad de su ministerio, y haber fundado su perpetuidad en estas promesas de Jesucristo: *Yo estoy con vosotros, y no prevalecerán las puertas del infierno* [2]; decir ahora lo que acabamos de oir, es olvidarse de su propia doctrina, y aniquilar unas promesas mas durables que el cielo y la tierra. Bien es verdad que después de haber hecho los mayores esfuerzos para conciliarlas con la Reforma, y sostener lo que dice la Escritura respecto de la visibilidad, era necesario dejar para último recurso una Iglesia invisible, y aprovecharse de él, cuando fuese necesario.

L. — *El ministro Jurieu viene en auxilio del ministro Claudio, que se habia metido en un laberinto, del que no podia salir.*

En este estado se hallaba la cuestion, cuando dió á luz Mr. Jurieu su nuevo sistema de la Iglesia. No halló medio de sostener la diferencia que su concolega habia querido sentar entre nuestros padres y nosotros, ni de salvar á los unos condenando á los otros. No era menos ridículo, enseñando que habia en la comunion de la Iglesia romana elegidos de Dios, asegurar que estos elegidos de su comunion eran los que no tomaban parte ninguna ni en su doctrina, ni en su culto, ni en sus Sacramentos. Mr. Jurieu conoció que estos supuestos electos no podian ser sino hipócritas ó impíos; y por último abrió las puertas del cielo, aunque

[1] Def. de la Reform. p. 47, 48, 314; Rep. au disc. de M. de Cond. p. 89, 92, 245, 247. — [2] P. 68 y sig.

con muchas dificultades, á los que viven en la comunion de la Iglesia romana [1]. Mas para que no se gloriasen de esta ventaja, la ha hecho extensiva tambien á las demás iglesias por donde quiera que está difundido el cristianismo, por divididas que estén entre sí, y aunque se excomulguen sin piedad unas á otras.

LI.— *Asegura que en todas las comuniones se puede conseguir la salvacion.*

Llevó tan adelante esta sentencia, que no tuvo reparo en llamar á la opinion contraria *inhumana, cruel, bárbara,* en suma, una sentencia *de verdugos,* que se complacen en condenar á todo el mundo, y la mas tiránica que hubo jamás. No quiere que un cristiano verdaderamente caritativo pueda tener otro modo de pensar que admitir escogidos en todas las comuniones en que se conoce á Jesucristo, y nos revela que si esta sentencia *no ha sido todavía muy apoyada* entre los suyos, ha sido por efecto *de una política* que no aprueba [2]. Por lo demás, ha logrado hacer su sistema tan plausible en su partido, que ya no oponen los suyos otra cosa á nuestra enseñanza, creyendo haber hallado en esta doctrina un asilo de donde es imposible hacer salir á nadie: de suerte que el último recurso del partido protestante es dar á Jesucristo un reino semejante al reino de *Satanás;* un reino *dividido* en sí mismo, *próximo* de consiguiente *á ser desolado, y cuyas casas van á caer una sobre otra* [3].

LII.— *Historia de esta opinion, empezando por los Socinianos. Division en la Reforma entre Mr. Claudio y Mr. Pajon.*

Si se quiere ahora saber la historia y el progreso de esta sentencia, la gloria de la invencion pertenece á los Socinianos. Estos á la verdad no convienen con los demás Cristianos en los artículos fundamentales; porque no admiten mas que dos, la unidad de Dios, y la mision de Jesucristo. Pero dicen que todos los que los profesan, si tienen unas costumbres correspondientes á esta profesion, son verdaderos miembros de la Iglesia universal, y que los dogmas que se han añadido á este fundamento de la Religion no impiden la salvacion. Tambien se sabe el modo de pensar y la indiferencia de Dominis. Después del sínodo de Charenton, en que los Calvinistas recibieron á los Luteranos en su comunion á pesar

[1] Syst. de l'Égl. lib. I, c. 20, 21, etc. — [2] Syst. Pref. hácia el fin. — [3] Luc. xi, 17, 18.

de la separacion de las dos sociedades, ya era una necesidad reconocer una misma iglesia en comuniones diferentes. Los Luteranos estaban muy distantes de creerlo así, pero Calixto, el mas célebre y el mas sabio de entre ellos, dió mucho realce á esta sentencia en Alemania, é introdujo en la comunion de la Iglesia universal todas las sectas que han conservado el fundamento de la Religion, sin exceptuar á la Iglesia romana [1]. Hace cási treinta años que d'Huisseau, ministro de Saumur, llevó muy adelante la consecuencia de esta doctrina. Este ministro, famoso ya en su partido por haber publicado la disciplina eclesiástica cotejada con los decretos de los sínodos nacionales, dió mucho que hablar de sí por el plan de reunion de los Cristianos de todas las sectas, que propuso el año de 1670; y sabemos por Mr. Jurieu que tuvo muchos partidarios á pesar de haber sido condenados solemnemente sus libros y su persona [2]. De allí á poco Mr. Pajon, famoso ministro de Orleans, en su respuesta á la carta pastoral del clero de Francia, no creyó que podia sostener la idea de la iglesia que habia defendido Mr. Claudio, pareciéndole mas vasta la catolicidad ó universalidad de la Iglesia, que lo que creia su concolega; y Mr. Jurieu dice á Mr. Nicole [3], «que aun cuando hubiera respon-«dido al libro de Mr. Claudio, no hubiera hecho nada, si no res-«pondia al libro de Mr. Pajon; porque habiendo tomado estos se-«ñores un camino enteramente diferente, no podia satisfacerles «con una misma y única respuesta.»

LIII. — *Ideas del ministro Jurieu.*

En esta division de la Reforma, llevada ya al extremo, sobre la cuestion de la Iglesia, Mr. Jurieu abrazó el partido de Mr. Pajon; y sin asustarse por la separacion de las iglesias, asegura [4] «que «todas las sociedades cristianas que convienen en algunos dog-«mas, en el hecho mismo de convenir en ellos, están unidas al «cuerpo de la Iglesia cristiana, aunque estén en cisma unas con-«tra otras HASTA EL PUNTO DE SACAR LA ESPADA.»

A pesar de unas expresiones tan generales, varia con respecto á los Socinianos: porque al principio en sus Prevenciones legítimas, en que decia naturalmente lo que pensaba, empieza por co-

[1] Calixt. de fid. et stud. Conc. Ecc. n. 1, 2, 3, 4, etc ; Lugd. Bat. 1651. — [2] Avert. aux Prot. de l'Eur à la tête des Préjug. p. 19. — [3] Ibid. p. 12. — [4] Prég. lég. p. 4.

locarlos *entre los miembros de la Iglesia cristiana* [1]. Se conocia que se hallaba un poco perplejo sobre la cuestion de si se podia conseguir la salvacion tambien entre ellos: porque por un lado parece que solo cree capaces de salvacion á los que viven en las sectas en que se reconoce la divinidad de Jesucristo con los demás artículos fundamentales; y por otro, después de haber formado *el cuerpo de la Iglesia de toda esta gran reunion de sectas que profesan el cristianismo en todas las provincias del mundo* [2], compuesto en que están conocidamente comprendidos los Socinianos, concluye en términos formales, *que los santos y los escogidos están esparcidos por todas las partes de este vasto cuerpo.*

Con esto salian bien los Socinianos, pero Mr. Jurieu fue censurado en el partido, por haberles favorecido demasiado; y esto fue causa de que en su *Sistema* modificase un poco sus ideas: porque, siendo así que en las *Prevenciones* colocaba naturalmente en el cuerpo de la Iglesia universal todas las sectas sin excepcion, cualesquiera que ellas fuesen; en el *Sistema* añade ordinariamente este correctivo, *á lo menos las que conservan los puntos fundamentales* [3]; entendiendo por tales la Trinidad y otros de igual consecuencia. De este modo, parecia que restringia sus proposiciones generales: pero al fin, arrastrado por la fuerza de su principio, rompe, como verémos, todas las barreras que le oponia la política de su partido, y reconoce sin rebozo que los verdaderos fieles pueden hallarse en la comunion de una iglesia sociniana.

Tal es la historia de la sentencia, segun la cual la Iglesia católica se compone de comuniones separadas entre sí; sentencia que parece debe adquirir grande autoridad en el partido protestante, si la política no lo impide: porque los discípulos de Calixto se multiplican entre los Luteranos; y por lo que hace á los Calvinistas, estamos viendo claramente que prevalece entre ellos el nuevo sistema de la Iglesia; y como en su defensa se señala Jurieu entre los suyos, y ninguno mejor que él ha sentado los principios, ni visto las consecuencias, de ningun otro modo se puede manifestar mejor la irregularidad de semejante doctrina que haciendo ver el desórden en que ha arrojado á este ministro, y al mismo tiempo las ventajas que proporciona á los Católicos.

[1] Prég. lég. p. 4. — [2] P. 4, etc.; p. 8. — [3] P. 233, etc.

LIV. — *Que segun este ministro puede conseguirse la salvacion en la Iglesia romana.*

Para entender á fondo su pensamiento hay que tener presente la distincion que hace de la Iglesia considerada segun el cuerpo, y la Iglesia considerada segun el alma [1]. La profesion del cristianismo basta para formar parte del cuerpo de la Iglesia, segun él; que es mas que lo que quiere Mr. Claudio, el cual solo compone de verdaderos fieles el cuerpo de la Iglesia: mas para tener parte en el alma de la Iglesia, dice que es necesario estar en gracia de Dios.

Supuesta esta distincion, trátase de saber qué sectas están simplemente en el cuerpo de la Iglesia, y cuáles son aquellas en que se puede llegar á participar de su alma, es decir, de la caridad y de la gracia de Dios: y esto es lo que él explica con bastante claridad componiendo una historia abreviada de la Iglesia. Empieza diciendo que la Iglesia se corrompió después *del tercer siglo* [2]: téngase presente la fecha. Pasa por encima del cuarto, sin aprobarlo ni censurarlo: «Pero en el quinto, prosigue, en el sexto, «séptimo y octavo, adoptó la Iglesia divinidades de segundo órden, adoró las reliquias, hizo imágenes, y se postró delante de «ellas hasta en los templos: y entonces estaba ya enferma, deforme y ulcerosa, pero con todo vivia:» de modo que todavía existia en ella el alma, y lo que conviene observar, existia el alma en la Iglesia, aun en medio de la idolatría.

Después continúa diciendo, «que la Iglesia universal se dividió «en dos grandes partes, la Iglesia griega y la Iglesia latina. La «Iglesia griega antes de este gran cisma ya estaba subdividida en «Nestorianos, Eutiquianos, Melquitas, y otras muchas sectas; y la «Iglesia latina en Papistas, Valdenses, Husitas, Taboritas, Lute«ranos, Calvinistas y Anabaptistas [3];» y falla que «es un error «imaginarse que todas estas diferentes partes, rompiendo unas «con otras, hayan roto absolutamente con Jesucristo [4]. »

LV. — *La Iglesia romana comprendida entre las sociedades vivas, en que se conservan los fundamentos de la salvacion.*

El que no rompe con Jesucristo, no renuncia á la salvacion y la vida, y así cuenta Jurieu estas sociedades entre las sociedades

[1] Préj. lég. c. 1; Syst. lib. VII, c. 1. — [2] P. 5. — [3] Ibid. — [4] P. 6.

vivas. Las sociedades muertas, segun este ministro, son «las que «destruyen el fundamento de la Religion cristiana, es decir, la «Trinidad, la Encarnacion, la satisfaccion de Jesucristo, y otros «artículos semejantes; pero no sucede esto entre los Griegos, Ar«menios, Coftos, Abisinios, Rusos, Papistas y Protestantes. To«das estas sociedades, dice [1], han formado la Iglesia, y Dios con«serva en ella las verdades fundamentales.»

Ninguna fuerza tiene para el ministro la objecion de que dichas sociedades echan por tierra estas verdades por causa de las consecuencias que legítimamente se deducen de sus principios, porque como ellas desaprueban estas consecuencias, no se les deben imputar, segun el ministro [2]; por lo cual reconoce elegidos hasta entre los Eutiquianos, que confundian las dos naturalezas de Jesucristo, y entre los Nestorianos que dividian su persona. «No hay «motivo para dudar, dice [3], que Dios conserva para sí entre ellos «un residuo segun la eleccion de la gracia;» y para que nadie piense que hay en esto mas dificultad respecto de la Iglesia romana que respecto de las demás, porque segun él, es el reino del Antecristo, satisface expresamente á esta duda, asegurando, *que el Señor ha conservado para sí escogidos aun en el reino del Antecristo mismo* [4], y aun en el seno de Babilonia.

LVI. — *Que el anticristianismo de la Iglesia romana, que supone el ministro, no impide, segun él, que se consiga en ella la salvacion.*

El ministro lo prueba por estas palabras: *Sal de Babilonia, pueblo mio*, de las cuales deduce él que se sigue que el pueblo de Dios, esto es, los escogidos, están en Babilonia: pero no está allí su pueblo, continúa [5], como están de algun modo los escogidos entre los paganos, de donde se les saca; *porque Dios no llama pueblo suyo á unas gentes que están en estado de condenacion:* de consiguiente los elegidos que se hallan en Babilonia, están absolutamente fuera de este estado, y en estado de gracia. «Es mas claro «que la luz, dice él, que Dios, en estas palabras: *Sal de Babilo«nia, pueblo mio*, aludia á los Judíos de la cautividad de Babilo«nia, que en aquel estado nunca dejaron de ser judíos y el pue«blo de Dios.»

Así los judíos espirituales y *el verdadero Israel de Dios* [6], es de-

[1] Syst. p. 147, 149. — [2] Ibid. p. 155. — [3] Prég. c. 1, p. 16. — [4] Ibid. — [5] Syst. p. 145. — [6] Gal. VI, 16.

cir, sus verdaderos hijos, se hallan en la comunion romana, y se hallarán en ella hasta el fin: porque es claro que esta sentencia: *Sal de Babilonia, pueblo mio* [1], se pronuncia hasta en la caida y desolacion de esta mística Babilonia que los Protestantes quieren que sea la Iglesia romana.

LVII. — *Que se puede conseguir la salvacion entre nosotros, conservando nuestra creencia y nuestro culto.*

Para explicar cómo se puede uno salvar en la Iglesia romana, se vale de dos medios el ministro: el primero, que ha tomado de Mr. Claudio, es el de discernir y separarse el que está en la comunion de una iglesia de los errores que esta profese, no participar de ellos, como tampoco de lo malo que haya en sus prácticas. El segundo, que él ha añadido al de Mr. Claudio, es la tolerancia de parte de Dios, cuando en vista de las verdades fundamentales que se conservan en una comunion perdona Dios los errores que por otro lado reinan en ella.

Sobre si nosotros debemos ser comprendidos en este último medio, se explica claramente en su *Sistema*, en que pone las condiciones con que se puede esperar de Dios alguna tolerancia *en las sectas que trastornan el fundamento con sus adiciones, sin quitarlo no obstante* [2]. Por lo que dice se conoce que habla por nosotros y por otros como nosotros; y la condicion con que concede que puede uno salvarse en una secta de esta naturaleza, es «que se comu-«nique con ella de buena fe, creyendo que esta secta ha conser-«vado la esencia de los Sacramentos, y que no obliga á nada con-«tra la conciencia:» lo que demuestra que léjos de obligar á los que permanecen en estas sectas á desechar su doctrina, para salvarse, los que pueden mas bien salvarse en ella, son los que permanecen en ella de mejor fe, y los que están mas persuadidos tanto de la doctrina, como de las prácticas que en ella se observan.

LVIII. — *Que se puede alcanzar la salvacion volviendo de buena fe del calvinismo á la Iglesia romana.*

Es verdad que á esta condicion añade al parecer otras dos: una, estar comprometido á vivir en estas sectas por haber nacido en ellas [3]; y otra, no poder comunicar con una sociedad mas pura, ó porque no se tiene noticia de ella, ó por *no estar en estado de rom-*

[1] Apoc. XVIII, 4. — [2] Syst. p. 173, 174. — [3] Ibid.

per con la sociedad en que uno se halla [1]. Pero en seguida dice mas: porque después de proponer la cuestion, sobre si es lícito *ser tan pronto griego, tan pronto latino, ya reformado, ya* PAPISTA, *sea calvinista, sea luterano*, responde que no, cuando se hace *profesion de creer lo que realmente no se cree*. Pero «el que pasa de una secta «á otra porque ha sido seducido, y porque ya no está persuadido «de ciertas opiniones que miraba antes como verdaderas, declara «que puede pasar á otra comunion, sin exponer su salvacion, y «que lo mismo puede permanecer en ella; porque los que pasan «á las sectas que no arruinan los fundamentos del cristianismo «están en el mismo caso que los que nacen en ellas:» de manera que no solamente puede continuar cualquiera siendo latino y papista, cuando ha nacido en esta comunion, sino que tambien puede venir á ella del calvinismo sin salir del camino de salvacion; y los que se salvan entre nosotros tampoco son, como dice Mr. Claudio, los que están en nuestra comunion sin aprobar nuestra doctrina, sino los que están de buena fe.

LIX. — *Que esta doctrina del ministro destruye todo lo que dice contra nosotros, y de nuestras idolatrías.*

Por esto pueden conocer nuestros hermanos los supuestos reformados que es conocidamente una falsedad cuanto se les dice de nuestras idolatrías. Nadie ha creido ni pensado jamás que se pudiese salvar un idólatra con pretexto de su buena fe: un error tan craso, una impiedad tan manifiesta no se compadece con la buena conciencia. Así, la idolatría que se nos imputa es de una especie particular: es una idolatría inventada para excitar contra nosotros el odio de los débiles y de los ignorantes. Pero en el dia deben desengañarse, y conocer que no es una desgracia tan grande el convertirse, cuando el que exagera mas nuestras idolatrías y carga de mas oprobios tanto á los que convierten como á los que se convierten, confiesa que unos y otros pueden ser verdaderos cristianos.

LX. — *Los etiopes se salvan, segun este ministro, añadiendo la circuncision á los Sacramentos de la Iglesia.*

Tampoco se debe exagerar el atrevimiento que se nos imputa, de haber aumentado, por una parte, el número de los Sacramen-

[1] Syst. p. 138, 164, 259; ibid. 174, 175, 195.

tos, y por otra, haber desmembrado la Cena, de la cual dicen que cercenamos una especie; porque este ministro asegura que seria *una crueldad arrojar fuera de la Iglesia* á los que admiten mas Sacramentos que los dos que dice son los únicos que instituyó Jesucristo [1], esto es, el Bautismo y la Cena; y léjos de excluirnos de la Iglesia por haber agregado á estos dos Sacramentos la Confirmacion, la Extremauncion y los demás; ni aun excluye á los Cristianos etíopes que segun él reciben la circuncision, no por una costumbre política, sino á título de Sacramento, aunque ha dicho san Pablo: *Si recibis la circuncision, de nada os servirá Jesucristo* [2].

LXI.— *Que la comunion bajo una sola especie contiene, segun los ministros, toda la sustancia del sacramento de la Eucaristía.*

Por lo que hace á la comunion bajo una sola especie, no hay cosa mas comun que oir decir á los ministros, y á este mismo, que dando de este modo el sacramento de la Eucaristía, se vicia su fondo y su esencia, lo que, hablando de los Sacramentos, *es lo mismo* que decir *que no los hay* [3]. Pero no hay que tomar sus palabras al pié de la letra; porque ya nos ha dicho Mr. Claudio que antes de la reformacion, nuestros padres, que no comulgaban sino bajo una especie, no por eso dejaban de tener todos los alimentos necesarios *sin faltar ninguno* [4]; y Mr. Jurieu dice lo mismo mas claramente todavía; porque después de haber definido la Iglesia: «el conjunto de todas las comuniones que predican un «mismo Jesucristo, que anuncian la misma salvacion, que dan «los mismos Sacramentos en sustancia, y que enseñan la misma «doctrina [5],» nos cuenta á nosotros manifiestamente en este conjunto de comuniones y en la Iglesia; lo que supone necesariamente que nosotros damos la sustancia de la Eucaristía, y por consiguiente que las dos especies no son esenciales para la recepcion de este Sacramento. Que se apresuren, pues, nuestros hermanos á colocarse entre nosotros de buena fe; porque sus ministros les han quitado el mayor obstáculo, y cási el único que nos alegan.

[1] Syst. p. 539, 548. — [2] Galat. v, 2. — [3] Ibid. p. 548. — [4] Antes, n. 37, 42. — [5] Ibid. p. 216.

LXII. — *Las demasías de la confesion de fe, moderadas á nuestro favor.*

Es verdad que se presenta una oposicion manifiesta entre este sistema y las confesiones de fe de las iglesias protestantes; porque todas las confesiones de fe dan unánimemente dos únicas señales de verdadera Iglesia, «la predicacion pura de la pala«bra de Dios, y la administracion de los Sacramentos segun la «institucion de Jesucristo [1]:» y por esta razon la confesion de fe de nuestros supuestos reformados sienta por conclusion que en la Iglesia romana, de la cual «estaba desterrada la verdad pu«ra de Dios, y en la cual estaban los Sacramentos adulterados, «ó aniquilados del todo, no habia, hablando con propiedad, nin«guna iglesia [2].» Pero nuestro ministro nos dice que no se deben tomar estas expresiones con todo rigor [3], es decir, que hay mucha exageracion y mucho arrojo en lo que la Reforma se aventura á decir contra nosotros.

LXIII. — *Que las dos señales de la verdadera Iglesia, que dan los Protestantes, se hallan de un modo suficiente entre nosotros.*

Es sin embargo una cosa curiosa ver como el ministro se desembarazará de estas dos señales de la verdadera Iglesia, tan solemnes en todo el partido protestante. *Es verdad,* dice [4]; *nosotros las sentamos: nosotros*, es decir, nosotros los Protestantes: pero yo por mí, continúa, «daria otro giro á esta materia, y diria que «para conocer el cuerpo de la Iglesia cristiana y universal en «general, solo se necesita una señal; la confesion del nombre de «Jesucristo el verdadero Mesías y Redentor del género humano.»

Todavía hay mas: porque después de haber hallado las señales del cuerpo de la Iglesia universal, «es necesario hallar las «del alma, á fin de que se pueda saber en qué parte de esta Igle«sia de Dios se conservan los elegidos [5].» Para esto, dice el ministro, «es menester recurrir á nuestras dos señales, la pura pre«dicacion y la pura administracion de los Sacramentos [6]:» bien que para evitar todo engaño, *no se debe tomar esto en un sentido riguroso.* La predicacion es bastante pura para salvar la esencia de la Iglesia, cuando se conservan las verdades fundamentales, aunque se añada á ellas cualquier error: los Sacramentos son bas-

[1] Prég. légit. p. 24. — [2] Art. 28; Antes, n. 26. — [3] Prég. ibid. — [4] Ibid. p. 25; Syst. 214. — [5] Ibid. — [6] Prég. p. 25

tante puros á pesar de *las adiciones*, y aun, segun el principio que acabamos de ver, á pesar de las sustracciones *que los adulteran;* porque en medio de todo esto subsiste lo sustancial, y « Dios apli- « ca á sus escogidos lo bueno que hay en estas cosas, é impide « que les dañe y los pierda lo que es de institucion humana. » Concluimos, pues, con el ministro que no se debe tomar en rigor nada de cuanto se dice sobre este punto en la confesion de fe, y que, en resumidas cuentas, la Iglesia romana (calmad vuestro odio, Luteranos y Calvinistas) la Iglesia romana, digo, tan odiada y anatematizada, á pesar de todas vuestras confesiones de fe, y de todas vuestras acriminaciones, puede gloriarse de tener en un sentido muy verdadero, y tanto como se necesita para formar los hijos de Dios, *la predicacion pura de su palabra, y la recta administracion de los Sacramentos.*

LXIV. — *La confesion de fe ya no tiene autoridad entre los ministros.*

Si se dice que estas benignas interpretaciones de las confesiones de fe aniquilan el texto de ellas, y que particularmente decir de la Iglesia romana que la verdad *está desterrada de ella; que los Sacramentos se hallan en ella falsificados, ó aniquilados del todo*, y en fin, que hablando con propiedad, *no hay en ella ninguna iglesia* [1], son cosas muy diferentes de lo que acabamos de oir, yo no puedo menos de confesar que es así: pero, en una palabra, esto consiste en que se ha llegado á conocer por experiencia que es imposible defender las confesiones de fe, es decir, los fundamentos de la Reforma. Tambien es una verdad que los ministros realmente no se cuidan de eso, y que solo por el puntillo de honor se resuelven á responder á estas dificultades; lo que ha sido causa de que el ministro Jurieu inventase las respuestas que acabamos de ver, mas atentas y corteses que sólidas y sinceras.

LXV. — *Este sistema muda el lenguaje de los Cristianos, y trastorna sus ideas, aun las de la Reforma.*

Por lo demás, para defender este nuevo sistema es necesario tener un valor á prueba de todo inconveniente, y no asustarse por ninguna novedad. Aunque las sectas y los individuos estén animados unos contra otros *hasta sacar las espadas*, es preciso decir que no son todos ellos mas que un mismo cuerpo con Jesucristo.

[1] Art. 8.

Si alguno se levanta contra la Iglesia, y la escandaliza con sus crímenes ó con sus errores, se cree, al excomulgarle, que se le separa del cuerpo de la Iglesia en general; y así se han explicado los Protestantes lo mismo que nosotros [1]: pero segun el nuevo sistema esto es un error: no se separa á este escandaloso y á este hereje, sino de un rebaño particular; y á pesar de todo queda miembro de la Iglesia católica, solamente por la profesion del nombre cristiano, aunque Jesucristo ha dicho: *Si alguno no escucha á la Iglesia, tenedle*, no por un hombre que ha sido separado de un rebaño particular, y que permanece en el gran rebaño de la Iglesia en general; sino tenedle por *un pagano y un publicano* [2], como un hombre extraño al cristianismo, como un hombre que no tiene parte ninguna con el pueblo de Dios.

LXVI. — *Contrariedad manifiesta entre las ideas del ministro sobre la excomunion, y las de su iglesia.*

Por lo demás, lo que dice aquí Mr. Jurieu es una opinion particular, en la cual desmiente visiblemente á su iglesia. Un sínodo nacional ha definido la excomunion en estos términos: «Excomulgar es separar á un hombre del cuerpo de la Iglesia como «un miembro podrido, y privarle de su comunion y de todos sus «bienes [3];» y en la misma fórmula de la excomunion, habla al pueblo en estos términos: «Nosotros separamos de la sociedad de «los fieles á este miembro podrido, á fin de que sea para vosotros «como pagano y peajero [4].» Mr. Jurieu no omite ningun medio para embrollar esta materia con sus distinciones de sentencia declaratoria y sentencia jurídica; de sentencia que separa del cuerpo de la Iglesia á un hombre, y sentencia que le separa solamente de una congregacion particular [5]. Estas distinciones solo se inventan para que el lector se pierda en estas sutilezas, y no advierta que no se le dice nada. Porque, en fin, jamás se mostrará en las iglesias pseudo-reformadas otra excomunion, otra separacion, otra desmembracion, que la que acabo de decir; de la cual se separa Mr. Jurieu tanto como el que mas. Falla y repite en cien pasajes, y de cien modos diferentes, *que no se puede expulsar á un hombre de la Iglesia universal* [6], y su iglesia dice, por el contrario, que el excomulgado debe mirarse como un pagano que de ningun

[1] Art. 28; Antes, n. 15. — [2] Matth. xviii, 17. — [3] Syn. de Par. 1565. — [4] Discip. c. 5, art. 17, p. 102. — [5] Syst. lib. II, c. 3. — [6] Syst. p. 24, etc.

modo pertence al pueblo de Dios. Mr. Jurieu continúa diciendo que «toda excomunion se hace por una iglesia particular,» y no es mas que la expulsion de una iglesia particular [1]; pero vemos que segun las reglas de su religion una iglesia particular separa á un hombre del cuerpo de la Iglesia, como *se hace con un miembro podrido*, que sin duda ya no está adherido á ninguna parte del cuerpo después que ha sido cortado de él.

LXVII. — *Las confesiones de fe son convenciones arbitrarias.*

Veamos todavía sin embargo lo que son estas iglesias particulares y estos rebaños particulares, de los cuales se dice que es separado el hombre por la excomunion. El ministro lo explica con arreglo á este principio: «No tienen todos los diferentes rebaños «que hay otro vínculo exterior sino el que se forma por medio de «una confederacion voluntaria y arbitraria,» como la que habia entre «las iglesias cristianas en el siglo III, por hallarse unidas «bajo un mismo príncipe temporal [2].» Así, en el siglo III, en que la Iglesia estaba todavía sana y en su pureza, segun el ministro, las iglesias no estaban unidas sino por una confederacion arbitraria, ó *per accidens*, como dice en otra parte [3]. Pues qué, ¿los que no eran súbditos del imperio romano, aquellos cristianos esparcidos en tiempo de san Justino entre los bárbaros y los escitas, no estaban unidos con ningun vínculo exterior á las demás iglesias, y no tenian derecho para comunicarse con ellas? No es así como se nos habia explicado la fraternidad cristiana. Todo ortodoxo tiene derecho para comulgar en una iglesia ortodoxa; todo católico, es decir, todo miembro de la Iglesia universal, en toda la Iglesia. Todos los que llevan el signo de hijos de Dios, tienen derecho á ser admitidos en cualquiera parte en que vean la mesa de su comun Padre, con tal que sus costumbres no lo desmerezcan: pero ahora se subvierte este excelente órden; los Cristianos ya no están en sociedad sino *per accidens;* la fraternidad cristiana se ha cambiado en confederaciones arbitrarias, que se extienden mas ó menos á discrecion de cada uno, segun las confesiones de fe en que se ha convenido [4]. Estas confesiones de fe son unos tratados en que se consigna lo que se quiere. Unos han dicho en ellas *que enseñarian las verdades de la gracia como las*

[1] Syst. p. 24, etc. — [2] Préj. p. 6; Syst. p. 246, etc.; 254, 262, 269, 305, 557. — [3] Ibid. p. 263. — [4] Syst. p. 254.

explicó san Agustin [1] ; estas son las iglesias que ellos llaman reformadas : no es verdad ; todo se halla en su doctrina menos la doctrina de san Agustin ; pero en fin , ellos han querido decirlo así. Pues bien , á estos no se les permite ser Semipelagianos ; *y los suizos lo mismo que los ginebrinos los separaban de su comunion* [2] : pero los que no han hecho esta convencion , serán Semipelagianos, si les acomoda. Todavía hay mas : los que entraron en la confederacion de Ginebra y en la de los supuestos reformados , en que se creen obligados á defender la gracia segun la doctrina de san Agustin , *pueden separarse* del acuerdo [3] ; pero tambien es preciso que se conformen con ser separados de una confederacion , cuyas leyes quebrantarian : y *lo que se toleraria en cualquiera otra parte,* no se puede tolerar en los rebaños en que se habian hecho otros convenios.

LXVIII. — *El sistema de independencia establecido contra el decreto de Charenton.*

Pero ¿qué vendrán á ser estas gentes que se apartan del convenio calvinista, ó de cualquiera otra confederacion semejante? ¿Estarán obligados á confederarse con cualquiera otra iglesia? Nada de eso. « Cuando alguno se separa de una iglesia , de nin- « guna manera está obligado á adherirse á otra [4]. » Bien veo que se ven forzados á decirlo así , porque de otra manera serian inexcusables las iglesias protestantes , que al separarse de la Iglesia romana , no han hallado en toda la tierra ninguna iglesia á que pudiesen agregarse. Pero necesitamos saber la razon que autoriza una separacion semejante. « La razon es , prosigue Mr. Jurieu [5], « porque todas las iglesias son naturalmente libres é independien- « tes las unas de las otras ; » ó, como se explica en otra parte, « naturalmente y originariamente todas las iglesias son indepen- « dientes. »

Pues esta es cabalmente nuestra doctrina , dirán los Independientes : nosotros somos los verdaderos cristianos que defienden esta libertad primitiva y natural de las iglesias. No obstante Charenton los ha condenado el año de 1644 , y de consiguiente ha condenado tambien anticipadamente á Mr. Jurieu que los sostiene : oigamos el decreto [6]. « Sobre lo que se ha hecho presente de

[1] Syst. p. 254. — [2] Ibid. p. 249. — [3] Ibid. p. 254. — [4] Lib. III, c. 15, p. 547. — [5] Ibid. — [6] Discip. c. 6, de l'un. des Églis. Notes sur l'art. 2, p. 118.

« muchos, que se llaman Independientes, porque enseñan que « cada iglesia debe gobernarse por sus leyes SIN NINGUNA DEPEN- « DENCIA de nadie en asuntos eclesiásticos, y sin obligacion de re- « conocer la autoridad de las conferencias y de los sínodos para su « régimen y conducta, » es decir, sin ninguna confederacion con otra iglesia cualquiera que sea, que es el caso, bien presentado, de Mr. Jurieu, « de temer es que cundiendo insensiblemente este « veneno, introduzca, dice el sínodo, la confusion y el desórden « entre nosotros, abra la puerta á toda clase de irregularidades y « extravagancias, é inutilice todos los medios de aplicar el reme- « dio á tan grave mal: » lo que seria igualmente « perjudicial á la « Iglesia y al Estado, y daria márgen á formar otras tantas reli- « giones, cuantas son las parroquias ó reuniones particulares. » Fallo bien diferente de la sentencia de Mr. Jurieu, quien asegura, por el contrario, que separándose de una iglesia sin adherirse á otra, no se hace mas que conservar *la libertad é independencia* que conviene *naturalmente y originariamente* á las iglesias; es decir, la libertad que, segun él, les ha dado Jesucristo al formarlas.

LXIX. — *Toda la autoridad y subordinacion de las iglesias depende de los príncipes, segun el ministro.*

En efecto, es imposible, segun los principios de nuestro ministro, sostener estas conferencias y estos sínodos. Porque supone que si un reino católico se separase de Roma, y después se dividiese en varias soberanías, cada príncipe podria instituir *un patriarca* [1], y establecer en su Estado un gobierno absolutamente independiente del de los Estados vecinos, *sin apelacion*, sin conexion ni correspondencia: y esta es la razon porque hace depender la primera confederacion de las iglesias de la unidad del imperio romano. Pero si esto es así, queda vencedor su tio Luis Dumoulin, el cual asegura que toda esta subordinacion á las conferencias y á los sínodos, mirándola como eclesiástica y espiritual, no es mas que un papismo disfrazado, y el principio del Antecristo [2]; que de consiguiente en esta distribucion de iglesias no hay potestad alguna sino por la autoridad del soberano; y lo mismo respecto de las excomuniones y degradaciones de los sínodos, ya sean provinciales ya nacionales. Pero adelantando un poco mas el discurso, las excomuniones de los consistorios no serán seguramen-

[1] Lib. III, c. 15, p. 516. — [2] Fascic. Ep. Lud. Molin.

te mas eficaces que las de los sínodos : de este modo, ó no habrá ninguna jurisdiccion eclesiástica, y tendrán razon los Independientes; ó esta jurisdiccion estará en manos del príncipe, y por último Luis Dumoulin habrá convertido á su sobrino, que por tanto tiempo se ha opuesto á sus errores.

LXX. — *La verdadera unidad cristiana.*

Este es el resultado del sistema con que se explana en el dia el punto de la Iglesia : y cierto que no puede uno menos de admirarse al oir tamañas novedades. ¡ Qué error tan grande imaginarse que no hay ningun vínculo exterior entre las iglesias cristianas sino con relacion á un príncipe, ó por medio de alguna otra *confederacion voluntaria y arbitraria ;* y no querer entender que Jesucristo ha obligado á sus fieles á vivir en una Iglesia, es decir, como lo confiesan todos, en una sociedad exterior, y á comunicar entre sí, no solamente en la misma fe y en los mismos sentimientos, sino tambien, cuando es la ocasion de hacerlo, en los mismos Sacramentos y en el mismo servicio de Dios, de modo que las iglesias, cualquiera que sea la distancia que las separe, no sean mas que una Iglesia distribuida en diversos puntos, sin que la diversidad de los lugares impida la unidad de la sagrada mesa, en que comunican todos unos con otros, como lo hacen con Jesucristo su comun cabeza !

LXXI. — *Temeridad del ministro en confesar que su sistema es contrario á la fe de todos los siglos.*

Consideremos ahora el orígen del nuevo sistema que acabamos de ver. Tal vez se gloria, como lo hace respecto de los dogmas, de que tiene á su favor los tres primeros siglos; y acaso querrá que la opinion de que toda la Iglesia se encierra en una misma comunion, puesto que se la supone una opinion tan tiránica, ha nacido bajo el imperio del Antecristo : pero no, nació en el Asia en el tercer siglo segun él [1] : Firmiliano, un hombre tan célebre, y sus concolegas, que eran unos obispos tan distinguidos, son los autores de esta opinion, la cual pasó al África, donde san Cipriano, aquella lumbrera de la Iglesia, y un mártir tan ilustre, la abrazó con todo el concilio del África; y en virtud de esta opinion, nueva para el ministro, hacian rebautizar á todos los he-

[1] Syst. lib. I, c. 7, 8

rejes, pues no alegaban para ello otra razon, sino que los herejes no eran de la Iglesia católica.

Es preciso confesar que san Cipriano formó este erróneo raciocinio: Los herejes y los cismáticos no son del cuerpo de la Iglesia católica, luego se les debe rebautizar, cuando vienen á ella. Pero no se atreverá á decir Mr. Jurieu que el principio de la unidad de la Iglesia que aplicaba mal san Cipriano, era tan nuevo como la consecuencia que de él deducia aquel santo Obispo; porque confiesa este ministro [1], que la *falsa idea de la unidad de la Iglesia se habia formado de la historia de los dos primeros siglos, hasta la mitad ó fin del tercero. No debe extrañarse*, continúa, que la Iglesia mirase todas las sectas que habia en aquel tiempo, *como enteramente separadas del cuerpo de la Iglesia; porque así era verdad:* y añade que esto sucedia en aquel tiempo, es decir, en los dos primeros siglos hasta la mitad del tercero, *en que se formó el hábito de creer que los herejes de ningun modo pertenecian á la Iglesia* [2]; así la doctrina de san Cipriano, acusada de nueva y aun de tiránica, era un *hábito* contraido desde los dos primeros siglos de la Iglesia, es decir, desde el orígen del cristianismo.

Tambien es preciso confesar que esta doctrina de san Cipriano sobre la unidad de la Iglesia no se inventó con ocasion de la rebautizacion de los herejes; porque el libro de *la Unidad de la Iglesia*, en que se sienta tan claramente la doctrina que excluye de su seno á los herejes y cismáticos, precedió á la disputa de la rebautizacion: de suerte que san Cipriano habia abrazado naturalmente esta doctrina siguiendo la tradicion de los dos siglos anteriores.

Tampoco es menos cierto que toda la Iglesia habia abrazado, lo mismo que san Cipriano, esta doctrina mucho tiempo antes de la disputa sobre la rebautizacion de los herejes: porque esta disputa empezó en el pontificado de san Esteban; y antes de esta época, y no solamente en tiempo de san Lucio su antecesor, sino tambien desde el principio del pontificado de san Cornelio, predecesor de san Lucio, ya se habia considerado á Novaciano y á sus secuaces como separados de la comunion de todos los obispos y de todas las iglesias del mundo [3], aunque no habian abandonado la profesion del cristianismo, ni habian negado ningun artículo

[1] Syst. lib. 1, p. 55. — [2] Ibid. 56. — [3] Epist. Cyp. ad Anton., etc., Edit. Bal. p. 66.

fundamental. Luego ya entonces se tenian por separados de la Iglesia universal, aun á los que conservaban los fundamentos del cristianismo, si rompian la unidad bajo otros pretextos.

De consiguiente es un hecho indudable que la doctrina que impugna Mr. Jurieu estaba recibida en toda la Iglesia, no solamente antes de la cuestion sobre la rebautizacion, sino tambien desde el orígen del cristianismo: y san Cipriano la empleó, no como un nuevo fundamento que daba á su errado sentir, sino como un principio comun, en que todo el mundo convenia.

LXXII.— *El ministro se contradice atribuyendo sus ideas al concilio de Nicea.*

El ministro se ha atrevido á decir que sus ideas acerca de la Iglesia son las del concilio de Nicea, asegurando que aquel santo Concilio no separaba á todos los herejes de la comunion de la Iglesia, porque no mandaba rebautizar á todos [1], pues no hacia rebautizar ni á los Novacianos ó Cátaros, ni á los Donatistas, ni á los demás que conservaban el fundamento de la fe; sino solamente á los Paulianistas, esto es, á los secuaces de Pablo de Samosata, que negaban la Trinidad y la Encarnacion. Pero, sin impugnar al ministro con otras razones, basta oirle á él mismo para convencerse de que no tiene razon. Habla del concilio de Nicea *como del mas universal que se ha celebrado jamás* [2]; pero que sin embargo no lo fue del todo, segun él, porque *no fueron convocadas las grandes reuniones de los Novacianos y Donatistas*. Solo me valgo de esta confesion para concluir que no se les miraba entonces como parte de la Iglesia universal, pues que ni siquiera se pensó en llamarlos á un concilio convocado expresamente para representarla.

Y en efecto, escuchemos cómo habla este Concilio de los Novacianos ó Cátaros: *Estos*, dice [3], *cuando vuelvan á la Iglesia católica*.... No pasemos adelante: el asunto está terminado; porque es claro que no estaban en ella. En los mismos términos habla de los Paulianistas, cuyo bautismo desaprobaba: *En cuanto á los Paulianistas, cuando pidan ser recibidos en la Iglesia católica* [4]: digo lo mismo; que segun la idea de aquellos Padres es claro que no estaban en la Iglesia, en lo cual conviene el ministro. Mas para que

[1] Syst. p. 61. — [2] Ibid. p. 234. — [3] Conc. Nic. can. 8, Labb. t. II, col. 1 et seq. — [4] Can. 19.

no se atreva á decir otra vez que están en la Iglesia católica aquellos cuyo bautismo se tiene por válido, pero no los que están en un caso contrario, el Concilio considera igualmente fuera de la Iglesia católica tanto aquellos cuyo bautismo aprueba, cuales eran los Novacianos, como aquellos cuyo bautismo mandaba reiterar como los Paulianistas; por consiguiente esta diferencia de ninguna manera dependia de que unos eran reputados miembros de la Iglesia católica, y otros no.

Lo mismo decimos respecto de los Donatistas, cuya comunion y cuyos obispos no recibió el concilio de Nicea; y al contrario recibió en sus sesiones á Ceciliano, obispo de Cartago, de quien se habian separado los Donatistas. Luego aquel Concilio miraba tambien á los Donatistas como separados de la Iglesia universal.

Y si ahora nos viene diciendo el ministro que los Padres de Nicea son de su parecer, ó que su doctrina era nueva, ó que, cuando pronunciaron contra los Arrianos esta sentencia: *La santa Iglesia católica y apostólica los anatematiza*, los dejaban unidos con ellos en esta misma Iglesia católica, y solo les expelian de una confederacion voluntaria, que podian extender mas ó menos á su arbitrio, sus ideas son ciertamente portentosas.

LXXIII. — *El ministro es condenado por los símbolos que él mismo recibe.*

El ministro coloca entre los símbolos que todo el mundo recibe, el de los Apóstoles, el de Nicea, y el de Constantinopla. Todos convienen efectivamente en que estos tres símbolos no hacen mas que uno, y que el de estos dos primeros concilios ecuménicos no hace mas que explicar el de los Apóstoles. Hemos visto cómo pensaba el concilio de Nicea: el de Constantinopla procede fundándose en los mismos principios, porque arroja de su unidad á todas las sectas: por lo cual asienta en su carta á todos los obispos, *que el cuerpo de la Iglesia no está dividido* [1]; y con la misma tendencia habia dicho en su símbolo: *Yo creo una santa Iglesia, católica y apostólica* [2], añadiendo la palabra *una* á las de santa y católica, que estaban en el símbolo de los Apóstoles, y fortificándole con la palabra *apostólica*, para mostrar que la Iglesia así definida, y perfectamente una por la exclusion de todas las sectas, era la que habian fundado los Apóstoles.

[1] Conc. C. P. epist. ad omn. Episc. Labb. tom. II, col. 963. — [2] Ibid. col. 953.

LXXIV. — *El ministro intenta debilitar la autoridad del símbolo de los Apóstoles.*

Al llegar aquí espera el lector entendido lo que le dirá el atrevido ministro sobre el símbolo de los Apóstoles, y sobre el artículo: *Creo la Iglesia católica.* Hasta ahora se habia creido, y aun en la Reforma, que este símbolo, tan unánimemente recibido por todos los Cristianos, era un compendio y como una recopilacion de la doctrina de los Apóstoles y de la Escritura. Pero el ministro nos dice todo lo contrario: porque después de asegurar que no lo compusieron los Apóstoles, ni aun quiere conceder, lo que hasta ahora no habia negado nadie, que á lo menos fue compuesto enteramente segun el espíritu de los Apóstoles [1]. Dice, pues, «que «se debe buscar el sentido de los artículos del símbolo, no en la «Escritura, sino en la intencion de los que lo han compuesto.» Pero el símbolo, prosigue diciendo, no se compuso de una vez: el artículo, Yo creo *en la Iglesia católica se añadió en el cuarto siglo.* ¿Para qué sirve esta asercion sino para prepararse un refugio contra el símbolo, y para no darle sino la autoridad del siglo IV, en vez de que todos los cristianos lo han mirado hasta ahora como la comun confesion de fe de todos los siglos y de todas las iglesias cristianas desde el tiempo de los Apóstoles?

LXXV. — *Nueva glosa del ministro sobre el símbolo de los Apóstoles.*

Pero de todos modos veamos, por último, cómo define segun el símbolo la santa Iglesia católica. Desaprueba desde luego la definicion que atribuye á los Católicos; ni tampoco se conforma con la que pone en boca de los Protestantes. Por lo que á él toca, como se eleva no menos sobre los Protestantes sus cohermanos que sobre los Católicos sus enemigos, habiendo de definir la Iglesia de todos tiempos, dirá que «es el cuerpo de los que hacen pro«fesion de creer que Jesucristo es el verdadero Mesías; cuerpo «dividido en un gran número de sectas [2]:» y se debe añadir, que se excomulgan unas á otras, para que todas las herejías anatematizadas, y aun todos los cismáticos aunque estén separados de sus hermanos *hasta sacar las espadas,* para servirnos de la expresion del ministro, tengan la felicidad de hallarse en la Iglesia de que habla el símbolo, y en la unidad cristiana que en él se nos

[1] Préj. lég. c. 2, p. 27, 28; Syst. p. 217. — [2] Préj. p. 29.

enseña. Esto se atreven á decir en la Reforma ; y en la propia definicion que en ella se da del reino de Jesucristo, lleva este el carácter de la division, *por la cual todo reino es desolado,* segun el Evangelio [1].

LXXVI.—*El ministro destruye la idea de la Iglesia católica que él mismo ha enseñado explicando el catecismo.*

A lo menos debiera acordarse el ministro del catecismo que él mismo ha enseñado en Sedan por espacio de tantos años, y en el cual, después de leerse : *Yo creo en la Iglesia católica,* se concluye, « que fuera de la Iglesia no hay mas que condenacion y muerte, « y que todos los que se separan de la comunidad de los fieles, « para formar secta aparte, no deben esperar la salvacion [2]. » Es indudable que aquí se habla de la Iglesia universal ; se puede, pues, formar secta aparte con respecto á ella : se puede separar de su unidad. Pues bien, yo pregunto si en este lugar *formar secta aparte* es una frase que significa la apostasía. El que forma secta aparte, ¿es el que toma el turbante, y renuncia públicamente al bautismo que ha recibido? ¿Se explican de este modo los hombres? ¿Se debe hablar de este modo explicando el catecismo á un niño inocente, para confundir todas sus ideas de modo que no sepa á qué atenerse?

LXXVII.—*El cisma de Jeroboan y de las diez tribus justificado por el ministro.*

Me parece que trabajo por el bien de las almas, continuando la relacion de los desvaríos del ministro, los mayores y mas patentes á que ha obligado jamás á un hombre la defensa de una mala causa. Lo que ha tenido que inventar, para defender el sistema, es mas singular, si cabe, y mas inaudito que el sistema mismo. Ha tenido que embrollar todas las ideas que nos da la Escritura, cuando habla del cisma de Jeroboan como de una accion detestable, que empezó por una rebelion [3] ; que se sostuvo por una idolatría formal y adorando becerros de oro; que hizo á aquellos cismáticos abandonar el arca, y por último, renunciar á la ley de Moisés, á Aaron, al sacerdocio, y á todo el ministerio levítico, por conservar un falso sacerdocio *á los dioses extranjeros y á los*

[1] Luc. xi, 17. — [2] Cat. des Pret. Ref. Dim. 17. — [3] III Reg. xii, 16 et seq. ; II Paral. ii, 13.

demonios [1]. Y sin embargo habrémos de decir que estos cismáticos, estos herejes, estos desertores de la ley hacian parte del pueblo de Dios. Los siete mil que Dios se habia reservado, y el resto de los escogidos en Israel, se adherian al cisma, segun el ministro [2]. Los profetas del Señor, segun él, comunicaban con estos cismáticos y estos idólatras, y rompian con Judá donde estaba el lugar que Dios habia elegido; y un cisma tan calificado no debia contarse *entre los pecados que destruyen la gracia* [3]. Si esto es así, no será toda la Escritura mas que un engaño, y la mas desmedida exageracion que se halla en el lenguaje humano. Pero en fin, ¿qué hay que decir á los pasajes que alega Mr. Jurieu? Cualquiera cosa, menos aprobar tamaño despropósito, y contar á unos idólatras públicos en la sociedad de los hijos de Dios; porque no es este el lugar propio de profundizar mas en esta materia.

LXXVIII. — *La Iglesia del tiempo de los Apóstoles es acusada de cisma y de herejía.*

La Iglesia cristiana no se salva mejor que la iglesia judáica de las manos del ministro, que la acomete cuando estaba mas floreciente y en su mayor auge, y hasta en aquellos felices tiempos en que era gobernada por los Apóstoles. Porque, segun él [4], los judíos convertidos, es decir, la mayor parte de la Iglesia, pues que *habia en ella tantos miles*, segun lo dijo Santiago [5], y sin disputa la mas noble, porque contenia á aquellos en quienes los demás *estaban ingertados, el tronco, la raíz santa de donde el jugo bueno del olivo* habia pasado á las ramas silvestres [6], eran herejes y cismáticos, y hasta reos de una herejía de la cual ha dicho san Pablo *que aniquilaba la gracia, y nada dejaba que esperar de Jesucristo* [7]. Lo restante de la Iglesia, esto es, los que venian de los gentiles, participaban del cisma y de la herejía consintiendo en ella, y reconociendo como santos y como hermanos en Jesucristo á los que abrigaban tan extraña herejía, y tenian en su corazon un celo tan criminal; y los Apóstoles mismos eran los mayores herejes y cismáticos de todos por su connivencia en semejantes crímenes y errores. Tal es la idea que se nos da de la Iglesia cristiana gobernada por los Apóstoles, cuando no se habia aun enfriado, por

[1] II Par. xi, 15. — [2] Syst. lib. I, c. 13. — [3] Ibid. c. 20, p. 155. — [4] Ibid. c. 14; c. 21, p. 167. — [5] Act. xxi, 20. — [6] Rom. xi, 17, etc. — [7] Syst. ibid. c. 20, p. 167; Gal. v, 2, 4.

decirlo así, la sangre de Jesucristo, y estando reciente su doctrina, y el espíritu del cristianismo todavía en todo su vigor. ¿Qué idea tendrán los impíos de la Iglesia en los tiempos posteriores, si sus principios que tanto se encarecen, se fundan en la herejía y en el cisma, y es preciso extender la corrupcion hasta los que tenian las primicias del espíritu de la Iglesia?

LXXIX. — *Que segun el ministro se puede conseguir la salvacion hasta en la comunion de los Socinianos.*

Parecia que nuestro ministro queria excluir á lo menos á los Socinianos de la sociedad del pueblo de Dios, pues ha dicho tantas veces que impugnaban directamente las verdades fundamentales, y que las sociedades donde se niegan son sociedades muertas, que no pueden dar hijos á Dios [1]. Pero todo esto no era mas que una apariencia, y el ministro despreciaba en su corazon á los que se dejaban sorprender con ella.

En efecto, el principio fundamental de su doctrina es que «ja- «más se ha predicado la palabra de Dios en un país, sin que Dios «la haya hecho eficaz con respecto á algunas personas [2].» Y como sin disputa ninguna la palabra de Dios se ha predicado entre los Socinianos, infiere el ministro muy bien segun sus principios que, «si el socinianismo se hubiera propagado tanto como el pa- «pismo, por ejemplo, Dios hubiera encontrado los medios de sos- «tener en él á sus escogidos, y de evitar que participasen de las «herejías mortales de esta secta; así como en otro tiempo halló «el medio de conservar en el arrianismo algunos escogidos y al- «gunas almas buenas, que se preservaron de la herejía de los «Arrianos.»

Y si los Socinianos, en el estado en que se hallan en el dia, no pueden contener en su seno á los escogidos de Dios, no es por causa de su perversa doctrina; sino que «como son pocos en el «mundo, como están dispersos, y no gozan de consideracion, ni «pueden reunirse en la mayor parte de los lugares donde están, «no es necesario suponer que Dios salve entre ellos á nadie.» Sin embargo, siendo como es constante, que los Socinianos han tenido iglesias en Polonia, y que todavía las tienen actualmente en Transilvania, se podria preguntar al ministro qué número de

[1] Préj. lég. p. 4, 5, etc.; Syst. 147, 149, etc. — [2] Préj. lég. p. 16; Syst. lib. I, c. 12, p. 98, 102; c. 19, p. 149, etc.; c. 20, p. 153, etc.

ellos se necesita para que *tengan representacion*. Pero sea lo que quiera, solo consiste en los príncipes, segun él, que haya hijos de Dios en todas las sociedades, cualesquiera que sean, permitiéndolas que se reunan; y si el diablo acaba su obra, si cautivando á los hombres por la inclinacion de sus sentidos, y esparciendo por este medio á los Socinianos en todo el mundo, halla tambien el medio de procurarles un ejercicio mas libre y mas extendido, forzará á Jesucristo á formar entre ellos sus escogidos.

LXXX. — *Segun los principios del ministro se pudiera conseguir la salvacion en la comunion exterior de los Mahometanos y de los Judios.*

El ministro responderá sin duda, que segun él, no se puede conseguir la salvacion en la comunion de los Socinianos por via de tolerancia, sino por via de discernimiento y de separacion; es decir, no suponiendo que Dios tolera el socinianismo, como tolera otras sectas que han conservado los fundamentos de la fe; sino, al contrario, suponiendo que estos asociados de los Socinianos, distinguiendo lo bueno de lo malo en la predicacion de esta secta, reprobarán en su corazon las blasfemias que en ella se enseñan, aunque exteriormente permanezcan unidos con ella.

Pero, en cualquiera sentido que lo entienda, su respuesta siempre está llena de impiedad. Porque primeramente no está acorde consigo mismo sobre la tolerancia de los que niegan la divinidad del Hijo de Dios, pues extiende esta tolerancia hasta á los Arrianos: « Condenar, dice [1], á todos aquellos innumerables cristianos « que vivian en la comunion externa del arrianismo, algunos de « los cuales detestaban sus dogmas, otros los ignoraban, otros LOS « TOLERABAN POR AMOR DE LA PAZ, y otros se veian reducidos al « silencio por el temor ó por la autoridad; condenar, digo, á to- « das aquellas gentes, es una opinion de verdugo, y digna de la « crueldad del papismo. » Así la misericordia de Mr. Jurieu se extiende no solamente á los que permanecian en la comunion de los Arrianos, porque ignoraban sus errores, sino tambien á los que los sabian; y no solamente á los que sabiéndolos y detestándolos en su corazon, no los vituperaban *por temor*, sino tambien á los que los *toleraban por amor de la paz;* es decir, á los que juzgaban que negar la divinidad de Jesucristo era un dogma tolerable. ¿Qué inconveniente hay, pues, en que *por amor de la paz* se

[1] Préj. p. 22.

tolere tambien á los Socinianos como se tolera á los demás, y que se extienda la caridad á concederles la salvacion?

Pero aunque el ministro se arrepintiese de tan excesiva tolerancia, y solo quisiese salvar en la comunion de los Socinianos á los que detestasen en su corazon los errores de aquellos sectarios, no por eso seria mejor su doctrina; porque en fin, siempre seria preciso salvar á los que teniendo conocimiento de los errores de los Socinianos, no dejasen de permanecer en su comunion externa, es decir, de frecuentar sus reuniones, de unirse á sus oraciones y á su culto, y de asistir á sus predicaciones con un exterior tan parecido al de los demás, que pasasen por ser de la secta. Si es permitido este disimulo, ya no sabemos lo que es hipocresía, ni qué quiere decir esta sentencia: *Retiraos de los tabernáculos de los impíos* [1].

Y si el ministro responde que los que asistiesen á estas reuniones de los Socinianos, dirigirian su intencion de modo que solo participasen de lo bueno que hay entre ellos, es decir, de la unidad de Dios, y de la mision de Jesucristo; todavía es este un error mayor, porque en este sentido tambien se puede vivir en la comunion de los Judíos y de los Mahometanos; cuidando solamente de no participar con ellos sino en la creencia de la unidad de Dios, detestando en el corazon, sin hablar una palabra, lo que ellos dicen contra Jesucristo; y si se dice que basta para condenarse dar á Dios el culto ordinario de una asociacion en que se blasfema de Jesucristo, no son ciertamente mejores los Socinianos, que blasfeman de su divinidad, y tantos otros de las verdades de su Religion santa.

LXXXI. — *La sucesion y continuacion que da el ministro á su religion, la es comun con todas las herejías.*

Tales son los absurdos del nuevo sistema: pero no se crea que el autor los ha adoptado voluntariamente, ó que se complazca en hacerse ridículo á sí mismo aventurando semejantes paradojas: sino que un abismo llama á otro abismo; y no se incurre en estos excesos sino para salvar otros en que se ha caido anteriormente. La llamada Reforma se habia precipitado ya en el exceso de separarse no solamente de la Iglesia en que habia recibido el bautismo, sino tambien de todas las iglesias cristianas. En este estado,

[1] Num. xvi, 26.

estrechada para que dijese dónde estaba la verdadera Iglesia antes de los pseudo-reformadores, no podia tener un lenguaje constante; y la iniquidad se desmentia á sí misma. En fin, no pudiendo ya mas, y poco satisfecha de las respuestas que se habian dado en nuestros dias, creyó por último salir del paso, diciendo que *no es á las sociedades* particulares, á los Luteranos, á los Calvinistas, á quienes se debe preguntar por la continuacion visible de su doctrina y de sus pastores; que es verdad *que todavía no estaban formadas hace doscientos años;* pero que la Iglesia universal de que forman parte estas sectas, era visible en las *comuniones que componian el cristianismo, los Griegos, los Abisinios, los Armenios, los Latinos* [1], y que esta es toda la sucesion que se necesita. Tal es el último refugio, esta es toda la solucion que da la Reforma á la dificultad. Pero es preciso convenir en que todas las sectas dirán otro tanto; porque no hay ninguna, ni la ha habido jamás, que si solo se considera en cada una de ellas la profesion comun del cristianismo, no encuentre su sucesion como nuestro ministro ha encontrado la suya; de suerte que para dar una sucesion y una perpetuidad siempre visible á su Iglesia, ha tenido que prodigar la misma gracia á las sociedades mas modernas, y á las mas impías.

LXXXII.—*El ministro afirma el pro y el contra sobre la perpetua visibilidad de la Iglesia.*

El mayor ultraje que se puede hacer á la verdad, es conocerla, y al mismo tiempo abandonarla ó debilitarla. Grandes verdades ha confesado Mr. Jurieu. Primeramente, que *la Iglesia se toma ordinariamente por una sociedad* siempre visible, y *aun yo avanzo mas,* dice [2], *sobre este punto que Mr. de Meaux.* Sea en buen hora: lo que yo habia dicho era lo bastante; pero una vez que él quiere darnos mas, yo lo recibo de su mano.

En segundo lugar, conviene en que no se puede negar *que la Iglesia, en que el símbolo nos obliga á creer, es una Iglesia visible* [3].

Esto era bastante para demostrar la perpetua visibilidad de la Iglesia, pues lo que se cree en el símbolo es una verdad eterna é inmutable. Pero á fin de que quede asentado como una cosa constante que este artículo de nuestra fe se funda en una promesa expresa de Jesucristo, tambien nos concede el ministro que la Igle-

[1] Syst. lib. I, c. 29, p. 226; lib. III, c. 17. — [2] Syst. p. 215. — [3] Ibid. p. 217.

sia á quien habia prometido Jesucristo que el infierno no prevaleceria contra ella, es « una Iglesia que confiesa y publica la fe con « san Pedro, una Iglesia por consiguiente siempre exterior y visi- « ble [1]; » lo que lleva tan adelante que asegura sin titubear que el « que tuviese la fe sin la profesion de la fe, no seria de la Iglesia [2]. »

Por eso ha dicho tambien « que es esencial á la Iglesia cristia- « na tener un ministerio [3]. » Aprueba, lo mismo que Mr. Claudio, que de estas palabras del Señor: *Enseñad, bautizad, y yo estoy con vosotros hasta el fin de los siglos* [4], « deduzcamos nosotros que ha- « brá siempre doctores con los cuales enseñará Jesucristo, y que « nunca cesará en la Iglesia la verdadera predicacion [5]. » Lo mismo dice respecto de los Sacramentos; y está conforme en que « el « vínculo de los Cristianos por medio de los Sacramentos es esen- « cial á la Iglesia; que no hay verdadera Iglesia sin Sacramen- « tos [6]; » de lo cual concluye que es necesario *tener la esencia* y el fondo de los Sacramentos para ser del cuerpo de la Iglesia. De todos estos pasajes expresos concluye con nosotros el ministro que la Iglesia *es siempre visible, necesariamente visible* [7]; y lo que es mas reparable, no solamente *segun el cuerpo*, sino tambien *segun el alma*, como él se explica; porque « cuando yo veo, dice, « las sociedades cristianas, en que se conserva la doctrina con- « forme á la palabra de Dios, en cuanto se necesita para la esen- « cia de la Iglesia, sé y veo con certeza que en ellas hay escogi- « dos; pues donde quiera que hay verdades fundamentales, son « saludables para algunas personas. »

Á vista de esta doctrina continuada, que el ministro confirma en tantos pasajes terminantes, se creeria que nada estaba mas fijo en su entendimiento, mediante las Escrituras, las promesas de Jesucristo, y el símbolo de los Apóstoles, que la perpetua visibilidad de la Iglesia; pues con todo, dice lo contrario, no por via de consecuencia, sino en términos formales; porque dice al mismo tiempo que esta perpetua visibilidad de la Iglesia *no se prueba por las pruebas que se llaman de derecho* [8], es decir, por la Escritura, segun él lo explica, « sino suponiendo que Dios con- « serva siempre para sí cierto número de fieles ocultos, una Igle- « sia, por decirlo así, subterránea y desconocida á toda la tier-

[1] Syst. p. 215. — [2] Ib. p. 2. — [3] Ib. l. III, c. 15, p. 549, etc. — [4] Matth. xxviii, 19, 20. — [5] Syst. p. 228, 229. — [6] P. 539, 548. — [7] Préj. lég. c. 2, p. 18, 19, 20. — [8] Ibid. p. 21, 22, etc.; Syst. p. 221.

«ra: porque una Iglesia oculta y desconocida es el cuerpo de «Jesucristo, su esposa y su reino, lo mismo totalmente que una «Iglesia conocida; y en fin, que las promesas de Jesucristo per- «manecerian en toda su plenitud, aunque de tal modo se oscu- «reciese la Iglesia, que no se la pudiese señalar, ni decir, allí «está la verdadera Iglesia, allí conserva Dios para sí algunos «escogidos.»

¿En qué viene, pues, á parar la confesion formal de que la Iglesia segun la Escritura siempre es visible, que las promesas que ha recibido de Jesucristo respecto á su perpetua duracion se dirigen á una Iglesia visible, á una Iglesia que publica su fe, á una Iglesia que tiene escogidos y un ministerio, á la cual es esencial el ministerio, y que no es Iglesia, si la falta la profesion de fe? No se sabe: pero el ministro piensa conciliarlo todo diciéndonos que él, á la verdad, cree la Iglesia siempre visible, y que se puede probar por la historia que siempre lo ha sido [1]. ¿Y quién no conoce por qué se explica de este modo? Su objeto es, en una palabra, que si acontece que un protestante se vea forzado á confesar segun su creencia que la Iglesia ha dejado de ser visible, en todo caso negará un hecho nada mas; pero no contrariará una promesa de Jesucristo. Mas esto es querer engañarnos demasiado groseramente; porque no se trata de saber si felizmente la Iglesia ha sido visible hasta ahora, sino si Jesucristo la ha prometido que durará siempre; ni tampoco si lo cree Mr. Jurieu, sino si Mr. Jurieu ha escrito que todos los Cristianos están obligados á creerlo como una verdad revelada por Dios, y como un artículo fundamental contenido en el símbolo. Sin duda lo ha escrito así, ya lo hemos visto: tambien lo niega claramente, bien lo vemos; y así continúa manifestando que la cuestion de la Iglesia de tal manera desconcierta á los ministros, que no saben por dónde han de salir, ni piensan mas que en dejar siempre una callejuela por donde evadirse.

LXXXIII. — *Vana distincion entre los errores.*

Pero no les queda ninguna, por poco que sigan los principios en que han convenido: porque si la Iglesia es visible y siempre visible por la confesion de la verdad; si Jesucristo ha prometido que lo será eternamente; es mas claro que la luz, que en ningun

[1] Syst. p. 125; Préj. 22.

momento es permitido apartarse de su doctrina; lo que es decir en otros términos que es infalible. La consecuencia es clarísima, porque apartarse de la doctrina de la que enseña siempre la verdad, seria declararse manifiestamente enemigo de la verdad misma: repetimos que no hay cosa mas clara ni mas sencilla.

Veamos, sin embargo, cómo procuran parar el golpe los ministros. Jesucristo, dicen, ha prometido un ministerio perpetuo, pero no un ministerio siempre puro: la esencia del ministerio subsistirá en la Iglesia, porque se guardarán en ella los fundamentos de la fe; pero lo que se añada de mas introducirá en ella la corrupcion: en este concepto dice Mr. Claudio que el ministerio jamás suprimirá ninguna verdad fundamental [1], como se ha suprimido por ejemplo en el socinianismo, en que se niega la divinidad de Jesucristo; pero que no hay el mismo inconveniente en corromper con adiciones las verdades saludables, como se hace, segun él, en la Iglesia romana, porque siempre subsisten los fundamentos de la salvacion.

Segun estos mismos principios conviene Mr. Jurieu en que Jesucristo ha prometido «que habria siempre doctores con los cua«les enseñaria él mismo, y así, que nunca faltaria en su Igle«sia la verdadera predicacion [2];» pero con esta distincion, segun él, que habrá siempre doctores en la Iglesia con los cuales enseñará Jesucristo las verdades fundamentales, pero no que jamás habrá error alguno en este ministerio: así, «jamás faltará en la «Iglesia la verdadera predicacion: lo confesamos, responde [3], si «por verdadera predicacion se entiende una predicacion que anun«cia las verdades esenciales y fundamentales; pero lo negamos, «si por verdadera predicacion se entiende una doctrina que no «contenga ningun error.»

LXXXIV. — *Una sola palabra destruye estas sutilezas.*

Para disipar todas estas nubes, no hay mas que preguntar en una palabra á estos señores dónde han aprendido á restringir las promesas de Jesucristo: ¿el que puede impedir las sustracciones, no podrá impedir las adiciones peligrosas? ¿Qué certeza habrá, pues, de que la predicacion será mas pura y el ministerio mas privilegiado en cuanto á la sustraccion que en cuanto á la

[1] Rep. au disc. de M. de Cond. 383 y sig. — [2] Syst. p. 228, 229. — [3] Ibid.

adicion? Las palabras, *Yo estoy con vosotros* [1], señalan una proteccion universal á aquellos con quienes enseña Jesucristo. Si la duracion del ministerio exterior y visible es una obra humana, puede faltar igualmente bajo todos conceptos: si porque Jesucristo interviene en él segun sus promesas, estamos seguros de que nunca se suprimirá ninguna verdad fundamental, no se comprende cómo se podrá añadir algun error.

LXXXV.— *Extraño modo de salvar las promesas de Jesucristo.*

Y ciertamente que conviniendo, como convienen los Protestantes, en que Jesucristo ha prometido á su Iglesia que siempre seria anunciada en ella la verdad; y que él estaria eternamente con los ministros de la misma Iglesia, para enseñar con ellos, es imposible no haya querido decir que la verdad que prometia conservar en ella seria pura y tal como él la ha revelado, siendo lo mas ridículo del mundo hacerle prometer que enseñaria siempre la verdad con los que conservasen el fondo de ella; pero inundándolo con sus errores, y aun destruyéndolo, como suponen, por las consecuencias de su doctrina.

En efecto, dejo al juicio de los Protestantes si estas magníficas promesas de hacer á la Iglesia inmutable en la profesion visible de la verdad, se cumplen en el estado en que nos la representa el ministro por estas palabras: «Nosotros decimos que la Iglesia «es perpetuamente visible; pero la mayor parte del tiempo y CASI «SIEMPRE es mas visible por la corrupcion de sus costumbres, por «la adicion de muchos FALSOS DOGMAS, por la falta de su minis«terio, por sus errores y por sus supersticiones, que por las ver«dades que conserva [2].» Si es esta la visibilidad que Jesucristo ha prometido á su Iglesia; si de este modo promete que se enseñará siempre en ella la verdad [3]; no hay secta ninguna por impía que sea, que no se pueda gloriar de que se cumple en ella la promesa de Jesucristo: y si solamente promete Jesucristo enseñar con todos los que enseñen alguna verdad, aunque se mezclen con ella cualesquiera errores, nada mas promete á su Iglesia que á los Socinianos, á los Deistas, y aun á los mismos Ateos; pues nadie ha llegado á tal estado de perdicion, que no conserve algun resto de la verdad.

[1] Matth. XXVIII, 20 — [2] Préj. lég. p. 21. — [3] Matth. XVI, 18.

LXXXVI. — *El ministro dice que la Iglesia universal enseña, y dice al mismo tiempo que la Iglesia universal no enseña.*

Ahora es fácil de entender lo que hemos dicho muchas veces, que el artículo del símbolo: *Creo en la Iglesia católica y universal,* lleva consigo necesariamente la fe en su infalibilidad, y que no hay diferencia entre creer la Iglesia católica, y creer á la Iglesia católica, es decir, creer que su doctrina es verdadera.

El ministro se levanta con desprecio contra este pensamiento de *Mr. de Meaux;* y le opone dos respuestas [1]. La primera, que la Iglesia universal no enseña nada; la segunda, que aunque se supusiera que enseña la verdad, no se seguiria que la enseña en toda su pureza.

Pero se contradice en estas dos respuestas: en la primera, en términos formales, como lo vamos á ver; en la segunda, por la consecuencia evidente de sus principios, como se verá en seguida.

Escuchemos, pues, cómo habla en su primera respuesta. «La «Iglesia universal, dice [2], de que se habla en el símbolo, no pue«de, hablando con propiedad, ni enseñar ni predicar la verdad;» y yo le pruebo lo contrario por él mismo, pues habia dicho dos páginas antes que la Iglesia á la cual promete Jesucristo una eterna subsistencia, diciendo: *Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella,* «es una Iglesia que confiesa, una Iglesia que publi«ca la fe [3]:» pues bien, esta Iglesia es sin disputa la Iglesia universal, y la misma de que se habla en el símbolo: luego la Iglesia universal de que se habla en el símbolo confiesa y publica la verdad: y el ministro no puede negar, sin desmentirse á sí mismo, que esta Iglesia *confiesa, enseña y predica* la verdad; á no ser que publicarla y confesarla no sea lo mismo que predicarla á todo el universo.

LXXXVII. — *Siguen las contradicciones del ministro sobre esta materia: la Iglesia universal enseña y juzga.*

Pero penetremos mas en los sentimientos del ministro sobre esta importante materia. Lo que mas repite, lo que esfuerza con mas calor en su sistema es que la Iglesia universal *no enseña nada, no decide nada, no ha pronunciado jamás, ni jamás pronunciará, ni*

[1] Syst. l. I, c. 26. p. 217, 218. — [2] P. 218. — [3] P. 215.

jamás podrá pronunciar ningun juicio: y que *enseñar, decidir, y juzgar,* corresponde á las iglesias particulares [1].

Pero esta doctrina es tan falsa, que para verla convencida de error, no hay mas que continuar la lectura de los pasajes en que se halla establecida, en los cuales leerémos lo siguiente: «Las «comuniones subsistentes, y que tienen representacion son los «Griegos, los Latinos, los Protestantes, los Abisinios, los Ar«menios, los Nestorianos, y los Rusos. Yo digo que el consen«timiento de todas estas comuniones en ENSEÑAR ciertas verda«des, es una especie de JUICIO, y de JUICIO INFALIBLE [2].» Con qué estas comuniones *enseñan:* y pues que estas comuniones, segun él, son la Iglesia universal, no puede negar que la Iglesia universal enseña: tampoco puede negar que juzga en cierto sentido, porque la atribuye *una especie de juicio* que no puede ser otra cosa sino un sentimiento declarado. Véase, pues, por confesion del ministro, un sentimiento declarado, y aun un sentimiento infalible de la Iglesia que él llama universal.

LXXXVIII. — *Que por confesion del ministro, el juicio de la Iglesia es una regla cierta de la fe en las materias mas esenciales.*

Prosigue diciendo el ministro: «Cuando el consentimiento de «la Iglesia universal es general en todos los siglos, lo mismo que «en todas las comuniones, entonces sostengo que este consenti«miento unánime constituye una demostracion [3].»

Todavía no basta esto: semejante demostracion se funda en la perpetua asistencia, que segun él debe Dios á su Iglesia. «Dios, «dice, NO PERMITIRIA que unas grandes sociedades cristianas se «hallasen envueltas en errores mortales, y perseverasen en ellos «por mucho tiempo.» Y un poco después: «¿Se puede creer que «Dios haya abandonado á la Iglesia universal hasta el punto de «que todas las comuniones unánimemente en todos los siglos ha«yan renunciado á ciertas verdades de la mayor importancia?»

De aquí se sigue claramente que el juicio de la Iglesia universal es una regla cierta de fe; y el ministro aplica esta máxima á las dos disputas mas importantes que puede haber, segun él mismo, entre los Cristianos. La primera es la de los Socinianos, que comprende tantos puntos esenciales: y sobre esto «no se puede «mirar, dice [4], sino como una gran temeridad, y una señal cier-

[1] Syst. p. 6, 218, 233, 234, 235. — [2] Ibid 236. — [3] Syst. p. 257. — [4] Ibid.

« ta de reprobacion la audacia de los Socinianos, que en los ar-
« tículos de la divinidad de Jesucristo, de la Trinidad de las per-
« sonas, de la redencion, de la satisfaccion, del pecado original,
« de la creacion, de la gracia, de la inmortalidad del alma, y de
« la eternidad de las penas se han alejado de la creencia de toda
« la Iglesia universal. » De consiguiente esta Iglesia universal tie-
ne, lo repetimos, una creencia: su juicio lleva consigo una infa-
lible condenacion de los errores que son contrarios á él, y sir-
ve de regla para la decision de todos los artículos que acabamos
de ver.

Tambien hay otra materia en que sirve de regla este sentimien-
to de la Iglesia: « Yo creo que tambien es esta la regla mas segu-
« ra para juzgar cuáles son los puntos fundamentales, y distin-
« guirlos de los que no lo son, cuestion tan espinosa, y tan difí-
« cil de resolver: á saber, que todo lo que unánimemente creen
« y han creido en todas partes los Cristianos, es fundamental y ne-
« cesario para la salvacion. »

LXXXIX. — *Que esta regla, segun el ministro, es segura, clara y suficiente, y que la fe que produce no es ciega, ni contra la razon.*

Esta regla no solamente es segura y clara, sino tambien su-
ficiente; una vez que el ministro, después de haber dicho que la
discusion de los textos, de las versiones é interpretaciones de la
Escritura, y aun la lectura de este divino Libro no les hace falta
á los fieles para formar su fe, concluye por último, « que una sim-
« ple mujer que haya aprendido el símbolo de los Apóstoles, y
« que lo entienda en el sentido en que lo entiende la Iglesia uni-
« versal (guardando por otra parte los mandamientos de Dios),
« se hallará tal vez en un camino mas seguro que los sabios que
« disputan con tanto talento sobre la diversidad de las versio-
« nes [1]. »

Hay, pues, medios fáciles de conocer lo que cree la Iglesia
universal, porque este conocimiento puede tenerlo hasta una sim-
ple mujer; hay seguridad en este conocimiento, pues con él está
tranquila esta simple mujer; y por último es del todo suficiente,
porque esta mujer no tiene necesidad de saber mas, y plenamen-
te instruida en la fe, solo debe pensar en vivir bien. Esta creen-
cia no es ciega ni fuera de razon, porque se funda en principios

[1] Syst. lib. III, c. 4, p. 463

claros y seguros, y porque en efecto cuando uno es ignorante, como lo somos todos, lo que tiene que hacer es saber de quién se debe fiar.

XC. — *Que tampoco nos pueden oponer que seguir la autoridad de la Iglesia, es seguir á los hombres.*

Pero esforcemos todavía mas este pensamiento. Lo que en materia de fe constituye una certeza absoluta, una certeza *de demostracion*, y *la regla mejor*, para decidir las verdades, debe fundarse claramente en la palabra de Dios. Es así que esta especie de infalibilidad que el ministro atribuye á la Iglesia universal, lleva consigo una certeza absoluta y una certeza *de demostracion;* y que esta es *la regla mas segura* para decidir las verdades mas esenciales y espinosas: luego se funda claramente en la palabra de Dios.

Luego cuando de aquí adelante estrechemos á los Protestantes con la autoridad de la Iglesia universal, si nos arguyen con que seguimos la autoridad y las tradiciones de los hombres, su ministro los confundirá, diciéndoles con nosotros que seguir á la Iglesia universal, no es seguir á los hombres, sino á Dios mismo que la asiste por medio de su Espíritu.

XCI. — *Que la idea que el ministro se forma de la Iglesia universal, no concuerda, segun él mismo, con los sentimientos de la Iglesia universal.*

Si el ministro responde que nada adelantamos nosotros con su confesion, porque la Iglesia en que él reconoce esta infalibilidad no es la nuestra, y que todas las comuniones cristianas entran en la nocion que él nos da de la Iglesia; no se verá menos confundido por sus propios principios: porque acaba de contar entre las condiciones de la verdadera fe la necesidad de entender el símbolo *en el sentido en que lo entiende la Iglesia universal.* Es necesario, pues, entender *en este sentido* el artículo del símbolo en que se habla de la misma Iglesia universal. Mas la Iglesia universal jamás ha creido que la Iglesia universal es el conjunto de todas las sectas cristianas: no encuentra el ministro esta nocion ni en todos tiempos ni en todas partes: al contrario, él mismo conviene en que la nocion que reduce la Iglesia á una completa unidad, excluyendo de su comunion á todas las sectas, es de todos los siglos, inclusos los tres primeros [1]: así lo ha visto en los dos concilios

[1] Antes, en este mismo libro, núm. 71 y sig.

cuyos símbolos admite, esto es, en el de Nicea y en el de Constantinopla. Luego no es en este sentido, sino en el nuestro, en que *la simple mujer,* á quien supone caminando con tanta seguridad por el camino de la salvacion, debe entender en el símbolo la palabra Iglesia universal; y cuando esta buena mujer dice que la cree se ve obligada á considerar una cierta comunion que Dios ha distinguido de todas las demás, y que no contiene en su unidad mas que ortodoxos; comunion que es el verdadero reino de Jesucristo perfectamente unido en sí mismo, y opuesto al reino de Satanás, cuyo carácter es la desunion [1], como se ha visto.

XCII. — *Que el ministro condena á su Iglesia, dando á la Iglesia universal los caractéres que la da.*

Y si el ministro piensa librarse respondiendo, que aunque nosotros probáramos que hay una comunion de esta clase, no haríamos nada con eso, porque nos faltaria probar que esta comunion es la nuestra; confieso que para probarlo habria que dar antes algunos pasos: pero en tanto que los damos, y precisamos á los ministros á que tambien los dén segun sus principios, ya hallamos en estos mismos principios medios para rechazar á su iglesia. Porque cuando nos ha dado por regla lo que la Iglesia universal cree unánimemente en todas partes; temiendo comprender á los Socinianos en esta Iglesia universal, cuya autoridad les opone, ha reducido la Iglesia á las *comuniones que son antiguas y están extendidas* [2], excluyendo de ella á las sectas que no tienen ni una ni otra de estas ventajas, y *que por esta razon no pueden llamarse ni comuniones, ni comuniones cristianas.* Aquí vemos, pues, dos grandes caractéres que debe tener, segun él, una comunion para que merezca llamarse cristiana, *la antigüedad y la extension:* es así que las iglesias de la Reforma, como es constante, al principio no eran mas antiguas, ni estaban mas extendidas que las de los Socinianos y las de otras sectas que el ministro repele; luego no eran *ni iglesias, ni comuniones:* mas si no lo eran entonces, no han podido llegar á serlo después: de consiguiente, no lo son todavía, y segun las reglas del ministro, mucho han de tardar en serlo.

[1] Luc. xi, 17. — [2] Syst. lib. II, c. 1, p. 238.

XCIII.— *Que todos los medios de que se vale el ministro para defender á sus iglesias son comunes á estas, y á las de los Socinianos, y de otros sectarios, á quienes desecha la Reforma.*

De nada sirve responder que estas iglesias tenian sus predecesores en aquellas grandes sociedades que habia antes, y que conservaban las verdades fundamentales; porque lo mismo pueden decir los Socinianos. En vano los estrecha el ministro de este modo: «Que nos muestren estas gentes una comunion que ha«ya enseñado lo que ellos enseñan. Para dar con la sucesion de «su doctrina, empiezan por un Cerinto, continúan con un Arte«mon, con un Pablo de Samosata, con un Fotino, y otras gentes «semejantes que jamás han reunido á un tiempo cuatro mil per«sonas, que jamás han tenido comunion, y que han sido la abo«minacion de toda la Iglesia[1].» Cuando el ministro los apremia de este modo, tiene razon en el fondo; pero no la tiene segun sus principios, porque los Socinianos le dirán siempre que el único fundamento de la salvacion es creer en un solo Dios, y en un solo Cristo mediador; que la unidad de estos dogmas en que todo el mundo conviene es lo que constituye la unidad de la Iglesia; que los dogmas que se han añadido, pueden muy bien formar confederaciones particulares, pero no otro cuerpo de Iglesia universal; que su fe ha subsistido y subsiste todavía en todas las sociedades cristianas; que ellos pueden vivir entre los Calvinistas como los supuestos escogidos de los Calvinistas vivian en la Iglesia romana antes de Calvino; que no están mas obligados que los Luteranos ó los Calvinistas á mostrar, ni á numerar sus predecesores; que no es verdad que hayan sido la *abominacion de toda la Iglesia*, pues que además de que ellos eran una parte de ella, jamás pudo reunirse contra ellos toda la Iglesia; que *nada enseña* toda la Iglesia, *nada decide*, nada detesta; que no pertenecen todas estas funciones sino á las iglesias particulares; que es una sinrazon imputarles la clandestinidad, ó mas bien la nulidad de sus reuniones; que al principio no eran de otra naturaleza las de los Luteranos y Calvinistas; que á ejemplo de estos se juntan ellos cuando pueden, y donde tienen libertad para reunirse; que si otros han arrancado á la fuerza esta libertad por medio de guerras sangrientas, su causa no es por eso mejor, y que de cualquiera ma-

[1] Syst. lib. II, p. 238.

nera que se obtenga del príncipe ó del magistrado esta gracia, sea por negociacion, sea por la fuerza, ligar á ello la salvacion, es hacer depender el cristianismo de la política.

XCIV. — *Recapitulacion de los discursos precedentes.*

Después de lo mucho que acaba de confesar el ministro, por poco que quisiera entenderse á sí mismo, seria bien pronto de nuestro parecer. El sentir de la Iglesia universal es una regla; y es una regla cierta contra los Socinianos: luego es necesario poder mostrar una Iglesia universal en que no estén comprendidos los Socinianos. Lo que los excluye de ella es la falta de extension y sucesion: con qué es preciso poderles demostrar que no pueden hallar sucesion entre ellos: pero ellos encuentran manifiestamente la misma sucesion de que se jactan los Calvinistas, es decir, una sucesion en los principios que les son comunes con las demás sectas: es necesario, pues, poder hallar otra sucesion, una sucesion, digo, en los dogmas particulares de la secta, cuya antigüedad se quiere establecer. Pues bien, esta sucesion no la tienen los Calvinistas, que en sus dogmas particulares no tienen mas sucesion ni antigüedad que los Socinianos; de consiguiente es preciso salir de su iglesia, lo mismo que de la iglesia socinia-na: es necesario poder hallar una antigüedad y una sucesion mejor que la de unos y otros. Hallando esta antigüedad y esta sucesion, se hallará la certidumbre de la fe: luego no habrá mas que hacer, que descansar sobre los sentimientos de la Iglesia y sobre su autoridad: y todo esto, decidme, ¿qué es sino reconocer que la Iglesia es infalible? Así, pues, este ministro nos conduce por un camino seguro á la infalibilidad de la Iglesia.

XCV. — *No hay ninguna restriccion en la infalibilidad de la Iglesia tocante á los dogmas.*

Bien sé que el ministro pone una restriccion. «La Iglesia uni-«versal, dice [1], es infalible hasta cierto punto, es decir, hasta «aquellos límites que dividen las verdades fundamentales de las «que no lo son.» Pero nosotros ya hemos probado que esta restriccion es arbitraria. Dios no nos ha declarado que ha encerrado en estos límites la asistencia que ha prometido á su Iglesia, ni que debia restringirla al antojo de los ministros. Da su santo Espíri-

[1] P. 236.

tu, no para enseñar alguna verdad, sino para enseñar *toda verdad* [1]; porque el Señor nada ha revelado que no sea útil y necesario en ciertos casos. Jamás, pues, permitirá que se extinga ninguna de estas verdades en el cuerpo de la Iglesia universal.

XCVI. — *Que lo que se ha creido una vez en la Iglesia, se ha creido siempre.*

Así, cualquiera que sea la doctrina que yo pruebe haber sido universalmente recibida en la Iglesia, tiene que recibirla el ministro segun sus principios; y si cree evadirse respondiendo que esta doctrina, por ejemplo la transustanciacion, el sacrificio, la invocacion de los Santos, el honor de las imágenes, y otras cosas de esta naturaleza, se hallan efectivamente en todas las comuniones orientales lo mismo que en las iglesias de Occidente, pero que no se han hallado siempre, y que en esta perpetuidad es donde él ha puesto la fuerza de su prueba, y la infalibilidad de la Iglesia universal; no se entiende á sí mismo, pues no ha podido creer en la Iglesia universal una asistencia perpetua del Espíritu Santo, sin comprender en esta confesion no solamente todos los tiempos reunidos, sino tambien cada tiempo en particular, encerrándolos todos esta perpetuidad: de donde se sigue que entre todos los tiempos de la duracion de la Iglesia jamás se podrá hallar ni uno solo, en que prevalezca el error de que el Espíritu Santo se ha obligado á preservarla. Es así, como hemos visto, que el Espíritu Santo se ha obligado igualmente á librarla de todo error, y no de uno mas que de otro; luego jamás habrá en ella ninguno.

XCVII. — *El católico es el único que cree en las promesas.*

Lo que en esto hace titubear á los adversarios, es que solo tienen una fe humana y vacilante. Pero el católico, cuya fe es divina y firme, dirá sin titubear: Si el Espíritu Santo ha prometido á la Iglesia universal asistirla indefinidamente contra los errores, luego contra todos; y si contra todos, luego siempre: y todas las veces que se hallare en un cierto tiempo establecida en la Iglesia una doctrina, será siempre un error creer que esta doctrina es nueva.

[1] Joann. XVI, 13.

XCVIII. — *Que tampoco puede negar el ministro la infalibilidad que ha reconocido.*

Se dirá que tanto le apuramos, que al cabo le precisarémos á abandonar su principio de la infalibilidad de la Iglesia universal. No quiera Dios que abandone un principio tan verdadero, ni que se hunda en todos los inconvenientes que ha querido evitar al establecerlo: porque le sucederia lo que dice san Pablo: *Si reedifico lo que he destruido, me hago á mí mismo prevaricador* [1]. Pero una vez que ha empezado á tomar una medicina tan saludable, es necesario hacerle tomar la última gota, por amarga que le parezca ahora; es decir, que es necesario á lo menos hacerle presentes todas las consecuencias necesarias de la verdad que una vez ha reconocido.

XCIX. — *La infalibilidad de los concilios es una consecuencia de la infalibilidad de la Iglesia.*

Se ve perplejo sobre la infalibilidad de los concilios universales: pero primeramente, prescindiendo de los concilios, conviene el ministro en que el consentimiento de la Iglesia, aunque no esté reunido, sirve de regla fija. Y este consentimiento de la Iglesia se puede conocer, pues se supone que al presente se conoce bastante para condenar á los Socinianos, y para servir de regla inmutable en las cuestiones mas espinosas. Ahora bien, por el mismo medio, por el cual se condena á los Socinianos, se podrá condenar tambien á las demás sectas. Y en efecto, no se puede negar que sin estar reunida toda la Iglesia, condenó suficientemente á Novaciano, á Pablo de Samosata, á los Maniqueos, á los Pelagianos, y á otras infinitas sectas. Así, á cualquiera secta que se levante se la podrá condenar como se condenó á estas, y la Iglesia será infalible en su condenacion, pues su consentimiento servirá de regla. En segundo lugar, confesando que la Iglesia universal es infalible, ¿cómo no lo han de ser los Concilios que la representan, que ella recibe y aprueba, y en los cuales no se hace mas que expresar sus verdaderos sentimientos en una reunion legítima?

[1] Galat. II, 18

C. — *Quisquillas contra los concilios.*

Pero esta reunion es imposible; porque no se pueden reunir todos los pastores del universo, y menos todavía tantas comuniones opuestas. ¡Qué miseria! ¿Quién ha pensado jamás en exigir que estén reunidos todos los pastores para constituir un concilio ecuménico? ¿No basta que se reunan tantos, y de tantos puntos, y que los demás consientan tan evidentemente en su reunion, que todo el mundo conozca que se ha llevado al concilio el sentir de toda la tierra? ¿Quién podrá, pues, rehusar su consentimiento á un tal concilio, sino el que diga que Jesucristo, contra su promesa, ha abandonado á toda la Iglesia? Y si el juicio de la Iglesia tenia tanta fuerza, cuando estaba dispersa, ¿cuánta mas fuerza tendrá estando reunida?

CI. — *Poder excesivo y monstruoso concedido por el ministro á los que son rebeldes á la Iglesia.*

Con respecto á lo que dice el ministro sobre las comuniones opuestas, solo tengo una palabra que decirle. Si la Iglesia universal es infalible en comuniones opuestas, mucho mas lo seria permaneciendo en su unidad primitiva. Considerémosla, pues, en este estado; reunamos sus pastores en el tercer siglo, antes que la Iglesia se hubiese viciado, antes, si se quiere, que se separase de ella Novaciano: será necesario reconocer entonces que para impedir el progreso de un error, la reunion de un tal concilio será un auxilio divino. Supongamos ahora lo que aconteció: un soberbio Novaciano se constituyó obispo en una silla ya ocupada, y formó una secta que quiso reformar la Iglesia: se le expulsó, se le excomulgó. Y qué, porque continuaba llamándose cristiano, ¿sería de la Iglesia á pesar de todo? Porque llevó su audacia hasta el último extremo, y no quiso oir ninguna razon, ¿perderia la Iglesia su primera unidad y no podria ya reunirse, ni formar un concilio universal, que repugnaba aquel orgulloso heresiarca? ¿Tendrá tanto poder la temeridad? ¿Y bastará cortar una rama, y una rama podrida, para decir que el árbol ha perdido su unidad y su raíz?

CII. — *El concilio de Nicea formado contra los principios del ministro.*

Es pues incontestable, que á despecho de un Novaciano, de un Donato, y de otros espíritus igualmente disputadores y díscolos,

podrá reunirse la Iglesia en concilio ecuménico. ¿Qué digo yo, podrá? Se reune, puesto que á pesar de Novaciano y de Donato celebró el concilio de Nicea. Y para que aquel Concilio fuese legítimo, ni siquiera se pensó que fuese necesario llamar, y lo que era peor hacer que concurriesen á él los secuaces de aquellos heresiarcas. Alegar ahora esta miserable razon, y después de mil y trescientos años que todo el mundo, excepto los impíos, ha tenido á este santo Concilio por universal, defender que no lo fue, y que la Iglesia católica no podia celebrar aquel Concilio, porque no podian concurrir á él los rebeldes que habian quebrantado la unidad, es querer que dependa de sus enemigos, y castigar en ella su rebelion.

CIII.— *Palabras notables de un sabio inglés sobre la infalibilidad del concilio de Nicea.*

Pues aquí tenemos un concilio seguramente universal, y por consiguiente infalible, si no se quiere olvidar todo lo que se acaba de conceder; y tengo una satisfaccion en que oiga Mr. Jurieu lo que dice sobre este particular un sabio inglés verdadero protestante [1]. «Tratábase en aquel Concilio de un artículo principal «de la religion cristiana. Si se imagina que en una cuestion de «tanta importancia pudieron engañarse y engañar á los fieles to«dos los pastores de la Iglesia, ¿cómo se podrá defender la pa«labra de Jesucristo, que prometió á sus Apóstoles, y en sus per«sonas á sus sucesores, estar siempre con ellos? promesa que «no seria verdadera, pues que los Apóstoles no habian de vivir «tanto tiempo, á no ser que en la persona de los Apóstoles se com«prendiesen tambien sus sucesores:» lo que confirma con un pasaje de Sócrates [2], que dice «que los Padres de aquel Concilio, «aunque sencillos y poco doctos, no podian caer en el error, por«que estaban iluminados con la luz del Espíritu Santo:» con lo cual nos manifiesta la infalibilidad de los concilios universales por la Escritura al mismo tiempo que por la tradicion de la antigua Iglesia. Bendiga Dios al sabio Bullus; y en recompensa de esta sincera confesion, é igualmente del celo que manifiesta por defender la divinidad de Jesucristo, puede verse libre de las prevenciones que le impiden abrir los ojos á las luces de la Iglesia católica, y á las consecuencias necesarias de la verdad que confiesa.

[1] Bullus, Defens. fid. Nicoen. prooem. n. 2, p. 2. — [2] Ibid. n. 3; Socr. lib. I, c. 9.

CIV. — *Que se puede juzgar de los demás concilios por el de Nicea.*

No me propongo formar la historia ni la defensa de todos los concilios generales, me basta haber observado en uno solo, por principios que todos confiesan, lo que el lector con un poco de atencion aplicará fácilmente á todos los demás concilios; y lo menos que se puede deducir y concluir de este ejemplo, es que habiendo preparado Dios en estas asambleas un auxilio tan actual á su Iglesia agitada, es renunciar á la fe en la Providencia creer que los cismáticos pueden mudar de tal manera la constitucion de la Iglesia, que este remedio llegue á ser para ella absolutamente imposible.

CV. — *Se ve precisado el ministro á negar á los pastores el título de jueces en las materias de fe.*

Para debilitar la autoridad de los juicios eclesiásticos sobre las materias de fe, se ha atrevido á decir Mr. Jurieu que ni siquiera son juicios; que los pastores reunidos en este caso no son *jueces, sino peritos y prácticos, y que no obran con autoridad* [1]; que sus cohermanos, por no haber entendido este secreto *han escrito sobre esta materia con tan poca claridad* [2]; y la razon que da para negar á los concilios el título de jueces es *que, no siendo infalibles, jamás podrian ser jueces en las decisiones de fe*, porque *quien dice juez, dice una persona á la cual es necesario someterse* [3].

CVI. — *Esta doctrina es contraria al modo de pensar de sus iglesias.*

Que los pastores no sean jueces en las cuestiones de fe, jamás se habia oido decir entre los cristianos, ni aun en la Reforma, en que está tan limitada la autoridad eclesiástica. Al contrario el mismo Mr. Jurieu nos refiere las palabras del sínodo de Dordrech, en que este sínodo se *declara juez*, y aun *juez legítimo en la causa de Arminio* [4], que sin disputa pertenecia á la fe.

Se lee en la disciplina que todas « las diferencias de una pro-« vincia serán definitivamente juzgadas, y sin apelacion, en el sí-« nodo provincial de la misma, á excepcion de lo que toca á las « suspensiones y deposiciones... y tambien lo que concierne á la « doctrina, á los Sacramentos, y á lo general de la disciplina; to-

[1] Syst. lib. III, c. 2, p. 243; c. 3, p. 251; c. 4, p. 258. — [2] Ibid. 243. — [3] P. 255. — [4] Ibid. 257.

« dos los cuales casos podrán ir de grado en grado hasta el síno-« do nacional, para recibir en él el juicio definitivo y último [1];» lo que en otra parte se llama *la completa y final resolucion* [2].

Decir con Mr. Jurieu que la palabra juicio se toma aquí *en un sentido lato* [3] por un dictámen de peritos, y no por una sentencia *de jueces* que tengan autoridad *para obligar en conciencia*, es trastornar el uso del lenguaje humano: porque ¿qué es obrar con autoridad, y ligar las conciencias sino llevar las cosas hasta el extremo de obligar á los particulares contra quienes se falla, *á conformarse con la sentencia punto por punto, retractándose expresamente de sus errores, escritos en los registros, so pena de ser expulsados de la Iglesia* [4]?

¿Es este un juicio en sentido impropio, *y mas lato*, y no un juicio en todo el rigor de la palabra? Y que los sínodos han usado de esta facultad, lo hemos visto en el asunto de Piscator [5], en que se impuso la obligacion de suscribir al formulario que condenaba su doctrina: lo hemos visto en el asunto de Arminio, y en la suscripcion, que se exigió, á los cánones del sínodo de Dordrech; y todos los registros de nuestros reformados están llenos de suscripciones semejantes.

CVII. — *El ministro desaprueba las suscripciones, á pesar de la práctica de sus iglesias.*

A esto no ha encontrado Mr. Jurieu otro remedio sino decir, « que cuando un sínodo termina controversias que no son impor-« tantes, jamás debe obligar á las partes condenadas á suscribir « y creer en sus decisiones [6]:» pero esto es contra los términos expresos de la disciplina, que « obliga á conformarse punto por « punto, y con expresa reprobacion de los errores escritos en los « registros, so pena de ser expulsado de la Iglesia;» lo que el mismo Mr. Jurieu entiende « de las controversias menos impor-« tantes que no destruyen ni lastiman el fundamento [7].»

CVIII. — *Evasion del ministro.*

Solo le restaba decir que *expulsar de la Iglesia*, en este pasaje, es únicamente expulsar de una confederacion arbitraria, contra las palabras expresas de la disciplina, que, explicando esta ex-

[1] Dis. c. 8, art. 10. — [2] Ibid. c. 5, art. 32, p. 114. — [3] Syst. p. 257. — [4] Discip ibid. — [5] Antes, lib. XIII. — [6] Ibid. p. 306. — [7] Syst. ibid. p. 270

pulsion en el mismo capítulo, no conoce otra sino la que corta del cuerpo un miembro podrido, y le relega con los paganos, como ya hemos visto [1].

CIX.— *Pruébase la infalibilidad de la Iglesia por los principios del ministro.*

Es, pues, evidente que este ministro ha cambiado las máximas de la secta. Si nosotros las restablecemos ahora y las unimos á los principios del ministro, hallarémos claramente reconocida la infalibilidad. Segun los principios del ministro, si los concilios fueran jueces en los puntos de fe, serian infalibles [2]: es así que segun los principios de su iglesia, los concilios son jueces [3], luego es preciso que el ministro se condene á sí mismo, ó condene á su iglesia, si no confiesa la infalibilidad de los concilios, á lo menos de aquellos en que se halla la última y final resolucion: pero aunque hubiese privado á los pastores reunidos del título de jueces para dejarles solo el de peritos, por esta misma doctrina quedarian mas autorizados los concilios, pues ningun hombre de buen sentido dejará de reputar por tan temerario á lo menos el resistirse al dictámen de todos los peritos, como á una sentencia de todos los jueces.

CX.— *Extrañas palabras del ministro que quiere que se sacrifique la verdad á la paz.*

No se ve menos embarazado con las Letras de sumision que los diputados de todos los sínodos provinciales debian llevar al nacional en buena forma, en estos términos: «Prometemos de- «lante de Dios someternos á todo lo que se concluya y resuelva «en vuestra santa reunion, persuadidos, como lo estamos, de que «Dios presidirá en ella, y os conducirá por medio de su Santo «Espíritu, en toda verdad y equidad por la regla de su palabra [4].» Las últimas palabras demuestran que se trataba de religion; y no se sabe ya á quiénes se ha de llamar jueces, y jueces soberanos, si no lo son unas personas á quienes se presta un juramento como este. En otra parte hemos hecho ver [5] que se exigia con todo rigor; que muchas provincias fueron censuradas por haber presentado dificultad en someterse *á la cláusula de aprobacion, de sumision y de obediencia;* y que habia obligacion *de hacerlo en propios*

[1] Syst. ibid. p. 269; ibid. art. 17. — [2] Antes, n. 105. — [3] N. 106 y sig. — [4] Discip. p. 144. — [5] Expos. n. 19; Conf. avec M. Claude, n. 1, 3.

términos á todo lo que se concluyese y decretase, sin condicion ó modificacion. Estas palabras son tan terminantes, que después de haberse atormentado mucho tiempo Mr. Jurieu por explicarlas, viene por último á decir *que se promete esta sumision, bajo los reglamentos de disciplina relativos á cosas indiferentes* [1], ó en todo caso sobre controversias menos importantes, *que no destruyen, ni menoscaban el fundamento de la fe,* de suerte, concluye él, «que no es «extraño que en cosas de este género se rinda al sínodo una en«tera sumision; porque en las controversias que no son de una «importancia absoluta se deben sacrificar las verdades al bien de «la paz.»

Sacrificar verdades, y verdades reveladas por Dios, ó no se entiende lo que es, ó es una blasfemia. Blasfemia es sacrificar estas verdades celestiales, si se quiere decir renunciar á ellas, y suscribir á su condenacion. No hay ninguna verdad revelada por Dios que no merezca que nos sacrifiquemos por ella, léjos de sacrificar ninguna de ellas. Pero acaso sacrificarlas será callar. Muy violenta es la expresion: sin embargo pasemos por ella, con tal que se contenten con nuestro silencio; pero el sínodo llegará *después de su última y final resolucion,* á estrecharos en virtud de la disciplina y de vuestro propio juramento, *á que os conformeis punto por punto, y con expresa desaprobacion* de vuestra opinion, *bien anotada en los registros,* para que no haya equivocaciones, so pena de ser expulsado del pueblo de Dios, y tenido por un pagano. ¿Qué haréis entonces, si no podeis conseguir que ceda vuestro juicio al juicio de la Iglesia? Ciertamente que ó suscribiréis, haciendo traicion á vuestra conciencia, ó bien pronto constituiréis vos solo toda vuestra iglesia.

CXI. — *La confesion de fe vuelta á poner siempre en cuestion en todos los sínodos.*

Por lo demás, cuando nos dice el ministro que los puntos de controversia que se someten al sínodo no son los que se contienen en la *confesion de fe* [2], no se acuerda cuántas veces se ha querido variarla por complacer á los Luteranos. Aun mas, ha olvidado la costumbre de todos los sínodos, en los cuales el primer punto que se pone á deliberacion, es siempre, volviendo á leer la confesion de fe, examinar si hay algo que corregir en ella: hecho sentado, y

[1] Syst. p. 270, 271. — [2] Ibid.

que no niega Mr. Claudio [1]; y que por otra parte consta en las actas de todos los sínodos. ¿Y quién se admirará ahora de que todo se haya cambiado en la nueva Reforma, cuando después de tantos libros y de tantos sínodos, todavía están deliberando todos los dias sobre su fe?

CXII. — *La insubsistente constitucion de la Reforma obliga por último á los ministros á mudar su dogma principal, que es la necesidad de la Escritura.*

Pero nada dará á conocer mejor la insubsistente constitucion de su iglesia que la variacion que voy á referir. No hay nada mas esencial y fundamental entre ellos, que obligar á cada uno á formar su fe por la lectura de la Escritura. Pero una sola pregunta que se les ha hecho, los ha separado finalmente de este principio. Se les ha preguntado, pues, cuál era la fe de los que todavía no habian leido ni oido leer la sagrada Escritura, y que iban á principiar á leerla. No ha sido necesario mas para desconcertarlos manifiestamente. Si se dice que en este estado no hay fe, ¿con qué disposicion y con qué espíritu se leerá, pues, la sagrada Escritura? Pero si se dice que ya hay fe, ¿de dónde se ha tomado? Todo lo que han tenido que responder, es que «la doctrina cristiana «tomada en su totalidad se deja sentir por sí misma; que para ha«cer un acto de fe fundándose en la divinidad de la Escritura, no «es necesario haberla leido; que basta haber leido un resúmen «de la doctrina cristiana sin entrar en los pormenores [2]; que los «pueblos que no tenian la Escritura santa, no por eso dejaban de «poder ser buenos cristianos; que la doctrina del Evangelio hace «conocer su divinidad á la gente sencilla, independientemente «del libro en que está contenida; que aun cuando esta doctrina «estuviese mezclada de inutilidades, y de cosas poco divinas, sin «embargo la doctrina pura y celestial, que estuviese mezclada con «ellas, siempre se percibiria; que la conciencia siente la verdad, «y que en seguida el fiel cree que aquel libro es canónico, por«que ha hallado en él las verdades que le causan impresion; en «una palabra, que se percibe la verdad como se percibe la luz cuan«do se la ve, el calor cuando estamos cerca del fuego, y lo dulce «y lo amargo cuando lo comemos [3]. »

[1] Réflex. sur un écrit de M. Claude, n. 10. — [2] Syst. p. 428. — [3] Ibid. p. 315 y sig.

CXIII. — *Ya no se forma la fe fundándose por la Escritura.*

Antiguamente hallaban una dificultad inexplicable los ministros en responder á la pregunta siguiente: Si se debe formar la fe por las Escrituras, ¿es necesario haber leido todos sus libros? Y si basta haber leido algunos, ¿cuáles son los privilegiados que es necesario leer mas bien que los demás, para formar la fe? Pero ya se ha salido de este apuro, diciendo que no hay necesidad de leer ni uno siquiera; y se lleva tan adelante esta idea, que se le hace á un fiel formar su creencia sin que sepa cuáles son los libros inspirados por Dios.

CXIV. — *Tampoco tiene el pueblo necesidad de distinguir los libros apócrifos de los canónicos.*

Se habia contraido un grande empeño en la confesion de fe, cuando se habia dicho, hablando de los libros divinos, «que se «conocia que eran canónicos, no tanto por el consentimiento de «la Iglesia, como por el testimonio y persuasion interior del Es«píritu Santo [1].» Parece que los ministros creen ahora que esto es una ilusion, y que en efecto no hay apariencia ninguna de que los fieles con su sentimiento interior, y sin el auxilio de la tradicion sean capaces de discernir si el Cántico de los Cánticos es un libro profano, ó de percibir la divinidad de los primeros capítulos del Génesis, y así de los demás. Tambien se asienta en el dia *que el exámen de la cuestion de los libros apócrifos no le es necesario al pueblo* [2]. Mr. Jurieu escribió un capítulo ex profeso para probarlo [3]; y sin que haya necesidad de fatigarse en órden á los libros canónicos, á los apócrifos, al texto, ni á la version, ni de discutir sobre la Escritura, ni aun de leerla, las verdades cristianas, reuniéndolas todas, se perciben por sí mismas, como se siente el frio y el calor.

CXV. — *Importancia de esta variacion.*

Todo esto dice Mr. Jurieu; y lo mas notable es que lo dice siguiendo á Mr. Claudio [4]: y una vez que los dos ministros están de acuerdo en este punto, lo que quiere decir que era el único refugio del partido, detengámonos un momento á considerar de dón-

[1] Confess. art. 4. — [2] Syst. lib. III, c. 2, p. 452. — [3] Ibid. c. 2, 3. — [4] Def. de la Ref. II part. c. 9, p. 296 y sig.

de han partido y á donde han llegado. Los ministros enseñaban antes que la fe se formaba por medio de las Escrituras: ahora enseñan que se forma sin las Escrituras. Decíase en la profesion de fe, hablando de la Escritura, que *todas las cosas debian examinarse, arreglarse, y reformarse segun ella* [1]: ahora el sentimiento que se tiene *de las cosas* no debe comprobarse por la Escritura; sino que la misma Escritura no se conoce, ni se siente que es tal Escritura, sino por el conocimiento que se tiene *de las cosas*, antes de conocer los libros santos; y la religion se forma sin ellos.

CXVI. — *Fanatismo evidente.*

Se miraba, y con razon, como un fanatismo, y como un medio de engañar, este testimonio del Espíritu Santo que se creia tener acerca de los libros santos para distinguirlos de los que no lo eran; porque no estando sujeto á ninguna prueba positiva este testimonio, no habia nadie que no pudiese gloriarse sin razon, y aun imaginarse sin fundamento que lo tenia. Pero véase ahora otra cosa peor: antes se decia: *Veamos lo que está escrito*, y después creeremos; lo que, á lo menos era empezar por alguna cosa positiva, y por un hecho constante: mas ahora se empieza por sentir las cosas en sí mismas, como se siente el frio y el calor, lo dulce y lo amargo; y cuando después se llega á leer con esta disposicion la sagrada Escritura, Dios sabe con cuánta facilidad se la acomoda á lo que se tiene ya por tan cierto como lo que se ha visto con los ojos, y tocado con las manos.

CXVII. — *Ni los milagros, ni las profecías, ni las Escrituras, ni la tradicion son necesarias para autorizar y declarar la revelacion.*

Dando por supuesto que las verdades necesarias para la salvacion se conocen por sí mismas, Jesucristo no tenia necesidad de milagros, ni de profecías: Moisés hubiera sido creido, aun cuando no se hubiera abierto el mar Rojo, y aunque la roca no hubiera arrojado torrentes de agua al primer golpe de la vara: Jesucristo y Moisés no tenian mas que proponer el Evangelio ó la Ley. Los Padres de Nicea y de Éfeso tampoco tenian mas que hacer sino proponer la Trinidad y la Encarnacion, con tal que las propusiesen con todos los demás misterios: no necesitaban el exámen de la Escritura y de la tradicion, que hicieron con tanto cuidado:

[1] Confess. de foi, art. 5.

solo con proponer la verdad, la gracia se la persuadiria á todos los fieles: Dios inspira todo lo que le place, y á quien le place, y la inspiracion, ella sola, lo puede todo.

CXVIII.— *Por qué la gracia necesaria para tener fe está ligada á ciertos medios exteriores y de hecho.*

No era esto de lo que se dudaba, y los Católicos conocian bien la omnipotencia de Dios, lo mismo que la necesidad que hay de su inspiracion y de su gracia. Se trataba de hallar el medio exterior de que se vale la gracia, y al cual ha querido Dios unirla. Puede uno fingir ó imaginarse que está inspirado por Dios, sin estarlo realmente; pero no se puede fingir que la mar se divide, que la tierra se abre; que los muertos resucitan, que los ciegos de nacimiento reciben la vista; que se lee tal cosa en un libro, y que tales y tales personas que nos han precedido en la fe, la han entendido así; que toda la Iglesia lo cree, y lo ha creido así siempre. No se trata, pues, de saber si estos medios exteriores son suficientes sin la gracia y sin la inspiracion divina, lo que nadie pretende; sino si para impedir que los hombres finjan ó se imaginen una inspiracion, el órden que sigue Dios, y su providencia ordinaria, es hacer que camine su inspiracion con ciertos medios de hecho que los hombres no puedan fingir aéreamente sin ser convencidos de falsedad, ni imaginárselos por una ilusion. No es este el lugar propio de determinar cuáles son estos hechos, estos medios exteriores, y estos motivos de creencia; puesto que ya consta que hay algunos, porque el ministro conviene en ello; y no solo en que hay estos hechos constantes, sino tambien en que estos hechos constantes pueden servir de regla infalible. Por ejemplo, segun él, es un hecho constante que la Iglesia cristiana siempre ha creido la divinidad de Jesucristo, la inmortalidad del alma, y la eternidad de las penas, con otros diferentes artículos; pero este hecho constante, segun él, es una regla infalible y la mejor de todas las reglas no solamente para decidir todos estos artículos, sino tambien para resolver la oscura y espinosa cuestion de los puntos fundamentales. Nosotros hemos visto los pasajes en que el ministro lo enseña y lo prueba [1]: pero cuando así lo enseña, y quiere que la mas *segura regla,* para juzgar estas importantes y espinosas cuestiones, sea este consentimiento universal; proponien-

[1] Antes, n. 88 y sig.

do este motivo exterior, que segun él envuelve una demostracion, no ha sido su ánimo excluir la gracia y la inspiracion interior: la cuestion es, si la autoridad de la Iglesia, que unida á la gracia de Dios es un motivo suficiente, y *la mas segura de todas las reglas* sobre ciertas cuestiones, no puede serlo en todas; y si admitir una inspiracion desnuda de todos estos medios exteriores, y cuya prueba para sí y para los demás es uno mismo, y su propio sentimiento, no es el medio mas seguro que se puede suministrar á los embaidores, y la mas segura ilusion para aumentar la obstinacion.

CXIX. — *Que el lenguaje de los ministros suelta la rienda á la licencia del pueblo.*

Después de haber hecho creer á un pueblo que está particularmente inspirado por Dios, solo falta para trastornarle del todo, decirle que puede crear á su antojo sus directores, deponer á los que ya hay establecidos, y establecer otros que no funcionen sino en virtud de las facultades que el mismo pueblo les ha dado. Así se ha hecho en la Reforma: y Mr. Claudio y Mr. Jurieu están de acuerdo en esta doctrina.

CXX. — *Lenguaje de la Iglesia católica sobre el establecimiento de los pastores.*

La Iglesia católica habla de este modo al pueblo cristiano: Vosotros sois un pueblo, un estado y una sociedad: pero Jesucristo que es vuestro Rey, nada ha recibido de vosotros; su autoridad viene de mas alto: así como no teneis derecho para instituirle vuestro Príncipe, tampoco lo teneis naturalmente para darle ministros: así sus ministros, que son vuestros pastores, vienen de mas alto lo mismo que él, y es necesario que vengan por el órden que él mismo ha establecido. El reino de Jesucristo no es de este mundo, y no tiene fuerza ninguna la comparacion que podeis hacer entre su reino y los de la tierra; en una palabra, la naturaleza no os da nada que tenga relacion con Jesucristo y su reino, y vosotros no teneis otro derecho sino el que hallaréis en las leyes ó en las costumbres inmemoriales de vuestra sociedad. Pues bien, estas costumbres inmemoriales, y que empiezan por los tiempos apostólicos, son que los pastores ya establecidos establezcan otros: *Elegid*, dicen los Apóstoles, *y nosotros constituirémos* [1]: á Tito to-

[1] Act. VI, 3, 6.

caba establecer los pastores de Creta, para lo cual habia recibido la facultad de Pablo instituido por Jesucristo. *Yo te he dejado en Creta*, le dice [1], *para que establezcas presbíteros por los pueblos, segun el órden que te he dispuesto.* Por lo demás, los que os lisonjean con la idea de que vuestro consentimiento es absolutamente necesario para instituir vuestros pastores, no creen lo que os dicen, pues reconocen por verdaderos pastores á los de Inglaterra, aunque el pueblo no tiene ninguna parte en su eleccion. Ninguna consecuencia se puede deducir del ejemplo de san Matías elegido extraordinariamente á la suerte de un modo divino; y aun entonces no todo se le permitió al pueblo, pues fue Pedro, pastor ya establecido por Jesucristo, el que celebró la reunion; ni tampoco san Matías fue constituido por eleccion; fue el cielo el que se declaró á su favor. En todos los demás casos, á los pastores ya constituidos está conferida la autoridad de instituir, y el poder que tienen de arriba se hace perceptible por la imposicion de las manos, ceremonia reservada á su rango. De este modo se suceden los pastores unos á otros: Jesucristo que estableció los primeros, dijo que estaria siempre con aquellos á quienes ellos transmitiesen su poder: vosotros no podeis tomar pastores sino en esta sucesion; ni debeis temer que falte en la Iglesia esta sucesion, así como no temeis que falte la Iglesia misma, la predicacion y los Sacramentos.

CXXI. — *Lenguaje de la Reforma.*

De este modo se habla en la Iglesia; y los pueblos no presumen tener mas que lo que se les ha concedido: pero la Reforma les dice todo lo contrario: En vosotros está, les dice, el orígen de la potestad celestial: vosotros podeis, no solamente presentar, sino tambien constituir los pastores. Si se hubiera de probar por las Escrituras este poder del pueblo, se quedaria cortado el que lo intentase. Para dispensarse de dar esta prueba, se dice al pueblo que este es un derecho natural de toda sociedad, y que de consiguiente para gozar de él no hay necesidad de la Escritura, y que basta que esta no haya revocado el derecho que ha dado la naturaleza. Confieso que la argucia es ingeniosa; pero guardaos, ¡ó pueblos que os lisonjeais con esta idea! Para darse un señor en la tierra, basta reconocerle por tal, y cada uno lleva este poder en su voluntad. Pero no es lo mismo para darse un Cristo, un Salvador,

[1] Tit. 1, 5.

un Rey celestial, ni para señalarle sus oficiales. Y en efecto, ¿les impondréis vosotros las manos, vosotros, ¡ó pueblos! á quienes se dice que corresponde instituirlos? Los pueblos no se atreven á tanto, pero se les tranquiliza diciéndoles que esta ceremonia de imponer las manos no es necesaria. Pues qué, ¿no basta para tenerla por necesaria, el que se halle con tanta frecuencia en la Escritura, y que ni en la Escritura ni en toda la tradicion se halle, que jamás haya habido un pastor constituido de otra manera, ni que haya siquiera uno que no haya sido consagrado por los otros pastores? No importa, obrad siempre vosotros, ¡ó pueblos! y creed que el poder de atar y desatar, de edificar ó destruir, reside en vosotros, y que vuestros pastores no tienen potestad sino en calidad de representantes vuestros; que la autoridad de sus sínodos viene de vosotros; que ellos no son mas que delegados vuestros; creed, digo, todas estas cosas, aunque no halleis ni una palabra de todo esto en la Escritura; y creed, sobre todo, que cuando os creyéreis inspirados por Dios para reformar la Iglesia, luego que esteis reunidos de cualquiera modo que sea, podeis hacer de vuestros pastores lo que quisiéreis, sin que nadie pueda quitaros esta libertad, porque os es natural. De este modo predica la Reforma; de este modo se destroza el cristianismo, y se prepara el camino al Antecristo.

CXXII. — *Que las sectas nacidas de la Reforma son una prueba de su mala constitucion. Comparacion mal traida de la antigua Iglesia.*

Con tales máximas, y con semejante espíritu (porque aunque en el dia se manifiesta con mas claridad, el fondo ha existido siempre en la Reforma) no es extraño que se haya precipitado desde su orígen de mudanza en mudanza, ni que hayan nacido de su seno tantas sectas de todas clases. Mr. Jurieu se ha atrevido á responder que en esto, lo mismo que en todo lo demás, la Reforma se parece á la Iglesia primitiva [1]. Verdaderamente esto es abusar demasiado de la credulidad de los pueblos y del venerable nombre de la antigua Iglesia. Las sectas que la han afligido no son una consecuencia ni un efecto natural de su constitucion. Dos clases de sectas se levantaron en el antiguo cristianismo: las unas, puramente paganas en su esencia, como las de los Valentinianos, Simonianos y Maniqueos, y otras semejantes, solo se filiaron en

[1] Hist. du Cal. I part. c. 4.

apariencia en el número de los Cristianos con el fin de condecorarse con el gran nombre de Jesucristo; y estas sectas nada tienen de comun con las de los últimos siglos. Los otros sectarios son por la mayor parte cristianos, que no habiendo podido soportar toda la elevacion, y por decirlo así, todo el peso de la fe, han intentado aliviar á la razon de la carga ya de un artículo ya de otro: así, unos han negado á Jesucristo la divinidad; y otros, no pudiendo unir la divinidad con la humanidad, como que han cercenado una y otra de varios modos. En unas tentaciones como estas se perdió el orgulloso espíritu de Lutero. Al principio se abismó en la conformidad de la gracia y del libre albedrío, que es, á la verdad, un gran misterio: se excedió en los puntos de la predestinacion, no viendo respecto de los hombres sino una fatal é inevitable necesidad, en que se hallan envueltos igualmente el bien y el mal. Ya hemos visto como estas máximas exageradas produjeron las de los Calvinistas, mas exageradas todavía. Cuando á fuerza de esforzar, sin guardar ninguna medida, la predestinacion y la gracia, cayeron en excesos tamaños que no se podian tolerar, el horror que estos excesos inspiraron condujo al extremo opuesto; y de los excesos de Lutero que exageraba la gracia, ¿quién lo hubiera creido? se pasó á los excesos de los Semipelagianos que la disminuian. De aquí nos vinieron los Arminianos, que en nuestros dias nos han dado á los Pajonistas, Pelagianos completos, y cuyo autor ha sido en estos últimos años Mr. Pajon, ministro de Orleans. Por otro lado el mismo Lutero, oprimido por la fuerza de estas palabras: *Esto es mi cuerpo, esto es mi sangre,* no ha podido abandonar la presencia real; pero al mismo tiempo quiso contemporizar con los sentidos humanos, negando la conversion de sustancia: sin embargo no prevaleció el dictámen de la presencia real, que fue impugnada después. Los sentidos del hombre han tomado el gusto á estas invenciones; y habiendo querido contentarles en un misterio, piden lo mismo respecto de todos los demás. Como Zuinglio y sus secuaces habian dicho que la presencia real era, en el luteranismo, un resto del papismo, que tambien era preciso reformar, lo mismo dijeron los Socinianos de la Trinidad y de la Encarnacion; y estos grandes misterios, que no habian sufrido ninguna contradiccion por espacio de mil y doscientos años, entraron en las controversias de un siglo, en que se ha creido que hay un derecho para dar á luz toda clase de novedades.

CXXIII. — *Los Socinianos unidos á los Anabaptistas; y unos y otros derivados de Lutero y de Calvino.*

Se han visto los errores de los Anabaptistas, y es sabido que por seguir los principios de Lutero y de los otros reformadores, han desechado el bautismo que no se haga por inmersion, y el bautismo de los niños; porque no los hallan en la Escritura, donde se les decia que se hallaba todo. Uniéronse á ellos los Unitarios ó Socinianos, pero sin querer atenerse á todas sus máximas, porque los principios que habian tomado de los reformadores los habian llevado mas léjos.

Mr. Jurieu observa que salieron, mucho tiempo después de la Reforma, del seno de la Iglesia romana. ¡Qué maravilla! De la Iglesia romana salieron tambien Lutero y Calvino. La cuestion es, si la constitucion de la Iglesia romana ha dado lugar á estas innovaciones, ó si lo ha dado la nueva forma que los reformados han querido dar á la Iglesia. Mas la cuestion es fácil de resolverse por la historia del socinianismo [1]. El año de 1545 y en los años siguientes, veinte años después que Lutero removió los lindes que habian fijado nuestros padres, estando todos los ánimos agitados, y el mundo alterado con sus disputas, siempre dispuesto á inventar alguna novedad, Lelio Socino y sus compañeros tuvieron secretamente en Italia sus conventículos contra la divinidad del Hijo de Dios. Jorge Blaudrate y Fausto Socino, sobrino de Lelio, sostuvieron esta doctrina, y formaron el partido por los años de 1558 y 1573. Por el mismo método que habia usado Zuinglio para eludir las palabras: *Esto es mi cuerpo,* los Socinos y sus secuaces eludieron aquellas en que el Cristo es llamado Dios. Si Zuinglio se creyó forzado á adoptar una interpretacion figurada por la imposibilidad de comprender un cuerpo humano todo entero en todos los puntos en que se distribuia la Eucaristía, los Unitarios creyeron tener el mismo derecho respecto de todos los demás misterios igualmente incomprensibles; y después que se les dió por regla entender figuradamente los pasajes de la Escritura, cuya comprension excedia los límites del discurso humano, no hicieron mas que hacer extensiva esta regla á todo lo que nuestro entendimiento no puede comprender. Á estas malas disposiciones, introducidas en los ánimos por la Reforma, añadamos los fundamentos ge-

[1] Vide Bibliot. Anti-Trinit.

nerales que habia sentado, el desprecio de la autoridad de la Iglesia, reputada por nada la sucesion de los pastores, los siglos precedentes acusados de error, los Padres mismos tratados indignamente, echadas por tierra todas las barreras, y la curiosidad humana abandonada enteramente á sí misma: ¿qué habia de suceder, sino lo que se ha visto, es decir, una licencia desenfrenada en todos los puntos de la Religion? Pero la experiencia ha demostrado que estos audaces innovadores no han hallado la menor entrada para establecerse entre nosotros: y así han recurrido á las iglesias de la Reforma; á estas iglesias de cuatro dias, que aunque enteramente agitadas por sus propios movimientos, eran capaces de todos los demás. En el seno de estas iglesias, en Ginebra, entre los suizos y los polacos protestantes, buscaron un asilo los Unitarios. Repelidos por algunas de estas iglesias, adquirieron discípulos en las otras en número suficiente para formar cuerpo aparte. Este ha sido constantemente su orígen. No hay mas que ver el testamento de Jorge Schoman, uno de los jefes de los Unitarios, y la relacion de Andrés Wissovats: *Comment les Unitaires se son séparés des réformés* [1], para convencerse de que esta secta no ha sido mas que una progresion y continuacion de las doctrinas *de Lutero, de Calvino, de Zuinglio, de Menon.* (Este último fue un jefe de los Anabaptistas). Se ve que todas estas sectas no son «mas que un bosquejo, y como la aurora de la Reforma, y que «el anabaptismo junto con el socinianismo es su pleno dia [2].»

CXXIV. — *Cuán desemejante es la constitucion de la Reforma de la de la antigua Iglesia.*

No nos aleguen, pues, las sectas de la antigua Iglesia, ni se vanaglorien de parecerse á ella. La antigua Iglesia nunca varió en su doctrina, nunca suprimió en sus profesiones de fe ninguna verdad que creyó revelada por Dios: jamás retocó sus decisiones; jamás deliberó de nuevo acerca de las materias resueltas, ni propuso una vez siquiera nuevas exposiciones de fe, sino cuando se suscitaba una nueva cuestion. Pero la Reforma, todo al contrario, jamás ha podido contentarse: sus símbolos nada cierto tienen, ni nada fijo los decretos de sus sínodos; sus profesiones de fe son confederaciones y ajustes arbitrarios; lo que en ella es un artículo de fe, no lo es ni para todos ni para siempre; sus miembros se se-

[1] Test. Georg. Sch. et Rel. Wisson. in Bibl. Anti-Trid. Sand. p. 191, 209. — [2] Ibid.

paran por un enfado, y se reunen por política. De consiguiente, si nacieron sectas en la antigua Iglesia, fue por la comun é inveterada depravacion del género humano; y si han nacido en la Reforma, es por la nueva y particular constitucion de las iglesias que ella ha formado.

CXXV. - *Ejemplo memorable de variacion en la iglesia protestante de Estrasburgo.*

Para manifestar mas claramente esta verdad, escogeré por ejemplo á la iglesia protestante de Estrasburgo, como una de las mas sabias de la Reforma, y como la que se proponia desde los primeros tiempos por modelo de disciplina á todas las demás. Esta gran ciudad fue de las primeras que claudicaron á causa de la predicacion de Lutero, y no pensaba entonces impugnar la presencia real. Todas las quejas que se daban de su senado eran que *quitaba las imágenes, y hacia comulgar bajo las dos especies* [1]. Bucero y Capiton, á quienes escuchó, la volvieron zuingliana el año de 1523. Después de haber oido por algunos años sus declamaciones contra la misa; sin abolirla del todo, y sin estar bien segura de que fuese mala, mandó el senado que *se suspendiese hasta que se demostrase que era un culto agradable á Dios* [2]. Providencia, por cierto bien nueva en materia de fe; y aunque yo no hubiera dicho que este decreto lo dió el senado, desde luego se conoceria que el congreso donde se dió no tenia nada de eclesiástico. El decreto es del año 1529, y en el mismo año, los de Estrasburgo, no pudiendo convenir nunca con los Luteranos, se coligaron con los suizos, que eran zuinglianos como ellos [3]. Se llevó el dictámen de Zuinglio y el odio á la presencia real hasta el punto de rehusar suscribir á la confesion de Ausburgo el año de 1530 [4], y de formar para sí una confesion particular que ya hemos visto, con el nombre de la confesion de Estrasburgo, ó de las cuatro ciudades [5]. Al año siguiente se explicaron tan artificiosamente sobre esta materia, que consiguieron ser comprendidos en la liga de Esmalcalda, de que fueron excluidos los Sacramentarios [6]. Pero pasaron mas adelante el año de 1536, pues suscribieron al convenio de Vitemberg, en que se confesó, como se ha visto [7], la presencia

[1] Sleid. lib. IV, fol. 69. — [2] Ibid. lib. VI, fol. 93. — [3] Ibid. 100. — [4] Ibid. VIII, f. 104. — [5] Antes, lib. III, n. 3. — [6] Sleid. VIII, 125. — [7] Antes, lib. IV, n. 23; Hosp. II part. año 1536.

sustancial y la comunion del verdadero cuerpo y de la verdadera sangre en los indignos, aunque no tuviesen fe. De este modo, volvieron insensiblemente á las ideas de Lutero, y después se les contó entre los defensores de la confesion de Ausburgo á que suscribieron. Declararon, sin embargo, que lo hacian sin separarse de su primera confesion [1], que aunque les habia hecho desechar la de Ausburgo, ahora la hallaron conforme con ella. Entre tanto estaba tan adherida Estrasburgo al convenio de Vitemberg y á la confesion de Ausburgo, que Pedro Mártir y Zanquio, que eran entonces los dos primeros hombres de los Sacramentarios, se vieron por fin obligados á retirarse de aquella ciudad [2]; el uno por haber rehusado firmar el convenio, y el otro por no haber suscrito á la confesion sino con alguna restriccion; tan celosos de la presencia real se habian vuelto los de Estrasburgo. El año de 1598 suscribió esta ciudad al libro de la Concordia; y después de haber sido por tanto tiempo como la cabeza de las ciudades opuestas á la presencia real, y á pesar de la resistencia de Esturmio, llegaron á adoptar la monstruosidad de la ubicuidad [3]. Las ciudades de Landau y de Memingen, en otro tiempo sus asociadas en el odio á la presencia real, siguieron su ejemplo. Varióse en este tiempo el antiguo prontuario, y se imprimió el libro de Marbaquio, en que se decia que «Jesucristo antes de su ascension es«taba en el cielo en cuanto hombre; que esta ascension visible no «era realmente mas que una apariencia; que el cielo, donde ha«bia sido recibida la humanidad de Jesucristo, contenia no sola«mente á Dios y á todos los Santos, sino tambien á todos los demo«nios y á todos los condenados;» y que Jesucristo estaba «en cuanto «hombre, no solamente en el pan y en el vino de la Cena, sino «tambien en todos los vasos y vasijas [4].» Á tales extremos se arrojan los que después de haber sacudido el saludable yugo de la autoridad de la Iglesia, se entregan á las opiniones humanas, como á un viento vario é impetuoso.

CXXVI. — *Constancia de la Iglesia católica.*

Si se opone ahora á las variaciones é instabilidad de estas nuevas iglesias, la constancia y gravedad de la Iglesia católica, será fácil juzgar en cuál de ellas preside el Espíritu Santo: y porque

[1] Hosp. II part. año 1548, f. 203. — [2] Ibid. año 1556 y 1563. — [3] Hosp. Conc. disc. c. 56, p. 278. — [4] Ibid. c. 86, fol. 99.

yo no puedo ni debo referir en esta obra todas las decisiones que ha dado en los puntos de fe, haré ver la uniformidad y la firmeza, de que yo siempre la alabo, en aquellos artículos en que hemos visto la inconstancia de nuestros reformados.

CXXVII. — *Ejemplo en la cuestion que suscitó Berengario sobre la presencia real.*

El primero que formó secta en la Iglesia, y que se atrevió á condenarla abiertamente sobre la presencia real, fue sin disputa Berengario. Lo que dicen nuestros adversarios de Ratramne, de ningun modo es un hecho constante, como se ha visto [1]; y aunque les concediéramos que Ratramne les favorecia, lo que no es verdad, un autor ambiguo, que cada uno interpretaria á favor de su opinion, no era ciertamente á propósito para formar secta.

CXXVIII. — *Conducta de la Iglesia con los novadores.*

La Iglesia no anatematiza siempre los errores nacientes: no los publica mientras tiene esperanza de que se disipen por sí mismos; y comunmente teme darles celebridad con sus anatemas. Así Artemon y algunos otros, que habian negado la divinidad de Jesucristo antes de Pablo de Samosata, no atrajeron sobre sí condenaciones tan solemnes como este; porque no se los creia en estado de formar secta. En cuanto á Berengario, es constante que impugnó abiertamente la fe de la Iglesia, y que tuvo discípulos con su nombre como los demás heresiarcas, aunque su herejía se extinguió bien pronto.

CXXIX. — *Principio de la secta de Berengario, y su condenacion.*

Apareció esta secta hácia el año de 1030. No porque algunos años antes, y desde el año de 1017, como hemos dicho ya, no hubiese sido impugnada la presencia real por los herejes de Orleans, que eran maniqueos [2]. Tales fueron los primeros autores de la doctrina, uno de cuyos artículos manifestó después públicamente Berengario. Pero como aquella secta se ocultaba, la Iglesia, si bien se admiró de aquella novedad, no se turbó mucho por entonces. La primera decision que se dió sobre esta materia fue con-

[1] Antes, lib. IV, n. 32. — [2] Antes, lib. XI, n. 18 y sig

tra Berengario el año de 1052, en un concilio de ciento trece obispos reunidos en Roma de todas partes por Nicolás II [1]. Berengario se sometió; y el primero que formó una secta de la herejía de los Sacramentarios, fue tambien el primero que la condenó.

CXXX. — *Primera profesion de fe que se exigió á Berengario.*

Nadie ignora aquella célebre profesion de fe, que empieza: *Ego Berengarius,* en que aquel heresiarca reconoció «que el pan y el «vino que se ponen sobre el altar después de la consagracion, no «solamente eran el Sacramento, sino tambien el verdadero cuer«po y la verdadera sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y que eran «tocados sensiblemente por las manos del sacerdote, rotos y tri«turados entre los dientes de los fieles, no solamente en Sacra«mento sino tambien en verdad.»

Todo esto se entendia bajo las especies, porque todo el mundo sabia que el cuerpo y la sangre de Jesucristo se deshacia en el sentido en que decimos que nos rompemos y nos mojamos cuando se rompen y se mojan los vestidos que llevamos puestos. No decimos lo mismo cuando no tenemos puesto el vestido: de modo que lo que se queria decir era que, Jesucristo estaba tan verdaderamente bajo las especies que se parten y se comen, como nosotros estamos verdaderamente en los vestidos que llevamos. Se decia tambien que se recibia y tocaba *sensiblemente* á Jesucristo, porque estaba en persona y en sustancia bajo las especies sensibles que se tocaban y recibian: y todo esto queria decir que Jesucristo era recibido y comido no en su propia especie y bajo el exterior de un hombre, sino en una especie extraña, y bajo el exterior de pan y de vino. Y si la Iglesia decia tambien en cierto sentido que se partia el cuerpo de Cristo, no era porque ignorase que en otro sentido no se partia: lo mismo que si decimos en cierto sentido, que nosotros nos rompemos y mojamos, cuando se rompen y se mojan nuestros vestidos, bien sabemos decir tambien en otro sentido, que no nos rompemos ni mojamos en nuestra persona. Así los Padres decian á Berengario lo que nosotros decimos tambien, «que el cuerpo de Jesucristo estaba todo entero en todo «el Sacramento, y todo entero en cada partícula; en todas partes

[1] Conc. Rom. sub Nic. II, an. 1052, tom. IX; Conc. Lab. col. 1010; Guitm. lib. III, t. VIII; Bib. PP. Max. p. 462, etc.

«el mismo Jesucristo siempre entero, infrangible é indivisible, «que se comunicaba, sin partirse, como la palabra á todo un audi- «torio, y como nuestra alma á todos nuestros miembros.[1]» Pero lo que obligó á la Iglesia á decir con muchos Padres y con san Juan Crisóstomo, que se partia el cuerpo de Jesucristo, fue que Berengario con pretexto de hacer honor al Salvador del mundo, solia decir: «No se crea que se puede partir con los dientes ó «dividir á Jesucristo, lo mismo que se ponen entre los dientes, y «se dividen estas cosas[2];» queria decir el pan y el vino. La Iglesia que siempre se ha propuesto combatir en los herejes las palabras mas precisas y mas expresivas de que se sirven para explicar su error, oponia á Berengario la proposicion contradictoria á la que él habia aventurado, y ponia de algun modo ante los ojos de los Cristianos la presencia real de Jesucristo, diciéndoles que lo que ellos recibian en el Sacramento después de la consagracion era el cuerpo y la sangre tan realmente, como antes de la consagracion era realmente pan y vino.

CXXXI. — *Segunda profesion de fe de Berengario, en que se explica mas claramente la conversion de sustancia, y por qué.*

Por lo demás, cuando se decia á los fieles que el pan y el vino de la Eucaristía eran verdaderamente el cuerpo y la sangre, estaban acostumbrados á entender no que lo eran por su naturaleza, sino que llegaban á serlo en virtud de la consagracion: de suerte que en esta expresion se contenia la conversion de sustancia, aunque principalmente se intentaba hacer sensible la presencia, que tambien era la que principalmente se impugnaba. Súpose algun tiempo después que Berengario y sus discípulos variaban. Porque refieren los autores de aquel tiempo que en el curso de la disputa reconocian en la Eucaristía la sustancia del cuerpo y de la sangre, pero con la del pan y del vino; sirviéndose tambien de las palabras *empanacion* é *invinacion*, y asegurando que Jesucristo estaba *empanado* en la Eucaristía, como habia encarnado en las entrañas de la Vírgen santísima[3]. Esta era, dice Guitmond, como la última trinchera de Berengario, y costaba trabajo descubrir este refinamiento de la secta. Pero la Iglesia, que siempre sigue

[1] Guitm. lib. I, adv. Bereng. ibid. p. 443, 449. — [2] Ber. apud Guitm. ibid. 441. — [3] Guitm. ibid. p. 441, 442, 462, 463, 464; Alg. de sacr. corp. et sang. praef. t. XXI, p. 251.

paso á paso á los herejes para condenar sus errores á medida que se publican, después de haber sentado tan bien la presencia real en la primera confesion de fe de Berengario, le propuso todavía otra en que se expresaba con mas distincion la conversion de sustancia. Confesó, pues, bajo Gregorio VII, en un concilio de Roma, que fue el sexto que se celebró en el pontificado de aquel Papa, el año de 1079, «que el pan y el vino que se pone sobre el altar, por «el misterio de la oracion sagrada y las palabras de Jesucristo, se «convertian sustancialmente en la verdadera, vivificante y propia «carne de Jesucristo, etc. [1],» y lo mismo se dice de la sangre. Se especifica que el cuerpo que se recibe en el Sacramento, es el mismo que «nació de la Vírgen, el que estuvo pendiente en la «cruz, y que está sentado á la diestra del Padre; y que la sangre «es la misma que salió del costado:» y para no dejar lugar alguno á los equívocos, con que los herejes fascinan al mundo, se añade que esto se verifica, «no en signo y en virtud por un simple «Sacramento, sino en la propiedad de la naturaleza, y en la ver«dad de la sustancia.»

CXXXII. — *Desde el principio se opuso á Berengario la conversion de sustancia.*

Tambien suscribió Berengario, y se condenó á sí mismo por segunda vez: pero ahora se le estrechó de tal manera, que ya no le quedó ningun equívoco, ni á su error el menor refugio. Y si se insistió mas terminantemente sobre la conversion de sustancia, no era porque la Iglesia no la tuviese antes por igualmente indudable; pues desde el principio de la disputa contra Berengario, habia dicho Hugo de Langres «que el pan y el vino no permanecian «en su primera naturaleza; que pasaban á otra; que se conver«tian en el cuerpo y en la sangre de Jesucristo por la omnipoten«cia de Dios, á la cual se oponia en vano Berengario [2].» Y al instante que este hereje se declaró, Adelman, obispo de Bresa, su condiscípulo, que fue el primero que descubrió su error, le advirtió «que se oponia al sentir de toda la Iglesia católica, y que «le era tan fácil á Jesucristo convertir el pan en su cuerpo, co«mo convertir el agua en vino, y crear la luz con su palabra [3].» Era, pues, una doctrina constante en la Iglesia universal, no que

[1] Conc. Rom. VI sub. Greg. VII, t. X; Conc. Lab. an. 1079, col. 378. — [2] Ibid t. XVIII, p. 417. — [3] Conc. Rom. VI, sub Greg. VII, t. XVIII, p. 438, 439.

el pan y el vino contenian el cuerpo y la sangre de Jesucristo, sino que llegaban á ser este mismo cuerpo y esta misma sangre mediante una conversion de sustancia.

CXXXIII. — *Es un hecho constante que la creencia opuesta á la doctrina de Berengario era la de toda la Iglesia y de todos los Cristianos.*

No fue solo Adelman el que reconvino á Berengario por la novedad y singularidad de su doctrina: todos los autores le dicen unánimemente, como un hecho constante, que la fe que él contradecia era la de todo el universo; que escandalizaba á toda la Iglesia con la novedad de su doctrina; que para seguir su creencia, era necesario creer que ya no habia iglesia en la tierra; que no habia ni una ciudad, ni una aldea de su modo de pensar; que los griegos, los armenios, en una palabra, todos los Cristianos tenian en este punto la misma fe que el Occidente; de suerte que era lo mas ridículo que se podia dar tratar de increible lo que creia el mundo entero [1]. Berengario no negaba este hecho, pero, á ejemplo de todos los herejes, respondia desdeñosamente que los sabios no debian seguir *las opiniones, ó mas bien los desatinos del vulgo* [2]. Lanfranc y los demás le demostraban que lo que él llama vulgo era todo el clero y todo el pueblo del universo [3]; y supuesto un hecho tan constante, sobre el cual no temia ser de su sentido, concluia que si la doctrina de Berengario era verdadera, *la herencia prometida á Jesucristo habia perecido, y sus promesas habian fallado;* en fin que *ya no existia la Iglesia católica; y que si ya no existia, no habia existido jamás* [4].

CXXXIV. — *Todos los novadores hallan siempre á la Iglesia en una plena y constante profesion de la doctrina que impugnan.*

Tambien se ve aquí un hecho notable; y es, que así como todos los herejes, Berengario halló á la Iglesia firme y universalmente unida en el dogma que él impugnaba: esto es lo que hemos visto siempre. Entre todos los dogmas que nosotros creemos no se podrá señalar ni uno solo que no se haya visto invencible y universalmente establecido, cuando el dogma contrario ha empezado á formar secta; y en el cual no haya permanecido la Iglesia

[1] Ascel. Ep. ad Ber. Guitm. ibid. lib. III, p. 462, 463; Lanfranc, de corp. et sang. Dom. ibid. cap. 2, 4, 5, 22, p. 765, 766, 776. — [2] Ibid. — [3] Lanfranc, de corp. et sang. Dom. ibid. c. 4, p. 765. — [4] Ibid. cap. 22, p. 776.

mas firme todavía, si es posible, desde entonces; y esto solo bastaria para probar la perpetuidad é inmutabilidad de su creencia.

CXXXV.— *No hubo necesidad de un concilio universal contra Berengario.*

No fue necesario reunir un concilio universal contra Berengario, como tampoco se reunió contra Pelagio: las decisiones de la Santa Sede y de los concilios que se celebraron entonces fueron recibidas unánimemente por toda la Iglesia; y la herejía de Berengario, bien pronto aniquilada, no halló un asilo sino entre los Maniqueos.

CXXXVI.— *Decision del gran concilio de Letran. Elígese la palabra transustanciacion, y por qué.*

Ya hemos visto como estos maniqueos empezaron á esparcirse por todo el Occidente, al cual llenaban de blasfemias contra la presencia real, y al mismo tiempo de equívocos para ocultarse á la Iglesia, cuyas reuniones no querian dejar de frecuentar [1]. Para oponerse, pues, á estos equívocos se creyó obligada la Iglesia á servirse de algunas voces precisas, como lo habia hecho en otro tiempo con tanta utilidad contra los Arrianos y Nestorianos; lo que hizo del mismo modo en el pontificado de Inocencio III, en el gran concilio de Letran el año de 1215 de Nuestro Señor. «Hay «una sola Iglesia universal de los fieles, fuera de la cual no hay «salvacion, en la cual Jesucristo es él mismo el sacrificador y la «víctima, y del cual el cuerpo y la sangre se contienen verda- «deramente bajo las especies de pan y de vino en el Sacramento «del altar; siendo transustanciados el pan y el vino, el uno en «el cuerpo, y el otro en la sangre de Nuestro Señor por el po- «der divino; á fin de que para completar el misterio de la unidad, «tomemos nosotros de lo suyo, lo que él mismo ha tomado de lo «nuestro [2]. » Todo el mundo conoce que la nueva palabra transustanciar, que se emplea en este lugar, sin quitar nada á la idea de conversion de sustancia que Berengario reconoció, como hemos visto, no hacia mas que enunciarla por medio de una expresion, que por su precisa significacion servia de señal á los fieles contra las sutilezas y los equívocos de los herejes, como habia servido en otro tiempo el *Homoousion* de Nicea, y el *Theotocos* de Éfeso.

[1] Antes, lib. XI, n. 31, 32, etc. — [2] Conc. Later. IV, t. XI; Conc. Lab. col. 143.

Tal fue la decision del concilio de Letran, el mas grande y mas numeroso que ha habido, y cuya autoridad es tan grande que la posteridad le ha llamado por excelencia el concilio general.

CXXXVII. — *Sencillez de las decisiones de la Iglesia.*

Se puede ver, por estas decisiones, con qué brevedad, con qué precision y uniformidad se explica la Iglesia. Los herejes, buscando su fe, van á tientas, y varian de creencia. La Iglesia, que lleva siempre su fe formada totalmente en su corazon, solo procura explicarla sin embarazo y sin equívocos; y así sus decisiones jamás están sobrecargadas de palabras. Por lo demás, como mira sin asombrarse las mas profundas dificultades, las propone con ingenuidad, segura de hallar en sus hijos un entendimiento siempre pronto á rendirse, y una docilidad capaz de todo el peso del secreto divino. Los herejes, que se proponen contentar los sentidos del hombre y la parte animal, donde no puede entrar el secreto de Dios, se atormentan por acomodar la Escritura santa á sus ideas: al contrario, la Iglesia solo se propone tomarla en su natural sentido. Oye decir al Salvador, *Esto es mi cuerpo*, y no comprende que lo que el Señor llama su *cuerpo* de un modo tan absoluto, sea otra cosa que su mismo cuerpo: por cuya razon cree sin violencia que es el cuerpo en sustancia, porque el cuerpo en sustancia no es otra cosa que el verdadero y propio cuerpo: así la palabra sustancia entra naturalmente en sus expresiones. Berengario jamás quiso usar esta palabra; y Calvino, que la usó, conviniendo en el fondo con Berengario, solamente nos da á entender con ella, que la figura que admitia Berengario no llenaba la idea de los Cristianos ni lo que se prometian.

La misma sencillez que ha hecho creer á la Iglesia que el cuerpo está presente en el Sacramento, la ha hecho creer tambien que el cuerpo es toda la sustancia que hay en él; porque Jesucristo no dijo, *Mi cuerpo está aquí*, sino, *Esto es mi cuerpo*, y como lo que antes era pan no es por su naturaleza el cuerpo de Cristo, dejando de ser pan se convierte en el cuerpo de Cristo, mediante el poder divino. De este modo se entiende una conversion, una transformacion, un cambio: palabra tan natural, que no podia menos de usarse contra Berengario; pues tambien se leia ya en todas las liturgias y en los Padres.

CXXXVIII.— *Decision del concilio de Trento.*

Oponíanse á Berengario estas razones tan sencillas y tan naturales: y no tenemos otras que oponer ahora á Calvino y á Zuinglio: las hemos recibido de los Católicos que escribieron contra Berengario [1], como estos las habian recibido de los que les habian precedido; y el concilio de Trento nada añadió á las decisiones de nuestros Padres, sino lo que era necesario para aclarar mas lo que los Protestantes trataban de oscurecer; como lo verán los que sepan, por poco que sea, la historia de nuestras controversias.

Porque fue necesario, por ejemplo, explicar con mas claridad que Jesucristo se hacia presente, no solamente en el uso, como piensan los Luteranos, sino incontinenti después de la consagracion, á causa de que en ella se dice, no *Esto será*, sino *Esto es;* lo que no obstante en el fondo ya se habia dicho contra Berengario, cuando se apropió la presencia, no á la recepcion ó á la fe del que recibia el Sacramento, sino á la *oracion sagrada y á la palabra del Salvador* [2]; con lo cual tambien se manifestaba no solamente la adoracion, sino tambien la verdad de la oblacion y del sacrificio, como hemos visto que lo confiesan los Protestantes [3]; de manera que en cuanto á lo esencial no hay dificultad sino en la presencia real, respecto de la cual tenemos nosotros la ventaja de que los mismos que se apartan de nuestra doctrina procuran siempre, tan pura y tan santa es, acercarse á ella lo mas que pueden [4].

CXXXIX.— *Razones de la decision del concilio de Constanza, tocante á la comunion bajo una sola especie.*

La decision de Constanza, para aprobar y conservar la comunion bajo una sola especie [5], es una de aquellas en que nuestros adversarios creen tener mas ventaja. Pero para conocer la gravedad y la constancia de la Iglesia en este decreto, no hay mas que acordarse que cuando lo dió el concilio de Constanza, veia establecida la costumbre de comulgar bajo una sola especie, sin contradiccion alguna hacia ya muchos siglos. Era cási el mismo caso que el del bautismo por inmersion, instituido en la Escritura tan claramente como podia estarlo la comunion bajo las dos especies,

[1] Dur. Thoarn. t. XVIII; Bib. PP. p. 422; Guitm. ibid. 462, etc. — [2] Antes, n. 131. — [3] Antes, lib. III, n. 51 y sig. hasta el 56; lib. VI, n. 26, 31 y sig. — [4] Antes, lib. IX, n. 26 y sig. hasta el n. 75. — [5] Conc. Const. sess. 8.

y que sin embargo se habia mudado en bautismo por infusion, con tanta facilidad y con tan poca contradiccion como se ha hallado establecida la comunion bajo una sola especie; de suerte que la misma razon habia para conservar una que otra.

CXL. — *Razones que determinaban á mantener la antigua costumbre.*

Es un hecho constantemente confesado en la Reforma, aunque ahora quieren algunos tergiversarlo, que el bautismo fue instituido sumergiendo enteramente el cuerpo en el agua; que así lo recibió Jesucristo, y así hizo que lo diesen sus Apóstoles; que la Escritura no conocia otro bautismo sino este; que la antigüedad lo entendia y practicaba de este modo; que la palabra misma lo lleva consigo, porque bautizar es sumergir: este hecho, digo, lo confiesan unánimemente todos los teólogos de la Reforma, aun los reformadores, y los mismos que sabian mejor la lengua griega, y las costumbres antiguas así de los Judíos como de los Cristianos; Lutero, Melancton, Calvino, Casaubon, Grocio y todos los demás; y hace poco tambien Jurieu, que entre todos los ministros es el mas amigo de contradecir [1]. El mismo Lutero observa que de ahí viene la palabra alemana, y que este Sacramento se llama *Tauf*, á causa de la profundidad, porque se sumerge profundamente en el agua á los que se bautiza. De consiguiente, si hay en el mundo algun hecho constante, es del que vamos hablando: pero no es menos constante, aun para todos estos autores, que el bautismo es válido sin esta inmersion, y que la Iglesia ha tenido razon en conservar esta costumbre. Se ve, pues, en un hecho parecido, lo que se debe juzgar del decreto de la comunion bajo una sola especie, y que lo que se opone contra él no es mas que un despreciable reparo.

En efecto, si ha habido razon para sostener el bautismo sin inmersion, porque desechándole se seguiria que en muchos siglos no habia habido bautismo, y de consiguiente ni Iglesia, puesto que la Iglesia no puede subsistir sin la sustancia de los Sacramentos: hay que tener presente que no es menos necesaria en ella la sustancia de la Cena, y de consiguiente hay la misma razon para sostener la comunion bajo una sola especie que para sostener el bautismo por infusion; y la Iglesia, conservando estas dos prác-

[1] Luth. de sacr. Bapt. t. I; Mel. Loc. comm. cap. de Bapt. Calv. Inst. lib. IV, 15, 19, etc.; Casaub. not. in Matth. III, 6; Grot. Ep. 336; Jur. Syst. lib. III, c. 20, p. 583.

ticas, que su tradicion presentaba igualmente indiferentes, no ha hecho, segun la costumbre, mas que mantener contra los genios disputadores la autoridad sobre que reposa la fe de los entendimientos dóciles.

El que quiera ver mas sobre esta materia, puede volver á leer los lugares de esta historia, en que se trata de ella, y entre otros, aquellos en que aparece que la comunion bajo una sola especie se estableció con tan poca contradiccion, que no ha sido impugnada por los mayores enemigos de la Iglesia, ni aun al principio por Lutero [1].

CXLI. — *La cuestion de la justificacion.*

Después de la cuestion de la Eucaristía, la otra cuestion principal de nuestras controversias es la de la justificacion, materia en que es fácil conocer la gravedad de las decisiones de la Iglesia católica, pues no hace mas que repetir en el concilio de Trento lo que habian decidido en otro tiempo los Padres y san Agustin, cuando se agitó esta cuestion con los Pelagianos.

CXLII. — *La justicia inherente reconocida por ambas partes. Consecuencias de esta doctrina.*

Y primeramente hay que suponer que no se trata entre nosotros de si es preciso reconocer en el hombre justificado una santidad y una justicia infusa en el alma por el Espíritu Santo, porque el sínodo de Dordrech reconoció, como se ha visto [2], las cualidades y los hábitos infusos. Los Luteranos no las defienden con menos firmeza, y en una palabra todos los Protestantes están de acuerdo en que por la regeneracion y la santificacion del hombre nuevo, se opera en él una santidad y una justicia, como un hábito permanente: la cuestion es sobre si esta santidad y esta justicia nos justifican delante de Dios. ¿Pero qué inconveniente hay en ello? Una santidad que no nos hiciese santos, justicia que no nos hiciese justos, seria una sutileza ininteligible. Mas una santidad y una justicia que Dios obrase en nosotros, y que sin embargo no le agradase, ó que le fuese agradable, pero que no hiciese agradable á Dios á la persona en quien se hallase, seria otra sutileza todavía mas indigna de la sencillez cristiana.

[1] Antes, lib. II, n. 10; lib. III, n. 60, 61 y sig.; lib. VII, n. 67; lib. XI, n. 106; lib. XIV, n. 114, 115; lib. XV, n. 43, 61. — [2] Lib. XIV, n. 43.

CXLIII.— *La Iglesia en el concilio de Trento no hizo mas que repetir sus antiguas decisiones sobre la nocion de la gracia justificante.*

Pero realmente cuando la Iglesia definió en el concilio de Trento que se nos concede el perdon de los pecados no por una simple imputacion de la justicia de Jesucristo en lo exterior, sino por una regeneracion que nos muda y renueva en lo interior, no hizo mas que repetir lo que ya habia definido en otro tiempo contra los Pelagianos en el concilio de Cartago: «Que los infantes son «verdaderamente bautizados en la remision de los pecados, á fin «de que la regeneracion purifique en ellos el pecado que han con«traido por la generacion [1].»

Conforme á estos principios el mismo concilio de Cartago entiende por *la gracia justificante, no solamente la que nos perdona los pecados cometidos, sino tambien la que nos ayuda á no volver á cometerlos* [2], no solamente *ilustrando* nuestro entendimiento, sino tambien *inspirando la caridad* en el corazon, á fin de *que podamos cumplir los mandamientos de Dios*. Pues seguramente la gracia que hace estas cosas no es una simple imputacion, sino que es tambien una derivacion de la justicia de Jesucristo; y de consiguiente la gracia justificante es una cosa diferente de esa imputacion; y lo que se dijo en el concilio de Trento, no es mas que una repeticion del concilio de Cartago, cuyos decretos parecieron tanto mas inviolables á los Padres de Trento, cuanto que los Padres de Cartago creyeron al proponerlos que no proponian otra cosa sobre esta materia, sino lo que *siempre habia entendido sobre este punto la Iglesia católica esparcida por toda la tierra* [3].

CXLIV.— *Sobre lo gratúito de la gracia.*

Así, pues, nuestros Padres no creyeron que para destruir la gloria humana, y atribuirlo todo á Jesucristo, se necesita privar al hombre de la justicia que hay en él, ó disminuir el precio de esta, ó negar sus efectos: sino creyeron que se la debia reconocer como únicamente venida de Dios por una bondad gratúita; y así tambien lo han reconocido con ellos los Padres de Trento, como se ha visto en muchos pasajes de esta obra [4].

En este sentido habia reconocido siempre la Iglesia católica con

[1] Conc. Carth. cap. 1, seu Conc. Afric. Can. 77, 78 et seq.; Labb. t. II, col. 1664. — [2] Ibid. c. 3, 4, 5. — [3] Ibid. cap. 4. — [4] Antes, lib. III, n. 20 y sig.

san Pablo que *Jesucristo era para nosotros sabiduría* [1], no imputándonos simplemente la sabiduría que hay en él, sino infundiendo en nuestras almas una sabiduría derivada de la suya; que en el mismo sentido *era justicia y santidad para nosotros*, y que *era para nosotros redencion*, no cubriendo solamente nuestros pecados, sino borrándolos enteramente por su Santo Espíritu en nuestros corazones; por lo demás, que nosotros éramos *hechos justicia de Dios en Jesucristo*, de una manera mas íntima que Jesucristo *habia sido hecho pecado por nosotros* [2]; pues Dios le habia *hecho pecado*, esto es, víctima por el pecado, tratándole como á pecador aunque era justo; siendo así que á nosotros nos habia *hecho justicia de Dios en él*, no dejándonos nuestros pecados, y simplemente tratándonos como justos, sino quitándonos nuestros pecados, y haciéndonos justos.

CXLV. — *Sobre que todas las preparaciones para la gracia vienen de la gracia.*

Para hacer absolutamente gratúita esta justicia inherente en nosotros, no habian creido nuestros Padres necesario el decir que el hombre no puede disponerse para recibirla con sus buenos deseos, ni obtenerla con sus oraciones: pero creian que estos mismos buenos deseos y estas mismas oraciones eran inspiradas por Dios; y esto es lo que ha hecho, á su ejemplo, el concilio de Trento [3], cuando dijo que todas nuestras buenas *disposiciones* venian *de una gracia preveniente;* que nosotros no podíamos *disponernos y prepararnos* para la gracia sino siendo *excitados y ayudados por la misma gracia;* que *Dios era la fuente de toda justicia*, y que en esta cualidad era necesario amarle; y que *no se puede creer, esperar, amar, ni arrepentirse como se necesita, á fin de que la gracia de la justificacion nos sea conferida sin una inspiracion preveniente del Espíritu Santo* [4]. En lo cual no hizo otra cosa aquel santo concilio mas que repetir lo que se lee en el concilio de Orange, que nosotros *no podemos ni querer, ni creer, ni pensar, ni amar como se necesita, y como es útil, sino por la inspiracion de la gracia preveniente* [5]; es decir, que no se trató de disputar ni contra los herejes, ni contra los infieles, ni aun contra los paganos, ni en una palabra contra ninguno de los demás que se imaginan que aman á Dios, y

[1] I Cor. I, 29, 30, 31. — [2] II Cor. V, 21. — [3] Sess. VI, cap. 5, 6. — [4] Can. 1. — [5] Conc. Araus. II, c. 6, 7, 25; Labb. t. IV, col. 166 et seq.

que sienten en efecto movimientos tan semejantes á los de los fieles; sino que, sin entrar con ellos en la discusion imposible acerca de las diferencias precisas entre sus sentimientos y los de los justos, la Iglesia se contenta con definir que lo que se hace sin la gracia, no es *como se necesita*, y que no agrada á Dios; porque sin la fe no es posible agradarle [1].

CXLVI. — *Sobre la necesidad de conservar el libre albedrío con la gracia.*

Si el concilio de Trento, al defender la gracia de Dios, sostuvo al mismo tiempo el libre albedrío, tambien esto fue una fiel repeticion de los sentimientos de nuestros Padres, cuando definieron contra los Pelagianos, que la gracia *no destruia el libre albedrío, sino que le libraba, para que de tenebroso se volviese lleno de luz; de enfermo, sano; de depravado, recto; y de imprudente, prevenido y cuerdo* [2]: por esta razon se llamaba á la gracia de Dios *una ayuda y un auxilio del libre albedrío;* y por consiguiente una cosa, que léjos de destruirle le conserva, y le da su perfeccion.

CXLVII. — *Sobre el mérito de las buenas obras.*

Segun esta nocion tan pura, léjos de temer la palabra mérito, que en efecto era natural para expresar la dignidad de las buenas obras, nuestros Padres la sostenian contra los restos de los Pelagianos, en el mismo concilio de Orange, con estas palabras repetidas en Trento: «Es tan grande la bondad de Dios para con «todos los hombres, que aun quiere que lo que él mismo nos da «sea mérito nuestro [3];» de lo cual se sigue, como igualmente lo decidieron los mismos Padres de Orange, «que todas las obras y «los méritos de los Santos deben referirse á la gloria de Dios, por- «que nadie le puede agradar sino por medio de las cosas que él «ha dado [4].»

En fin, si no se temió reconocer en Trento con una santa confianza, que es debida la recompensa á las buenas obras, es tambien en conformidad, y segun los mismos principios que habian hecho decir á nuestros Padres, en el mismo concilio de Orange, «que los méritos no previenen la gracia, y que la recompensa no «es debida á las buenas obras, sino á causa de que la gracia, que «á nadie se debe, las ha precedido [5].»

[1] Heb. xi, 6. — [2] Auct. Sed. Apost. de grat. int. dec. Coelest. PP. — [3] Conc. Araus. II; Conc. Trid. Sess. 6, 16. — [4] Conc. Araus. II, c. 5. — [5] Ibid. cap. 18.

CXLVIII. — *Sobre el cumplimiento de los mandamientos de Dios.*

Por este medio hallamos en el cristiano una verdadera justicia, pero que Dios le ha dado con su amor, y que tambien le ha hecho cumplir sus mandamientos; en lo cual tampoco hace mas el concilio de Trento que seguir esta regla de los Padres de Orange : « Que después de haber recibido la gracia por el bautis- « mo, todos los bautizados, con la gracia y la cooperacion de Jesu- « cristo, pueden y deben cumplir lo que pertenece á la salvacion, « si quieren trabajar fielmente [1]; » donde estos Padres unieron la gracia cooperante de Jesucristo con el trabajo y la fiel correspondencia del hombre, conforme á estas palabras de san Pablo : *No yo, sino la gracia de Dios conmigo* [2].

CXLIX. — *Sobre la verdad, y al mismo tiempo sobre la imperfeccion de la justicia cristiana.*

Aunque nosotros tenemos este concepto de la justicia cristiana, no creemos, sin embargo, que sea perfecta, y enteramente irreprensible, pues tambien decimos que los justos deben pedir continuamente el perdon de sus pecados. Y si creemos que estos pecados, cuyo perdon están obligados á pedir hasta los mas justos, no les impiden ser verdaderamente justos, esta decision tan necesaria la tomó tambien el concilio de Trento del concilio de Cartago [3], donde se dice : « Que son los santos los que dicen con hu- « mildad y al mismo tiempo con verdad : *Perdónanos nuestras fal- « tas :* Que el apóstol Santiago, aunque santo y justo, no dejó de « decir : *Todos nosotros pecamos en muchas cosas :* Que tampoco Da- « niel, aunque santo y justo, dejó de decir : *Nosotros hemos peca- « do.* » De donde se sigue que estos pecados no obstan á la santidad y á la justicia, porque no impiden que reine el amor de Dios en nuestros corazones.

CL. — *Que Dios acepta nuestras buenas obras por el amor de Jesucristo.*

Y si el concilio de Cartago quiere que por causa de estos pecados digamos continuamente á Dios : *No entres en juicio con tu siervo, porque ningun hombre viviente estará justificado delante de ti* [4]; entendemos esto, lo mismo que el Concilio, de la justicia perfecta,

[1] Conc. Trid. sess. 6, cap. 2, can. 18; Conc. Araus. II, c. 25. — [2] I Cor. xv, 10. — [3] Cap. 7, 8. — [4] Ibid.

sin negar al hombre justo una justicia verdadera; reconociendo, con todo, que Dios, por efecto de una bondad gratúita, y por el amor de Jesucristo, pudiendo fijar á unas criaturas condenadas como somos nosotros un bien tan grande, como es la vida eterna, á un precio tan alto como quisiese, no habia exigido de nosotros una justicia sin ningun defecto; y al contrario habia consentido en juzgarnos, no segun el rigor extremo que teníamos bien merecido después de nuestra prevaricacion, sino segun un rigor mitigado, y una justicia acomodada á nuestra debilidad: lo que obligó al concilio de Trento á reconocer, «que el hombre no tiene por qué «gloriarse; sino que toda su gloria está en Jesucristo, en quien «nosotros vivimos, merecemos, y satisfacemos; haciendo dignos «frutos de penitencia, que reciben su fuerza de él, por él son ofre- «cidos á su Padre, y son aceptados por su Padre por amor de él [1].»

CLI. — *Que los santos Padres han detestado, lo mismo que nosotros, como una blasfemia, la doctrina de que Dios predestina á lo malo igualmente que á lo bueno.*

El escollo que habia que temer, hablando del misterio de la predestinacion, era admitirlo lo mismo para lo malo que para lo bueno; y si la Iglesia ha detestado el crimen de los falsos reformadores, que se han arrojado á tamaño exceso, no ha hecho en esto mas que seguir las huellas del concilio de Orange, que fulmina un *anatema* eterno, *con toda detestacion contra los que se atrevan á decir que el hombre es predestinado á lo malo por el poder divino* [2]; y del concilio de Valencia que igualmente decidió que «Dios «por su presciencia no impone á nadie la necesidad de pecar; «sino que solamente prevé lo que el hombre ha de ser por su pro- «pia voluntad; de suerte que los malos no perecen por no haber «podido ser buenos, sino por no haber querido serlo, ó por no «haber querido permanecer en la gracia que habian recibido [3].»

CLII. — *La Iglesia siempre se halla en la misma situacion.*

Así, cuando una cuestion ha sido una vez resuelta en la Iglesia, como jamás se deja de decidir segun la tradicion de todos los siglos pasados, si acontece que se renueva en los siglos siguientes, después de mil, y mil y doscientos años se halla siempre la

[1] Sess. 14, cap. 8. — [2] Conc. Araus. II, cap. 25. — [3] Conc. Valent. III, can. 2 et 5; Labb. t. VIII, col. 138 et seq.

Iglesia en la misma situacion, siempre pronta para oponer á los enemigos de la verdad los mismos decretos que ha dado la santa silla apostólica y la unanimidad católica; sin añadir nunca nada, sino lo que es necesario contra los nuevos errores.

CLIII. — *Que nuestros padres han rechazado, como nosotros, la certeza de la salvacion y de la justicia.*

Para acabar lo que resta sobre la materia de la gracia justificante, no hallo decision alguna tocante á la certeza de la salvacion, porque nada habia obligado todavía á la Iglesia á fallar sobre este punto: pero nadie ha contradicho á san Agustin que enseña que *esta certeza no es útil en este lugar de tentacion, en que la seguridad podria engendrar el orgullo* [1]: lo que se extiende tambien, como se ve, á la certeza que se podria tener de la justicia presente; si bien la Iglesia católica, inspirando á sus hijos una confianza tan alta que excluye la agitacion y perturbacion del alma, deja siempre, á ejemplo del Apóstol, el contrapeso del temor, y no enseña menos al hombre á desconfiar de sí mismo, que á confiar absolutamente en Dios.

CLIV. — *Melancton conviene en que es fácil conciliarse sobre el artículo de la justificacion.*

Últimamente si se repara lo que en toda esta obra se ha visto que conceden nuestros adversarios sobre la justificacion y los méritos de los Santos [2], todo el mundo convendrá en que no hay ningun motivo para quejarse de la doctrina de la Iglesia. Melancton, tan celoso por este artículo, confiesa tambien *que pueden fácilmente convenirse una y otra parte* [3]. Lo que parece que exige de mas es la certeza de la justicia: pero todo cristiano que sea humilde, se contentará fácilmente con la misma certeza sobre la justicia que sobre la salvacion eterna; todo el consuelo que se debe tener en esta vida es el de excluir por la confianza, no solamente la desesperacion, sino tambien el sobresalto, y la congoja; y no se puede vituperar en un cristiano, el que estando seguro por lo que respecta á Dios, solo tenga que temer y dudar por parte de sí mismo [4].

[1] De Corr. et Grat. c. 13, n. 40, tom. X, col. 772; de Civit. Dei, lib. XI, cap. 12. tom. VII, col. 282. — [2] Antes, lib. III, n. 23 y sig.; lib. VIII, n. 22 y sig. — [3] Sent Phil. Mel. de Pace Ec. p. 10. — [4] Bern. Serm. II de Sept.

CLV. — *Claridad de las decisiones de la Iglesia, que corta de raíz los abusos sobre la oracion á los Santos.*

Las decisiones de la Iglesia católica son tan claras y precisas como firmes y constantes; y siempre previene lo que puede dar ocasion al entendimiento humano para extraviarse.

Honrar á los Santos en las reuniones, era honrar en ellas á Dios, autor de la santidad y felicidad de los Santos; y pedirles la comunicacion de sus oraciones, era juntarse al coro de los Ángeles, á las almas de los perfectos justos, y á la Iglesia de los hermanos mayores que están en el cielo. Hállase una práctica tan santa en los primeros siglos [1], pero no se descubre su principio, porque no se ve ninguno notado de novador en este punto. Lo que se podia temer por parte de los ignorantes era que hiciesen la invocacion de los Santos demasiado semejante á la invocacion de Dios, y su intercesion demasiado semejante á la de Jesucristo: pero el concilio de Trento nos instruye perfectamente sobre estos dos puntos, advirtiéndonos que los *Santos ruegan:* cosa infinitamente distante de el que da; y que *ruegan por Jesucristo* [2]: cosa que los constituye infinitamente inferiores al que es oido por su respeto.

CLVI. — *Sobre las imágenes.*

Erigir imágenes es hacer perceptibles los misterios y los ejemplos que nos santifican. Lo que en esto se podria temer respecto de los ignorantes, seria la creencia de que se puede representar la naturaleza divina, ó hacerla presente en las imágenes, ó en todo caso mirarlas como llenas de alguna virtud por la cual se las honra, que son los tres caractéres de la idolatría. Pero el Concilio los ha reprobado en términos formales [3]; de suerte que no es lícito atribuir á una imágen mas virtud que á otra, ni por consiguiente frecuentar á una mas bien que á otra, sino en memoria de algun milagro ó de alguna historia piadosa que pueda excitar la devocion. Purificado así el uso de las imágenes, Lutero mismo y los Luteranos demostrarán que no son estas las imágenes de que se habla en el Decálogo [4]; y el culto que se les dé no será mas que un testimonio sensible y exterior de la piadosa recorda-

[1] Antes, lib. XIII, n. 23 y sig. — [2] Sess. 25, dec. de invoc. SS. — [3] Ibid. — [4] Antes, lib II, n. 29.

cion que excitan, y el efecto sencillo y natural de este lenguaje mudo ligado á estas piadosas representaciones, y cuya utilidad es tanto mayor, cuanto que todo el mundo puede entenderlo.

CLVII. — *Sobre todo el culto en general.*

En general todo el culto se refiere al ejercicio interior y exterior de la fe, de la esperanza y de la caridad : principalmente al de la última virtud, cuya propiedad es reunirnos á Dios : de modo que hay un culto en espíritu y en verdad, donde quiera que se halla el ejercicio de la caridad para con Dios, ó para con el prójimo, conforme á esta sentencia de Santiago : *Que es un culto puro y sin mancha socorrer á los huérfanos y á las viudas, y en cuanto á lo demás mantenerse libre del contagio del siglo* [1]; y todo acto de piedad que no está animado de este espíritu es imperfecto, carnal ó supersticioso.

CLVIII. — *Contra los que acusan al concilio de Trento de haber hablado con ambigüedad.*

Con pretexto de que el concilio de Trento no quiso entrar en muchas dificultades, nuestros adversarios, siguiendo á Fra Paolo, no cesan de inculparle sobre que ha explicado los dogmas en términos generales, oscuros y equívocos para contentar á mas gente en la apariencia; pero juzgarian con mas equidad, si considerasen que Dios, que sabe hasta donde quiere conducir á nuestra inteligencia, cuando nos revela alguna verdad ó algun misterio, no nos revela siempre ni el modo de explicarlo, ni las circunstancias que le acompañan, ni aun en qué consiste hasta en el último ápice, ó como se dice en las escuelas, hasta la diferencia específica : de suerte que en las decisiones de la Iglesia es necesario atenerse muchas veces á expresiones generales, para contenerse en aquella mesura de sabiduría tan elogiada por san Pablo, y no ser, contra su precepto, mas sabio que lo que conviene [2].

CLIX. — *Los principios de los Protestantes prueban la necesidad del purgatorio.*

Por ejemplo, sobre la controversia del purgatorio el concilio de Trento ha creido firmemente, como una verdad revelada por Dios,

[1] Jac. I, 27. — [2] Rom. XII, 3.

que las almas justas podian salir de este mundo sin estar enteramente purificadas. Grocio prueba claramente que esta verdad era reconocida por los Protestantes, por Mestresat, y por Spanheim [1], apoyándose en este fundamento de la Reforma, que en todo el curso de esta vida jamás está el alma enteramente pura: de donde se sigue que sale del cuerpo todavía manchada. Mas el Espíritu Santo ha dicho que *nada impuro entrará en la ciudad santa* [2]; y el ministro Spanheim demuestra muy bien que el alma no puede ser presentada á Dios, *á no ser que esté sin mancha y sin arruga, enteramente pura é irreprensible* [3], conforme á la doctrina de san Pablo [4]; lo que él confiesa que no adorna al alma durante esta vida.

CLX.—*Los Protestantes no niegan la purificacion de las almas después de esta vida.*

Esto supuesto la cuestion que resta es, si esta purificacion del alma se verifica en esta vida, en el último momento, ó después de la muerte: y Spanheim deja la cosa indecisa. «El fondo es cier-«to, dice [5]; pero el modo y las circunstancias no lo son.» Pero sin estrechar mas á este autor por los principios de la secta, la Iglesia católica pasa mas adelante: porque habiéndola enseñado la tradicion de todos los siglos á pedir para los muertos el alivio de sus almas, el perdon de sus pecados, su refrigerio y descanso, ha tenido por cierto que la completa purificacion de las almas se verifica después de la muerte, y se consigue por medio de penas secretas que los santos doctores no explican de un mismo modo, pues solo dicen que pueden mitigarse ó perdonarse del todo, por las oblaciones y oraciones, conforme á las liturgias de todas las iglesias.

CLXI.—*Parsimonia de la Iglesia en no determinar sino lo cierto.*

Sin querer examinar si esta creencia es buena ó mala, no manifiesta equidad ni buena fe, el que rehusa concedernos á lo menos que en esta suposicion el Concilio debió formar su decreto con una expresion general, y definir, como ha definido, primeramente que hay un purgatorio después de esta vida; y en segundo lugar, que las oraciones de los vivos pueden aliviar á las almas de los fieles difuntos [6], sin entrar en el pormenor ni de sus penas,

[1] Grot. epist. text. ord. 575, 578, 579. — [2] Apoc. xxi, 27. — [3] Spanh. Dub. Ev. t. III; Dub. 141, n. 6, 7. — [4] Eph. v, 27. — [5] Ib. n. 7. — [6] Sess. 25, dec. de Purg.

ni del modo con que son purificadas, porque no lo explica la tradicion: pero haciendo ver solamente que no son purificadas sino por Jesucristo, pues no lo son por otras oraciones y oblaciones que las que se hacen en su nombre.

CLXII.— *Diferencia entre los términos generales, y los términos vagos, oscuros ó ambiguos.*

Del mismo modo se debe juzgar de otras decisiones, y guardarse bien de confundir, como lo hacen en este caso nuestros reformados, los términos generales con los términos vagos y encubiertos, ó con los términos ambiguos. Los términos vagos no significan nada: los términos ambiguos tienen una significacion equívoca, y no dejan en el entendimiento ningun sentido determinado; los oscuros ó encubiertos confunden las ideas: mas los términos generales, aunque no explican la cosa con toda evidencia, son claros sin embargo hasta cierto punto.

CLXIII.— *Los términos generales son claros en su línea.*

Nuestros adversarios no negarán que los pasajes de la Escritura, en que se dice que el Espíritu Santo procede del Padre, nos señalan claramente alguna verdad, pues manifiestan sin duda alguna que la tercera Persona de la Trinidad trae su orígen del Padre lo mismo que la segunda, aunque no expresan específicamente en qué consiste su procesion, ni en qué es esta diferente de la del Hijo. Se ve, pues, que no se puede acusar á las expresiones generales, sin acusar al mismo tiempo á Jesucristo y al Evangelio.

CLXIV.— *En qué consiste la claridad de una decision.*

Esto es en lo que nuestros adversarios se muestran siempre injustos con el Concilio, pues á veces le acusan de haber descendido á minuciosidades, y á veces quisieran que hubiese decidido todas las disputas de los Escotistas y Tomistas, so pena de ser convencido de una oscuridad afectada, como si no se supiese que en las decisiones de fe hay que dejar el campo libre á los teólogos para que propongan diferentes medios de explicar las verdades cristianas, y que de consiguiente, sin adherirse á sus explicaciones particulares, debemos limitarnos á los puntos esenciales que todos ellos defienden en comun. No es hablar con equívocos, definir de este modo los artículos de nuestra fe; léjos de eso, es, al contrario, un efecto de la precision, el definir tan claramente lo

que es cierto, que no se envuelva en la decision lo que es dudoso; y no hay cosa mas digna de la majestad de un concilio, que reprimir el ardor de los que quisieran avanzar mas.

CLXV.— *Resúmen de este último libro, y primeramente sobre la perpetua visibilidad de la Iglesia.*

Después de lo que acabamos de ver nada puede impedir á nuestros reformados someterse á la Iglesia: ya se ha abandonado el refugio de la Iglesia invisible; ya no se pueden alegar para defenderle los oscurecimientos de la iglesia judáica; los ministros nos han ahorrado el cuidado de responder á esto, demostrando claramente que jamás se interrumpió el verdadero culto ni aun en tiempo de Acaz y de Manassés [1]: la sociedad cristiana, mas extensa segun las condiciones de su alianza, ha sido tambien mas firme; y ya no se puede dudar de la perpetua visibilidad de la Iglesia católica.

CLXVI.— *Observacion sobre la confesion de Ausburgo.*

Los de la confesion de Ausburgo están todavía mas obligados á reconocerla que los Calvinistas [2]: la Iglesia invisible no ha tenido entrada ni en su confesion de fe, ni en su Apología, donde, al contrario, hemos visto á la Iglesia, de que se habla en el símbolo, revestida de una perpetua visibilidad; y necesariamente, segun estos principios, se puede mostrar una congregacion compuesta de pastores y de pueblo en que siempre hayan estado en vigor la sana doctrina y los Sacramentos.

CLXVII.— *Los argumentos que se ponen contra la autoridad de la Iglesia, están resueltos por los ministros.*

Todos los argumentos que se emplean contra la autoridad de la Iglesia se hallan desvanecidos. Ceder á la autoridad de la Iglesia, no es obrar á ciegas, ni someterse á los hombres; pues se confiesa que su creencia es la regla, y la regla mas segura para decidir las verdades mas importantes de la Religion [3]. Convienen nuestros adversarios en que si se hubiera seguido esta regla, y todos se hubiesen propuesto entender la sagrada Escritura como la habia entendido la Iglesia universal, jamás hubiera habido Socinianos; jamás se hubiera oido poner en duda con la divinidad de

[1] IV Reg. xvi, 4, 15; xxi; Jur. Syst. p. 222, 223. — [2] Antes, n. 4 y sig. hasta el 16. — [3] Ibid. n. 86, 87 y sig

Jesucristo la inmortalidad del alma, la eternidad de las penas, la creacion, la presciencia de Dios, y la espiritualidad de su esencia: cosas que se creian tan firmes entre los Cristianos, que á nadie se le ocurria que se pudiese dudar jamás de ellas; y que se ven ahora impugnadas con discursos tan capciosos, que muchos entendimientos débiles se dejan engañar. Convienen en que la autoridad de la Iglesia universal es un remedio infalible contra este desórden: y así la autoridad de la Iglesia, léjos de ser, como se decia en la Reforma, un medio de introducir entre los Cristianos todas las doctrinas que se quisiese, es al contrario un medio cierto para contener la licencia del pensamiento, é impedir que se abuse de la sublimidad de la Escritura, de una manera tan peligrosa para la salud de las almas.

La Reforma ha conocido en fin estas verdades; y si los Luteranos no quieren recibirlas de mano de un ministro calvinista, deben explicarnos cómo se puede resistir á la autoridad de la Iglesia, después de haber confesado que la verdad siempre está manifiesta en ella [1].

CLXVIII. — *Que se salva el cristiano en la Iglesia romana.*

Nadie debe ya vacilar en venir de todas las comuniones separadas á buscar la vida eterna en el seno de la Iglesia romana, pues se confiesa que todavía están en ella el verdadero pueblo de Dios, y sus verdaderos escogidos, como siempre se ha confesado que estaban en ella antes de la supuesta Reforma [2]; conociendo por fin que era vana la diferencia que se queria establecer entre los siglos que la han precedido y los que la han seguido, y que la dificultad que habia en reconocer esta verdad procedia de una mala política.

Y si todavía oponen dificultad los Luteranos, y no quieren adoptar el dictámen de Calixto, que nos manifiesten qué ha hecho después de Lutero la Iglesia romana para decaer del título de verdadera Iglesia, y para perder su fecundidad, de suerte que no puedan nacer en su seno los elegidos.

CLXIX. — *No se debe creer á los ministros cuando hacen tan difícil salvarse en la Iglesia romana.*

Es verdad que los ministros, aunque confiesan que el cristiano se puede salvar en la Iglesia romana, quieren hacer creer que se

[1] Antes, n. 4 y sig. — [2] Antes, n. 50, 51 y sig. hasta el 59

puede salvar como en un aire apestado, y por una especie de milagro, á causa de sus impiedades é idolatrías. Pero es necesario saber distinguir en los ministros lo que el odio les hace añadir á lo que la verdad les ha forzado á reconocer. Si la Iglesia romana hacia profesion de impiedad y de idolatría, nadie se podia salvar en ella antes de la Reforma, ni puede salvarse después; y si se puede salvar en ella antes y después de la Reforma, la acusacion de impiedad y de idolatría es indigna y calumniosa.

CLXX. — *Desman de los ministros, que prefieren la secta arriana á la Iglesia romana.*

Tambien manifiestan contra ella un odio demasiado claro, pues se desmandan hasta el extremo de asegurar que se puede salvar á la verdad en la Iglesia romana, pero con mas dificultad que *entre los Arrianos* [1], que niegan la divinidad del Hijo de Dios y del Espíritu Santo; que por consiguiente se creen consagrados á unas criaturas por medio del bautismo; que miran en la Eucaristía la carne de un hombre que no es Dios, como el orígen de la vida; que creen que un hombre, sin ser Dios, los ha salvado, y ha podido pagar el precio de su rescate; que le invocan como á quien se ha dado todo el poder en el cielo y en la tierra; que están consagrados al Espíritu Santo, es decir, á una criatura para ser sus templos; que creen que una criatura, esto es, el mismo Espíritu Santo, les distribuye la gracia segun le place, los regenera y los santifica con su presencia. Tal es la secta preferida á la Iglesia romana: ¿y no es esto decir al hombre menos entendido: No nos creais cuando hablamos de esta Iglesia, porque el encono que tenemos contra ella nos enajena, y ya no somos dueños de nosotros mismos?

CLXXI. — *Los Protestantes no pueden excusarse del cisma.*

En fin, ya no se puede excluir á nuestros reformados del número de los *que se separan ellos mismos, y que forman secta aparte*, contra el precepto de los Apóstoles y de san Judas [2], y contra lo que se dice en su propio catecismo [3], que en la explicacion del símbolo se expresa en estos términos: «El artículo del perdon de los «pecados está puesto después del de la Iglesia católica, porque «ninguno alcanza el perdon de los pecados, sin que primeramente «sea incorporado en el pueblo de Dios, y persevere en unidad y en

[1] Préj. lég. I part. c. 1; Syst. p. 225. — [2] Jud. XVIII, 19. — [3] Dim. 16.

«comunicacion con el cuerpo de Cristo, y así, sin que sea miem-«bro de la Iglesia: por lo cual fuera de la Iglesia no hay mas que «condenacion y muerte; porque todos los que se separan de la «comunidad de los fieles, PARA FORMAR SECTA APARTE, no deben «esperar salvarse mientras permanezcan en esta division.»

El artículo habla claramente de la Iglesia universal, visible y siempre visible; y nosotros hemos visto que los reformados convienen en esto; igualmente convienen, como en un hecho constante y notorio, en que las iglesias llamadas á sí mismas reformadas, renunciando á la comunion de la Iglesia romana, no han hallado en la tierra ninguna iglesia á la cual estén unidas [1]: de consiguiente han formado secta aparte de toda la comunidad de los Cristianos y de la Iglesia universal; y segun su propia doctrina renuncian á la gracia del perdon de los pecados, que es el fruto de la sangre de Jesucristo: de suerte que su herencia es la condenacion y la muerte.

CLXXII. — *Repítense brevemente los absurdos del nuevo sistema.*

Los absurdos á que háse tenido que apelar para responder á estas razones, dan bien á conocer cuán convincentes son; porque después de mil vanos ambages, han tenido necesidad de decir, que permanecen en la Iglesia católica universal los que renuncian á la comunion de todas las iglesias que hay en el mundo, y se forman una iglesia aparte [2]; que permanecen en la misma Iglesia universal, aun los que han sido expelidos de ella por una justa censura; que no se puede salir de ella por ningun crímen no siendo por la apostasía, renunciando al cristianismo y á su bautismo; que todas las sectas cristianas, por divididas que estén entre sí, son un mismo cuerpo y una misma iglesia en Jesucristo; que las iglesias cristianas no tienen entre sí ningun vínculo exterior por órden de Jesucristo; que su vínculo es arbitrario; que las profesiones de fe por las cuales se unen son igualmente arbitrarias, y unas estipulaciones en que se pone lo que se quiere; que se puede faltar á lo pactado sin ser culpable de cisma; que la union de las iglesias depende de los imperios y de la voluntad de los príncipes; que todas las iglesias cristianas son naturalmente y por su orígen independientes unas de otras, de donde se sigue que los Independientes tan severamente censurados en Charenton, no ha-

[1] Antes, n. 21, 22, 34, 35 y sig. 68, 81, 82, 83. — [2] Antes, n. 65, etc.

cen mas que conservar la libertad natural de las iglesias; que con tal que se halle un medio de reunirse de grado ó por fuerza, y *de hacer papel en el mundo*, hay un verdadero miembro del cuerpo de la Iglesia católica; que ninguna herejía ha sido nunca, ni ha podido ser condenada por un juicio de la Iglesia universal; que ni aun hay ni puede haber ningun juicio eclesiástico en las materias de fe; que no hay derecho para exigir que nadie suscriba á los decretos de los sínodos sobre la fe; que cualquiera puede salvarse en las sectas mas perversas, hasta en la de los Socinianos.

CLXXIII.— *El colmo de los absurdos: el reino de Jesucristo confundido con el reino de Satanás.*

No acabaria nunca, si quisiera repetir todos los absurdos á que han tenido que recurrir para salvar la Reforma de la sentencia pronunciada contra los que forman secta aparte. Pero sin que sea necesario referirlos uno por uno, todos ellos están comprendidos en el que se ha sostenido siempre, mas ó menos en la Reforma, y en el que mas que nunca se coloca en el dia la defensa de la causa: *Que la Iglesia* católica de que se habla en el símbolo, es un compuesto de sectas divididas entre sí, que se excomulgan unas á otras; de modo que el carácter del reino de Jesucristo es el mismo que Jesucristo ha dado al reino de Satanás, como ya lo hemos explicado [1].

Pero no hay cosa mas opuesta á la doctrina del mismo Jesucristo. Segun la doctrina de Jesucristo, el reino de Satanás está dividido contra sí mismo, y debe caer casa sobre casa hasta su última ruina [2]. Al contrario, segun la promesa de Jesucristo, su Iglesia, que es su reino, edificada sobre piedra, sobre la misma profesion de fe, y el mismo gobierno eclesiástico, está perfectamente unida: de donde se sigue que es inmovible, y que jamás podrán prevalecer contra ella las puertas del infierno [3]; es decir, que la division, que es el principio de la debilidad y el carácter del infierno, no prevalecerá contra la unidad, que es el principio de la fuerza y el carácter de la Iglesia. Pero todo este órden se ha cambiado en la Reforma; y estando dividido el reino de Jesucristo como el de Satanás, no es extraño que se haya dicho, conforme á este principio, que habia caido en ruina y desolacion.

[1] Antes, n. 51, etc. — [2] Luc. XI. — [3] Matth. XVI.

CLXXIV. — *Firmeza invencible de la Iglesia. Conclusion de esta obra.*

Estas máximas de division han sido el fundamento de la Reforma, pues se estableció por medio de rompimiento universal; en ella jamás se ha conocido la unidad de la Iglesia: por esta razon sus Variaciones, cuya historia hemos por fin concluido, nos han hecho ver lo que era, esto es, un reino desunido, dividido contra sí mismo, y que debe caer tarde ó temprano: mientras que la Iglesia católica inmutablemente adherida á los decretos dados una vez, sin que en ellos se pueda mostrar la menor variacion desde el orígen del cristianismo, se presenta como una Iglesia edificada sobre piedra, siempre segura de sí misma, ó mas bien de las promesas que ha recibido, firme en sus principios, y guiada por un espíritu que no se desmiente jamás.

El que tiene los corazones en su mano, y que él solo sabe los límites que ha fijado á las sectas rebeldes, y á las aflicciones de su Iglesia, haga que vuelvan cuanto antes á su unidad todos sus hijos extraviados, y que tengamos el gozo de ver con nuestros propios ojos á Israel, desgraciadamente dividido, formar un solo cuerpo con Judá [1].

[1] Oseas, 1, 11.

FIN.

Por disposicion del M. Iltre. Sr. Vicario general de esta diócesis, he leido con toda atencion el tomo I de la *Historia de las Variaciones de las iglesias protestantes*, del Ilmo. Sr. Bossuet, traducida nuevamente al castellano por el Pbro. D. Juan Diaz de Baeza, y no he hallado cosa alguna que se oponga á la doctrina que sobre la fe y costumbres enseña nuestra santa Madre la Iglesia.

Barcelona 20 de agosto de 1852.

DR. D. JOSÉ RIERA, *presbítero.*

Por disposicion del M. Iltre Sr. Vicario general de la diócesis de Barcelona he leido con toda atencion este tomo II de la *Historia de las Variaciones de las iglesias protestantes*, del Ilmo. Sr. Bossuet, traducida nuevamente al castellano por el Pbro. D. Juan Diaz de Baeza, y no he hallado cosa alguna que se oponga á la doctrina que sobre la fe y costumbres enseña nuestra santa Madre la Iglesia.

Tarragona 20 de setiembre de 1852.

DR. D. JOSÉ CAIXAL, *Pbro., canónigo de Tarragona.*

Barcelona 24 de setiembre de 1852.

Imprímase. — DR. EZENARRO, *Vicario general.*

ÍNDICE

DE LO QUE CONTIENE EL SEGUNDO TOMO.

		Pag.
Libro décimo.	Desde el año de 1558 hasta el de 1570.	5
undécimo.	Historia abreviada de los Albigenses, Valdenses, Viclefitas y Husitas.	57
	Historia de los nuevos Maniqueos, llamados los herejes de Tolosa y de Albi.	61
	Historia de los Valdenses.	97
	Historia de los Hermanos de Bohemia, vulgar y falsamente llamados Valdenses.	143
	Historia de Juan Viclef, inglés.	145
	Historia de Juan Hus y de sus discípulos.	152
duodécimo.	Desde el año de 1571 hasta el de 1579; y desde el de 1603 hasta el de 1615.	181
décimotercio.	Doctrina sobre el Antecristo, y variaciones sobre esta materia desde Lutero hasta nosotros.	209
décimocuarto.	Desde el año de 1601 hasta fines del siglo XVII.	241
	Adicion importante al libro décimocuarto.	304
décimoquinto.	Variaciones sobre el artículo del símbolo: creo la Iglesia católica: firmeza constante é invariable de la Iglesia romana.	319

FIN DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO Y ÚLTIMO TOMO.

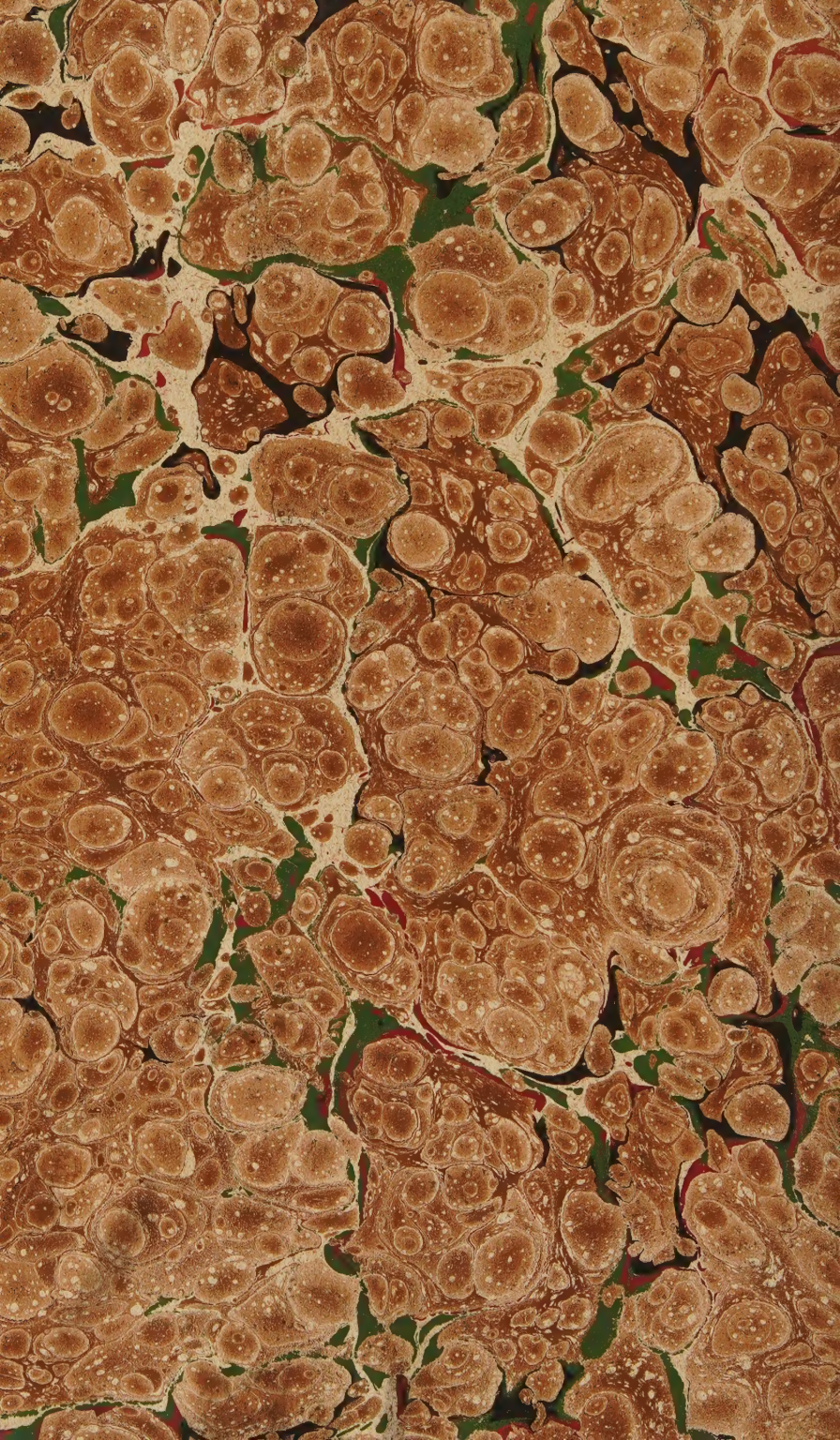

239.63
B57

Bossuet, Jacques Bénigne, bp
AUTHOR of Meaux, 1627-1704

Historia de las Variaciones
TITLE de las Iglesias Protestantes